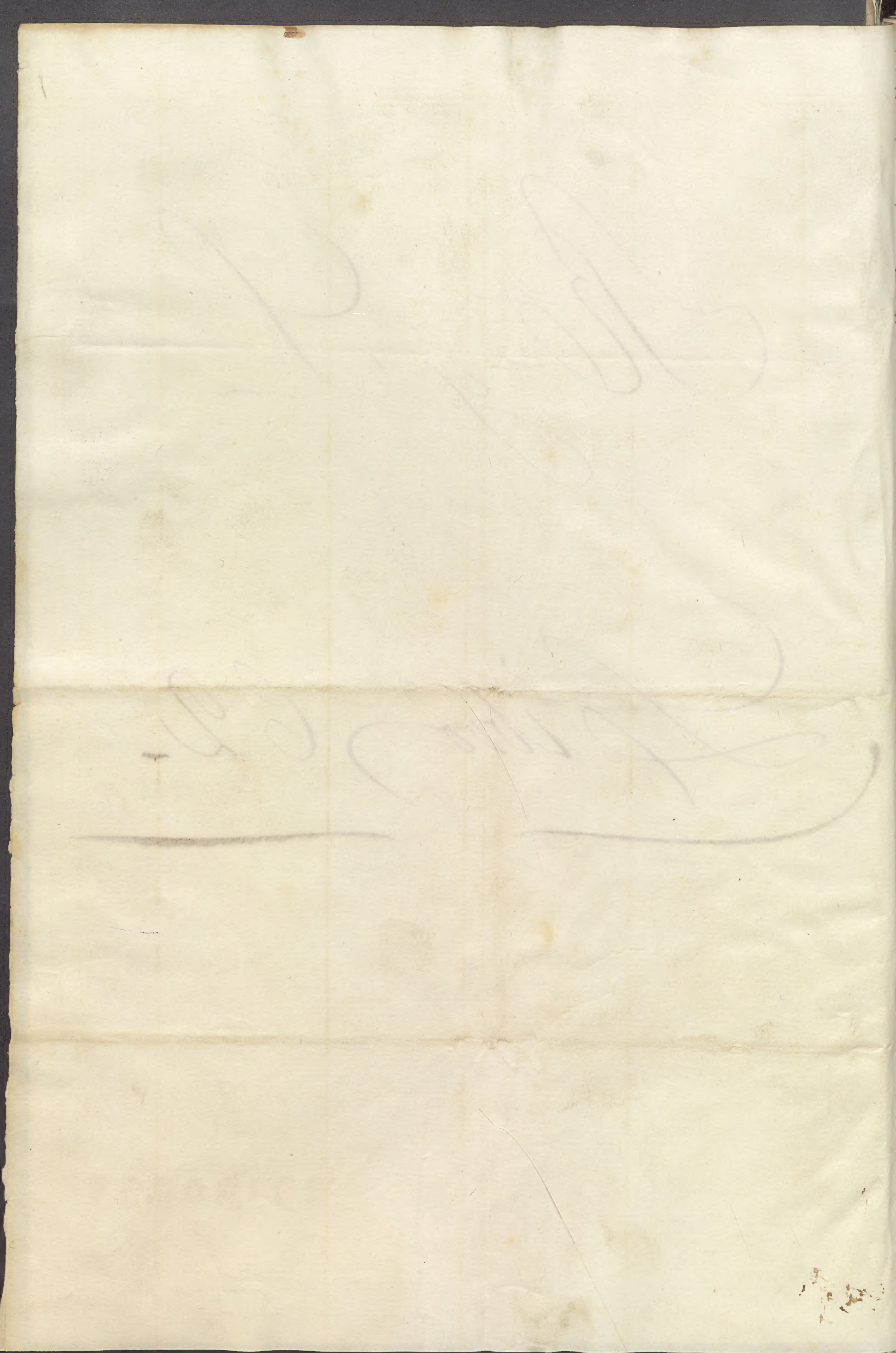


Regº I

Libro 6º

R y S

Libro 62



Apellido	Nombres	Naturaleza	Folio
Rosal y Arellano	Manuel	Montoro	1 y 4
Rosales	Manuel	Sevilla	2
Rossa y Echevarria	Manuel	Osuna	16
Rosado	Manuel	Sevilla	21
Respau	Pedro	Badajoz	23
Roso de Salas	Ramon	Sanfelin	24
Rete y Gonzalez	Cristobal	Villamartin	31
Retamar y Berolejo	Manuel	Sevilla	32
Retamosa	Juan		59
Retamosa	Vicente	Trugillo	61
Retortillo	Tomas	Cadiz	63
Rete y Mariscal	Antonio	Prado del Rey	74
Ritton y Moreno	Manuel	Sevilla	80
Rivera y Ojeda	Antonio	Sevilla	82
Rivero	Antonio	Hornachos	89
Rivas	Alonso		92
Rivas	Francisco		97
Rivera y Ramos	Antonio	Sevilla	98

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Folio
Rivera	Antonio	Osuna	99
Rivera y Ramos	Antonio	Sevilla	102
Revilla	Andres	Villamayor	123
Rivera Mercader	Diego	Jerez	127
Rivero	Benito	Jerez	138
Rivas y Romero	Basilio	Cantillana	143
Rivas y Lorenia	Bartolomé	Cantillana	164
Rivera	Francisco	Castejado	167
Ravé	Federico		170
Rivas y Fernz de Córdova	Francisco	Jimena	173
Rivas y Barrera	Francisco	Cantillana	174
Rivera y Reina	Francisco	Cadiz	175
Rivera y Perez	Hipolito	Villarrasa	186
Ribero	José Antº		196
Rivera	José Antº	Fregenal	201
Rivera	José	Guadalcanal	203
Rivera y Sabido	José	Mérida	204
Rovira y Lopez	Joaquin	Madrid	205

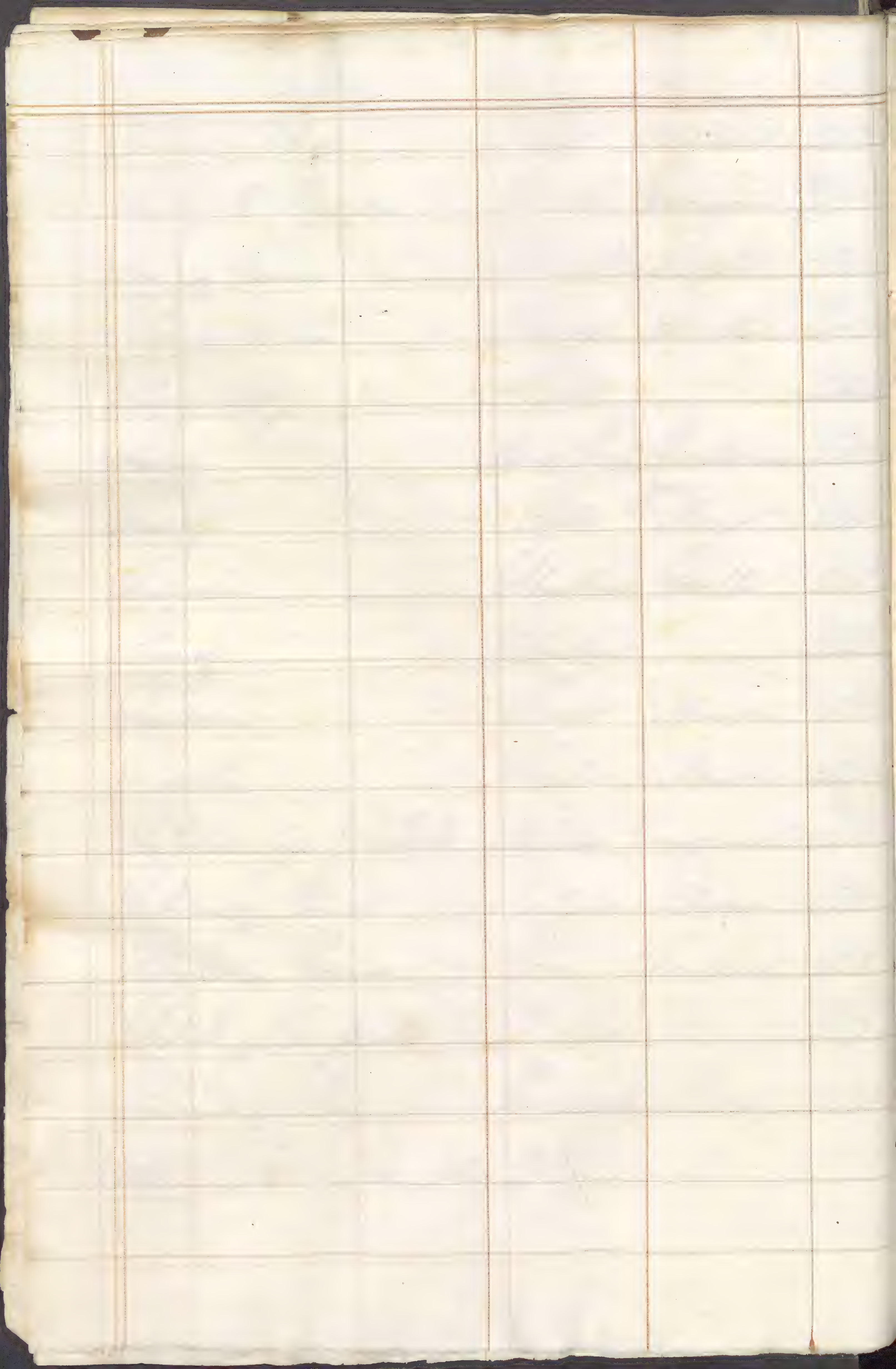
Apellido	Nombres	Naturaleza	Folio
Rivera y Perez	José	Villarrasa	206
Rivera y Hernandez	José	Ayamonte	210
Rivas y Muñoz	José	Sevilla	238
Riva (de la)	José	Almendralejo	242
Riva y Perez	Juan	Almendralejo	248
Rivera y Ramos	José	Sevilla	252
Riverol y Alvarez	José	Sevilla	262
Rivas y Machado	José	Cantillana	274
Revilla	Juan	Cádiz	288
Rivero de la Herrans	José		291
Rivero de Cabrera	José	Trigueros	293
Rivas	Matías	Albuñol	311
Rivero y Ríos	Miguel	Estepa	312 2º
Rave	Marcial	Córdova	326
Rivera y García Marquez	Mariano	Manzanilla	327
Rivas	Manuel	Cantillana	342
Rivero y Perez	Rafael	Ayamonte	344
Rivas	Tomás	Villaverde	357

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Folio
Rivas y Rivas	Teodoro	Cantillana	367
Rivas y Rivas	Teodoro	Cantillana	372
Rivera de Cabrera	Victoriano	Trigueros	373
Reyes y Vallecillo	Antonio	Ayamonte	379
Rayo Martin	Bartolomé	Quintana	397
Reyes y Gonzalez	Juan	Hardales	399
Reyes del Castillo y Cozar	José	Cantillana	414
Reyes	José	Pte de Canto	415
Rey	José	Perasiola	422
Roya	Juan José	Calaña	425
Reina	Lorenzo	Arahal	426
Reina	Marcial		433
Reyes Ramirez	Manuel	Ciruela	435
Reyes Toteolo	Manuel		437
Rey Gallego	Ramon	Zamora	438
Roso	Rafael	San Fernando	443
Saavedra	Antonio		447
Sahagun y Rodriguez	Antonio	Cordova	448

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Folio
Shakeri	Adrian	Gibraltar	452
Suarez de los Reyes	Antonio	Puebla	457
Suarez y Delgado	Antonio	Badajoz	458
Saavedra y Fernandez	Benito	Orihuela	463
Suarez	Cristobal		472
Suarez	Diego		473
Saa	Diego		474
Suarez	Francisco	Bornos	476
Saavedra y Mª de Villena	Juan	Sevilla	477
Sosa	Juan	Sevilla	478
Suarez y Gutierrez	José	Villª la Serena	479
Suarez	Juan	Pendueles	490
Suarez y Cañaveral	Juan	Sevilla	491
Suarez }	Miguel	Sevilla	495
Suarez } Natural de Fuente de Leon.	Miguel	Sevilla	496 à 514
Saavedra y Villaseñor	Matias		515
Solano ~~Suarez~~ y Pizarro	Manuel	Pto Sta María	527
Suarez y Jimenez	Manuel	Villa Gonzalo	528

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Folio
Suarez y Cid	Manuel	Belalcazar	532
Suarez de Figueroa	Manuel	Carmona	531 533
Saa y García	Manuel M.a	Sevilla	534
Saa y García	Manuel	Sevilla	543
Suarez Ortiz	Nicolas		544
Suarez	Narciso Joaq.n	Cumbres mayores	545
Suarez	Pedro	Arego	550
Saavedra	Sebastián	Sevilla	561
Suarez	Sebastian		562
Saavedra	Tomas	Membrio	563
Saavedra	Isidro	Membrio	564
Sabonido digo Sabido	Antonio	Campanillo	570
Subiran y Ramos	Antonio	Llerena	571
Sabater y Franco	José	Sanlucar	588
Sabido y Carpintero	Antonio		589
Sabonido y Ruiz	Fernando	Bornos	591

Nota Faltan los folios 202 y 590 =





El D.r y Maestro d. Ant.o M.a de Rodas del claustro de esta R.l Universidad en los de Leyes y Artes, Catedrático de Digesto romano-español en ella etc.

Certifico, y en caso necesario juro que d. Manuel del Rosal Presbitero nat.l de la ciudad de Montoro provincia de Córdoba ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to a la clase de mi cargo en el curso de mil ochocientos veinte y seis en mil ochocientos veinte y siete; y se halla apto p.a presentarse al examen prevenido p.r el plan de estudios: y p.a ello le doi la presente en Sevilla dia 1 de junio de 1827.

D.r Antonio M.a de Rodas

Aprobado en el Examen: Sev.a 20. de oct.e de 1827.

D.r Aguedano — D.r Rodas

D.r Marinleño

Ygualm.te certifico que D.n Man.l del

Lo al contenido en la ant.te certifn.n ha asistido en el curso á que ella se refiere á la Academia de Oratoria de mi cargo con puntualidad y aprovecham.to Sevilla 23 de Octubre de 1827

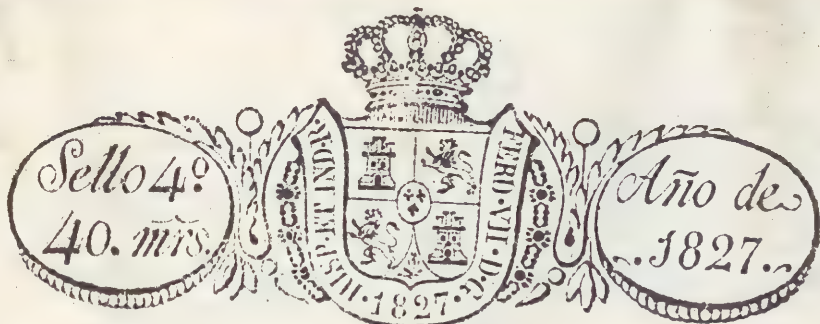
Lic.d D. José Lopez Rubio

Sev.a Oct.e 23 de 1827.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta

D.r Cervero
Sec.o



2

El Dr. Dn. Tomas Romero de Agredano, del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad, su Catedratico de Novisima Recopilacion, Abogado de los Rs. Consejos, Auditor honorario de Guerra &c. &c. y El Dr. Dn. Franco. de Paula Mancheño, del Claustro y Gremio de la misma, su Catedratico de Practica forense, Abogado de los Rs. Consejos, del Ilustre Colegio de esta Ciud. &c.

Certificamos y en caso necesario juramos qe. Dn. Manuel Rosales, natl. de esta Ciudad, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á las respectivas clases de nuestro cargo desde 18 de Octubre del año pasado hasta ultimo de Mayo del presente; y pa. qe. conste, y pueda examinarse damos la presente en Sevilla ocho de Junio de mil ochocientos veinte y siete =

Dr. Tomas Romero Agredano

Dr. Franco. Mancheño

Aprobado en el examen. Sevª. 7 de Junio de 1827

Dr. Agredano Dr. Mancheño Dr. Rodz.

Sevª. Octe. 23 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Sr.



Los Dres D. Tomas Romero de Agredano, y Don Franco de Paula Mancheño, del claustro y gremio de esta Rl universidad, sus catedraticaticos de novisima recopilacion y practica; abogados del Iltre colegio de esta ciudad &c.

Certificamos y en caso necesario juramos, qe D. Manuel Rosales natural de esta ciudad, ha asistido a las referidas clases de nuestro cargo en todo el año escolastico qe dio principio en octubre del año proximo pasado, y finalizo en Mayo del presente con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. y para qe conste les damos la presente en Seva á 9 de Junio de 1828

Dr Tomas Romero Agredano Dr Franco Mancheño

Sevª Novre 4 de 1828. Es de buena conducta. Por acuerdo de la Junta. Dr Cerero Secº

Examinado y aprobado en 10 de Junio de 1828

Dr Agredano Dr Mancheño



4

Nos los Doctores Dn. Tomas Moreno, y Agredano, y Dn. Jose Gutierrez Abogados de los Reales Consejos, y Catedraticos de derecho civil en esta Real Universidad literaria.

Certificamos, y en caso necesario juramos que Dn. Manuel del Rosal natural de la Ciudad de Montoro ha asistido á la Clase de nuestro Cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento en las materias respectivas á el primer año de derecho Civil, q. principio en Octubre del año proximo pasado, y finalizo en Mayo del presente año =

Sevilla 28 de Noviembre de 1824 =

Dr. Tomas Romero
y Agredano

Dr. Jose Gutierrez

181

5

S.r

S.r D.r Don. Fran.co de Paula Cerero.

Manuel del Rosal, y Arellano natural de la Ciudad de Montoro á V.S. con el debido respeto expone: q.e habiendose presentado en esta, y no habiendo tenido noticia alguna en mi Pueblo de los documentos, q.e exige el nuevo Plan de Estudios, p.a Matricularse, y necesitando el Esponente dichos documentos, p.a Matricularse en el Segundo año de derecho Civil.

Sup.ca á V.S. se sirva madar me Matriculen con protesta de presentar dichos documentos, quedando agradecido, y pidiendo á Dios guarde su importante vida muchos años =

Manuel del Rosal, y Arellano

Sev.a 6 de Dic.e de 1824

Admitasele con protexta y lo respecto al papel sellado.

cla
o:
ba
d.
a.
c
de
bo
ual
e
es
y
iar
ra
n
ef
y
mp
no

D. Juan [illegible] del Arnal

6

227.

D.n Manuel del Rosal natural de la ciudad de Montoro me ha presentado una Certificacion firmada al parecer p.r V. de haber estudiado bajo su direcc.n y en la clase de su cargo de ese Colegio de N. S. de la Asuncion el curso de Constitucion de mil ochocientos veinte. Sirvase V. decirme al margen de este lo q.e le conste sobre la verdad de dicha Certificacion.

Cierto es q.e el contenido D.n Manl. del Rosal asistió á la clase de Constitucion que yo desempeñé en cumplimiento de las órdenes vigentes entonces, y que se le aprobó su estudio, segun se indica en el presente oficio, y constará de la Certificacion á q.e se refiere, que deberá ser la misma que yo expedí en favor de este interesado. Dios gue. á V. m.s a.s Córdoba 9. de En.o de 1824.

D. Juan M.a de Gracia

Sor. Secret.o de la Universidad

D. Rosal, y Arella-

num.o 17.

Dios gue. á V. m.
Sevilla 7 de Enero
1824

Dn. Juan Mor
Baquerizo
Sec.o

Sr. Ldo. Dn. Juan Ma. de Gracia.

6

227.

Espediente de D.n Manuel del Rosal, y Arellano natural de Montoro

Vive en la C.e de los Gonsalves num.o 17.



D.n Cristobal Ant.o Albarez Rodriguez Rector y Cura de la Yglesia Parroquial de S.or S.n Bart.me de esta Ciudad de Montoro: Certifico, que en el Libro treinta y tres de Bautismos del Archivo de d.ha Yglesia, el cual dió principio en primero de Abril del año pasado de mil setez.tos noventa y nuebe, a fojas trescientas ochenta y dos segunda plana, se halla una partida la primera q.e copiada dice ası́ =

Partida } En la Villa de Montoro en treinta y un dias del mes de Oct.e de mil ochoz.tos y dos años: Yo D. Juan Bruno Ruiz Cura de la Yglesia Parroquial de S.or S.n Bart.me de ella, bautizé So-lemnemente una Criatura q.e nació ayer tarde a las tres a la cual

Manuel José } puse p.r nombre Manuel José Claudio hijo legitimo de Fran.co Ant.o del Rosal y de M.a Josefa de Arellano naturales y Vez.nos de esta Villa: Abuelos Paternos Andres del Rosal y Catalina Ysabel de Luna y Lara y maternos Manuel Gar-cia Arellano y Fran.ca de Criado. Comadre M.a Ant.a de Lara Viuda a la cual adverti el parentezco espiritual y la obligacion q.e contrajo siendo tes.os Alonso de Misas, Manuel de Torres y Rodrigo Tinaones de esta vez.d y lo firmé = Juan Bruno Ruiz

Lo inserto se halla conforme con su original q.e queda en citado Libro y Archivo de mi Cargo a q.e me remito. Y p.a q.e conste donde convenga (a ins-tancia de parte legitima) doy la presente q.e firmo en d.ha Ciudad de Montoro a Catorce dias del mes de Diz.e de mil ochoz.tos veinte y cuatro año

Chrystoval Ant.o Albarez
Rodriguez

Los Infrascriptos Esnos del Rey Nuestro Señor (Dios

Los Essnos del Numero perpetuo de esta Ciudad q.e abajo signamos y firmamos damos fee q.e el Señor D.n Cristobal Antonio Albarez Rodriguez de quien aparece dada la certificacion anterior es tal Rector y Cura de la Iglesia Parroquial de S.n Jayme de ella como se titula, y la firma y rubrica con q.e la autoriza son hechas al parecer de su puño y letra y de las q.e acostumbra usar en todos sus escritos, á los que en Juicio y fuera de el siempre se les ha dado y da entera fee y credito. Y para q.e asi conste á pedim.to de parte damos la presente en Moratoro á quince de Diciembre de mil ochocientos veinte y quatro —

Ant.e Ruiz de Peñafiel

Santos Balseca

Manuel Bemsen y Granell

8



D.n Fran.co Ruiz de Valenzuela Cura propio de la Ygl.a Parroq.l de esta Ciudad de Montoro, Vicario Juez Ecc.o de la misma y Examinador Sinodal del Obpdo de Cordoba &.a

Sev.a 6 de Enero de 1825.

Admitase.

Certifico: que D.n Manuel del Rosal Clerigo Subdiacono natural y vecino de esta Ciudad é hijo de D.n Fran.co Antonio del Rosal y de D.a Maria Josefa de Arellano, há estudiado las Matematicas filosofia y teologia en el colegio de N.a S.a de la Asuncion de Cordoba y en la actualidad se halla estudiando Leyes en la Universidad de Sevilla con aplicacion y aprovechamiento y con la mira de ordenarse de Sacerdote y dedicarse al Cura animarum á que manifiesta inclinacion: no hà sido nacional ni menos ha tenido parte en los disturbios de los años anteriores, pues su conducta ha sido siempre arreglada asi en su trage correspondiente á su estado, como en su porte y manejo asistiendo con frecuencia à la Yglesia y demas funciones sagradas y recibiendo los Santos sacramentos, sin dar que decir lo mas minimo en contra de sus buenas costumbres y moralidades, por lo q.e se ha grangeado la aceptacion publica. Y p.a q. asi pueda hacerlo constar donde le convenga á su instancia doy la presente q. firmo en Montoro á quince de Dic.e de mil ochoc.s veinte y quatro.

Fran.co Ruiz de Valenzuela

Los Infrascriptos Esnos del Rey Nuestro Señor (Dios le güe) ffdos del numero perpetuo de esta Ciudad que abajo signamos y firmamos damos fee, q. el Señor Dn. Franco Ruiz de Valenzuela de quien aparece dada la anterior certificacion, es tal cura propio de la Yglesia Parroquial de Sn. Barme de esta dha Ciudad, Vicario Juez Ecco de la misma, y examinador Sinodal de este Obispado como se titula, y la firma y rubrica con q. la autoriza son hechas al parecer de su puño y letra y las mismas de q. acostumbra usar en todos sus escritos a los q. en Juicio y fuera de el siempre se les ha dado y da entera fee y credito. Y para q. asi conste a pedimento de parte damos la presente en Montoro à quince de Diciem.e de mil ochocientos veinte y quatro

Jme. Ant. Ruiz de Pedrajas

Santos Balleca

Manuel Benites Piedrahita



Lizdo. Dn. Justo Rodriguez Hurtado de Bruna
Abogado delos Reales Consejos y Alcalde mayor p. Rl.
Nombramiento de esta Ciudad de Montoro su termino &a.

Certifico: Que Dn. Manuel del Rosal Clerigo Subdiacono natural y vecino de esta Ciudad, é hijo de Dn. Franco. Antonio del Rosal y de Da. Maria Josefa de Arellano, ha estudiado las Matematicas, Filosofia, y Teologia en el Colegio de Nra. Sra. dela Asuncion de Cordoba, y en la actualidad se halla estudiando leyes en la Universidad de Sevilla con aplicacion y aprobechamiento, y con la mira de ordenarse de Sacerdote y dedicarse al Cura animarum á que manifiesta inclinacion: No ha sido Nacional ni menos ha tenido parte en los disturbios delos años anteriores, pues su conducta ha sido siempre arreglada asi en su trage correspondte. a su estado, como en su porte y manejo asistiendo con frecuencia á la Yglesia y demas funciones sagradas, y recibiendo los Santos Sacramentos, sin darque decir lo mas minimo encontra de sus buenas costumbres y moralidades, p. lo que se ha grangeado la aceptacion publica. Y pa. que así pueda hacerlo constar donde le combenga á su instancia doy la presente que firmo en Montoro á quince de Diziembre de mil ochocientos veinte y cuatro =

Ldo. Dn. Justo Rodz. Hurtdo.
de Bruna

Los Infrascriptos Esnos del Rey Nuestro Señor (Dios le gûe) ess.cos del numero perpetuo de esta Ciudad q.e abaxo signamos y firmamos damos fee q.e el S.or Lizenciado D.n Justo Rodriguez Hurtado de Bruna de quien aparece dada la anterior certificacion esta actualmente desempeñando el empleo de Alcalde mayor de esta dha Ciudad, y la firma y rubrica con que la autoriza son hechas al parecer de su puño y letra y de las q.e acostumbra usar en todos sus escritos a los q.e en Juicio y fuera de el, siempre se les ha dado y da entera fee y credito. Y p.a q.e asi conste a pedimento de parte damos la presente en Montoro a quinze de Diciem.e de mil ochoz.s veinte y quatro —

Ante mi

Ant. Ruiz de Pedrosa

Santos Balseca

Manuel Benitez y Valenzuela



El D.r d. Manuel María de Cespedes del claustro y gremio de la R.l universidad de Sevilla en los de Leyes y Canones, Catedratico de dro. pátrio de la misma &c.

Certifico y en caso necesario juro que d. Man.l del Rosal y Arellano natural de Montoro, provincia y diocesis de Cordoba ha asistido con puntualidad y aprovecham.to á la clase de Derecho Español de mi cargo p.r todo el presente año academico [illegible] p.a sufrir el examen que se previene p.r el plan de estudios que rige. Y p.a que conste doi la presente en Sevilla á primero de junio de mil ochocientos veinticinco.

D.r Man.l María de Cespedes

Los Doctores D. Manl. de Cespedes, D. José Gutierrez y
Franco. de Paula Ybarra del claustro y gremio de la Rl. Univers...
literaria de Sevilla, sus catedraticos de instituciones civiles &c.

Certificamos y en caso necesario juramos q. D. Man...
del Rosal contenido en la certificacion q. antecede
fué aprobado en los exámenes q. los cursantes de la
clase de tercer año de derecho á q. pertenece han
sufrido en este dia, con arreglo á lo dispuesto p. el
plan de estudios vigente. Y p.a que conste damos la p...
sente en Sevilla á primero de junio de mil ochocien-
tos veinticinco.

Dr. Manl. Mª [redacted] Cespedes

Dr. José Gutierrez

Dr. Franco. de Paula Ybarra



11

Sr. Rector de esta Rl. Universidad literaria.

Sevª. 30 de Ocre. de 1.826

Acuda este interesado donde corresponde á solicitar la declaracion que pretende

M. Dr. Maestre Rn.

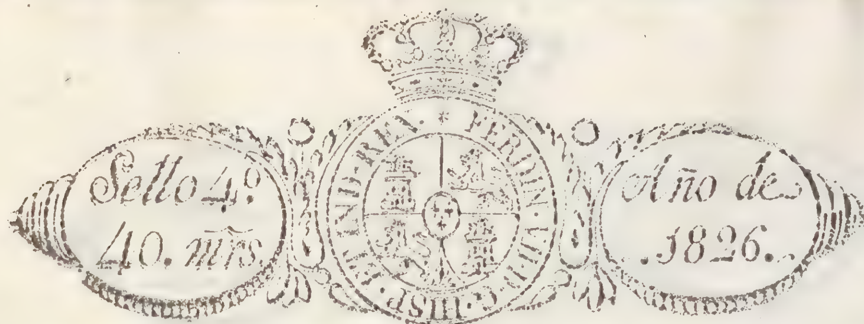
Dn. Manuel del Rosal y Arellano natural de la Ciud. de Montoro, y estudiante de Leyes de esta Rl. Universidad literaria á VS. con el debido respeto expone, que habiendo recibido el grado de Bachiller en derecho civil con arreglo al articulo 61 tit. 6.º del Plan de estudios vigente, se ha presentado en este año escolastico á continuar su carrera, y matriculado en el 5.º de su facultad. Pero es el caso que conforme al articulo 74 del tit. 7. podria el exponente con un año de canones mas, que será el 5.º recibir el grado de Bachiller en derecho Canonico por tener estudiados con arreglo al art. 70 los 4 años comunes á las dos carreras, siempre que con solos los otros dos que previene el art. 79. del mismo titulo, pueda aspirar á recibir el de Lizdo. en Leyes. Para ello el exponente no abrevia los siete años que se requieren, pues se necesitan 5 para el grado de Bachiller en canones, y el Plan previene que los Canonistas que aspiren al de Lizdo. en Leyes, si reciben el de Bachiller en esta facultad (que ya lo tiene el exponente) y estudian un año en la Catedra de Digesto Romano-hispano, y otro de dro Rl. por la Novisima recopilacion con la asistencia á la academia de Practica forense, podran hacerlo.

En su virtud conviene al exponente que VS. declare que el Bachiller en derecho Canonico, que lo sea en

derecho civil, puede aspirar al grado de Licenciado en Leyes cumpliendo con los requisitos que previene el referido art. 79.; y que la matricula que acaba de hacer en el 5.º de derecho civil, sea y se entienda en el de derecho canonico, puesto que estamos en tiempo habil para poder matricularse en el referido año. Por lo cual =

Suplica á V.S. se sirva asi decretarlo, en lo que recibirá justicia y merced. Sevilla 27 de Octubre de 1826.

Manuel del Rosal



Yo el Dtor. Dn. Rafael Criado, y Muñoz del Claustro, y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria en el de Sagrados Canones, y encargado pa. este año del desempeño de la Catedra de Ynstituciones Canonicas en la misma &ca.

Certifico, y en caso nesesario juro q. Dn. Manuel del Boral, y Avellano N. l. de la Ciudad de Montoro ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad aplicacion, y aprovechamiento desde su apertura hasta el dia de la fecha, y p.a q. conste donde convenga doy la presente á su instancia en Sevilla á treinta y uno de Mayo de mil ochosientos veinte y seis =

Dor. Rafael Criado
y Muñoz

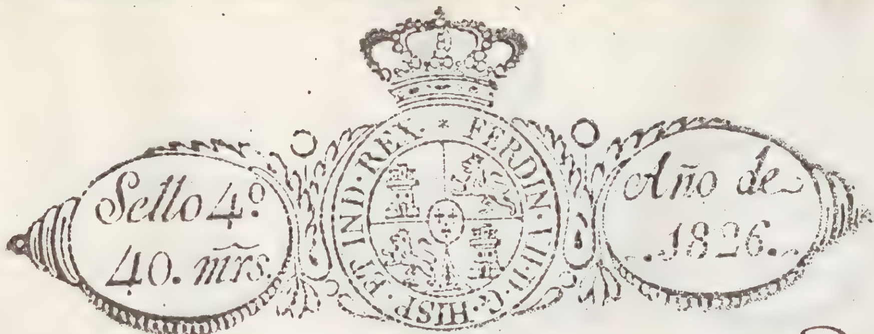
Sev.a Jun.o 14 de 1826.

C.s de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cirero.

Secº



Certifico que D. Manuel del Rosal y Arellano natural de la ciudad de Montoro, tiene ganados un curso de Etica, otro de Dro. Civil, otro de Dro. Patrio y otro de Dro. Canónico en los que finalizaron en mil ochoc. veinte y seis, y ha obtenido del Tribunal de censura la Cédula de buena conducta que exije el Plan vigente p.ª ser admitido á grado; segun se averigua de los libros de esta Secret.ª de mi cargo á que me remito. Sev.ª y Julio prim.º de mil ochoc. veinte y seis.

Jn. Baquerizo
Lic.º

Pedim.to | D. Manuel del Rosal y Arellano, como mejor proceda parezco ante V.S. y digo: Que segun se averigua de la certif.n q.e antecede, tengo ganados cuatro cursos de Leyes y he obtenido del Tribunal de Censura la Cédula de buena conducta que exije el Plan vigente para ser admitido á grado; y respecto á que necesito recibir el de Bachiller en dha. facultad de Leyes =

Sup.co a V.S. se sirva haber por presentada la referida Certific.n y mandar se me admita á examen p.ª dho. grado, y q.e siendo aprobado, se me confiera en la forma ord.ª Pido just.ª, juro &.

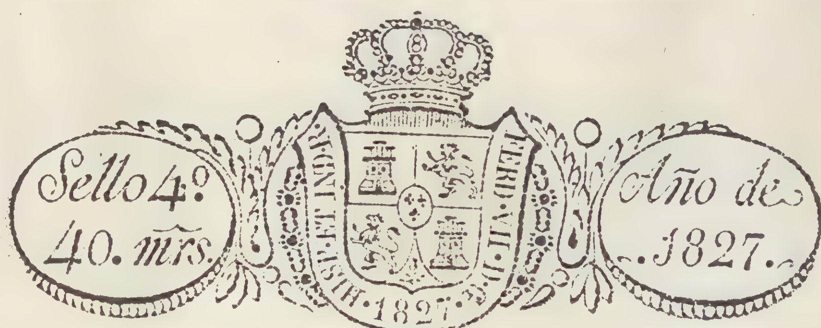
Manuel del Rosal

Auto | Por presentado este Pedim.to con la certif.n q.e refiere. Como lo pide. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Rector de esta Real Universidad Lit.ª de Sevilla á primero de Julio de mil ochoc. veinte y seis.

M. Y. Dr. Maestre
R.or

Jn. Baquerizo
Lic.º

12



El Dor. Dn. José Mª. Muñoz del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria de Sevilla en el de Sagrada Teologia, y Catedratico de Vera Religione de la misma &ª.

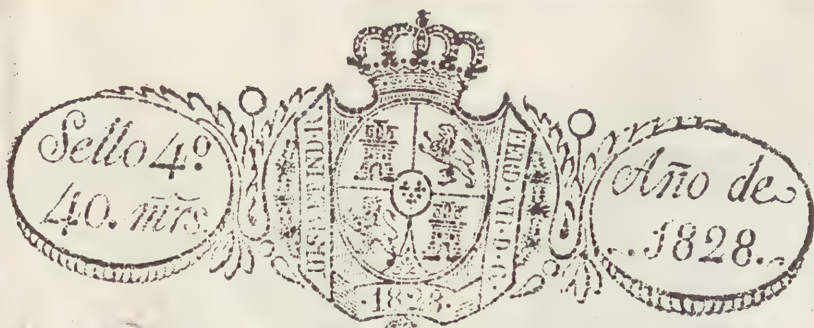
Certifico, y en caso necesario juro, que Dn. Manuel del Rosal y Arellano Presbitero natural de la Ciudad de Montoro Provincia de Cordoba y Cursante de 5.º año de Leyes, ha asistido á la clase de mi cargo con frecuencia, aplicacion, y aprovechamiento en todo el presente año escolastico con arreglo á los art. 50 y 63 del actual Plan de Estudios. Y para que conste donde convenga lo firmo en Sevilla á 5 de Junio de 1827.

Jh. Josef Muñoz

Examinado y aprovado Sev.ª 8 de Junio de 1827

Jh. Muñoz

Dr. Ma



Los Doctores D. Tomás Romero de Agredano y D. Franc.co Mancheño del claustro de leyes de la R.l Universidad Lit.a de Sevilla, y catedráticos en ella de [illegible] recopilación y práctica forense &c.

Certificamos y en caso necesario juramos que el Bach.r D. Manuel del Rosal y [illegible] natural de [illegible] provincia de Córdoba ha asistido a nuestras respectivas clases con aplicación y aprovechamiento en el año escolástico q.e concluye en [illegible] de la fecha [illegible] y p.a q.e pueda presentarse al examen prevenido en el plan de estudios q.e [illegible] le damos la presente en Sevilla [illegible] de junio de 1828.

Sev.a 1 Nov.e 1828. Es de buena conducta. Por acuerdo de la Junta. D.r Cerero Sec.o

D.r Tomás Romero de Agredano — D.r Fran.co Mancheño

Aprobado en el Examen. Sev.a 26 de oct.e de 1828.

D.r Agredano — D.r Mancheño — D.r Rodas



El infraescripto Cura ppio. de la Insig.e Yg.a Coleg.l de la Villa de Osuna = Cer-
tifico q. en el Lib. 76 de Baut.s al fol. 303 se halla la siguiente

Partida | En la Villa de Osuna dia veinte y seis de Diciembre de mil ochocien-
tos y ocho Yo el Br. Dn. Jose Gomez Cura Teniente de la Insig.e
Yg. Coleg.l de dha. Villa: Baptizé á Manuel Maria de Be-
len, Anastacio, Cayetano, Ramon de la Trinidad, q. nacio el
dia antes de la fha. hijo de Dn. Luis de la Rosa, natural
de Granada y de Da. Juana Maria de Echeverria na-
tural de Zahara su muger: fueron padrinos Dn. Claudio de
la Rosa, y Da. Luisa hermanos del baptizado, a los q. advirte
la cognacion y obligaciones todos vecinos de Osuna = Br. Dn.
Jose Gomez

Concuerda con su original aq. me refiero y para q. conste donde convenga
a instancia de parte doy la presente en la referida Villa de Osuna a diez
y ocho de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco a.

Br. Dn. Juan Jose Sanchez

Sev.a Mayo 27 de 1825

Cumplida la protesta
Por acuerdo de la
Junta.
Dr. Arero
Sec.o

Los Escrivanos de S. M. publicos del
Numero de esta Villa, que signamos
y firmamos damos fe; que el Br. D. Juan
José Sanchez por quien esta dada y firmada
la anterior Certificacion, es como se titula
Cura propio de la Insigne Yglesia Colegial
de esta dicha Villa; y al presente se halla

en ... y exercicio de su Ministerio. Y p.a que conste en su Comprobacion ponemos la presente, en el Cuna a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco =

Fran.co Gonz.z de Sanavria

Juan Bau.ta Pardillo



José Muñoz y Rodriguez Procurador a nombre de D. Luiz dela Rosa, como Padre y lexitimo Admor dela Persona y vienes de su Hijo D. Manl dela Rosa, ante V. como mejor por dro. proseda Digo: que aconsequencia delo dispuesto por S. M. que Dios gûe, en su Rl. Decreto relativo ala nueva Planta de Estudios, por el qe se manda alos cursantes acrediten por el competente Certificado dela autoridad sivil, la conducta moral, y politica que ha observado el dho D. Manuel en el tiempo Rebolucionario, sin cuyo requisito no pueden ser admitidos en las Haulas dela enseñanza puca, en las Universidades a donde traten de incorporarse para su instruccion se hase indispensable obtener dho Documto en favor del referido D. Manuel, y a el efecto=

Suppco a V. que haviendo por presentado este Escrito en su vista se sirva difetir alo que dejo pretendido, por ser conforme a Justicia que es la que pido Juro, hago las protextas oportunas y para ello &a.

José Muñoz

Entregase Do fee q. oy dia de la fecha por José Muñoz y Rodriguez Procurador de este Numero se me entregó este Pedimto para su presentacion al Sor Alcalde por el Estado General de esta villa. Osuna Dizre veinte de mil ochoc. y quatro

Auto q. No constandole a Su merd. la conducta

politica y moral q.e ha observado D.n Man.l de la Rosa, hijo de D.n Luis en el tiempo del Govierno revolucionario, con citacion de uno de los Caballeros Sindicos de este Comun D.n Fran.co Ortiz Linero, D.n Juan Pedro Moreno, y D.n José Cabrera Declaren en calidad de testigos lo q.e les conste en el particular, y evacuado traigase. Lo mandó el S.or D.n Antonio Ribera Alcalde ordinario en su Estado General de esta villa de Osuna á veinte de Dizre. de mil ochocientos veinte y quatro = Enmd.o: D.n Fran.co Ortiz Linero = Vale =

Ribera   Juan Bau.ta Pardillo

Citacion. En Osuna en el mismo dia Cité para el efecto y como se manda p.r el auto q.e antecede al S.or D.n Sebastian Hern.z Caballero Sindico de este Comun en su persona doy fee =

Pardillo

Notificacion. En Osuna en el mismo dia hice saver la comparecencia decretada á Geronimo Rubio Alguacil ordinario de este Juzgado en su persona doy fee =

Pardillo

Decl.n D.n Juan Pedro Moreno. En la villa de Osuna á veinte y dos de Dizre. de mil ochocientos veinte y quatro, el S.or Alc.de por ante mi el Escrivano recivió juram.to de D.n Juan Pedro Moreno



vecino de esta villa, q. lo hizo a Dios nro. Sor. y
una Cruz, ofreció decir verdad, y siendo pregun-
tado como se previene dixo: q. por el mucho cono-
cimiento q. tiene de Dn. Manuel de la Rosa hijo
de Dn. Luis Estudiante Legista, sabe y le consta
q. en el tiempo del Govierno revolucionario no
fue Local, ni perteneció a ninguna Sociedad
publica ni secreta, manejandose con buena
Conducta, sin haber dado nota, ni escandalo
aplicado a sus estudios; y q. todo lo q. ha dicho
es la verdad por el juramto. q. ha hecho que es-
ta en la edad de mas de cincuenta años, lo
firmó y su md. = Juan Pedro Moreno

Ribera — Juan Bauta. Padilla

Testº. Dn. José Cabrera

En [illegible] en el mismo dia, el Sr. Alc. de
por ante mi el Escribano recivió juramto. de
Dn. José Cabrera vecino de esta villa, q. lo hi-
zo a Dios nro. Sr. y una Cruz ofreció decir ver-
dad, y siendo preguntado como se previene dixo: q.
por el mucho conocimto. q. tiene de Dn. Manuel
de la Rosa hijo de Dn. Luis Estudiante Legis-
ta, sabe y le consta q. en el tiempo revolu-
cionario no fue Nacional, ni correspondió a
ninguna Sociedad publica, ni privada, manejan-
dose con buena Conducta, sin haber dado nota ni escan-
dalo, aplicado a sus Estudios; y q. todo lo q. ha dicho

es la verdad por el juramento q. ha hecho que esta en la edad de mas de quarenta años lo firmo y dhº.

Ribera Josef Cabrera

Juan Bauptª Pardilla

Decl.n D.n Juan Fran.co Ortiz

En Osuna en el referido dia, el S.or Alcalde por ante mi el Ess.no recivio juram.to de D.n Juan Fran.co Ortiz vecino de esta villa q. lo hizo á Dios nro. S.or y una Cruz, ofrecio decir verdad y siendo preguntado como se previene dijo: sa be y le consta q. D.n Manuel de la Rosa hijo de D.n Luis, Estudiante en egica, sabe q. en el tiempo del Govierno revolucionario no fue ex altado ni correspondio á ninguna sociedad publica, ni privada, y se mantubo con buena conducta sin haver dado pruebas ... dalo, y ... [illegible] ... es la verdad por el juram.to q. ha hecho q. esta en la edad de mas de ... años y lo firmo y dhº.

Ribera Juan Fran.co Ortiz

Juan Bauptª Pardilla

Auto

Traslado al Cavallero Sindico el Personero de esta villa y Ayuntam.to Lo mandó el S.or Alc.e y d.e el Estado gral de esta villa de Osuna a veinte y ... de Dizi.e de mil ochos.tos veinte y quatro =

Ribera Juan Bauptª Pardilla

El Sindico personero del Comun en vista de las diligen cias practicadas dice = que no constandole cosa algu



ma incontrario de lo que expresan los testigos, ademas co-
noze por nombre de verdad, de la que y conducta politica
moral, desde luego se conforma con todo cuanto han
declarado; y es fecha ante mi el citado en Osuna en veinte
y dos dias del mes de Diciembre de este año de mil ochocientos
veinte y cuatro.

Sebastian Fernandez

Auto. En la villa de Osuna á veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos veinte y cuatro el Señor Don Antonio Ribera Alcalde ordinario por el Estado General de ella, en vista de la Justificacion que antecede obrada á pedimento de Don ... de esta vecindad, mandó Su merced se le entregue original para su uso, en la que para su mayor validacion interponia su autoridad y derecho judicial en todo cuanto podia y habia lugar por derecho, y asi lo proveyó y firmó doy fee =

Antonio Ribera — Juan Bauta. Pardillo

Como Cura Economo por el Señor Provisor y Governador del Arzobispado de la Insigne Yglesia Colegial de la Villa de Osuna

Certifico: Que Don Manuel de la Mora Cursan-

te dela Universidad de esta Villa es de arreglada
conducta politica y moral sin q.e haya pertene
cido á las Milicias Locales ni reuniones secretas
manifestando en su corta edad adesion ala justa
causa y R.s derechos de su R. Magestad: Y para
q.e conste lo firmo en Osuna á veinte y quatro de
Diciembre de mil ochocientos veinte y quatro.

D.n Mariano Pinazo

426.



20

Sor. Dn. Fran.co de Paula Cerero=

Sev.a 6 de En.o de 1825.

Admitasele con la protesta.

Por acuerdo de la Junta

Dr. Cerero

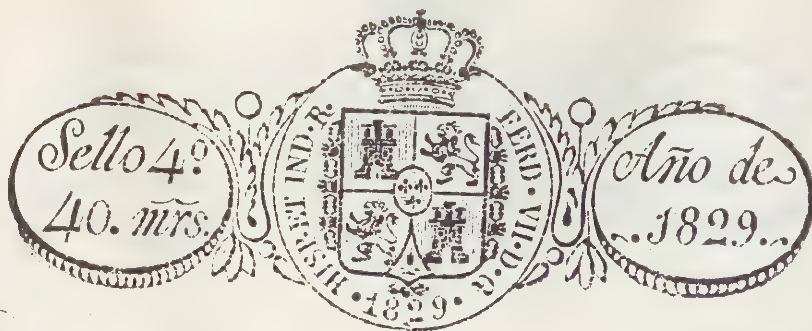
Sec.o

D. Manuel de la Rosa Natural de Osuna y residente en esta Ciudad, Solicita matri-cularse en su R.l Universidad, en tercero año de Derecho Civil. No teniendo aun los Docum.tos q.e por el nuevo plan de Estudios se requieren=

Supp.ca a V. se sirva decretar su admision de matricula, con la protesta de presentar dhos. documentos. Sev.a Seis de Enero del año de mil ochocientos veinte y cinco=

Manuel de la Rosa

Rosado.



Nos el Rector y Examinadores de latinidad nombrados por el Claustro para los que principian el estudio de Filosofia en esta Real Universidad &.

Certificamos que D. Manuel Rosado natural de Sevilla de edad de quinse años, color trigueño, ojos pardos pelo castaño, está suficientemente instruido para pasar á estudiar Filosofia. Sevilla doce de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve.

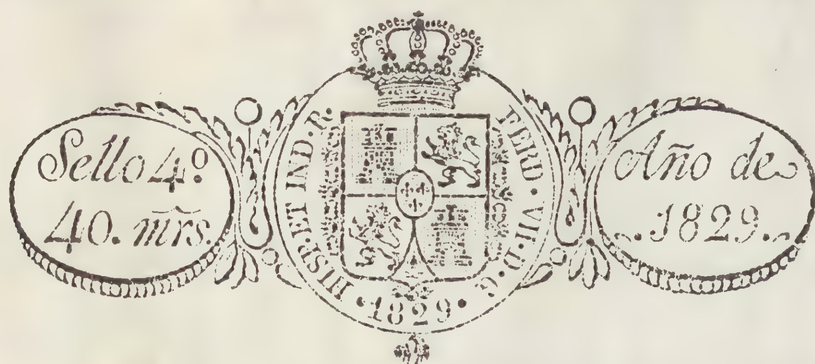
D.r Fran.co de Paula Cerero
R.r

D.r Manuel Maria del Marmol

D.or José Maria de Soto. D.r Man.l M.a de Cepeda

Sev.a 6 de Nov.e de 1829
Admitasele
Por Acuerdo de la Jta. de Gen.s
D.r Juan Agtn. Maestre
Sec.o

Mat.do en 1.º de Filosofia en 20 de Noviembre de 1829 folio 234



Como Cura Rector que soy de la Única Iglesia Parroquial del Señor San-Tiago de esta Villa de Don Benito.

Certifico que D. Manuel Rosado, natural de la Ciudad de Sevilla y vecino de esta Villa, cursante de Latinidad, hijo legítimo de D. Manuel Rosado Caballero y de D.ª María Loreto Bordallo, vecinos de dicha Ciudad de Sevilla, aguardado durante dos años que ha que permanece en esta citada Villa, una buena conducta Política y Moral, cumpliendo en un todo con los deberes de un buen Cristiano y para que conste lo firmo en Don Benito a veinte y seis de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve. Mathias ther de Torre y Monte[illegible]

Certifico Blas Damián
como Alcalde mayor. de Sesa

D. Pedro Respau, natural de Badajoz, [illegible] incorporar varios [cursos] que ha cursado en ese Seminario: con ese objeto [illegible] convendrá las listas, y de ellas resulta lo siguiente:

Curso de 1.830 á 1.831 D. Pedro Raspau ganó el 1.er año de filos.a

Curso de 1.831 a 1832 D. Pedro Res[pau] natural de Badajoz, ganó el 2.º año de Filosof.a

Curso de 1.832 a 1.833 D. Pedro Respau [natural] de Badajoz, ganó el 3.er año de Filosofía.

Curso de 1833 á 1.834 D. Pedro Respau, nat.l de Badajoz ganó el 1.er año de Teolo gia como alumno externo.

Curso de 1834 a 1.835 D. Pedro Raspau, nat. de Badajoz ganó el 2.º año de Teolog.a como alumno externo.

[illegible] su consecuencia [illegible]

En contestacion al q.e antecede debo decir a V. q.e el dho D. Pedro ha provado los cursos q.e en el se expresan tanto de Filosofia como de teologia, y en los mismos años, siendo su verdadero apellido Respau aunq.e ambos pertenecen y hablan de una misma Persona.

D.s g.e a V. m.s a.s

Badajoz y Marzo 19 de 1836

Juan Jose Moitey

Visto

Incorp.n y 3 de filos.a
lib.o 3.º f.o 186 v.to

S.r Secretario de la Universidad de Sevilla

por de quienes habla [illegible]
no pueden por [illegible] mismo [illegible]
no, o [illegible] dicho [illegible]
de ser una sola [illegible]
[illegible] apellido [illegible]
[illegible]
[illegible] que [illegible]

[illegible] 12 de [illegible]

Antonio Martin [illegible]

363 24

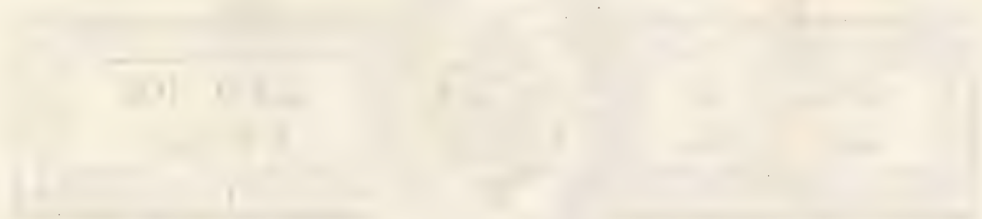

SELLO 4º
40. MRS.
AÑO DE
1824

Señores Presidente y Vocales del Tribunal de Censura

Sev.ª 6 de D.e 1824.	D.n Ramon de Raso, Natural de Sanfelices de Ateca Reyno de Aragon y vecino de esta Ciudad con la veneracion y respeto que debe á V.S. dice: que ha cursado los primeros años de la facultad de Leyes, en las Universidades de Zaragoza y Valencia, y no obran en su poder, las Certificaciones y demas documentos que con arreglo al Plan General de Estudios vigente, se exigen para la formal incorporacion en los Libros de Matricula; y para que no le pare perjuicio el poco tiempo que tarde en recivir y arreglar los referidos antecedentes=
Admitasele con protexte. Por acuerdo en la Junta. D.r Cavero Sec.º	
Supp.ca á V.S.	se sirba mandar se le matricule en el año que corresponda, con protesta de provar en tiempo havil, haver ganado los años escolares anteriores al en que actualmente asiste; y docum.tos q. son necesarios; es gracia que espera merecer de la bondad de V.S. el supp.te Sevilla y Diciembre 1, de 1824=

Ramon de Raso

1



48



25

M. I. Señor Presidente y Vocales de la Junta de Censura.

Sev.ª 4 de Nov.e de 1825

Apuntese en la Secret.ª, asista a la Clase q.e le correspanda, y si p.a el dia 20 del corr.e trage e los documen.s necesa.s, cuia ins-peccion corresponde a esta Junta, aquel apuntam.te p.a ala Clase de matricula, y este interesado usará del decreto, q.e haia obtenido y obtenga de la Junta de arreglo del Plan con respecto a los Cursos, q.e se le havian de abonar

Por acuerdo de la Junta
D.r Cerero
Sec.º

D.n Ramon Raso de Salas y Saura, Natural del Reino de Aragon, con el devido respeto a V. S. representa: q.e carece en la actualidad, de las certificaciones Escolares, q.e tiene ganadas en las Uniber-sidades de Zaragoza y Valencia p.r cuya razon no puede en este dia matricularse formalmente en el de practica forense q.e le corresponde. En esta atencion=

Suplica humildemente a V. S. se sirva mandar, se le matri-cule, con protexta de presentar los referidos antecedentes conforme a los Estatutos de esta R.l Uniberisidad, y a lo prebenido p.r el plan general de Estudios bigente: Es gracia q.e sin ofensa de la justicia, espera merecer de la rectitud de V. S. Sevilla 4 de Noviembre de 1825

D.n Ramon Raso de Salas
y Saura



27

Universidad Liter.a de Sevilla 26

los Libros de esta Escuela re-
ta, que D. Ramon Raso de Salas
l de S.n Feliu de Bexi, Diócesis de
bastro, estudió y ganó en esta
versidad, tercer año de Filosofia
la Catedra de Filosofia moral, en
curso q.e principió en el octubre de
17, y finó en el de 1818: y tercer
ño de la facultad de Leyes,
la Catedra de Historia, y Elemen-
del dro Romano, en el curso q.e
incipió en el oct.e del año 1820,
finó en el de 1821. Y para q.e
ste lo firmo en Zaragoza á
de octubre de 1827.

Joaq.n Pardo y Vicente
1.o 13.o

D. Ramon Raso de Salas natural de San Feliu de Bexi Diócesis de Barbastro me ha presentado una Certificacion firmada al parecer por V.S. de la que consta que ha ganado en esa Universidad un Curso de Filosofía Moral de 1.816 á 1.817 y el 3.o de Leyes en el de 1.820 á 1.821. Sirvase V.S. decirme al márgen de este lo que le conste sobre la verdad de dha. Certificacion, expresándome las materias que estudió en el Curso de 20 á 21.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Sevilla 10 de Octubre de 1.827.

D.r Juan Moreno Baquerizo
Sec.o

Sr. Secretario de la Universidad de Zaragosa.

Sr. Secretario de la Universidad de Valencia.

Literaria de esta Uni
...rso de Sala y Sauza,
...ante de Leyes en la
...ndose sumision espo
...cha facultad, en la
...ragoza en el año pa
...rca ha continuado
hasta el dia; mas
é imboluntario del
...a en el año de la no-
...epoca en que se tras-
...ticularse en el sigui
...anterior y no admi
...protestas; de esta
...do en esta R.l Univer-
...sta completar su 6

D.r Baquerizo
Sec.o

años Escolares, careciendo todos desde el cuarto inclusive, del requisito de Matricula y teni-
do el exponente, solo las certificaciones de asis-
tencia de sus respectivos Catedraticos. En tal
estado ocurrió á la última Junta de Estudios,
suplicando se supliese el requisito de matricu

En virtud del
Decreto q.e antecede

Yncorp.da Lib.o 3.o de Yncorp.s
folio 31



Univ. lit.ª de Sevilla.

Valencia 19 de Octubre 1827.

Despachese.
J. del Castillo
Rector.

D. Ramon Raso de Salas natural de San Felix de Beri Diócesis de Barbastro me ha presentado una Certificacion firmada al parecer pr. V.S. dela que consta que ha ganado en esa Univd. un Curso de Dro. Romano en el de 1.819 á 1.820. Sirvase V.S. decirme al márgen de este lo que le conste sobre la verdad de dha Certificacion.

Dios gue. a V.S. ms. as. Sevilla 10 de Octubre de 1.827.

Dn. Juan Moreno Borquerizo
Sri.º

...los libros de esta Secretaria resulta ser cierto, q. D. Ramon Raso de Salas, natural de San Felix de Beri, ...ganado en esta Universidad un curso de derecho romano en el escolar de 1819 á 1820.
Valencia 27 de octubre de 1827.
Vicente Modrego y Morales

Sr. Secret.º dela Rl. Universidad de Sevilla.
Sr. Secretario dela Universidad de Valencia.

...literaria de esta Un... ...aso de Sala y Saura, ...ante de Leyes en la ...osa sumision espo... ...cha facultad en la ...ragoza en el año ... ...oca ha continuado ...hasta el dia; mas ...e inboluntario des... ...a en el año de la mo... ...epoca en que se tras... ...ticularse en el sigui... ...anterior y no admi... ...protesta; de esta ...do en esta Rl. Universi... ...ta completar sus años Escolares, careciendo todos desde el cuarto inclusive, del requisito de Matricula, y teniendo el exponente, solo las certificaciones de asistencia de sus respectibos Catedraticos. En tal estado ocurrió a la ultima Junta de Estudios, suplicando se supliese el requisito de matricu...

D. Baquerizo
Sri.º

En virtud del Decreto q. antecede

Incorpor.ⁿ Lib.º 3.º f.º 31



Sor Rector de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad.

Sevilla 22 de Novre de 1828

Pase este inte resado al Sr. Dr. D. Jose Gutierrez para que se sirva exami narlo rigorosa mente de todas las materias del Dro. Patrio é informe de spues pr. mano del Secretario del resultado.

Asi lo decretó el Sr. Rector de que certifico

Dr. Baquerizo

Secº

D.n Ramon Raso de Sala y Sauza, vecino de esta Ciudad, y cursante de Leyes en la misma, a V.S. con la mas respetuosa sumision espone: que ganó el primero de dha facultad, en la Universidad Literaria de Zaragoza en el año pasado de 1817: desde aquella epoca ha continuado sin interupcion su carrera hasta el dia: mas haviendo tenido el desgraciado é inboluntario descuydo de dejarse de matricular en el año de Canones, en el Escolar del 21= al 22= epoca en que se trasladó á esta Capital, no pudo matricularse en el siguiente año por no estarlo el anterior y no admitirse entonces matriculas con protesta; de esta manera continuó asistiendo en esta R.l Universidad y clases respectibas, hasta completar sus años Escolares, careciendo todos desde el cuarto inclusive, del requisito de Matricula y teniendo el exponente, solo las certificaciones de asistencia de sus respectibos Catedraticos. En tal estado ocurrió á la Ill.ma Junta de Estudios, suplicando se supliese el requisito de matricu

In virtud del Decreto q.e antecede

he examinado detenidamente à D. Ramon de Raso comprendido en este memorial en todas las materias de dro patrio y lo he encontrado bastantemente instruido, quien asistio à la clase de mi cargo de dro español en el curso q concluyo à fines de Mayo de 1823 habiendole facilitado la certificacn q acompaña y q ha puesto en mi poder pa lo q pueda conducir.

Sevilla y Noviembre 29 de 1828.

D. Gutierrez

la de los espresados cursos, en vista de las Certificaciones que presentaba; y tubo à bien mandar q ganando el de Canones, cursase; y ganado en efecto pedi se me admitiese al Grado de Bachiller, y no pudiendosele poner otro reparo mucho, se le concede la admision à él, previo el esamen de dro Patrio.

V.S. conocerá los incalculables perjuicios que ha sufrido el exponente, los muchos gastos que ha tenido que hacer y las molestias consiguientes à el allanamiento de tanta dificultad como se le ha ofrecido y cuya descripcion lastimosa me haria ser difuso. En cuya atencion=

Suplica rendidamente à V.S. se sirva nombrar al Cavallero Catedratico de la facultad ya otro respectivo que sea de su superior agrado para que este le esamine privadamente, cuya Certificacion sea suficiente pa el efecto indicado Merced que en justicia espera de la notoria que V.S. administra. Sevilla 17 de 1828=

Ramon Raso
de Saba y Samra



... ra de S. Felices de
... Reyno de Aragon, como
... los Cursos necesarios
... Leyes: por lo que =
... á examen para dicho
... ira en la forma ordina...

Universidad Lit.a de Sevilla

Ync. Lib.º 3º f.º 31

... cierto q.e D. Ramon Raso
... nat.l de S. Felix Dioc.s de Bar-
bastro ganó en esta Univer-
sidad literaria un curso de
Matematicas en el escolar
comenzado en Octubre de
1815, y otro de Logica
y Metafisica en el de 1816
... que certifico en Huesca á
... de Set.e de 1828.

...uan P. Villanova
y Jordan Secr.io

V.º B.º
El Cancel.º Rector
Severo Andriani

Sr. Secretario de la Univ. de Huesca.

28

Sírvase V. decirme al margen de
este si es cierto que D. Ramon
Raso natural de San Felix Dio-
cesis de Barbastro, tiene ganado
en esa Universidad un curso de
Matematicas, y otro de Logica y
Metafisica en los de 1815 a 17,
segun lo pretende acreditar con
una Certificacion firmada al pa-
recer p.r V.

Dios gue. á V. m.s a.s Sev.a

23 de Agosto de 1828

D.r Juan Baquerizo
Sec.o

... so
... Llamas

... certifique los Cursos que
... el Sr. Rector y Cance-
... villa á diez de Octubre
... certifico.

... querizo
... Sec.o

... tifico que D. Ramon
... Raso ha incorporado
... los Cursos de Matematicas y Logica que ganó en la Universidad
de Huesca de mil ocho.s quince á mil ochocientos diez y siete:
otro de Filosofia Moral ganado en la de Zaragoza de mil
ochocientos diez y siete á mil ochocientos diez y ocho. Este año
se lo reconocieron p.r primero de Leyes en las Universida...

he examinado
detenidamente
á D. Ramon de
Haro comprehen-
didos en este me-
morial en todas
las materias de
dro patrio y
lo he encontrado
bastantemente
instruido, quien
asistió á la clase
de mi cargo de
dro español en
el curso q. con-
cluyó á fines de
Mayo de 1823
habiendole fa-
cilitado
la certificacn.
q. acompaña
y q. ha puesto
en mi poder pa.
lo q. pueda con-
ducir.

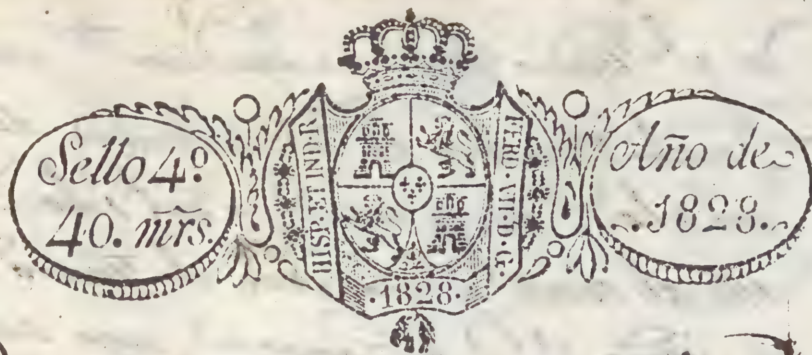
Sevilla y No-
viembre 29 de
1828.

D. Gutierrez

la de los espresados cursos, en vista de las
Certificaciones que presentaba, y tubo á bien
mandar q.e ganando el de Canones, cur-
siese; y ganado en efecto pedi se me
admitiese al Grado de Bachiller, y no pu-

diend
de de
dro
tios
gan
tias
dific
cion
atem
sicia
Cam
ver
que
tific
Men
tons
de

29



D. Ramon Raso de Salas y Saura de S. Felius de Beri Diócesis de Barbastro en el Reyno de Aragon, como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes: por lo que =

Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita á exámen para dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

Ramon Raso de Salas y Saura

Auto y Por presentado; y el presente Secret.º certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Rector y Cancelario de esta Universidad Literaria de Sevilla á diez de Octubre de mil ocho.s veinte y ocho, de que certifico.

M/ Dr. Camino 1º Rr.

Dr. Bagueriz Secr.º

En cumplim.to del auto que precede certifico que D. Ramon Raso de Salas natural de S. Feliu de Beri ha incorporado los Cursos de Matematicas y Logica que ganó en la Universidad de Huesca de mil ocho.s quince á mil ochocienta diez y siete: otro de Filosofía Moral ganado en la de Zaragoza de mil ochocientos diez y siete á mil ochocientos diez y ocho. Este año se lo reconocieron Pr. primero de Leyes en las Universida-

des q.l estudió despues. Seguidam.te ganó un año de Derecho Romano en la Universidad de Valencia de mil ocho c.s diez y nueve, á mil ocho c.s veinte, y de este al veinte y uno ganó el tercero de Leyes en la citada Univ.d de Zaragoza, cuya asignatura fué Historia y elementos de Derecho Romano. En esta Universidad ha ganado un año de Instituc.s Canonicas de mil ocho c.s veinte y siete á mil ocho c.s veinte y ocho: ha obtenido la nota de buena conducta, y tiene acreditada su asistencia por tres meses á las explicac.s de Extraordinario; segun se averigua de los libros de esta Secret.a de mi cargo á que me remito. Sevilla once de octubre de mil ocho c.s veinte y ocho.

D.r Juan Baquerizo
Secr.o

V.o B.o
D.r Camino
d.e R.r

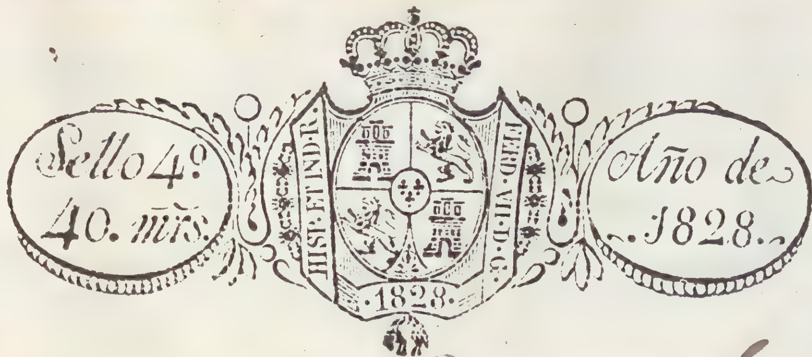
V.o B.o
D.r Siles
d.o

Auto

Remítase este exped.te á la Inspeccion gral. de Instruccion pública. Lo mandó así el Sr. Rector y Juez Cancelario de esta Universidad lit.a de Sevilla á once de Octubre de mil ocho c.s veinte y ocho de q.e certifico.

M. D.r Camino
d.e R.r

D.r Baquerizo
Secr.o



D.n Patricio de Arjona, Bachiller en Leyes, Encargado p.r el Sr. Rector en las Esplic.s Estraord.s de la misma facultad

Certifico que D.n Ramon de Piaro ha asistido y ganado el presente curso de Esplic.s estraord.s que acumpaño y dió principio en 1.º de Octubre del presente año y finalizó en 31. de Mayo. Y p.a que conste donde convenga doy la presente que firmo en Sevilla á 8. de Oct.e de 1828.

B.r Patricio de Arjona



Pedro. 31

SELLO 4º 40 MS. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. ISAB. 2A. 1841. AÑO DE 1841.

El [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

de esta [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

En la Villa de Villamartin [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] D. [illegible]

Dominguez [illegible] de esta Iglesia [illegible] de [illegible]

la Maria de las Virtudes, [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Dominga

Maria del Rosario, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

legitimo de D.n Cristoval de Velez y de [illegible] C[illegible]

[illegible], naturales y vecinos de [illegible]

[illegible] D. Juan Chacon, y D.a [illegible] [illegible]

[illegible] la cognacion espiritual [illegible]

cion, y lo firmaron [illegible]

Es copia conforme. Villamartin 5 de [illegible]

de 1841.

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

Yo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

p.r [illegible] D. [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

el documento que antecede es como se
titula Ben.do Propio de la Parroquial de
esta Villa y lo firma en union con que
la presente y mi escribano de [illegible]
y las mismas que [illegible]
y puesto en todo [illegible]
[illegible]
entera [illegible]
para que conste [illegible]
firmo la presente en la Villa de [illegible]
Martin [illegible] M.ra

Facundo de Solis
J. Ber[illegible]



El infrascripto Cura Propio de la Yglesia Parroquial del Señor San Vicente Martir de esta Ciudad Certifico que en el Libro 28 de Bautismos al folio 160 se halla la Partida siguiente:

En doce dias del mes de Oct.e año de mil ochocientos y siete, Yo D. Joaquin de Villacieros, Vice Beneficiado de esta Parroquial de San Vicente, con licencia del Cura Teniente de esta Parroquial, bautisé solemnemente á Manuel, Antonio, Josef, del Rosario, Placido, que nacio ayer á las quatro de la tarde, hijo legitimo de Antonio Retamar, y de Barbara Bardeso su muger: fue su Madrina Teresa Bardeso, su tia Materna, á quien adverti el parentesco espiritual y obligaciones, y lo firmé, fha. ut supra. = D. Joaquin de Villacieros = Eugenio Josef Gomez Cura Ten.te —

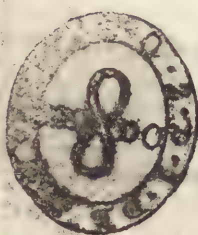
Concuerda con su original á que me refiero. Sevilla tres de Noviembre de mil ochocientos veinte y seis.

Fran.co Ant.o de las Cuevas

Asimismo Certifico que D. Manuel Retamar, mi feligres en la Calle del Carmen N. 5, y Clerigo Menorista, asignado á esta Parroquial, es Joven de buena conducta

politica y religiosa; y para que asi lo acredite al Tribunal de Censura de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad, en donde solicita matricularse por primera vez le doy el presente certificado con arreglo á lo prevenido en el Art.º 268 del Plan de Estudios. Sevilla ut retro.

Fran.co Ant.o de las Cuevas



Como al Calde d. Barrio d. la primera d. Marcasion S.n Vicente, me consta q.e este Joven, es de buena, Conducta no a pertenesido, a el Gobierno pasado, y es a mante a R.y

Sevilla 3 d. N.bre d. 1826

Juan Espejo

Sev.a Nov.e 3 de 1826.

Admitase á la Matricula.

Por acuerdo de la Junta

D.r Cerero

Sec.º

D. Manuel Pelamar

de prin{c}ipios ecc.{s}

83

Continua la matricula de D. Manuel Retamar.

Mat.{do} en 2.º año de Leyes p.ª el curso de 1837 á 1838. f.º 579. simultaneo con el 1.º en virtud de orn de la Direc.{n} (Prob.{do} f.º 714

Matriculado en 3.º y 4.º año de Leyes en simultanea en virtud de orn de la Direc.{n} f.º del 3.º 16 f.º del 4.º 19. Probado el curso 3.º y 4.º en el f.º 779.

Matriculado en 5.º año de Leyes p.ª el curso de 1839 a 1840 f.º 43 – Prob.{do} num.º 7

Tiene concluida la Carrera de Canones.

Mat.{do} en 3.º año de [illegible] p.ª [illegible] de 1840 a 1841 [illegible]
y en Hebreo al mismo [illegible] Prob.{do} [illegible] y en Hebreo [illegible] el mismo [illegible]
Mat.{do} en 4.º año de Leyes p.ª el [illegible] de 1841 a 1842 [illegible] 18.
[illegible] Hebreo [illegible]



Nos el Rector y Examinadores de latinidad dela Real Universidad de Sevilla

Certificamos que Dn. Manuel Retamal y Verdejo, natural de Sevilla de edad de diez y ocho años, color trigueño, pelo castaño, ojos pardos, pecoso de viruelas, es suficientemente instruido en la gramatica latina pa. poder pasar á las clases superiores.

Sevilla 17, Octubre de 1826.

Dn. Dr. Nicolas Martz.
Rr.

Dr. Manuel Maria del Pozo

Licdo. José Lopez Rubio

Juan Bautta. Martz.

Matdo. en 1o. de Filosofia pa. el Curso de 1826 a 1827 fo. 185.
Probo. fo. 116

Matr. en 7 de Novre. de 1827 en 2o. de Filosofia . 2 pr. acuerdo dela Junta de arreglo y sin perjuicio lo q. resuelva la Inspeccn. Probo. 116

Sevilla 12 de Nov.e de 1.828.

Matricules

M. Dr. Camino

f. R.r

Mat.do en 3.o de Filosofia en 12 de ... de 1.828, debiendo presentar el Jacquier f.o ... Prob.o f.o 87.

Sev.a 4 de Nov.e de 1.829

Mat.e

M. Dr. Cerro

R.r

Mat.do en 1.er año de Teologia ... 4 de Nov.e de 1.829 f.o 550 Prob.

[illegible] en ... año de Teologia estudiado privadamente con D. ... de ... en esta Universidad desde 1.o de ... de 1.8... los libros f.o 561 Con ... ta prueba ... 1.o de Octubre de ...

Mat.do en 3.er año de ~~Filosofia~~ Teologia para el curso ... de 1.831 a ... bajo la protesta de presentar los libros folio ... Aprobado folio 553 =

Mat.do en 4.o año de ~~fil.~~ Teologia para el curso de 1.832 a 1.833. f.o 380 = Aprob.o f.o 466

Mat.do en 5.o año de ~~...~~ Teologia ... 1.834 f.o 321 ... 1.834 ...

Mat.do en 6.o de teolog.a f.o ...

Prob.o f.o ...

Mat.do en 7.o año de Teologia para el curso de 1.835 a 1.836 f.o ...

Prob.o f.o 21.

Mat.do en 6.o año de Cánones p.a el curso de 1.836 á 1.837 f.o 490. Prob.o f.o ...

Mat.do en 1.o de Leyes para el curso de 1.837 a 1.838 f.o 574 ... le examin...

35

Sello 4.º 40. mrs. — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. — Año de 1826.

[illegible]

[illegible]

D.r Manuel María del Mármol

[illegible]

[illegible]

D.r Manuel María del Mármol — Arrizabalaga — L. Bravo

Sev.a Oct.e 31 de 1827.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cereso

Sec.o



El Catedratico de Filosofia de esta R.l Universidad de Sevilla p.r S. M. q.e abaxo firmo.

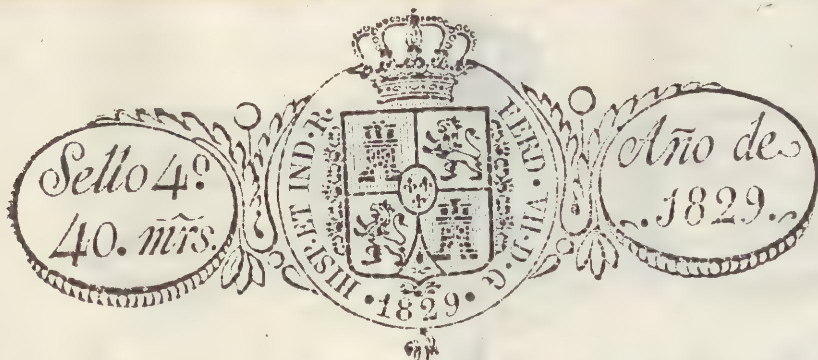
Certifico, y juro q.e D.n Manuel Retamar ha asistido en este Curso q.e empezó en Oct.e de mil ochocientos veinte y siete y acaba en Junio de mil ochocientos veinte y ocho á la Clase de mi cargo q.e fué de Fisica y Astronomia con puntualidad, aplicacion, y aprovecham.to E igualm.te ha asistido á las Academias Dominicales. Sevilla prim.o de Junio de mil ochocientos veinte y ocho.

D.r Manuel Maria del Moral

Sev.a 8 de 9.re de 1828
Es en buena conducta.
Por acu.do de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

Los Catedraticos de Filosofia de esta R.l Universidad de Sevilla q.e abaxo firmamos. Certificamos q.e D.n Manuel Retamar se presentó á los Examenes de prueba de Curso haviendo sido aprovado. Sevilla fecha ut supra.

D.r Moral — Arrizabalchaga — [illegible]



37

REAL UNIVERSIDAD
DE SEVILLA.

CLASE DE 3.er AÑO
DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

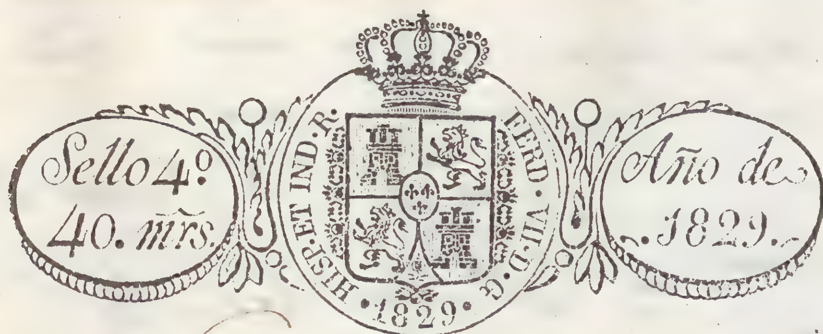
El Catedrático de Filosofía por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro que D. Manuel Batamar. ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

D.r Manuel Maria
del Marmol

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra.*

D.r Marmol   Arupacochaga   Bravo



D. Manuel Retamal y Verdejo natural de esta Ciudad, como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofía por lo que

Supp.co á V.S. se sirva mandar seme admita á exámen para dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &

Manuel Retamar

Auto

Por presentado; y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Señor Rector y Juez Cancelario de la Universidad literaria de Sevilla á cinco de Mayo de mil ochocientos veinte y nueve, de que certifico.

M. Dr. Maestre Rr. — Dr. Bagueriso S.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Manuel Retamal natural de esta Ciudad tiene ganados en esta Universidad literaria los cursos de Lógica y Matemáticas, y Física general y particular en los de mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos veinte y ocho, y de este al veinte y nueve se matriculó en Metafísica y Ética que probará en su dia con las Certificaciones correspondientes. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; y según se averigua de los libros de esta Secre

taria de mi cargo á que me remito. Sevilla cinco de Mayo de mil ocho^{cientos} veinte y nueve.

V.º B.º Dr. Maestre Rr.

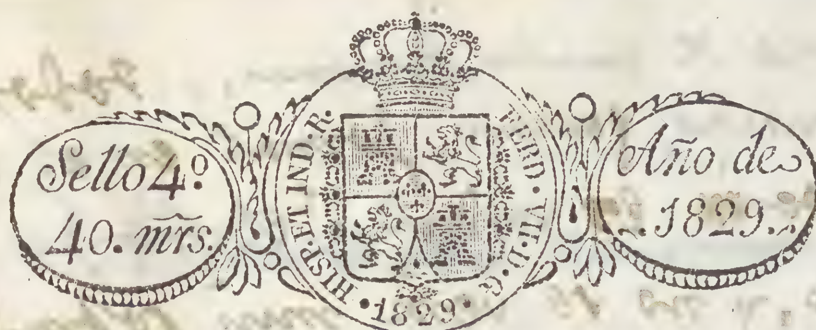
V.º B.º Dr. Marchena

Dr. Juan Baquerizo Sec.º

Auto y C. Remitase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó asi el Sr. Rector y Cancelario de la Universidad literaria de Sevilla á seis de Mayo de mil ochocientos veinte y nueve, de que certifico.

Dr. Maestre Rr.

Dr. Baquerizo



S.r Rector de esta Real Uniber
sidad Literaria.

D.n Manuel Retamal con el mas de-
vido respeto á V.S.a le suplica: q.e habien
do aprobechado en la Filosofia cuanto ha es-
tado de su parte, y no pudiendo soportar
los gastos neserarios p.a el grado de Bachi-
ller; se digne el concederlo de gracia á cuyo
fabor estaré agradecido, como igualmente dese-
ándole felicidades p.r una eternidad.

Sevilla p.ro de Junio de 1829.

Manuel Retamal

Sev.a 3 de Junio de 1829.
Examinando el informe, q.e V.S. nos pide sobre la
pretension de este memorial, decimos que por ra-
zon de la suficiencia del exponente no hai obice
p.a la gracia, q.e desea. En cuanto á su indigencia:
no la juzgamos grande, pues su familia se

compone de cuatro Personas, y todos, aunque no mucho, ganan Jornal en el Oficio de Pannaderia. Es verdad q.e el tiempo esta calamitoso, y no se vería mui sobrando el interesado. Si V. S. atendiendo a que cabe en el numero de los q.e pueden ser graduados de gracia, quiere hacerle el favor, puede usar de sus facultades sin que haya perjuicio de tercero.

D.n Manuel Mario del Marmol — Jose Antonio de Urcopaiochaga — Juan Ybarra Munetton

7

410

Sr. Rector de esta Rl. Universidad Literaria.

Manuel Retamar que ha concluido el Curso de filosofia en esta Rl. universidad, con el debido respeto dice á V.S.: que habiendo pretendido el grado de Bachiller en dicha facultad, de caridad, por sus cortas facultades, resulta que de los informes dados á V.S. de buena fé, se me niega esta gracia á titulo de hallarme con facultades pa. costear dicho grado, lo qual puede proceder de alguna equivocacion, pues quales sean mis haberes lo pueden certificar el Sr. Cura de la Parroquia de S. Vicente y el R. P. ex-Rector del Coleg.o del Angel Fr. Blas de S. Juan de Dios: quienes se hallan perfectamte. instruidos de los apuros en que á veces me veo, pa. mantener á mi Sra. Me. anciana, y a dos hermanas (que una de ellas se halla actualmte. enferma) que no tienen mas arrimo que á mi, ni yo, otro que una Tia y Madrina que me franquea un Cuarto pa. habitar en su misma Casa, por no tener pa. costear Casa por mi: Siendo asimismo evidente, que de las molestias que sufro en dha. habitacion, por ser horno de panaderia, he tenido alas veces que refugiarme al Colegio del Angel, donde el dho. R. P. Fr. Blas, me ha franqueado el Convto. pa. que en él pueda dedicarme con mas sosiego al estudio. En virtud de todo lo dho.: Suplico rendidamte. á V.S. se haga cargo de mi suplica y peticion y obrando á mi favor el decro., sera siempre al q. yo viviré reconocido.

Dios gue. á V.S. ms. as. Sevilla 16 de Junio de 1829.

Manuel Retamar

[margin:]
...o 16 de Junio de 1829

...muy R. P. Fr. Blas ...[d]e S.n Juan de Dios ...servira informar ...que se le ofresca ...paresca en la ...n de esta expos...n.

[Dr.] Maestre [rubric]

Sevilla 16 de Junio de 1829.

...n cumplimiento ...l Decreto q.e precede, ...vo decir: q.e el Joven ...n Manuel Retamár ...v. de merced en ...a Casa Horno por la ...grera q.e le rodea, ...q.e p.a estudiar ...s lecciones tiene ...abandonar la casa ...refugiarse al Cole...gio del Sto. Angel ...donde pasa mu...chas oras de dia, y ...noche. Es quanto tengo q.e informar. fho. ut [supra]

Fr. Blas de S. Juan de Dios

Sevilla 16 de Junio de 1829.

Se declara al interesado con opcion al Grado de Bachiller por pobre, por habernos hecho constar serlo verdaderamente con el informe que antecede.

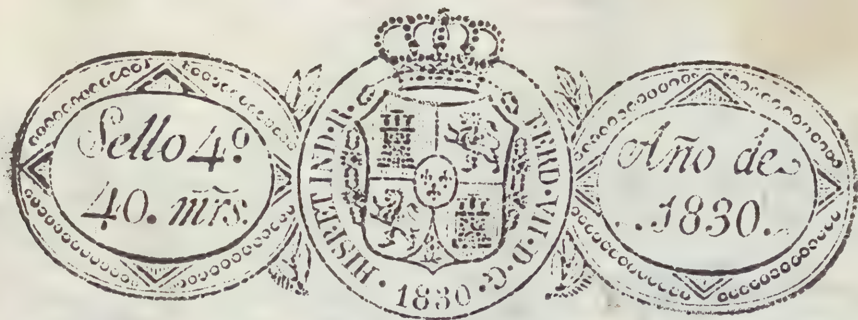
M/ Dr. Maestre

Rr. [illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]



El Dotor D.n Juan Bautista Maestre del claustro y gremio de la Real Universidad literaria de Sevilla, su catedratico de instituciones Teologicas en la misma Universid. &c.

Certifico y en caso necesario juro que D.n Manuel Beztamar, natural de esta ciudad, ha asistido a la clase de mi cargo en este curso que empezo en diez y ocho de octubre del año proximo anterior y concluye en el mes de la fecha que pertenecido la 1º de instituciones Teologicas con puntualidad aplicacion y aprovechamiento habiendo desempeñado los actos literarios que se le han encomendado. Y para que conste firmo la presente en Sevilla a Primero de Junio de mil ochocientos treinta años.

D.r Juan Baut.ta Maestre

Examinado y aprobado por los SS. que abajo firman
Sevilla ut supra

Dor Zavilla D.r Maestre D.r Soto

El Dr. Dn. Manuel Castilla M. presbitero Moderante de las academias dominicales.

Certifico, que el contenido en la ante-rior certificacion asistido alas acade-mias dominicales que estan de mi car-go, con puntualidad, aplicacion, y apro-vechamiento, y para que conste doy la presente. Sevilla fecha ut supra.

Dr. Castilla

Sevª. 9 de Enº. de 1831.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cenª.
Dr. Muestre
Srio.

42

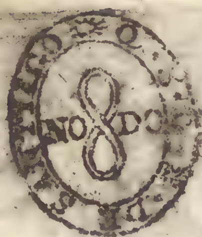
Sello 4º. 40. mrs. | Año de 1831.

Dn. Manuel Talaban Bachiller en Sagrada Teologia, Derecho Canonico y Filosofia, Substituto de una de las Catedras de Instituciones Teologicas en ausencias y enfermedades del propietario, moderante de la Academia Estraordinaria de la misma facultad. &c.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Manuel Retamar, natural de Sevilla ha asistido con puntualidad á una Academia de Instituciones Teologicas, que he tenido en esta Ciudad, en que por los autores señalados por el plan de Estudios he esplicado las materias pertenecientes al segundo (año) de dichas instituciones, y acuya Academia ha concurrido el referido Dn. Manuel Retamar desde primero de Obre. de este año hasta el dia de la fecha, y dando siempre pruebas de Estraordinaria aplicacion y conocido aprovechamiento. Y para que asi conste doy la presente Sevª. 1º. de Octubre de 1831. = Dr. Manuel Talaban

El Dr. Dn. Juan Fernando Muños y Fer... cura propio de la yglesia parroquial del Señor Santiago el Mayor de esta Ciudad

Certifico que Dn. Manuel Betancur y ... presbitero, mi feligres en todo el tiempo que ha ... vido en esta Collacion de mi cargo ha observado ... na conducta moral y politica. Y en prueba de ... verdad y de no constarme cosa en contrario lo ... que firmo en Sevilla a veinte y nueve dias del ... de Diciembre del año de mil ochocientos treinta ...



José Mercader

Dr. Dn. Juan Fernando Muños y Gironda

Examinado y aprobado

Dn. Zorrilla

Dn. Soro



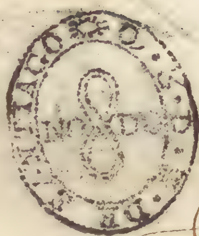
El D.r D.n Juan Bautista Maestre Presb.ro Canonigo Magistral de la insigne Yglesia Colegial del Salvador de esta Ciudad, del Claustro y gremio de la R.l Universidad, en la de Sagrada teologia y Artes, Catedratico del tercer año de instituciones teologicas de la misma R.l

Certifico, y en caso necesario Juro, q.e D.n Manuel Retamar natural de esta ha asistido con migo á una Academia particular q.e he tenido en esta Ciudad p.a ganar el presente Curso, habiendo comenzado en Veinte de Enero de este año, y concluyendo en el dia de fha. en la q.e se han dado las materias pertenecientes al tercer año de instituciones teologicas por los Autores q.e manda el Plan vigente de Estudios con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento. Y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla á Veinte de Julio de mil ochocientos treinta y dos.

D.r Juan Baut.ta Maestre

El Mayordomo Comisario de la Ylustre Hermandad de N.ª S.ª ... ayo el Mayor de esta Ciudad.

Certifico: que el Br. D. Manl. Betamar ... ha observado hasta el dia buena conducta tanto moral, como politica sin haber dado lugar a ser reprehendido bajo este doble respecto. Y en prueba de verdad, lo que constarme cosa en contrario ... en Sevilla a diez y nueve de Septe. del de mil ochocientos treinta y dos.



José Morales

Dr. D. Juan Franco. Muñoz y Giron

Examinado y aprobado

Dr. Castilla Muestra   Dr. Soto.





El S.r D.n Juan Bautista Maestre, Canonigo Magistral de la Colegiata de S.n Salvador de Sevilla, y Catedratico de cuarto año de Instituciones Theologicas, en esta Real Universidad &.

Certifico, y Juro, q.e el P.e D.n Manuel Retamar, y Berdejo, natural de esta Ciudad, a hacistido a mi Clase de cuarto año de Instituciones theologicas, que empesó en Octubre de mil ochocientos treinta, y dos, y concluyó en fin de Mayo de mil ochocientos treinta y tres, con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento, y en los mismos terminos a desempeñado los actos, que han estado a su cargo: y p.a q.e conste doi la presente q.e firmo en Sevilla a primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres —

D.r Juan B.ta Maestre

Yo el Infrascripto Moderante de la Academia Dominical de Instituciones theologicas: certifico, q.e el espresado arriba, a hacistido en los mismos terminos, a la dicha Academia, y para q.e conste doi la presente; q.e firmo: Sevilla fecha. ut supra — D.r Manuel de Padilla

Sev.a 4 de Junio de 1833
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jun.ta de Cen.a
D.r Maestre

Examd.o y aprobado

D.or Zavilla D.r Mientes D.or Soto.

45



D. Manuel Retamar natural de esta Ciudad como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Teologia: por lo que

Supˡᶜᵒ a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dtho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria.

Manuel Retamar

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Franᶜᵒ de Paula Cerero Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á quince de Mayo de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

Dr. Cerero

F. Bayrenzo
Sr.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Manuel Retamar Dro. natural de esta Ciudad tiene ganados en esta Universidad literaria un Curso de Lógica y Matemáticas, otro de Física general y particular, otro de Metafísica y Ética y tres de Instituciones Teológicas desde mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos treinta y dos; y de este al treinta y tres, esta matriculado en cuanto año de dtha facultad que deberá probar en su dia con las certificaciones correspondientes. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta segun se averigua de los libros de esta

Secretaria de mi cargo a que me remito. Ha acreditado
asistiendo a las esplicaciones de estraordinario. Se-
villa diez y siete de Mayo de mil ochocientos treinta
y tres.

V.º B.º — V.º B.º
D.r Cerero — Como Rector y Decano

D.r Juan Baquerizo
Ser.º

Auto. Remitase este espediente a la Inspeccion general de Instruccion
publica. Lo mandó así el Sr. D.r D. Francisco de Paula Cere-
no Rector de esta Univ.d Lit.a de Sev.a a diez y ocho de Mayo
de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

D.r Cerero

D.r Baquerizo
Ser.º



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

+

El Dr. Dn. Manuel de Castilla Pbro del Claustro y Gremio de esta Real Unibersidad Literaria de Sevilla y Catedratico en propiedad de Religion y Moral de la misma &a.

Certifico y en caso necesario juro que el Pbro Dn. Manuel Retamar natural y vecino de esta ha asistido á las dos clases de Religion y Moral que tengo á mi cargo, con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento, en este año escolastico que dió principio en primero de Enero de este presente año y finalizó en treinta de Junio del mismo año Y para que conste Doy la presente en Sevilla á primero de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dor. Manuel de Castilla

Se examinó y aprobó fha ut supra.

Dr. Cerero   Dor. Castilla   Br. Martinez

El Dr. Dn. Juan Nepomuceno Escudero Pbro del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla y Catedratico de Oratoria de la misma &.

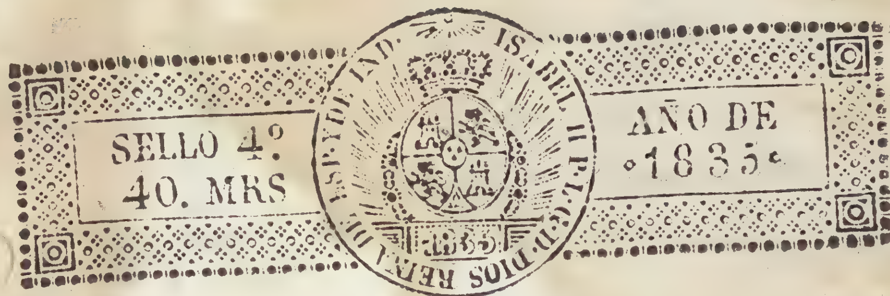
Certifico: que el mencionado ha asistido á la Clase de mi cargo en los mismos terminos arriba dhos y para qe conste doy la presente fha ut supra

Igualmte. ha asistido á la Academia de mi cargo Sevilla 18 de Octubre de 1834.

Sevª 18 de Octe. de 1834. D.or Escudero

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Conª
Dr. Maestre
Sr. Pº

47



El Dr. Dn. Fernando Gonzalez Baños de Arenzana Pro. del Claustro, y Gremio de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla, en el de Sagrada Teologia, Canones, y Artes, Catedratico por oposicion de la de Sagrada Escritura en la misma, Doctoral de la R.l Capilla de Sn. Fernando de esta Ciud. &

Certifico (y en caso necesario juro) q. Dn. Manuel Cetarner, Pro. natural y vecino de esta Ciudad, ha asistido, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, a la Clase de mi cargo, q.e es la de Sagrada Escritura, cuya materia pertenese a el sexto año de Sagrada teologia, en este curso, (q. dio principio el dia dies y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro, y concluye el dia de la fha.) Y para q.e conste doy la presente en Sevilla a primero de Junio de mil ochocientos treinta y sinco=

Sevª 17 [illegible] 835
Es de buena [illegible]
[illegible] a la 2ª [illegible]
Dr. [illegible]

Dor. Fdo. Gz. Baños, Arenza.

Examinado, y aprobado. Sevilla fha. ut supra

Dr. Cerero Dor. Arenza. Dor. Carvilla

Y igualmente certifico, q.e este interesado ha asistido

con puntualidad, la Acad.a Dominical
su cargo, haviendo cumplido con los actos
q.e previene el Plan vigente de Estudios. Fecha ut supra.

Dr. Ruiz

+ 48

Señor Rector de esta Universidad de Sevilla

D.n Manuel Retamar Pro. Capellan del Convento de Religiosas Teresas, natural y vecino de esta Ciudad, á V.S. con el debido respeto expone, que teniendo probados los siete años de Sagrada Teologia, y habiendose presentado para matricularse en la de Sagrados Cánones no le hán permitido por carecer del grad de Bachiller en aquella, sobre lo qual ha elevado una Exposicion á la Direccion gral de Estudios; por tanto

Suplica á V.S. mande se tenga por presentad para que no se le siga perjuicio en lo sucesibo gracia que espera merecer de la justificacion que siempre ha caracterizado á V.S. Sevilla 2. de Dicbre. de 1836.

Manuel Retamar Pro.

N. 2. 2ª fª 28.



49

Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

Sor Exmo Presidente y vocales de la Direccion Gral de Estudios

D. Manuel Vetamar Pro Vº de esta Ciudad a V.E. con el debido respeto espone que tiene probados siete años de Teologia en esta Universidad literaria, y q.e en el proximo pasado Curso ha estudiado el Sesto de Canones, debiendo portanto cursar en el presente año el Septimo; y como quiera q.e son quince leccio nes de Juicios eccos la unica diferencia q.e media entre el Septimo de Sagrada Teologia y Canones está en el caso de impetrar de V.E. se sirva dispensarle el curso de Septimo de Canones y q.e p.a él le sirva el Septimo de Teologia aun cuando sea con la presisa condicion de que asista a las quince Lecciones y de ser de ellas examinado; quedando espedito p.a matricularse en otra facultad; p.r tanto

Suppca a V.E. se sirva asi mandarlo, espidiendo a el efecto la oportuna orden a el Sor Rector de esta Universidad; como lo espera de Suma justificacion. Sevª 11 de Obre de 1837.

Manuel Vetamar

DIRECCION GENERAL

DE

Estudios.

50

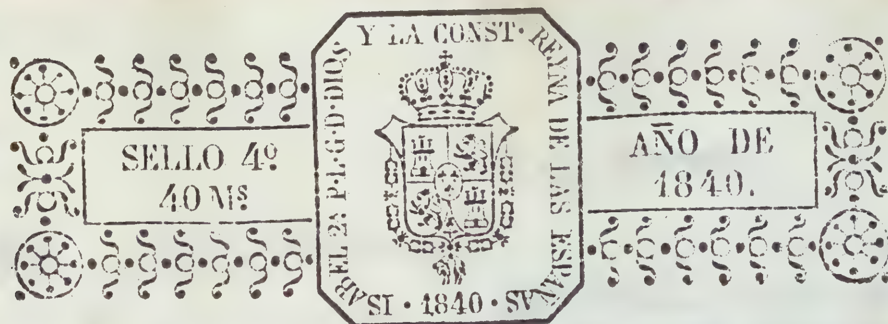
La Direccion ha acordado q.e si Don Manuel Matamar y Bendejo tiene ganados academicam.te cuatro ó mas años de Teologia, se le matricule p.a estudiar simultaneam.te en este curso el 1.o y 2.o de Leyes y el 3.o y 4.o en el siguiente.

Dios gue a V. m.s a.s Madrid 24 de Feb.o de 1838.

Javier de Quinto

Srio

Sr Rector de la universidad de Sevilla.



Los infrascriptos Cura, y Alcalde la Parroquia Omnium Sanctorum de esta Ciudad certificamos, que Dn. Manuel Retamar, natural, y vecino de esta Ciudad, hijo legitimo de Dn. Francisco, y Da. Gertrudis Ruiz, vive en esta Parroquia, y en ella ha obserbado buena conducta, tanto moral, como politica todo el tiempo de su permanencia. Y para que conste. Sevilla, y Noviembre 3 de 1840 ——

Bartolomé Gonzalez Labrador
cura

José Martinez
Alde. de Bº



UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

SEÑOR RECTOR.

PETICION.............. **D.** Manuel Retamar .... natural de Sevilla .... con el debido respeto espone: que tiene los años necesarios para graduarse de Bachiller á cláustro regular en Leyes. ... Por tanto—

Suplica á V. S. se sirva mandar que se me admita á exámen para dicho grado, y que, siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinaria, como lo espera de su justificacion. Sevilla 12 de Junio de 1840.

Manuel Retamar

Sevilla 12 de Junio de 1840.

DECRETO.............. *Certifique el Secretario qué cursos ha ganado este alumno.*

M

CERTIFICACION... *En cumplimiento del decreto que precede, certifico yo el infrascripto Secretario que* **D.** Manuel Retamar natural de Sevilla tiene ganados en esta Universidad literaria un curso de Lógica, ontología y Matemáticas, otro de Física general y particular, otro de Metafísica y Ética, cuatro de Instituciones teológicas, uno de Teología Moral, Religión y oratoria, otro de Escritura, otro de Historia y Disciplina general de la Iglesia y particular de la de España, otro de Instituciones Canónicas e Historia de ella, otro de Derecho Natural y de Gentes y principios de Legislación universal y simultáneo con este en virtud del decreto de las Córtes y por orden de la Dirección en conmuta de los de Teología, otro de Historia y elementos de Derecho Romano, otro de Derecho Romano y principios del Derecho público, simultaneándolo en virtud de la misma disposición con los elementos del Dro. público, civil y criminal de España e Instituciones Canónicas y otro tambien de Dro. público, civil y criminal de España e Instituciones Canónicas en los de mil ochocientos veinte y siete a mil ochocientos cuarenta. Así consta en los libros de esta Secretaría de mi cargo a que me remito. Sevilla doce de Junio de mil ochocientos cuarenta.

V.º B.º V.º B.º

Vázquez

Ant.º Martín Villa
Secº

Sevilla 13 de Junio de 1840.

DECRETO.............. *Admitáse á exámen para el grado de Bachiller en* Leyes ... *y confierásele en la forma acostumbrada, si mereciere la aprobacion en los actos, á cuyo efecto pase al Decano de la facul-*

... y ... que ...

tad para el señalamiento de dia y hora.

Mf

Disposicion del Decano..........

Cítese para este acto el Lunes quince del corriente *á las* seis y media *de* la mañana. *Sevilla* 12 *de* Junio *de* 1840.

El Decano

J. Vargas

Deposito..........

He recibido la cantidad de trescientos rs. que depositó D. Manuel Retamar *para graduarse de Bachiller en* Leyes *Sevilla á* doce *de* Junio. *de* 1840

Intervenido en Contaduría
Lib. folio

Puntos..........

En la Ciudad de Sevilla á catorce *de* Junio *de mil ochocientos* cuarenta *siendo la hora de la* seis y media *de* la mañana *se reunieron en la Secretaría de la Universidad el Sr. Decano D.* Miguel de Vargas *y el graduando D.* Manuel Retamar *é inmediatamente se procedió á mi presencia á dar puntos en esta forma: el Sr. Decano sacó por suerte tres bolas de un saco que contenia docientas numeradas por su órden: las que salieron estaban señaladas en los números* ciento setenta y cinco, noventa y dos y sesenta y uno. *á que correspondian estas proposiciones en el catálogo de docientas, tambien numeradas por su órden, formado al intento:* Utrum clericis de omni crimine debeat coram ecclesiastico judice convenire non obstante contraria consuetudine: an mulier ob dotem suam praeferatur creditoribus mariti anterioribus expressam hypothecam habentibus: an haeres necessarius fideicommisso gravatus praeter legitimam detrahere possit trebellianicam.

Leidas en alta voz por mí, y meditadas un corto intervalo por el Candidato, manifestó que elegia la setenta y una *y que la defenderia en estos términos.* "Haeres necessarius fideicommisso gravatus praeter legitimam detrahere potest trebellianicam".

Espresó asi mismo que preferia hacer los ejercicios en latin

. - - - - - - - - - con lo cual se terminó el acto que firman conmigo el Sr. Decano y el Candidato.

D. Vargas — Antonio Martin Villa, Srio.

CITACION............. En seguida estendí citas para los SS. Doctores D. Miguel de Vargas Decano, D. Antonio Santervas, D. José Gutierrez y D. Diego Fernandez Muñoz, incluyendoles la proposicion y - - - convocándolos para este grado que habia de celebrarse mañana Lunes quince del corriente á las seis y media de ella. Sevilla 14 de Junio de 1840.

Antonio Martin Villa, Srio.

GRADO Y VOTACION. En la Ciudad de Sevilla á quince - - - - - - - de Junio - - - - de mil ochocientos cuarenta - - - - - siendo las seis y media - - - de la mañana - - - se reunieron en la Cámara Rectoral los SS. Doctores D. Miguel de Vargas, Decano, y D. José Gutierrez, D. Diego Fernandez Muñoz y D. Antonio José Santervas Catedraticos de Instituciones Civiles . - - - - - - - - - - - - - - - - - - - . Abiertas las puertas, entró el Candidato D. Manuel Ramirez, Pro - - - - - - - - - y habiendo ocupado el sitio correspondiente, dijo de memoria una oracion latina - - - - por espacio de media hora, compuesta con término de veinte y cuatro, sobre la proposicion elegida: acabada la leccion, el Sr. Dr. D. Antonio José Santervas - - . - - - - - - - - le hizo las observaciones, réplicas y preguntas que estimó convenientes, invirtiendo un cuarto de hora: por igual tiempo y en la misma forma arguyó y preguntó el Sr. Dr. D. Diego Fernandez Muñoz - - - - - - ; y en seguida el Sr. Dr. D. José Gutierrez - - - - - - - - - - - - preguntó, durante media hora, cuanto juzgó mas oportuno sobre los tratados que se enseñan en los años que preceden á este grado: respondió el graduando á todo, segun supo y pudo, y habiéndose concluido el tiempo señalado en el reglamento para estos ejercicios, se concluyó el acto, y el Bedel despejó la pieza retirándose el público y quedando solos en ella el Decano y Examinadores, conmigo el Secretario. Inmediatamente reparti á cada Examinador una A y una R que depositaron luego en las jarras secretamente, segun costumbre: contados en seguida los votos por el Sr. Decano, y á mi presencia, resultaron tres AA por la aprobacion y ninguna R. - - - - - - y quedó por consiguiente el Candidato aprobado nemine discrepante - - - - - - - - - - - - - A todo lo cual fuí presente, y de ello certifico, firmando conmigo el Sr. Decano.

Dr. Vargas — Antonio Martin Villa, Srio.

JURAMENTO............ *Acto continuo se abrieron de nuevo las puertas, y habiendo entrado el Candidato y el público, se hizo saber el resultado de la votacion, y al primero que debia prestar el juramento prevenido en las órdenes vigentes: y yo el Secretario le dije en altas é enteligibles voces: „ ¿ Jurais observar la Constitucion politica de la Monarquia española sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel II, obedecer las autoridades legitimamente constituidas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro encargo?" Y habiendo respondido „ si juro", añadi yo: „si asi lo hicìereis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande." Con lo cual concluyó el acto, que firman el Decano y el graduando de que certifico.*

J. Vargas — Manl Retamar — Antonio Martin Villa, Sec.

COLACION................ **El Sr. Dr. D.** José Gutierrez **acompañado de mi el Secretario y del Maestro de Ceremonias y Bedeles** D. José de Castro y Santiago Villadiego y Francisco del Sala **se dirigió con el Candidato á una de las clases de** Leyes **y subido en una Cátedra é hincado de rodillas el graduando, le pidió este que le confiriese el grado de Bachiller en** dha. facultad **á cuya peticion accedió el Sr. Dr. mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella el ya graduado, y manifestó públicamente la facultad que habia recibido para enseñar** el derecho civil **Todo lo cual pasó quieta y pacificamente en** quince **de** junio **de mil ochocientos** cuarenta **siendo testigos los Bedeles mencionados: en cuya virtud y por haber estado presente, lo certifico y firmo con el Sr. Dr. D.** José Gutierrez que confirió el grado a D. Manuel Retamar

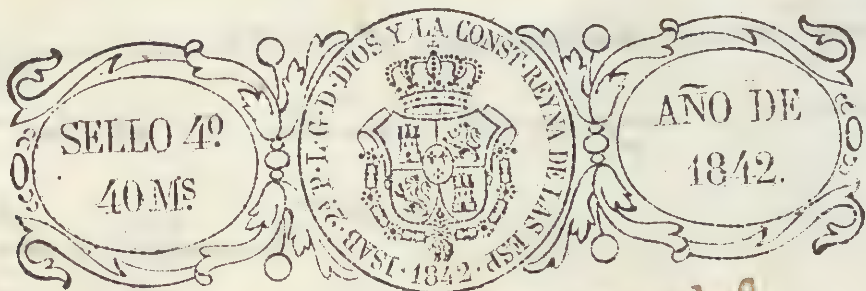
J. Gutierrez — Antº Martin Villa, Sec.

DACION DE TITULO. **Inmediatamente estendi este grado en el libro registro** veinte y cuatro **al folio** quinientos nov.ta y cinco **y espedi el titulo que recogió el interesado, quien firma aquí su recibo. Sevilla** quince **de** junio **de 184**0.

J. Vargas — Manl Retamar — Antonio Martin Villa, Sec.

Tomóse razon lib. 1º **fol.** 12 **núm.** 138 **Derechos** veinte y cuatro r.

[illegible]



54

Señor Rector de esta Universidad.

Señor Rector.
Este alumno obtuvo en el 2º año de Filosofia que cursó en el que acaba de espirar la nota de Notablemente aprovechado. Sevª 13 de Octe de 1842.
[illegible] Martin [illegible]

Sevª 13 de Octe de 1842
Informen los S.S. Catedraticos sobre la pobreza de este alumno, y evacuado pase al Sr. Sindico Fiscal.
[illegible] Seoane

Dn Manuel Mª Retamar vecino de esta Ciudad Estudiante de Filosofia á V.S. con el debido respeto dice: que habiendo sido examinado del 2º año de la expresada facultad obtubo la nota de notablemte aprobechado: pr sin embargo atendiendo á sus ningunas facultades pª poderse matricular en el 3er año de la dha facultad de Filosofia en este concepto.

Suppca á V.S. se digne mandar se le admita en la matricula con sola la cualidad de pobreza dispensandole el otro requisito que segun la Ley vigente se exije pª obtener la gracia que aspira pr ser notoria y estremada su pobreza. gracia que espera merecer el suplicante de la notoria bondad de V.S. Sevª y Octubre 13 de 1842.

Manuel Mª Retamar

Este interesado vive á espensas de un hermano suyo Capellan de [illegible] de [illegible] [illegible] y [illegible] que –

qe. se produce una reducida Capellania mantiene á su Madre vieja i impedida Sevilla 23 de Oct.e de 1842

Dor. D. Fernando e Cantys de Castro

S.r Rector
El Sindico Fiscal le consta q.e este alumno es verdaderam.te pobre: pero falta el otro requisito q.e la Ley exige p.a matricularse sin derechos, q.e es la nota de sobresaliente, y p.r lo mismo pide q.e p.r V.S. se le dispense si V.S. se encuentra con facultades p.a ello, el Fiscal esta conforme. Sevilla 28. de Octubre de 1842.

Dor. D. Soto.

Sevilla 29 de Oct.e de 1842.
Mediante á carecer de facultades, no ha lugar á esta solicitud.
R.r Serrano

Universidad Literaria de Sevilla.

Señor Rector:

Peticion — D. Manuel Retamar natural de Sevilla con el debido respeto espone á V. S., que teniendo los años de estudio y demas requisitos necesarios para recibir el grado de Licencia en Leyes.

Suplica á V. S. se sirva mandar que se le admita á los exámenes prevenidos al efecto, y que siendo aprobado en ellos, se le confiera en la forma acostumbrada. Sevilla 22 de Julio de 1842.

Manl Retamar

Sevilla 22 de Julio de 1842

Decreto — Certifique el Secretario los cursos ganados y grados recibidos por este alumno.

M

Certificacion — En cumplimiento del decreto que antecede, certifico que D. Manuel Retamar natural de Sevilla,

Decreto

Sevilla

Admítase á este alumno á los actos para el grado de Licencia en ... precediendo el depósito prevenido en el reglamento

Depósito

He recibido de D. ... la cantidad de tres mil reales, que ha depositado para graduarse de Licenciado en ... Sevilla ... de ... de 184

Intervenido en Contaduria. Lib.° ... núm.°

Citacion

En este dia y en virtud de órden verbal del Sr.

estendí citas convocando á todo el cláustro de Doctores y Catedráticos propietarios de

para el primer acto de un grado de Licencia en la facultad, que ha de verificarse mañana

del corriente á la

cuyas citas entregué á los Bedeles para su repartimiento, y firman aqui su recibo. Los citados fueron

Primer acto: ejercicios y votacion.

En la ciudad de Sevilla á ... de ... de mil ochocientos ... siendo la ... se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad literaria el Sr.

Sentados en sus respectivos asientos, entró al toque de la campanilla el candidato D.
ocupó el sitio que tenia señalado, y en seguida los Señores Doctores le preguntaron, por órden de antigüedad y á puerta cerrada, cuanto estimaron conveniente, dando él las respuestas que creyó oportunas. Cumplido el término de una hora, se retiró de la Cámara, y en seguida votaron secretamente los Doctores referidos la admision ó esclusion del candidato á este grado; á cuyo efecto repartí á cada uno una A y una R, que despues depositaba en las jarras, segun costumbre. Luego que estuvieron recogidos los votos, se regularon y contaron en la mesa por el Sr. Presidente y á mi presencia, y resultaron AA por la admision y RR por la esclusion, quedando por tanto por Publicóse la votacion en el cláustro, y despues se introdujo en la Cámara al graduando, a quien el Sr. Decano hizo saber, que habia sido con lo cual se concluyó este acto, á que fuí presente, firmando conmigo el Sr.

Puntos para el segundo acto.

Prévia citacion *ante diem* y en virtud de órden del Sr. Rector, se reunieron en esta Secretaria á la de la de este dia los Señores Doctores D.
para dar puntos al candidato
que estaba presente, lo cual se verificó en esta forma: sacáronse por suerte, tres bolas de un saco en que habia cuatrocientas numeradas por su órden, y las que salieron estaban señaladas con los números
los cuales se cotejaron con los de un catálogo de cuatrocientas proposiciones, tambien numeradas por su órden, y á ellos correspondian las siguientes:

Leidas en alta voz y meditadas por el candidato, manifestó que elegia la y en seguida le hice saber yo el Secretario, que dentro de media hora debia fijar el sentido en que la defendía; que podia á eleccion suya hacer los ejercicios en latin ó en castellano; y que era necesario imprimir la conclusion para repartirla un dia ántes del acto, el cual habia de celebrarse
Así terminó esta diligencia á que fuí presente, de que certifico y firmo con el Sr.
en Sevilla

Proposicion.

En el mismo dia y
pareció ante mí el candidato y dijo: que la proposicion elegida la defendia en estos términos:

Y en fé de ello lo firma conmigo el Secretario, manifestando asi mismo que ejercitaria en
de todo lo cual certifico.

Manl Betrmor

Citacion para el segundo acto.

En virtud de órden del Sr. Rector entregué á los Bedeles los impresos de la proposicion anterior, para que los repartiese al Cláustro general, y citas para el de convocándolo al segundo acto de un grado de Licencia en la facultad, que debia verificarse el del corriente á la de Y en fé de ello lo firmo con los Bedeles, para justificar la entrega y el recibo de todo, en Sevilla á de de mil ochocientos

Segundo acto.

En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Cámara Rectoral los Señores Doctores D.

Al toque de la campanilla entró el Candidato con la ceremonia de costumbre, y ocupó el sitio que le estaba señalado: á puerta abierta y á presencia del Cláustro y del público pronunció de memoria por espacio de una hora una disertacion compuesta sobre la proposicion elegida con término arguyóle despues el Sr. Doctor por tiempo de media hora, haciendo las objeciones ó preguntas sueltas que estimó convenientes, sin sujetarse á forma silogística, y á las cuales respondió el graduando: por el mismo método y tiempo le arguyeron y preguntaron los Señores Doctores D.

todos los cuales pidieron el argumento por antigüedad; y habiendo transcurrido dos horas y media, tiempo señalado por el reglamento para estos egercicios, se concluyó el acto, á que fuí presente, y de que certifico, firmando esta diligencia con el Sr. Presidente.

Citas para dar puntos en el tercer acto.

En virtud de órden del Sr. Rector estendí citas á los Señores Doctores

convocándolos para la de la del del corriente, á efecto de dar puntos á D. para el tercer acto:

cuyas papeletas entregué á los Bedeles, advirtiéndoles que avisasen tambien al graduando. Sevilla de de mil ochocientos

Puntos del tercer acto.

En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Secretaria de esta Universidad los Señores Doctores con el candidato D. á quien se dió puntos como en el acto anterior: las bolas que se sacaron por suerte, estaban señaladas con los números á que correspondian en el catálogo de cuatrocientas proposiciones las siguientes

Leidas en alta voz, y meditadas por el candidato, manifestó que elegia la Le instruí en seguida que dentro de media hora habia de decidir en qué sentido defendia la proposicion: y que inmediatamente debia ponerse incomunicado en la sala de este edificio destinada al efecto, donde permanecería el tiempo de las veinte y cuatro horas de puntos, sin mas auxilio que el de un escribiente no facultativo y bajo la vigilancia de los Señores Doctores que tambien fueron entendidos en ello. Con lo cual se concluyó el acto, retirándose todos, y el graduando al sitio que le estaba señalado; y lo certifico por haber estado presente, firmando esta diligencia con el Señor

Proposicion.

En el plazo señalado en la diligencia antecedente, pareció ante mí D. y dijo que defendia la proposicion elegida en estos términos

y en fe de ello lo firma conmigo, de que certifico.

Man Retamar

Citacion para el tercer acto.

Seguidamente estendí cédulas para todo el cláustro de convocándole al tercer acto de un grado de Licencia en la facultad, que habia de celebrarse mañana á la de la copiando en cada una la proposicion que se defendia: cuyas citas entregué para su repartimiento á los Bedeles que firman aquí su recibo.

Ejercicios y votacion del tercer acto. En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad los señores doctores

Sacado el candidato en la forma de costumbre del lugar en que se habia puesto incomunicado, y conducido á la Cámara donde ya estaban sentados los señores referidos, ocupó el sitio correspondiente y á puerta cerrada leyó en tres cuartos de hora la disertacion compuesta sobre la proposicion escogida, segun queda antes espuesto, y que con la anticipacion de tiempo que previene el reglamento, se me habia entregado firmada por el mismo candidato D. acabada la lectura, el catedrático D. le hizo en castellano por tiempo de media hora las objeciones, réplicas y preguntas que estimó mas oportunas, á que contestó el graduando segun juzgó conveniente: arguyó y preguntó en iguales términos y por el mismo tiempo el catedrático D. y en seguida el señor Presidente concedió, conforme al reglamento, un corto intervalo de reposo, y mandó echar suerte entre los doctores concurrentes que no habian argüido, para que se sacasen cuatro de ellos que hicieran las preguntas: tocó á los señores doctores

los cuales, pasado ese intervalo y reunido de nuevo el cláustro en la forma acostumbrada, preguntaron al candidato, cada uno por tiempo de un cuarto de hora, lo que les parció necesario sobre toda la facultad, y este contestó como creyó mas adecuado. Transcurrido el tiempo de reglamento, se retiró el graduando, permaneciendo en la Cámara, siempre á puerta cerrada, los señores doctores á quienes repartí una A y una R, para que votasen secretamente. Hecho asi, recogidos por mí todos los votos en las jarras, contados y regulados en la mesa por el señor Presidente y á mi presencia, resultaron por la aprobacion y por la reprobacion: fué pues por Publicada la votacion en el cláustro, mandó el señor Presidente que entrase el graduando, á quien el señor Decano hizo saber que habia merecido ser
Con lo cual concluyó el acto á que fuí presente y de que certifico, firmando el señor Presidente conmigo.

Juramentos. En seguida el graduando y en altas é inteligibles voces fué interrogado por mí: «¿Jurais observar la Constitucion política de la monarquía española, sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel segunda, obedecer las autoridades legítimas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro cargo?» Y habiendo respondido «Sí juro», contesté yo: «Si asi lo hiciéreis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande.» Con lo cual se concluyó este acto que firman conmigo el señor Presidente y el interesado, y de que certifico.

Manl. Betancourt

Colacion. Acto continuo y sin salir de la Cámara y presente el cláustro, el candidato

acompañado de los Bedeles que llevaban las mazas

pidió al señor Presidente que le confiriese el grado de Licencia en á lo que accedió este, pronunciando la fórmula de costumbre, y dando facultad al candidato para ascender, cuando gustase, al grado de Doctor: abrazóle en seguida, y con ello se terminó el acto, á que fuí presente, y de que certifico, firmando conmigo el señor Presidente referido

Man.l Retamar

Nota.

Estendí este título en el libro registro folio y dí tambien copia de él en un impreso que recogió el graduado y de cuyo recibo firma á continuacion. Sevilla de de mil ochocientos

Man.l Retamar

Intervenido en la Contaduría. Libro 1.º folio 35 v.to número 397
Derechos dispensados.

J. A. D. C.

D.r Bayo



Sres

De el Yll.re Ayuntam.to de esta Ciud.

Trug.º 4 de Julio de 1825.

Acúlrese á este int.e
n
ado el informe que
ovetece!

Está Asi acordado en
acta de este dia doy fe

G.
Jeronimo Gomz.
Calderon
Ant.º

Dn. Juan Antonio Retamora Ver.º de esta Ciud.
a V. S.s con el devido respeto dice: Que teniendo
necesidad de hacer constar q.e su hijo dn. Vi-
cente, no hasido voluntario Nal. de ning.a
Arma, ni pertenecido jamas a Juntas ni
Asociacion.s reprovadas p.r la Ley, recurre
a V. S.S. con la justa solicitud de q.e se sir-
van, Certificar á esta Continuacion
acerca de lo q.e les conste sob.e el conte-
nido de este escrito, y q.e asi hecho se
le entregue todo original para
los fines Indicados.

Asi lo espera de la recta Justificacion. de V. S.S. Tru-
xillo Julio 1.º de 1825. Juan Antonio
Retamora

Ynforme.

El Ayuntamiento de esta M. N. y L. Ciudad, Certifica So-

licitud antecedente debe informar: Que D. Vicente Retamosa de esta Ciudad, en tiempo del abolido Sistema Constitucional, siempre observó la mejor Conducta política, no habiendo pertenecido a ninguna de las Asociaciones reprobadas por las Leyes, ni a la llamada Milicia Nacional Voluntaria.

Es cuanto esta Corporación puede y debe informar en obsequio de la verdad. Trujillo y Julio ocho de 1825

Alfonso Carvajal

Franc.º de Cuervas

Manuel Castillo

Jose Montalban

Ant.º Ramos

Geronimo Gom.z Calderon

Ant.º

Los Infraescritos Escribanos de S. M.



ppcos del numero de esta Ciudad de Trujillo que signamos y firmamos Certificamos y damos fee: Que las personas por quienes esta dado y firmado el anterior informe son Individuos del Ilustre Ayuntamiento de esta dicha Ciudad reconocemos por suyas las firmas y rubricas que la autorizan por ser semejante a las que acostumbran en todos sus escritos los que han merecido y siempre seles ha dado entera fee y Credito en juicio y fuera y para que obre los efectos que puedan convenir a pedimento de parte Damos el presente en Trujillo a nueve de Julio de mil ochocientos veinte y cinco ——

Tomas Florez Amador

José Sevo Bueno

José Heiblio Berner y Garcia

Sevilla Nove. 3 en 1826.
Admitase á la Matricula.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Secº



El Dor Dn Francisco Javier de Escana del Gremio y Claustro de esta Real Universidad y Estudio General de la Ciudad de Alcalá de Henares y Secretario de la misma=

Certifico: que Dn Vicente Retamora, natural de Trujillo, Diocesis Plasencia, tiene incorporados en esta Real Universidad, los cursos de Logica y Metafisica, Elementos Matematicos, Filosofia Moral, Derecho Natural y de Gentes, Legislacion Universal; un Curso de Dogmas y Concilios, y otro de Derecho Español, ganados en el Convento de San francisco de Trujillo y Universidad de Salamanca: Todo lo qual asi resulta del Cuaderno de Yncorporaciones de 1823 a 1824 folio 40 que obra en la Secretaria de esta Real Universidad de mi cargo a que por la verdad me remito y para que conste y lo pueda acreditar donde convenga a pedimento del expresado Dn Vicente Retamora doy la presente que firmo: En Alcala de Henares a veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos veinte y cinco

Dor. D. Fran.co Javier de Escana
Srio.

Legalizaon

Los Esnos de S. M. q.e Dios gũe, y del num.o perpetuo de esta Ciudad de Alcalá de Henares que aqui signamos, firmamos, certificamos, y damos fee q.e el D.r D.n Fran.co Javier de Escana, por

quien ha dada y firmada la ant.ª certifica; en el
Ssrio de esta R.l Universidad, y Estudio Gral, segun se
titula y nombra, y la firma y rubrica q.e al pie de
ella se halla es de su puño, y letra, y la misma que
acostumbra à hacer y firmar en todos sus escritos, à los
quales siempre se les ha dado, y dà entera fee, y
credito en juicio, y fuera del. Y para que conste
[illegible] la presente en Alcalá à primero de
Enero de mil ochocientos veinte y cinco





Pasqual Zamora

Mariano [illegible]



...iv. Lit.ª de Sev.ª

Expidase la Acordada
S.r D.r Puerto y Manso
Sor

Muy S.r mio: Es cierto que un...
...ha expuesto en esa Sria
...n Vicente Retamora: p.r
...le reputo por S.º C.º el Dr
...pañol
Dios guarde a V. S. m.s a.s
Alcala y N.bre 27 de 1826
S.r Fran.co Javier de Eseura
Sria

D. Vicente Retamora nat.l dela Ciudad de Trujillo me ha presentado un titulo fir mado al parecer por V.S. por donde se acredita que recibio el grado de B.r en Leyes por esa Univ.d en 22 de Diciem bre de 1824, siendo aprob.do Nemine discrepante. Y por otra certificacion firma da tambien p.r V.S. acredita que entre [illegible] hos tiene incor porados en esa Univ.d un



...gra.º en la
...io de Teologia
...inario de ...

...o, natural de Cadiz,
...ias de Fisica gene
...te ha estudiado en
...para lo qual presento
...encia, y buena con
...e tiene ganada la
...egundo año de Filosofia
...cientos treinta y uno
...imo año, conforme á
...en esta materia
...atriculas y pruebas
...Catedraticos que ste
...ficio; y para que cons
...con el de este Semina
...n bre de mil ochoci
...

José Escudero

quien ha dada y firmada la ant.ª certificaz.on
Luis de esta R.l Universidad, y Estudio Gral, segun se
titula y nombra y la firma y rubrica q.e al pie de
ella se h[...]
acostumbra[...]
cuales [...]
credito [...]
[...]
Enero [...]



Pasqual [...]

curso de Dro. Español
el interesado me dice de
labra q.e no se le contó
el referido grado de Br.
que de consiguiente fal[ta]
el quinto año de su car[rera]

Sirvase V.S. decir[me]
al margen de esta lo q.
le conste sobre la verd.d
todo lo referido ex[...]
sandome el año acad[emi]
co en que fue ganad[o]
de Dro. Patrio.

Dios gu.e



63



a V.S. m.s as Sev. y Nov.e
8 de 1826.
Fr. Juan Moreno
Baquerizo
Sec.o

gra.o en la
ia de Teologia
inario de ...

lo, natural de Cadiz,
ias de Fisica gene
ite ha estudiado en
para lo qual presento
encia, y buena con
e tiene ganada la
egundo año de Filosofia
cientos treinta y uno
imo año, conforme á
en esta materia
iatriculas y pruebas
Catedraticos exist.te
ficio, y paraque cons
con el de este Semina
nbre de mil ochoci

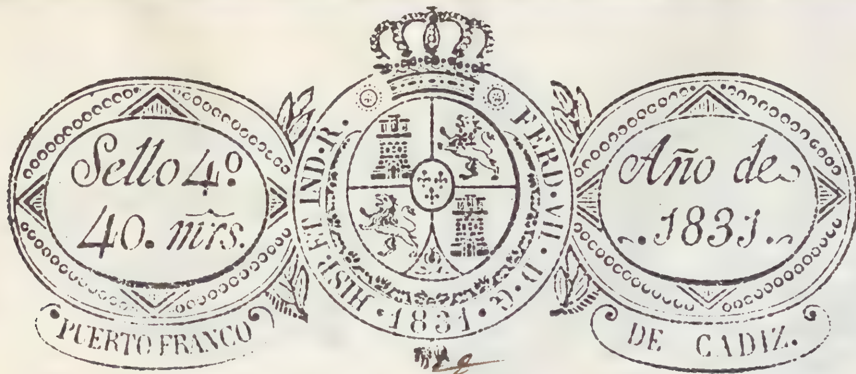
José Escudero

Sec.o de la Univ.d de Alcalá de Henares

quien ha dado y firmado la ant.ª certificaz.on
Srio de esta R.l Universidad, y estudio gral, segun se
titula y nombra, y la firma y rubrica d.a al pie de
ella se h[...]
acostumbra[...]
cuales ad[...]
credito [...]
[illegible]
Enero de [...]



Pasqua[...]



63



Dn. Diego José Escudero, Cura propio del Sagraº en la Sta. Ygl.ª Catedl. de esta Ciudad, Catedratico de Teologia Moral, y Secretº de los Estuds. publs. del Seminario de Sn. Bartolomé de Cadiz &

Certifico, que Dn. Tomas Retortillo, natural de Cadiz, ha sido aprobado en las Materias de Fisica general y particular, qe. privadamente ha estudiado en virtud de las Rs. Ordenes de S.M.; para lo qual presentó los Certificados de aplicacion, asistencia, y buena conducta Moral y Politica: por lo que tiene ganada la Matricula que corresponde al segundo año de Filosofia qe. principió en Enero de mil ochocientos treinta y uno y concluyó en Diciembre del mismo año, conforme á la ultima Rl. Orden de S.M. qe. rige en esta materia — Todo lo qual asi resulta por el libro de Matriculas y pruebas de Estudios, que firmado por los Señores Catedraticos existe en la Secretaría de mi cargo á que me refiero; y paraque conste doy la presente que firmo y sello con el de este Seminario en Cadiz á veinte y quatro de Diciembre de mil ochocientos treinta y un años.

Dn. Diego José Escudero







64



Yo el Dr. Dn. Francisco Ferrnz del Castillo, Cura propio mas antiguo del Sag.º de la S.ta Yglesia Cat.l de esta Ciudad, con destino á la Parroquia de N. S. del Rosario, Certifico q. Dn. Tomas Retortillo, mi feligres, se ha portado con la mejor conducta tanto moral como politica acreditando la con la frecuencia de los S.tos Sacramentos tanto en cumplimiento de la Confesion y Comunion Pascual como tambien habiendo Confesado y Comulgado otras dos veces mas en el año en dias solemnes, como lo preceptua la Real Pragmatica á los Escolares y manifestando un decidido amor á Nuestro amado Monarca el Rei N. S. Dn. Fernando Septimo Q. D. G. y siendo defensor de sus Soberanos derechos y p.a q. conste lo firmo en Cadiz 25 de Set.e de 1832.

Dr. Fran.co Ferrn del Castillo

Comisaría del Cuartel de S.n Carlos.

Certifico q. Dn. Tomas Retortillo vecino del Barrio de las Angustias, es de buena conducta moral y politica y p.a q. conste lo firmo en Cadiz 24 de Setiembre de 1832.

Antonio de Palacio

Los infrascriptos Escribanos damos fe: que Dn. Fran.co Fernandez

del Castillo i Dn. Antonio de Palacio pr. quienes parecen firmadas las certificaciones q. anteceden son el primero Cura propio mas antiguo del Sagrario de la Santa Yglesia Catedral de esta Ciudad con destino a la Parroquia de Nuestra Señora del Rosario i el Segundo Comisario del Cuartel de San Carlos i a sus semejantes siempre se les ha dado i da entero credito en todos juicios. Cadiz fha ut retro =

Dn. José Ma. Hoole
Escno. pco.

José Gonzalez

Joaquin Rubio



Sello 4º 40. mrs. | HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832 | Año de 1832.

65

El Licenciado D.ⁿ Manuel Garcia Gallardo abogado [illegible] Catedratico [illegible] en esta Universidad de Sevilla [illegible]

Certifico y juro que D.ⁿ [illegible] vecino de la Ciudad de [illegible] ha estudiado [illegible] la asignatura del [illegible] año de Leyes por los Autores [illegible] en los [illegible] prevenidos por las Reales Ordenes [illegible] del 1.º de Febrero [illegible] del presente año, [illegible] cuantos ejercicios literarios se le han [illegible] con puntualidad aplicacion y aprovechamiento [illegible] doy la presente [illegible] de [illegible] 1832.

con puntualidad aplicacion y aprovechamiento = Vale
Gallardo

L. Manuel Garcia
Gallardo

Examinado y aprobado en 5. de Oct.ᵉ de 1832.

D.ʳ Cespedes. D.ʳ Gutierrez D.ʳ Ibarra



Universidad lit.ª de Sevilla. 66

Sirvase V. decirme al márgen de este si es cierto que D. Tomas Retortillo natural de Cádiz há ganado en ese Seminario la Física general y particular en el Curso privado del 1830 a 1831 segun lo pretende acreditar con la certificación competente.

Dios que a V. m. a.s Sevilla 21 de Enero del 1832.

D.r Juan Baquerizo
Sec.º

S.r Secret.º del Semin.º Conciliar de S. Bartolomé de Cádiz.

D.n Tomas Retortillo nat.e de Cadiz, ha ganado la ma-tricula del Curso privado de Fisica general y Particu-lar, segundo de Filosofia, q.e lo fue aprobado en este Semin.º conforme a las Ord.s q.e rigen en esta materia.

D.s guê a V.s m.s a.s Cadiz 24 de En.º de 1832

Diego Toro Escudero
Sec.º

S.r Secret.º de la R.l Univ.d lit.a de Sevilla



El Lic.do en leyes D.n Antonio M.a Villalon encargado en la academia estraordinaria de la misma facultad p.r el S.r Rector y Claustro de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla &.a

Certifico y en caso necesario juro que D.n Tomas Retortillo, natural de Cadiz ha asistido con puntualidad, publicacion y aprovechamiento á la clase estraordinaria de leyes de mi cargo en el presente año desde primero de Febrero hasta el mismo dia de Mayo.

Y para q. conste para los efectos convenientes, doy la presente q. firmo en Sevilla y Mayo veinte y nueve de mil ochocientos treinta y tres.

L. Antonio M.a Villalon





El Dr. Dn. Miguel Moreno y Barrera del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria, Catedrático de Instituciones civiles en la misma, Abogado de los Rles. Consejos &a.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Tomas Pretorillo natural de la ciudad de Cadiz, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo q. es la de segundo año de Instituciones civiles desde mediados de Octubre del año proximo pasado hasta fin de Mayo del corrte.

Y para q. conste, firmo la presente en Sevilla á primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

Dr. Migl. Moreno Barrera

Nota
Este individuo ha continuado asistiendo á clase hasta hoy dia de la fha. Sevilla diez y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y tres =
Dr. Moreno

Examinado y aprobado. Sevilla 1º de Junio 1833.

Dr. Gutierrez — Dr. Ibarra — Dr. Moreno

Ha asistido à la academia dominical ftra ut retro.

D.r Ibarra

[illegible] de 1833.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de [illegible]

D.r [illegible]

[illegible]



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Dn L. Miguel Moreno y Barrera Dr en leyes en la Universidad Literaria de Sevilla Catedratico de instituciones de la misma.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Tomas Retortillo natural de Cadiz ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento á la clase de tercer año de leyes desde el 1.o de Enero de 1834 hasta el ult.o de Julio del mismo año y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla á tres de Julio de 1834.

Dr Migl Moreno y Barra

Examinado y probado.

Dr Moreno

Dr Juarez

Asistió á la Dominical. Sev.a fha ut supra.

Dr Moreno

D.r Ybarra



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

170

D. Tomas Retortillo natural de Cadiz como mejor proceda digo que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes á Claustro pleno, acreditándose por la adjunta certificacion de mi Catedratico la cualidad de sobresaliente: por lo q.

Sup.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

Tomas Retortillo

Auto. Por presentado con la certificacion que le acompaña y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mando asi el Señor Doctor D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad lit.a de Sevilla á trece de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro, de que certifico.

Dr. Cerero

D. Bejarano
Sec.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Tomas Retortillo natural de Cádiz incorporo un Curso de Logica y Matematicas, otro de Fisica general y particular y otro de Metafisica y Etica estudiados los dos primeros en el Colegio de Humanidades de la Ciudad de S. Fernando y el ultimo en el Seminario Conciliar de S. Bartolomé de Cá

diz desde mil ochocientos veinte y ocho á mil ochocientos treinta y uno. En esta Universidad ha ganado dos Cursos de Derecho Romano desde mil ochocientos treinta y uno á mil ochocientos treinta y tres, y de este al treinta y cuatro se halla matriculado en Derecho Español que deberá probar en su dia con las certificaciones correspondientes. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Asi mismo acredito haber asistido por espacio de tres meses á las esplicaciones de extraordinario. Sevilla catorce de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro.

V.º B.º V.º B.º

Dr. Ceren Dr. [illegible]

Rector

Dr. Juan Bujeiro(?)

Secr.º

Auto. Remitase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion publica. Lo mandó asi el Sr Doctor D. Francisco de Paula Ceren Rector de esta Universidad lit.ª de Sevilla á catorce de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro, de que certifico.

Dr. Ceren

Dr. Bujeiro(?)

Secr.º



71

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Doctor Dn. Miguel Moreno [illegible] de esta Real [illegible] de [illegible]

[illegible] &c.

Certifico y en caso necesario juro que D. [illegible] ha asistido a la clase de mi cargo [illegible] con puntualidad y aplicación [illegible] por [illegible] a peticion del interesado [illegible] para que [illegible] pueda hacerlo constar [illegible] lo firmo en Sevilla a [illegible] de Mayo de 1834.

Dr. Mig.l Moreno y Barr.a

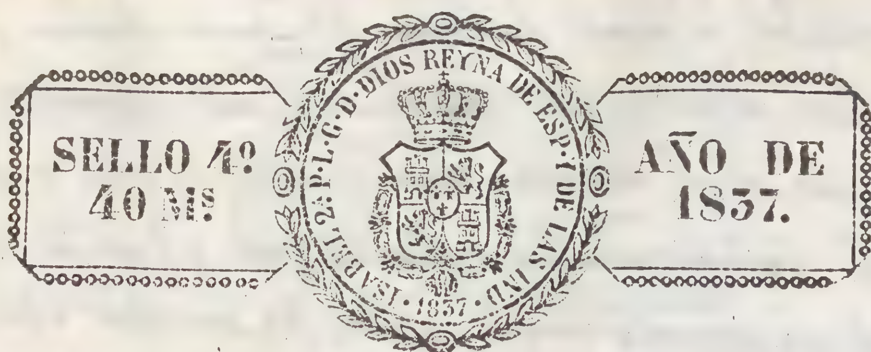
Inspeccion Grãl. de instruccion pp.ca

De órden de la Inspeccion devuelvo á V.S. el expediente de D.n Tomas Retortillo, que podrá ser admitido al Claustro Pleno en Leyes luego que hubiere probado el presente curso.

Dios gũe. á V.S. m.s a.s Madrid 20. de Mayo de 1834.

José Gomez Hermosilla

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



Habilitado publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

D. Tomas Retortillo, natural de la Ciudad de Cadiz, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Licenciado y Doctor en Leyes: por lo que =

Supco. á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinª. Pido &.

Tomas Retortillo

Autos. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mando así el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve, Rector de esta Universidad literaria de Sevilla, á treinta de Mayo de mil ochocientos treinta y siete, de que certifico.

Dr. Maestre

Martin
Secr.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Tomas Retortillo, natural de la Ciudad de Cadiz incorporó un Curso de Lójica, Ontolojía y Matemáticas, otro de Física jeneral y particular y otro de Metafísica y Etica ganados los dos primeros en el Colejio de Humanidades de la Ciudad de San Fernando y el último en el Seminario Conciliar de S. Bartolomé de Cadiz, en los de mil ochocientos veinte y ocho, á mil ochocientos treinta y uno. En esta Uni-

versidad ha ganado dos Cursos de Derecho Romano y uno de Derecho Patrio, en los tres años académicos de mil ochocientos treinta y uno, a mil ochocientos treinta y cuatro; con ellos se graduó de Bachiller en Leyes a Claustro pleno, en once de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro y fue aprobado. Seguidamente ganó un Curso de Dijesto Romano-hispano, relijion y Oratoria y otro de Novísima Recopilacion y Práctica en los de mil ochocientos treinta y cuatro a mil ochocientos treinta y seis; y de este al treinta y siete, se halla matriculado en el septimo año de jurisprudencia mercantil y elocuencia forense y práctica ~~Novísima Recopilacion y Práctica~~, que probará en su dia con los requisitos prevenidos. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo a que me remito. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta y siete. Enm.do = académicos = vale. = séptimo = Vale = Tildado = Novísima Recopilacion y Práctica = No Vale = Ent. reng. = jurisprudencia mercantil, y elocuencia forense y Práctica = Valen

V.º B.º V.º B.º

Dr. Maestre
Rtor.

Dr. [illegible]

Antonio Martin Villa,
Secº

Auto y Remítase este espediente a la Direccion jeneral de estudios. Lo mandó así el Sr. Rector de esta Universidad literaria de Sevilla, a primero de Junio de mil ochocientos treinta y siete, de que certifico.

M. Dr. Maestre

Martin
Secº

A



71

El infrascripto Cura unico y propio de la Yglesia parroq.l de esta Villa de Prado del Rey y Almadan Certifico q.e en el lib.o 3.o de Bautismos del Archivo de ella al f.o 156. se halla la partida del tenor siguiente

Partida. En veinte y uno de Junio de mil ochocientos once Yo Fran.co Suarez de Vega Cura unico de esta parroq.l de N. S. del Carmen de Prado del Rey bautizé á Antonio Jph. Maria del Carmen Gervasio q.e nació el el diez y nueve de dho. mes, hijo leg.mo de Pablo Bernal de la Villa de Villamartin, y Jpha. Mariscal de estas Colonias: fueron padrinos Antonio Mariscal, y Gallegos, y Maria Gallegos, á quienes adverti el parnes. y sus oblig.nes espiritual, y sus oblig.nes y lo firmé = Fran.co Suarez de Vega.

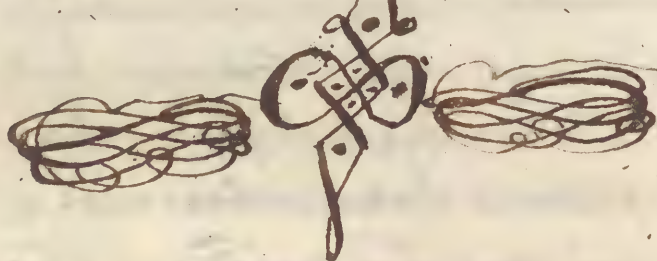
Concuerda la partida anterior con su original al q.e me refiero, y para q.e conste doy la presente á pedim.to de parte leg.ma en la referida Villa de Prado del Rey en once de Marzo de mil ochocientos veinte y cinco

Fran.co Suarez de Vega

Certif.

Del infrascrito Ess.no de S. M. en todos sus reynos y señorios de las Ess.nias publicas, Ayuntamiento y demas de Nuevas Poblaciones: certifico que D.n Fran.co Suarez de Vega Presb.o P. quien parece se halla dada y firmada la que antecede es Cura unico y propio de la Yglesia Parroquial de esta Villa Poblaciones segun se titula: al que

Como tal he visto exercer las funciones respec-
tas a su ministerio: que la letra, firma y rubri-
ca, que la antecede es la misma segun pa-
rece, que el suso dho acostumbra poner,
en todos sus escritos a los quales se les ha
dado y da entera fee y credito asi en juicio como
fuera del: y p.a que conste a solicitud a parte
legma. doy la presente que signo y firmo
en el Rl. de Alrey y Almajar a dose de marzo
de mil ochocientos veinte y cinco =



Luis Davalos
y Mendoza
Esno. Rl.



175

Mad. 9. de Octre de 1826 S.r D.n Alfonso de Cavia.

p.r Cavia.

El Alcalde del Barrio de ... dicha, y su substituto tomaran de las noticias oportunas de personas de probidad informen ... dia de mañana y á continuacion de la Conducta moral y politica q. haya observado este interesado en los años de mil ocho cientos veinte y quatro veinte y cinco y el presente en q. ha residido en la calle de las Estrella n.º 13. q.to principal en compañia de su tio el S.r Abad de Olibares

D.r D. Ant.º Rete y Mariscal, Clerigo de Menores, con el debido respeto á V. S.ª hace presente, q. en los tres años q. ha residido en esta Corte, ha estudiado en el R.l Colegio de las Escuelas Pias, Gramatica Latina, y Castellana, Retorica, Poesia, &. y q. su Conducta Politica, y Moral ha sido constantem.te buena, como se acredita p.r el adjunto Certificado de sus respectivos Maestros; y teniendo, q.e pasar á Sevilla, p.a seguir sus Estudios en aquella Universid.d p.r q.n se le pide, q. el S.r Alcalde del Quartel á q. corresponde Certifique esto mismo, p.a poderlo admitir á la Matricula =

Sup.ca á V. S.ª q. p.r un efecto de su bondad se digne darle dha. Certificac.on á cuyo favor quedará muy Reconocido á V. S.ª cuya vida gue. Dios m.s a.s Mad.d 9,, de Oct.e de 1826.

Ant.º Rete, y Mariscal.

A consequencia del anterior decreto y previos los correspondientes informes, resulta que D.n Antonio Rete y Mariscal es sujeto de buena vida y costumbres y siempre se ha manifestado muy adicto al Rey Nuestro S.r, lo mismo

que su P.^r t.^{po} sin que tengan que decir cosa en contra
rio. Mad.^d y Octubre 10. de 1826.

El Alcalde del Barrio
de Buena-dicha.

Carlos Villanueva

como substituto de Al...
del Barrio me refiero
al puesto p.^r el Alcalde
el anterior informe.
Mostrenel Fran.^{co} ...

Mad.^d 10 de Oct.^{re} de 1826

S.^r Cavia

Respecto aque al S.^r Alc.^e que provee no le consta
nada en pró ni en contra del interesado, se refie
re a los informes anteriores, y entreguese ori
ginal al D. Aor.^e para q.^e le sirba de Calificacion -

Alfonso de Cavia

Certificamos los abajo firmados, que el Caballero Don Antonio Rete, y Mariscal, hijo de Don Pablo Rete — — y de Doña Josefa Mariscal — —, Seminarista, que ha sido de este Real Colegio de Escuelas Pias de San Antonio Abad, ha estudiado en él las facultades de Gramatica Latina y Castellana, Retorica, Poesia, Mythologia, Ritos Romanos, Principios de Geografia, y Dibujo (es de notar, que sus Composiciones Latinas, y Castellanas, tanto en prosa, como en verso han merecido un aprecio particular de quantos pueden juzgar bien de ellas) — — — — con aplicacion y aprovechamiento, en cuyo tiempo ha sostenido los exámenes acostumbrados para pasar de una clase á otra, y ha practicado los exercicios de piedad y devocion que con arreglo á nuestros estatutos se practican en estas Escuelas. Igualmente por lo que toca á su conducta aseguramos que tanto la Moral, como la politica han sido constantem.te buenas, durante su residencia en dicho Seminario. — — — —

Y para que asi conste en beneficio del referido Don Antonio Rete y Mariscal — damos la presente, sellada y refrendada por el infrascripto Secretario, y firmada en el dicho Colegio de Escuelas Pias de San Antonio Abad de Madrid á 26 del mes de Setiembre — del año de 1826.

Ambrosio Romero de S. Fran.co
Rector.

Ysidro Peña de la Concep.n Director, y Maestro de Latinidad

Eustoquio Tomico de Jesus y Maria.
Secrio.

... sin que tengan que decir cosas en con...



Yo el infrascripto Catedratico 1º de Latinidad y human.des del Colegio Mayor de Sto. tomas de Sevilla —

Certifico q. el dia 14 del mes y año de la fha fue examinado Dn. Antonio Bo-tella en las cuatro partes de gramatica Latina y elementos de Retorica, y fue aprobado por el Sr. Rector, y cuatro catedcos. q.e asistieron, como jueces. Para q. conste doy esta en dho. Colegio dia quince de Julio de mil ochocientos veinte, y seis.

Fr. Manuel Maria Sotelo





Sello 4.º 40. mrs. Año de 1826.

†

Certifico como Then.te mayor de S.n Ildefonso, Anexo de la Parroq.a de S.n Martin: Que D.n Antonio Pere y Mariscal, mi feligs. p.r haber vibido en la Calle de la Estrella, num.o trece, ha observado una conducta moral y politica irreprehensible durante su residencia en esta Corte, y para q.e asi conste en beneficio del expresado, doy la presente q.e firmo en Madrid y Oct.e diez de mil ochocient.s veinte y seis ##

Fr. Bartolome Garcia Marban

Sev.a Nov.e 14 de 1826.
Admitase á la Matricula.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o



Mariscal
Prado del Rey
188

El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Real Universidad de Sevilla, que abajo firmo.

Certifico, y juro q.e D.n Ant.o Retes ha asistido á la Clase de mi cargo, q.e en este curso, q.e empezó en Octubre de ochocientos veinte y seis, y acaba en Junio de la fecha, ha sido la de Logica, y Elementos matematicos, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. En los mismos terminos ha asistido á las Academias Dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

D.r Manuel Mariano del Marmol

Examinado y aprobado =

D.r Marmol

Urpanochaga

L. Bravo

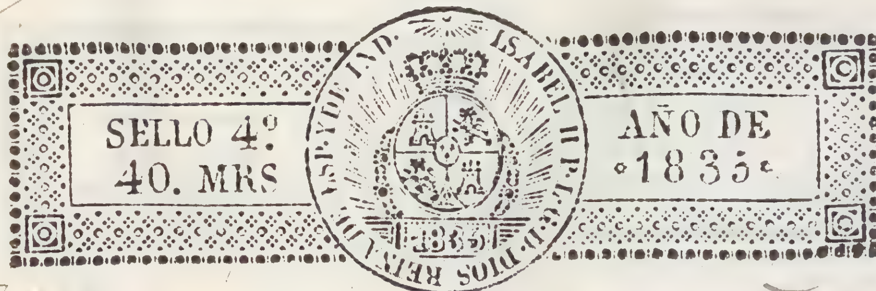
Sev.a Oct.e 30 de 1827.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero
Sec.o

Manuel V. 807



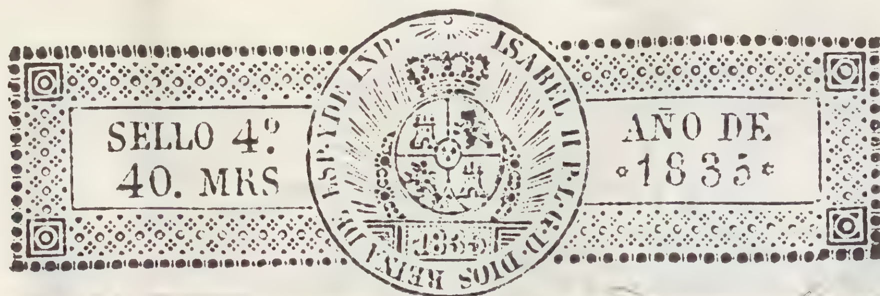
El Infrascrito Cura pp.º de la Parroq.l Ygl.a de S.r S.n Nicolas de Bari dela Ciudad de Sev.a &.a

Certifica q.e el Libro Octavo de Bautismos q.e Dha. Parroq.l tiene al folio doscientos uno, B.to se halla una partida q.e su literal contesto es como sigue. =

Partida de Baptismo. } En la Ciudad de Sev.a domingo dia trece de Enero de mil Ochocientos, y veinte y dos años; Yo el Infrascrito Cura pp.º dela Ygl.a Parroq.l de S.r S.n Nicolas de Bari de la Ciudad de Sevilla, ya dha. bautice Solemnem.te en la referida Ygl.a á Manuel, Maria, dela S.ma Trinidad, Ermenesindo, Mariano, de Jesus, Eutropendo, Nicolas de Bari Simon de Rojas, domingo de Silos, Josef, Antonio de Padua q.e nacio el dia trece del referido mes, á las doce, y tres q.tos dela noche; hijo legit.mo de D.n Josef Antonio Pritton, y Vandenwilde, y de D.ña Maria Antonia Moreno, y Garcia, su muger. Abuelos paternos D.n Josef Pritton, y D.ña Antonia de Andrada, Vandenwilde, naturales de esta Ciudad, maternos D.n Diego Moreno nat.l de Hornachuelos, y D.ña Fran.ca Garcia, nat.l de Fuente Obejuna; fue su Madrina D.ña Mariana de Jesus Pritton, y Vandenwilde su tia, á la q.e adverti el parentesco espiritual, y Obligacion de enseñar á su Ahijado la Doctrina Christiana, y lo firme. = B.r D.n Arcadio Perez, Cura pp.º =

La preinserta Partida, esta Conforme Con su Original ala q.e se refiere, y para los fines convenientes, doy esta á Solicitud de parte legitima, en esta referida Ciudad de Sev.a á diez y seis dias de el mes de Noviembre del año de mil Ochocientos y treinta y Cinco. = B.r Josef Vasquez

y Fernandez
Cura pp.º



El Ynfrascrito Cura dela Parroq.a Ay.da de S.n Nicolas de Bari de esta ciudad de Sev.a y el Alcalde de Barrio de la misma Ld.a Certifican q.e D.n Manuel Maria Ritton, hijo leg.mo de D.n Josef Antonio Ritton, y de D.ña Maria Antonia Moreno, ha Observado buena Conducta Moral, y politica; y para los fines convenientes se dan esta en esta referida Ciudad de Sevilla, á diez y seis dias de el mes de Noviembre de el año de mil Ochocientos y treinta y Cinco =

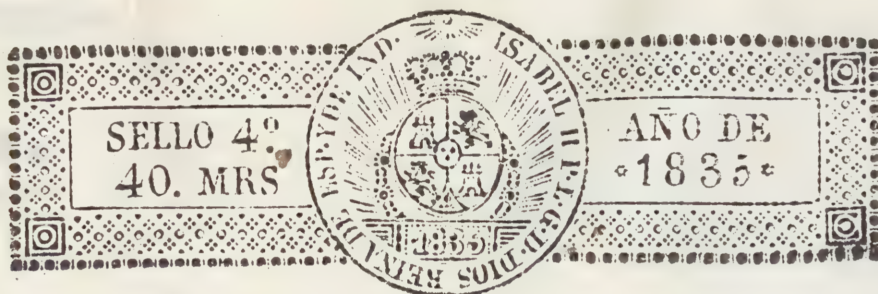
B.r Josef Vasquez y Fernandez Cura pp.co

Jose de Mora
Al.de de Barrio



Pitón

82



Nos el Rector y Examinadores de latinidad nombrados por el Claustro para los que principian el estudio de la Filosofia en esta Real Univ.d &c.

Certificamos que D. Manuel Pitón natural de Sevilla de trece años color trigueño, pelo castaño, ojos pardos con una cicatriz en la barba, está suficientemente instruido para pasar á estudiar Filosofia. Sevilla quince de Nov.e de mil ochocientos treinta y cinco

Sev.a 20 de Nov.e de 1835.
Admitasele
Dr. D. Nicolas Maestre
Rr.

D. Manuel Merrier del Marmol

Dr. Diego F. Muñoz

Dr. Lorenzo J. de Vega

Mat.do en 1.er año de Filosofia para el Curso del 835 á 1836 f.º 3[illegible]8. Probado f.º 276.

Mat.do en 2.º año de Filosofia para el Curso de 1836 á 1837 f.º 429. No prueba

Mat.do en 2.º

83

Matrícula.

UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

D. Manuel Pitón natural de Sevilla tiene ganados en esta Universidad literaria los años que á continuacion se expresan, segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado firmo á su instancia la presente en Sevilla á 12 de Nov.e de 1842.

Tomose razon lib. 1.º Gon fol. 17. n.º 61. Doscientos vs. vn.

D.r Rey.º

Martin
Sr.º

Matr.do en 1.er año de filosofía para el curso de 1.835 á 1836. Folio 348.

Mat.do en 2.º año de filosofía p.a el curso de 1.836 á 1837. f.º 429.

Matr.do en 3.er año de filosof.a p.a el curso de 1.840 á 184... con la obligacion de asistir á las Clases de 2.º año de Matemat. y examinarse de ellas en fin del curso. N.º 90.

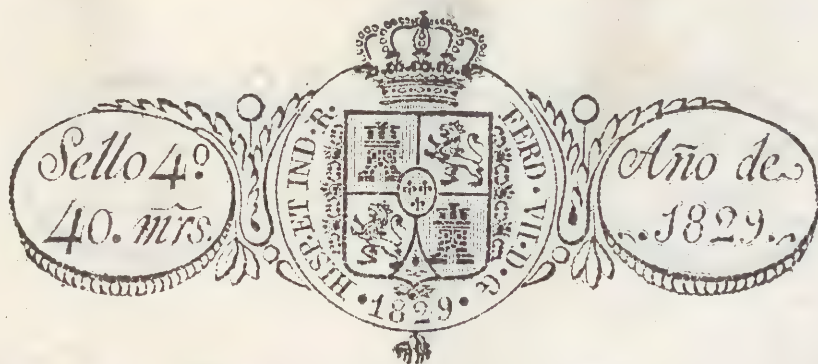
Prob.º el 2.º de filosof.a f.º 80. Prob.º el 3.º Num.º 90.

Matriculado en 1.er año de Medicina p.a el curso de 1841 á 1842. n.º 1.

Matriculado en 1.º año de Medicina p.a el curso de 1842 á 1843 n.º 68

Prob.º n.º 1 ... n.º 68 Pinto

Matdo en 2º año de Medª pr el curso de 1815 a 1816 al nº
Provº nº 39
Matdo en 3er año de Medª pª el curso de 1816 a 1817 al nº 28 Provº nº 23

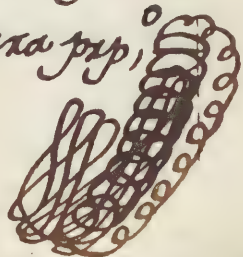


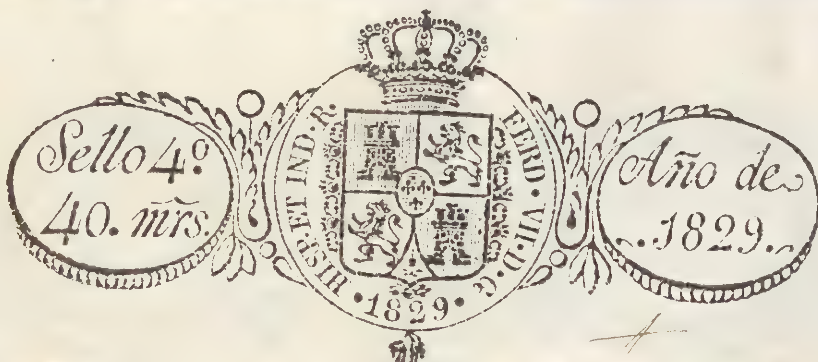
Certifico yo el infraescripto Cura propio; de esta Yglesia Parroquial; del Señor, Sn Marcos; Evangelista; de esta Ciudad, de Sevilla; q.e Dn Antonio de Ribera; de edad, de trece Años cumplidos; é Hijo legitimo, y de legitimo Matrimonio, de Dn Antonio de Ribera; y de su Muger, Da Ma de la Encarnacion Ramos, mis antiguos Parroquianos; vive con los expresados sus Señores Padres; y asi me consta; q.e puede sin Reparo, ni inconveniente alguno, entrar á estudiar Filosofia, en la Real Universidad Literaria, de esta dicha Ciudad; (salvo el competente Examen de Humanidades) pues há sido siempre, y és de buena Vida, fama, y costumbres; sin cosa alguna en contrario; Ni haber pertenecido nunca á Sociedades, Logias, ni bullas; del pasado Gobierno Revolucionario, de las llamadas; Cortes; siguiendo siempre la buena, y saludable Doctrina; q.e sus Señores Padres le han enseñado, en defensa de los imprescriptibles Derechos, de Nuestro legitimo Soberano (Q, D, G,) y para q.e conste, donde haya lugar; Doy, y firmo, esta; en dicha Ciudad, de Sevilla; y Octubre, dia Nueve; del Año, de Mil, ochocientos, veinte, y Nueve.

V.º B.º

El Alcalde de la Demarcacion de Sn Roman
Juan Bayo Garcia

Licdo Joseph Rodriguez de la Yglesia; Cura prop.º





Como Prefecto de las clases del Colegio de la Compañía de Jesus de esta Ciudad

Certifico que D. Antonio Rivera ha cursado con aplicacion y aprovechamiento las clases de Latinidad, Humanidades y Retórica de este Colegio, y que examinado públicamente en estas materias, ha sido hallado en ellas perfectamente instruido, y capaz de pasar al estudio de las facultades mayores, sin que en todo el tiempo que ha frecuentado estas clases se haya notado en su porte cosa alguna que desdiga de una conducta arreglada y ejemplarmente cristiana. Y para que todo conste donde y para los fines que convengan, doy la presente en Sevilla á primero de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve.

Jhs
Jose Manuel de Jáuregui
de la Compª. de Jesus.

V.º B.º

Jhs.
Castro Fernandez
Rector.

R



El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Real Universidad de Sev.ª q.e abajo firmo.

Certifico: que D. Antonio Rivera, ha asistido á la Clase de Fisica esperimental y Quimica que en este año ha estado á mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y tres

D. Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado =

D. Manuel   Arespacochaga   Bravo

Sev.ª 30 de Dic.e de 1833

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.ª
D.r Martinez
S.o



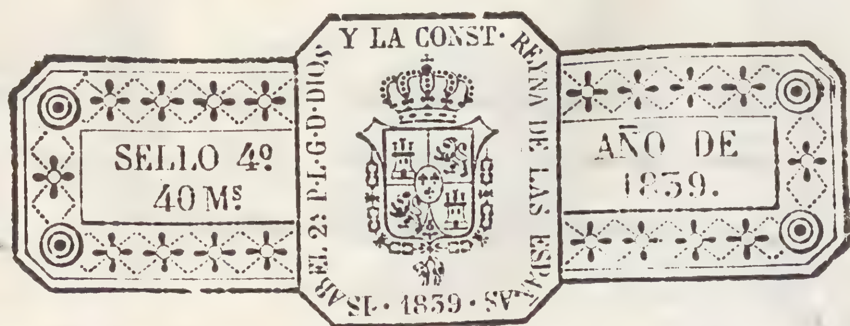


Los infrascritos Cura y Alcalde de la Parroquia y Demarcacion de Sta. Maria Magdalena

Certificamos: que Dn. Antonio Rivero y Ojeda es de la mejor conducta Religiosa. Moral y politica, y asi siempre se ha portado de modo que ha gozado de la opinion publica mas honrrosa, siendo tambien en particular muy amante del trono de nuestra legitima Soberana, y del Govierno de su Augusta Madre (Q. D. G.) Sevilla once de Octubre de mil ochocientos treinta y cinco=

Dor. Manuel de Zevallos — Franco. Xavier Alvarez





88

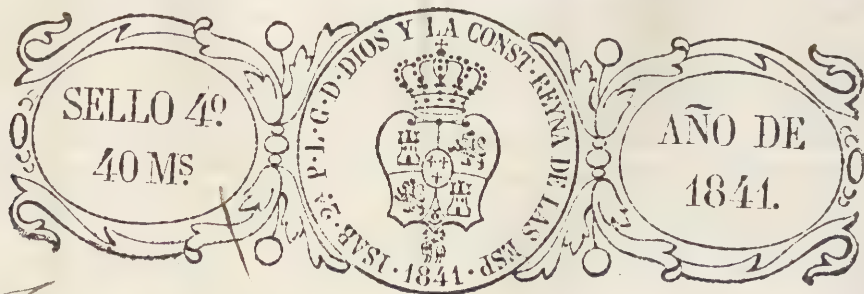
Sõr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

D. Antonio Rivera sustituto de la clase de Anatomia á V.S. con el respeto debido dice: q. con fha 1º de Julio de 1836 se matriculó en 2º año de Clinica a cuya clase asistió y habiendo cumplido á satisfacion de su catedratico, fué examinado y aprobado en dho año en igual dia del de 1837 segun consta en las listas de la Sria. de esa Universidad, mas como en acto continuo fué destinado p.r la J. M. de S. agregado á la administracion del hospital central y posteriormente obtubo la plaza de Admor. del de Ynocentes q. en el dia desempeña, dejó de hacer la prueba del año en los primeros dias p.r el mucho trabajo de q. estaba recargado, y p.r q. no creia necesario este requisito hta el momento en q. debiera emprender las diligencias de su revalida. En esta atencion siendo cierto y legitimo cuanto lleva espuesto y habiendo cursado toda su carrera con buena nota p.r la q. ha merecido el aprecio de sus catedraticos y obtenido la sustitucion de la clase de Logica á cargo del Sr. D.r D. Manuel M.a del Marmol en el año de 1835 y despues la de la clase de Fisica á cargo del Sr. D. Francisco Alvarez cuan

do su marcha al congreso en el mismo año: y en el anterior y el presente de sempeñar la de anatomía.

Suplica á V.S. q. previos los informes q. tenga á bien se sirva mandar se le admita la prueba de otro año pr. seguirsele perjuicios de consideracion de no verificar su revalida en breve y q. solo esta detenida pr. esta causa. Es gracia á q. aspira, y espera merecer de V.S. cuya vida gue. D. ms. as. Sevilla 26 de Abril de 1835.

Antonio Rivera



José Jirano Alcalde Segundo Constitucional de esta villa de Hornachos; Dn. Anto. Ponce Teniente Cura por ausencia del Sor. Cura Parroco de esta dha. villa; y Placido Alvarado Secretario del Ayuntamto. de la misma =

Certifico: Que Anto. Abad Rivero natural de esta villa y residente en la actualidad en Sevilla, hijo de Dn. Benito difunto, y de Josefa Rita Hernandez vecinos de esta; ha observado desde su infancia hasta q. marcho a aquella Ciudad, la mejor e irreprensible conducta politica, y moral con la mayor adhesion a los sagrados y legitimos drs. de S. M. la Reyna Dª. Ysabel Segunda, y la Constitucion del año de mil ochocientos treinta y siete. Y para que asi conste donde convenga damos la presente que firmamos, a peticion de parte interesada, en esta mencionada villa de Hornachos á diez dias del mes de Octubre de mil ochocientos q. cuarenta y uno.

El Alcalde — Antonio Ponze — El Teniente Cura

José Jirano

Placido Alvarado

Secro.

90

Señor Rector.

Sev.a 24 de En.o de 1843.

Informe el Claustro Médico.

Al S.r D.r Seoane

El D.r D.n Antonio Rivera a V.S. con la consideracion debida expone: que debiendo dirigir á la Direccion gral. de Estudios una exposicion para que se confirme el nombramiento que V.S. ha tenido a bien hacerle de Disector Anatómico, y conviniendo á su dro. que informe el Claustro Médico

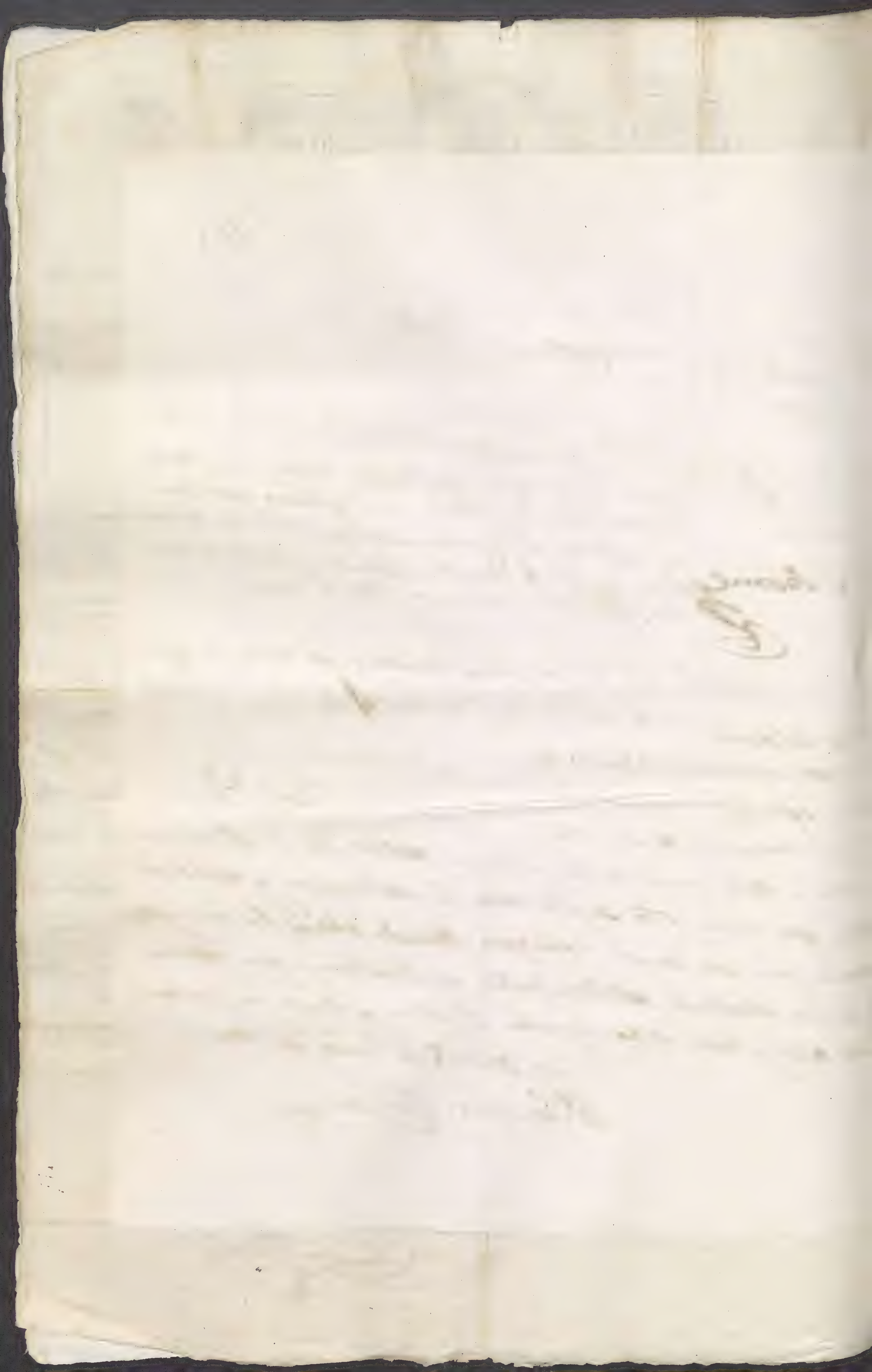
Suplica a V.S. se sirva decretarlo asi como lo espera de la rectitud de V.S. Sev.a 4 de Enero de 1843.

D.r Antonio Rivera

En virtud del decreto que antecede, reunido el Claustro de Medicina opina por unanimidad que el nombramiento de Disector Anatómico debe recaer en la persona del Sr. Dr. D. Antonio Rivera, por reunir este sujeto toda la instruccion y actitud necesaria para su mejor desempeño; teniendo ademas la circunstancia de ser sustituto del Catedratico de Anatomia por espacio de seis años y haber sido Disector anatomico en comision. Sevilla 5 de Enero de 1843.

D.r Ignacio Seoane
Decano

El gobierno provisional de



91

El gobierno provisional de
la nacion en nombre de
S. M. la Reina ha tenido
a bien conferir á D. Anto-
nio Rivera los honores y
sueldo de catedrático pro-
pietario de instituciones
hasta el arreglo definitivo
del nuevo plan de estu-
dios médicos. De orden del
mismo gobierno lo digo
a V. S. para los efectos con-
siguientes. Dios guarde á V. S.
muchos años. Madrid
27 de setiembre de 1843

Caballero

Bermudo



Dos Hermanas

Sevilla 16 de En.º de 1827

Dirijase carta orden al Vicario interino de Utrera para que informe segun lo acordado.

Nota
En 17. del mismo se despacho la Carta orden

Señor Provisor y Vicario Gral. de este Arzovisp.do

D. Alonso Joaquin Rivas Cura de la Yglesia Parroquial de S.ta Maria Magdalena de la Villa de Doshermanas, ante V.S. con el devido respecto y atencion hace presente: Que con titulo competente de los Reverendos Prelados administra la Capellania q.e en dha Yglesia fundó D. Alonso Martinez del Pozo, cuya Capellania está pensionada por su fundacion á celebrar y aplicar en la referida Yglesia cien Misas resadas cada un año, cuyo estipendio no señala el fundador, y siendo seis r.s de von. la limosna comun q.e los fieles de aquel Pueblo acostumbran dar a los Saseedotes por cada Misa q.e les mandan aplicar, no se halla Saseedote q.e admita, y quiera aplicar las Misas de dha

Capellania por menor estipendio: en c
y a atencion, y deviendo decirse las refer
das Misas en dha Iglesia y Parroquia
mo previene el fundador, por tanto=

Supp.ca a V.S. el espresado Cura como
ministrador de dha Capellania se sirv
darle su competente Licencia, y decret
correspondiente p.a q.e las dhas Misas
celebren en dha Iglesia, dando a los Sacer
tes q.e las apliquen seis r.s de limosna
es el estipendio comun q.e acostumbran
dar los fieles en dho Pueblo; y para q.e
por el Decreto de V.S. sele abonen en
ta al espresado Cura su Administrador
cuya gracia espera merecer dela
toria justificacion de V.S. cuya vida
gue. Dios muchos años. Dos hermanas
del Enero de 1827.

Alonso Joaquin de Rivas

Tribunal del
Provisorato de Sevilla

4 93 95

Dn Alonso Joaquin de Rivas
Presbitero Cura de la Yglesia Parro-
quial de Sta Maria Magdalena
de la Villa de Doshermanas, titu-
landose Administrador de la Ca-
pellania que en dicha Yglesia
fundó Dn Alonso Martinez
del Pozo, me manifiesta en re-
presentacion de 8. del corriente q.
la citada Capellania está pensio-
nada por su fundacion, con cienta
Misas rezadas cada año sin que
le esté señalado estipendio, y si-
endo la limosna comun la de
seis reales por las que mandan
aplicar los feligreses de aquel

-cir, q. Dn Alonso Joaquin
- dela Capp.nia q. en el se-
-arcia de Torres Provisor, y
-do librado en veinte y
-s y ocho en calidad de
Dn Jose dela Barrera, la
-cenciado Dn Alonso Mar
-s y ocho dias del mes de
-uatro, las fincas cong.
-as casas de morada en
-a Villa, con la pencion
r. y q. entonses valian co-
-e el comedio dela c.l R.l
de veinte r. q. valdrian
-n tributo annual de se-
-uatro cientos q. pagan
-tre las casas de su mo-
-dazo de Viña de dosmil,
docientas sepas, y cincuenta, con un tributo annual de
catorse r. y quatro m.s al termino dela Juana = Otra su-
erte de viña compuesta de mas detres mil sepas al
pago dela Juana con un tributo annual de dies, y ocho
r. q. valdria dos mil y quinientos r. = Otra suerte de vi-
ña con tres mil sepas al pago dela Juana con un
tributo annual de catorse r. y quatro m.s q. valian
dos mil y quinientos r. y en estas tres suertes como
quinientas estacas puestas por el mismo fundador =

Capi
ya an
das M
mo pr
Supp.
minist
donde
Corres
Celebren
tes q.
es el C
dad lo
por el
ta au
ecma
tosid
gue. Dios muchos años.
de Enero de 1827.
Alonso Juaquin de Rivas

me pide mi autorizacion p
que las cien Misas de la m
nada Capellania las pueda
gar al mismo estipendio;
mo carezco de los datos ne
rios, para acordar lo q.e corre
da he decretado dirigir a V.
presente Carta orden para
me informe con toda es
cacion, por quien y desde q
do, está nombrado Admi
trador el D.n Alonso Joaq
de Rivas, quales son los b
y dote de la mencionada
llania, quales sus cargas
gaciones, si el fundador
estipendio por las Misas,
designacion de Capellan e

para el cumplimiento de ellos, à quanto ascenderà anualmente la Venta libre y desde quando no rinde cuentas el Administrador. con lo demás que se le ofrezca.

Dios güe. a V. md. a.s. Sevilla 17. de Enero de 1827.

[signature]

S.or D.n Jose Cancino y Muñon Vicario interino de la Villa de Utrera.

...zir, q. D.n Alonso Joaquin
... dela Capp.nia q. en el se
...arcia de Torres Provisor, y
...no librado en veinte y
...n y ocho en calidad de
... D.n Jose dela Barrera, la
...cenciado D.n Alonso Mar
...o y ocho dias del mes de
...uatro, las fincas cong.s
...as casas de morada en
...ta Villa, con las penciones
...r. y q. entonses valian co-
...n el comedio dela C. R.l
... de veinte r. q. valdrian
...n tributo annual de se-
...uatro cientos q. paga-
...bre las casas de su mo-
...adaso de Viña de dos mil,

doscientas sepas, y cincuenta, con un tributo annual de catorse r. y quatro m.s al termino dela Juana = Otra suerte de viña compuesta de mas de tres mil sepas al pago dela Juana con un tributo annual de dies, y ocho r. q. valdria dos mil y quinientos r. = Otra suerte de viña con tres mil sepas al pago dela Juana con un tributo annual de catorse r. y quatro m.s q. valian dos mil y quinientos r. y en estas tres suertes como quinientas estacas puestas por el mismo fundador =

Capi

ya a

das M

mo p

Supp.

minis

darle

Corres

Celebr

tes q.

es el

dad l

por e

ta a.

cura

tosia

Informe. Cumplie.do con lo q. V.S. me o

gue. Dios muchos años

de Enero de 1827

Alonso Juaquin de Rivas

SELLO DE POBRES  4. MRS AÑO 1827

na en la adjunta carta orden debo decir, qe. Dn. Alonso Joaquin de Rivas fue nombrado administrador dela Cappnia. qe. en el se contiene por el Sr. Dor. Dn. Joaquin Maria de Torres Provisor, y Vicº Gl. de este Arzobispado, por despacho librado en veinte y tres de Enº de mil setecientos noventa y ocho en calidad de titulo por ante su Notario mayor Dn. Jose dela Barrera, la dha Cappnia fue fundada por el Licenciado Dn. Alonso Martinez Pro. qe. fue de dha Villa en dies y ocho dias del mes de Octe. de mil seiscientos y noventa y cuatro, las fincas conqe. la fundó fueron las siguientes. Unas casas de morada en el sitio qe. dicen del Armasenéro en dha Villa, con la pencion de un tributo annual de dies y ocho r. y qe. entonses valian como quinientos ducados = Otra casa en el comedio dela Cl. Rl. de dha Villa con un tributo annual de veinte r. qe. valdrian entonses sobre seis sientos ducados = Un tributo annual de setenta r. por el principal de mil, y cuatro cientos qe. pagaban Sebastian Lopez, y su Muger sobre las casas de su morada en la Cl. dela Franseso = Un pedaso de Viña de dos mil, dosientas sepas, y cincuenta, con un tributo annual de catorse r. y cuatro mr. al termino dela Juana = Otra suerte de viña compuesta de mas de tres mil sepas al pago dela Juana con un tributo annual de dies, y ocho r. qe. valdria dos mil y quinientos r. = Otra suerte de viña con tres mil sepas al pago dela Juana con un tributo annual de catorse r. y cuatro mr. qe. valian dos mil y quinientos r. y en estas tres suertes como quinientas estacas puestas por el mismo fundador =

Otra suerte de viña como de seis aranzadas de tierra, y en ella como seis mil sepas delas q. llaman mague lo al sitio del Bombero termino de dha. Villa con un tributo annual de quatro ducados q. valian entonses como cinco mil r.

Esta Capp.nia determinò la administrasen los Capellanes q. fueran de ella, con la obligacion de todos sus reparos, y pagos de tributos, y sien Misas resadas en la Yg.a Parroq.l de dha. villa repartidas por Meses, quedando el superavitt de todo para la susistencia del Capp.n

Nombro por Capp.nes a D.n Diego Fr.co Martinez, a D.n Jose Santos Martinez, y por falta de estos q. se pusiesen edictos por seis Meses en las Yg.as de los Lugares de S.n Andres de Montejos, y de Columbrianos donde tiene sus parientes, y q. pasados los seis Meses, no pareciese pariente alguno sea Capp.n el Cura q. en tiempo fuese de la Parroq.l del dho Pueblo de Dos hermanas, con las mismas cargas, y pensiones q. los llamados. Previniendo, q. el fundador no señala estipendio para las Misas.

Estado actual de la Capp.nia Las casas fueron vendidas el año de mil ochocientos siete, en virtud de orden R.l cuyo principal entro en el credito publico y no an pagado reditos alguno, y le an quedado solo segun informes he tomado dos suerte de olivar en el pago de la Huerta termino de Alcalá de Guadayra y un tributo de setenta r. sobre unas casas c.e de la Franseses = Rebajadas todas las pensiones, y gastos q. daran de renta annual siento y dies r. Vn.

El Capp.n actual fue nombrado habiendo precedido

=

96

los edictos delos seis Meses q. previene la fundacion, y nohabiendo parecido pariente alguno del fundador. Yha dado cuenta dela administracion de dha. Capp.nia entodas las visitas, siendo cuanto puedo informar V.E. Vtrera y Febrero 7 de 1827,

Josef Carrasino y Nuñez

Sevilla 21 de Febrero de 1827

Pase al Fiscal

R/

El Fiscal general de este Arz.o dice: que el Cura de la Parroquial de Doshermanas, como Cap.n de la que fundó en aquella Yglesia D. Alonso Martinez del Poso, tiene segun se infiere la administracion de sus bienes y goza de todas sus rentas, y así podrá cumplir ó acreditar haberse cumplido la obligacion de las cien Misas señaladas por el Fundador, y sea cual fuese el estipendio acostumbrado de ellas, ó depositarlas en la Colecturia general. Por lo cual parece que su pretension no puede tener otro objeto que el de conseguir por este medio indirecto el que se reduzcan á menor número el de las cien Misas con que está pensionada la dha. Cap.a, y por ello opina este oficio que deberá denegarse su solicitud, previniendole que si aspirase á la dha. rebaja y tuviese justos motivos para ello, los exponga en



debida forma y por medio de Procurador de este Tribu-
nal, á quien dé el correspond.te poder. V.S. sin em-
bargo resolverá lo mas justo. Sevilla y Marzo 9 de 1827.

Dr. Baquerizo

Otro Si dice el Fiscal: en vista del papel en q.e
está estendido el Informe pedido al Vicario
de Utrera, q.e deberá mandarsele q.e no use
de el de Sello de pobres, sino en los casos
q.e corresponda. Fho. ut Supra.

Dr. Baquerizo

Pro juridica exercitatione et gradu Bacalaureatus obtinendo has deducit propugnandas Theses ex jure Civili Romanorum repromptas D. Franciscus a Rivas, jurisprudentiae Profesor in hac Alma Universitate Hispalensi.

Ex L. 2. C. si pignus pignori datum sit

Hipoteca constituta in rebus per beneficium legis 2. C. de rescindenda venditione avocatis, non extinguitur.

Pasen á la censura del S.r D.n Joaquin de Torres.

Ex L. 4. C. Act. empt. et vend.

Venditor si potestatem tradendi habeat rem praecise tradere teneatur.

D.r Rivas

Aprobadas.

D.r Torres

Sub auspiciis D.D. Emmanuelis a Siles Codicis Cathedrae Moderatoris Regia liberalitate, et consulto Die 22 Marzi Loco Solito.

Arup.º

98

SELLO 4º 40. MRS.

[Stamp: FERD. 7º POR LA GRA. DE DIOS Y POR LA CONST. REY DE LAS ESP. ET LS]

AÑO DE 1823.

Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Yo el B.r D.n Josef Perez Pro. Capellan de Exercito Agregado al Estado Mayor dela Plaza de Sevilla, y Encargado dedho Ceurificio, como enel libro corriente de Baptismos al folio cuarenta y ocho suelta, se halla una partida del tenor siguiente =

Partida = En treinta y un dia del Mes de Diciembre del año de mil ochocientos, y quinze; Yo D.n Josef Maria Ramos Pro. con licencia del B.r D.n Josef Perez Capp.n de Exercito, Agregado al Estado Maior dela Plaza de Sevilla; Baptizé Solemnem.te enla Yg.la Parroq.l del Sor. Sn. Lorenzo de esta Ciudad, á Antonio, Josef, Gabriel, Fran.co de Paula, Thomas, Rafael, Maria del Amparo: q.e nacio el dia veinte y nuebe de dho Mes, y año alas dos dela tarde; Hijo de D.n Antonio Rivera capitan de Exercito Agregado al Estado Mayor de dha Plaza Natural dela Villa de Fuente Obejuna, y de D.a Maria dela Encarnacion Ramos su legitima muger Natural de Sevilla; Abuelos Paternos D.n Cayetano Rivera, y D.a Maria Guerra. Maternos D.n Antonio Ramos, y D.a Fran.ca de Paula Carrion; fueron sus padrinos D.n Fran.co de Paula Ramos, y D.a Maria Saturnina Ramos, aquienes adverti el parentesco espiritual, y la obligacion de enseñarle la doctrina cristiana, y parag.e conste, lo firmo con dho Sor. Capp.n fecho ut supra = Josef Ramos = B.r Josef Perez Capp.n =

Concuerda esta dha partida con su Original alq.e me remito, y para q.e conste donde convenga doy la presente, q.e firmo Sevilla y Noviembre treinta de mil ochocientos veinte y tres. a.s =

B.r Josef Perez
Capp.n

D.n Antonio Ribera

Cursó la carrera de Medicina en la Universidad Literaria de Sevilla, graduandose de Licenciado en Nov.re de 1840

Tomó el grado de Doctor en Medicina en 1841

En 1843 fué nombrado Disector Anatomico en la Universidad, y concediendole los honores y sueldo de catedratico Propietario de instituciones

Hizo oposicion en 1841 a la catedra de Terapeutica materia medica de Medicina legal, presentando el programa segun el metodo de oposicion entonces acordado

D.n Vicente Dominguez

Cursó la medicina y cirugia en el colegio de Cadiz, adonde tomó el grado bachiller en ambas faculta=des

Pasó despues a Paris donde por tres años consecutivos cursó las celebres clinicas de aquella Capital

En 1843 revalidó en ciencias medicas en el Colegio de S.n Carlos de Madrid

Ha publicado en la Revista medica, periodico que se publica en Cádiz, varias observaciones importantes, y articulos referentes a la profesion.

D.n Manuel Perez Martinez

Cursó la medicina y tomó la revalida en esta ciencia en la Universidad Literaria de Sevilla: fha del titulo junio de 1823

En 1825 fué nombrado sostituto del catedratico de Patologia Especial Nosografia medica

Por un diploma dado p.r la Academia de medicina y cirugia de esta Ciudad en Agosto ult.o consta ser doctor en Cirugia medica

Sello 2.º de Dm.s
f.º 22.

100

Dn

D. Antonio Rivera, natural de la V.a de Osuna, se Graduó de B.r en Medicina p.r aquella Univ.d en 19. de Junio anterior: segun se averigua de los Libros de esta Secretaria de mi cargo a q.e me refiero. Esta servirá p.a la anotacion de Matriculas en Clinica. Sev.a y Julio 18. de 1821.

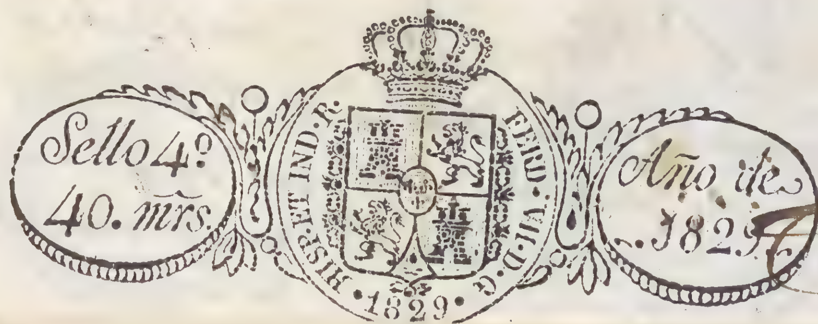
D.n Baquerizo
Sec.º

Sev.a y Julio 19. de 1821.
Matric.e
D.r Norma
V. R.r

Mat.do en Clinica en 19 de Julio de 1821. f.º 16.

Rivera

M. P. 102



Nos el
por el
Filosofía

101

Sirvase V.S. decirme al margen si es cierto que Dn. Antonio Rivera se Graduó de Br. en Medicina por esa Universidad en 19. de Junio anterior, como lo pretende acreditar con el titulo, que me ha exhibido.

Dios que a V.S. m. a. Sev.a y Julio 19. de 1821.

Dn. Dn. Juan Moreno Baquerizo
Sec.º

Es cierto que Dn. Antº Rivera natl. de esta Villa recibio el Grado de Br. en Medicina por esta Univd. literaria el dia 19 de Junio del presente año segun consta del Lib. 19. de Grados al fol. 83. b.to y de otros papeles y apuntes de esta Secretaria.

Dios güe á V.S. m. a. Osuna y Julio 28. de 1821.

Dr. Dn. Leonardo Re...
Vice Secº. y Fiscal

Sor. Secretº de la Univd. Litª. de la Ciudad de Sevilla.

Sor. Secrº de la Univd. Litª. de Osuna.

Sevª. 16 de O...

Admitasele
por Aiucrn...

Dn. Jun...

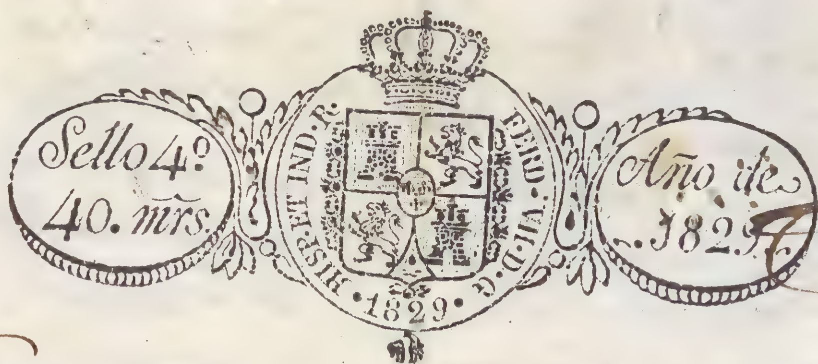
Matdo ... 92
con la obligacion de presentar la obra del ...

Probado folio 173.

Matdo en 2º de Filosofia por Curso privado de 1830 en 831 Desde el 23 del nº del ulto año. Protesta presentar los libros en 1834. Con igual protesta prueba hasta 23 de Julº de 1831. fº 182

Rivera

M. P. 102



Nos el Rector y Examinadores de latinidad nombrados por el Claustro para los que principian el estudio dela Filosofía en esta Real Universidad &.

Certificamos que D. Antonio Ribera natural de esta Ciudad de edad de trece años, color blanco, pelo castaño, ojos negros, está suficientemente instruido para pasar á estudiar Filosofía. Sevilla doce de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve.

Dr. Francisco de Paula Cerero
Rr.

Dr. Manuel María del Marmol

Sevª. 16 de Otre. de 1829

Admitasele
Por Acuerdo de la Jta. de Cenª

Dr. José María de Soto.

Dr. Manl. María de Cespedes

Dr. Juan Bautª. Mestre
Secº

Matdo. en 1º de Filosofía en 31 de Octubre de 1829 fº 222 con la obligación de presentar la obra del Guevara. Cumplio

Probado folio 179.

Matdo. en 2º de Filosofía fº. Curso privado de 1829 en 831 Desde el 23 del nº del ultº año. Protesta presentar los libros fº 284. Con igual protesta prueba hasta 23 de Julº de 1831. fº 182

Mat.^da^ en 3.^er^ año de Filosofía para el Curso privado de 1831 al 1832 bajo la protesta de presentar los libros texto. 903 = Prob.^do^ f.^o^ 150. Presentó los libros y un recibo del Impresor en q.^l^ prometía entregar el Jacquier dentro de mes y medio, habiendo recibido su importe.

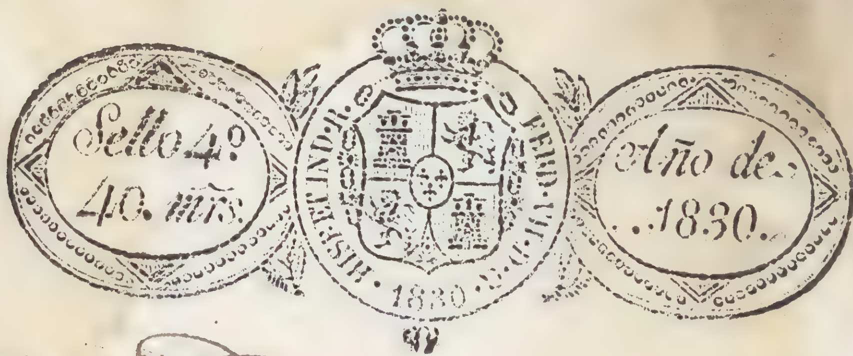
Mat.^do^ en 1.^er^ año de Medicina para el Curso de 1832 al 1833 folio 470. Prob.^do^ f.^o^ 0.

Mat.^do^ en 2.^o^ año de Medicina para el Curso de 1833 a 1834 folio 4.^o^ Prob.^do^ f.^o^ 20

Matriculado en 3.^o^ de Med.^na^ para el Curso de 1834 en 1835 f.^o^ 50. Prob.^do^ f.^o^ 25.

Mat.^do^ en 1.^er^ año de Clínica para el Curso de 1835 a 1836 desde 1.^o^ de Julio f.^o^ 63. Prob.^do^ Clínica desde 1.^o^ de Jul.^o^ de 1835 hasta 1.^o^ de Jul.^o^ de 1836 f.^o^ 169.

Mat.^do^ en 2.^o^ de Clínica desde 1.^o^ de Jul.^o^ de 1836, f.^o^ 64. Probado hasta 1.^o^ de Julio de 1837 f.^o^ 182.



Real Universidad Literaria de Sevilla.

Clase de Logica y Matematicas.

El Catedratico de Filosofia por S. M. que abajo firmo

Certifico: que D. Antonio Rivera y Ramos ha asistido a la clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, en este curso, q.e empieza en Octubre de ochocientos veinte y nueve y acaba en Junio de ochocientos treinta. En los mismos terminos ha asistido a las Academias Dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta.

D.r Manuel Morria
del Marmol

Examinado y aprobado.

D.r Manuel Morria
del Marmol

Arrizacochaga

Ybarra

Ser.a 13 de Otbre de 1830

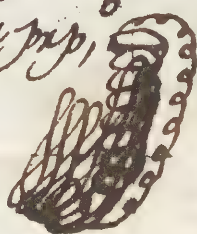
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
G. Maestre
S.o



Certifico yo el infraescripto Cura propio, de esta Iglesia Parroquial, del Señor, Sn. María, Evangelista, de esta Ciudad, de Sevilla, que Dn. Antonio Ribera, y Rama, de estado soltero, e Hijo legitimo de Dn. Antonio de Ribera, y de su legitima Muger, Da. María de la Encarnacion Rama, mis actuales Parroquianos, segun la buena educacion, que le dán, há correspondido á ella, y por tanto, es de buena vida, fama, y costumbres, sin cosa alguna, en contrario, frequenta los Santos Sacramentos, bajo la dirección de un sabio, y prudente Confesor, y continua su Curso de Filosofia, con aplicacion, y aprovechamiento, y para que lo haga constar, donde le convenga, Doy, y firmo, esta, en dicha Ciudad, y Octubre, dia treinta, y uno, del Año, de Mil, ochocientos, treinta, y uno.

Juan M. Guerra
Alc. del Bº

Ldo. Lic. Joseph Rodriguez de la Iglesia, Cura pro.



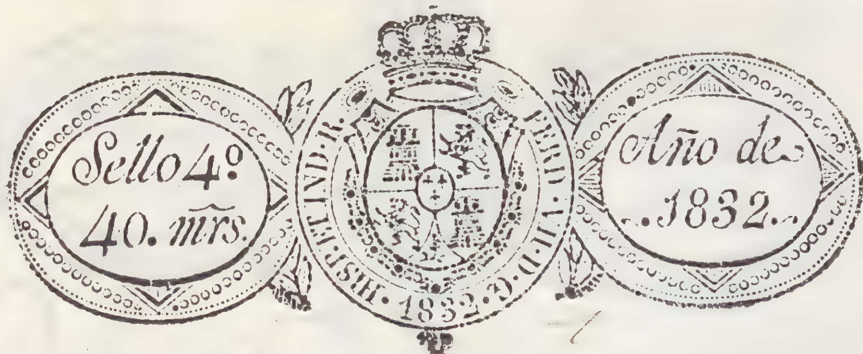


Certifico yo el infrascripto Cura de la Ygl.a Parroq.l de S.n Pedro el R.l de esta Ciudad de Se villa q.e D.n Antonio Rivera mi feligrés es de buena vida y conducta, q.e no ha sido afecto al sistema abolido llamado constitucional, ni pertenecido á ninguna de sus asociaciones; como asimismo q.e ha cumplido con los preceptos pascuales de N.ra S.ta M.e Ygl.a y ademas ha confesado, y comulgado tres veces en el año. Sevilla y Septiembre tres de mil ochocientos treinta y dos —



Fran.co Arias
Not.o Ap.co

D.r Juan José
Macedo
Cura



El Catedratico de Filosofia por S. M. dela Rl. Vniversidad de Sevilla que abajo firmo =

Certifico y Juro que D. Antonio Rivera y Ramos há asistido á mi Academia de tercer año de instituciones filosoficas que empezó en dos de Enero, y acabó en dos de Julio de este año, con puntualidad aplicacion y aprobechamiento, habiendo echo lecciones todos los días menos Jueves y Viernes Santo y día de Corpus, y habiendose explicado la methafisica del Padre Andres de Guevara, y la Ethica del Padre Francisco Jacquier, Autores señalados por S. M. Sevilla tres de Julio de mil ochocientos treinta y dos=

D. Manuel Marin
del Marmol

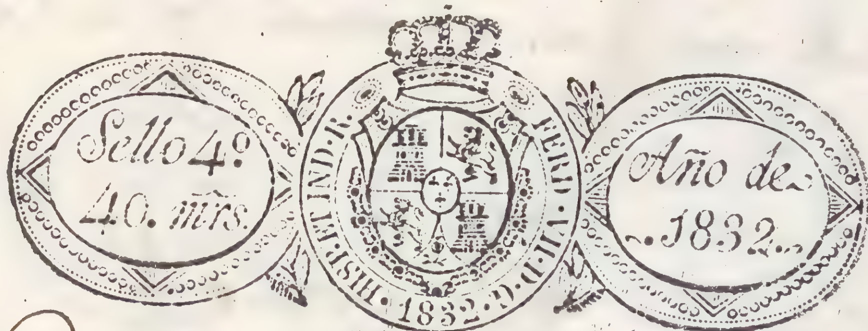
Examinado y aprobado. Sevª 1º de Setr. de 1832.

D. Marmol   Arrepaochaga   Bravo





75



187

D. Antonio Rivera natural de esta Ciudad, como mejor proceda digo que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofía: por lo que =

Supl.º a V.S. se sirva mandar se me admita á exámen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.ª Pido &.

Antonio Rivera

Por presentado; y el presente Secretario certifique los cursos que tenga ganados esta parte. Lo mandó así el Señor Rector de la Universidad Literaria de Sevilla á veinte y cinco de Setiembre de mil ochoc.s treinta y dos de que certifico.

M

Dr. Cerero

Dr. Baquerizo
Secr.º

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D.n Antonio Rivera, natural de esta Ciudad, tiene ganados en esta Universidad Liter.a un Curso de Lógica y Matemáticas y otro de Física general y particular en los de mil ochoc.s veinte y nueve á mil ochoc.s treinta y uno, y de este al treinta y dos está matriculado en Metafísica y Ética que deberá probar con las certificac.s correspondientes. consta de los libros de esta Secretaría de mi cargo a que me remito.

Sevilla veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos.

V.º B.º V.º B.º

D.r Cevero [illegible]

D.r Juan Baquerizo
Srio.

Remitase este expediente a la Ynspeccion general de Ynstruccion publica. Lo mando asi el S.r Rector de la Universidad litera.a de Sevilla á veinte y seis de Setiembre de mil ochos. treinta y dos de que certifico.

D.r Cevero

D.r Baquerizo
Srio.

108



EL D.R D. JUAQUIN SANCHEZ-

Reciente, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad en el de Medicina, su Catedrático de Anatomía, Socio nato de número de la Real de Medicina y Cirujía de esta Ciudad, Corresponsal de la de Cádiz y Valladolid &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que D. Antonio Rivera y Ramos *natural de* esta Ciudad *ha asistido á la Clase de mi cargo arriba enunciada, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en este curso escolástico que empezó en Octubre de 832, y concluye en el mes de la fecha. Y para que conste firmo la presente en Sevilla á 4 de Junio de 1833.*

Dr. Joaquin Sanchez Reciente

Examinado y aprobado.

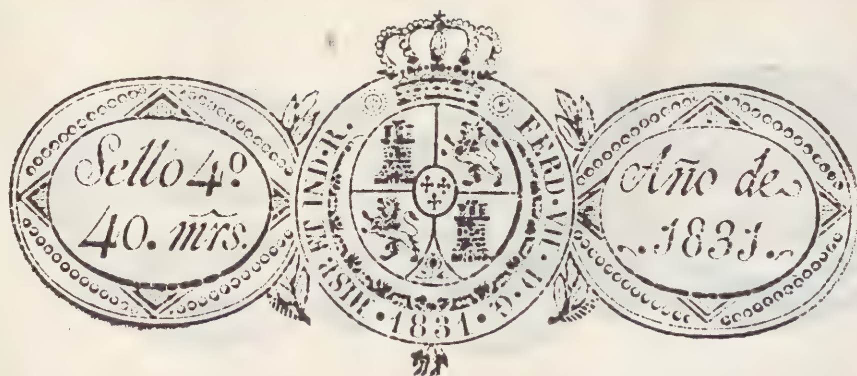
Dr. Rodriguez Dr. Campos Dr. S. Reciente

Dr. Adame

EL D.R D. JUAQUIN SANCHEZ-RECIENTE, MODERANTE de la Academia Dominical de Medicina en el curso de 832, á 833.

Certifico, y en caso necesario juro, que el individuo contenido en la anterior Certificacion, ha asistido á la Academia Dominical de mi cargo, cumpliendo en ella con cuanto se le ha prevenido. Sevilla fecha ut supra.

Dr. Joaquin Sanchez Reciente



109

Dn. Manuel Maria del Marmol, Doctor en teologia, y Filoso
fia por la Real Universidad de Sevilla, Catedratico en
ella por su Magestad de esta ultima facultad.

Certifico, y Juro que D.n Antonio Rivera y Ra
mos, ha asistido con puntualidad, aplicacion, y
aprovechamiento, á una Academia privada
delas materias correspondientes al segundo año
de instituciones filosoficas; segun están señala
das enel Plan General de Estudios, que he dirigido
en esta Ciudad; desde el veinte y tres de Enero,
hasta el veinte y tres de Julio del año dela fecha,
y no haviendo cesado la asistencia en ella en
los cuatro primeros, de los referidos seis meses,
mas q.e Jueves, y Viernes Santo, y haviendo señala
do p.r el Autor mandado por Real.s Ordenes, q.e
es el Padre Andres de Guevara, cuyas mate
rias he explicado. Sevilla veinte y tres de Julio
de mil ochocientos treinta y uno.

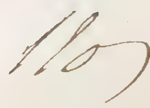
D.r Manuel Maria
del Marmol

Examinado y aprobado

D.r Marmol   Arrazurinaga

Bravo





Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834 — Año de 1834

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El D.r D. Manuel de Campos del Claustro y Gremio de Real Universidad Literaria, Catedratico de segundo año de Medicina y su Moderante en el presente curso &c.

Certifico y si fuere menester juro, q. D.n Antonio Rivera, alumno de segundo año de Medicina, en el presente curso; q. principió en primero de Enero de este año y concluyó en el ultimo el Junio; ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, no solo á la referida clase, sino tambien á las academias dominicales, q. se han tenido; y p.a q. conste donde convenga doy la presente en Sevilla á 1º Julio de 1834= D.r Manuel de Campos

El D.r en Medicina D.n Fernando Velasco certifico q. D.n Antonio Rivera ha asistido con puntualidad a la clase de mi cargo que em[pezó] en 1º de Enero [y] concluyó en ultimo de Junio de 1834= Lo que en caso necesario juro. Sevilla 1 de Julio de 1834

D.r Fernando Velasco

Se examinó y aprobó.

D.r Adurriz — D.r Velasco — D.r Campos

Sev.a 2 de Oct.e de 1834.

Es de buena conducta.

Por Ausencia de la [illegible] de [illegible]

[illegible]

D. J. Recientes

111



EL DR. D. JOAQUIN SANCHEZ-RECIENTE, DEL CLAUSTRO y Gremio de esta Real Universidad literaria en el de Medicina, Catedrático por S. M. de tercer año de instituciones de la misma facultad, Académico nato de número de la Real de Medicina y Cirujía de esta Ciudad, Abogado del ilustre Colegio de la misma, &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro, que D. Antonio Rivera *natural de* esta Ciudad *ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en el curso escolástico que empezó en 18 de Octubre del año próximo anterior, y concluye en Junio del presente. Sevilla á* 1.º *de* Junio *de 1835.*

Dr. Joaquin Sanchez Reciente

EL DR. D. SERAFIN ADAME, CATEDRÁTICO POR S. M. de cuarto año de instituciones Médicas, &c.

Certifico y en caso necesario juro, que el individuo contenido en la anterior certificacion ha asistido á la clase de mi cargo, segun se previene en el artículo 88 del plan vigente de estudios, en el curso de que va hecho mérito. Sevilla fecha ut supra.

[illegible]

EL DR. D. FRANCISCO VELASQUEZ, CATEDRÁTICO DE Clínica de esta Real Universidad, &c.

Certifico *que el individuo contenido en la anterior certificacion ha asistido, en el año escolástico de que va hecho referencia, á la visita de hospital segun se previene en el artículo 88 del plan vigente. Sevilla fecha ut retro.*

D.r Fran.co Velasquez

COMO MODERANTE DE LA ACADEMIA DOMINICAL de Medicina,

Certifico *y en caso necesario juro, que el individuo mencionado en esta certificacion ha asistido á dicha Academia en el curso espresado. Sevilla fecha ut retro.*

D.r Serafin Adame

Examinado y aprobado en** 1.o **de** Junio **de 1835.

D.r Adame D.r J. Recuintez D.r Vellano D.r Campos

112



D. Antonio Rivera natural de esta Ciudad como mejor proceda
digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de
Bachiller en Medicina á Claustro pleno, acreditandose por la adjunta
certificacion de mi Catedratico la calidad de Sobresaliente = por lo
que =

Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dicho grado
y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Es Ju.a
Sevilla 16 de Marzo de 1.835.

Antonio Rivera

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta
parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Rector Doctor D. Francis-
co de Paula Cerero Rector de esta Universidad literaria de Sevilla
a diez y seis de Marzo de mil ochocientos treinta y cinco, de que
certifico.

Martin,
Srio.

M. Dr. Cerero
Rr.

Certif.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Antonio Rivera natu-
ral de esta Ciudad tiene ganados en esta Universidad literaria un Curso
de Lógica, ontologia y Matematicas, otro de Física general y particular, otro
de Metafísica y Etica, otro de Anatomia y Fisiología, y simultaneamente
un Curso de Física Esperimental y Quimica y otro de Fisiologia, Patologia
é Higiene desde mil ochocientos veinte y nueve á mil ochocientos treinta
y cuatro; y en este al treinta y cinco se halla matriculado en Terapeu-

tica, Materia médica y Medicina legal que deberá probar en su día con las certificaciones correspondientes, según se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito; advirtiendo que el Curso simultaneo de Física Experimental y Química fue estudiado así en virtud de orn. de la Inspección general de Instrucción pública. Sevilla diez y siete de Marzo de mil ochocientos treinta y cinco.

Vº Bº
Dr. Cerero

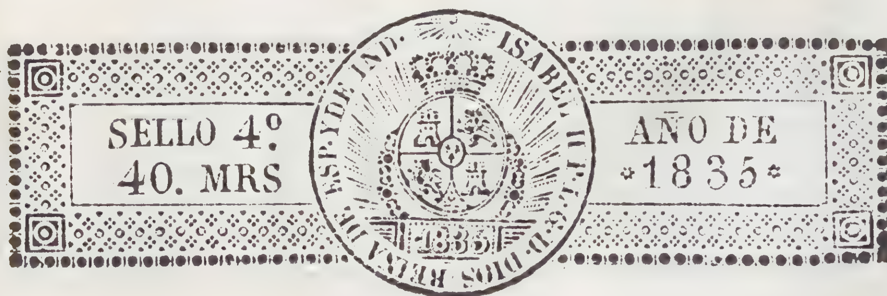
Vº Bº
Dr. [illegible] Decano

Antonio Martin Villa
Secr.

Auto. Remítase este expediente con la certificación que le acompaña a la Dirección general de Estudios. Lo mandó así el Señor Rector de esta Universidad literaria de Sevilla diez y ocho de Marzo de mil ochocientos treinta y cinco, de que certifico.

Dr. Cerero

Martin,
Secr.



El Sr. Dr. Dn. Joaquin Sanchez Reciente del Claustro y gremio de esta Real Universidad literaria, Catedratico por S. M. del tercer año de instituciones Medicas, Socio de Numero de la Real Academia de Medicina y Cirujia de esta Ciudad, Abogado del Yltre. Colegio de la misma &c.

Certifico y en caso necesario juro: Que Dn. Antonio Rivera, alumno de la Clase que desempeño, es sobresaliente en ella, y ademas lo conceptuo idoneo, y capaz para recibir el grado de Br. á Claustro pleno. Y para que conste firmo la presente en Sevilla á catorce de Marzo de mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. Joaquin Sanchez
Reciente

[illegible] 835.

Es de buena conducta. [illegible]



114

El Dr. Dn. Fran.co Velazquez del Claustro y gremio de la Universidad Literaria de Sevilla Catedratico de Clinica &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn. Antonio Rivera natural de esta Ciudad matriculado en 1.º de Clinica en 1.º de Julio del año proximo pasado ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento hasta el dia de la fha. Sev.a 1.º de Julio de 1836.

Dr. Fran.co Velazquez

Examinado y aprobado, fha ut supra

Dr. Adame Dr. Velazquez

Sev.a 4 de Oct.e de 1836.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Junta de Cen.a
Dr. [illegible]
S.o

Universidad
Literaria
de Sevilla.

SEÑOR RECTOR:

Peticion

D. Antonio Rivera natural de Sevilla . . . . con el debido respeto espone: que reuniendo los requisitos necesarios para recibir el grado de Bachiller á cláustro pleno en Medicina . .

Suplica

á V S. se sirva mandar que, precediendo cuanto exigen las órdenes vigentes, se le confiera en la forma de costumbre. Sevilla veinte . . de Octubre . . de mil ochocientos cuarenta.

Decreto

Sevilla veinte . . de Octubre . . de 1840.
Certifique á continuacion el Secretario lo que resulte relativo á este alumno.
M/.

Certificacion

En cumplimiento del decreto que antecede, certifico que D. Antonio Rivera natural de Sevilla tiene ganados en esta Universidad Literaria un curso de Lógica, Ontología y Matemáticas, otro de Física general y particular, otro Metafísica y Etica, otro de Física experimental y Química y Anatomía, otro de Fisiología, Patología é Higiene y otro de Terapéutica, Materia medical y Medicina Legal, en los de mil ochocientos veinte y nueve á mil ochocientos treinta y cinco. Con estos cursos se graduó de Bachiller á Claustro pleno en Medicina en cuatro de Junio de mil ochocientos treinta y cinco, siendo aprobado nemine discrepante. Despues ganó dos cursos solares de Clínica contados desde primero de Julio de mil ochocientos treinta y cinco, hasta primero de Julio de mil ochocientos treinta y siete. Asi resulta de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte de Octubre de mil ochocientos cuarenta.

V.º B.º V.º B.º

Sevilla 20 de Octubre de 1840.

Decreto Pase al Decano de la facultad, para que le admita al ejercicio de tentativa: aprobado en él, admitásele igualmente al público ante el Cláustro; y si mereciere tambien la aprobacion, confierásele en la forma ordinaria

Disposicion del Decano. Cítese en este dia para la tentativa de este grado, que se ha de celebrar mañana de á las de Sevilla de de mil ochocientos

Citacion para la tentativa. En este dia estendí citas á los Señores

convocándolos para la tentativa de este grado de Bachiller á Cláustro pleno en que debe celebrarse mañana de á las de cuyas cédulas entregué para su repartimiento á los Bedeles, que firman conmigo como en prueba de su recibo. Sevilla de de mil ochocientos

Ejercicio de tentativa y votacion. En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo las de la se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad literaria los Señores

Sentados en sus respectivos asientos, entró al toque de la campanilla el Candidato D. y habiendo ocupado el que tenia dispuesto, se principió el acto á puerta cerrada en estos términos: el Sr. le preguntó durante minutos cuanto estimó conveniente sobre los tratados de las Instituciones que se estudian en los años precedentes y en el de la carrera que se dispensa por el grado á Cláustro pleno, y el Candidato respondió como creyó mas oportuno: por el mismo tiempo y en la misma forma preguntaron sucesivamente los Señores

dando el interesado las respuestas que le parecieron congruentes. Transcurrido el tiempo de que está señalado para estos actos, y que se cumplió á se retiró de la Cámara el Candidato, y en seguida votaron secretamente los Examinadores referidos con el Decano la admision ó esclusion del mismo á este grado, á cuyo efecto repartí á cada uno una A y una R, que depositaron despues en las jarras, segun costumbre. Luego que estuvieron recogidos los votos, se regularon y contaron en la mesa por el Sr. Decano Presidente y á mi presencia, y resultaron AA por la admision y R por la esclusion, quedando por tanto por Publicóse la votacion, y en seguida se introdujo en la Cámara al graduando, á quien hizo saber el Sr. Decano que habia sido con lo cual se concluyó este acto á que fuí présente y de que certifico, firmando conmigo el Sr.

Depósito He recibido de D. la cantidad de que ha depositado para graduarse de Bachiller á Cláustro pleno en Sevilla de de 18

Intervenido en Contaduría. Lib.º f.º

Puntos para el acto público. Prévia citacion *ante diem* y en virtud de órden del Sr. Rector, se reunieron en esta Secretaría á las de la de hoy el Sr. Doctor D. Decano del Cláustro de y el Candidato D. á quien se dió puntos para el acto público en esta forma: sacáronse por suerte tres bolas de un saco en que habia doscientas nu-

meradas por su órden, y las que salieron tenian los números

los cuales se cotejaron con los de un catálogo, formado al intento, de doscientas proposiciones, tambien numeradas por su órden, y á ellas correspondian las siguientes:

Leidas en alta voz y meditadas un corto intérvalo por el Candidato, manifestó que elegia la y acto contínuo le hice saber yo el Secretario que dentro de media hora debia fijar el sentido en que habia de defenderla, y que á eleccion suya podia hacer los ejercicios en latin ó en castellano. Asi termino esta diligencia á que fuí presente, y de que certifico y firmo con el Sr. Decano en Sevilla á de de mil ochocientos

Proposicion

En el mismo dia y pareció ante mí el Candidato y dijo: que la proposicion elegida la defendia en estos términos:

Y en fé de ello lo firma conmigo el Secretario manifestando asi mismo que ejercitaria en de todo lo cual certifico:

Citacion para el acto público

Seguidamente extendí citas para todo el Claustro de Doctores y Catedráticos de convocándole á un grado de Bachiller á Claustro pleno en la facultad, que habia de celebrarse mañana de á la copiando en cada una la proposicion que se defendía: cuyas citas

entregué para su repartimiento á los Bedeles que firman aqui su recibo. Los citados fueron

Acto público En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad los Señores Doctores

Al toque de la campanilla entró el candidato D. con la ceremonia de costumbre, y ocupó el sitio que le estaba señalado: á puerta abierta y á presencia del Cláustro y del público pronunció de memoria por espacio de media hora una disertacion compuesta sobre la proposicion elegida con término de veinte y cuatro: los Sres. Doctores D. que por antigüedad pidieron el argumento, le hicieron sucesivamente, cada uno por tiempo de veinte minutos, las objeciones, réplicas ó preguntas sueltas que estimaron convenientes, sin sugetarse á forma silogística: despues

durante media hora de los tratados correspondientes á dicho año que se dispensa por este grado; y en seguida cada uno de los señores Doctores concurrentes le hizo, sin limitacion de tiempo, las preguntas que estimó oportunas sobre las asignaturas de los años anteriores, á que contestó segun le pareció mas adecuado; invirtiéndose en este ejercicio transcurridas las cuales, y habiéndose dado el Claustro por satisfecho, se retiraron el Candidato y el público y queda-

ron en la Cámara á puerta cerrada los señores Doctores referidos, á quienes repartí una A y una R, para que votasen secretamente la aprobacion ó reprobacion del Candidato. Hecho así, recogidos los votos en las jarras y contados y regulados en la mesa por el señor Presidente y á mi presencia, resultaron
AA por la aprobacion y por la reprobacion: fué, pues, por

Publicada la votacion en el Cláustro, mandó el señor Presidente que entrase el graduando, á quien el señor Decano hizo saber que habia merecido ser
con lo cual se concluyó el acto, á que concurrí, y de que certifico, firmando conmigo el Sr. Presidente.

Juramentos En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos

El Candidato D. se presentó á prestar el juramento ante el Sr.
y lo hizo á mi presencia
interrogándole en altas é inteligibles voces en estos términos: «¿Jurais observar la Constitucion política de la monarquía española, sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel segunda, obedecer las autoridades legítimas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro cargo?» Y habiendo respondido: «Sí juro», contesté yo: «Si asi lo hiciéreis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande.» Con lo cual se concluyó este acto que firman conmigo

Colacion Acto contínuo el Sr. Dr. y del acompañado de los Bedeles Maestro de Ceremonias D. se dirijió con

á una de las clases de y subido en una Cátedra é hincado de rodillas pidió
que le confiriese el grado de Bachiller á Cláustro pleno en á cuya peticion accedió el señor Doctor mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella
y manifestó públicamente
la facultad que habia recibido para enseñar
todo lo cual pasó quieta y pacíficamente en de de mil ochocientos siendo testigos los Bedeles mencionados

dos: en cuya virtud y por haber estado presente lo certifico y firmo con el Sr. Doctor D.

Dacion de título Inmediatamente estendí este grado en el libro registro al fólio y espedí el título que recogió quien firma aquí su recibo. Sevilla de de mil ochocientos

119

Universidad Literaria de Sevilla.

Señor Rector:

Peticion **D.** Antonio Rivera natural de Sevilla . . . . con el debido respeto espone á V. S., que teniendo los años de estudio y demas requisitos necesarios para recibir el grado de Licencia en Medicina.

Suplica á V. S. se sirva mandar que se le admita á los exámenes prevenidos al efecto, y que siendo aprobado en ellos, se le confiera en la forma acostumbrada. Sevilla veinte de octubre de mil ochocientos cuarenta

Sevilla 20 de Octubre de 1840.

Decreto Certifique el Secretario los cursos ganados y grados recibidos por este alumno.

M.

Certificacion En cumplimiento del decreto que antecede, certifico que D. Antonio Rivera natural de Sevilla tiene ganados en esta Universidad literaria un curso de Logica, Ontologia y Matematicas, otro de Fisica general y particular, otro de Metafisica y Etica, otro de Fisica Experimental y Quimica y Anatomia, otro de Fisiologia Patologia e Higiene y otro de Terapeutica Materia Medica y Medicina Legal en los de mil ochocientos veinte y nueve a mil ochocientos treinta y cinco. Con estos cursos se graduó de Bachiller en Medicina . Claustro pleno en cuatro de Junio de mil ochocientos treinta y cinco, siendo aprobado nemine discrepante. Despues ganó dos cursos sotares de Clinica contados desde primero de Julio de mil ochocientos treinta y cinco hasta igual dia y mes de mil ochocientos treinta y seis. Asi resulta de los libros de esta Secretaria de mi cargo a que me remito. Sevilla veinte de Enero de mil ochocientos cuarenta y uno.

V.º B.º V.º B.º

Decreto

Sevilla 20 de Octubre de 1840.

Admítase á este alumno á los actos para el grado de Licencia en Medicina precediendo el depósito prevenido en el reglamento; cítese para mañana al cláustro de Doctores y Catedráticos en la facultad para el primer acto que debe celebrarse [illegible]

Depósito

He recibido de D. Antonio Rivera y Ramos la cantidad de tres mil reales, que ha depositado para graduarse de Licenciado en Medicina. Sevilla 20 de Octubre de 1840.

Intervenido en Contaduria. Lib.° núm.°

Citacion

En este dia y en virtud de órden verbal del Sr. Rector D.n Pablo Perez Seoane estendí citas convocando á todo el cláustro de Doctores y Catedráticos propietarios de Medicina para el primer acto de un grado de Licencia en la facultad, que ha de verificarse mañana del corriente á la cuyas citas entregué á los Bedeles para su repartimiento, y firman aqui su recibo. Los citados fueron los Señores Doctores y Catedráticos del Cláustro de Medicina, D.n Pablo Perez Seoane Rector, D.n Francisco Velazquez, D.n Serafin Adame, D.n Manuel de Campos, D.n Joaquin Sanchez Reciente, D.n Joaquin de Palacios, D.n Fernando Santos, D.n Fernando Vidal, D.n Antonio Colon, D.n Francisco Correa y D. Juan José Yanez. Sevilla

Primer acto: ejercicios y votacion.

En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad literaria el Sr.

Sentados en sus respectivos asientos, entró al toque de la campanilla el candidato D.
ocupó el sitio que tenia señalado, y en seguida los Señores Doctores le preguntaron, por órden de antigüedad y á puerta cerrada, cuanto estimaron conveniente, dando él las respuestas que creyó oportunas. Cumplido el término de una hora, se retiró de la Cámara, y en seguida votaron secretamente los Doctores referidos la admision ó esclusion del candidato á este grado; á cuyo efecto repartí á cada uno una A y una R, que despues depositaba en las jarras, segun costumbre. Luego que estuvieron recogidos los votos, se regularon y contaron en la mesa por el Sr. Presidente y á mi presencia, y resultaron AA por la admision y RR por la esclusion, quedando por tanto por
Publicóse la votacion en el cláustro, y despues se introdujo en la Cámara al graduando, á quien el Sr. Decano hizo saber, que habia sido
con lo cual se concluyó este acto, á que fuí presente, firmando conmigo el Sr.

Puntos para el segundo acto.

Prévia citacion *ante diem* y en virtud de órden del Sr. Rector, se reunieron en esta Secretaria á las doce en punto de la mañana de este dia los Señores Doctores D. Joaquin de Palacios y Rodriguez y Dn. Fernando Vidal para dar puntos al candidato Dn. Antonio Rivero que estaba presente, lo cual se verificó en esta forma: sacáronse por suerte, tres bolas de un saco en que habia cuatrocientas numeradas por su órden, y las que salieron estaban señaladas con los números trescientos treinta y dos, setenta y cinco y setenta y uno; los cuales se cotejaron con los de un catálogo de cuatrocientas proposiciones, tambien numeradas por su órden, y á ellos correspondian las siguientes: De menorragia: An qui tumores compatitur vel destruatur mulier conspicere nequeat: An secretiones omnes functiones mere vitales sint. Leidas en alta voz y meditadas por el candidato, manifestó que elegia la trescienta treinta y dos y en seguida le hice saber yo el Secretario, que dentro de media hora debia fijar el sentido en que la defendía; que podia á eleccion suya hacer los ejercicios en latin ó en castellano; y que era necesario imprimir la conclusion para repartirla un dia ántes del acto, el cual habia de celebrarse el Jueves cinco de Noviembre a las cuatro en punto de la tarde. Así terminó esta diligencia á que fuí presente, de que certifico y firmo con el Sr. Doctor Dn. Joaquin de Palacios en Sevilla veinte de Octubre de mil ochocientos cuarenta.

Proposicion.

En el mismo dia y antes de cumplir el plazo com-
pareció ante mí el candidato y dijo: que la proposicion elegida la defendia en estos términos: De la menorragia.

Y en fé de ello lo firma conmigo el Secretario, manifestando asi mismo que ejercitaria en Castellano de todo lo cual certifico.

Citacion para el segundo acto.

En virtud de órden del Sr. Rector entregué á los Bedeles los impresos de la proposicion anterior, para que los repartiese al Cláustro general, y citas para el de Medicina convocándolo al segundo acto de un grado de Licencia en la facultad, que debia verificarse el Jueves cinco de Noviembre - - - - - - - - del corriente á las cuatro en punto de la tarde - - - - Y en fé de ello lo firmo con los Bedeles, para justificar la entrega y el recibo de todo, en Sevilla á cuatro - - - - de Noviembre de mil ochocientos noventa.

Segundo acto.

En la ciudad de Sevilla á cinco - - - - de Noviembre de mil ochocientos noventa - - - - siendo las cuatro en punto de la tarde - se reunieron en la Cámara Rectoral los Señores Doctores D. Pablo Perez Seoane, Rector y los Doctores de la facultad &c.

Al toque de la campanilla entró el Candidato Dn Antonio Rivera - - - - - - - - - - con la ceremonia de costumbre, y ocupó el sitio que le estaba señalado: á puerta abierta y á presencia del Cláustro y del público pronunció de memoria por espacio de una hora una disertacion Castellana compuesta sobre la proposicion elegida con término de ocho dias - - - - - - - - - - - - arguyóle despues el Sr. Doctor por tiempo de media hora, haciendo las objeciones ó preguntas sueltas que estimó convenientes, sin sujetarse á forma silogística, y á las cuales respondió el graduando: por el mismo método y tiempo le arguyeron y preguntaron los Señores Doctores D.

todos los cuales pidieron el argumento por antigüedad; y habiendo transcurrido dos horas y media, tiempo señalado por el reglamento para estos egercicios, se concluyó el acto, á que fuí presente, y de que certifico, firmando esta diligencia con el Sr. Presidente.

Citas para dar puntos en el tercer acto.

En virtud de órden del Sr. Rector estendí citas á los Señores Doctores Dn Fernando Santos, Dn Antonio Colom y Dn Francisco Orrial - - - - - convocándolos para las cuatro en punto de la tarde del Domingo ocho del del corriente, á efecto de dar puntos á D. Antonio Rivera ——— para el tercer acto

cuyas papeletas entregué á los Bedeles, advirtiéndoles que avisasen tambien al graduando. Sevilla siete - - - - de Noviembre de mil ochocientos cuarenta.

Puntos del tercer acto.

En la ciudad de Sevilla á ocho - - - - - de Noviembre de mil ochocientos cuarenta - - , siendo la cuatro en pto. de la tarde. - - se reunieron en la Secretaria de esta Universidad los Señores Doctores Dn. Joaquin de Palacios sin embargo de no estar citado y Dn. Fernando Vida. - - - - - con el candidato D. Antonio Rivera - - á quien se dió puntos como en el acto anterior: las bolas que se sacaron por suerte, estaban señaladas con los números ciento cincuenta y nueve cincuenta y cuatro y trescientos noventa y tres - - - - - - á que correspondian en el catálogo de cuatrocientas proposiciones las siguientes: An stimulantes sensibilitatem irritent: An respiratio magis necessaria sit, quam caeterae functiones omnes ad vitae conservationem: De Vermibus. -

Leidas en alta voz, y meditadas por el candidato, manifestó que elegia la segunda. Le instruí en seguida que dentro de media hora habia de decidir en qué sentido defendia la proposicion: y que inmediatamente debia ponerse incomunicado en la sala de este edificio destinada al efecto, donde permanecería el tiempo de las veinte y cuatro horas de puntos, sin mas auxilio que el de un escribiente no facultativo y bajo la vigilancia de los Señores Doctores

que tambien fueron entendidos en ello. Con lo cual se concluyó el acto, retirándose todos, y el graduando al sitio que le estaba señalado; y lo certifico por haber estado presente, firmando esta diligencia con el Señor

Proposicion.

En el plazo señalado en la diligencia antecedente, pareció ante mí D.

y dijo que defendia la proposicion elegida en estos términos

y en fe de ello lo firma conmigo, de que certifico.

Citacion para el tercer acto.

Seguidamente estendí cédulas para todo el cláustro de convocándole al tercer acto de un grado de Licencia en la facultad, que habia de celebrarse mañana

á la de la copiando en cada una la proposicion que se defendia: cuyas citas entregué para su repartimiento á los Bedeles que firman aquí su recibo.

Ejercicios y votacion del tercer acto. En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad los señores doctores

Sacado el candidato en la forma de costumbre del lugar en que se habia puesto incomunicado, y conducido á la Cámara donde ya estaban sentados los señores referidos, ocupó el sitio correspondiente y á puerta cerrada leyó en tres cuartos de hora la disertacion compuesta sobre la proposicion escogida, segun queda antes espuesto, y que con la anticipacion de tiempo que previene el reglamento, se me habia entregado firmada por el mismo candidato D. acabada la lectura, el catedrático D. le hizo en castellano por tiempo de media hora las objeciones, réplicas y preguntas que estimó mas oportunas, á que contestó el graduando segun juzgó conveniente: arguyó y preguntó en iguales términos y por el mismo tiempo el catedrático D. y en seguida el señor Presidente concedió, conforme al reglamento, un corto intervalo de reposo, y mandó echar suerte entre los doctores concurrentes que no habian argüido, para que se sacasen cuatro de ellos que hicieran las preguntas: tocó á los señores doctores

los cuales, pasado ese intervalo y reunido de nuevo el cláustro en la forma acostumbrada, preguntaron al candidato, cada uno por tiempo de un cuarto de hora, lo que les pareció necesario sobre toda la facultad, y este contestó como creyó mas adecuado. Transcurrido el tiempo de reglamento, se retiró el graduando, permaneciendo en la Cámara, siempre á puerta cerrada, los señores doctores á quienes repartí una A y una R, para que votasen secretamente. Hecho asi, recogidos por mí todos los votos en las jarras, contados y regulados en la mesa por el señor Presidente y á mi presencia, resultaron por la aprobacion y por la reprobacion: fué pues por Publicada la votacion en el cláustro, mandó el señor Presidente que entrase el graduando, á quien el señor Decano hizo saber que habia merecido ser
Con lo cual concluyó el acto á que fuí presente y de que certifico, firmando el señor Presidente conmigo.

Juramentos. En seguida el graduando y en altas é inteligibles voces fué interrogado por mí: «¿Jurais observar la Constitucion política de la monarquía española, sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel segunda, obedecer las autoridades legítimas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro cargo?» Y habiendo respondido: «Sí juro», contesté yo: «Si asi lo hiciéreis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande.» Con lo cual se concluyó este acto que firman conmigo el señor Presidente y el interesado, y de que certifico.

Colacion. Acto continuo y sin salir de la Cámara y presente el cláustro, el candidato

acompañado de los Bedeles que llevaban las mazas

pidió al señor Presidente que le confiriese el grado de Licencia en á lo que accedió este, pronunciando la fórmula de costumbre, y dando facultad al candidato para ascender, cuando gustase, al grado de Doctor: abrazóle en seguida, y con ello se terminó el acto, á que fuí presente, y de que certifico, firmando conmigo el señor Presidente referido

Nota.

Estendí este título en el libro registro folio y dí tambien copia de él en un impreso que recogió el graduado y de cuyo recibo firma á continuacion. Sevilla de de mil ochocientos

Intervenido en la Contaduría. Libro folio número
Derechos

123



Dn Diego José Erendero Cura propio del Sagrario de la Santa Yglesia Catedral con asignacion á la Parroquia de nuestra S.ra del Rosario, Catedratico de Theologia moral y Secretario de los estudios publicos del Seminario de S.n Bartolome de Cadiz &a

Certifico: que Dn Andres Revilla, Natural de Villamayor, Diocesis de Burgos, y Colegial de este Seminario, ha cursado tres años de Filosofia en los que se esplicaron elementos de Matematicas, Logica, Metafisica, Fisica General y Particular, y Etica, asistiendo á sus aulas con puntualidad aplicacion, y aprovechamiento, y sin espiritu de partido conforme á las reales ordenes de su Magestad; cumpliendo con cuantos ejercicios se le encomendaron con arreglo al plan de estudios, y habiendo merecido la aprobacion en los examenes tiene ganad.s tres matriculas de Filosofia, que principiaron en Octubre de mil ochocientos treinta y dos, y concluyeron en Junio de treinta y cinco — — — — — —

V.s mi Lib.o 3.o f. 169 v.to

Todo lo cual asi resulta por el libro de Matriculas y pruebas de estudios, que firmado, existe en la Secretaria de mi cargo á que me refiero; y para que conste doy la presente, que firmo y sello con el de este Seminario en Cadiz á treinta de Agosto de mil ochocientos treinta y cinco años.

Dn Diego José Erendero
Cat.o Sec.o

Matricula.

124

UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

D. Andres Revilla natural de Villamayor tiene incorporado los Cursos que á continuacion se expresan, segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo, á que me remito. Sevilla 25 de Noviembre de 1830.

Martin
Sec.

Incorporó un Curso de Logica y Metafisica y elementos matematicos, otro de Fisica general y particular, y otro de Etica, que ganó en el Seminario conciliar de San Bartolomé de Cadiz en los de 1832, a 1835. Libro 3.ro de Incorporaciones folio 163 vto

Mat.do en 1.er año de Leyes para el curso de 1835 á 1836. folio 508. Prob.o f.o 358.

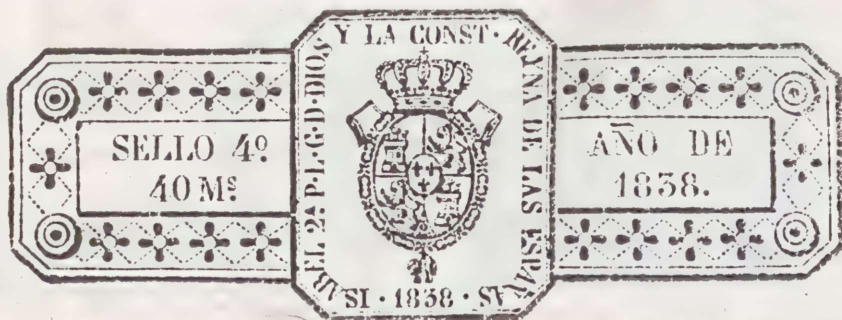
Mat.do en 2.o año de Leyes Elementos e Historia de Derecho Romano, para el Curso de 1836 á 1837 folio 544. Probado folio 532.

Mat.do en 3.er año de Leyes en virtud de órden de la direccion el cual probó en virtud de órn. de la misma previo exámen. Prob.o f.o 554.

Mat.do en 4.o

de órn. de la ...

cho natural y de Leyes, y esta matriculado para el ... curso de mi



125

D. Andres Revilla, natural de Villa-mayor como mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Br. en Leyes á Claustro pleno, resultandose por la adjunta certificacion de mi Catedrático la cualidad de Sobresaliente: por lo que

Sup.co a V.S. se sirva mandar se me admita a examen para dcho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Andres Revilla

Auto. Por presentado con la certificacion que le acompaña, y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tiene ganados. Lo mandó asi el S.r D.r D. Nicolas Maestre y Pons de Monsalve, Rector de esta Universidad literaria de Sevilla a siete de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho, de que certifico.

M

Dr. Maestre

Martin

En cumplimiento del Auto que precede, certifico que D. Andres Revilla, natural de Villamayor, incorporó un Curso de Lójica Metafísica y Elementos Matematicos, otro de Fisica general y particular (y elementos matematicos) digo, y otro de Etica que ganó en el Seminario conciliar de S. Bartolomé de Cadiz en los de mil ochocientos treinta y dos, a mil ochocientos treinta y cinco. En esta Universidad ha ganado dos cursos de historia y elementos de Derecho romano de mil ochocientos treinta y cinco, a mil ochocientos treinta y siete. Se le abonó en virtud de ord.n de la Direccion y previo examen el tercer año de Leyes ó sea Derecho natural y de gentes, y esta matriculado para el presente curso de

ochocientos treinta y siete, a mil ochocientos treinta y ocho, un derecho civil y criminal de España é Instituciones canónicas que proba-
ra en su dia con los requisitos prevenidos; segun se averi-
gua de los libros de esta Secretaria de mi cargo, a que me
refiero. Sevilla ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho.

V.º B.º V.º B.º

D.^r Marmez
R.^r

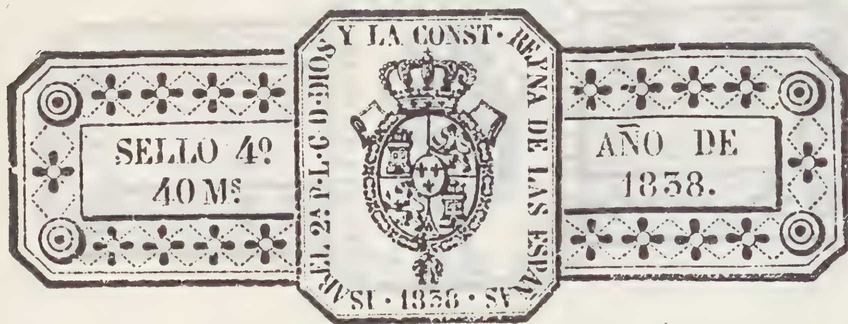
D.^r Vazquez
Decano

Antonio Martin Villa
Sec.^o

Auto. Remitase este espediente a la Direccion general de Estudios. Lo mandó el S.^r Rector de esta Universidad literaria de Sevilla ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho, de que certifico.

D.^r Marmez

[illegible]



126

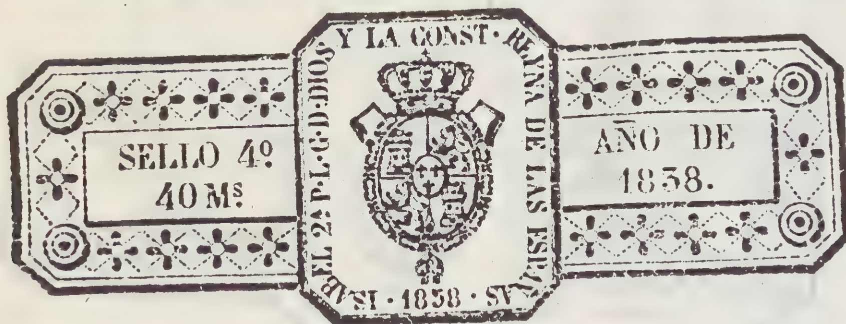
El Dor. Dn. José Gutierrez, de los Claustros de esta Rl. Universidad en los de Leyes y Filosofia, y su Catedratico de instituciones Civiles &. &.

Certifico y juro: Que Dn. Andres Revilla es estudiante de la clase de cuarto año de instituciones civiles, q. es á mi cargo en este año escolastico, á la qe. asiste con puntualidad y aprovechamiento, mereciendo la nota de sobresaliente, y acreedor por lo tanto al grado de Bachiller en leyes, á claustro pleno, á que aspira. Y para que conste, á instancia del interesado, le doy la presente en Sevilla á dos de Mayo de mil ocho cientos treinta y ocho.

Dr. José Gutierrez

Sevª. 3 de Mayo de 1838.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cens.
Dr. Maestre
Sec.º



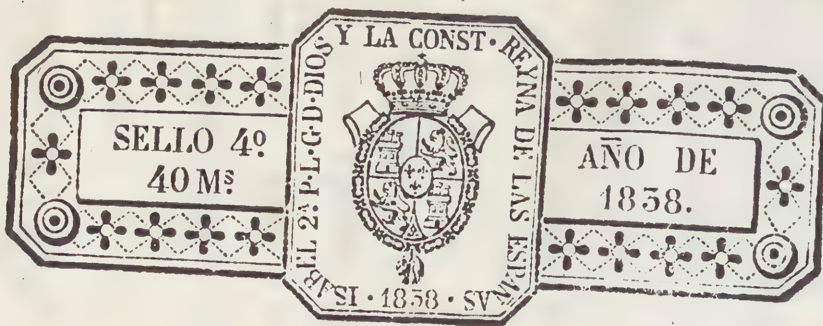
127

Sor. Rector de esta Universidad Nacl.

Diego Rivera, natural de Jerez delos Caballeros — Provincia de Estremadura, ante V.S. con el mas debido respeto espone: Que no habiendo tenido el menor conocimiento ni haber leydo los papeles publicos careciendo de toda noticia sobre la apertura delas Clases en este Colegio de su actual mando; emanado de haberse hallado Enfermo de resultas de un golpe que recivio de una Caballeria, mas restablecido completamente ha precipitado su marcha à esta Capital con objeto de continuar sus Estudios delas Leyes, y hallando el obise de estar la Matricula concluida, nò quedandole mas recursos que acudir àla auctoridad de V.S.=

Suplica encarecidamente se digne dar su Superior Òrden pa. qe. se le conceda la correspondiente Matricula que solicita y pueda seguir su Carrera como desea. Es gracia que no duda meresen dela notoria humanidad de V.S. &c.
Sevilla 19, de Nobiembre de 1838,,

Diego Rivera



D. Andres Nieves Pardo Pro. y Secretario de estudios del Seminario Conciliar de San Aton de esta Ciudad—

Certifico: que d. Diego Rivera Mercador natural de Xerez de los Caballeros obispado de Badajoz, habiendo ganado y probado en este Seminario los cursos de primero y segundo año de Teologia en los años de 35 al 36 y de este al 37; como lo acredita el correspondiente Libro al fº 235 y 237 vto. ha sido examinado y aprobado en primero y segundo año de leyes pr. los examinadores que nombró al efecto la Real Junta directiva en los examenes celebrados pr. su disposicion en este Seminario de los alumnos internos y esternos, que han asistido a sus respectivas Catedras en el curso que principió en octubre de 1837, y terminó en Junio del de la fha, los que tiene probados, habiendo precedido, el haberse matriculado en dicho segundo año, despues de probado el primero; como tambien se acredita del Libro de Matriculas al fº 31 vto. realizado espresados actos conforme a lo dispuesto pr. las ordenes vigentes, que tratan sobre simultanear en un año dos cursos, acreditando legalmente tener probados dos años de Teologia.

Asi aparece de los libros de Matriculas y de pruebas de cursos a los fs. indicados, correspondiente a dichos años; que ambos obran en esta Secretaria, a los que me remito; Y pa. los efectos conducentes al Interesado y a su solicitud, le doy esta en Badajoz a 1º de Agosto de 1838.

Andres Nieves
Srio.

la verdad, remitiendo las preguntas contenidas en el oficio adjunto, que ha tenido la bondad de dirigirme.

Dios guarde a Vd. m. a. Badajoz y Marzo 30 de 1832.

Andres Nieves

Srio.

Sr. Srio. de la Universid. de Sev.a

Universidad Literaria
DE
SEVILLA.

Sírvase V. decirme al margen de esto si es cierto que D. Diego Rivera natural de Jerez de los Caballeros ha ganado en ese Seminario un curso de Lógica, Ontología y Matemáticas, otro de Física general y particular, otro de Metafísica y Ética, uno de lugares teológicos, y otro de Instituciones teológicas como alumno interno en los de 1832 á 1837; y si de este al 38 estudió simultaneamente un curso de derecho natural de gentes y principios de legislacion, y otro de derecho romano.

Asi mismo, para proceder a la incorporacion de los años de [illegible]

Cierto es, que D. Diego Rivera, natural de Jerez de los Cab.s ha ganado y probado en este Seminario como Cursante interno los tres Cursos de Filosofía, y uno de Lugares Teologicos que expresa el adjunto oficio: como tambien el de instituciones teologicas, y todos desde el año escolar treinta y dos hasta el treinta y siete inclusive, como lo acredita el libro corriente de pruebas de curso a los folios 204, 229, vuelto, 231, vuelto, 235, y 237 vuelto.

Asi mismo lo es, que se matriculó en Dro. natural y de gentes, fue examinado y aprobado en el mismo en examen particular, [illegible]

...olvido natural.

Tambien fue ecsami-nado y aprobado Simulta-neam.te en Dro Romano pr. los dos años de Teologia q. acredita haber ganado, co-mo se comprueba del oficio de aprovacion dado pr. el Catedratico de Leyes de este Seminario D. Feliciano Irarrigorri y Clavo, precedi-do de la orden q. tubo al efecto, y era el prim.o de este ultimo, obrante en esta Sria, como espresado libro, asi mesmo; no lo he incluido en esta pr. q. no ha contribuido con Cuarenta r.s q. debia satis-facer por retribucion de Matricula y prueba de Cur-so de dho segundo año, mandado esigir en dho Curso por la R.l Ord.n di-rectiba de referido ...

Juan Francisco de Castro, natural de Ciudad Real, espero que V. tenga la bondad de informar si, el don Fran.co de Castro, natural de Badajoz que resulta en la lista de los que han probado el curso de lugares teologicos en ese Seminario de 1.834 a 1.835, es el primer individuo que dejo ya mencionado, y se puso su segundo nombre en lugar del primero, que es Juan, variando tambien el pueblo de su naturaleza por una equivoca-cion involuntaria. Y en caso de no ser un mismo individuo se servirá V. expresar en que establecimiento y en que año academico estudio el don Juan Fran.co de Castro, natu-ral de Ciudad Real el 1.er año de Teologia.

Dios

Tambien es cierto, q. D. Juan Fran.co de Castro, natural de Ciudad R.l es el mismo, q. se nombra D. Juan, y el q. se señala en algun año escolar na-tural de Badaj.z, sin duda esta variacion procede, como en otros muchos, de estar domiciliado en esta Ciudad algunos años, se-gun se comprueba de indicado libro desde el folio 201, hasta el 240 en q. consta haber ganado y provado tres cursos de Filosofia y otros tres de Teo-logia, asi como el prim.o y segundo de Leyes si-multaneos en el año proe-simo pasado.

Es cuanto puedo decir a Vmd en obsequio de

que a V. m. a. Sev.a 9 de Marzo de 1839.

Antonio Martin Villa
Sec.o

Sr. Secret.o del Semin.o Conciliar de S. Aton de Badajoz

SELLO 4º 40 Ms

Y LA CONST· REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS

AÑO DE 1839.

[illegible] Señor Rector de esta Universidad literaria.

D. Diego Pereira [illegible] ante V.S. [illegible] y digo: Que habiendo [illegible] primero de dicha facultad en el Colegio que se halla sito en la ciudad de Badajoz [illegible] incorporado a esta Universidad [illegible] probado por dicho Colegio [illegible] el [illegible] y [illegible] por el mencionado Colegio:

Supp.co a V.S. se sirva mandar que el Secr.o de esta dicha Universidad me anote en los libros de matrículas del presente año, y me incluya en las listas remitidas por el expresado Colegio. Sevilla 25 de Mayo de 1839.

Diego Pereira y Mercader



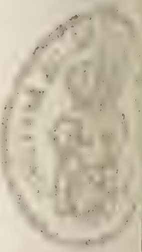


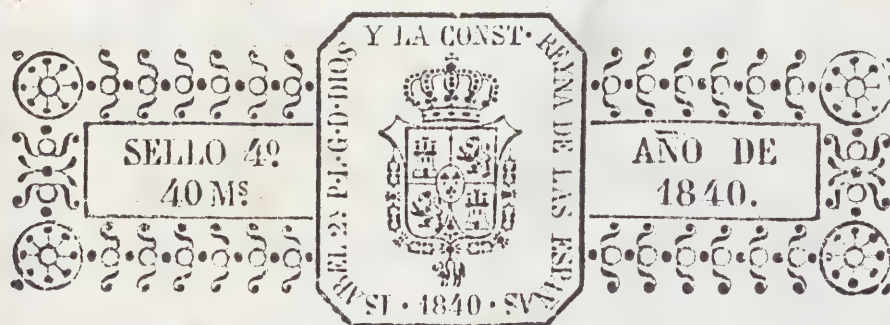
La Direccion ha acordado que á Dn. Diego Rivera y Mercador no le sirva de obstaculo para la simultaneidad el haber estudiado de esterno en el Seminario Conciliar de Badajoz el segundo año de Teología. En cuanto á la matricula del tercero de Leyes no puede concedersele ya por este curso, si de oyente no asiste á la cátedra desde tiempo oportuno. Lo que comunico á V. S., de órden de S. E. y en contestacion á su oficio de 17 de Abril último. Dios gûe á V. S. m. a. Madrid 16 de Mayo de 1839.

Javier de Quinto

Srio

Señor Rector de la Universidad de Sevilla




SELLO 4º 40 Ms.
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1840 ·
AÑO DE 1840.

Sr. Rector de esta Universidad Literaria

Dn. Diego Ribera y Mercador, natural de la Ciudad de Jerez de los Caballeros, Cursante de Cuarto año de Leyes en esta espresada Universidad a V. S. con el debido respeto espone: que segun se acredita de las dos Certificaciones que acompaña libradas por los Sres. Comandantes de la M. N. del Canton de la Ciudad de mi domicilio, fue mobilizado cuando la incursion del rebelde Gomez en la provincia de Estremadura, prestando cuantos serbicios an ocurrido desde la creacion de este Cuerpo hasta el dia.

Segun las Reales hordenes bigentes es hacreedor á el abono de un año en su Carrera, prestandose a cumplir cuantos requisitos sean necesarios pª. adquirir esta gracia por todo lo cual—

Suplica, A V. S. q.e en atencion a todo lo espuesto se sirba declarar pertenecerle la gracia concedida pr. S. M. a todos los q.e estubieron mobilizados cuando la incursion del rebelde Gomez, sometiendose a todas las

solemnidades y requisitos que en dicha Real y gracia expresaran. a s(ic) lo espera de la notificacion de V. S. Sevilla, 15. de de 1840.

Diego Ribera y Mercado

&c.

UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

SEÑOR RECTOR.

PETICION............... **D.** Diego Rivera, natural de Jerez de los Caballeros natural de ——————— con el debido respeto espone: que tiene los años necesarios para graduarse de Bachiller á cláustro regular en Leyes ——— Por tanto—

Suplica á V. S. se sirva mandar que se me admita á exámen para dicho grado, y que, siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinaria, como lo espera de su justificacion. Sevilla ocho *de* Junio ——— *de 1841.*

Diego Rivera

Sevilla 9 de Junio de 1841.

DECRETO................ *Certifique el Secretario qué cursos ha ganado este alumno.*

CERTIFICACION... *En cumplimiento del decreto que precede, certifico yo el infrascripto Secretario que D.* Diego Rivera natural de Jerez de los Caballeros incorporó en esta Univ.d un curso de Lógica, Ontología y Matematicas otro de Física gral. y particular otro de Metafisica y Etica otro de Lugares teologicos y otro de Instituc.s teologicas ganados en el Semin.o Conciliar de Badajoz de mil ochocientos treinta y dos á mil ochoc.s treinta y siete; y de este al de treinta y ocho ganó en el mismo establecimient. uno de Dro. Natural y de gentes y principios de legislacion universal, y otro de Historia y elementos de Dro. Romano, simultaneam.te y conmuta por los dos de Teologia habiendo incorporado tambien estos dos cursos en virtud de real orden. Ganó en esta Universidad uno de Historia y elementos de Derecho Romano y otro de elementos del dro. publico civil y criminal de España e Institut.s Canonicas en los de mil ochoc.s treinta y ocho á mil ochoc.s cuarenta y uno. Asi resulta de los libros de esta Secret.a de mi cargo á los cuales me remito. Sevilla nueve de Junio de mil ochoc.s cuarenta y uno.

V.o B.o V.o B.o

Antonio Martin Villa
Sec.o

Sevilla 9 de Junio de 1841.

DECRETO............... *Admitáse á exámen para el grado de Bachiller en* Leyes, ——— *y confierásele en la forma acostumbrada, si mereciere la aprobacion en los actos, á cuyo efecto pase al Decano de la facul-*

tad para el señalamiento de dia y hora.

Disposicion del Decano.........

Cítese para este acto el Sábado doce del corriente *á las* cinco y media *de* la tarde *Sevilla* nueve *de* Junio *de 184*1

El Decano

Deposito............

He recibido la cantidad de trescientos rs. que depositó D. Diego Rivera *para graduarse de Bachiller en* Leyes *Sevilla á* nueve *de* Junio *de 184*1.

Intervenido en Contaduría
Lib. folio

D. Bayo

Puntos...............

En la Ciudad de Sevilla á once *de* Junio *de mil ochocientos* cuarenta y uno *siendo la hora de las* cinco y media *de* la tarde *se reunieron en la Secretaría de la Universidad el Sr. Decano D.* Miguel de Vargas *y el graduando D.* Diego Rivera *é inmediatamente se procedió á mi presencia á dar puntos en esta forma: el Sr. Decano sacó por suerte tres bolas de un saco que contenia docientas numeradas por su órden: las que salieron estaban señaladas en los números* diez, sesenta y ocho y ciento sesenta y dos *á que correspondian estas proposiciones en el catálogo de docientas, tambien numeradas por su órden, formado al intento:*

Leidas en alta voz por mí, y meditadas un corto intervalo por el Candidato, manifestó que elegia la
y que la defenderia en estos términos

Espresó asi mismo que preferia hacer los ejercicios en latin

.... con lo cual se terminó el acto que firman conmigo el Sr. Decano y el Candidato.

Diego Rivera — Ant.º Martín Villa Sri.º

CITACION...............

En seguida estendí citas para los SS. Doctores D. Miguel de Vargas Decano, D. Francisco de Paula Ybarra, D. José Gutierrez y D. Antonio José Santervas Catedráticos de Instituto ---------------- convocándolos para este grado que habia de celebrarse mañana Sabado doce ------del corriente á las cinco y media de la tarde --- Sevilla once de Junio --- de 1841.

Antonio Martín Villa Sri.º

Diez

GRADO Y VOTACION.

En la Ciudad de Sevilla á doce.............. de Junio...... de mil ochocientos cuarenta y uno, ---- siendo las cinco y media ---- de la tarde ...... se reunieron en la Cámara Rectoral los SS. Doctores D. Miguel de Vargas Decano D. Fran.co de Paula Ybarra, D. José Gutierrez y D. Ant.º Santervas, Catedráticos de Instituto ---------- ------------------ . Abiertas las puertas, entró el Candidato D. Diego Rivera ---------------- y habiendo ocupado el sitio correspondiente, dijo de memoria una oracion latina ------- por espacio de media hora, compuesta con término de veinte y cuatro, sobre la proposicion elegida: acabada la leccion, el Sr. Dr. D. Antonio José Santervas --- ----------- le hizo las observaciones, réplicas y preguntas que estimó convenientes, invirtiendo un cuarto de hora: por igual tiempo y en la misma forma arguyó y preguntó el Sr. Dr. D. José Gutierrez ---------------; y en seguida el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Ybarra le ------ preguntó, durante media hora, cuanto juzgó mas oportuno sobre los tratados que se enseñan en los años que preceden á este grado: respondió el graduando á todo, segun supo y pudo, y habiéndose concluido el tiempo señalado en el reglamento para estos ejercicios, se concluyó el acto, y el Bedel despejó la pieza retirándose el público y quedando solos en ella el Decano y Examinadores, conmigo el Secretario. Inmediatamente repartí á cada Examinador una A y una R que depositaron luego en las jarras secretamente, segun costumbre: contados en seguida los votos por el Sr. Decano, y á mi presencia, resultaron tres AA y ninguna R ---------------- y quedó por consiguiente el Candidato D. Diego Rivera aprobado nemine discrepante -------- A todo lo cual fuí presente, y de ello certifico, firmando conmigo el Sr. Decano.

Antonio Martín Villa Sri.º

JURAMENTO............ Acto continuo se abrieron de nuevo las puertas, y habiendo entrado el Candidato y el público, se hizo saber el resultado de la votacion, y al primero que debia prestar el juramento prevenido en las órdenes vigentes: y yo el Secretario le dije en altas é enteligibles voces: „ ¿Jurais observar la Constitucion política de la Monarquía española sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel II, obedecer las autoridades legitimamente constituidas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro encargo? " Y habiendo respondido „ si juro", añadí yo: „si asi lo hiciereis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande." Con lo cual concluyó el acto, que firman el Decano y el graduando de que certifico.

Diego Ribera   Antonio Martin Villa, Sro.

COLACION................ El Sr. Dr. D. José Gutierrez - - - - - - acompañado de mi el Secretario y del Maestro de Ceremonias y Bedeles Dn. Jose de Castro y Santiago Valladares y Manuel Sanchez - - - - - - se dirigió con el Candidato á una de las clases de Leyes - - y subido en una Cátedra é hincado de rodillas el graduando, le pidió este que le confiriese el grado de Bachiller en dha. facultad á cuya peticion accedió el Sr. Dr. mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella el ya graduado, y manifestó públicamente la facultad que habia recibido para enseñar el dro. civil - - - - - Todo lo cual pasó quieta y pacificamente en doce de Junio - - de Junio - - - - de mil ochocientos cuarenta y uno - - - siendo testigos los Bedeles mencionados: en cuya virtud y por haber estado presente, lo certifico y firmo con el Sr. Dr. D. José Gutierrez y el Candidato D. Diego Rivera.

Diego Ribera   Antº. Martin Villa, Sro.

DACION DE TITULO. Inmediatamente estendí este grado en el libro registro veinte y cuatro - - al folio seiscientos cuarenta, - - y espedí el título que recogió el interesado, quien firma aquí su recibo. Sevilla doce de Junio - - de 1841.

Diego Ribera   Antº. Martin Villa, Sro.

Tomóse razon lib. 1º. fol. 21. núm. 324 Derechos veinte y ganatiro

D. Daza



S.or Presidente é Individuos de la Direccion Gral. de Estudios.

Sevilla 13 de Enº de 1841.
Pase al Sr. Síndico Fiscal.
[illegible] Fran[illegible]

... es interesado ... de ganar el curso por haber estado ... licenciado, el Síndico Fiscal cree justa la ... previa la debida justificacion. Sevilla y Enero de 1[illegible]

Dr. Franc.co Por[illegible]

D.n Diego Rivera y Mercador vecino de la Ciudad de Jerez de los Caballeros, cursante en quinto año de leyes en la Universidad de Sevilla, á V.E. con el debido respeto expone: Que habiendose concedido diferentes gracias por V.E. á algunos Estudiantes, porque en la lucha que empezó contra la Usurpacion y tiranía han prestado servicios á la Patria, prescindiendo de que esto haya sido un deber de todo Español amante de su Reyna y de las Instituciones que sabiamente nos rigen, el que expone se halla en este caso, como lo justifican las Certificaciones que obran en esta Sría. expedidas pr. los respectivos Comandantes; por esta circunstancia y la de querer adelantar el termino de su carrera, ha pensado dirigirse á V.E. a fin de que habilitandole el quinto año, previo examen ó como V.E. juzgue mas conveniente, pueda matricularse en el año correspondiente, y no apetece otra cosa que la Autorizacion de V.E. para verificarlo; esta gracia que

segun ha llegado a entender se ha concedido á otros acreedores de iguales circunstancias y deseos, espera el Espo nente no le sera negada esta atencion.

Supp.co á V. E. que habiendo por presentada las certificaciones exibidas, se sirva conceder la gracia que solicita librando al efecto las órdenes oportunas, para que sea admitido en las respectivas clases, por ser merced que espera conseg

Sevilla 11 de Enero de 1841.

Diego Rivera Mercador

Pro Bac. Gradu in jure Civili obtinendo
Has juris Civilis thes. Didacus Michel Rivero

P. P. O

1a

Maritus Dominus predii dotalis est

2a

Donationis sponsalitiae, quam Justinianus propter nuptias vocare voluit Mulier domina non est.

Sustineantur
Dr Vargas
Rr.

Mo Dr Diego Rodriguez
Ldo Br Dr Juan Arias
Ldo Br Dr Ramon Trego

Ibi propugnandis aderit D. in praeditus Presidente
D. D. Antonii Josepho Santervas et Sequn. hujus
facultatis dignissimo Moderatori

N. H. S.



138

Sor Vice-Rr. de esta Rl. Universidad Literaria.

Sevª 20 de Abl. de 1826

Certifique la Secretª cuando y con qué Cursos recibió el grado de Bachiller en Filosofía.

H. D. Fernando
Vice Rector

D.n Benito Rivero, natl. y vecino de Jerez de la frontera, á V.S. con el debido respeto expone: Que habiendo obtenido el Grado de Br en filosofia en el tiempo del Gobierno anterior Constitucional; aparece ser de ningun valor tanto p.ª la opcion de otros grados superiores, como p.ª otros infinitos efectos, segun las disposiciones relativas a esto, y como el Expon.te se halla en el caso de solicitar su revalida en Medicina, y no puede obtenerla sin la revalidacion de dho titulo=

Supp.ca p. tanto á V.S. se sirva mandar se habilite precediendo todos los requisitos necesarios: cuyo favor espera de la notoria justificacion de V.S. Sev.ª 17 de Abril de 826. Benito Rivero

Yo el infrascripto Doctor y Secretario de esta Real Universidad litª de Sevilla por ausencia del propietario de ella certifico que D.n Benito Rivero natural de la Ciudad de Jerez de la Frontera se graduó de Bachiller en Filosofía por esta Real Univ.d en diez

y seis de Mayo de mil ochocientos veinte, habiendo ganado para ello un Curso de Lógica y otro de Física en los de mil ochoc.^s diez y ocho á mil ochoc.^s veinte, que eran los mismos que se exijian antes del ~~veinte~~ siete de Marzo de mil ochocientos veinte; segun se averigua de los libros de esta Secret.^a interinam.^te de mi cargo á que me remito. Y p.^a los efectos que haya lugar, doi á virtud de lo mandado por el Señor Vice Rector la presente, que firmo en Sevilla á veinte y uno de Abril de mil ochocientos veinte y seis = Fildado = veinte = No Vale = Ent. reng. = siete = Vale.

D.^r Juan Morillo
Baquerizo
Lic.^o [rúbrica]

Sevilla 21 de Abril de 1826.

En atencion á q.^e este interesado recibió el grado de Bachiller en Filosofía con los mismos Cursos que se exijian antes del 7 de Marzo de 1820; revalídesele el nuevo título como lo solicita prestando, el juram.^to que se previene en el artículo 80 de la Real Cédula de 1.^o de Agosto de 1824 el cual se comete al presente secret.^o y atento á hallarse el interesado ausente de esta Ciudad y haber otorgado un poder especial al efecto á D.^n Fran.^co Garcia de Celis, recibasele á este el enunciado juram.^to en nombre del interesado

M — D.^r Fernand[ez]
Vicerector

Nota = Que recibí en el antedicho dia de D.^n Fran.^co de Celis á nombre del interesado el juram.^to que se previene en el decret. q.^e antecede.

[rúbrica]



En la Ciudad de Xerez de la Frontera á cinco de Enero de mil ochocientos veinte y seis: Ante mi el Infrascripto Essño. publico de su numero perpetuo, y el competente de testigos que al fin se nominarán, parecio; D. Benito del Rivero y Alvarez natural y vecino de esta Ciudad, y Alumno del Colegio de Medicina y Cirugia de la de Cadiz, aquien doy fée, conozco, y dixo: Que siendole forzoso para obtener el Titulo de Bachiller en Filosofia, prestar el juramento prevenido en la Rl. Cedula de primero de Agosto, del año pasado de mil ochocientos veinte y cuatro, en la Ciudad de Sevilla, y nó pudiendolo hacer personalmente, por ha

llarse en la actualidad enfermo, y tener lue-
go de como se restablesca, que pasar inme-
diatamente á el referido su Colegio; Otorga
por el tenor de esta Escra., que dá y confiere
todo su Poder cumplido, Especial y bastante,
segun que en derecho se requiera, mas pueda
y deva valer á D. Fran.co de Celis Bachiller
en Leyes, y recidente en la nominada Ciudad
de Sevilla, para que en su nombre y repre-
sentando su misma persona accion y derecho,
se presente ante quien corresponda á prestar
como efectivamente preste el significado
juramento, indispensable para que el Otor-
gante Obtenga el mencionado Titulo de
Bachiller en Filosofia con las demas for-
malidades y actos que sean conducentes
——— // ———

á la Solemnizacion del que se requiera 140

en la materia; pues siendo asi todo hecho

y efectuado, desde luego el Otorgante lo apru

eba y ratifica en todas sus partes desde

ahora para quando el caso llegue, como si

por si propio fuese executado; Y ultima-

mente para que pueda practicar y practique

las diligencias que para lo relacionado de-

van preceder con libre y franca y general

Administracion con relevacion de Costas

segun derecho: A cuya firmeza y puntu-

al cumplimiento obliga sus bienes y

rentas presentes y futuros; con poderio

á justicias competentes y renuncia

cion de las Leyes de su favor y de la

General en forma. En cuyo testimonio

asi lo dijo otorgó y firmó estando en

las casas de su morada C.e del Algarve

SS

Collacion de San Dionisio siendo presentes por Testigos D. Juan B.ta Camacho, D. Joaquin de Bergara y D. Juan Bautista Camacho y Gallegos de esta vecindad= Benito Olivero = Antonio Salvador Perez ——

Concuerda con su matriz que en papel del Sello cuarto de cuarenta maravedis queda p.r ahora en mi poder y Esnia. de D. Juan Bautista Camacho en que actuo en virtud de orden de la Superioridad de este Territorio á que me remito y para que conste de Pedimento del otorgante doy la presente que Signo y firmo en este Pliego del Sello segundo como anoto á su margen en la Ciudad de Xerez de la Front.a en el mismo dia mes y año de su otorgamiento =

Salvador Perez



Fran.co de Paula Gonzalez

Manuel [illegible]
de [illegible]
Esno. pco.







142

143

1820.

e Domini millesimo
berrimà Universitate
m
n Consiliariis exoras-
ubierit,

Beatissimae Virginis
tem Civilem, Regia-
ncti Concilii Gene-
nerito damnatur, ab
anctae Synodo con-
ia deniqué, quemad-
ti animo à D. D.
agistro hoc supplex
um ejusmodi peti-
iperiùs dictum D.
chalaureum declara-
Testium ibi mu-
——— Scholas-

sitatis Secretarius,
subscriptum, roga-





142

Anno Domini **IN DEI NOMINE, AMEN.** 1820.

OMNIBUS hoc publicum inspecturis monumentum evidentèr pateat, et fiat manifestum, quód anno à Nativitate Domini millesimo octingentessimo vigessimo — die decima sexta Mai — in Generali, ac celeberrimà Universitate Hispalensi, me coràm Secretario, Testibusque infrà scriptis ipsemet D. Benedictus Rivero et Alvarez, ex Civitate vulgo Xerez de la Frontera oriundus, et Philosophiæ Facultatis studiosus, postquàm suos adamusim duos — Cursus peregisset, nonnullasque allias secundùm Regia novissima Rescripta formulas absolvisset, idque á D. D. D. Jacobo Rey et Muñoz — hujus Universitatis meritissimo Rectore, et Judice Chancellario, et ab illius etiam Consiliariis exorasset, ut ad Bachalaureatus suae Facultatis Gradum ascendere, durum, et cuique timendum de sua scientia judicium subierit, tribus coram ejusdem facultatis Cathedrariis; à quibus per tres unius horæ quadrantes —

fuerit interrogatus, et argutus; denique fuit approbatus. Et, cùm priùs in ejusdem Domini Rectoris conspectu Beatissimae Virginis MARIAE Purissimam Conceptionem totis viribus á se propugnandam jurasset: nunquàmque ullas contra Auctoritatem Civilem, Regiaque Regalia quaestiones directè, nequè indirectè, docendas, defendendas, aut esse promovendas: Illud etiam Sacrosancti Concilii Generalis Constantiensis Decretum, à quo summus ille quidem, et turbulentus Regis, aut tyranni occidendi error jure merito damnatur, ab illo continuò colendum, atque diligentèr observandum; nequè id unquàm eventurum, ut illo ipso quidquam huic Sanctae Synodo contrarium doceretur, praedicaretur, aut problematicè ne quidèm probabilitatis, vel exercitii nomine disputaretur, et alia deniqué, quemadmodum Regiis Decretis, et hujus splendidissimae Academiae, Statutis provisum est, observaturum: Deinde reverenti animo à D. D. Emmanuele Maria del Marmol — ipsiusmet Facultatis dignissimo Magistro hoc supplex petierit, ut eum, quem suprà diximus, Bachalaureatus Gradum sibi conferre dignaretur: Isque Dominus Doctor, cum ejusmodi petitionem juri, ac rationi consentaneam esse vidisset, Apostolicà, et Regià, qua in id fungebatur, auctoritate utens, superiùs dictum D. Benedictum Rivero et Alvarez — benè de Philosophiæ Facultate meritum Bachalaureum declaravit, illumque primùm ad Cathedram ascendere, et deindè hujuscè Bachalaureatus actum solemnitèr exercere fecit, Testium ibi munus obeuntibus, Emmanuele Ferreira ac Josepho de Rosas — Scholasticorum videntibus aliisque plurimis.

In quorum fidem, ratumque testimonium ego D. D. Joannes Moreno Baquerizo *ipsius Universitatis Secretarius, quia his omnibus interfui, ideó hoc publicum Instrumentum, Sigillo Universitatis munitum, ac meá manu subscriptum, rogatus dedi. Hispali die mense, et anno quibus suprá.*

Dr. D. Joannes Moreno Baquerizo Sec.

Reg. Lib. Grad. 23 *Fol.* 39

antecede ... [illegible]

142

Anno Domini **IN DEI NOMINE, AMEN.** 1820.

OMNIBUS hoc publicum inspecturis monumentum evidentèr pateat, et fiat manífestum, quód anno à Nativitate Domini millesimo octingentessimo vigessimo die decima sexta Maii in Generali, ac celeberrimà Universitate Hispalensi, me coràm Secretario, Testibusque infrà scriptis ipsemet D. Benedictus Rivero et Alvarez, ex Civitate vulgo Xerez de la Frontera oriundus, et Philosophiae Facultatis studiosus, postquàm suos adamusim duos Cursus peregisset, nonnullasque allias secundùm Regia novissima Rescripta formulas absolvisset, idque á D. D. D. Jacobo Rey et Muñoz hujus Universitatis meritissimo Rectore, et Judice Chancellario, et ab illius etiam Consiliariis exorasset, ut ad Bachalaureatus suae Facultatis Gradum ascendere, durum, et cuique timendum de sua scientia judicium subierit tribus coram ejusdem Facultatis Cathedraris; à quibus per tres unius horae quadrantes fuerit interrogatus, et argutus; denique fuit approbatus. Et, cùm priùs in ejusdem Domini Rectoris conspectu Beatissimae Virginis MARIAE Purissimam Conceptionem totis viribus á se propugnandam jurasset: nunquàmque ullas contra Auctoritatem Civilem, Regiaque Regalia quaestiones directè, nequè indirectè, docendas, defendendas, aut esse promovendas: Illud etiam Sacrosancti Concilii Generalis Constantiensis Decretum, à quo summus ille quidem, et turbulentus Regis, aut tyranni occidendi error jure merito damnatur, ab illo continuò colendum, atquè diligentèr observandum; nequè id unquàm eventurum, ut illo ipso quidquam huic Sanctae Synodo contrarium doceretur, praedicaretur, aut problematicè ne quidèm probabilitatis, vel exercitii nomine disputaretur, et alia denique, quemadmodum Regiis Decretis, et hujus splendidissimae Academiae, Statutis provisum est, observaturum: Deinde reverenti animo à D. D. Emmanuele Maria del Marmol ipsiusmet Facultatis dignissimo Magistro hoc supplex petierit, ut eum, quem suprà diximus, Bachalaureatus Gradum sibi conferre dignaretur: Isque Dominus Doctor, cum ejusmodi petitionem juri, ac rationi consentaneam esse vidisset, Apostolicà, et Regià, qua in id fungebatur, auctoritate utens, superiùs dictum D. Benedictum Rivero et Alvarez benè de Philosophiae Facultate meritum Bachalaureum declaravit, illumque primùm ad Cathedram ascendere, et deindè hujuscè Bachalaureatus actum solemnitèr exercere fecit, Testium ibi munus obeuntibus, Emmanuele Ferreira ac Josepho de Rosas Scholasticorum videntibus aliisque plurimis.

I[...]rum fidem, ratumque testimonium ego D. D. Joannes Moreno Baquerizo *ipsius Universitatis Secretarius, qu[...]bus interfui, ideó hoc publicum Instrumentum, Sigillo Universitatis munitum, ac meá manu subscriptum, roga[...]i die mense, et anno quibus suprá.*

Dr. D. Joannes Moreno Baquerizo Secr.

Reg. Lib. Grad. 23 *Fol.* 39.

[...] es copia [...] [...]

SELLO 4º 40. MRS. — HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. — AÑO DE 1824

143

Certifico: Yo el infraescripto Cura interino de la Iglesia Parroq.l de Nra. Señora de la Asumpcion de la Villa de Cantillana, q.e en uno de los libros de bautismos de ella dirigido con este caracter [...] año de veinte y seis [...] esta una partida q. a la letra dice de esta manera ——

Partida de bautismo de Bacilio Joseph — En Domingo veinte y quatro del mes de Septiembre, de mil ocho cientos y nueve, Yo el Br. Dr. Manuel Maria de Rivas, Cura Beneficiado propio de la Villa de Villalba; con licencia del infrascripto Cura semanero de la Iglesia Parroq.l de Nra. Señora de la Asumpcion de esta Villa de Cantillana; baptize solemnemente en ella, á Bacilio Joseph Maria Miguel de las Mersedes; q. nacio en dho dia, hijo de Dn. Thomas de Rivas y Solis, y Da. Rosa Romero y Navarro, su legitima mug.r Naturales y vecinos de esta Villa; fue su Padrino Dn. Joseph Romero y Navarro, de la misma vezind.d á quien advertí el Parentesco Espiritual, y demas obligaciones: y lo firme con dho Señor Cura fho ut supra —— Dn. Lorenzo Perez Millan —— Br. Dr. Manuel Maria de Rivas hiso en mi mandado los tres, Rengl.s no vale ——

Concuerda la partida q. antecede, con su original, á que me refiero y de donde, esta fiel, y legalmente deducida; para q. conste lo firmo en la expresada Villa de Cantillana veinte y cinco de Noviembre, de mil ochocientos y veinte y quatro ——

Man.l Nuñez de Ocaña

Comprobac.n

Nos los infraescriptos Es.nos de S. M. Publicos del numero de esta V.a doy fee: que el S.r D.n Man.l Nuñez de Ocaña de quien parece firmada la certificacion que antecede es Cura Interino de la Iglesia Parroquial

de esta dha Villa como le tributa, y por lo tanto a todas
sus certificaciones y demas escritos que con su firma
autoriza siempre se le ha dado y da entera fee y cre-
dito en ambos juicios: Y para que asi conste a
instancia de parte interesada pongo la pres.te
q.e signo y firmo en Canzillera à veinte y cinco de
Noviembre de mil ochoc.s y siete

Marcos Bernal

Manuel Gaspar Delor

Gomez

SELLO 4º 40. MRS. | HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. | AÑO DE 1824

124

Nos el Alc. ord. de segundo voto, y Cura Parroco de esta villa de Cantillana &a.

Certificamos: que D.n Marcelino de Rivas y Romero, hijo lex.mo del Sor. Alc.e de primer voto de esta Villa D.n Thomas de Rivas y Solis, que en la actualidad se halla estudiando en la R.l Universidad de la ciud. de Sevilla, no ha sido volun-tario local [tachado] de la Ley en tiempo del Gov.no revolucionario llamado Constitucional en esta dha V.a Dps.a que asi consta y sobre los efectos convenientes a instancia del interesado da-mos la pres.te que señalamos y firmamos en Can-tillana a veinte y cinco de Novrembre de mil ochoc.tos veinte y quatro =

Señal del Sor. Alc.e Benito Moreno =

[Margen: Sev.a 6 de Dic.e de 1824. Admitasele por acuerdo de la Junta. D.r Cerero Secº.]

[firmas]

Los infrascriptos Escrivanos de S.M. publicos del numero, y del Ayuntamiento de esta Villa Certificamos que el Sor. Benito Moreno de quien se halla señalada como lo acostumbra la precedente Certificacion es Alcalde ord.o por estado Gral. de dha Villa y el D.r

D.n Antonio Sanchez Muñoz, Joaquin [illegible]
mismo parece firmada escrita propia [illegible]
caxio Luis de dha Villa segun y como se
titulan y a los documentos que autorizan
con dha Señal y firma se les ha dado
y da entera fee y credito judicial y ex
tra judicialmente. Y para que conste
a solicitud de parte legitima ponemos
la presente que signamos y firmamos
en Castilla a [illegible] de [illegible]
Diciembre de mil ochocientos [illegible]

Man.l Gaspar de los [illegible]

Fernando Fuentes de Guzman
Es.no

Joaquin Machado

Ray.l Garcia
Escno Pub.co

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

CLASE DE
Logica

EL DOCTOR DON MANUEL MARIA DEL MARMOL, Capellan de S. M. en su Santa y Real Capilla de S. Fernando, del Cláustro y Gremio de la Real Universidad de Sevilla en los de Sagrada Teología y Artes, su Catedrático por S. M. de Filosofía, Socio Profesor en Bellas letras, en Educacion y en Ciencias políticas de la Real Económica de Amigos del Pais de la misma ciudad, Presidente de varias Comisiones de Educacion, Académico de número y Director de la Real Sevillana de Buenas letras, Individuo de otras Sociedades y Académias del Reino, y Examinador Sinodal de varias Diócesis.

Certifico y juro que D. Basilio Ribas Moreno ha asistido este año escolástico que finalizó en Junio de mil ochocientos veinte y cuatro á la clase de mi cargo, que fue la expresada arriba, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y cuatro.

Dr. Manuel Maria
del Marmol



Dn. Basilio de Rivas y Romero se presentó con certificación jurada de su Catedrático a examen de Física para probar el curso presente y fue aprobado

Sevilla tres de Junio de mil ochocientos veinte y cinco.

D. Juan Antonio Martínez

D. Manuel María del Moral

Dr. Francisco de Paula Ibeny

El Catedratico de Fisica p.r S. M. que abaxo firma

Certifico y juro que D.n Basilio de Ribas natural
vecino de la Villa de Cantillana ha asistido á la
se de mi cargo que finalizó en Junio de mil ocho
tos veinte y cinco con puntualidad aplicacion y
vechamiento y para que conste doy la presente
Sevilla á tres de Junio del año mil ochociento vein
cinco.

D.r Manuel Moreno

D.n Manuel [rubric]



El Catedratico de Filosofia por S. M. de esta Real Univer. Literaria de Sevilla, q. trabajo firma.

Certifico, y juro q. Dn Basilio de Rivas y Romero, ha asistido este año escolastico q. finalizara en Junio del año dela fecha ala clase de mi cargo, q. fue la de Metafisica con puntualidad aplicacion, y aprovechamiento. Sevilla 26 de Mayo de mil ochocientos veinte y seis.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Reva Mayo 27 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Conero
Secr.

Nos los Catedraticos de Filosofia por S. M. q.e s[illegible]

so firmamos; certificamos q.e D.n Basilio Rib[illegible]

y Romero se ha presentado a examen con Cer[illegible]

cacion jurado de su Cathedratico p.a ser exami[illegible]

de Metafisica y Etica, y salio aprobado. Sevilla

de Junio de mil ochocientos veinte y siet[illegible].

D. Manuel Maria de Porlan[illegible]

Jose Antonio de Arcipauk [illegible]

D.r Juan Bravo Murillo



Certifico q. D. Basilio Rivas natural de Cantillana tiene ganados tres Cursos de Filosofía en los tres q. finalizaron en mil ochoc.s veinte y seis, y ha obtenido del Tribunal de Censura la Cédula de buena conducta q. exige el Plan vig.te p.a ser admitido á grado, segun se averigua de los libros de esta Secret.a de mi cargo á que me remito. Sevilla y Junio cinco de mil ochoc.s veinte y seis.

D.n Baquerizo
Lic.º

Pedim.to D.n Basilio Rivas como mejor proceda, parezco ante V.S. y digo: Que segun resulta dela certificacion que antecede, tengo ganados tres Cursos de Filosofía y he obtenido del Tribunal de Censura la cédula de buena conducta que exige el Plan vigente para ser admitido á grado; y respecto á que necesito recibir el de Bachiller en dha. facultad de Filosofía = Supp.co á V.S. se sirva haber por presentada la referida certificacion y mandar se me admita á examen p.a dho. grado, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ord.a Pido justicia, juro &

Basilio de Rivas

Auto Por presentado este Pedim.to con la Certificacion que refiere. Como lo pide. Lo mando así el Sr. Dr. D. Ant.º José Fernandez V. Rr. y Juez Cancelario de esta R.l Univ.d Lit.a de Sev.a á cinco de Julio de mil ochocientos veinte y seis.

M. H. Dr. Fernandez
Vicerector

D.n Baquerizo
Lic.º



El Dr. Dn. José Gutierrez del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla y Catedratico de Instituciones Civiles de la misma &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Basilio de Rivas y Romero natural de la Villa de Cantillana ha asistido á la clase de primer año de Instituciones Civiles de mi cargo q. principió en octubre del año pasado y finalizó en Junio del presente con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento y p.a q. conste doi la presente en Sevilla á 5. de Junio de 1827.

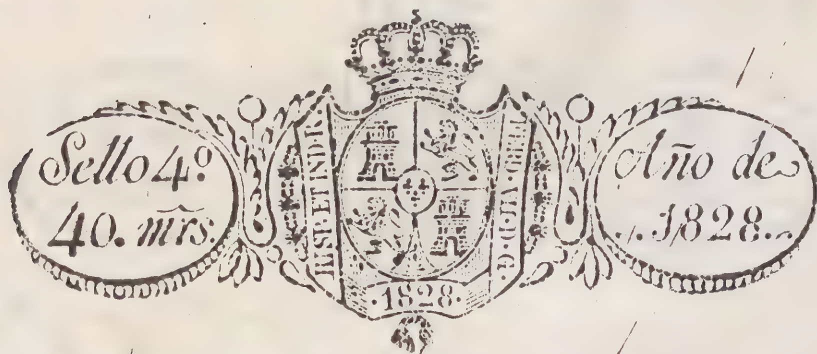
Dr. José Gutierrez

Los Catedraticos que abajo firmamos

Certificamos y en caso necesario juramos q. el arriba espresado se presentó á examen general y fue aprobado y p.a q. conste damos la presente

Dr. Cespedes — Dr. Gutierrez — Dr. Lberry

Sevilla Oct.e 27 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Srio.



150

El Dr. D. José Gutierrez y Vega Catedrati-
co de Instituciones civiles &c.

Certifico y juro que D. Basilio de Rivas y
Romero ha asistido á la clase de mi cargo
2º. de derecho Romano con puntualidad, a-
plicacion, y aprovechamiento, siendo de bue-
na conducta, y en el curso que termino en
mes y año de la fha. Sevª. y Junio
2.. de 1828.. Junio = en = vale

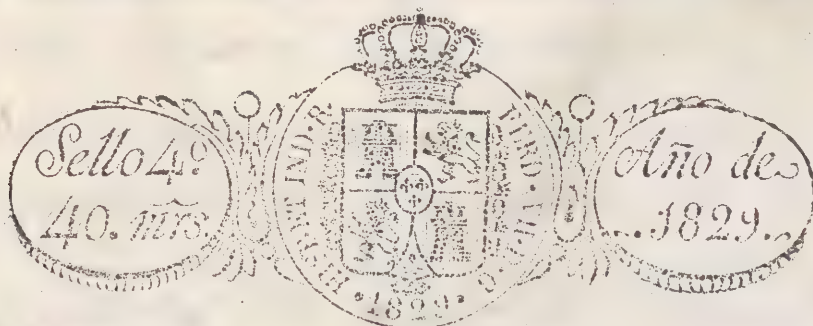
Dr. José Gutierrez

Sevª. Octe. 30 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Secº.

Los Catedraticos de Instituciones Civiles qe. abajo fir-
man: certificamos y juramos qe. el expresado arri-
ba se presentó a examen de dho año y fue aproba-
do Sevilla dos de Junio de mil ochocientos vein-
te y ocho

Dr. Gutierrez Dr. Ibarra

Dr. Cepeda



El Dr. Dn. José Gutierrez y Vega catedratico de Instituciones civiles en esta Rl. Universidad Literaria y Abogado de los Rls. Consejos, &c.

Certifico y en cargo necesario juro qe. Dn. Basilio de Rivas y Romero natural y vecino de la Villa de Cantillana ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo 3º. de Leyes, en el curso qe. principió en diez y ocho de Octubre del año pasado y finalizó en Junio de la fecha; y pa. qe. conste doy la presente en Sevilla á primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

Dr. José Gutierrez

Los Catedraticos de Instituciones civiles qe. abajo firman.

Certificamos qe. el arriba expresado

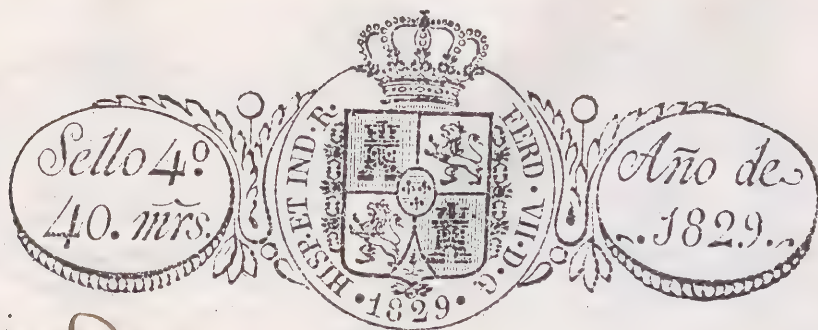
se presentó á examen general de br[illegible]
ano con certificacion jurada de
catedraticos y fue aprobado.
Lla y Junio tres de mil ochocientos
ve y nueve

[illegible] Cepeda [illegible] D.r Ubea[illegible]

Sev.a 21 de Oct.e de 1829

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.r Juan Bta. y Macías
Sec.o

152



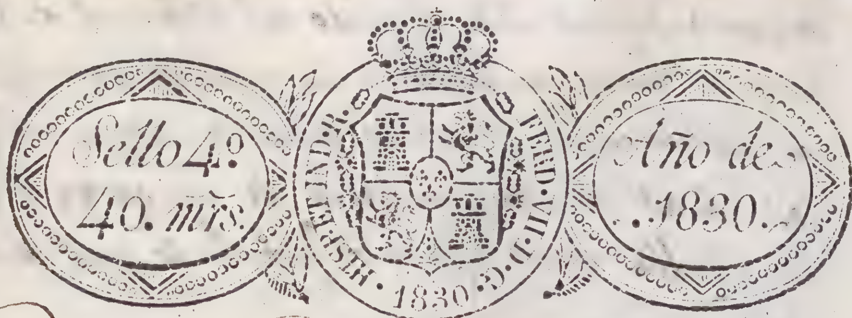
El Lic.do D.n Patricio de Arjona encargado p.r el S.r Rector en las explicaciones de extraordinario de L.s en esta R.l Universidad Literaria.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Basilio de Rivas y Romero N.l y vecino de la Villa de Cantillana ha asistido á la clase arriba expresada de mi cargo q.e dió principio en Febrero y finalizó en Mayo del presente año con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla á dos de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

Sev.a 26 de Marzo de 1830
Es de buena conducta.
Se archiv.e de la Ynt.a de Cen.a
D.r Maestre
Sec.o

B.r Patricio de Arjona

R. L. 2º



153

D. Basilio Ribas y Romero natural de Cantillana, como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes por lo que

Supco. a V.S. se sirva mandar se me admita á exâmen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

Basilio de Riva y Romero

Autos. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganado. Lo mandó así el Señor Doctor D. Franco. de Santa Cerero Rector y Juez Cancelario de esta Real Universidad literaria de Sevilla á veinte y uno de Abril de mil ochocientos treinta, de que certifico.

M. Dr. Cerero R.r

Dr. Baquerizo Secº

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Basilio Ribas y Romero natural de Cantillana tiene ganados en esta Universidad los Cursos de Logica, otro de Fisica general y particular; otro de Metafisica y Etica, dos de Derecho Romano, y uno de Derecho Patrio de mil ochocientos veinte y tres á mil ochocientos veinte y nueve y de este al treinta esta matriculado en (Metafisica y) digo Instituciones Canonicas que deberá probar en su dia con las certificacione

correspondientes. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta, y ha asistido por tres meses a las explicaciones de extraordinario; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo a que me remito. Sevilla veinte y siete de Abril de mil ochocientos treinta.

V.º B.º V.º B.º

D.r Fran.co de Paula Cerero D.r Miguel de Vargas
Decano.

D.r Juan Bagueristo
sec.o

Autos. Remitase este expediente a la Inspeccion general de Instruccion publica. Lo mandó así el Señor Dor D. Francisco de Paula Cerero Rector y Juez Cancelario de esta Real Universidad literaria de Sevilla, á veinte y siete de Abril de mil ochocientos treinta, de que certifico

D.r Cerero. D.r Bagueristo
sec.o



El Doctor D. Ramon de Beas y Dutari del Claustro y gremio de esta R.l Universidad Literaria, y Catedratico de Sagrados Canones &c.

Certifico y en caso necesario juro: Que D. Basilio de Viñas y Romero natural de la villa de Cantillana Arzobispado de Sevilla, ha asistido á la clase de mi asignatura, q.e dió principio en diez y ocho de Octubre del año pasado y finalizó en Junio dela fecha, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y p.a q.e conste firmo esta en Sevilla á 8 de Junio de 1830.

D.r Ramon de Beas y Dutari

Asistió á la Dominical.

D.r Ybarra

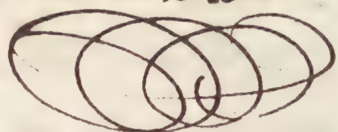


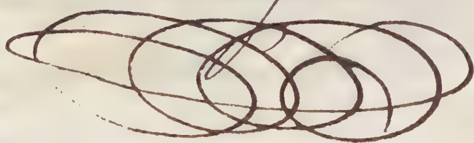
El Infrascripto Cura propio mas antiguo de la Iglesia Parroquial del Sr. Sn. Vicente Martir de esta Ciudad de Sevilla.

Certifico: que [illegible] que el Br. Dn. Basilio de Riva y Romero, Clerigo tonsurado de la Villa de Cantillana, ha permanecido en esta feligresia desde primero de Febrero hasta el veinte de Setiembre de este año, observando una conducta politica y moral irreprehensible y para que conste firmo la presente en Sevilla á veinte de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno.

Lo testado no vale

Dor. D. José Ramon Vazquez





Estoi conforme con lo qe. certifica el padre cura a fabor de el ynteresado Sevilla y Diciembre 26 de 1831

Alonso Montoya
Al.e de Bº



El Lizdo. Dn. Josef Farfan Abogado de la Rl. Audiencia de la Ciud. de Sevilla y Br. en Leyes por la Universidad Literaria de la misma = siendo de edad de veinte y seis años

Certifico y juro q. he enseñado al Br. Dn. Basilio de Rivas y Romero natural y vecino de la Va. de Cantillana las materias correspondientes al quinto año de Leyes haciendole hecho les explicaciones por la obra designada en el plan vigente cuyo titulo es Digestum Romano Hispanum por Dn. Juan Sala y ha efectuado dicho estudio con puntualidad aplicacion y aprovechamiento desde primero de Febrero hasta el veinte de Septiembre del año de la fha. y para q. conste le doy la presente en Sevilla á veinte y cuatro de Septiembre de 1831

L. José Farfan

Damos fe: Que el Lic.do D.n Jose Jaspin ....

1577



quien aparece dada y firmada la certificacion que antecede es Abogado de la Real Audiencia de esta ciudad como se titula, y a sus semejantes siempre se les ha dado y dá entera fé y credito en ambos juicios; y p.a q.e conste damos la presente en Sevilla á tres de Enero de mil ochocientos treinta y dos =

L.do D.n Manuel M.a de la Cuesta
no co
s. pp.

D.n Jose de Molina
no co
ss. pp. de Sev.

Fran. de Cardenas

Examinado y aprobado en 4 de Enero de 1832 =

D.r Arredondo D.r Ramirez

Sello 6.º 2 r.s v.n

D.r Rodas



158



Fr. Domingo Carmona Lector en Sagrada Teología en el Convento de Sn. Antonio de Padua de esta Ciudad &c. edad de cuarenta y seis años

Certifico y juro que he enseñado al Br. Dn. Basilio de Rivas y Romero natural y vecino de la Villa de Cantillana el año de Religion que como Cursante en quinto de facultad mayor le corresponde estudiar cuyas esplicaciones le he echo por la obra de vera Religione su autor D. Luis Bailli á las que ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento desde primero de Febrero de este año hasta veinte de Setiembre del mismo: y paraque conste doi la presente en Sevilla á veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno=

Fr. Domingo Carmona

En 29 de [illegible] de 1831 fue examinado y aprobado en Religion.

[illegible] Moreno   Dr. Ruiz

Examinado y aprobado en Oratoria Sev.ª 29. de Dbre de 1831.

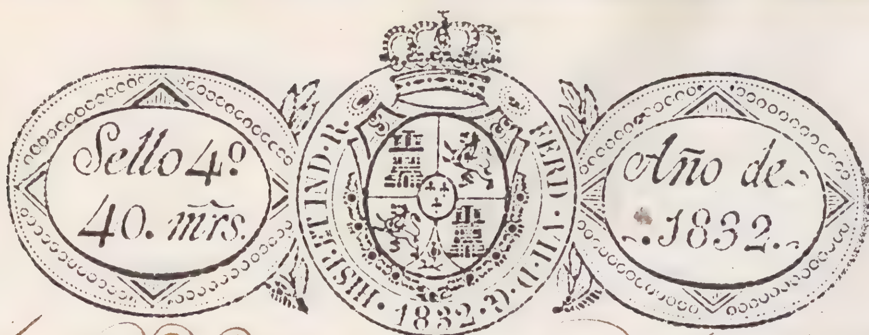
Dr. Escudero







Damos fe: Pbro. Fr. Domingo Carmona



quien se halla dada y firmada la certificacion q.e antecede es Lector en Sagrada Teologia en el Conv.to de S.n Antonio de Padua como se titula; y a sus semejantes siempre se les ha dado y da entera fé y credito en ambos juicios; y p.a q.e conste sellamos la presente en Sevilla á tres de Enero de mil ochocientos treinta y dos =

Jn. Jose de Molino
no co
pp.s de Sev.

L. D.n Manuel M.a de la Cuesta
no co
pp.co

Fran.co de Cardenas

Sello 6.o de Pr.





El Doctor Dn. Jose Ramon Vazquez Yndo. del Claustro y gremio de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad en el de Leyes, Catedratico en ella de Decretales por S. M. Cura propio y mas antiguo de la Yga. Parroql. del Sr. Sn. Vicente Martir &.

Certifico y en caso necesario juro qe. Dn. Bautista de Rivas y Romero natural y vecino dela Villa de Cantillana ha asistido con la mayor puntualidad aplicacion y aprovechamiento en mi estudio privado á las lecciones de Decretales qe. he explicado por Carlos Sebastian Berardi correspondiente al año sexto de la carrera de Leyes lo cual lo ha verificado desde primero de Febrero de este presente año hasta el treinta y uno de Julio del mismo y para qe. lo pueda hacer constar lo firmo la presente en Sevilla 1º de Octubre de mil ochocientos treinta y dos.

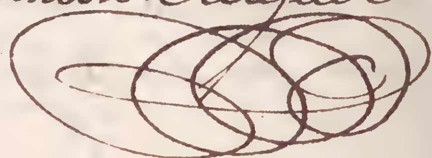
Dor. Jose Ramon Vazquez

Examinado y aprobado. Sevilla 1º de Octubre de 1832

Dr. Carmona

Dor. Jose Ramon Vazquez

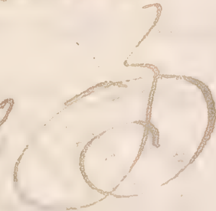
Certifico yo el Cura de San Vicente Martir de esta Ciudad que D. Basilio Ribas con tenido en la Certificacion de la vuelta es mi feligres en la Calle de la Cabeza nº. 2 de buena conducta, y ha confesado y comulgado tres veces durante el año Escolastico, que concluyo en Julio del corriente. Sevilla 5 de Octubre de 1832 - Dor. D. Jose Ramon Vazquez



Esta Conforme con lo q. certifica el padre Cura i [illegible] a favor de este intere sado Sevilla y Octu bre 1 de 1832

Alonso Montero

Al. de Bo.





El Licdo. Dn. Gregorio Matamoros, Abogado de los Reales Consejos y del Ilustre Colegio de esta Ciudad, de veinte y ocho años de edad, &.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Basilio de Rivas y Romero natural y vecino de la Villa de Cantillana ha asistido a mi bufete con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, instruyendose en la practica forense lo cual ha verificado desde primero de Febrero del presente año hasta el dia de la fecha. y para que lo pueda hacer constar lo firmo en el presente en Sevilla a primero de Octubre de mil ochocientos treinta y dos.

L. Gregorio Matamoros







162

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dor Dn Tomas Agredano del Claustro y Gremio de esta Rl Universidad Literaria de Sevilla Catedratico de termino en la misma Abogado del Ylustre Colegio de esta ciudad Director de Gerza honorario por S. M.

Certifico y en caso necesario juro que Dn Basilio de Ribas y Romero natural y vecino de Cantillana asistido este año escolastico que principio en dieziocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos y concluyo en Junio de mil ochocientos treinta y tres a la expresada clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y para que conste doy la presente en Sevilla en 20 de Enero de 1834 =

Dn Tomas Romero
Agredano

Sevilla 2[illegible] de En.º de 1834
Es de buena conducta [illegible] de la Jta del en.º
El Maestre

Examinado y aprobado fecha ut supra

Dn Agredano
Dr Rodas

Traspasó á la dominical hecha á tr[illegible]

Dr. Iberri

Lib.° f.° 322.
[illegible] en 8.° f.° 450.

Pruebe y se mat.[a] en 8.°: deposit. y bisq.[as] lib.: y presente la certificacion del Sr. catj.° con el examen
163



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Sor Rector y Juez Cancelario de esta R.l Universidad Literaria

Sev.a En.° 30 de 1834.
Haga la justifica-
cion, q.e esta mandada
y lo demas q.e se ha
dispuesto p.a este caso.
D.r Cerero
R.r

D.n Basilio de Rivas y Romero, natural de la Villa de Cantillana, estudiante en esta Universidad de octavo año de Leyes, á V.S. con la debida atencion dice, q.e en las desgraciadas ocurrencias del Colera morbo se le estravió la certificacion de septimo año de practica y habiendo muerto D.n Juan Cardenas catedratico de la expresada clase, y no siendo posible matricularse sin el expresado documento.

Supp.ca á V.S. se sirva decretar se le admita justificacion supletoria ó lo q.e V.S. determine á fin de acreditar q.e asistio y gano el mencionado curso, y entretanto tengase p.r presentado en tiempo legitimo y no le cause perjuicio la premura del tiempo. Sevilla y Enero treinta y uno de mil ochocientos treinta y cuatro.

B.r Basilio de Rivas y Romero

Bartolome

SELLO 4.º 40 mrs. — ESP. Y DE LAS IND. ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE — 1836 — AÑO DE 1836

164

Habilitado publicada la Constitucion en 1.º de Agosto de 1836

[Yo el infrascrito] Cura Ecónomo de la Iglesia Parroquial de la Villa de Cantillana Certifico que en uno de los libros de Bautismos [illegible] se custodia en el Archivo de la dha Iglesia al folio = 158 = se halla la siguiente ==

Bartolome — En dicha villa veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos y veinte y uno yo Dn. José Barrera Presbítero con licencia de el [illegible] Cura propio de la Iglesia Parroquial de Cantillana bautizé solemnemente en ella á Bartolomé, María del Carmen Cecilio que nació en dho dia hijo de Dn. Bartolomé de Rojas natural de esta villa y de Dª Antonia Garcia su legítima muger natural de la villa de Constantina y vecina de esta. Fue su Madrina Dª María del Carmen Reyes de esta vecindad a quien advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones, lo firmé con dho Señor Cura = Dr. Antonio Sanchez Muñoz = José Barrera —

Concuerda la partida que antecede con su original a que me remito, y para que conste a pedimento de parte legítima doy la presente que firmo en Cantillana a treinta de Noviembre de mil ochocientos treinta y seis.

Manl. Nuñez de Ocaña

Comprobación — Yo el infrascripto Escribano publico de Numero unico perpetuo y Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa &c.

Doy fe: que D. Manl. Nuñez de Ocaña

Presb.o de quien parece firmada la partida de la vuelta, S.r Cura Economo de la unica Yglesia Parroquial de esta villa como se titula; el cual se halla en el actual egercicio de su Sagrado Ministerio, fiel y legal y por lo mismo à todos los documentos q.e autoriza con semejante firma, siempre se les ha dado y da entera fe y credito en ambos juicios; y para q.e asi conste donde convenga, pongo la presente à instancia de parte interesada, que signo y firmo en Santillana à treinta de Setiembre de mil ocho cientos treinta y seis =



Man.l J. M.a Morilla
Escno. pp.co



Habilitado publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

Nos el Alcalde primero, Cura parroco, y Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa,
Certificamos: Que D. Bartolome de Rivas, hijo de D. Bartolome y D.ª Antonia Parma, natural y vecino de esta villa, menor de edad, ha observado constantemente una conducta muy arreglada, asi moral como Politica; bien inclinado y manifestadose siempre adicto al Gobierno de la Reyna Nuestra Señora D.ª Ysabel Seg.da Y para que asi conste donde convenga, damos la presente á instancia del Ynteresado q.e firmamos en Santillana á treinta de Nov.e
J. de mil ocho cientos treinta y seis —

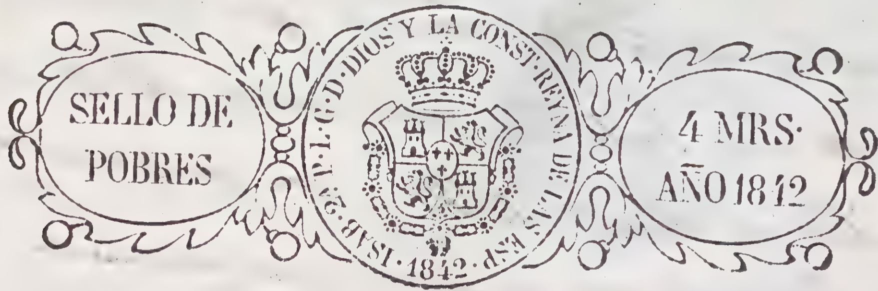
Benito Espinosa

B.r Ant.o Rodrig.z Zapata

Man.l M.a Morillas
Srio.







166

Sor. Rector de esta Universidad Literaria.

D. Bartolomé de Rivas, á V.S. con el respeto q.e debe, le manifiesta, q.e habiendo tenido sacadas las papeletas de prueba de curso y matricula el ultimo de Octubre, como sus fechas lo dictan, fui á la secretaria q.e habiendo muchos estudiantes en otra secretaria, dije despues pasaré á matricularme, y como en aquella epoca tenia calenturas, me repitió aquella tarde y como tenia las papeletas ya al corriente, dije el de los difuntos iré, y efectivam.te lo hize, y el Sor. secretario dijo q.e ya no era tiempo de recibirlas, lo q.e me causó bastante impresion y habiendo sabido q.e algunos p.r causa justa se han matriculado, espero de su notoria justificacion se digne concedermelo.

B. L. M. D. V. S. S. S. S.

Bartolomé Rivas

Sev.a 4 Dic.re 9 de 1842.
Informe el Sor. D.r Serafin Adame, si este alumno asiste a su clase, desde cuando, y si lo ha hecho con puntualidad: y despues la Secretaria manifestará lo que se ofrezca sobre causales q. den.
[illegible] Sedano

He informado: ha asistido con puntualidad á la clase desde el primer dia del curso. Sev.a Dic.e 9 de 1842.
D. Serafin Adame

En cumplimiento del decreto que antecede, debo informar que ya se han dado tres casos iguales al de este alumno, y en virtud de decreto de V. S. y con presencia del dictamen del Señor Sindico fiscal, se tuvo matriculada, como que dijeron citaron en tiempo, y tambien por que lo consintieron los Señores de la Comision de Leyes.

Sevilla 10 de Dicre. de 1842.

Ant.o Martin Villa,
Secr.

Sevilla y Dic.re 10 de 1842

Por lo proveido y consentido en casos identicos inscribase á este alumno en la matricula para la qual deposito los dros. correspond.tes en tpo. hábil.

R.r Sevane



Sõr. Rector de esta Universidad Literaria

Sevilla y oc.e 31 de [illegible]

Pase a la Junta de Hacienda.
[illegible]

D.r [illegible]
R.r [illegible]

D. Francisco Rivera, natural de Castejado, á V.S. con respeto expone: que habiendo estudiado y ganado tres cursos de Filosofía en el Colegio de Badajoz, como se acredita del adjunto certificado que debidamente presento, he sido aprobado en el examen de Latinidad que está prevenido para pasar á facultad mayor, segun resultará en la Secretaría de esta Universidad.

Mas como haya en el día dificultad en girar letras de pequeñas cantidades desde dicha ciudad de Badajoz á esta, y solo pueda hacerse por el administrador de correos, aun no he podido reunir la cantidad necesaria para la incorporacion y matrícula en 1.º de Leyes.

Y no siendome posible hacerlo en los pocos dias que restan del mes actual,

Supp.co á V.S. se sirva concederme de prórroga para verificarlo hasta fin del próximo Noviembre, atendida la situacion especial

en que me encuentro, pues de negársenme esta solicitud habré de perder cuantos gastos tengo ~~en~~ hechos en venir á esta Capital para seguir una carrera que es la esperanza única del esponente. Gracia que espero de V.S. - Sevilla 29 de Octubre de 1844.

Fran.co Rivera

168


SELLO 4º
40 Ms
ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP.
1842
AÑO DE
1842.

En [illegible]

V.º B.º

Juan Pasqual (Rector)

Serma...

Los Escribanos de S. M. publicos del Num.º y Colegio de esta Ciud.d q.e signamos y firmamos, certificamos y damos fe: que D.n Juan Pascual Lamay y D.n José M.a Cuadrado por q.nes aparece dada la anterior certificacion, son el 1.º Rector, y el 2.º Secretario de Estudios del Colegio Seminario de S.n Aton de esta Ciudad como se titulan, fieles, y legales, y de toda confianza; siendo de su puño y letra las firmas y rubricas con q.e la autorizan. Y p.a q.e conste damos la presente sellada con el de nuestro Colegio en Badajoz á nueve de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos.



Fran.co Gomez Membrillera 2d

Juan de la Fuente y Sher... 2r

Benito Fernandez 2r

169



3.ª Seccion.

D. Francisco Rivera, cursante de 3.º de filosofía en el Seminario Conciliar de Badajoz, espuso á la Direccion general que, habiendo pensado pasar á cursar en esa Universidad, fué borrado de la matrícula de aquel establecimiento; mas no habiendo podido verificar su viage acudió á que se le incluyese de nuevo en la matrícula cuando ya esta habia sido remitida á esa Universidad, y pide se le inscriba en ella: La Direccion accediendo á su solicitud, me ordena diga á V. S., que le incluya en la referida matrícula remitida por aquel Colegio á esa Universidad, para todos los efectos académicos.

Dios

guarde a V.S. muchos

años. Madrid 9 Abril

de 1840.

Javier de Quinto

Sr. Rect.r de la Univ.d de Sevilla.





1707

Neg.do Científico.
2.a Seccion.

La Direccion general se ha servido desestimar la instancia que por conducto de V.S. habia dirigido D.n Federico Antonio Ravé, cursante del 1.er año de filosofia en esa Universidad, en solicitud de que se le abonen los años de estudio que puedan corresponderle por los que en el servicio militar lleva prestados en el Cuerpo administrativo de Artilleria, conforme á las disposiciones vigentes, las cuales no comprenden en modo alguno al referido Ravé.

De órden de S.E. lo comunico á V.S. para su

teresado.

Dios güe. á V. S. m.s a.s Madrid 21 de Marzo de 1842.

El Vice Secret.o

Pedro M.a Guillen

171

Al resolver negativamente la solicitud que D. Federico Antonio Bravo hizo en 20 de Febrero de 1842 pidiendo el abono de los cursos que le correspondian por los que habia empleado en el servicio de las oficinas del cuerpo de artilleria de Ultramar, la Direccion general tuvo á la vista las Reales órdenes é instrucciones

y el 4º del de 26 de Agosto de 1836; por consecuencia no teniendo la Direccion motivo alguno para variar la resolucion que comunicó á V.S. en 21 de Marzo del año anterior se ha servido desestimar igualmente la nueva solicitud del interesado que ha remitido V.S. con su ofº de 18 de Enº ulto.

De orden de S.E. lo digo á V.S. pª su conocimto y el del interesado.

Dios guẽ á V.S. mˢ aˢ Madᵈ 24 de Febº 1843.

José Garriana
[illegible]

tenia en los que no vió comprendido á Vero ya porque sus servicios han sido pasivos en una Ciudad en donde pudo matricularse y asistir á las aulas, pues que la gracia esta concedida á los que por hallarse en campaña ausentes de las escuelas y con verdadera imposibilidad de concurrir á ellas no parecia justo privarles de las carreras

des y habian abandonado por emplearse en un servicio mucho mas importante á la causa nacional, y ya tambien porque este interesado no habia principiado carrera alguna y ningun perjuicio se le siguió al pasar al servicio militar pasivo ni tiene por tanto matriculas que abonar de las que habla el articulo 6.º del Real decreto de 24 de octubre de 835,



YO EL MAESTRO DON JUAN MANUEL VAZQUEZ, del Claustro de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad de Sevilla, Licenciado en Sagrada Teología, Abogado de su Ilustre Colegio, Catedrático de Filosofia por S. M. y Exâminador de Latinidad en el presente año nombrado por la misma Universidad &c.

Certifico que D. Francisco de Rivas Fernandez de Cordoba natl. de la Villa de Ximena del Obispado de Cadiz de edad de quince años cumplidos, ojos pardos, pelo castaño ha sido exâminado en Gramática Latina, y se halla suficiente para principiar Filosofia en dicha Universidad: En cuyo Acto le fue tambien advertido, que para gozar Fuero Académico; asistir á las Aulas respectivas; ganar Curso en qualesquiera Facultades, y sustentar Actos en ellas, debe presentarse siempre en trage rigoroso Escolar; obedecer al Señor Rector y sus Sucesores *in licitis, et honestis*; matricularse en la Secretaría de la Universidad; revalidar ó repetir la Matrícula al principio de cada Curso desde el dia primero de Septiembre, en que se abre por la Universidad, hasta el de San Lucas, en que se cierra; y probar los que ganase, dentro del año de su asistencia, con las correspondientes Certificaciones juradas de los Catedráticos desde primero de Junio hasta último de Diciembre inmediato. Pues sin que conste á continuacion de esta Cédula, ó sus semejantes, Nota de la Secretaría de haberse executado en los enunciados tiempos, y cada uno de los Cursos las referidas Matrícula y Prueba, se tendrán por no ganados é inútiles, aunque despues se presenten las dichas Certificaciones para probarlos; no se podrán continuar los siguientes; ni tampoco aprovecharán en manera alguna para recibir Grados menores ó mayores; obtener Cátedras, ó substituirlas; ni desempeñar otros Actos y Exercicios Literarios en la Universidad. Es todo conforme á Reales Ordenes. Sevilla y octubre de mil ochocientos seis.

Lic.do D. Juan [illegible]

Secr.a y Oct.e 11 de 1806
Mat.e

Md.o en Secr.a en 11 de Oct.e de 1806 f.o 399 [illegible] 311.

[illegible]

Mo. en Mat. en 21 de Oct.e

Lo 6 L. f. 21

Sev.a 21 de Oct.e de 1807

Mat.e

D.n Vazquez

R.or

Mo. en Fisica en 30 de Oct.e de 1808 f.o 212

Sev.a 30 de Oct.e de 1808

Mat.e

D.n Maestre

R.or

Mo. en Etica en 9 de Oct.e [illegible]

folio 153

Sev.a 9 de Oct.e de 1809

Mat.e

D.n Maestre

R.or

EL MAESTRO DON JUAN MANUEL VAZQUEZ, [illegible]

[illegible] Alumno de su Mayor Colegio, [illegible] de Filosofia por [illegible] en el presente año nombrado por la misma Universidad [illegible]

ha sido examinado en Gramática Latina, y se halla hábil y suficiente para poder [illegible] Filosofía en dicha Universidad [illegible] tido, que para ganar Curso [illegible] guna Curso en qualesquiera Particulares, [illegible] de presentarse siempre en [illegible] Rector y sus Sucesores in scriptis, [illegible] matricularse en la Secretaría de la Universidad, y validar ó ganar la Matrícula al principio de cada [illegible] el dia primero de [illegible] el de San Lucas, en que se cierra; y pasado [illegible] de su asistencia, con las correspondientes Certificaciones [illegible] de los Catedráticos desde primero de Junio hasta último de Diciembre [illegible] Por no que conste á continuacion de esta Cédula, [illegible] de la Secretaría de haberse examinado en las [illegible] y cada uno de los Cursos [illegible] Matrícula y Prueba, [illegible] por no ganados [illegible] aunque [illegible] Certificaciones para probarlos [illegible] los siguientes; ni [illegible] aprovecharán en manera alguna para recibir Grados [illegible] obtener Cátedras, ó substituirlas, [illegible] Literarios en la Universidad. En todo conforme á [illegible] Sevilla y [illegible]



Quarenta maravedis. 174

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

El Doctor Dn. Francisco Antonio Sanchez Baquerizo, Presbitero, del Claustro, y Gremio dela Real Univers.d Licenciado en esta Ciud. enel de Sagrados Canones, Abogado delos Reales Consejos, Secretario dedho Claustro, y Universidad &c.a

Certifico q.e Dn. Fran.co de Rivas y Barrera, nat.l dela V.a de Castillana deeste Arzobispado tiene enesta Universidad ganados los Cursos siguientes =

Primeramente ganó tres Cursos en Filos.a, enq.e estudió Logica, Fisica, y Metafisica. En la Clase de Fisica Leyó media hora con puntos de veinte y quatro del Capitulo q.e le dió la Suerte enlos Fisicos de Aristoteles, deduxo de él una Conclus.on, á laq.e arguyeron dos desus Condicipulos, á quienes replicó en iguales ocasiones, y respondió á sus Argumentos.

Se graduó de Bach.er en Filosofia p.r esta Universidad en once de Mayo de mil setecientos ochenta y nueve, havien-do sido examinado rigorosamente p.r espacio de tres quartos de hora p.r tres Catedraticos, quienes le arguyeron loq.e tubie-ron p.r conveniente, é hicieron varias preguntas. Cumplió estos exercicios, y fue aprobado p.r todos votos nemine dis-crepante.

Tiene asimismo ganados un Curso de Lugares Teologicos, otro en Teologia, y está matriculado p.a ganar el segundo en

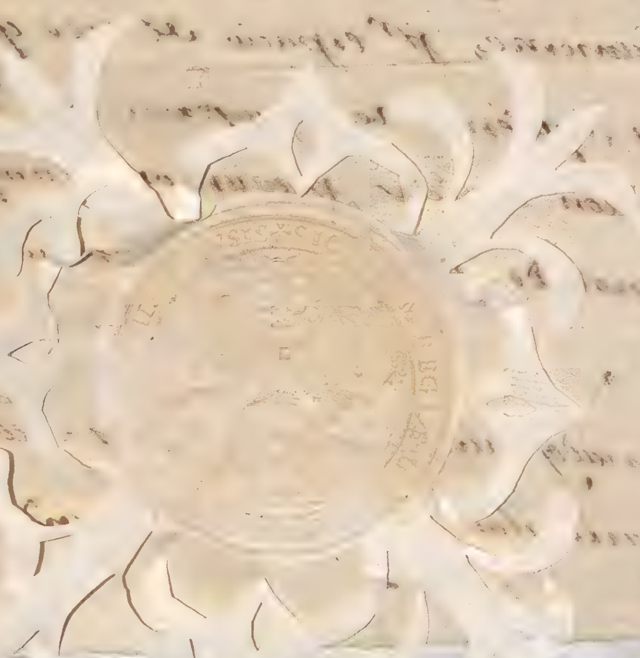
ena facultad.

Tiene tambien ganados dos Cursos en Leyes, y esta matriculado p.ª ganar el presente, todo con prevencia de traer Dispensa del Supremo Consejo del Curso de Filosofia moral.

En todos los expresados Cursos ha manifestado aplicacion, aprobechamiento y buena Conducta, y cumplido con los Exercicios de Lecciones, defensas, y argumentos q.e le encargaron sus Catedraticos.

Todo lo qual se averigua de los Libros de esta Sec.ria é instrumentos originales q.e cito y devolvi, a q. me refiero; y paraq.e conste a pedimento del expresado D.n Fran.co de Rivar, doy la presente en Sevilla a trece de Mayo de mil setecientos noventa y seis.

D.r Fran.co Baquerizo



Sello 4º 40. mrs. Año de 1831. PUERTO FRANCO DE CADIZ. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1831

175

Dn José María Villaranda, Licenciado por la Real Audiencia de Sevilla, Abogado de los Reales Consejos, y de los Ilustres Colegios de Sevilla y Cadiz, vecino de esta ultima Ciudad, Fiscal del Juzgado de Guerra de esta Plaza, y por S.M. Asesor de la Comandancia del tercio Naval de la misma.

Certifico y juro: Que Dn Francisco de Paula Rivera há estudiado baxo mi direccion primer año de Leyes en los seis meses, contados desde primero de Febrero hasta treinta y uno de Julio de este año segun se previene en la Real orden de veinte y tres de Enero del mismo, por los libros de asignatura y con particular aplicacion, puntualidad y aprovechamiento. Y para que conste á peticion del interesado firmo la presente en Cadiz á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno =

Ldo Jose Ma Villaranda

Los Escribanos que á la vuelta firmamos damos fé: Que el Licenciado Dn José Maria Villaranda de quien parece dada la certificacion que precede es como se titula Abogado de los Reales Consejos de los Ilustres Colegios

de esta Ciudad y la de Sevilla y demas que se titula. Y á semejantes docum=
tos se les dá entero credito judicial y extrajudicialmente. Y para que
conste damos la presente sellada en Cadiz fecha ut retro=

Bartmé. Rivera

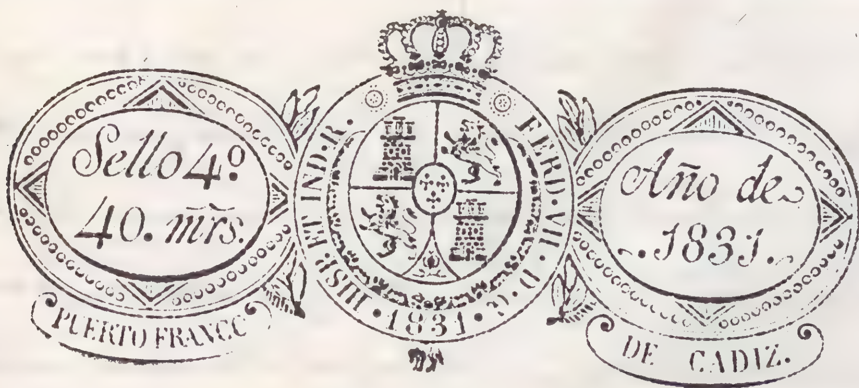
José Ma. Noble

Joaquin Rubio

Examdo. y aprobdo. Sevª. Enro. 12 de 1832

Dr. Cespedes Dr. Gutierrez Dr. Ybarra







El D.r D.n D. Fran.co Fernandez del Castillo, Cura propio del Sa-
[ri]tario de la S.ta Yglesia Catedral de esta Ciudad, con asignacion
[a] la Parroquia Auxiliar de N.tra S.ra del Rosario de la misma

Certifico: que me constan las virtudes religiosas y politicas de mi Feligres D.n Francisco de Paula Rivera, el que consiguiente á la buena educacion recibida de sus Padres, se ha portado siempre en terminos irreprensibles, cumpliendo con los preceptos anuales de Confesion y Comunion y repitiendo esto mismo en algunas festividades solemnes. Todo lo que á su peticion y para los fines que le convengan firmo en Cadiz á veinte de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno.

D.n Fran.co Fern.z del Castillo

[L]os Escribanos que á la buelta firmamos damos fe: que el

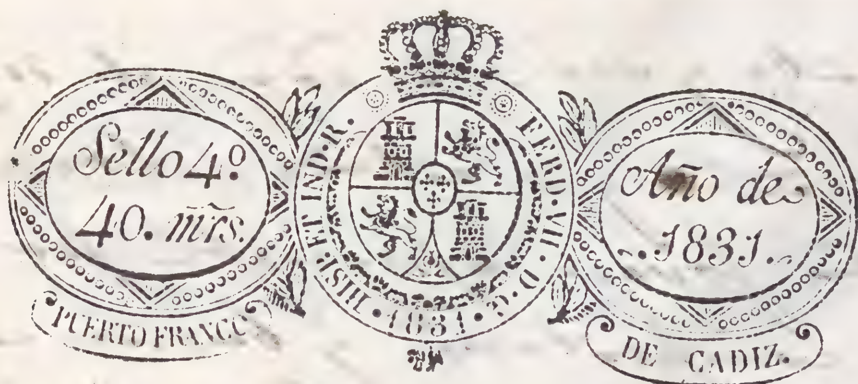
Dor. Dn. Francisco Fernandez del Castillo por quien aparece dada y firmada la Certificacion anterior es Cura propio del Sagrario de la Santa Yglesia Catedral de esta Ciudad, con asignacion á la Parroquia auxiliar de N. S. del Rosario de la misma, cuyo ministerio ejerce con todas sus atribuciones, y á semejantes documentos se les da entero credito judicial y extrajudicialmente: Y para que conste damos la presente sellada en Cadiz fecha ut retro.

Joaquin Rubio

Ramon Saenz

Ramon Ma. Pardillo





f.º 164

171



Cádiz 21 de diciembre 1831.

Exmo S.or Gobernador militar y politico de esta plaza.

D.n Fran.co de Paula Rivera vecino de esta Ciudad en el Cuartel de S.n Carlos Barrio del Rosario, á V.E. con la atencion debida espone: que le es necesario acreditar, mediante certificacion del S.r Comisario del cuartel á que pertenece, la buena conducta tanto moral como politica que siempre ha observado; para lo cual:

A V.E. Suplica se sirva mandar le sea dada por el dicho S.r Comisario la certificacion que solicita, favor que espera obtener de la notoria justificacion de V.E. Cadiz y Diciembre 21 de 1831.

Fran.co de Paula Rivera

...ese de lo que ...ente.

Marin

Excmo. Sor

En virtud del precedte. decreto de V.E. certifico como Comis.º de Policia del Quartel de San Carlos: que el contenido en esta instancia es vecino del ...º de este Sro. del Rosario

nº noventa y seis, de edad de diez y nuev[e]
años y de estado Soltero:
es joven apreciable por
su comportamto. y buena conducta
moral y politica. Cadiz veinte y do[s]
de Diciembre de mil ochocientos tre[in]
ta y uno

Marcos José de Saubidet

Cadiz 23 de Diciembre de 1831.

Vuelva al interesado para los usos q. le convenga.

Marro[n]

Los Essnos. que aqui firmamos damos fe: que el Exmo. Sor. Dn. José Manso por quien apare[cen] firmados los dos decretos que anteceden es Gobernador Militar y Politico de esta Ciudad, y Dn. [Mar]cos José de Saubidet por quien asimismo aparece firmado el informe que subsigue, es Co[misa]rio de Policia del Cuartel de Sn. Lorenzo digo de Sn. Carlos, cuyos destinos exercen adminis[tran]do justicias, y a semejantes documentos se les da entero credito judicial y extrajudicial; y para que conste damos la presente sellada en Cadiz fecha ut supra=

Joaquin Ru[...]

Jose Ma. Molina

Ignacio Gonzalez
Espinosa





Dn José Maria Villaranda, Licenciado por la Real Audiencia de Sevilla, Abogado de los Reales Consejos y de los Ylustres Colegios de Sevilla y Cadiz, Vecino de esta ultima Ciudad, Fiscal del Juzgado de Guerra de esta Plaza, y por S. M. Asesor de la comandancia del Tercio Naval de la misma Bachiller por la Universidad de Sevilla de edad de cincuenta y cuatro años.

Certifico con juramento: q.e D.n Fran.co de Paula Rivera y Reyna ha estudiado bajo mi direccion segundo año de Leyes en los seis meses transcurridos desde primero de Febrero hasta treinta y uno de Julio de este año, por los libros de asignatura y con particular aplicacion, puntualidad y aprovechamiento; segun lo dispuesto por Real Orden de veinte y cuatro de Noviembre del año pp y Circular de la Ynspeccion de veinte y nueve del mismo. Y para q.e conste, á peticion del interesado firmo la presente en Cadiz á tres de Octubre de mil ochocientos treinta y dos.=

L. Jose M.a Villaranda

Los Escrivanos que á la buelta firmamos, damos fe: Que el Licencia-

do Dn. Jose Maria Villaranda por quien al parecer se halla dada y firmada es segun se titula, y á semejantes documentos se les da entero credito judicial y extrajudicialmente: Y para que conste damos la presente sellada en Cadiz fecha ut retro =

Jose Gonzalez   Joaquin Rubio

Ldo. Dn. Lic. D. Josef Garcia de Meneses

Es. pco.

Examinado y aprobado. Sevilla 17 de Octubre de 1832.

D. Cespedes   Dn. Gutierrez   D. Ybern





Yo Dⁿ Fran.ᶜᵒ Fernandez del Castillo, Cura propio de la Parroquia Auxiliar de N. S. del Rosario. Certifico que Dⁿ Francisco de Paula Rivera y Reyna, feligres de esta dha Parroquia, es de una conducta irreprensible tanto en lo moral como en lo politico, ha cumplido con el precepto de Confesion y Comunion Pascual, y ademas ha confesado y comulgado otras varias veces en el año. Y para qᵉ conste lo firmo en Cadiz á Primero de Octubre de mil ochocientos treinta y dos.

Dⁿ Fran.ᶜᵒ Fern.ᶻ
del Castillo

Comisaria del Cuartel de San Carlos.

Certifico: qᵉ Dⁿ Fran.ᶜᵒ de Paula Rivera y Reyna, vecino del nº 96 Barrio del Rosario, es persona de buena conducta moral y politica, y para qᵉ conste lo firmo en Cadiz á primero de Octubre de mil ochocientos treinta y dos.

Antonio de Palacio

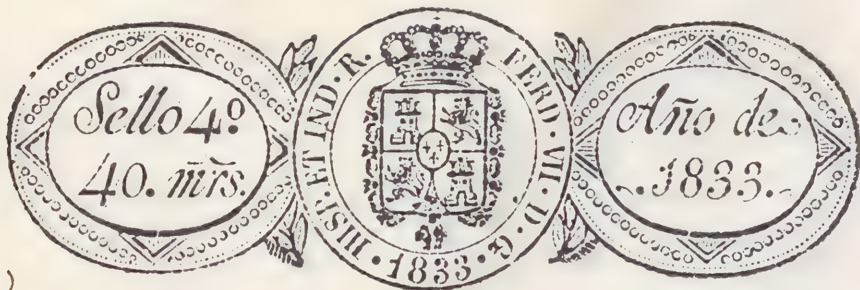
Los Essnos que á la buelta firmamos, damos fe: Que el Dʳ

Dn. Francisco Fernandez del Castillo y Dn. Antonio de Palacio por
quienes respectivamente se hallan firmadas al parecer las Cer-
tificaciones que anteceden son segun se titulan el primero Cura
propio dela Parroquia de N. Sa. del Rosario y el segundo Comisa-
rio de Policia del Quartel de Sn. Carlos de esta Ciudad, y á semejan-
tes documentos se les da entero credito judicial y extrajudicial-
mente: Y para que conste damos la presente sellada en Cadiz
fecha ut retro=

Jose Ant. Bolmary   Franco. Feller   Ldo. D. Jose Ma. Noble
Emo. p.



1807



Yo el D.r D.n Fran.co de Paula Yberry del Claustro y Gremio de la Real Universidad Liter.a de esta Ciudad, en los de Leyes y Filosofia, su Catedratico de Instituciones Civiles, y Moderante de la Academia Dominical de Leyes &.a &.a =

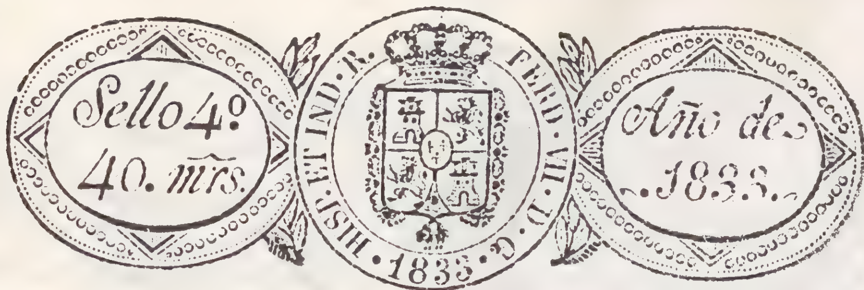
Certifico y en caso necesario juro que D.n Fran.co de Paula Rivera, natural de Cadiz ha asistido á la referida clase de tercer año de dhas instituciones y á la Academia Dominical de Leyes en el curso q. principió en 18 de Octubre de mil ochocientos treinta y dos y concluye en Junio del de la fecha, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y para q. conste doi la presente á su ruego en Sevilla á primero de Julio de mil ochocientos treinta y tres =

D.r D.n Fran.co de Paula Yberry

Sev.a 30 de [illegible] 1833
Es de buena conducta
La Alcaldia de la [illegible] de [illegible]
D.r Alcedo

Examinado y aprobado fha ut supra

D.r Gutierrez D.r Yberry D.r Moreno



Yo el Br. Dn. Antonio Ma. Villalon, encargado pr. el Sr. Rector y Claustro de la Rl. Universidad Liter.a de esta Ciudad, de la Academia Estraordinaria de Leyes;

Certifico y en caso necesario juro: que Dn. Fran.co de Paula Rivera, natl. de la Ciudad de Cadiz, cursante del tercer año de Instituciones Civiles, está asistiendo á la Estraordinaria de mi cargo, con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to desde su principio q.e fué en veinte y cuatro de Enero del presente año:

Y para q.e conste donde convenga doi la presente en Sevilla á veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos treinta y tres.

Br. Anto. Ma. Villalon





D. Fran.co de Paula Rivera natural de Cadiz como mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes á Claustro pleno acreditandose por la adjunta certificacion de mi Catedrático la cualidad de sobresaliente: por lo que

Sup.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Fran.co de Paula Rivera

Auto. Por presentado con la certificacion que le acompaña y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados lo mandó asi el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Cereno Rector de esta Universidad Lit.a de Sevilla á de Abril de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico

Dr. Cereso

Dr. Bayneriso
Ser.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Francisco de Paula Rivera natural de Cadiz incorporó en esta Universidad un curso de Logica y Metafisica otro de Fisica General y Particular y otro de Etica ganados en el Seminario

Conciliar de S. Bartolomé de Cadiz desde mil ochocientos veinte y siete a mil ochocientos treinta. En esta Universidad ganó dos cursos de Historia y Elementos de Derecho Romano desde mil ochocientos treinta a mil ochocientos treinta y dos, y de este al treinta y tres está matriculado en Derecho Patrio que deberá probar en su tiempo con las certificaciones correspondientes; ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta y ha acreditado estar asistiendo a las esplicaciones estraordinarias. Asi resulta de los libros de esta Secretaria de mi cargo a que me remito. Sevilla diez y nueve de Abril de mil ochocientos treinta y tres.

V.º B.º V.º B.º

D.r Cerero D.r Agreda

D.r Juan Bayneriza
Sri.

Auto. Remitase este espediente a la Inspeccion General de Instruccion Publica. Lo mandó asi el S.r Rector de esta Universidad de Sevilla a veinte de Abril de mil ochocientos treinta y tres de que certifico.

D.r Cerero D.r Bayneriza
Sri.



Yo el D.r D.n Fran.co de Paula Iberry, del claustro y Gremio de la R.l Universidad Liter.a de esta Ciudad en los de Leyes y Filosofia, Catedratico de Instituciones Civiles de la misma, Do. ... de su Tribunal de Censura y Correccion, Abogado del Ylustre Colegio de la misma Ciudad, Socio Numero de la Economica de Amigos del Pais &.a

Certifico y en caso necesario juro: que D.n Fran.co de Paula Rivera n.l de la Ciudad de Cadiz Obispado de la misma, cursante del tercer año de dichas Instituciones, q.e tengo à mi cargo, es sobresaliente y le considero habil p.a presentarse à recibir el grado de Bachiller à Claustro Pleno.

Y para que conste y obre los efectos q.e haya lugar doi la presente en Sevilla à primero de Marzo de mil ochocientos treinta y tres.

D.r D.n Fran.co de Paula Iberry

Sev.a 27 de Marzo de 1833.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.r Maestre
S.o





VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Yo el Dr. D.n Antonio M.a Rodas del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria en las de Leyes y Filosofía Catedratico p.r la misma de Digesto Romano Hispano quinto de Leyes, Abogado de los R.s Consejos y del Ilustre Colegio de la misma &. &.

Certifico y en caso necesario juro q. D. Fran.co de P.la Rivera nat.l de la C.d de Cadiz, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to á la ya referida clase de mi cargo desde el principio del curso hasta ayer ultimo dia de Junio y p.a q. pueda hacerlo constar donde le convenga doy la presente á su ruego en Sevilla á primero de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dr. Antonio M.a de Rodas

Examinado y aprovado ftha (?) ut supra.

Dr. Mier Dr. Rodas

Sev.a 2 A de Dbre de 1834.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la D.ta de Cen.a
Dr. Alvarez (?)

Yo el D.r D.n Manuel Castilla del Claustro y Gremio de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad en el de Sagrada Teología, Catedratico p.r ella de Religion &c. &c.

Yguualm.te Certifico y en caso necesario juro q.e D. Fran.co de P.la Rivera ha asistido á la citada clase de mi cargo del mismo mod.o q.e expresa la anterior. Sevilla y Julio dos de mil ochocientos treinta y cuatro.

D.r Manuel de Castilla

D.r Cerero

Yguualm.te ha asistido á la Academia de mi cargo ftha ut supra.

D.or Cicadero

185



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Yo el Doctor D. Juan Baquerizo y Peñas Dno. del Claustro y Gremio de esta Real Universidad literaria de Sevilla en los de Sagrada Teologia y Cánones, Abogado de esta Real Audiencia, actual Secretario de esta dicha Universidad &.

Certifico que D. Francisco de Paula Rivera natural de la Ciudad de Cádiz se graduó de Bachiller en Leyes á Claustro por esta Universidad literaria en treinta de Enero del año de la fecha.

Para ello sufrio primeramente un examen secreto que le hicieron durante tres cuartos de hora cuatro Catedraticos de Leyes presididos por el Decano de la facultad: y habiendole hecho las preguntas que juzgaron convenientes de los tres derechos Romano, Patrio y Canónico votaron nemine discrepante su admision al grado.

Despues tuvo en el citado dia treinta el exercicio público con arreglo a la Real orden vigente sobre la materia en estos terminos. Leyó por espacio de media hora una disertacion latina compuesta de veinte y cuatro sobre la proposicion que eligió de tres sorteadas entre doscientas destinadas á este fin: le arguyeron dos Doctores en un cuarto de hora cada uno y contestó en materia á cada argumento en cinco minutos: en seguida el Catedratico del cuarto año de [illegible] Canonicas le preguntó media hora de esta asignatura cuyo año se le dispensó por este grado; y por ultimo el Claustro de [illegible] le hizo sin [illegible] el tiempo [illegible]

preguntas que estimó oportunas invirtiendose en este acto dos horas y media. Cumplió á satisfaccion del mismo Claustro y fue aprobado nemine discrepante.

Hechos despues los juramentos prevenidos en las ordenes vigentes recibió la colacion del grado en la forma acostumbrada.

Todo lo cual se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo a que me remito. Y para que conste sondo convenga al interesado firmo a su instancia la presente que le servirá de título en forma en Sevilla á trece de Febrer de mil ochocientos treinta y cuatro. Enm.do Francisco de Ba ta = vale.

Dr. Juan Bagueroso
Sec.o





Certifico yo el Dr. Dn. Sebastian Penillo Cura mas antiguo y Beneficiado propio dela Yg.a Parroquial de esta Villa, q. al folio 26,, del Libro Corriente de Bautismos se halla la siguiente partida ___

En la Villa de Villarrasa en Veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos trece, Yo Dn. Jose Ortiz Pbro. con licencia del infraescrito Cura propio dela Yglesia Parroq.l de esta Villa, bautize solemnemente. à Hipolito Pascasio, q. nacio en Veinte y dos del corriente, hijo de Dn. Alonso de Rivera, y de Da. Micaela Perez Labadia; fueron sus Padrinos Dn. Hipolito y Da. Ana de Rivera à quienes adverti su oblign. y parentesco espiritual; todos son naturales y Vecinos de esta, exepto la Madre q. es natural de Paymogo, y lo firme con dho. Señ. Cura = Dn. Ramon Aparicio de texada Cura =

Es Copia del original q. se conserva en el Archivo de mi Yg.a al folio y Libro citado. Villarrasa y Nov.e primero de mil ochocientos Veinte y Siete años. =

D. Sebasn. Penillo
Cura

Compr. q. Le el Infraescrito Esno. mia. Al num.e electo

pr. el Vn. de este Pueblo con su titulo, y de
en exercicio de su Ayuntam.to Certifico:
que el Sor. Dn. Sebastian Veniz [illegible] pr.
quien es dada la Certif.on q.e antecede
es como se titula Cura mas antiguo y Be-
neficiado propio de la Yglesia Parroq.l
de este Pueblo, y la firma y rubrica con q.e
se halla autorizada [illegible] al parecer suya
propias y las mismas de q.e usa y acostum-
bra poner en todos sus escritos, a los que
se les ha dado y da entera fe y credito en
juicio y fuera de el: Pa. q.e conste donde
convenga de los interesados doy la presente en
[illegible] a [illegible] de mil ocho-
cientos y cinco.

Jose M.a Echeverria
[illegible]



D.n Diego Dominguez Profesor de la Latinidad y Maestro de primeras letras con superior aprovacion en esta Villa &c.

Certifico que D. Hipolito de Ribera vecino de esta Villa ha estado estudiando la Gramatica latina desde el mes de Junio de 826, hasta el dia de la fha. quien se ha manifestado siempre sobresaliente en todo, como en los Examenes publicos que se han celebrado de todos los Alumnos de mi Clase, ante los sugetos de mayor autoridad de esta dha Villa; y le concidero Completo en la Gramatica, y apto p.a entrar al estudio de Filosofia: y para que lo haga constar el interesado, le doy la presente en Villarraso á veinte de octubre de mil ochocientos veinte y ocho.

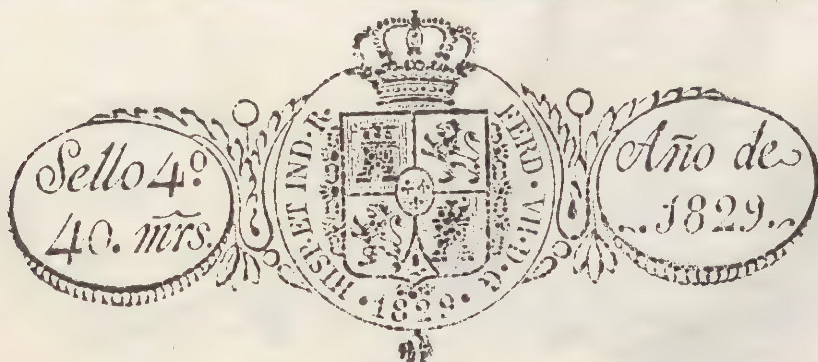
Diego Doming.z

Nos D. Juan Jose Ramos Alcalde por S.M. y Presidente del Ayuntamiento y D. Francisco Carrasco, A.e P. de esta Villa = Certificamos que el D. Diego Dominguez por quien se halla dada y firmada la Certificacion que antecede es Profesor de la Latinidad y Maestro de primeras Letras con superior aprobacion de esta Villa quien se halla en el uso y exer-

cisio de sus funsiones y la firma que en el aparece es la mis
que acostumbra a estampar en todos sus Escritos asi en juicio
mo fuera de el a los quales se tenda entera fe y Credito; y para q
Conste firmamos el precente a falta de Esno. ppco. en esta Villa d
Villarrasa a veinte dias del Mes de Octubre de mil ocho cientos v
y ocho años =

Juan [illegible] Ramos

Franco. Ram[illegible] Cruzado



REAL UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

CLASE DE 1.er AÑO DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

El Catedrático de Filosofía de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro que D. Hipolito Ribera ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

L. Juan Bravo

Murillo

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra*.

Dr. J. Morand

Arripaochaga

Bravo

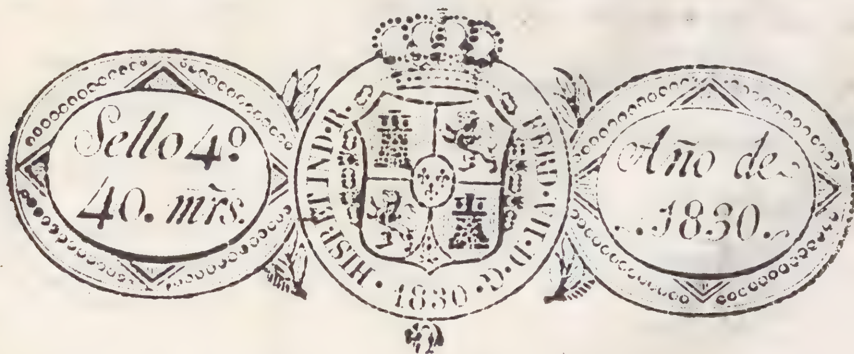
Sev.ª 2 de Nov.e de 1829

Cert.e de buena conducta

por Aut.do de la Jtª de Con.ª

D. Juan de Huertas

Sec.º



El Licenciado D. Juan Bravo y Murillo Catedratico de filosofia de esta Real Universidad Literaria de Sevilla

Certifico y en caso nesesario Juro que Dn. Hipolito de Rivera natural de la Villa de Villarraso ha asistido a la Clase de mi cargo q.e empezo en dies ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve y concluyó en el dia de la fha de mil ochocientos treinta con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y para que conste firmo la presente en Sevilla 3 de Junio de 1830.

L. Juan Bravo
Murillo

Exam.do y aprob.do en la forma ord.a

D. Marrmo.

Arezpacochaga

Bravo

Sevilla 22. de Diciembre de 1831.
Es de buena conducta.
Por acuerdo del Tribunal de Censura.
D.or Soto.





D.n Manuel Muñoz y Patiño Presbitero Ba-
chiller en Sagrada Teologia, Artes, y Canones
en la Real Universidad Literaria de Sevilla, y Cu-
ra Beneficiado Propio de la Unica Yglesia Parro-
quial de S.r S.n Vicente Martir de esta Villa de Villa-
rrasa —

Certifico, y en caso necesario juro q.e D.n Hypo-
lito de Rivera y Peral natural de esta Villa
y Estudiante de la referida Real Universidad
ha estudiado conmigo Metafisica, y ha asis-
tido desde principios de Marzo hasta la
fecha con puntualidad, explicacion, y buen
aprovechamiento. Y para que conste firmo
el presente en Villarrasa a doce de Di-
ciembre de mil ochocientos treinta y
uno —

B.r Manuel Muñoz y Patiño

Comprovacion

Agustin de Montes Escno. del Cabildo pp.co y del numero
de esta Villa de la Palma doy fee que el Bachiller
D.n Manuel Muñoz y Patiño por quien parece fir-
mada la anterior Certificacion, es Cura Benefi-
ciado propio de la unica parroquial del Sr. S.n Vicente
Martir del lugar de Villarrasa, y como tal
egerce las funciones de su ministerio y la firma
que se halla au original y rubrica que la autoriza
es al parecer suya propia, y la misma de que usa
en sus escritos y certificados a que siempre se ha dado
entera fee y credito como a fiel y legal que

ni sin cosa en contrario. Y para que asi conste donde convenga a pedim.to de parte legitima pongo la presente que signo y firmo en esta Villa de las Palmas dia Catorce de Dic.re de mil ochocientos treinta y ...



Antonio de Monte

Examinado y aprobado

D.n Merino

Arispamchaga

Bravo



Dn. Manuel Muñoz y Ortiz Presbitero, Bachiller en Sagrada Teologia, Artes, y Canones, Cura, y Beneficiado Propio, de la Unica Iglesia Parroquial de Sn. Sr. Vicente Martir de esta Villa —

Certifico, y en caso necesario juro, q. Dn. Hipolito de Rivera, y Perez natural de esta Villa, y estudiante de la Real Universidad de Sevilla, de donde el que abajo firma es Bachiller, ha estudiado con el mismo el curso privado de Metafisica, y Etica, por la obra de el Guevara q. es la que esta mandada por el ultimo plan de estudios, habiendo asistido desde principios de Marzo hasta la fecha con aplicacion, puntualidad, y aprovechamiento. Dada en Villarrasa a 30 de Diciembre de 1831.

Br. Manuel Muñoz y Ortiz

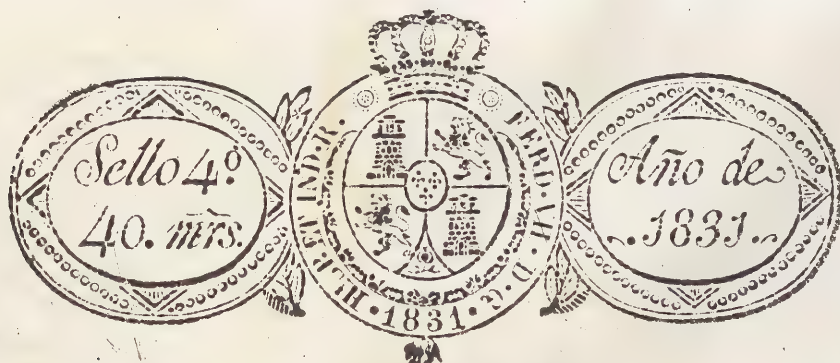
Legalizacn.

Yo el Infrascripto Escno. de S. M. en todos sus Reynos dominios y Señorios vecino de Niebla y actualmte. residente en esta Villa, doy fe: que el Bachiller Dn. Manl. Muñoz y Ortiz, p. quien aparece dada y firmada la precedente certificacion es tal como se titula Cura propio de esta villa y la firma que aparece en ella, es la q. acostumbra a usar en todos sus escritos, fiel, legal y de toda confianza, y a quien se ha dado y da credito en Ambos juicios y para q. conste, signo y firmo la presente en Villarrasa a treinta

y uno de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno



Manuel Gonzalez Parra
N.º P.º



Señor Rector de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad.

Sa. Sev. 24 de Dicre. de 1831

Matricúlese al suplicante en el año que le correspon de, examínese por los Señores Catedráticos, quienes mereciéndolo se servirán poner la nota de aprobación. Hecho esto recójanse en Secreta. todos los documentos del interesado, y conocimiento hasta q. traiga antes del 17 del mes inmedto. con todos los requisitos necesarios la certificación del Profesor con quien ha estudiado; y cumplido todo háganse los asientos en los libros.

Dn. Hypólito Rivero y Perez natural de Villarrazo, con el debido respeto á V. S. hace presente: que en atencion á no haber podido probar el curso proximo pasado de tercero año de Filosofía, por razon de no hacer mencion la Certificacion del Sr. Br. en Sagrada teología, Artes, y Canones D. Manuel Muñoz y Ortiz con quien estudió dho año, de la Etica y sí solo de Metafísica, y á que este defecto solo es naciendo de inadvertencia de dho Sr., y á que ya fué examinado y aprobado del expresado año ——

Suppca. á V. S. que en consideracion á lo expuesto y al perjuicio que al exponente se le sigue de no probar el curso ya referido, se digne mandar probarlo con protesta de presentar Certificacion de Etica: gracia á que siempre vivirá reconocido. D. s G.de á V. S. m.s añ.s Sevilla 23,, de Diciembre de 1831,,

Hypólito Rivero y Perez



Nos los infrascriptos Cura Parroco, y Alcalde de este Pueblo de Villarraza=

Certificamos en el mejor modo q. podemos y nos es permitido pr. derecho, que D. Hipolito de Rivera y Perez, de esta vecindad, Estudiante que en el presente año há cursado privadamte. Metafisica; es de buena conducta, tanto moral, como politica; a q. en todos tiempos se le há observado con buena inclinacion á los preseptos divinos; y asistido a la Iglecia Parroquial con puntualidad: como tambien dado pruevas en todas ocaciones de amor á nuestro Soberano, é inclinacion á las instituciones q. nos rijen: todo lo qual manifestamos pr. el presente pa. q. lo haga constar donde le convenga; y damos este á peticion del contenido que firmamos en Villarraza á doce de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno =

Manuel Muñoz [illegible]
Cura

Hipolito Rivera y Roñon
Alcalde

Comprobacion } Agustin de Montes Esno. de Cabildo pp.co y del numero de esta Villa de la Palma doy fe que el Bachiller Dn. Manuel

Muñoz y ortiz, y Dn Ypolito Rivera y Ramon por quienes
parece dada y firmada la anterior Certificacion son el
primero Cura beneficiado propio de la unica parroquia
del Sor Dn Vicente martir del lugar de Villanueva
y el Segundo Alcalde de primer voto del mismo, y como
tales se allan egerciendo sus respectivos ministerios
y las firmas que estan al final y rubricas q. las autori
zan son al parecer suyas propias respectivamte. y las
que acostumbran en sus escritos, y certificados, a qu
ales ha dado y da entera fee y credito, como a fieles
y legales que son sin Cosa en contrario, y para que
asi conste donde convenga a pedimto. de parte legitima
pongo la presente que signo y firmo en esta Villa de
Palma en Catorce de Dre de mil ocho cientos treinta
y uno =

Agustin de Maire
Esno



D. Justo de la Cueva y Vargas Regidor Decano del Ayuntam.to Real de esta villa de La Palma Regente de la Real Jurisdicion de ello, y el Pro. D. José Marco Cura mas antiguo y Beneficiado propio de la unica Parroquial de S.n Juan Bautista de la misma &.

Certificamos que D. Ypolito de Ribera natural de Villarrasa y resid.te en esta villa ha observado la mejor conducta moral y Politica viviendo aplicado a los Estudios y haviendo frequentado los Santos Sacramentos. Y para que conste a peticion del mismo damos el presente en esta villa de La Palma diez y seis de Octubre de mil ochocientos treinta y dos =

José Marco

Justo de la Cueva y Vargas

Comprovacion = Agustin de Montes Esno. de Cabildo perp.o del numero y Rentas R.s de esta villa de La Palma doy fe. Que D. Justo de la Cueva y Vargas y el Pro. D. José Marco son como se titulan el primero Regidor Decano del Ayunt.o de esta villa Regente de la R.l Jurisdicion de ello y el segundo Cura mas antiguo y Beneficiado propio de la unica Parroquial del S.r S.n Juan Bautista de la misma y como tales ejercen las funciones de sus respectivos ministerios y las firmas q.e se

hallan con firmal y rubricas q.e los autorizan
son respectivam.te suyos propios y los q.e acostum
bran en sus Escritos y certificados a q.e se ha
dado y da entera fe y credito como oficiales y
legales q.e son sin cosa en contrario. Y para q.e
asi conste á pedim.to del interesado pongo la pre
ente q.e Signo y firmo en esta Villa de la
Palma dia seis del mes de Oct.e de mil ocho cien
tos treinta y dos=

Agustin de Morae
E.no



D. Fernando dela Cueva, natural y vecino dela Villa dela Palma B.r en filosofia y leyes =

Certifico y en Caso necesario juro. que Dn Ypolito de Ribera y Perez, natural y vecino de Villarrasa y residente en esta, ha estudiado con migo el curso privado de primer Año de leyes que principio en Novre de ochocientos treinta y uno y concluyo en Julio del presente, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamto. por los Autores demarcados en el plan de estudios: y a su pedimento doy la presente en la Palma a seis de Octe. de mil ochocientos treinta y dos.

Fernando dela Cueva

Agustin de Montes Esno. de Cabildo y del nume ro y Rentas Rs. de esta villa de la Palma doy fee que D. Fernando de la Cueva natural y vecino de esta villa es como se titula Bachiller en Filoso fia y Leyes y como a tal ejerce las funciones de este ministerio y la firma q.e se halla al final de la anterior Certificacion y rubri ca que la autoriza es suya propia y la que acostumbra en sus escritos y certifi cados a que se ha dado y da entero fee y credito como a fiel y legal que es sin ocasion

contrario. Y para que asi conste donde convenga
a pedimiento del interesado pongo la presente que
Signo y firmo en esta Villa de La Palma de
seis de Oct.e de mil ochocientos treinta y dos.

Antonio de Monte
Esno.

Examinado y aprobado Sevilla 6 de Nov.re 18[illegible]

D.r Céspedes   D.r Gutierrez   D.r [illegible]



D. Manuel Cayetano Perez Cura Beneficiado mas antiguo, Ordinario, y Castrense de esta Ciudad de Ayamonte.

Certifico: Que Jose Antonio Ribero, hijo de la inclusa, de este vecindario; ha concurrido con fre quencia, en los dias festibos, y de obligacion a la Iglesia Parroquial de N. S. de las Angustias en la que ha recibido en los años pasados, y en el de mil ochocientos treinta y uno los Santos Sacramentos, y ha cumplido con el precepto pasqual; Y para que lo haga constar donde le convenga, a su instancia, le doy la presente en Ayamonte a dos de Enero de mil ochocientos treinta y dos.

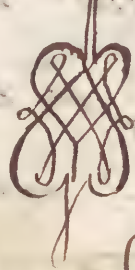
Man.l Cay.no Perez

Compxob.^{orex} } Los Esnos. por S.M. q.e Raidimos en

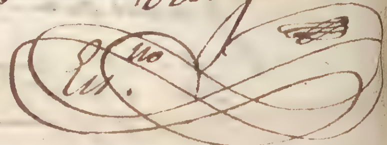
esta Ciudad de Ayam.te Certificamos y damos fee q. D.n Manuel Cayetano Perez por quien aparece dada y firmada la Certif.on que precede es Cura Beneficiado mas antiguo en ella y como se titula y las firmas y rubricas con q. la autoriza son las mismas q. al parecer usa en todos sus semejantes y a los efectos convenientes ponemos la presente en Ayamonte à quatro de Enero de mil ochocientos treinta y dos



Man.l Alcon



Benito Sanchez Villafuerte



Ess.no

Sello 4º. 40. mrs. — Año de 1832. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832

Dn. Manuel Cayetano Perez Cura mas antiguo de esta Ciudad de Ayamonte.

Nota= Certifico igualmente q.e el individuo q.e se expresa ademas de haver cumplido con el precepto pascual ha confesado y comulgado mas de cuatro veses

Certifico q.e Dn. Jose Antonio Rivero vecino de ella ha observado siempre la mejor conducta politica y Moral q.e jamas ha merecido la mas pequeña nota antes por el contrario en todos tiempos se ha distinguido p.r su buena conducta religiosa cumpliendo no solo con el precepto pascual sino con los demas q.e la Yglecia impone y para q.e conste doy la presente en Ayamonte â treinta y uno de Agosto de mil ochocientos trainta y doj.

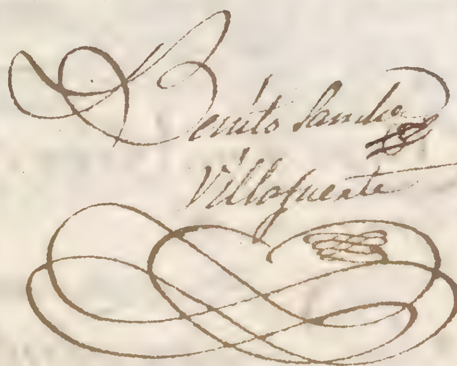
Man.l Cayt.no Perez

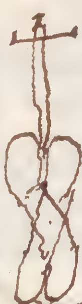
Compr.on

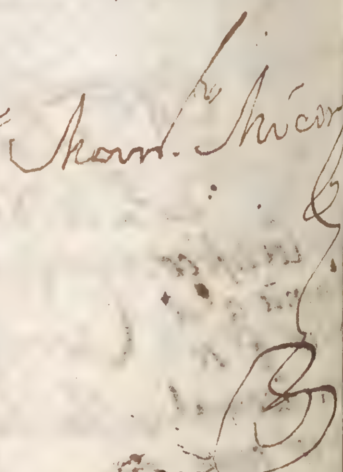
Los [illegible] y Escrivanos de S.M. damos fee que Dn. Manuel Cayetano Perez Presb.o por quien parece dada y firmada la certificacion que antecede, Cura mas antiguo de las Yglesias Parroquiales de esta Ciudad con residencia en la titulada Ntra. Sra. de las Angustias, y como tal usa y exerce todas las funciones que son peculiares a su Sagrado Ministerio, y a todas sus certificaciones siempre se les ha dado y da entera fe y credito en juicio y fuera de él. Y para que conste donde conv

ruego pormi lo firmo en tgarnora
fho. ut. testo











Dn Manuel de Rojas, natural y vecino de la Ciud. de Ayamonte estudiante en leyes y Bachiller en filosofía p. la Rl. universidad literaria de Sevilla, de edad de veinte y un años.

Certifico y Juro q. Dn José Antonio Ribero, vecino de la misma, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la Academia pasada q. con el he tenido desde principios de Febrero, hasta fin de Agosto del año de la fha en q. le he enseñado el primer año de filosofía p. el Guebara q. es el autor designado p. el plan vigente de estudios: y para q. conste firmo la presente en Ayamte a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos treinta y dos.

Manl. Rojas

Los Suprascritos Escnos. de S.M. damos fe, que Dn Manuel de Rojas por quien aparece dada y firmada la certificacion que antecede, es natural y vecino de

esta Ciudad, estudiante en Leyes y Bachiller en filosofia que es y como se titula, y a todas sus certificaciones [illegible] y dió entera fe y credito en ambos Juicios, y para que conste donde convenga ponemos la presente en [illegible] cincuenta a diez de septiembre de mil ochocientos treinta y dos=



Benito Sanchez Villafuerte



Mart. Aricoch[illegible]

Examd.o y apd.o Sev.a 17 de Set.e de 832

D. Marmol

Arrequiochaga

Bravo

199



D.n Ygnacio Simó, Coronel de Ynfanteria, y Governador Politico y Militar de esta Ciudad de Ayamonte; D.n Manuel La- gotina P.o Cura Beneficiado mas antiguo ordinario y ca- trense; y D.n Antonio de la Feria Sindico Personero del Ayun- tamiento de la misma que desempeñan sus funciones al Srl. que de estar en sus respectivos empleos el Infraescr.o Escr.o Certifica

Certificamos: que José Antonio Revero, hijo de la Ynclusa, y vecino de esta Ciudad, es persona que por sus buenas cualidades vida, y costumbres se a echo acreedor, al mejor concepto publico de este vecindario, tanto de la parte Religiosa como de la Civil, conoseendosele en su conducta publi- ca, una notoria adeccion a la Real Persona del Rey N. S. (Q. D. G.) y sus soberanos derechos; y p.a que lo aga constar donde le convenga, le damos la presente, en Ayamonte a dos de Enero de mil ochocientos treinta y dos

Ygnacio Simó

Antonio de la Feria Romero

Man.l Lag. Perez

Compro.n //

Fran.co Xavier Granados

Los Ynfraescritos Escrivanos que recidimos en esta

Ciudad de Ayamonte, certificamos y damos fe, que todos los contenidos en la presente certificacion ejercen los destinos, que nominalmente se leen en la caveza, y sus firmas son las que acostumbran hacer en todos sus escritos y merecen el mayor concepto, fe y credito. Ayamonte fha ut retro.

Benito Sanchez Villafuente

Man.l Tincor...



200

El Coronel Dn Ygnacio Simo Gobor Politico y Militar y Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad y Dn Feliz Corral Sindico Procurador Gral qe de estar en actual exercicio de sus respectivas funciones el Ynffo Escno Mayor del mismo da fe.

Certificamos qe D.n Jose Antº Ribero vecino de esta Ciudad es de la mejor Conducta Politica y moral qe en el tiempo del sistema pasado no pertenecia á ninguna asociacion secreta ni a la llamada Milicia nacional antes por el contrario tanto en aquel tiempo como en el presente en qe se ha hallado estudiando en esta ha dado pruebas de su afeccion a la persona del Rey N. S. L. D. G. y su legitimo govierno y para que conste le damos la presente en Ayumto a treinta y uno de Agosto de mil ochociento treinta y dos.

Ygnacio Simo | Feliz Corral

Franco Xavier Granados

Los Infrascriptos Escrivanos de Sitio damos fe, que
el S.or D. Ygnacio Limon, D.n Felix Corral y D. Franci
co Xavier Granados, por quienes se halla al parecer
dada y firmada la certificacion que antecede, el pri
mero es Gobernador Politico y Militar y Presidente de
Ayuntamiento de esta Ciudad, el segundo Sindico Pro
curador General y el tercero Escrivano mayor del mismo
Ayuntamiento y como tales se hallan exerciendo
respectivamente los empleos de sus destinos, y a todas
sus certificaciones siempre se ha dado y da entera
fe y credito en ambos juicios. Y para que conste ponemos
la presente en Ayamonte fha ut supra

Benito Sanchez Villafuerte

Man.l Alcor

Juan Jose Cano, natural de la Villa de Siruela, con el propio fin de incorporarlos; p.r lo q.e se ha de merecer me informe igualm.te de su legitimidad y certeza.

Dios gũe. a V. m.s a.s Sev.a y Oct.e 28 de 1818.

P.A.D.S.M.I.
D. Juan Moreno Baquerizo
Sec.o

S.or Secret.o de la Univ.d Liter.a de Toledo.

Muy I. mro: haviendo reconocido con el mayor cuidado los Libros de Pruebas de Medicina, no resulta q.e D.n Josef Alexandro Rivera ganase curso alg.o de esta facultad en los años q.e se refieren; ni tampoco ha sido Secretario de esta Universidad D.n Antonio Arteaga en aquellos años ni en otros, p.s entonces lo era D.n Juan Martinez cuanco.

Por lo respectivo á D.n Juan Josef Cano nat.l de Siruela, le consta: ha ganado y provado en esta Universidad los dos Cursos de Logica, y Etica, desde S.n Lucas de 1816, á S.n Juan de Junio de este año de la fha=

Dios gũe á V.S m.s a.s Tol.o 3 de Nov.e de 1818.

Atanasio Garcia
Srio

Entre los Documentos presentados en esta Secretaria de mi cargo p.r D.n Jose Alexandro Rivera, nat.l de la Villa de Arcenal, con el fin de Graduarse de Bach.r en Medicina p.r esta Univ.d hay una Certificacion del Secretario interino del R.l Colegio de Cirujia Medica de S.n Carlos de Madrid p.r la q.l se acredita presentó y existe en el mismo testimonio firmado

ga Secret.ª de esa Uni
versidad de tres Cursos
de Medicina ganados
en ella p.r el ref.do
Rivera en los de mil
setecientos ochenta
y seis a mil seteci-
tos ochenta y ocho.

Y siendo necesario
p.a poderlos incorporar
el q.e preceda el cotejo
o comprobacion orde-
nada p.r las R.s Orn.s
espero q.e V.S. se ser-
vira a la posible
brevedad decirme
al margen lo q.e re

sultre de los Libros de
la Secretaria de su
cargo teniendo pre-
sente la equibocacion
q.e al parecer se nota en
el expresado Docum.to
de suponer tres Cur-
sos ganados en el tpo
q.e solo puede haber
dos.

Tambien ha presen-
tado en esta Secret.a
una Certif.n de un Cur
so de Logica y Meta-
fisica y otro de Etica
ganados en esa Uni-
versidad en los pro-



203

Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

Sor. Rector de esta Universidad Literaria.

9 de Dicie de 1837. Admitase á matricula del año q. corresponda. Sr. Moreno [rubric]

Jose Rivera natural de la Villa de Guadalcanal Pª. de Andalucia estudiante de 4º año de teologia a V.S. con el devido respeto, expone, que habiendo estado enfermo y no hab.do podido presentarse en el tpo determinado de matricula; a solicitar esta, lo hizo tres dias despues, por no haberse podido poner en camino antes por lo ya dicho; por cuya razon

Sup.ca á V.S. tenga la bondad de admitirle la matricula en premio de cursos fabor que espera merecer de la recta justificacion de V.S. Sevilla 9 de Diciembre 1837.

Jose Rivera [rubric]

Sor Rector de la Universidad Literaria de Sevilla



204

El Mro. Dn. Francisco Xavier Blanco y Cabrera del Claustro y Gremio de la R.l Universidad de Sevilla en el de Filosofia, y Examinador de esta Facultad en ella

Certifico: que Dn. Joseph Olivera y Sabido, natural de Mérida Provincia de Leon, de edad de 18 a. color moreno, y sobrecejo oscuro, se halla suficientemente instruido en la Logica, y capaz de pasar á otras ciencias.

Sevilla 23 de Octubre de 1798.

Mro. Fran.co Xavier Blanco

Incorp.do un Curso de Med.a fol.o 183.

Sev.a y Octu.e 18 de 1798
Mat.e
[illegible]

Mat.do en Fisica en 18 de Octu.e de 1798 fol. 141. Probó f.o 378.

Sev.a y Oct.e 18 de 1799.
Mat.e
[illegible]

M.do en 1.o de Med.a en 18 de Oct.e de 1799. f.o 118. P.o [illegible] f.o 399.

Sev.a y Oct.e 11 de 1801.
Mat.
[illegible]

M.o en Med.a en 11 de Oct.e de 1801. f.o 153. P.do f.o 108.

Serv.o y Ot.s 18. de 1802.
Mat.s

M.do en Med.a en 18. de Oct.e de 1802. f.o 166.

D.n J. Vargas
R.dor



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

205

Valga para el año de mil ochocientos doce.

El Dor. Dn. Francisco Antonio Sanchez Baquerizo, Presbo., del Claustro de Canones dela Universidad Literaria, de Sevilla, Abogado delos Rs. Consejos y Secretario de dho Claustro y Univer.d &a.

Certifico, qe. en la Informacion de Legitimidad y Limpieza, qe. hizo Dn. Juaquin Rovira y Lopez, natural dela Villa de Madrid para graduarse de Bachiller en Medicina pr. esta Univer.d en el año de mil setecientos noventa y cuatro, se halla entre otras la Fee de Bautismo desu Padre, qe. a la letra dice asi...

Dn. Vicente Sanchez, Teniente de Cura dela Parroquia Colegial Insigne de Sn. Sn. Nicolas dela Ciudad de Alicante, Certifico qe. en el Libro de Bautizados dela misma, qe. abraza los años de mil setecientos cuarenta y nueve y mil setecientos cincuenta al fol.o doscientos noventa y nueve se halla el siguiente mote: En la Ciudad de Alicante en diez y nueve dias de el mes de Abril año de mil setecientos y cincuenta Yo el Dr. Jose Sola, Cura propio dela Parroquia dela Iglesia de Sn. Nicolas de ella Bautizè y puse los Stos. Oleos, segun Ritu de Nra. Sta. Madre Iglesia a un Niño, hijo de Bautista Rovira y de Maria Matoses, Coyuges, naturales de esta Ciudad y Feligreses de esta dha Iglesia. Le puse por nombre Juaquin, Vicente, Rafael, Josè. Abuelos Paternos Bernardo Rovira y Maria Vendris: Abuelos Maternos Francisco Matoses, y Elena Inclusa. Naciò en diez y seis dias de el cort.te mes y año entre las cuatro y cinco dela tarde, segun relacion delos Padrinos, qe. fueron Mn. Vicente Abril, Presbo., y Antonia Rovira Doncella, a

quienes deventi el parentesco espiritual, y obligacion = Dr.
Jose Sala. Concuerda con el Original, aque me refiero. Y
p.a q.e conste firmo y sello la presente. Alicante a cinco
de Marzo de mil setecientos noventa y cinco = Dr. Dn. Vi-
cente Sanchez. Tiene un Sello - - - - - - - -

Es copia dela Original, aque me refiero. Y p.a q.e conste, a pedimento
de el ref.do Dn. Juaquin Moriño, Padre de el Pretendiente, doi la
presente en Sevilla a veinte y ocho de Marzo de mil ochocien-
tos doce.

Dr. Fran.co Baquerizo



Inspeccion General de Instruccion publica

Resultando de la Certificacion de los cursos ganados por D.n José Maria Ribera, cursante de Medicina en esa Universidad, que se le han incorporado dos cursos de Logica y Fisica estudiados en el Convento de la Merced Calzada en los escolares de 818 al 20, ha resuelto que V.S. manifieste cuando y por qué razon se le incorporaron los espresados cursos.

Dios gũe a V.S. m.s años Madrid 24 de Marzo de 1828.

P. l.o
Fran.co Marin

S.r Rector de la Universidad de Sevilla



Nos los infrascriptos Alc.e [illegible] del Ayuntam.to y Cura mas antiguo de esta [illegible]
Certificamos: que D. [illegible] del [illegible] y [illegible]
hijo de D. [illegible] y de D.a [illegible]
de este domicilio, ha observado en todos tiempos
buena conducta moral, politica y arreglada
vida y costumbres por lo que se ha [illegible]
cido del aprecio general; y al mismo
agrego la buena educacion que ha recibido,
y para que conste a solicitud del interesado
damos la presente en Villanueva y Dic.e [illegible]
de mil ocho.tos treinta y seis.

[illegible] D. [illegible] Penillos

[illegible] Yo el infrascripto [illegible], Vicario del [illegible]
[illegible] de este Pueblo [illegible]
que [illegible] por quienes es dada la certifica-
cion que antecede, son como se titulan, [illegible]
[illegible] y Cura mas antiguo de esta [illegible]
[illegible] firmas, y rubricas en que [illegible]
[illegible] puesto suma [illegible]
[illegible] [illegible] que [illegible] y acostumbran

[illegible] en [illegible] a los quales [illegible]

[illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible]

[illegible] y [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] del [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] veinte y seis =

[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

Jozé



208

Habilitado, publicada la Constitucn. en 15 Ag.to 1836.

Certifico Yo el Cura mas antiguo de Villarrara, que en el libro 12, de Bautismos de esta Yglesia Parroql. al folio 156, se halla la partida sigte.

En la Villa de Villarrara, en miercoles diez y nueve de Abril de mil ochocientos y veinte años, Yo Dn. José Ortiz Pro., con licencia del Dr. Dn. Sebastian Penillos, Cura propio de la Yglesia Parroql. de ella, Bapticé solemnemte. á Jose Ma. de los Remedios Lucas Toribio, que nació en diez y seis del corriente, hijo legitimo de D.n Hipolito de Rivera, y de D.a Maria Magdalena Pever Labadia: fué su Madrina D.a Manuela de Rivera Rañon á la que adverti su obligacion y parentesco espiritual. Todos naturales y vecinos de esta dha Villa, excepto la Madre que lo es dela Villa de Paymogo; y en fé de ello lo firmé con dho Sr. Cura de que Certifico.=
Dr. Sebastian Penillos = Cura = Jose Ortiz

Está conforme la Partida que antecede, y concuerda con su original en el libro y folio citados á que me refiero, y pa. que conste lo firmo en Villarrara en veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos treinta y seis años.

Dr. Sebast. Penillos
Cura

375



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE.

209

Dn. Manuel Cayetano Perez Ximenez Cura Beneficiado de la unica Parrog.a de esta Ciud. titulada Nro. Sor. y Salbador y Nra. Sra. de las Ang.s; Certifico que en el libro Corriente de Baptismos que esta ultima Iglesia tiene à el folio 130. Buelta està una partida que su thenor es como se sigue ———

En la Ciud. de Ayamte. en veinte y nueve dias del mes de Febrero; de mill ochocientos y ocho: Yo Dn. Thomas Rodriguez Marrus; Cura Beneficiado; de la unica Parroquia de esta Ciud. titulada Nro. Sor. y Salbador, y Nra. Sra. de las Ang.s; en esta ultima Iglesia puse los Stos. Olios; y Baptizo en su Casa por nesesidad, el mismo Padre de esta Criatura à Josef Maria de los Remedios Mathias Ygnacio de la Sma. trinidad, hijo de Dn. Josef Alejandro Rivera, natl. de fregenal de la Sierra; y de Da. thereza Hernandez; natl. de Safra; su lexitima muger: nacio à veinte y cinco dias de dho. mes; fueron sus Padrinos Dn. Salbador Casas Nobas; y Da. Bentura Maseras; su muger: todos vecinos de la Higuerita; à los quales adverti la cognacion Espiritual, y obligacion de enseñarle la Doctr.a Xptiana: en fee de lo qual lo firmé, que es fho. ut supra = thomas Rodriguez Marrus ———

Cuyo Capitulo Concuerda Con su original como en dho. libro se contiene à el que me refiero. Ayamte. y Julio veinte y seis de mill ochocientos y nueve =

Manl. Caytno. Perez Ximenez

Margin: Sev. 18 de Junio de 1825 Cumplida la 1.ra Secta. Por acuerdo en las Junta. Dn. Cereso

[illegible] e [illegible]

[illegible] de su [illegible] los [illegible]

[illegible] por [illegible]

[illegible]

[illegible] y [illegible] que [illegible] las

[illegible]

[illegible] que [illegible] y [illegible]

[illegible] en [illegible]

[illegible]

[illegible]

José da Encarnação Almeida, Freire Professo da Ordem Militar de Sant-Iágo da Espada, Prior da Real Igreja de Nossa Senhora da Encarnação Matriz de Villa Real de Santo Antonio, e da de Cacella sua annexa, por S. Magestade Fidelissima como Grâ Mestre e perpetuo Administrador da Cavalaria e Ordem de Sant-Iágo

Atesto, por me ser pedido, e affirmo in fide Parochi, como José Maria Rivera, solteiro, meu Parochiano, residente nesta Villa, filho legitimo do Doutor José Alexandre Rivera, Medico do Partido desta Villa, tem merecido, e com justiça merece a estima publica de toda esta povoação, pela sua boa conducta Christã, e Politica; manifestando a melhor indole, docilidade, e morigeração: e por ser todo o expendido verdadeiro e certo, passei a prezente, que assignei. Villa Real de Sto Antonio 17 de Novembro de 1824.

José da Encarnação Almeida

Reconheço a Letra da Assignatura publica supra ser da propria nella declarada do que dou fé. Villa Real de Santo Antonio 17 de Novembro de 1824. E eu Ignacio do Carmo de Sá Escrivão do Judicial e Notas o escrevi.

[illegible]

21



Señor Presidente de la Junta de censura de la R.l Universidad.

D.n Jose Maria Rebera y Hernandez a V.S. con la devida atenc.n presenta los documentos q. cree nesesarios p.a Matricularse y estudiar el Segundo año de Medicina p.a (para lo cu.l) habiendo a esta Ciudad siendo vecino de Villa p.r hont[a]lo gual

Suplica a V.S. (se sirva) sirva reconocer los dhos Documentos y estando conformes admitirle a la Matricula. Gracia q. espera de la Justificac.n de V.S. a quien Dios Nuestro Señor prospere por muchos y felizes años. Sevilla Diciembre 1.o de 1824

José M.a Rivera y Hernandez

Sev.a 9 de Dic.e de 1824

No es bastante: admitasele con protexto de acreditar donde ha residido desde el principio del año de 1820, cual ha sido su conducta en aquel tiempo, y si ha correspondido á la Milicia Local Volunt.a, comprobandolo todo con Cert.s de las Autoridades Ecca. y Civil de los Pueblos donde haya residido

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero
Sec.o

212

Felix Fabregas de Vinhes Veriador mais Velho, e Juiz pella Ordenacão nesta Villa Real de S.to por Sua Mag.estade Fidelisima q. Deos G.de &

Atesto em como Joze Maria Rivera de estado Solteiro e residente nesta Villa, filho lejitimo do D.r Joze Alexandre Ribera, Medico do Partido desta Villa, pela sua boa conducta Christã, e Politica, tem merecido a estima geral de todas as Pessoas desta Villa manifestando a milhor [illegible], e [illegible]; e por tudo ser Verdade e me ser pedida lhe passei a prezente Villa Real de S.to Antonio 17 de 9.bro de 1824

Felix Fabregas de Vinhes

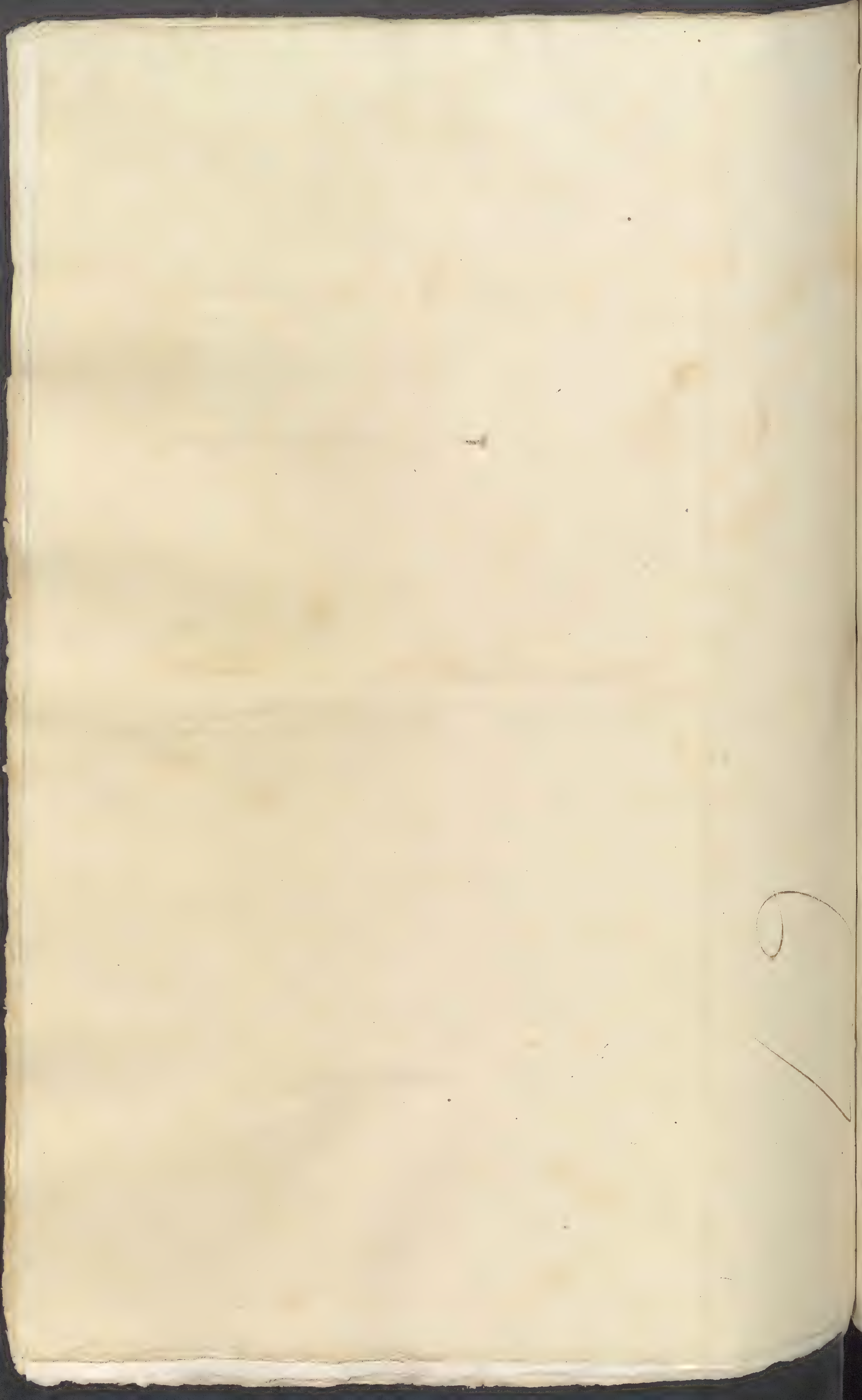
Reconheço a Letra da Assignatura supra ser a propria della declarado porque dou fé. Villa Real de Santo Antonio 17 de Novembro de 1824. Em [illegible]

Jeronimo de Souza [illegible] de [illegible]

[illegible]

[illegible]

Jeronimo [illegible]



José de la Encarnacion Almeida Fraile profeso de la Orden Militar de Santiago de la Espada, Prior de la Iglesia de nuestra S.ra de la Encarnacion, Matriz de Villa R.l de S.n Antonio, y de Cacela su anexa, p.r el Rey nuestro S.r que Dios g.de como Gran Maestre, y perpetuo Administrador de dicha Orden de Cavalleria=

Certifico, por haverseme pedido, como José M.a Rivera, y Hernandez meu Parrochiano, durante el espacio de seis años, que á residido en esta Villa, á manifestado una conducta Moral, y Politica, muy laudable, mereciendo por esto la estimacion general de los avitantes de esta= I por ser verdad, y para que conste, paso la presente, que firmo= Villa R.l de S.n Antonio 28„ de Febrero de 1825„ José de la Encarnacion Almeida=

Reconozco la letra de la firma supra, ser de la persona, que en ella se declara, de lo que doy fee= Villa R.l de S.n Antonio 28. de Febrero de 1825„ y yo Escrivano del Judicial, y Notas. lo escrivi= Jeronimo de Fonseca, y Sá= En testimonio de Verdad, lo firmo= Jeronimo de Fonseca y Sá

D.n Juan Martinez de la Gracia Maldonado, Cavallero de la Militar Orden de Santiago de la Espada y V.e Consul de Portugal en esta Ciudad de Sevilla y su Jurisdicion por S. M. Fidelisima &.

Certifico: que el contenido de la que antecede está conforme con su Original, que es verdadera: y para que conste y se le dé entera fee y credito

asi en juicio, como fuera de él, firmo la presente y la sello con el Real sello de este Real Consulado. Sevilla 13 de Junio de 1825.

Juan Martinez de la Gracia Maldonado

Feliciano José de Souza Sargento Mayor de las ordenanzas del Termino de esta Villa Rl. de Sn. Antonio, y en la misma Vareador 3º del Senado de la Camara, que sirve en el impedimento del Sr. Corregidor por S. M. F. que Dios gue. &a.

Certifico, que José Mª. Rivera y Hernandez, durante el espacio de seis años, que ha residido en esta Villa, á sido de una conducta Moral, y Politica muy Laudable, meresiendose por esto la estima general de los avitantes de esta= Y por ser cierto, y para que conste mandó pasar el presente Certificado, que firmo= Villa Rl. de S. Antonio 2. de Febrero de 1825= Feliciano Jose de Souza=

Reconozco la Letra de la firma Supra, ser de la persona declarada en ella, de lo que doy fée= Villa Rl. de Sn. Antonio 2 D. de Febrero de 1825= Y yo Jeronimo de Fonseca, y Sá, Escrivano del Judicial y Notas. lo escrivi= En Testimonio de Verdad= Jeronimo de Fonseca, y Sá=

Dn. Juan Martinez de la Gracia Maldonado Cavallero de la Militar Orden de Santiago de la Espada, y Consul de Portugal en esta Ciudad de Sevilla y su jurisdiccion por S. M. Fidelisima D. q. D. g.

Certifico: que el contenido de la que antecede

está conforme con su Original, que
es verdadero: y para que conste doy la pre-
sente firmada de mi mano y sellada
con el Real Sello de este R.l Consulado:
Sevilla 18 de Junio de 1825.

Juan Martinez de la Gracia Maldonado

José de la Encarnacion Almeida Fraile profeso de la Orden Militar de Santiago de la Espada, Prior de la Yglesia de nuestra Sra. de la Encarnacion, Matriz de Villa Rl. de Sn. Antonio, y de Carela su anexsa, por el Rey nuestro Sr. como gran Maestro, y perpetuo Administrador de dicha Orden de Cavalleria.

Certifico, que José Ma. Rivera Hernandez mi Parroquiano, durante el tiempo de seis años, que aqui á residido, no á tenido en tiempo alguno Plaza en los Cuerpos de Milicias Locales, ó Nacionales, ni en ningunos otros Cuerp. y por ser Verdad, y haverseme pedido, paso el presente, que firmó = Villa Rl. de Sn. Antonio 28,, de Fevrero de 1825 = José de la Encarnacion Almi.

Reconozco la letra de la firma supra, ser de la persona declarada en ella, de lo que doy fée. Villa Rl. de Sn. Antonio 28,, de Fevrero de 1825. Jeronimo de Fonseca, y Sá, Escrivano del Judicial, y Notas lo Escrivi = En Testimonio de Verdad = Jeronimo de Fonseca, y Sá =

Dn. Juan Martinez de la Gracia Maldonado, Cavallero de la Militar Orden de Santiago de la Espada, y Vice = Consul de Portugal en esta Ciudad de Sevilla y su Jurisdiccion por S. M. Fidelisima &c. &c.

Certifico: que el contenido de lo que antecede está conforme con su Original, que es verdadero. y para que conste doy la presente firmada de mi mano y sellada con el Real Sello de este Rl. V.= Consulado: Sevilla 11 de Junio de 1825.

Juan Martinez de la Gracia Maldonado

Feliciano José de Souza, Sargento Mayor de las Ordenanzas de esta Villa Rl. de Sn. Antonio, y en la misma Vareador 3o. del Senado de la Camara, que sirve en el impedimento del Sr. Corregidor, por S. M. F. que Dios gue.

Certifico, que José Ma. Rivera, y Hernandez, durante el tiempo de seis años, que aqui á residido, no á tenido en tiempo alguno Plaza en las Milicias Locales, ó Nacionales, ni en ningunos otros Cuerpos= Y por ser cierto, y haverseme pedido, paso la presente que firmo= Villa Rl. de Sn. Antonio 28,, de Febrero de 1825=

Feliciano José de Souza=

Reconozco la letra de la firma supra, ser de persona declarada en ella, de que doy fé= Villa Rl. de Sn. Antonio 28 de Febrero de 1825= Y yo Jeronimo de Fonseca, y Sá, Escrivano del Judicial, y Notas, lo escrivi, y por ser verdad lo firmo

Jeronimo de Fonseca, y Sá=

Dn. Juan Martinez de la Gracia Maldonado, Cavallero de la Militar Orden de Santiago de la Espada y Vi-Consul de Portugal en esta Ciudad de Sevilla y su Jurisdicion por S. M. F. QDG.

Certifico: que el contenido de la que antecede está conforme con su original, al que es verdadero

y para que conste doy la presente firmada
de mi Mano y Sellada con el Rl. Sello de
este Rl. Tl. Consulado: Sevilla 18 de Junio de 1825.

Juan Martinez de la Gracia Maldonado

217

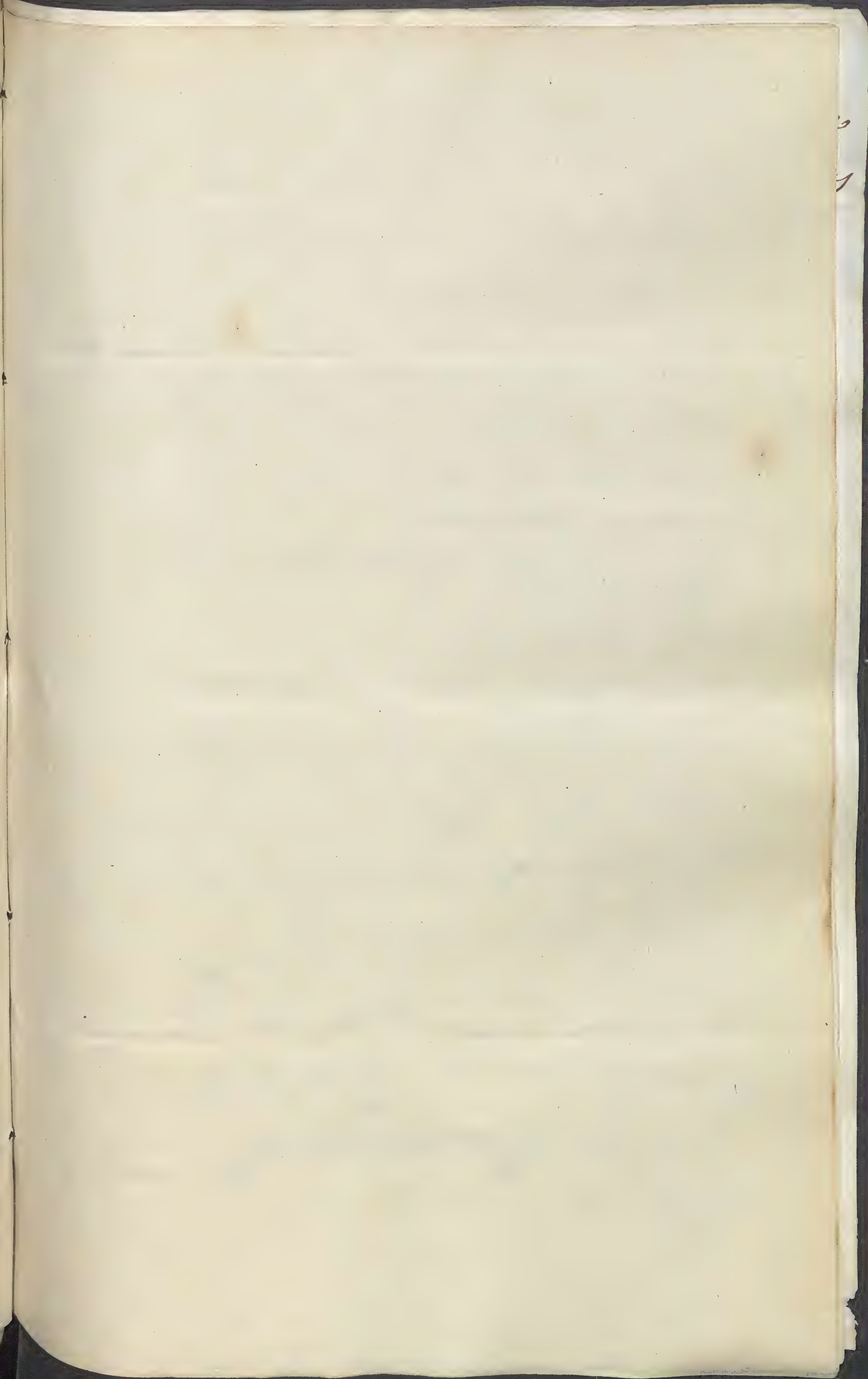
O José da Encarnação Almeida, Freire Professo da Militar Ordem de Sant-Tiago d'Espada, Prior da Igreja de Nossa Senhora da Encarnação Matriz de Villa Real de Santo Antonio, e de Cacella sua annexa, por El Rei Nosso Sr. como Grã Mestre e perpetuo Administrador da Cavalaria e dita Ordem ——

Attesto, que José Maria Rivera Hernandes, meu Parochiano, durante o tempo de seis annos, que aqui tem residido, não tem em tempo algum tido Praça nos Corpos de Milicias Locaes, ou Nacionaes, nem mesmo em qualquer outros Corpos. E por ser verdade, e me ser pedido passei a presente, que assignei. Va. Real de Sto. Anto. 28 de Fevereiro de 1825 // José da Encarnação Almeida

Reconheço a Letra da Assignatura Supra ser da propria nelle declarada que dou fe Villa Real de Santo Antonio 28 de Fevereiro de 1825 Eu Jeronimo da Fonceca e Sá Escrivão do Judicial e Notas o Escrevi

Em Testo. da Verde. [illegible] ... em

Jeronimo da Fonca. Sa



José da Encarnação Almeida, Freire Professo da Ordem Militar de Sant-Iago da Espada, Prior da Igreja de Nossa Senhora da Encarnação Matriz de Villa Real de Santo Antonio, e de Cacella sua annexa por S. M. Fidelissima, que Deos guarde, como Grão Mestre e perpetuo Administrador da Cavalaria e dita Ordem

Atesto, por me ser pedido, como José Maria Rivera Hernandez, meu Parochiano, durante o espaço de seis annos, em que tem residido nesta villa, tem manifestado huma conducta Moral, e Politica, muito louvavel, merecendo por isto a geral estima dos habitantes desta villa. E por ser verdade, e para que conste passei a presente, que assignei. Villa Real de S.to Ant.o 28 de Fevereiro de 1825.

José da Encarnação Almeida

Reconheço a Letra da Assignatura supra ser da propria mão declarada que dou fé. Villa Real de Santo Antonio 28 de Fevereiro de 1825

Eu Jeronimo do Rozario Sá Curvo do Judicial e Nottas o escrevi

Em test.o de verd.e o Tab.am

Jeronimo do Ros.o Sá

Feliciano José de Souza, ... e ...
... desta Villa Real
de Santo Antonio ... Vereador e
Juiz de Camara que serve ...
... Juiz de Fora; por ... que
... &c.

Attesto que José Maria Oliveira ...
... durante o espaço ... tem
residido nesta Villa, tem sido de huma con-
ducta Moral e politica muito louvavel, ...
... dos habitantes desta
Villa. E por ser verdade, ... man-
dei passar a presente que assignei. Villa Real de
Santo Antonio 27 de Fevereiro de 1825

Feliciano José de S.za ...

Reconheço a letra da assignatura supra ser da propria
... declarada que dou fé. Villa Real de Santo An-
tonio 28 de Fevereiro de 1825. Eu Jeronimo da
... Escrivão do ... o ... e ...
... o ... de Fora ...

Felliciano José de Souza, sargento Mor das 220
Ordenanças do Termo desta Villa Real de Santo
Antonio, e na mesma Vereador Juiz de Fora,
do da Camara, que serve no empedimento do
Doutor Juiz de Fora o Senhor Magistrado
Meritissimo quem Deos Guarde

Attesto que José Maria Pereira Fernandes, durante o tempo de seis Annos, que
aqui tem residido, não tem no tempo algum
tido Praça nos Corpos de Milicias Locais, ou Nacionaes, nem mesmo em qualquer outro Corpo. E
por ser verdade, e me ser pedido lhe mandei passar
a presente que assignei Villa Real de Santo Antonio
em 28 de Fevereiro de 1825 —

Felliciano José de Souza

Reconheço a Letra e Signal supra
ser o proprio nella declarado que dou fé. Villa
Real de Santo Antonio 28 de Fevereiro de 1825
Eu Jeronimo de Fonseca e Sá Escrivão do Judicial
e Notas o Escrevi e assignei
Jeronimo da Fonseca e Sá

221

El Dr. y Mtro. Dn. Gabriel Rodriguez del Gremio, y Claustro de la Universidad Literaria de Sevilla, y su Catedratico de Matematicas &a. &a.

Certifico, y caso necesario juro, q. Dn. Jose Ma. Rivera, y Hernandez natural de Ayamonte à asistido con puntualidad aplicacion, y aprovechamiento à la Catedra de mi cargo que fenecio en Junio de 1822, y para que conste doy la presente en Sevilla à 6 de Sbre. de 1822

Dn. Gabriel Rodriguez

222.

El Dr. y Mro. D. Juan Fran.co Zapata, Pro. del Claustro y Gremio desta Rl. Universidad Liter.a en los de Sag.da Teologia y Artes, su Cathedratico de Filosofia &c.

Certifico y en caso necesario juro: q. D. José Rivera y Hernandez ha asistido á la clase de Logica y Gramat.ca gral. de mi cargo el curso proximo pasado, q. terminó en fin de Mayo del pres.te año, con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to: y p.a q. pueda probar el referido curso firmo la presente en Sev.a á treinta de Octubre de mil ochocientos veinte y tres.

D. Juan Fran.co Zapata

...a probar un curso p.r esta cer...tific.n 50 rs.

Dr. Muñoz

El Dr. Dn. Fransisco Sancho Bondia Catedratico de Anatomia, y del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla &c. &c. &c.

Certifica, y en caso necesario jura, qe. el Br. Dn. Jose Ma. Rivera, y Hernandez, natural de la Ciudad de Ayamonte, ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y para qe. conste firmo la presente en Sevilla á 31, de Mayo de 1824.

Dr. Fran.co Sancho
Bondia

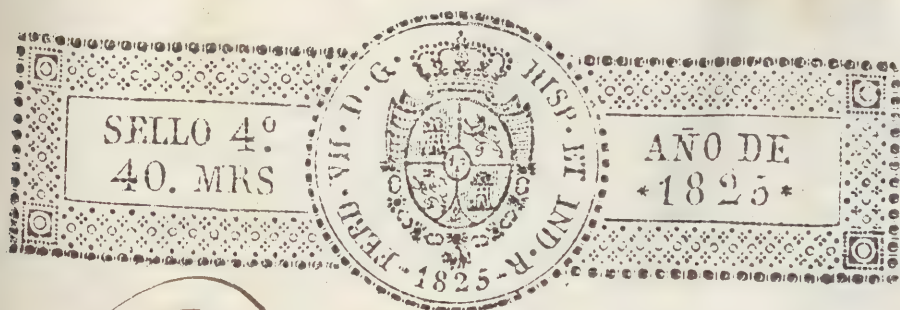
EL DOCTOR DON DIEGO DE VERA Y LIMON,

Médico con Real aprobacion, del Cláustro y Gremio de esta Real Universidad literaria, Opositor á sus cátedras de Anatomía, Catedrático de Prima de Medicina, Socio de número de la Real Sociedad de Medicina y otras Ciencias, Vice-Presidente de ella, Académico de número de la Real de Buenas letras, Socio profesor en Ciencias naturales de la Real Sociedad económica de Amigos del pais, Examinador de la Subdelegacion de la Real Junta superior de Medicina del Reino, Académico de la particular de Letras humanas, Juez literario perpetuo de la Academia de Filosofía práctica y experimental, individuo funcionario de la Junta superior de Sanidad de esta Provincia, ex-Consultor de la Municipal de esta Ciudad, Consultor y Protomédico de los Reales Egércitos, condecorado con la medalla de distincion de Bailen, Gefe interino de las tres facultades de los mismos, y actual Consultor del E. M. de esta plaza &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que el Br. Dr. Jose Ma. Rivera *natural de* Ayamonte *ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias respectivas á el* primer *curso de Medicina teórica, que principió en Octubre del año próximo pasado, y finalizó en Mayo del año de la fecha.*

Sevilla 25 *de* Mayo *de* 1824.

Dr. Diego de Vera y Limon



El Dr. Dn. Diego de Vera y Limon del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria y Catedratico de segundo Curso de Medicina teorica en Ella. &c.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Jose Ma. Rivera y Hernandez natural de Ayamonte ha asistido ala clase de segundo curso de Medicina Teorica de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamto. y pr. lo tanto capaz de presentarse a examen de curso; pr. lo qual doy la presente a pedimento del interesado en Seva. 7 de Junio de 1825.

Dr. Diego de Vera y Limon

Certificamos q. Dn. Jose Ma. Rivera y Hernandez fue examinado en el examen de curso y se aprovo. Seva. y 8 de Junio de 1825. Dr. Diego de Vera Dr. Franco. Sancho Bendicho

Dr. Joaquin Adame Dn. Joaquin ...



El Dr. D. Serafin Adame del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla y Catedratico del 4.to año de instrucciones Medicas. &c.

Mat.do en Fisica

Certifico y caso necesario juro que D. José María Rivera y Hernandez, ha asistido á la Clase de mi cargo, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento; y para q. conste firmo la presente en Sevilla á 1.º de Junio 1827.

Dr. Serafin Adame

El Dr. Dn. Gabriel Rodriguez del Claustro, y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla, y Catedratico del 3.er año de Instituciones Medicas. &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que Dn. José M.ª Rivera y Hernandez, ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad segun previene el articulo 83 del Plan vigente, y para que conste firmo la presente en Sevilla á 1.º de Junio de 1827.

Dn. Gabriel Rodriguez

El Dr. Dn. José M.ª Gavidia, y Espejo del Claustro, y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla, y Catedratico de la Clinica de Perfeccion &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que Dn. José M.ª Rivera y Hernandez, ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad y aplicacion; segun previene el articulo 83 del Plan de Estu

dios vigente, y para que conste la firmo en Sevilla à 1.º de Ju-
nio de 1827.
D.ⁿ Josefin.ª Gavidia
Supreso.

El D.ʳ D.ⁿ Manuel de Campos del Claustro, y Gremio de esta R.ˡ Uni-
versidad Literaria de Sevilla, y su Moderante de las Academias Domini-
cales &c.ª

Certifico, y en caso necesario juro q.ᵉ D.ⁿ José M.ª Ricon
Hernandez, ha asistido á las academias Dominicales del pres-
te curso con puntualidad, y para que conste firmo la pre-
en Sevilla á 1.º de Junio de 1827.

D.ʳ Manuel de Campos

Sev.ª Dic.ᵉ 21 de 1827.
Os su buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.ʳ Cerro
Sec.º



El D.r D.n Joaquin de Farias, Catedratico p.r S. M. de Tercero Curso de Medicina, en esta R.l Universidad Literaria &c.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n José Maria Rivera ha asistido á la clase de mi enseñanza en el curso actual, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y p.a q.e conste y pueda ser admitido á exâmen, doy la presente en Sevilla y Junio primero de mil ochocientos veinte y seis.

D.r Joaquin de Farias

El D.r D.n Serafin Adame del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria &. &. y su Catedratico de Medicina, &.a

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Jose M.a Rivera y Hernandez ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla y Junio primero de mil ochocientos Veinte y seis.

D.r Serafin Adame

El D.r D.n Jose M.a Gavidia Catedratico de la Clinica de perfeccion &. &.

Certifico q.e D.n Jose M.a Rivera y Hernandez ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad aplicac.n y aprovecham.to y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla y Junio primero de mil ochocientos veinte y seis.

y en caso necesario juro = entre renglones vale

D.r Josef M.a Gavidia

Supp.o

El D.r D.n Manuel del Campo Catedratico de la Clase Nominal de esta R.l Universidad.

Certifico q.e D.n Jose M.a Rivera, y Hernandez á asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad aplicacion, y aprovechamiento ~~la Clase de mi cargo~~ y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla, á primero de Junio de mil ochocientos veinte, y seis

D.r Manuel de Campo

Se presentó á publico exâmen, hoy dia 2. de Junio y fué aprobado.

D.r Paniagua D.r Verdu D.r Trocha

D.r Adame

Sev.a Oct.e 27 de 1826.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Arcos

Sec.o



El Reverendo Padre Fray Jose Garcia Lector en Sagrada Teologia en el Rl. Convento de la Merced Calzada =

Y Incorporados Lib.º 3º f.º 18.

Certifico, y en caso necesario Juro que Dn. José Mª. Rivera, y Hernandez ha asistido á la Clase de Filosofia de mi cargo en dicho Convento dos Cursos completos, uno de Logica y otro de Fisica, de los cuales á sido esxaminado, y aprovado en los años de 1818 Logica á 1819, y de 1819 Fisica á 1820. y pª que conste doy la presente que firmo en dicho Convento á peticion del interesado á 9 de Enero de 1828.

Fr. José Garcia
Lector

Los Escribanos de S. M. del nº y vecinos de esta Ciudad que

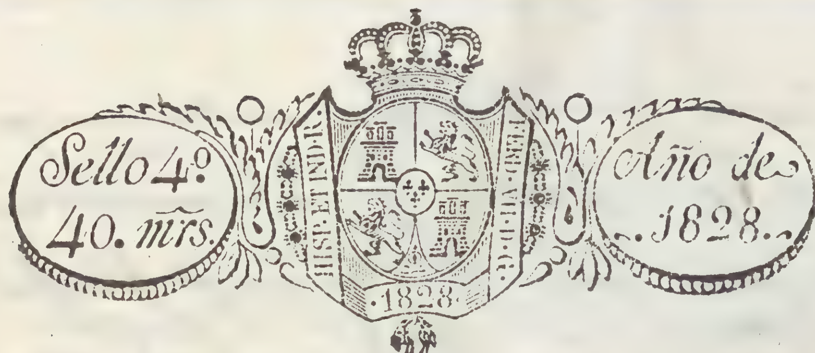
á la conclusion firmamos. damos fee. Que el R. P.
F. José Garcia, es tal como se titula, Lector en Sagrada Theo
logia en el R.l Convento de la Merced, Fiel legal y de toda
confianza, y á sus semejantes siempre se les ha dado
entera fee y credito en ambos juicios, y la anterior
certificacion que se expresa q.e al parecer se halla dada
y firmada por el referido R. P. F. José Garcia, es
tal consecuencia, de toda validacion, y p.a q.e conste, po
nemos la presente sellada con el de nuestro Cole
en Sev.a á diez de En.o de mil ochocientos veinte y

José Mercader y Espinosa

Manuel de Sousa y Aguilar

Joaquin de Leon Sotelo





Q. 29

Señor Rector

Sevilla y Enero 12
de 1828

En atencion alo dispto terminantemte en la Circular dela Yimpeon gl. de 14. de Dre proximo pasado relativo a la incorporacion delos Cursos estudiados en Conventos de regulares y antes dela publicacion del plan vigente; incorporense los q.e acredita el Suplicante con la certificacion que acompaña la que se comsul-

José Mª Rivera, y Hernandez, con el devido respeto hace presente, que tiene ganados en esta Universidad dos cursos de Filosofia, y cuatro de Medicina del año de 1823 al de 1827 con los cuales formó su Espediente, solicitando el Grado de Bachiller en Medicina, que dirigió á la Inspeccion para su aprovacion; pero viendo esta le faltaba el año de Fisica, se sirvio suspenderla, hasta tanto que el Esponente lo estudiase en la forma ordinaria. Mas es el caso Señor, que el que solicita tenia estudiado anteriormente un año de Logica de 1818 á 1819 y otro de Fisica de 1819 á 1820 que en la Universidad no se los quisieron incorporar, por no estar facultada entonces para dar el pase á los Cursos estudiados con los Regulares: Pero como la Inspeccion se á servido havra aprovar estos años á Individuos que se hallan en sus circunstancias y en su consecuencia aprovar tambien los Espedientes para Grado, que sin estos años antes

Sará en debida forma.

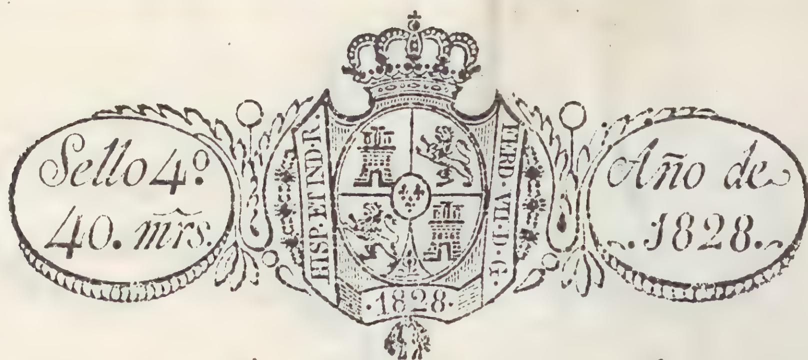
M. Dr. Maestre
Rº. [rubric]

le havian reprovado, en los mismos terminos que al que espone; acordando que en lo sucesivo se admitan en las Universidades, los años de Filosofía estudiados con dichos Regulares en tiempo que eran validos, por tanto=

Suppca. á V.S.a se sirva admitirle al competente Esamen de dicho año de Fisica, y que siendo aprovado se le incorpore, para poder obtener despues el Grado de Bachiller en Medicina, que unicamente se le havia negado por faltarle este requisito: Asi lo espera merecer de la notoria benignidad y Justificacion de V.S.a
Sevilla 9,, de Enero de 1828,,

José M.a Rivera y Hernandez
[rubric]

230



Dr. Jose Maria de Mulla Dr. en Sagrada teologia del Claustro, y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria, y su Catedratico de vera Religion. &c. &c.ª =

Certifico en caso necesario juro q. Dn. Jose Maria Rivera, y Hernandez natural de Ayamonte, ha asistido á la clase de mi cargo, con puntualidad, y aplicacion, y aprovechamiento q. principio en diez y ocho de octubre de mil ochocientos veinte y siete, y finalizo en Junio de mil ochocientos veinte y ocho. Y p.ª q. conste firmo la presente en Sevilla primero de Julio de mil ochocientos veinte y ocho =

Dr. Jose M. [illegible]

Examinado y aprobado [illegible]

[illegible]

Dr. [illegible]







El Dr. Dn. José María Gavidia y Lopez(?) del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla, y su Catedrático de Clínica &.

Certifico: y caso necesario juro, que Dn. José María Rivera y Hernandez, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento desde el ocho de Novre. del año pasado á la Clase de mi cargo, y finalizó en el dia de la fecha: y pa. q. conste, lo digo y firmo la presente en Sevilla á 8 de Noviembre de 1828(?).

Dn. Josef Ma. Gavidia
Lopez(?)

Se examinó y fue aprobado del curso anual [illegible]

Dr. Serafin Adame   Dn. Gavidia

El Dr. Dn. Manuel de Campos del Claustro, y Gremio de esta Real Universidad Literaria, y su Catedrático de la Academia Dominical &a. &a.

Certifico, y caso necesario juro, que Dn. José Ma. Rivera y Hernandez, ha asistido con puntualidad, á dicha Academia Dominical, que principió en Octubre, del año de mil ochocientos, veinte, y siete, y finalizó en Junio del año de mil ochocientos veinte, y ocho; y

para que conste, doy la presente en Sevilla, á ocho de Noviem
de mil ochocientos veinte y ocho.

D.n Manuel de Campos

Sevilla cinco de Set.e de mil ochocientos veinte y
nueve. Es de buena conducta.

D.n Juan Baut.ta Maestre.



...niversid.d lit.a de Sevilla.

...sor Fr. Juan Ba-
...pico.

D. Jose M.a Rivera y Hernandez me ha presentado una certificacion firmada p.r V. justificativa de haber estudiado en la clase de Filosofia de su cargo dos años completos, uno de Logica, y otro de Fisica en los de 1818 a 1820.

Sirvase V. expresarme al margen de este lo que le conste acerca dela lejitimid.d de dha. certific.n en cumplimiento delas R.s ord.s vigentes.

Dios gũe. a V. m.s a.s Sevilla y Enero 17. de 1828.

D. Juan Bagneriza

R. P. Fr. Jose Garcia Lector del conv.to de N. S. dela Merced Calzada de esta Ciudad.

...de luego puede V.d tener ...legitima la certificacion ...se refiere, pues el conte... en ella ha estudiado los ...s q.e se expresan.

...la 16 de Enero de 1828

Fr. Jose Garcia
Lector.

...natural de Ayamon

...incorporador. Lib.º 9º
...18

...no y gracia del M. ...y su cardenal... ...

...que D. Jose M.a Rivera, Ord... ...puntualidad y el aprobecham... ...o escolastico lo que empezo en ...y finaliza en el mes dela ...... seis de mil ocho...

...io Sr.r de ...dos

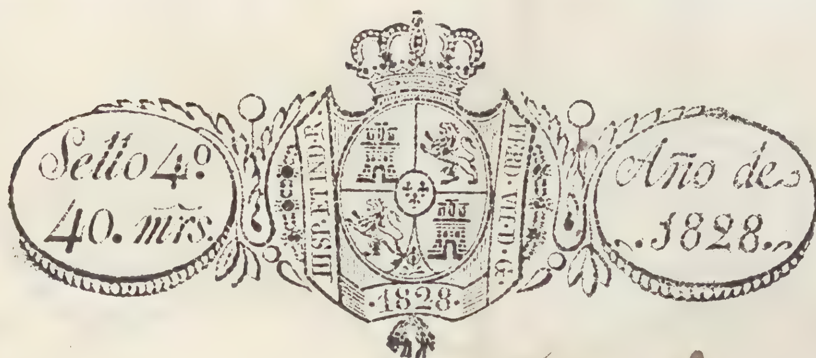
...n Sevilla en cinco

...ntreras

D.r Llodas

para que
de mil a

Sevilla cin
nueve. Es



1

El Dr. D. Antonio Mª [illegible] del Claustro y Gremio de la Universidad Litª de esta ciudad en el de Leyes y Artes, su Catedrático de Dcho romano hispano &c &c

Certifico y caso necesario juro que D. José Mª Rivero [illegible] ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad y el aprovechamiento que le ha sido posible el curso escolástico que empezó en Octubre de ocho cientos veinte y siete y finaliza en el mes de la fha. y para que conste. Sevilla y Junio seis de mil ocho cientos veinte y ocho —

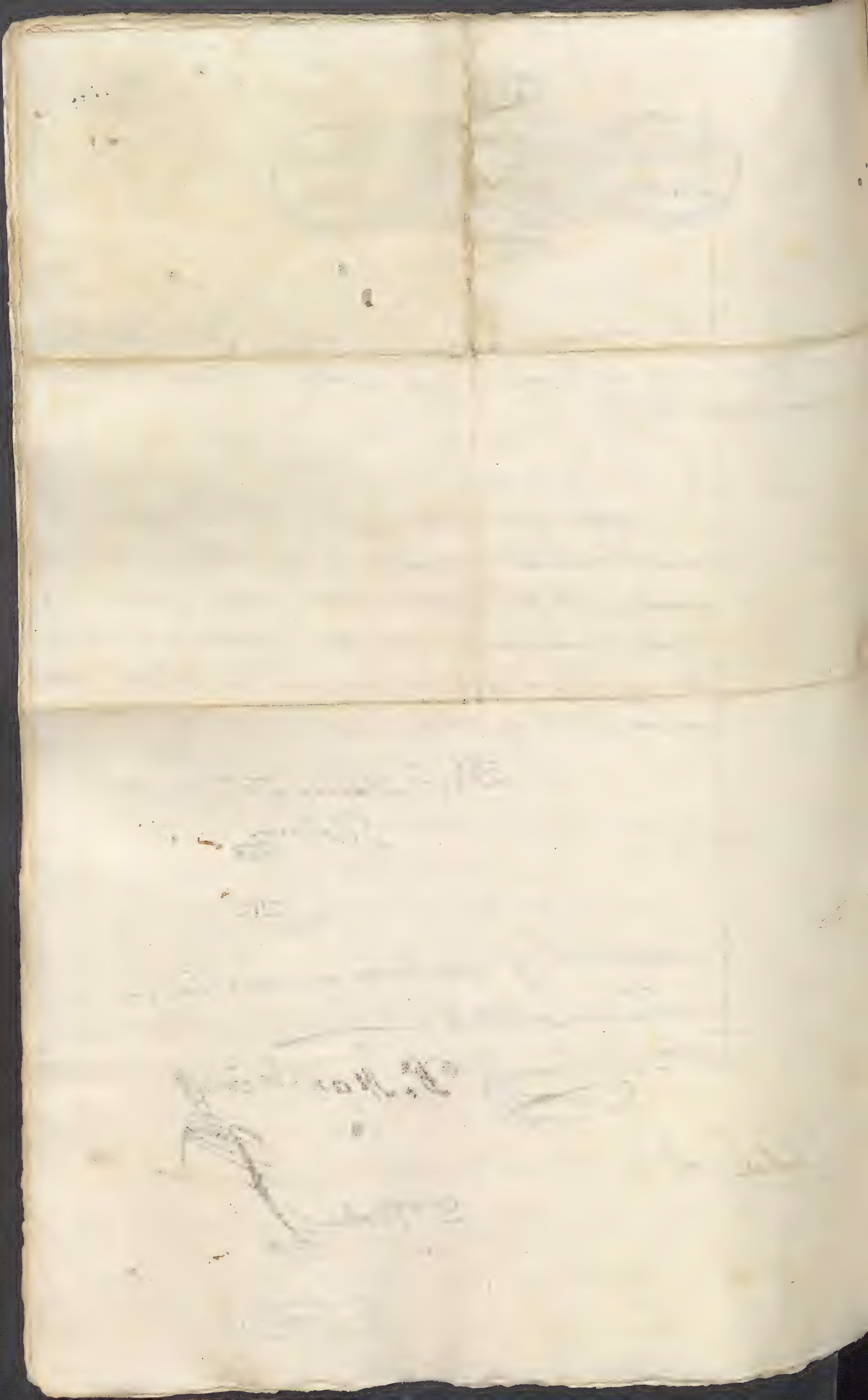
Dr. Antonio Mª de Rodas

Examinado, y aprobado en Sevilla en once de Julio de 1828

Dr. Agredano Dr. Manteña

Probado solo

Dr. Rodas





Señor Rector

Dn. José Ma. Rivera, y Hernandez, Estudiante de Medicina en la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad á V.S. como corresponde dice: Necesita se le habilite pa. la prueba de Curso del Quinto año de Medicina, é igualmente poder Matricularse en el sesto de la misma facultad, desde el diez y ocho de Junio del presente año, por tener acreditado, su suficiencia por los documentos, y Certificaciones que conserva, y para que pueda tener efecto.

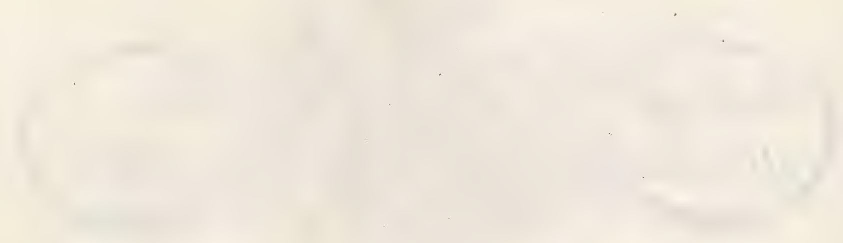
Suplico á V.S. que habiendo por recibido los documentos referidos, se sirva V.S. acordar se le conceda lo que ha espresado. Así lo espera de V.S. Sa.

José Ma. Rivera, y Hernandez

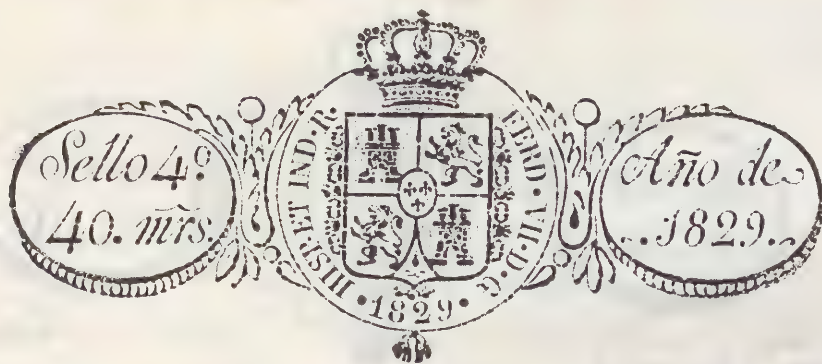
Sevilla 5 de Setiembre de 1.829.
Acredite este interesado haber asistido á la clase de Clínica desde 20 de Junio de este año hasta la fha., y verificado se dará providencia.

R.

G.



234



El Dr. D. José Mª Gavidia, y Espejo, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla, y su Catedrático de Clínica &c.

Certifico, y caso necesario juro: Que D. José Mª Rivera, y Hernandez, ha asistido con puntualidad aplicacion, y aprovechamiento á la Clase de mi cargo, desde el veinte de Junio del presente año hasta el dia de la fecha, y para que conste firmo la presente en Sevilla á doze de Septiembre del año de 1829.

Dr. Josef Mª Gavidia y Espejo.



Prueba 5.º de Medicina
Prueba Física
Se Mat.ª en C.º de Med.ª en 10 de
junio de 1829.



Real Universidad
de Sevilla.

Clase de 2º año de Instituciones
Filosoficas

El Catedratico de Filosofia de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo.

Certifico, y juro que D.n Jose M.a Rivera y Hernandez ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la Clase de mi cargo, que fue la espresada arriba, en este Curso, que empezó en Octubre del año pasado, y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos terminos á asistido á las academias Dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve

Jose Antonio
de Arrupacochaga

Examinado, y aprovado para ganar el Curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha ut supra.

D.r Marmol

Arrupacochaga

Bravo

Sev.a cinco de Set.e de mil ochocientos veinte y nueve.
Es de buena conducta.

D.r Juan Baut.ta Maestre



D. José Maria Ribera y Hernandez natural de Ayamonte como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Medicina por lo que

Sup.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

José M.a Rivera, y Hernandez

Auto y C. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el S.r Dr. D. Nicolas Maestre Jons de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Universidad de Sevilla á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos veinte y nueve de que certifico.

Ct. Dr. Maestre R.r

Dr. Iragorrizo Sec.o

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. José M.a de Ribera y Hernandez natural de Ayamonte tiene ganados en esta Universidad un Curso de Matematicas, otro de Logica, otro de Anatomia y Fisiologia, otro de Fisiologia Patologia e Higiene, otro de Terapeutica Materia Medica y Medicina Legal, y otro de Patologia Especial y Nosografia Medica en los de mil ochocientos veinte y uno á mil ochocientos veinte y siete; despues incorporó en virtud de decreto del S.r Rector un Curso de Logica y otro de Fisica que estudió en el Convento de la Merced Calzada de esta Ciudad en los de mil ochocientos diez y ocho á mil ochocientos veinte, para lo

cual sufrió el correspondiente exámen público. Y habiéndose remitido con estos años á la Inspeccion general de Instruccion pública, anuló la incorporacion delos últimos años de Filosofía mandando que el interesado estudiase un año de Física, como tenia acordado anteriormente, y que concluido reprodujera la solicitud. En su consequencia está matriculado en Física general y particular para el presente Curso que deberá probar en su dia con las certificaciones correspondientes. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta, segun se averigua delos libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte y seis de Mayo de mil ochocientos veinte y nueve.

V.º B.º
D.r Maestre
Rz.

V.º B.º
D.r Gabriel Rodriguez
Decano.

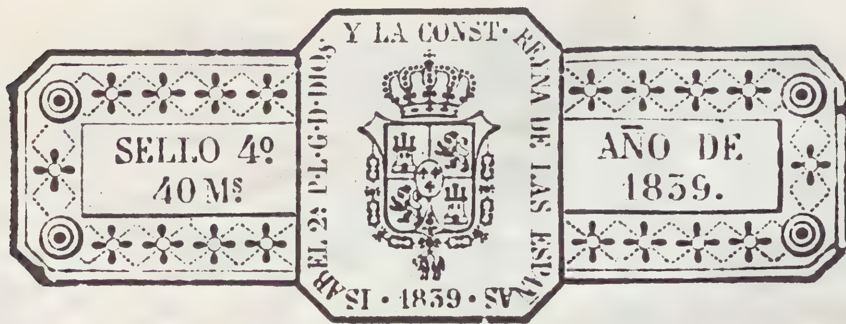
D.r Juan Bayneri[illegible]
Ser.º

Auto — Remítase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mando asi el Sr. Dr. y Juez Cancelario de esta Universidad de Sevilla á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos veinte y nueve, de que certifico

M.
D.r Maestre
Rz.

D.r Bayneri[illegible]
Ser.º

237



...illa 27 de l[ma]? ... de 1840

Despachese el titulo q. solicita.

...Sr. Martinez

Señor Rector dela Universidad literaria de Sevilla.

D. José Mª Rivera, Profesor de medicina en el Reyno de Portugal y Vecino dela Villa de Castromarim, del mismo Reyno, á V.S. con el respeto debido, hace presente que en 16 de Setiembre del año de mil ochocientos veinte y nueve, el que representa optubo el grado de Bachiller en la misma facultad, precedidos los actos marcados por reglamento; y no habiendose espedido al esponente el titulo que lo acreditase, sino un testimonio de que ha tenido necesidad de desprenderse,

Supp.ca a V.S. se sirva mandar espedir el titulo orijinal que acredite habia optenido dho grado; asi lo espera dela notoria justificacion que a V.S. distingue. Ayamonte 24 de Abril de 1839.

Jose Maria Rivera



Valga p.ª el Reynado de S. M. la Sra. D.ª Ysabel 2.ª

Certifico como Cura y Beneficiado de la parroq.l de S. Mig.l que en el Libro decimo de Bautismos al folio ciento treinta y dos buelto se halla la siguiente

Partida. En Veinte de Noviembre de mil ochocientos Veinte y un año el Pro. D. Cayetano de Zafra de esta Ciudad con mi licencia bautizo Solemnemente en esta Parroquial de S. Miguel de Sevilla à José Maria, Roman Tomas de la S.ma Trinidad que nacio en diez y ocho de este mismo mes y año alas quatro y media de la mañana hijo leg.mo y de leg.mo Matrimonio de Tomas de Rivas y de Maria Antonia Muñoz naturales de Sevilla: Abuelos paternos Estevan de Rivas natural de Soria y Maria Navarro natural de Sevilla: y Maternos Manuel Muñoz y Maria Ulloa naturales de Sevilla: fue su Madrina D.ª Josefa Moriel vecina de esta Collacion a quien advirtio el parentesco espiritual y demas obligaciones para con su haijado hic V. t. Supra = D.r D. Fran.co de paula Vega = Cura =

Concuerda esta Partida

da esta Letra con su original a lo que me re-

to en la Ciudad de Sevilla y Diciembre 22 de 1

Manuel Diaz Benjumea



Valga por el Reynado de S. M. la Sra. Dª Ysabel 2ª

Yo el infrascripto Cura tente. de esta Parroquial de Sn. Miguel de Sevilla—

Certifico qe. Jose Maria Rivas hijo de Dn. Tomas y de Dª Maria Antonia Muños es mi feligres en esta Collacion de mi cargo, como consta de los Padrones de dha. Parroquial haviendo cumplido con los Preceptos de ntra. Madre la Yglesia, y es un Joven qe. aguardo una politica moral irreprehensible, sin qe. ninguno le haya advertido de esta Collacion cosa en contrario: Sevilla y Dre. 29 de 1833.

Dn. Jose Cabrera y Espinal
Cura tente.

Dn. Fernando Perea y Ferrer, Alcalde de Barrio de la demarcacion de Sn. Migl. y Sn. Andres—

Certifico, q. la anterior Certificacion esta Conforme y q. cuanto en ella se expresa es cierto y me consta. Sevilla Yenº 28 de 1834=

Fernando Perea
y Ferrer



...ria.



240

Valga por el Reynado de S. M. la Reyna Dª. Ysabel II

Nos el Rector y Examinadores de latinidad nombrados por el Claustro para los que principian el estudio de la Filosofia en esta Real Universidad &c.

Certificamos que D. José María Rivas natural de Sevilla de once años color trigueño claro, ojos pardos, pelo castaño claro está suficientemente instruido para pasar á estudiar Filosofia. Sevilla 24 de Diciembre de 1833.

Dr. Franco. de Paula Cerero Rr.

Dr. Manuel Morrico del Marmol

Dor. D. José María de Soto



Sevª. 30 de Enº. de 1834
Admitasele
acuerdo del Trib.l de Censura
D. Aran...

Dor. Juan Nepomuceno Escudero

Mat.do en 1.er año de Filosofia para el Curso de 1833 a 1834
287. Lib. fº. 243

...do en 2º. año de Filosofia para el Curso de 1834 a 1835 fº. ...



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedrático de Filosofía de esta Rl. Universidad q.e abajo firma.

Certifico y juro: que D.n José Rivas ha asistido con puntualidad, aplicación y aprovechamiento á la clase de mi cargo, q.e fue la de primer año de instituciones filosóficas en este curso q.e empezó en Enero y acaba en fin de Junio de la ftha. En los mismos términos ha asistido á las academias dominicales q.e he presidido. Sevilla treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro.

José Antonio de Arespacochaga

Examinado y aprobado

D.r Manuel Arespacochaga

Bravo

Sello 4º
40. mrs.

HISPET. IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830

D. Miguel Gros Presbitero de la Congregacion de la Mision, y Secretario de Estudios del Colegio Seminario Conciliar de San Aton de la Ciudad de Badajoz agregados por Reales Ordenes á la Universidad de Sevilla, conforme al Titulo 2º del Plan general de Estudios de catorce de Octubre de mil ochocientos veinte y quatro.

Certifico como D. Jose de la Riva natural de Almendralejo Diocesis Priorato de Leon, ha sido matriculado, y aprobado en el Curso de Logica y Matematicas que dio principio en el mencionado Seminario en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve y finalizo en igual dia de Junio del de la fecha, como consta de los Libros de Matriculas, y Aprobaciones de Cursos del sobredicho Seminario que por ahora paran en esta Secretaria de mi cargo, y á los que en caso necesario me refiero. Badajoz treinta de Junio de mil ochocientos treinta.

Miguel Gros.
Srio

gratis

Manuel Donaire
Rr.



Los Escnos del Rey N. S. publicos



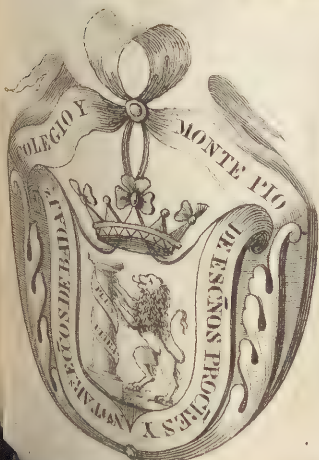
243

de este numero q.e signamos y firmamos damos fe: Que D.n Miguel Gros Pro.r y D.n Manuel Donaire tambien Pro.r por quien aparece dada la anterior Certificacion, son el primero Pro.r de Estudios del Colegio Seminario de San Aton de esta Capital, y el Segundo R.or del propio Seminario segun y como se titulan fieles y legales; siendo las firmas y rubricas con q.e las autorizan iguales á las q.e acostumbran usar en todos sus escritos. Y para q.e conste damos la presente Sellada con el de nuestro Colegio en Badajoz a treinta de Octubre de mil ochocientos treinta y dos

Juan de la Fuente y Ther

Antonio de Robles Moreno

Geronimo Rodriguez Tinton





244

D. Miguel Gros Presbitero de la Congregacion de la Mision y Secretario de estudios del Colegio Seminario Conciliar de San Aton de la Ciudad de Badajoz agregados por Reales Ordenes â la Universidad de Sevilla conforme al Titulo 2º del Plan general de estudios de catorce de Octubre de mil ochocientos veinte y quatro.

Certifico como D. Jose de la Riva natural de la Almendralejo, Diocesis Priorato de Leon fue matriculado en el Curso de Etica y Metafisica que dio principio en el mencionado Seminario en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta; y ahora ha sido examinado y aprobado en el sobredicho Curso conforme â las ultimas Reales Ordenes, y presentado al efecto los documentos que en ellas se expresan; como consta de los Libros de Matriculas, y Aprobaciones de Cursos, y documentos del referido Seminario que por ahora paran en esta Secretaria de mi cargo y â los que en caso necesario me refiero. Badajoz diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno.

valga el enmendº = Almendralejo = Miguel Gros.
Srio

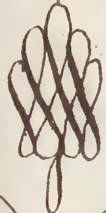
Vº Bº

Manuel Doncel
Rºr

Los Escnos del Rey N. S.



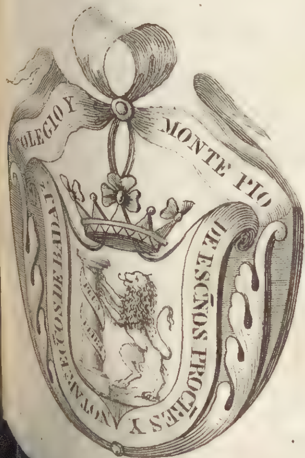
de este numero q. signamos y firmamos da-
mos fe: Que Don Alvarez Lrios. y D.n Manuel Do-
mané Pbros. por quienes aparece dada, y visada la
anterior certif.n son el primero Srio. de Estudios de Co-
legio Seminario de San Aton, y el segundo Rector
del propio Seminario, segun y como se titula:
fieles y legales, siendo las firmas y rubricas
con q. las autorizan, iguales alas q. acostumbran
usar en todos sus escritos. Y para q. conste
damos la presente sellada con el de nuestro
colegio en Badajoz a treinta de Set.e de mil ocho-
cientos treinta y dos



Juan de la Puente y Ibarz

Antonio de Robles Borello

Geronimo Rodriguez Paulin





2246

D. Miguel Gros Presbitero de la Congregacion de la Mision, y Secretario de Estudios del Colegio Seminario Conciliar de San Aton de la Ciudad de Badajoz, agregados por Reales Ordenes á la Universidad de Sevilla, conforme al Titulo 2.º del Plan general de Estudios de catorce de Octubre de mil ochocientos veinte y quatro.

Certifico que D. Jose de la Riva natural de Almendralejo, Diocesis Priorato de Leon ha sido matriculado, y aprobado en tercer año de Filosofia del curso de Fisica general y particular de mil ochocientos treinta y uno en treinta y dos, presentando al efecto los documentos que se exigen en ultimas Reales Ordenes respectivas á Cursos privados, como consta de los Libros de Matriculas y Aprobaciones de Cursos del mencionado Seminario que por ahora paran en esta Secretaria de mi cargo, y á los que en caso necesario me refiero. Badajoz diez y seis de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos.

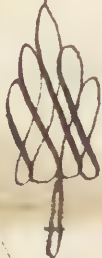
N.to 6.m

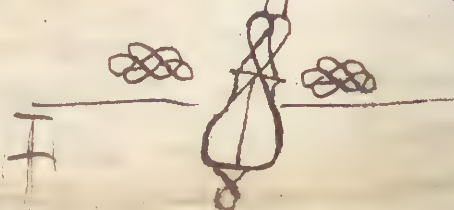
Miguel Gros.
Srio

Manuel Donaire
R.or

Los Essnos de S. M. publicos del Num.º de esta Ciudad Certificamos y damos fe: Que D.n Miguel Gros, y D.n Man.l Donaire por quienes se halla franqueada y visada la precedente, son el primero Secretario de Estudios del Colegio Seminario de S.n Aton, y el segundo Rector del mismo segun y como se titulan; siendo las firmas y rubricas

que á su pie se advierten iguales á las que acos-
tumbran usar en todos sus escritos. Y para que
conste damos la presente sellada con
el de dho Colegio en Badajoz a treinta
de octubre de mil ochocientos treinta y dos



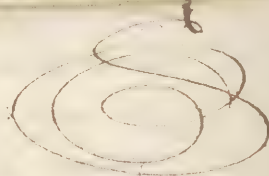


Juan de la Puente
y Sanchez

Antonio de Robles
Borello



Geronimo Rodriguez
Paulin





247

D. Jose de la Riba ——— natural de Almendralejo — ——— Obispado de Nullius diecesis de edad de diez y siete ——— años, color trigueño — pelo castaño — ojos Pardos ——— fué examinado, y aprobado para oir ciencia en esta Real Universidad. Salamanca veinte y cuatro de Noviembre ——— de mil ——— ochocientos treinta y dos.

Mtro Cuevas Mtro Sanchez Dr [illegible]

Matriculado en Fª de Leyes: en lib. de Mat.ª de 1832 f. 37

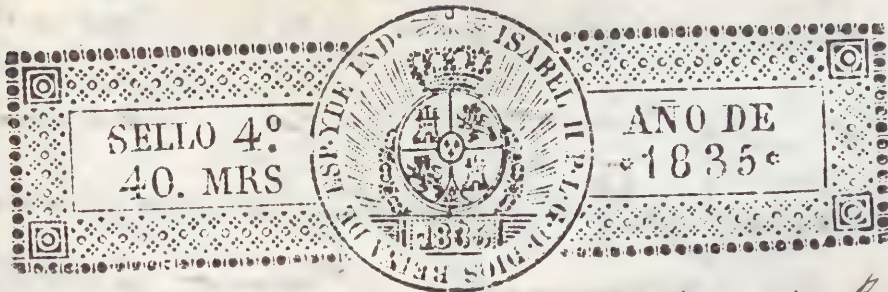
[illegible] Junio de 1832 [illegible] [illegible] [illegible] Logica y Matematicas [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 1829 a 1832 segun consta de los [illegible] lib. 74 f. 264 v.ᵗᵒ

Curso primero de Derecho Romano: en 25 de Sep.^e de 1832 folio 184.

Matriculado en 2.º de Leyes, en 4. de Nov.^e de 1833. fo

Curso 2.º de Leyes en 29. de Junio de 1834. f.º 191.

) Derecho) Olo



Dn. Alonso Fernandez Cortes Cura Theniente dela Yglesia unica Parroquial de la villa de Almendralexo: Certifico. Como En uno delos Libros Bautismales que se Custodia En el Archivo de dos llaves En dicha Yglesia que dio Principio En veinte y ocho del mes de Agosto, año de mil ochocientos diez y seis, finalizo En Quince de Octubre de mil ochocientos veinte, al folio doscientos setenta y quatro vuelto Cara, y siguiente se halla Estampada la siguiente

Partida 3. En la villa de Almendralexo dia veinte y quatro de Abril, año de mil ochocientos diez y nueve Yo Dn. Diego Fernandez Cortes, uno delos Thenientes de Cura desu Parroquial Yglesia Bautize y puse los Santos Oleos a Juan Manuel Yones que nacio dia veinte del Expresado mes, hijo Lexitimo de Manuel dela Riva del Lugar de Obregon obispado de Santander y de Manuela Perez de Esta villa: Nieto Paterno de Jose dela Riva y Maria dela Xara Esta de Renedo y aquel de dicho Obregon, y anbos de dicho obispado, Materno de Juan Perez del valle de Santana Obispado de Badaxoz y Catalina Garcia de Esta villa Padrino Manuel Antunez a quien adverti el Parentesco Espiritual y mas Obligaciones, testigos Dn. Diego Garcia de San Pedro y Francisco Ortiz Sosa - Vecinos de Esta villa, y firme = Diego Fernandez Cortes

Concuerda la Precedente Partida Con su Matriz, fiel y Legalmente Copiada En el Libro y folio arriva Citados a que me remito En Caso necesario y para los fines que Convenir Pueda doy la Presente que firmo En referida villa de Almendralexo a dos dias del mes de Febrero año de mil ochocientos treinta y Cinco

Alonso Fernandez Cortes

Los Escrnos. Ps. de S. Mo. Publicos del Juzgdo. de Partido de esta villa; Certificamos y damos fe: que Dn. Alonso Fernandez Cortes Pro por quien se halla dada y autorizada la preced.te Partida de Bautismo, es teniente de Cura de

//

la unica Yglesia Parroquial, segun
y como se titula, fiel legal y de
toda confianza, y la firma
y rubrica q.e se halla á su pie es al
parecer de su mano puño y letra, y es
la misma q.e acostumbra en todos sus car-
teos á la q.e siempre se le há dado y dá en-
tera fé y credito en juicio y fuera de él.
Y para q.e conste á inst.a de parte leg.ma
damos la presente q.e signamos y fir-
mamos en esta Villa a dos de Febrero de mil
ochos.tos treinta y cinco

Juan Antonio Paravel

Fran.co Santos Pavia

Nicolas Man.l Borrés



D. Miguel Gros Presbitero de la Congregacion de la Mission y Secretario de Estudios del Colegio Seminario Conciliar de San Aton de la Ciudad de Badajoz, agregados por Reales Ordenes á la Universidad de Sevilla, conforme al Titulo 2º del Plan general de Estudios de catorce de Octubre de mil ochocientos veinte y quatro.

Certifico, como D. Juan Manuel de la Riva, natural de Almendralejo, Diocesis Priorato de Leon ha sido matriculado, y aprobado en el Curso privado de Logica y Ontologia de mil ochocientos treinta y uno en mil ochocientos treinta y dos; presentando al efecto los documentos que para ello se exigen en ultimas Reales Ordenes relativas á Cursos Privados; y asi mismo de haberse matriculado para segundo año de Filosofia, ó bien Etica y Metafisica de treinta y dos en treinta y tres; como consta de los Libros de Matriculas, y Aprobaciones de Cursos del mencionado Seminario, que por ahora paran en esta Secretaria de mi cargo, y á los que en caso necesario me refiero. Badajoz veinte y quatro de Octubre de mil ochocientos treinta y dos.

V.º B.º

Manuel Bonaire
R.or

Miguel Gros.
Srio





250

D. Miguel Gros Presbitero de la Congregacion de la Mision, y Secretario de Estudios del Colegio Seminario Conciliar de San Aton de la Ciudad de Badajoz, agregados por Reales Ordenes á la Universidad de Sevilla, conforme al Titulo 2.º del Plan general de Estudios de catorce de Octubre de mil ochocientos veinte y quatro &.ª

Certifico, como D. Juan Manuel de la Riva, natural de Almendralejo, Diocesis Priorato de Leon; ha sido matriculado, y aprobado en segundo año de Filosofia de Metafisica, y Etica, que dio principio en el mencionado Seminario en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos, y finalizó en igual dia de Junio del de la fecha; como consta de los Libros de Matriculas, y Aprobaciones de Cursos del sobredicho Seminario, que por ahora paran en esta Secretaria de mi cargo, y á los que en caso necesario me refiero. Badajoz veinte y siete de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

Gtis. Gmo. B.

Miguel Gros.
Srio.

Manuel Tornaire
Rn.

Dado en 1.º de Ag.to

Segun lo q.e aparece de los libros de matriculas de este Seminario, es cierto q.e D. Juan Manuel de la Rivas, ha probado los tres cursos de Filosofia en los años q.e expresa el oficio q.e antecede, como tambien q.e el enunciado la Rivas se halla con el nombre de Juan Manuel en el primer año, y en los demas con el de Manuel solo; pero hablan de uno mismo.

Del mismo modo consta q.e el verdadero apellido del siguiente, es Solo y Zaldivar, el q.e ha probado los tres cursos de Filosofia en los años indicados.

D. Felipe Fran.co Gijon no ha sido colegial interno, y solo por equivocacion se habra puesto otra cosa.

D.s g.e a V. m.s a.s Badajoz y Enero 30 de 1836

Juan Jose Mata

Sr.io

Sr. Secretario de la Universidad de Sevilla

... todos los ... q.
... Se expresan en el oficio.

... por interesado que se ...

... es Solo en lugar de Sotos q.
... como se halla ... espresa q.
... cual de los dos es ...
... todos los ...

Finalmente D. Felipe Ramos ...
... de ... ha presentado una ...
... que ...

... de Logica, ...
... de Fisica ... de ...
... de ...

... resultando de las ...
de ... es necesario que ...
... en que concepto
... para ...
... correspondiente ...

Antº Martin Villa,
Srio.



252

Habilitado por el Rey Nuestro Señor en la plenitud de sus derechos Soberanos.

Yo el B.r D.n Josef Perez Pro. Capellan de Exercito Agregado al Estado Mayor dela Plaza de Sevilla, y Encargado del mismo, Certifico como en el libro corriente de Baptismos al folio cinquenta se halla una partida del tenor siguiente =

Partida = En veinte, y dos dia del Mes de Marzo del año de mil ochocientos diez, y ocho: Yo D.n Gabriel Ramos Pro. con licencia del B.r D.n Josef Perez Capellan de Exercito Agregado al Estado Mayor dela Plaza de Sevilla; Baptizé solenem.te en la Ygl.a Parroq.l de S.n Marcos de esta dha Ciudad, a Josef Gabriel Fran.co de Paula q. nacio el dia diez, y nuebe de dho Mes, y año; hijo de D.n Antonio Rivero Capitan Agregado al Estado Maior de dha Plaza Natural de Fuente Obejuna, y de D.a Maria dela Encarnacion Ramos su legitima muger Natural de Sevilla. Abuelos Paternos D.n Cayetano Rivero, y D.a Maria Guerra. Maternos D.n Antonio Ramos, y D.a Fran.ca de Paula Carrion; fue su padrino D.n Fran.co de Paula Ramos, aquien adverti el parentesco espiritual, y la obligacion de enseñarle la doctrina christiana y para q.e conste lo firmo con dho Sr. Capellan fecho ut supra = Gabriel Ramos = B.r Josef Perez Capp.n =

Concuerda esta dha partida con su original alq.e me remito y para q.e conste donde convenga doy la presente q.e firmo Sevilla, y Noviembre treinta de mil ochocientos veinte, y tres. a.s

B.r D. Josef Perez
Capp.n

Sello 4º
40. mrs.

HISPAN. ET IND. R. FERD. VII. D. G.
1830

Año de
1830

Certifico yo el Pbro. Dn. Josef Perez Capellan de Exercito Agregado al Estado Mayor de la Plaza de Sevilla, como Dn. Josef Rivera y Ramos, hijo de Dn. Antonio Rivera Capitan Agregado al dho Estado, y de Da. Maria dela Concepcion Ramos, es de una conducta irreprehensible, y de buenas moralidades, frequentando muy amenudo los Santos Sacramentos, y para que conste al interesado donde le convenga, doy la presente, que firmo Sevilla y Diciembre veinte de mil ochocientos treinta.

Br. Josef Perez [rubric]
Cap.n [illegible]

Juan Mn. Guerra [rubric]
Alc.e del Barrio.





Certifico yo el infraescripto Cura propio; de esta Iglesia Parroquial; del Señor, S.n Marcos; Evangelista; de esta Ciudad, de Sevilla; q.e D.n Joseph de Ribera, y Ramas; de edad, de trece Años, cumplidos; Clerigo-tonsurado; de esta Ciudad; y assignado, à la Parroquia, de S.ta S.ta Cathalina, Virgen, y Martyr; en esta misma Ciudad; è Hijo legitimo de D.n Antonio de Ribera; y de su legitima Muger, D.a Maria de la Encarnacion Ramas; vive actualmente, en esta dicha collacion, de mi cargo; à quien Doy Fee, conozco; y assi me consta; q.e es de buena vida, fama, y costumbres; sin cosa alguna en contrario; pues siguiendo la buena educacion Religiosa, y Politica; q.e le han dado sus Señores Padres; correspon de fielmente à ella; frequentando los S.tos Sacramentos, de Confession, y Comunion bajo la direccion sabia, y prudente, de su Padre Confessor; D.n Antonio M.a Tolerano; y afectissimo à los imprescriptibles Derechos, de Nuestro legitimo Soberano; por lo qual, puede ser admitido à Examen; y seguir su Curso Filosofico; sin reparo alguno; y para q.e lo haga constar; donde le convenga; Doy, y Firmo, esta; en dicha Ciudad; y Octubre; dia treinta, y uno; del Año, de Mil, ochocientos, treinta, y uno.

Juan M.n Guerra
Alc.e del 13.º

Lic.do Joseph Rodriguez de la Iglesia; Cura prop.o

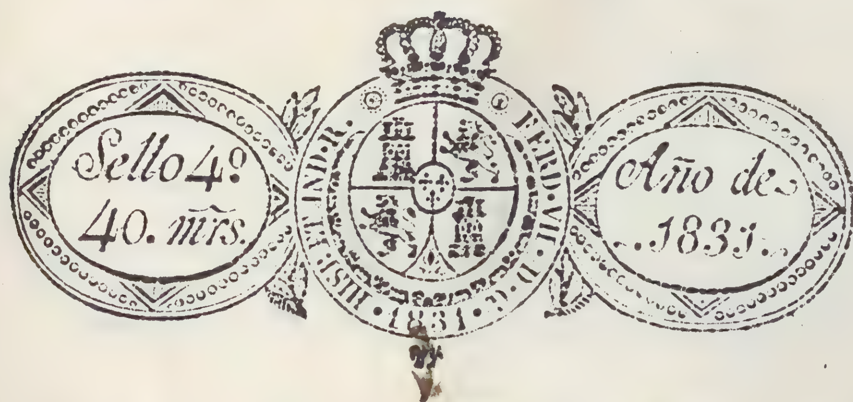


JHS

Certifico yo el infrascripto Cura propio de esta Iglesia Parroquial del Señor S.n Marcos Evangelista, de esta Ciudad de Sevilla, q. el S.r D.n Joseph de Robres y Ramos, de edad de once años cumplidos, clérigo tonsurado de esta Ciudad y asignado a la Parroquia de Nra. Sra. Santa Catalina, hijo y natural de esta misma Ciudad, e hijo legítimo de D.n Francisco de Robres y de su legítima muger D.a María de la Encarnación Ramos, vive actualmente en esta dicha collación de mi cargo, a quien doy fee conozco, y q. me consta y es de buena vida, fama y costumbres, sin cosa alguna en contrario; y que siguiendo la buena educación Religiosa y Política q. le han dado sus dichos Padres, como personas de obligaciones, es [illegible], frequentando los Stos. Sacramentos, de Confesión y Comunión bajo la dirección sabia y prudente de su Padre Confesor D.n [illegible], y asistiendo a las [illegible] de esta Iglesia; por lo qual puede ser admitido a Examen y [illegible] sin reparo alguno [illegible]. Y para que conste donde le convenga, doy la presente en dicha Ciudad y Octubre [illegible] del año de [illegible].

D.n Joseph Rodríguez de [illegible], Cura propio

[illegible]



D.n José Antonio de Arizpacochaga
Coronel de Infant.a retirado Bachiller de Filosofía
graduado en la R.l Universidad de Sevilla, Catedratico
de d.ha facultad en la misma Universidad

Certifico que D. José Rivera y Ramos
ha asistido a la Academia que he tenido
de la asignatura de primer año de Filoso-
fía que principió en veinte y tres de Enero
y finalizó en igual dia de Julio del presente
año con puntualidad aplicación y
aprovechamiento. Sevilla 24 de Julio de
mil ochocientos treinte y uno = Filosofia enm.da V.e

José Antonio
de Arizpacochaga

Nota
Ha estudiado por
autores mandados
plan de estudios
Arizpacochaga

Examinado y aprobado
D. Moreno   Arizpacochaga   Bravo





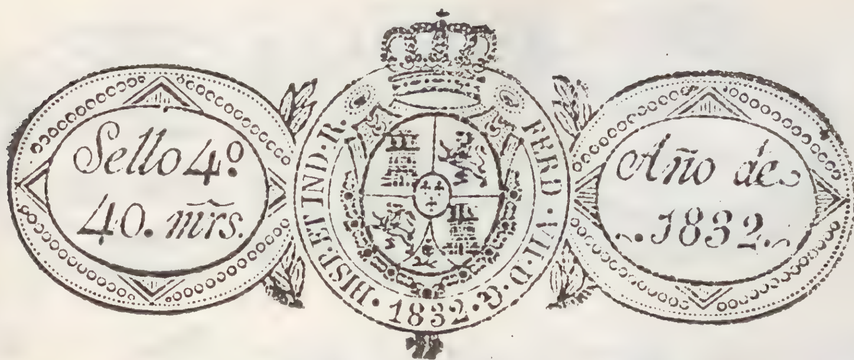
+

Como cura propio de la Yglª Parroq.l de Sn. Pedro el Rl. de esta Ciudad de Sevilla, Certifico q.e Dn. José Rivera y Ramos mi feligrés es de buena vida y conducta, asi politica, como moral, q.e no ha sido afecto al sistema abolido llamado constitucional, ni pertenecido a ninguna de sus asociaciones, y q.e ha confesado y comulgado mas de tres veces al año. Sevilla y Sept.e veinte de mil ochocientos treinta y dos

Dn. Juan José Maceda
Cura

Pedro Mª Lemos
Alc.e de B.o





D. Luis Salvatella y Baeza Presbº de edad de treinta años Br en Filosofia en esta Rl Universidad Literaria &c.

Certifico y en caso necesario juro qe D. Jose Rivero y Ramos ha asistido á la Academia privada que he tenido de la asignatura del segundo año de Filosofia, que empezó en 9 de Enero y acabó en Julio del presente año, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento habiendose explicado segun los Autores mandados en el Plan de Estudios vigente. Y para que conste a los fines que convenga doy la presente que firmo á nueve dias del mes de Julio de mil ochocientos treinta y dos

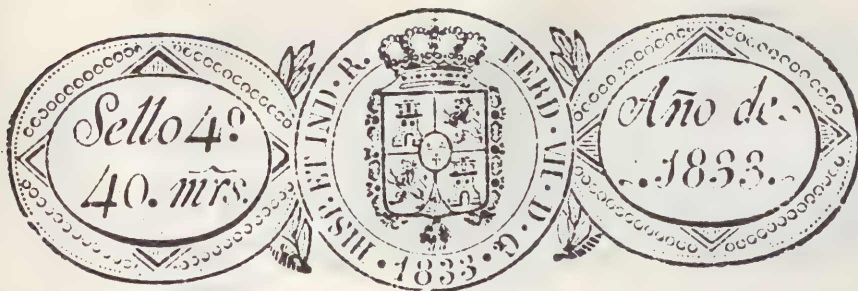
Nota Empezó dicha Academia en nueve de Enero y acabó en igual dia del mes de Julio Br. Salvatella

Br. Luis Salvatella y Baeza

Examinado y aprobado Sevilla 18 de Set. de 1832

Dr. Marmol Arespacochaga Bravo





D.n José Antonio de Arespacochaga Coronel retirado de Ynfanteria, Bachiller en Filosofia, y Catedratico de Ynstituciones Filosoficas en esta R.l Universidad.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n José Rivera y Barna, natural de esta Ciudad, ha asistido en este año Escolastico con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, á la Clase de mi cargo, q.e ha sido la de Methafisica, y Ethica, y en yguales terminos, á las Academias Dominicales q.e he presidido. Y p.a q.e conste doy la presente. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres.=

José Antonio
de Arespacochaga

Sev.a 30 de Dic.e de 1833.
E. de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D. Maestre
S.o

Examinado y aprobado

D.r Marmol Arespacochaga Bravo





VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.ª

Yo el Dr. D. Francisco de Paula Iberri del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad en la de Leyes y Filosofía, su Catedrático de Instituciones Civiles &ª.

Certifico y en caso necesario Juro que D. José Ribera natural y vecino de esta dha. Ciudad ha asistido á la Clase de mi cargo de primer Curso de Instituciones Civiles con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento el que principió en dos de Enero y concluyó en ultimo de Junio de este año; y para que conste donde convenga á su ruego doy la presente en Sevilla á 1 Julio de 1834.

Dr. D. Franco. de Paula Iberry

Mat.a 23 de Octe. de 1834 Es de buena Conducta. Y certificado de la Just.ª de Cruz
D. Martinez

Examinado y aprobado á 2 de Julio de 834

Dr. Gutierrez Dr. Iberry Dr. Moreno

Asistió á la Dominical.

Dr. Moreno

260



Yo el Dr. D. Francisco de Paula Iberri del Claustro y gremio de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad, Catedratico de S. M. en Instituciones Civiles Abogado de los Rs. Consejos y Moderante de las Academias Dominicales &a. &a.

Certifico: y en caso necesario juro qe. D. José Rivera y Ramos natural y vecino de esta Ciudad, ha asistido á la Clase de mi Cargo, del segundo año de dhas Instituciones civiles qe. principió en diez y ocho de Octubre proximo pasado, y concluyó en primero de Junio del presente año; é igualmente á las Academias Dominicales, qe. he presidido, con puntualidad, aplicacion, y conocido aprovechamiento, y es de buena conducta. Y pa. qe. conste donde y como convenga doy la presente á su ruego en Sevilla á primero de Junio de mil ochocientos treinta y cinco=

Dr. D. Franco. de Pa. Iberry

... de Otre. de 1835 ... de buena conducta ... Acuerdo de la Jta. de Cateds. Dr. Martinez ...

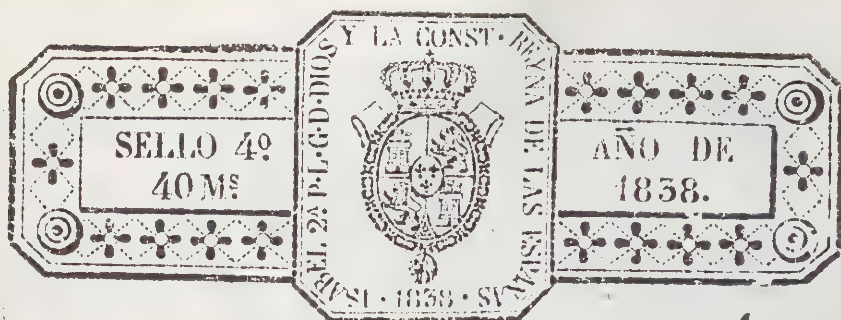
Examinado y aprobado

Dr. Iberry

Dr. Cabrera

Dr. F. Muñoz





261

D. Jose Rivera, natural de esta Ciudad, como mejor proceda digo que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes por lo que =

Sup.co a V.S. se sirva mandar se me admita a examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Vid.l

Jose Rivera



Certifico Yo el Infrascripto Cura del Sag.º de la S.ta Patr.l y q.ª de Sevilla q.e en el libro 73. de Bautismos de dho Sag.º al f.º 31 buelt.º se halla la partida siguiente=

Partida) En Domingo ocho de Enero, de mil ochocientos y quatro años, Yo el D.r D.n Pedro Peraza y Garcia Cura del Sag.º de esta S.ta Patr.l Ygl.ª de Sev.ª Baptizé solemnem.te â Josef Maria de los Reyes;= q.e nacio dia seis de dho mes; hijo de Josef Riverol, n.al de Neson, en Francia, departamento de la otra Viena, y de Severina Alvarez, n.al de Sevilla; fueron sus Padrinos Josef Ant.º Lobo de esta Collac.n y Maria Candelaria Montaño, ve.ª de la Magdalena â quien n.º adverti el parentesco esp.l y sus obligacion.s y lo firme= fho Vt sup.

D.r D.n Pedro Peraza y Garcia Cura=

Concuerda con su original â q.e me refiero; Sevilla veinte y cinco de Nov.e de mil ochocientos veinte y quatro

D.r D.n Pedro Peraza
Cura

El Lic.do D.n Matias de Saavedra, y Villaseñor del Claustro de esta Univ.d liter.a en el de Artes, y su Cated.co sobst.o en la de Log.a y Metafisica de la misma.

Certifico y juro que D.n José M.a Ribera natural de esta Ciudad ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion constante, y aprovecham.to en el proximo pasado curso, Sevilla y Junio 12 de 1825=

Lic.do D.n Matias de Saav.a
y Villaseñor

8.

El Doctor Dn Francisco de Paula Cerero, Canonigo de la Sta Metropolitana y Patriarchal Yglesia de esta Ciudad, del Claustro y Gremio de la Real Universidad literaria de Sevilla, en el de Sagrada Teologia y su Catedratico de Prima en dha facultad. &c.ª

Certifico y en caso nesesario juro qe Dn José Maria Riberol ha asistido este año escolastico qe finalizó en Mayo de mil ochocientos veinte y cuatro á la clase de mi cargo, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y cuatro. Dr Franco de Paula Cerero.

265



El Infrascripto Cura del Sagrario, informa q. el Br. Dr. José María Riberol, vive Calle Conteros Nº 23. no consta haya sido Miliciano local, ni afecto al Sistema Constitucional, ni q. tenga obice en su vida y costumbres para ser admitido y matriculado en la Real Universidad: ——
Sevilla y Noviembre 26 de 1824=
Leandro de Flores

Certifico: q. el Br. Dr. José María Riberol, vive Calle Conteros nº 23. en la Demarcacion del Sagrario 4ª ha sido persona afecta al Rey Ntro Sor. sin q. se haya sabido, há pertenecido á ninguna logia, ni reuniones ni haber sido Miliciano local; antes al contrario ha dado pruebas de adhesion al Soberano, y aversion al ominoso sistema pasado; como igualmente todos los de su familia; no encontrando obice p.a q.e sea admitido y matriculado en la Real Universidad. Sevilla 26 de Noviembre de 1824.
Josef María de Soñas
Alcalde de la 4ª del Sag.º



Junta 28 de Nov.e de 1824
Admitasele
Por acuerdo de la Junta
Dr. Arcos.
Sec.º



El Doctor y Maestro Dn. Fernando Gonzalez Baños, Arenzana, Pro. del Claustro y Gremio de esta Real Universidad literaria, en los de Sagrada Teologia, Canones y Artes, Cathedratico de Instituciones Teologicas en ella, y Examinador Synodal de este Arzobispado.

Certifico (y en caso necesario juro) q. Dn. José Maria Riberol natural de de esta Ciudad de Sevilla, ha asistido á la Clase de mi cargo (q. lo es la de tercer año) de Instituciones Teologicas, por el q. principió en 18 de Octubre de 1824 y concluye en igual dia del mes de la fecha, con puntualidad y aprovechamiento. Sevilla 3 de Junio de 1825.

Dor. Fernando Gonz. Baños, Arenzana

Examinado y aprobado. Sev.a 11 Junio de 1825

Dr. Fernando Gonz. Baños, Arenzana

Dr. Juan Bautista Maestre

Dr. José Ma. de Soto.

267



El Dr. Dn. Fernando Gonzalez Baños Arenzana del Claustro y Gremio de esta Real Universidad literaria, en los de Sagrada Teologia, Canones y Artes, Catedratico de Instituciones Teologicas en ella, y Examinador Sinodal de este Arzobispado &c.

Certifico (y en caso necesario juro) que Dn. José María Riberol natural de esta Ciudad ha asistido á la Clase de mi cargo que es la de cuarto año de Instituciones Teologicas en el Curso que principió en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco y concluye en diez y ocho de la fecha, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Sevilla diez de Junio de mil ochocientos veinte y seis.

Dor. Fernando Gonz. Baños, Arenzana

Sirva del mismo modo por la Academia Dominical de mi cargo. Sevilla diez de Junio de mil ochocientos veinte y seis.

Dor. Manuel de Castilla

Sev.a Jun.o 11 de 1826.
C.e de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.n
Sec.o Cerezo



268

Certifico q.e D. Jose Riverol nat.l de esta Ciudad tiene ganados cuatro Cursos de Teología los q. concluyeron en mil ochoc.s veinte y seis, y ha obtenido del Tribunal de Cen... la Cédula de buena conducta q. exije el Plan vig.te p.a ser admitido á grado; segun ... averigua de los libros de esta Sec.a de mi cargo á que me remito. Sevilla doce de ... de mil ochoc.s veinte y seis.

D.r Baquerizo
Sec.o

Pedim.to D. Jose Riverol, como mejor proceda, parezco ante V.S. y digo: Que segun se averigua de la Certif.n q. antecede, tengo ganados cuatro Cursos de Teología, y he obtenido del Tribunal de Censura la Cédula de buena Conducta q. exije el Plan p.a ser admitido á grado. Y respecto á q. necesito recibir el de Bachiller en dicha facultad de Teología —

Supp.co a V.S. sirva haber por presentado la referida Certif.n y mandar se me admita á examen p.a dicho grado, y q. siendo aprobado se me confiera en la forma ord.a Pido Just.a Juro &.

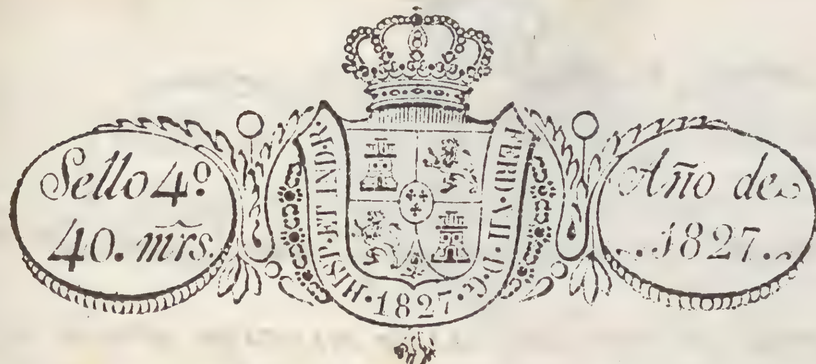
Jose M.a Riberol

Auto Por present.do este Pedim.to con la certif.n q. refiere como lo pide. Lo mandó así el Sr. D.r D. Ant.o Jose Fernan.z Vice R.r y Juez Escol.o de esta R.l Univ.d Lit.a de Sev.a á doce de Junio de mil ochoc.s vte. y seis.

Dr Fernandez
ViceRect.r

D.r Baquerizo
Sec.o

269



El Dr. Dn. José Ramon Vazquez Pro. del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla y Catedratico de Canones en ella &c.

Cº. Canon.

Certifico (y en caso necesario juro) que Dn. José Ma. Riberol, ha asistido este año escolastico q. dió principio el 18. de Octubre de mil ochocientos veinte y seis, y finalizó en Junio de mil ochocientos veinte y siete, á la Clase de mi cargo q. es la de Canones, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Sevilla 18 de Junio de 1827.

Dr. José Ramon Vazquez



El Dr. Dn. Fernando Arenzana Moderante de la Academia Dominical de Canones. &c.
Certifico del mismo modo q. el expresado Dn. José Ma. Riberol, ha asistido á la Academia Dominical de mi cargo, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Sevilla y Octubre 4. de 1827.

Dor. Ferno. Fdo. Gonz. Baños Arenzana

...Octe. 4 de 1827.
...buena conducta.
Por acuerdo de la ...
...ntio.
Dr. Cerero
Sro.

Certifico en los mismos terminos q. este interesado ha asistido
explicaciones extraordinarias de mi cargo, segun se previene
plan vigente de estudios. Sevilla 2. de 9bre de 1827.

Dr. Ygnacio Anaya Lopez

1



2707

El Dr. Dn. Manuel Maria de Jesus Carmona del Claustro de Sagrados Canones en esta Real Universidad Literaria y su Catedratico de Decretales &c. &a.

Certifico (y en caso de necesidad juro) q. Dn. José Maria Riberol Pbro. ha asistido á la Clase de mi cargo, q. lo es la expresada arriba, este año Escolastico q. dió principio el 18 de Octubre del año de 1.827. y concluyo el 18. de Junio de 1828. con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento.

Y p.a q. conste doy esta en Sevilla á 19. de Junio de 1828.

Dn. Manuel de Jesus Carmona

Sevilla Octe. 31 de 1828.
Por su buena conducta.
Por acuerdo de la Junta

Dr. Cereso

Examinado y aprobado

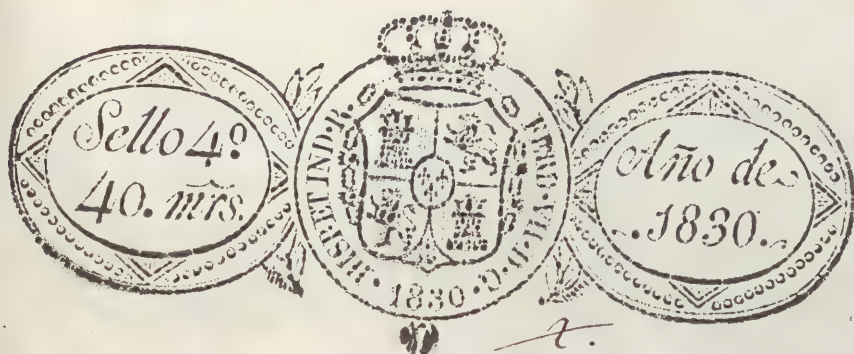
Dr. Carmona

Dr. Cipriani

El Dr. Dn. Fernando Gonzalez Baños Arenzana Pro. del Claus
y Gremio de esta Real Universidad en los de Sagrada Teologia, Cano
y Artes Catedratico de Instituciones Teologicas, y su Moderante de dha
de Derecho Canonico. &c.

Certifico (y en caso necesario juro) q. Dn. Jose Ma. Riberol ha
asistido á dha Academia de mi cargo el mismo ultimo año Escolastico
puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Sevilla y Junio 19 d

Dor. Ferndo. Gonz. Baños



El Dor. Dn. Manuel de Jesus Carmona, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria, en el de Sagrados Canones, Capellan del Rey Nuestro Señor en su Santa y Real Capilla de Sn. Fernando, y Catedratico de 1º. Año de Canones en esta Rl. Universidad Literaria. &c. &c.

Certifico (y en caso necesario juro) qe. Dn. José Maria Riberol Pro, ha asistido á la Clase de mi cargo qe. lo es la expresada arriba, de Historia y Disciplina particular de España, este año Escolastico qe. dió principio el 18 de Octubre de 1829. y concluye el 18 de Junio de 1830. con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Sevilla y Junio 17. de 1830.

Dr. Manuel de Jesus Carmona

Examinado y aprobado

Dr. Carmona

Valga por la Academia Dominical. de mrit. y

Sevilla y Junio 22, de 1830

Dr. Ygnacio Ahumada Srio.



f.

El Dr. Dn. Franco. de Paula Cerero, Canonigo de esta Sta. Yglesia Patriarcal de esta Ciudad, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria, en el de Sagrada Teologia, su actual Rector, y su Catedratico de Historia y Disciplina General &. &. &.

Certifico (y en caso necesario juro) q. el Br. Dn. José Maria Riberol Pro. natural de esta Ciudad, ha asistido á la Clasa de mi cargo, q. lo es la espresada arriba, en este presente año Escolastico q. dió principio el 18. de Octubre de 1829, y concluyó el 18. de Junio de 1830. con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Sevilla y Junio 19 de 1830.

Dr. Franco. de Paula Cerero

Está aprobado en el examen

Fha. ut supra.

Dr. Cerero

Sevª. 21 de Junio de 1830.
Es de buena conducta.
Por Ausencia del Sr. Secret.º
Dr. Anuestre
Sec.º

273



Sor. Rector de esta Universidad

Sevilla 12 de Julio de 1844

Atendiendo a que este Colegio se halla en las mismas circunstancias en que se encuentra el Instituto Sevillano pasen los Sres. Catedráticos de Filosofía de la Universidad procedan a su examen bajo la misma condición en que se verificó el Instituto Sevillano, de que estén a las resultas de la superior resolución sobre la consulta elevada al Gobierno.

[rubric]

El Br. Dn. José Ma. Riverol, Presbo. Cura Beneficiado propio dela Parroqa. de Sta. Ma. delas Nieves, (vulgo la Blanca) y Vice Director del Colegio de Humanidades de Jesus Ma. situado en la Plazuela de Murillo nº 1º Parroqa. de Sn. Bartolomé; pr. si, y á nombre delos Catedraticos del mismo, hace presente qe. de no examinarse en este mes los 6 Colegiales Filosofos qe. han concluido su curso esperando al de Octubre segun está mandado pr. una Rl. orn. antigua, como qe. estos meses pasan á sus casas hasta qe. llegue aquel tiempo, olvidan pr. falta de repaso todo lo adelantado, y no es facil qe. salgan con lucimto. en esa Universidad como sucederá ahora frescas las materias de sus respectivas asignaturas, y esto es notorio perjuicio delos alumnos, y delos establecimtos. como es consiguiente lo tenga en consideracion el superior Gobierno: en esta virtud =

Supca. á V.S. tenga á bien decretar si estubiere en sus facultades se examinen los referidos, como lo estan practicando los demas Colegios de esta Ciud. Gracia qe. espera merecer dela justificn. de V.S. cuya vida que Dios gue. a. Sevilla 12 de Julio de 1844

Br. José Ma. Riberol

El Secretario

Manl. Muñoz Escobar





Certifico: Yo el infrascripto Cura interino de la Yglesia Parroq.l de Ntra Señora de la Asumpcion de esta villa Cantillana que entre los libros de baptismos de ella se distinguido con este Caracter D, y fojas ciento veinte y dos esta una partida que dice Asi =

En diez y nueve de nov. y tres de Enero de mil ochocientos y catorce Yo el infrascripto Vicario y Cura de la Yglesia Parroq.l de Cantillana bautize solemnemente en ella; a Joseph Maria Joaquin Nicolas dela Santisima trinidad; que nacio el dia y nueve de dho Mestizo de Dn Francisco de Rivas, y Barrera, y de Dª Manuela Machado su legitima muger. Naturales y vecinos de esta Villa; fueron sus Padrinos Dn. Nicolas Machado, y Dª. Maria de los Dolores Machado, de esta vecind. aquienes adverti el Parentesco Espiritual y demas obligaciones; y lo firme Vrgna = Dr Lorenzo Perez Millan =
Manuela entre renglones Vale.

Concuerda la partida que antecede con su original, aque me refiero, de donde esta fiel, y legalmente deducida: para que conste, la firmo en la expresada Villa, de Cantillana; ocho de Octubre de mil ochocientos y veinte y siete.

Man.l Nuñez
Ocaña

Aprovacion

Nos los unicos Essnos de S. M. Publicos del Numero Ayuntamiento Rentas R.s y Posito de esta villa: Damos fee que el señor Dn. Manuel Nuñez de Ocaña Presb.o de quien se halla firmada la partida antecedente es Cura interino dela unica Yglesia Parroquial de esta villa y como tal

està en el uso de su sagrado Ministerio, fiel le[gal]
y de toda confianza por lo que à todos sus escrit[os]
se le ha dado y dà entera fé y credito asi e[n]
juicio como fuera de el y para que asi con[s]
te donde convenga damos la presente que [sig]
namos y firmamos en Cantillana à nueve [de]
octubre de mil ocho cientos veinte y siete=

Joaquin Tinezado
Francisco
Sub[o] y de Sev[a]

Man[ue]l Josef del Rio
y Gomez
Es[no] P[ub]l[ic]o

Sello 4º. 40. mrs. — HISP. ET IND. FERD. VII. D.G. 1827 — Año de 1827.



Dn Benito Espinal y Sierra y Dn Juan de Soliz Morales Altes ords pr Su Magd de esta villa de [illegible] y Jurisdicion de ella [illegible]

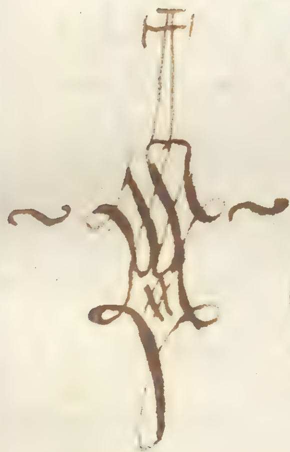
Certificamos: que Dn José Maria de Rivas y Machad [illegible] de esta vecindad, vecino soltero de [illegible] de [illegible] hijo legitimo de Dn Anto [illegible] Barrera y Da Juana la [illegible] Machado, es natl de esta villa de las mejores inclinaciones y circunspecta conducta sin haver dado motivo hasta ahora para ser procesado ni castigado antes, bien se le ha conocido de buen porte en su vida publica y privada, haviendose manejado en el tiempo del govno llamado constitucional con todo sociego, y que tampoco pertenecio á la milicia Nacional local: Y para que lo pueda hacer constar donde convenga le damos la presente q.e lo firmamos en esta va de [illegible] a siete de Octe de mil ochocientos veinte y siete =

Benito Espinal   Juan de Soliz

Sev.a Oct.e 20 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr Ceron
Secº

Es [illegible] Nos los vecinos Essnos de esta villa [illegible] del Niño

[illegible] y [illegible] [illegible] Damos fe: que
[illegible] Dn Benito Espinal y Sierra y Dn Juan
[illegible] Morales de quienes se hallan firmada la
certificacion de la buelta son [illegible] de la
misma y como tales estan en posesion de sus
[illegible] Empleos fieles y legales y sus [illegible] a todos
[illegible] judicial y extrajudicial [illegible]
en juicio como fuera de el. Y para que conste damos
el presente [illegible] y signamos y [illegible]
[illegible] en Santillana [illegible]
año de mil ochocientos veinte y siete =



Joaquin Machado Garcia [illegible] de Gav[illegible]

Manuel Antonio del [illegible] [illegible]



El Dr. Dn. Antonio Muñoz y Gallego Cura Propio mas Antiguo y Vicario dela Unica Yglesia Parroql. de esta villa =

Certifico: Que Dn. Josef Maria de Rivas y Machado vezino de esta Hijo Legitimo de Dn. Franco. de Rivas y Barrera, y de Da. Manuela Maria Machado, de Estado Soltero mi feligres, es Natural de esta dha villa, de buena indole arregladas costumbres è inclinaciones por cuya razon frequenta los templos y no ha dado Motivo hasta ahora para dudar del buen exemplo y educacion que le han dado sus Padres; Constandome tambien q. no pertenecio à la Milicia Local Boluntaria, ni tampoco dio nuestras de Afecto al Govierno llamado Constitucional: y para que lo pueda hacer constar donde Convenga doi la presente à su instancia que firmo en esta villa de Cantillana à ocho de Octe. de 1827 =

Dr. Antonio Muñoz y Gallego

Por los mismos [illegible] 25 del

Nuestro Ayuntam.to y Regim.to de esta v.a Damos

fe: que el S.r D.r D.n Antonio Muñoz y Galleg

o de quien parece firmada la certificacion de la

b.ta es tenido Propio y Vicario de la villa Iglesia

Parroquial de la misma y q.e por lo tanto se halla

en el uso y exercicio de su ser[illegible] ministerio

por cuya razon a todos los escritos de [illegible]

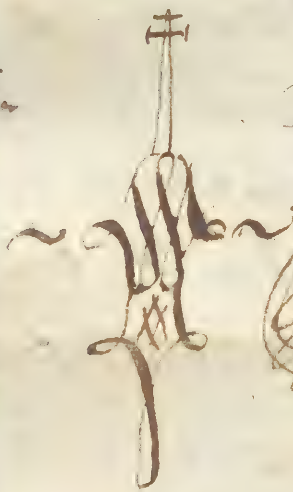
y é entera fe y credito asi en juicio como fue

ra de el: y p.a q.e conste donde convenga dama

mos la presente q.e signamos y firmamos en

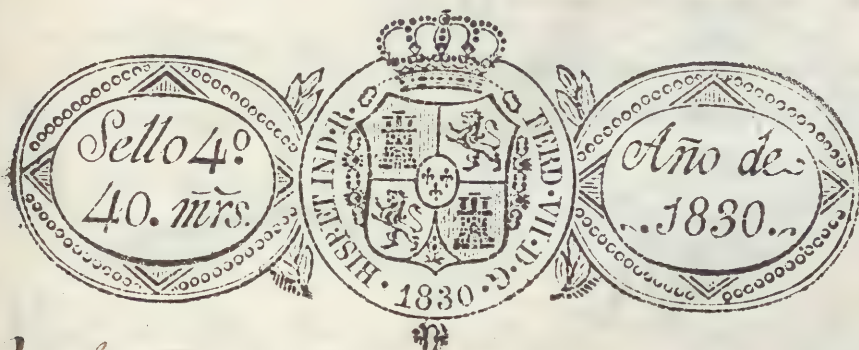
Castilluma a ocho de octubre de mil setecien

tos veinte y siete



Lorenzo Hurtado

Pablo



El Lic.do D. Juan Bravo y Murillo Catedratico del 2º año de Instituciones filosoficas de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla &c.

Certifico y juro q.e D. José de Rivas y Machado ha asistido con puntualid.d, aplicac.n, y aprovecham.to á la Clase de mi cargo q.e fue la espresada arriba, en este curso q.e empezó en Octub.e del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos terminos ha asistido á las Academias Dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta

L.do Juan Bravo Murillo

Examinado y aprobado p.a ganar el Curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha ut supra

Bravo

Marmol

Irigarachaga

Sevilla 20. de Diciembre de 1831.

Yd. de buena conducta.

Por acuerdo del tribunal de Censura.

Dm. Secto.


278

Sello 4º 40. mrs. — FERD. VII. D.G. HISP. ET IND. R. — 1831 — Año de 1831

Nos el Alc.e ordin.o q.e S. M. q.l Dios que de primer voto Presid.te del Ayuntam.to, y Cura Parroco de esta villa d.ha

Certificamos: Que D.n José de Rivas natural y vecino de esta villa hijo de D.n Fran.co y D.a Mar la Ma Machado de estado celibe Estudiante filosofo ha permanecido en la Casa de sus Padres desde el mes de Junio del año proximo ant.or de mil ochocientos treinta, sin haver hecho aus.a notable de esta d.ha villa; en cuyo tiempo se le ha observado la mejor conducta moral y politica, sin haver dado motivo a correccion ni procedim.to alguno hasta esta f.ha: y p.a q.e lo pueda acreditar asi donde le convenga le damos la pres.te a su inst.a conf.e a lo prevenido en el art.o quarto de la Real orn. de veinte y tres de Enero ultimo, q.e firmamos en esta v.a de Santillana a nueve de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno =

Man. Soliz — D.r Antonio Muñoz y Gallego

Compob.on

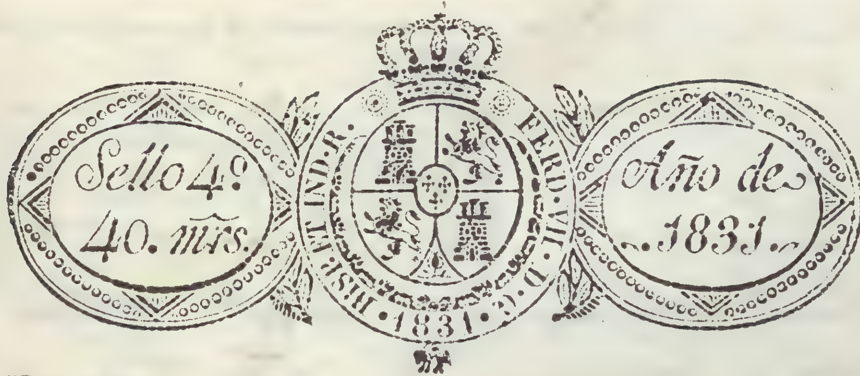
Nos los infraescriptos Ess.nos de Su Mag.d pp.cos y vecinos del Num.o de esta d.ha villa damos fe: Que los dos D.n Manuel de Solis y el D.r Antonio Muñoz y Gallego de quienes se halla firmada al parecer

la Certificacion dela b.ta Son M.e ord.
p.r S. M. de primer voto de esta dha v.a, y
Cura mas antiguo y Vicario dela unica. y
Parroq.l dela misma fieles y legales y en cuya
posesion se hallan actualm.te de sus res
pectivos empleos y ministerios; p.r lo q.l
todos sus escritos seles ha dado y da entera
fe y credito asi en juicio como fuera de el
y p.a q.e asi conste donde convenga, doy
la presente a inst.a de parte q.e signamos y
firmamos en Comillana a diez y Siete de
Diz.e del año de mil ochocientos treinta y
uno =

Joaquin Machado
y Garcia
Escno. Pub.co

Man.l M.a Morillas
Esno. P.p.

gratis



Don Antonio Rodriguez Zapata

Cura por oposicion de la Iglesia Parroquial de la villa de Cantillana, y B.r en Filosofia y Sagrada Teologia por la R.l Universidad Literaria de Sevilla.

Certifico y juro in verbo sacerdotis que D. José de Rivas Machado ha estudiado conmigo la Metafisica y Etica segun las instituciones del D.r Guevara, habiendo verificado dicho estudio en seis meses continuos del año de la fecha, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y para que conste donde convenga, doy la presente q.e firmo en la espresada villa de Cantillana, siendo de edad de cuarenta y un años, a tres de Agosto de mil ochocientos treinta y uno. =

Nota. Este curso princi- B.r Ant.o Rodrig.z
pio en 1.º de Feb.º y concluyó Zapata
en 1.º de Julio de año de la
fecha. B. Zapata

Comprob.on

Nos los infraescriptos Escrivanos de S. M. publicos y vecinos del [illegible] de esta villa: Damos fe: que es de [illegible] el Br. D.n Antonio Rodriguez Zapata de quien se halla firmada al [illegible] la Certificacion precedente es firma propia [illegible] de la unica Yg.a Parroquial de esta villa fiel y legal, por lo q.l se halla en

inactualidad en posesion y exercicio de su em[illegible]
y ministerio, y asi á todos sus escritos deleg[illegible]
dad y fé [illegible] y credito, asi en juicio [illegible]
fuera de él: y para que conste donde convenga
damos la presente á instª de parte q.e sig-
namos y firmamos en Castillana á diez y sie[illegible]
de Dic.e del año de mil ochocientos trein[illegible]
uno.

Joaquin [illegible]
[illegible]
Essno. Pub.co

Man.l M.a [illegible]
Essno. pub.co

gratis

Exam.do y apr.do

D. Marmol

Arespacochaga

Bravo

280



D. Placido Santos Alferez de Caballeria retirado Alcalde ordinario de primer voto y Presidente del Ayuntamiento de esta villa y el Dr. Dn. Antonio Muñoz y Gallego Presbo. Cura propio mas antiguo y Vicario Ecco. de su Yglesia Parroquial y de las demas de su distrito &ca.

Certificamos; Que D. Jose Maria de Rivas y Machado de estado soltero, natural y vecino de esta dicha villa, hijo legitimo de D. Franco. de Rivas Barrera y Da. Manuela Maria Machado difunta, Estudiante Teologo, es de buenas costumbres y moralidad, observandosele constantemente la mejor conducta, frecuentando los Santos Sacramentos de la Yglesia + en varias epocas del año, sin haber dado motivo para sospechar de su buen porte, que es afecto á la Sagrada persona de Su Magd. y su legitimo Gobierno; constandonos a demas no pertenecer, ni haber correspondido á la Milicia Nacional Local voluntaria, ni á Asociacion alguna publica ni secreta. Y pa. que lo pueda acreditar asi, donde corresponda le damos la presente que firmamos en esta villa de Cantillana á 15 de Sepre. de 1832.

+ Se entiende seis, u siete veces mas, q. el cumplimto. de Yglesia.

Placido Santos

Dr. Antonio Muñoz y Gallego

explicado entre renglones = seis, u siete veces mas que el cumplimto. de Ygla. Vale.

Joaquin Machado y Garcia Essno de los Reynos pu-
blico del Numero y Ayuntamiento de esta villa
Doy fe: Que los Sres D. Claudio Santos y el Dr D.
Antonio Muñoz y Gallego de quienes parece fir-
mada la certificacion de la vuelta, son el prim-
Alcalde ordinario por S. M. de primer voto de es-
ta propia villa, y el segundo Cura propio mas
antiguo, y Vicario Ecco de su Yglesia Parr
y su Partido, en cuya posesion se hallan [illegible]
y legales, por cuya razon à todos sus Escri[tos]
se les ha dado y da entera fe y credito, asi en [jui-]
cio como fuera de él, y para que asi con[ste]
donde convenga, pongo el presente à instancia
de Parte que signo y firmo en Cantillana
quince de Septiembre de mil ocho cientos, trein[ta]
y dos=

Joaquin Machado
y Garcia
Essno pub.co

Manuel M.a Morillas Escno de Su Magestad Pub.co
Num.l de esta Villa =
Doy fe. Que los Sres D.n Claudio Santos, y el D.r D.n Antonio [Muñoz]
y Gallego, de quienes parece firmada la Certificacion de la [vuelta]
son el primero Alcalde Ord.o de primer voto de esta propia [villa]
el segundo Cura propio mas antiguo Vicario de su Yglesia [y Par-]
tido en cuya posesion se hallan por lo q.e a todos sus escritos [se les]
ha dado y da entera fe y credito asi en juicio como fu[era]
de él y para q.e asi conste donde convenga a instancia [del]
interesado pongo el presente q.e signo y firmo en Cantil[lana]
a quince de Septiembre de mil ochocientos treinta y dos

Manuel M.a Morillas
Escno. Pub.co



D.^n Antonio Rodriguez Zapata

Cura por oposicion de la Iglesia Parroquial de la villa de Cantillana, y B.^r en Filosofia y Sagrada Theologia por la R.^l Universidad Literaria de Sevilla.

Certifico y juro in verbo sacerdotis q.^e D.^n Jose de Rivas Machado ha estudiado conmigo las materias pertenecientes al primer año de Instituciones Theologicas por el mismo autor q.^e se sigue en dicha R.^l Universidad, y que ha verificado este estudio en seis meses continuos q.^e principiaron en primero de Febrero y acabaron en fin de Julio con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y para que asi conste doy la presente q.^e firmo siendo de edad de 22 años en la espresada villa de Cantillana á siete de Septiembre de mil ochocientos treinta y dos.

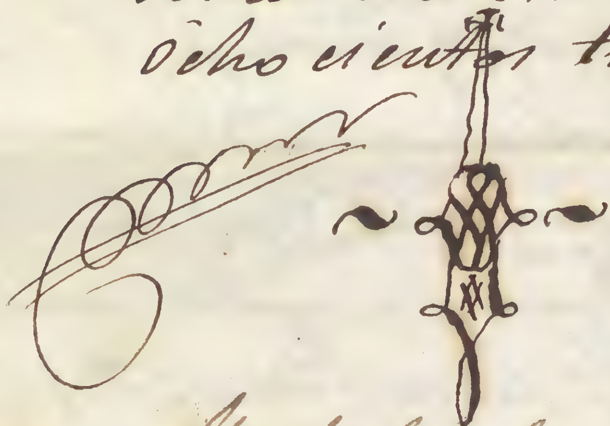
D.^r Ant.^o Rodrig.^z Zapata

Comprob.^n

Yo el Infrascripto Ess.^no de los Reynos

publico del Numero y Ayuntamiento de esta villa &a

Doy fe: Que el Br. Dn. Antonio Rodrig[illegible] Zapata, de quien parece firmada la [ce]rtificacion dela vuelta es Cura proprio po[r] oposicion dela unica Yglesia Parroq[uial] de esta misma villa, fiel y legal; lo que hallandose como se halla en [el uso] y ejercicio de su Sagrado Ministerio, les ha dado y dá á todos sus escrit[os] entera fe y credito asi en juicio como [fue]ra de él; y para que conste donde [con]venga, pongo el presente á instancia de parte, que signo y firmo en [San]tillana á siete de Septiembre de mil ochocientos treinta y dos=



Joaquin Machado y Garcia
Essno. Pub.co y de Ayunt.o

Manl. Ma. Morillas Essno. de su Magestad del Numl. de esta Villa:
Doy fe: Que el Br. Dn. Antonio Rodriguez Zapata, [de] quien parece firmada la certificacion dela buelta es [Cura] propio dela unica Parroquial de esta dha villa y se ha[lla] en el exercicio de su Sagrado Ministerio por lo q. a todos sus escritos se les ha dado y da entera fe y credito asi en juicio [como] fuera de el: Y para q. conste a instancia de parte [illegible] pongo el presente q. signo y firmo en Santillana a siete de Sept.e de mil ochocientos treinta y dos

Manl. Ma. Morillas
Essno. Pub.co

Examinado y aprobado
Marillas   Dr. [illegible]   Dr. Soto.



232

El Dr. D. José Mª de Soto Secretario del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad en el de Sagrada Teologia. Catedratico en ella de Instituciones de la misma facultad. &c.

Certifico y en caso necesario juro que D. José de Rivas y Machado natural de la villa de Cantillana ha asistido a la clase de mi cargo que es la de segundo Año de Instituciones Teologicas con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en el presente año escolastico, que comenzó en diez y ocho de Octubre del proximo anterior. Y para que así cons te doi la presente en Sevilla á primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres

Dor. José María de Soto.

El Suprascrito Moderante de las Academias Dominicales de Sagrada Teologia

Certifico y en caso necesario juro: q.e ...

[illegible]

Dr. Manuel de Zarillas

Examinado y aprobado Sevilla fha ut s.

Dr. Zarillas Dr. Maestre Dr. Soto Dr. Crespo

Sevª 3 de Julio de 1833

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cens.

Dr. Maestre
Sº



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. D. Jose Mª de Soto Presbitero del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad, en el de Sagrada Teologia, Catedratico en ella de Instituciones de la misma facultad &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro, que D. Jose Mª de Vivas y Machado natural de la Villa de Cantillana, ha asistido a la clase de mi cargo qe. es la de tercer año de Instituciones Teologicas con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento en el presente año escolastico, que comenzó en primero de Enero, y concluyó en fin de Junio del año de la fecha. Y para que asi conste doi la presente en Sevilla 1º de Julio de mil ochocientos treinta y quatro =

Dor. José María de Soto.

Examinado y aprobado.

Dr. Martinez   Dor. Soto   Dr. Crespo   Dr. Ruiz

Sevª. 29 de Otre. de 1834.

Es de buena Conducta.
por Acuerdo de la Jta. de Censª.
Dr. Martinez
Sr.

Yo el Infrascripto Moderante de las Academias Dominicales

Certifico ha asistido en los mismos terminos a dichas Academias. Sevilla fecha ut supra=

Dr. Crespo

231



+

El Dr. Dn. Jose Maria de Soto Pro. del Claustro y Gremio de la Real Universidad literaria de esta ciudad en el de Sagrada Teología, Catedrático en ella por S. M. de Instituciones de la misma facultad &a.

Certifico y en caso necesario juro que D. Jose Maria de Rivas natural de la villa de Cantillana ha asistido á la clase de mi cargo que es la de cuarto año de Instituciones Teologicas con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en el presente año escolastico que comenzó en diez y ocho de Octubre del año proximo pasado y concluyó en fin de Mayo del año de la fecha y para que así conste doi la presente en 1º de Junio de 1835.

Dor. José Maria de Soto.



Sevilla 4 de Junio de 1835

Es de buena conducta
Por Acuerdo de la Rl. Comn.
D. [illegible]
Sº

Igualmente certifico que el contenido en la anterior certificacion ha asistido en los mismos terminos y ha desempeñado los actos que se le han encomendado en las Academias Dominicales de mi cargo. Sevilla fecha ut retro.

D.r Ruiz

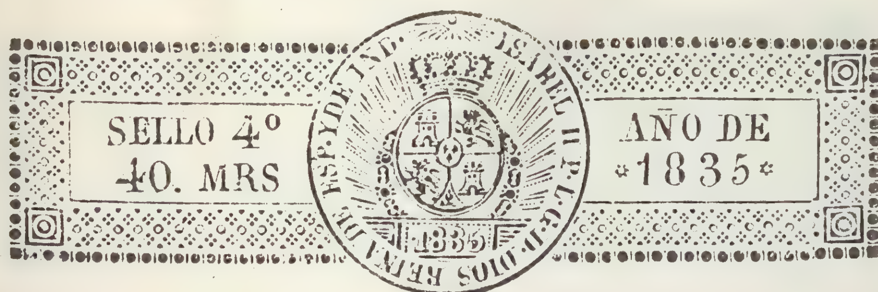
285



D. Juan Campelo Br. en Sagrada Teologia y Artes encargado por el Sr. Rector de esta Real Universidad en las esplicaciones extraordinarias de Sagrada Teologia

Certifico y en caso necesario juro que D. Jose Mª de Rivas natural dela Villa de Cantillana ha asistido en este presente año dela fecha con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento alas expresadas esplicaciones habiendo desempeñado los actos que le he encomendado. Y paraque conste le doy la presente, en Sevilla a primero de Junio de 1835.

Juan Campelo



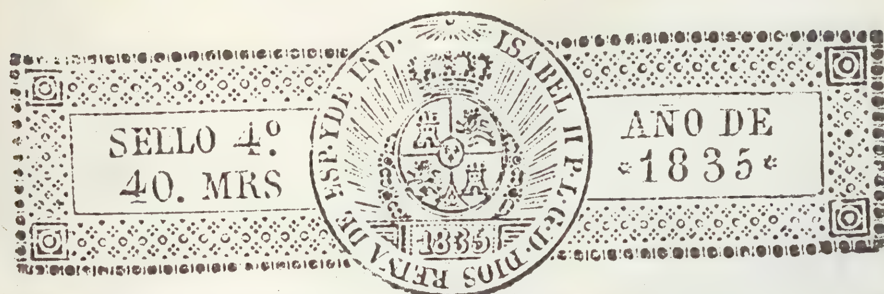
286

Señor Rector de la Real Universidad de Sevilla

D. Jose Maria de Rivas, natural de Cantillana, y cursante de 4º año de Sagrada Teologia á V. S. con el debido respeto expone; que habiendo sabido se agracia por un grado por sobresaliente, segun ordena el plan vigente de estudios, al estudiante mas aprovechado y en quien concurran todas las circunstancias y cualidades que se exigen para ello: deseando obtener dho honor:

Suppca a V. S. se sirva admitirlo á la oposicion q. para ello se ha de verificar pasado el termino que prefija en el edicto convocatorio. favor que espera merecer de V. S. cuya vida gue. Dios muchos años. Sevilla 1º de Junio de 1835.

Jose Mª de Rivas



D. José de Olivas y Machado natural de Cantillana como mejor proceda digo: que tengo ganados los Cursos necesarios pa. la graduacion de Br. en Teologia por lo que =

Sup.co a V.S. se sirva mandar se me admita a examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

José M.a de Olivas

A. Ω. E.

En 18 de Marzo de 1805

Ag.do el M. R. P.

Diego Bosa

Thesis.

Animæ atentione organorumq.e M. R. P. Rafael
expeditione supposita, sensationes ne- Villanueva y
cesario pendere ab impressione qua- Collado
cumq.e sive presente, sive præterita,
statuimus.

Defendenda á Joanne Ant.a
de Revilla et Perez, sub auspiciis
D. D. D. Joachimi de Parias.

No hallo reparo alguno.

D. Fran.co Sancho Bondía

...nada contra
...por D. Fran.co
...cho Bondía.
...Vargas
...

D. H. L. que. S.

60
5
300
300

Yo El Dr. Dn. Joaqn. de Panias, del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad; Cathedratico de Metodo de Medicina; Socio de numero de esta Rl. Sociedad Medica &c.

Certifico, y en caso necesario Juro, que el Br. Dn. Juan Maria de Revilla, nl. de la Ciudad de Cadiz, ha asistido, a la Clase de mi cargo, que empezó en primero de Octubre de mil ocho-cientos y quatro, y acabó en fin de Mayo de mil ocho-cientos y cinco, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y para que conste doy la presente en Sevilla á 6 de Octubre de mil ocho-cientos y cinco.

Dr. Dn. Joaquin a Panias

Yo el Dr. Dn. Andres Adame, del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad; Cathedratico de Visperas de Medicina; Socio de numero de esta Rl. Sociedad Medica &c.

Certifico, y en caso necesario, Juro, qe. el Br. Dn. Juan Maria de Revilla, nl. de la Ciudad de Cadiz, ha asistido á la Clase de mi cargo, qe. empezó en primero de Octubre, de mil ocho-cientos y quatro, y acabó en ultimos de Mayo, de mil ocho-cientos y cinco, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento;

Y para qe. conste, doy la presente en Sevilla á 13 de Octubre de mil ocho-cientos y cinco.

Dr. Andres Adame

ERSIDAD LITERARIA
de
EVILLA.

Separado provisionalmente el Sr. Dr. D. José Rivero de la Herran [illegible] cátedra de Novísima Recopilación y Práctica, que servía en sustitución, por orden de la Exma. Junta Directiva de Gobierno de esta Provincia, fué V. propues[to por] el Claustro á la misma, [pa]ra en reemplazo de aquel catedrático; y habiése reclamado en queja ante ella el Sr. Síndico Fiscal solicitando que se anulasen las propuestas por los vicios que decía se habían cometido en las elecciones, dió el Claustro un informe sobre esta materia en virtud [de] mandato de la Junta. Pendiente en ella la resolución de este negocio se ha recibido un decreto del Gobierno de S.A. mandando que las Juntas de provincia continúen como auxiliares, sólo para desempeñar los encargos que se les confíe y que den cuenta de los empleados que han depuesto de los [illegible] á fin de que respetándose sus actos en todo aquello que esté en la esfera de las atribuciones del mismo Gobierno como está resuelto a hacerlo pueda reparar alguna injusticia que tal vez se haya cometido. En este estado, y siendo urgente proveer á la enseñanza, abierta ya para el curso de 1.840 a 1.841, he resuelto que, sin perjuicio de lo que decida el Gobierno y sólo con el carácter de interino desempeñe V. la cátedra de Novísima Recopilación y Práctica hasta nueva determinación.

Dios gue. a V. m. a. [illegible] 27 de [illegible] de 1840.

Pablo Perez Seoane

[illegible]

D. Antonio Martin Villa, Secretario general de la Universidad Lit.a de esta Ciudad.

Certifico que el Dr. D.n Manuel de Bedmar, nat.l de Dalias, tiene los ~~...~~ grados y méritos sig.tes

El Claustro de Señores Catedráticos, á propuesta del de Novísima Recopilacion y partidas, le nombró sustituto de esta en sesiones de 2 de Dic.e de 1836 y 15 de Nov.e de 1837, cuyo encargo desempeñó enteramente en estos dos cursos con puntualidad, celo y notable aprovechamiento de sus discípulos.

Despues se graduó de Doctor en Jurisprud.a en 25 de Julio de 1839, con todos los honores, preeminencias y prerogativas que le corresponden.

Y habiendo sido separado de la enseñanza el Catedrático de Novísima Recopilacion y partidas en 1840, le propuso el Claustro general á la Junta de Gobierno en sesion de 26 de Set.e de aquel año, p.a reemplazar á dho. Catedrático, y despues obtuvo su nombramiento interino p.a la misma Cátedra del S.r Rector con fha. 27 de Oct.e de 1840, el cua[illegible] letra dice así:

El Lic.do D.n Matias de Saavedra, y Villaseñor abogado de la Aud.a Nacional de esta Capital, del claustro de su Univ.d Literaria en el de Artes, y catedratico p.r sobstituc.n de la Clase de Logica, y Metafisica en la misma.

Certifico, y juro q.e D.n José de Rivera natu=ral de la Villa de Jerigonza ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualid.d, apli=cac.n y aprovecham.to en el proximo pasado curso, y p.a el uso de su dro doy esta en Se=villa á diez de Junio de 1821=

Lic.do D.n Matias de Saav.a
y Villaseñor



El Maestro y Dor. Dn. Gabriel Rodriguez del Claustro y gremio dela Universidad Literaria de esta Ciudad de Sevilla en las de Artes y Medicina su Catedratico de Matematicas. &c.

Certifico y en caso nesesario Juro q.e D. Jose Rivero de Cabrera natural y vecino dela Villa de Trigueros ha asistido ala Clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento el proximo curso pasado q.e principio en el 18 de Octubre de 1821 y concluyo el 18 de Junio de 822 como tambien ala Academia Dominical y p.a q.e conste donde combenga doy la presente aruego del interesado en Sevilla a 26 de Octubre de 1822

Dn. Gabriel Rodriguez

296

295

Al D. Univ. lit.a de Sevilla

LIMON,
iversidad li-
le Medicina,
Vice-Presi-
cio profesor
pais, Exa-
del Reino,
petuo de la
de la Junta
de esta Ciu-
on la meda-
mismos, y

D.n José de Rivera y Cabrera natural de la villa de Friqueros, me ha presentado una Certificacion firmada al parecer por V. p.r la q.e consta que en el año de 1822 á 1823 estudió bajo su direccion en el Convento de S. Agustin de Cadiz un Curso de Física general. Para proceder á la incorporacion del d.ho Curso en esta Universidad es necesario q.e V. se sirva decirme al mar-

D.n José Ri-
... veros
..., aplicacion
primer
del año pró-
... ha.

... de Sevilla [signature]

Certificacion presentada ... Secretaria por D.n ... Rivera es cierta y legítima.
Dios guarde a V. S. m.s a.s
Sevilla 26 de Oct.bre de 1826.
F. Antonio Alvadan [rubric]

Secretario de la Universidad de Sevilla

gen de este lo q. le con
sobre la verdad de d
Certificacion.

Dios gue. á V. m.
villa 26 de Octubre
1824

M. R. P. L. Fr. Antonio Rabadan.

296

EL DOCTOR DON DIEGO DE VERA Y LIMON,

Médico con Real aprobacion, del Cláustro y Gremio de esta Real Universidad literaria, Opositor á sus cátedras de Anatomía, Catedrático de Prima de Medicina, Socio de número de la Real Sociedad de Medicina y otras Ciencias, Vice-Presidente de ella, Académico de número de la Real de Buenas letras, Socio profesor en Ciencias naturales de la Real Sociedad económica de Amigos del pais, Examinador de la Subdelegacion de la Real Junta superior de Medicina del Reino, Académico de la particular de Letras humanas, Juez literario perpetuo de la Academia de Filosofía práctica y experimental, individuo funcionario de la Junta superior de Sanidad de esta Provincia, ex-Consultor de la Municipal de esta Ciudad, Consultor y Protomédico de los Reales Egércitos, condecorado con la medalla de distincion de Bailen, Gefe interino de las tres facultades de los mismos, y actual Consultor del E. M. de esta plaza &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que el Br. Dn. Jose Rivera, y Cabrera *natural de* la Villa de Figueros *ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materías respectivas á el* primer *curso de Medicina teórica, que principió en Octubre del año próximo pasado, y finalizó en Mayo del año de la fecha.*

Sevilla 30 *de* Mayo *de* 1824.

Dr. Diego de Vera y Limon.

DOCTOR DON DIEGO DE VERA Y LIMON,

[illegible] Real aprobacion, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad, [illegible] Opositor á sus cátedras de Anatomía, Catedrático de Prima de Medicina, [illegible] de la Real Sociedad de Medicina y otras Ciencias, Vice-Presidente, [illegible] de la Real de Buenas Letras, Socio [illegible] de la Real Sociedad económica de Amigos del país, [illegible] de la Real Junta superior de Medicina del Reino, [illegible] de la particular de [illegible], [illegible] de la [illegible] práctica y experimental, [illegible] de esta Provincia, [illegible] de la Municipal de [illegible] y [illegible] de los Reales [illegible], [illegible] de las tres Facultades de [illegible] del R. M. de [illegible] &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que [illegible] [illegible] de la Villa de [illegible] [illegible] de [illegible] y [illegible] de Medicina [illegible], [illegible] en [illegible] de [illegible] de [illegible]

[illegible]

El D.r D.n Juan Fran.co Zapata del Claustro
y Gremio de la Real Universidad Literaria de Sevi-
lla en el de Filosofia, y Catedratico que fue de Fisica
Esperimental &c.

Certifico y en caso necesario juro que D.n José Rive-
ra y Cabrera natural de la Villa de Triqueros ha
asistido á la clase de mi cargo q.e principió en
primero de Octubre de 1819 y concluyó en ultimo
de Mayo de 1820, con puntualidad, aplicacion, y apro
vechamiento; y para que conste donde convenga
le doi esta á sus ruegos en Sevilla 2 de Noviem
bre de 1826

D.r Juan Fran.co Zapata

Dr. Dn. Fran.co Sancho Bendicho Pbro. del Claustro y Gre-mio de la Real Universidad Literaria de Sevilla en el de Me-dicina, su Cathedratico de Anatomia, Medico de Camara de S.M., [illegible] de la Real Sociedad de esta Ciudad, Capellan Real de la Capilla del S.to Rey D.n Fernando de esta Metropolitana, [illegible] y Examinador perpetuo de Medicina [illegible]

Certifico y caso necesario, juro: que D.n José de Rivera y Cabrera, natural de la Villa de Higueras, ha asistido a la clase de mi cargo este presente año escolastico que empezó en primero de Octubre de mil ochocientos veinte y tres y concluye en Treinta y uno de Mayo de este de mil ochocientos veinte y cuatro con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y para que conste donde convenga, firmo la presente en Sevilla a veinte y [illegible] de Mayo de mil ochocientos veinte y cuatro.

Dr. Fran.co Sancho
Bendicho

El Examinador de Filosofia de este presente año q.e avaxo firma.

Certifico q.e D.n José de Ribera y Cabeza Natural de la Villa de Trigueros esta suficientem.te instruido en Fisica p.a pasar á las clases ulteriores. Sevilla veinte seis de Octubre de mil ochosientos veinte y cuatro.

D.r Marmol Morrion
del Marmol

Jesus M.ª y S.r S.n José.

A.ª 1

300)

Año de 1824

Expediente de Documentos q.e presenta á la Junta de Censura de la Real Universidad Literaria de Sevilla D.n José M.ª Rivera y Cabrera Estudiante de Medicina en ella; natural de la Villa de Trigueros y Recidente en ella; que vive y tiene su posada en la Clase de Pupilo, en Calle Corcheros Num.ro 33: bajo del cuidado y asistencia de la Viuda D.ª Ana de Soto; todo con arreglo á los Articulos 264 y 277 del nuevo Plan de Estudios p.a q.e en vista de las Certificaciones de la autoridad Civil y del Parroco y Partida de Bautismo q.e acompañan, se sirva la Junta declararlo purificado y se le mande matricular en 2.º de Medicina.

Jose Rivera y Cabrera

301



Señores Alcaldes de esta Villa:

[Margin: ...6 de Dic.e de 1824 / ...bastante: ...te donde ...sidido des... principio del ... de 820, y con ... de las ...idades lecal... de donde ...sidido y ...ha sido en ...ta politi- ...moral en ...tiempo y ...correspon... a la Mili- Nac. Volunt. ...ntetanse ...umpla ...de la ...no testa]

Dn. Luis Paz vecino de esta Villa como apoderado del Lic.do D.n Juan de Rivera y Albarez Alcalde mayor de la Villa de Aracena con el mas devido respecto expone á V.V. que siendole necesario una Certificacion p.a poder seguir la Carrera Literaria en la Universidad de Sevilla a D.n José Rivera y Cabrera hijo de dho Lic.do D.n Juan de Rivera, en que acredite no haver pertenecido en esta Villa ala Milicia Local ni Voluntaria ni menos tomado las Armas en tiempo del Sistema revolucionario; p.a la Purificacion delos Estudiantes de dha Universidad que se ha mandado se purifiquen todos con arreglo alas ordenes vigentes; en cuia atencion

A V.V. se sirvan mandar expedir dha Certific.on Para los fines que arriba se expresa, lo que espera del favor y Justificac.on de V.V. cuia importante vida que D.s m.s a.s Trigueros y octubre 18. de 1824.

Luis Paz

Dn. Juan Cruzado, y Marquez, y D.n Juan Garcia Toscano Alc.s por S. M. (Q.D.G.) de esta Villa de Trigueros su termino, y Jurisdicion

que de ser así, y estar en actual exercicio de nuestros Empleos el Infrascripto Cura de la ... nuestro Señor Presbítero de este Número, y Ayuntamiento Certifica &c.

Certificamos en la mejor forma de derecho que Don José de Rivera Cabrera, Clerigo de menores ordenes hijo del Licenciado Don Juan de Rivera Alvarez Alcalde mayor por S. M. de la Villa de Aracena, no resulta haver pertenecido, á la Milicia Local, ni Volun-taria en esta Villa, ni menos Consta hu-biese tomado las Armas, en tiempo del sistema Rebolucionario; Y para que lo haga Constar donde le Combenga ponemos la presente, que firmamos en la Villa de ... a ... de octubre veinte, y seis de mil ochocientos veinte y quatro =

Juan Cruzado — Juan Garcia Lozano
Alcalde — Antemi
Isidoro Gomez
...

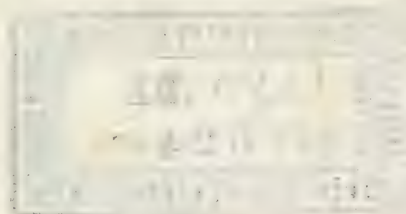
Yo el infrascripto ... con ... aprovacion ... el ...



302

y Cav.do Recaudador Doy fee que D. Juan Conrado y
Marquez D. Juan Garcia Lorcano y D. Ysidoro Gomez
Rodrig.z por quienes parece dada la anterior Certi
ficacion Son Alc.s por su M.d y en.no p.co y el Cav.do de
la V.a de Antequera segun y como se titulan pues como
a tales les he visto exercer las funciones de sus respec
tivos Empleos y las firmas y rubricas puestas
a su final parecen ser echas de su propio puño y
letras y las mismas que acostumbran poner en todos
sus escritos a los quales se les ha dado y da entera fee
y Credito en ambos Juicios como a personas fieles y
legales. D.o Doy que asi conste a instancia de parte
pongo el presente que signo y firmo en Vera y
Oct.e Nueve y siete de mil ochocientos veinte y quatro

Fran.co Villanueva
Es.no






SELLO 4º 40. MRS. AÑO DE 1824.

303

Dn Christobal Josh Cassino, Cura Parroco mas antiguo y Benefdo propio dela Yglesia Parroql. de Sor Sn Antto Abad dela Villa de Triguero: Certifico, que al fol. setenta y tres vuelto del Libo diez, y ocho de partidas de Bautismos en dha Yglesia, se halla la del tenor siguiente

Partida= En la Villa de Trigueros en veinte de Noviembre de mill y ochocientos años: Yo el Dr Dn Alexandro Villar y Rojas Cura y Benefdo propio dela Yglesia Parroquial de Sor Sn Antonio Abad de dha Villa Bauticé solemnemte y en la forma acostumbrada á Josef Manuel Maria dela Salud Gertrudis, que nació á diez y siete de dicho mes, y año, hijo del Lizdo Dn Juan de Rivera, y Alvarez, y de Da Maria del Amparo, Cabrera y Herrera, su legitima muger: fue su Padrino Dn Juan de Rivera Perez Alcalde ordinario, á quien adverti la Cognacion Espiritual, y obligacion de enseñarle la Doctrina Christiana: en fee de lo qual lo firme.= Dr Dn Alexandro Villar, y Rojas.

Concuerda con su original á el que me refiero, y para que conste donde convenga: doi la presente en dha Villa de Trigueros á veinte y quatro de Noviembre de mil ochocientos Veinte y quatro años. =

Dn Christobal Josh
Cassino

Yo el infrascripto escno con Rl aprovacion pp.co del numero y Cavdo de la Liga Certifico que D. Christoval Josef Cassino Presvo por quien parece dada la anterior Certificacion es Cura Parroco mas antiguo y Beneficiado propio dela unica Parroql dela V. de Triguero segun y como se titula y la firma que en ella

ansi final pareze ser echo de su propio puño y le-
tra y la misma que acostumbra poner en todas
escrituras à los quales se les ha dado y da entera fee y
Credito en ambos fueros como a persona fiel y legal
y para que ansi conste donde corresponda pong-
el presente que signo y firmo à instancia de p-
en el lugar de Ollos y Novre. Nueve y cinco de mil o-
chocientos veinte y quatro



D. Fran.co Villanueva



D. Cristobal José Cansino [illegible] ... Parroquial de esta Villa ... [illegible]

Certifico que [illegible] ... [illegible] ... [illegible] ... Trigueros ... [illegible] ... mill ochocientos veinte y quatro. =

Chirstobal Jph Cansino

Yo el Infrascrito Es.no con Real aprovacion unico deste Pueblo. Certifico que D. Cristobal José Cansino Presb.o por quien parece dada la anterior Certificacion es Cura Parroco mas antiguo y Beneficiado propio dela Parroquial de S. Sn. Ant.o Abad dela Villa de Trigueros, segun y Como se titula pues como a tal le he visto exercer las funciones propias de su ministerio, y la firma puesta a su final es hecha al parecer de su propio puño y Letra, y la misma que acostumbra poner en todos sus Escritos, a los quales se les ha dado y da entera fé y Crédito como a persona fiel legal y de toda Confianza y para que asi Conste donde Combenga a instancia de Parte pongo el Presente que signo y firmo en Beas y Noviembre veinte y cinco de mil ochocientos veinte y quatro. —

Fran.co A.to Villanueva

305



Yo el Dr. Dn. Jose Maria Gutierrez abogado del Ylustre Colegio de esta Rl. Audiencia de Sevilla, del Claustro y Gremio de esta Rl. Unibersidad Literaria, Catedratico de Derecho Cibil — &a.

Certifico y en caso nesesario juro q. Dn. Jose Ribera y Cabrera natural y vecino de la villa de Triguero ha asistido a la clase q. tengo de mi cargo, con puntualidad y aprovecham.to desde el principio del curso de este presente año, y haciendose acreedor á esta p.a entrar en los respectivos examenes q. se han de celebrar en esta misma Rl. Unibersidad, segun las ordenes del vigente Plan; firmo la presente á primero de Junio de 1825

Dr. Manl. Ma. de Cespedes

Dr. Jose Gutierrez

Dr. Franco. de Paula Ybarra

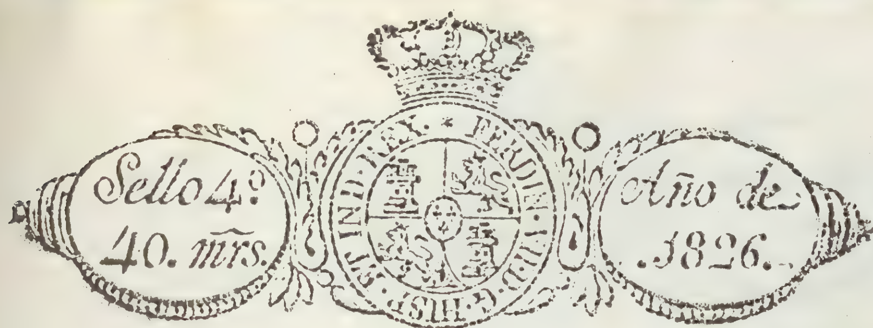
Los Doctores D.n Jose M.a Gutierrez D.n Manuel de Cepedas y D.n Fran.co Paula Yberri Abogados del Ilustre Colegio de esta R.l Audiencia de Sevilla, del claustro y gremio de esta R.l Universidad Literaria Catedraticos de ella. &c &c.a a

Certificamos y en caso necesario juramos q.e D.n [illegible] Ribera y Cabrera natural y vecino de la Villa de [illegible] ros, contenido en la Certificacion anterior ha asis[tido a] los examenes publicos, del segundo año de Derecho segun prebiene el novisimo Plan, en los cuales [ha sido exa]minado y haprobado p.r los tres Catedraticos [de la] de la facultad. y p.a q.e le sirba esta Certificacion [al] interesado donde le combenga la firmamos en [Sevilla] á tres de Junio de 1825.

D.r Man.l M.a de Cepedes

D.r Jo.e [illegible] Gutierrez

D.r Fran.co de Paula Yberri



El Dr. Dn. José María Gutiérrez Abogado de los Reales Consejos Catedrático de derecho Español de esta Real Universidad de Sevilla.

Certifico y en caso necesario juro qe. Dn. José María Rivera y Cabrera ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en el curso qe. empezó el diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte, y cinco, y finalizará el diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y seis. Y para qe. conste doy, la presente qe. firmo en Sevilla dos de Junio de mil ochocientos veinte y seis.

Dr. José Gutierrez

Se examinó y salio aprobado pr. los que abajo firman

Dr. Céspedes   Dr. Gutierrez   Dr. Ybarra

Sev.a Octe. 27 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Secº Dr. Cerero

307

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1827.

D. Josef de Rivera y Cabrera, como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes: por tanto =

Supco. á V.S. se sirva mandar se me admita á examen p.a dho. grado y q.e siendo aprobado se me confiera en la forma ord.a Pido just.a

Jose de Rivera y Cabrera

Auto y

Por presentado; y el presente Secret.o certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó el S.r D.r D. Nicolás Maestre Torres de Monsalve Rector y Juez Cancelario de la Real Univ.d lit.a de Sevilla á veinte y cinco de Mayo de mil ochoc.s veinte y siete, de q.e certifico.

em./

D.r Maestre

J.n Baquerizo
Secr.o

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D.n Josef An.o de Rivera y Cabrera natural de la Villa del Higueras tiene ganado en esta Univ.d un Curso de Lógica y Metaf.a en el de mil ochoc.s veinte á mil ochoc.s veinte y uno, é incorporó otro de Física estudiado en el Convento de S. Agustin de Cádiz en el de mil ochocientos veinte y dos á mil ochocientos veinte y tres, con los cuales se graduó de Bachiller en Filosofía en veinte y siete

de Octubre de mil ochocientos veinte y cuatro. Posteriormente
habilitó é incorporó en virtud de acuerdo de la Junta de arreglo
un Curso de Ética que estudió privadamte. con el Lic.do D. Ma
tias de Saavedra Catedrático que fue de esta facultad, en el de
mil ochocientos veinte y uno á mil ochoc.s veinte y dos, para lo
cual sufrió un examen público de tres cuartos de hora: tiene
tambien ganado en la forma ordinaria en esta Univ.d un Curso
de Derecho Romano, y otro de Derecho Español en los de mil
ochoc.s veinte y cuatro á mil ochoc.s veinte y seis, y de este de
veinte y siete está matriculado en Dro. canónico que deberá
probar con la Certificacion del Moderante de la Dominical y de
su Catedrático. Tiene acreditada su asistencia por tres meses a
las explicac.s de extraordinario, y ha obtenido del Tribunal de
Censura la nota de buena conducta. Asi consta de los libros de
esta Secret.a de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte y ...
de Mayo de mil ochoc.s veinte y siete.

V.o B.o
Dr. Maestre

V.o B.o
Dr. Siles

Dn. Tiburcio Moreno
Barguerizo
Lic.o

Auto { Remítase este exped.te á la Inspeccion genl. de Instruccion publica.
Lo mandó asi el Sr. Dr. y Cancelario de la R.l Univ.d Lit.a de Sevilla a
veinte y seis de Mayo de mil ochoc.s veinte y siete, de q.e certifico.

M./ Dr. Maestre

Dn. Barguerizo
Lic.o

308

Sello 4º 40. mrs. Año de 1827.

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX · 1827

D. Patricio de Aspona Br. en Leyes y encargado p.r el S.or Rector en las explicaciones extraordinarias de la misma facultad=

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n José M.a de Rivera cursante en el quarto año de instituciones civiles ha asistido y ganado el presente curso q.e dio principio en veinte y cinco de Enero y finalizo a fines del presente mes segun se previene en el articulo once del plan general de Estudios: y p.a q.e conste a los fines q.e en dicho articulo se expresa Sevilla 24 de Mayo de 1827=

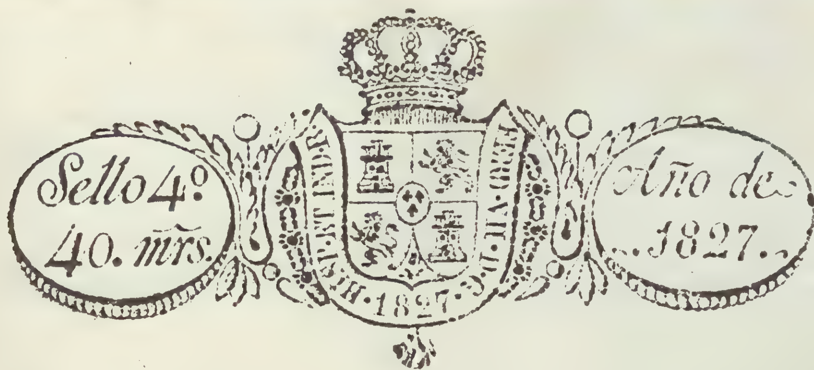
Sev.a Mayo 25 de 1827.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

Sec.o D.r Cerón

B.r Patricio de Aspona



309

Sr. Dn. José Ramon Basquez Catedratico de instituciones Canonicas = &c.

Certifico y caso necesario juro q. Dn. José Ma. Rivera natural de la Villa de Tigueras, ha asistido á la Clase de mi cargo en el presente año escolastico q. empezó á diez y ocho de Octubre del año de mil ochocientos veinte y seis y concluyó en el diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y siete con puntualidad aplicacion y aprovechamiento = y p.ª q. conste doy la presente en Sevilla 6 de Junio de 1827 =

Dr. José Ramon Vazquez

Sev.ª Octe. 25 de 1827.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerezo
Seco.

Sello 4.º 40 mrs. — HISP. ET IND. REX — 1828 — Año de 1828.

3107

V. B.

El Dr. D.n José María Mursa del Claustro y gremio de esta R.l Universidad literaria y Catedrático de Religion &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e el presbitero D.n José María de Rivera natural de la C.d de [illegible] ha asistido á la Clase de mi cargo q.e es la de Religion q.e empezó el diez y ocho de Octubre y concluyó en Junio de mil ochocientos veinte y ocho con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla á 1.º de Junio de mil ochocientos veinte y ocho.

Dr. José M.a Mursa

[illegible] 25 de 1828.
[illegible] buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero

Los Catedráticos y examinadores de Religion de la R.l Universidad que abajo firmamos, certificamos que el referido D.n José M.a Rivera fue examinado y aprobado hoy dia de la fecha Sevilla 4 Junio de 1828.

Dr. Mursa

Dr. Ma[illegible]

11 de Oct.e

311



El Dr. Dn. Cristoval Toscano, Vice-Rector Presidente de Colegio y Secretario del Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de esta Ciudad de Cordoba incorporado por Real privilegio á la Universidad de Sevilla &c.a

Incorporado ... menos el ulti... mo de Teologia ... N.o 101 in... terno. Lib.o ... f.o 33

Certifico: que D. Matias Rivas natural de la V.a de Albuñol Diocesis de Granada, en el año pasado de mil ochocientos veinte y uno fué admitido en clase de Colegial Externo en este Seminario donde ha cursado por espacio de tres años la Filosofia en todas sus partes: en el primero Logica y Matematicas: en el segundo Metafisica y Ettica: en el tercero Fisica Gral. y Particular; habiendo asistido tambien á la clase de Lugares teologicos: despues por Octubre de mil ochocientos veinte y cuatro fué admitido en clase de Colegial interno en dho. Seminario en el que por espacio de cuatro años estudió las Instituciones Teologicas con arreglo en todo á lo dispuesto por S. M. y al mismo tiempo estudió la Sagrada Escritura en su respectiva clase, habiendo tenido en cada uno de expresados años los actos literarios siguientes; á saber, en el primero una Leccion de Sumulas ante el S.or Rector y Comunidad en la q.e satisfizó á cuantas preguntas le fueron hechas por dho. S.or y en cada uno de los cinco siguientes una Leccion de Oposicion con puntos rigorosos de veinte y cuatro horas, en la q.e por espacio de media dixerto, y por igual tiempo defendió la Question que le cupo en suerte de los argumentos de sus Contrincantes á quienes arguyó en semejantes actos por su turno: tambien en el quinto año predicó en la Capilla de este Colegio el Sermon que le fué asignado por el S.or Rector; y en el septimo arguyó en Sabatinas, y en las Conferencias Dominicales y sufrió al fin de cada uno de dhos. años un Examen Gen.l

de las materias respectivas á ellos ante el S.or Provisor, Ca-
nonigos Diputados, Rector y Maestros del Semi-
nario, habiendo merecido en todos sus actos una
Buena Censura. Y p.a q.e asi conste doy la presen-
te á peticion del interesado y de orden del S.or D.n Ju.n de
Dios Hidalgo Examinador Sinodal de este Obispado
y Regente de Estudios del citado Seminario con cuyo V.o B.o
autoriza esta, que firmo en Cordoba á once de Sep.re
de mil ochocientos veinte y ocho.

Dr. Dn Cristoval Forcano
Srio

Los Infrascritos Esnos. del Rey N.S. p.cos del num.o
Colegio de esta Ciud. que al final signamos y firma-
damos fe: Que el Dr. D. Cristoval Forcano, por quien
aparece firmado el cert.do ant.r, es Vice-Rector
sid.ta de Colegio, y Secretario del Seminario Conci-
liar de S. Pelagio Martir de esta misma Ciud. como
se denomina. Y para que conste á inst.a de parte
ponemos la pres.te sellada con el de dho. Colegio en
Cordoba, á diez y ocho de Septiembre de mil ocho-
cientos veinte y ocho =

Antonio Garcia
Lorenzo Mancilla
Manuel Enríquez y Lopez





...nidad liter.ª de Sevilla

Sírvase V. decirme al margen de este si es cierto que D. Matías Rivas natural de Albuñol Diócesis de Granada, tiene ganados en ese Seminario los Cursos de Lógica y Matemáticas, Metafísica y Ética, Física general y particular simultaneam.te con los Lugares Teológicos, y cuatro años de Instituciones Teológicas, según lo acredita con la certificación competente, teniendo V. la bondad de expresar los años académicos en que ganó dhos. Cursos, sus asignaturas, y si fue como alumno interno, ó externo.

Dios gue. á V. m.s a.s Sevilla 11 de Octubre de 1828

D.r Juan Bagueriz[?]
Sec.º

...ías Rivas principio a estudiar en es... p.r Octubre de 1825, desde cuyo tiempo ...de 22 estudió Logica y Matemati... Octubre de 22 hasta Junio de 23 ...y Ética, y desde Octubre de 23 has... 24 Física gñal y particular, todo que entonces estaban prescritos: ...año asistió á la clase de Luga... Despues desde Octubre de 24 has... 28 estudió consequtivam.te y sin in... cuatro años de instituciones teolo... ...boni, y p.r la Suma de S.to Tomas ...en clase de interno, y el ulti... externo, como le constará á V.S. ...Matricula; p.o devo advertir ...siendo posible continuar de... ...los que estudian 6 años en ...se quedan algunos fuera de ...asistiendo á las Clases como ...todo á la disciplina moral ...demas internos, no diferen... sino en q.e no pernoctan ...lo q.l certifico á V.S. como acor... ...cado de que me habla, y dor... ...del Seminario con cuyo sello

...s m.s a.s S. Pelagio de Cor... ...bre de 1828.

Juan Murillo
...Rec.º

...iversidad de Sevilla.

...del Sem.º de S. Pelagio de Córdoba

...ro pio de la Y.ª Parro...
Certifico: Que en el...
...al f.º 33 ay una...
...ual copiada es como...

...siete dias del mes de Ene...
...ios: Yo Fr. Jose Ramir...
...n Cura propio de la...
...Sebastian de dha Villa...
...a Fulgencio de ...
...a dies y seis de dho mes...
...sero natural de Villota[?]
Calzada, y de D.ª Ma...
...tural de dho pue...
...del Rivero, natural...
...pado ... y de D.ª
...rtada: maternos D.r
Antonio Jose ..., natural de la Guardia Arzobis...
pado de Toledo, y D.ª M.ª ... Yñigues, natural de
Villolada, fueron sus Padrinos D.n Miguel Delgado
y D.ª Andrea de Brito, todos vecinos de esta Villa, ad...
vertidos lo necesario ... = D. Nicolas Ferna...
Quevedo = Fr. Jose Matias ... de Ramires
Concuerda ... original que
... libro, y ... por ahora ... me

De las materias respectivas á ellos antes dichas por P...

nonig
nario,
Bueno
to á p
Dios
y Rege
autori
de mi

Incorporados ménos el úl
timo de Teología por no
haber sido alumno inter-
no. Libro 3º folio 33

Los
Coleg
darnos
a pare
vid.
liar de
se de
puesto
Cordob
cientos

Josef Mantilla
Mesa: III

Manuel Enríquez
y López





Yo el B.r D.n Jose Calixto Nieto Cura propio dela Yg.a Parro-
quial del S.r S.n Sebastian de esta Villa Certifico: Que en el
libro 28 de bautismos del archivo de dha Yg.a al f.o 39 ay una
partida, q.e es la tercera de su llana la qual a la letra es como
sigue

Partida — En la Villa de Estepa en dies y seis dias del mes de Ene-
ro de mil ochocientos y trece años: Yo Fr. Jose Ramirez
de licencia de D. Nicolas Feran Cura propio de la
Iglesia Parroquial del S.r S.n Sebastian de dha Villa,
en ella baptice à Miguel Jph.a Fulgencio del dulce
nombre de Jesus, q.e nacio el dia dies y seis de dho mes
y año, hijo de D. Matias de Olivero natural de Villo(?)-
da, obispado de Calahorra, y la Calzada, y de D.a Ma-
ria de la Cruz Ortiz y Nigues, natural de dho pueblo: abue-
los paternos D.n Bartolome del Rivero, natural
de Barbadillo del Pez, Arzobispado de Burgos y de D.a
Juana Gadea natural de Villeslada: maternos D.n
Antonio Jose Ortiz natural dela Guardia Arzobis-
pado de Toledo, y D.a M.a Chaves(?) y Nigues, natural de
Villolada, fueron sus Padrinos D.n Miguel Delgado
y D.a Andrea de Bustos todos vecinos de esta Villa, ad-
vertiles lo necesario y lo firmo = D. Nicolas Feran
Quevedo — Fr. Jose Maria Ramirez … de Ramires

La partida inserta es conforme a su original que
… libro, y a mi cuid.o … por ahora ague(?) me

Yglesia: Asimismo Certifico: Que el Miguel Jph.º contenido
en la anterior partida, havido feligres de esta mi
Parroquia durante el tpo. de Sistema Constituci-
onal, y como tal a cumplido con los preceptos an-
uales de Nra. Sta. Madre Yglecia, haviendo observado
en el una conducta arreglada tanto en lo civil co-
mo en lo moral, sin haber pertenecido durante
dicho tpo. a ninguno de los cuerpos Militar na[cionales]
q.e se crearon en esta Villa: Y para q.e conste a instancia
del interesado, y [illegible] efectos q.e le conven-
ga doy el presente en Liteipa á veinte y nueve de Oc[tubre]
de mil ochocientos veinte y seis.

José Calixto Nieto

Los Escrivanos pp.cos del numero de esta villa y de S. M.
con fixa residencia en ella que abajo Signamos y fir-
mamos, damos fe que Dn. Jose Calixto Nato por
quien se haya dada la anterior partida es tal Cura Parro-
co de la del Sn. Sansebastian como en ella se titula, la
firma y Rubrica con que la autorise al parecer es
del referido y a sus semejantes siempre seles ha da-
do y da entera fe y credito en juicio y fuera del y p.a
que conste á instancia de pte. legitima ponemos el pre-
sente en Litepa fha. ut supra.

Juan Manuel Almanza
Escrivano

José Manuel [illegible]

Dn. Jose Balderrama Alcalde ordin.º en [illegible]

313



de esta Villa de Estepa y su Partido &ca.

Certifico que Dn. Miguel Rivero contenido en el anterior Certificado ha obserbado durante el abolido Sistema Const. y despues una conducta irreprensible, sin haber pertenecido á las Milicias Nacionales ni a ninguna asociacion secreta reprobada pr. la Ley; y pa. qe. conste y lo pueda acreditar donde convenga le doy y firmo el presente en Estepa á treinta de octe. de mil ochocientos veinte y seis =

Jose Mª de Morentin

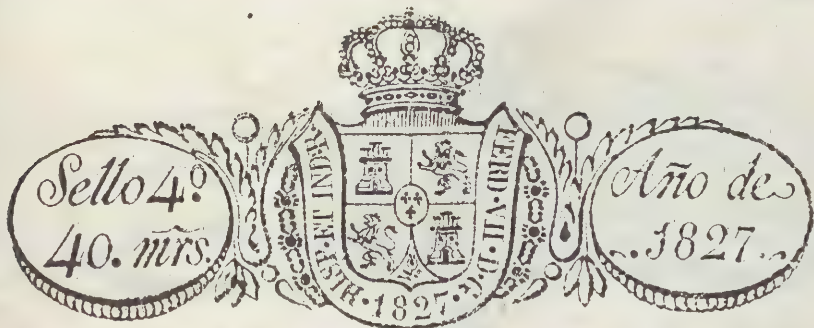
Nos los Escnos. publicos del Numero, y de S. M. en todos sus Reynos, Dominios, y Señorios con residencia en esta Villa, que al final fir-

maremos, certificamos: Que el S.r D.n
Jose Balderrama, por quien al parecer
está dada la anterior, se halla en posesion,
uso, y exercicio de tal Alcalde Ordinario
de esta dha Villa, segun se titula; y á sus
escritos y certificados siempre se les ha da-
do, y dá entera fee, y credito en ambos Jui-
cios. Y la firma y Rubrica q.e al pie se ve
es la misma de q.e usa; y p.a q.e conste donde
convenga á instancia del interesado damos la
presente en Estepa á treinta dias del mes de
Octubre de mil ochocientos veinte y seis= en-
mendado= Oc= Vale

Juan Man.l Almanza
S.o Em.o P.co

Jose [illegible]

Sev.a Nov.e 3 de 1826.
Admitase á la Matricula.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Arero
Sec.o



El Catedrático de Filosofía por S. M. en la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo.

Certifico: que D. [illegible] Lopez [illegible] y [illegible] ha asistido á la clase de mi cargo, que en este curso, que empezó en Octubre de ochocientos veinte y seis y acaba en Junio de la fecha, ha sido la de Lógica y elementos matemáticos con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. En los mismos terminos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

Dr. Manuel María del Mármol

Los Catedráticos de Filosofía de la R.l Universidad de Sevilla que abajo firmamos.

Certificamos que el contenido en la anterior Certificacion, se presentó con ella á los exámenes generales, para prueba de curso con arreglo al plan general de Estudios y fue aprobado. Sevilla fha. ut supra.

Arispacochaga   L. Bravo

Junio 3. 1827.
Dr. Manuel María del Mármol
[illegible] buena conducta
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerezo
Sec.º



El Catedratico de filosofia por S. M. de la Real Universidad de Sevilla q.e abajo firmo.

Certifico y juro q. D.n Miguel Rivero ha asistido ala clase en este curso q.e empeso en Octubre de mil ochocientos veinte y siete y acabo en Junio de mil ochocientos veintiocho q.e fue ladefisica y astronomia con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento y en losmismos terminos a asistido a lasacademias dominicales Sebilla y Junio primero de mil ochocientos veintiocho

Dr. Manuel Maria del Marmol

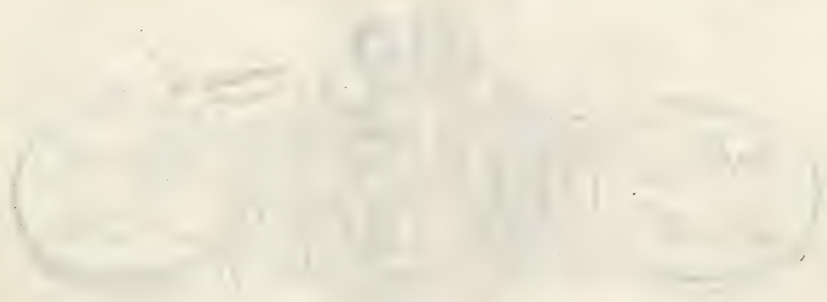
Nov.e 2 de 1828.
Su buena conducta
Por acuerdo de la Junta
Dr. Cerero
Secr.

Certificamos q.e el contenido en la anterior certificacion represento el esamenes de prueba de curso y fue aprobado Sebilla fecha ut supra

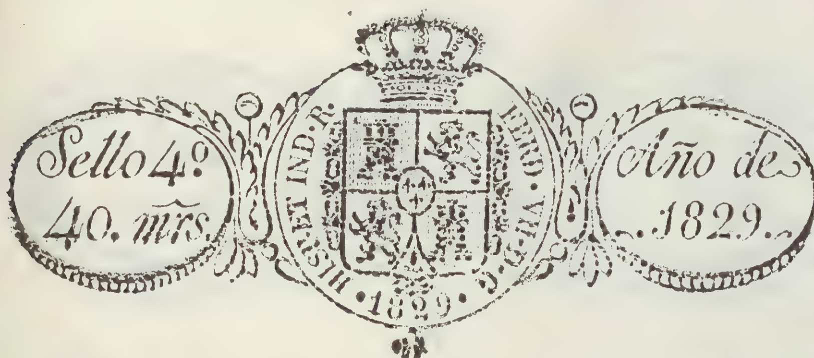
Dr. Marmol

Arizpacochaga

J. Bravo



316



REAL UNIVERSIDAD
DE SEVILLA.

CLASE DE 3.r AÑO
DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

El Catedrático de Filosofía por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro que D. Miguel Rivero de la Cruz ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

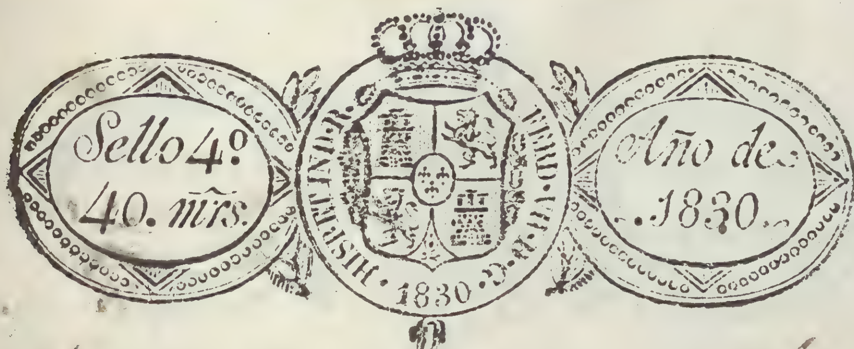
Dr. Manuel Maria
del Marmol

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra.*

Dr. Marmol   Arrepauechaga   Bravo

5 de Nov.e de 1829

de buena conducta.
... de la S.ta de Cen.a
Juan Isto Almenta
Scr.o



Yo el Dr. Dn. Jose Gutierres y Vega del Claustro y Gremio de la Sta. Universidad Literaria de Sevilla, de Leyes, y Artes, Abogado del Ylustre Colegio de la misma, y Catedratico de Instituciones Civiles &c.

Certifico y en caso necesario juro, q. D. Miguel Olivero y Iñigues ha asistido en este curso Escolastico, q. empezo en Octubre de mil ochocientos veinte y nueve y acabo en Junio de la fecha, a la clase q. esta a mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento. Y para q. conste donde convenga doy la presente. Sevilla 1 de Junio de mil ocho cientos treinta.

Dr. Gutierres

Dr. Cespedes   Examinado y aprobado =

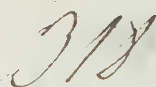
Dr. Gutierres   Dr. Ybarra

Certifico igualmente q̃ ha asistido ala cuadi-
dencia ... fecha ut retro

D.r Ybarra

en 9 de Junio de 1830

Es de buena conducta
Por ausencia del Ju.z de Cent.o
D.r Ybarra



Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1831 — Año de 1831.

Licenciado Dn Juan Geronimo Navarrete y Ponce Abogado de los Reales Consejos vecino de esta Villa y natural de la de Osuna &c = y Bachiller por la Universidad de la dicha Villa de Osuna de

Certifico y en caso necesario juro que Dn Miguel Rivero natural de Estepa en virtud de haberse suspendido el estudio en las Universidades por disposicion de S.M. ha asistido a mi Casa Estudio desde el dia prime=ro de Marzo del presente año hasta el de la fecha en todos los dias lectivos y en los que ha explicado el Segundo año de derecho Romano por Dn Juan Sala segun lo prevenido en el plan actual, lo que ha verificado con la mayor aplicacion y aprovechamiento: Para que conste a los interesados donde convenga doy la presente que firmo en Estepa a quince de Octubre de mil ochocientos treinta y uno =

Ldo Dn Juan Geronimo Navarrete

Los Escribanos publicos del numero de esta Villa y Notarios de los Reynos

con sita tendencia en ella q.e signamos y firmamos damos
fe, que el Lic.do D.n Juan Ger.mo Navarrete por
quien aparece dada la certificacion precedem
te, es Abogado de los R.s Consejos como se titula
cuya profesion ejerce con estudio abierto en esta Ciud.d; y
la firma y rubrica con q.e la autoriza es al parecer de
su puño y letra y la q.e acostumbra usar en todos sus es
tos, á los q.e siempre se les ha dado y da entera fé y credito
en ambos juicios: Y para q.e conste á instancia de parte
legitima damos el presente en Puebla á quince de
Octubre de mil ochocientos treinta y uno.

Rafael de la Luz

José Muñoz

Camilo ... Sanchez



El Br. Dn. Jacobo Sevillano Lorenzana, Comiss.º del S.to Oficio de la Inq.on de Cordoba, y Cura propio de la Igl.a Parroq.l del S.r S.n Sebastian de esta Villa; Certifico, q.e Dn. Miguel Rivero, hijo de Dn. Maria Ver.º de esta Villa, y feligres de la dha. mi Parroquia, ahora, y en toda las temporadas, que ha permanecido en esta Villa, se ha portado, y observado la mejor conducta, sin haber dado, ni causado mala nota, como es publico, y notorio, y segun me consta por los informes, que al efecto he tomado; y p.a q.e conste doy la pres.te q.e firmo en Estepa y Octubre quince de mil ochocientos treinta y un a.º

Dn. Jacobo Sevillano
Lorenzana

Yo Dn. Joaquin Cordon
Certifico q.e Dn. Miguel Rivero há observado en el tiempo de mi encargo bue-na conducta, y para q.e conste doy la presente q.e firmo en Estepa y Octubre quince de mil ocho-cientos treinta y uno.

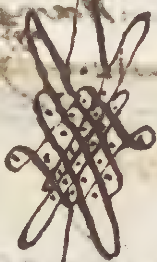
El Alcalde de Barrio
Joaquin Cordon

Nos los Escrivanos Publicos del numero de esta V.a y Notarios de los Reynos con fixa residencia en ella q.e signamos y firmamos damos fe: Que D. Jacobo Sevillano Lorenzana, y D. Joaquin Cordon por quienes se hallan dadas las Certificaciones antecedentes son como se titulan el primero Cura

Parroco dela de N. Sr. Sebastian y el Segundo Alcalde de Barrio de citada Parroquia, hallandose ambos en actual uso y exercicio de sus Respectivos ministerios, y las firmas y Rubricas con q. las autorizan al parecer son delos suso dichos por estar muy conformes con las q. acostumbran en todos sus escritos a las q. se les da entera fee y credito. Y para q. conste donde convenga damos la presente en [illegible] a [illegible] de Dic.e de mil ochocientos treinta y uno

Rafael de la [illegible]

José [illegible]



Teodoro Antonio Sanchez

Examinado y aprobado

D. Gutierrez

D. Crespo

D. [illegible]

32a



Dn. Jose Paez Hermoso natural de Osuna, y vecino de esta Villa, Bachiller en Leyes pr. la Rl. Universid. de Sevilla de edad de dies y nueve años.

Certifico, y en caso necesario Juro, q. D.n Migl. del Rivero Iñiguez natural, y vecino de esta villa, ha asistido a mi Casa en todos los dias lectivos por el tiempo de seis meses, q.e principiaron el dia dos de Enero, y han Concluido en dos del presle. mes en cuyo tiempo ha estudiado bajo mi direccion, y con la mayor aplicacn. y aprovechamto. su respectivo Curso, q.e es el Tercero de Leyes, por Dn. Juan Sala según esta mandado por el actual plan de estudios, y pr. q. Conste la firmo en Estepa dos de Julio de mil ochocitos. treinta y dos=

Jose Paez y Hermoso

nado y aprobado en 31. de Octubre de 1832 =

Dr. Cespedes Dr. Entreimez Dr. Ibern

Dn. Bartolome Garcia y Ferron Corregidor de esta Villa de Estepa y su partido; y Dn. Jacobo Sevillano Cura de la de Sn. Sebastian de la misma. Certificamos q. Dn. ... del Rivero Iñiguez Estud.te en Leyes, y vecino de dhas Villas, ha vecindido en ellas los seis meses continuos q. principiaron el dos de Enero, y han concluido el dos de la fha. habiendo observado siempre la mejor conducta moral, y politica, y no habiendo pertenecido á la Milicia Local del Abolido Sistema. Y ademas el Cura ... Certifico, q. ha cumplido este interesado con el precepto de la Confesion, y Comunion pasqual, y q. ha confesado y Comulgado ademas en otros dos dias Clasicos, y ...

Y para q. Conste lo firmamos en ... dos de Julio de mil ochoc.tos y treinta y dos =

Dn. Jacobo Sevillano Lorenzana

Bartolome Garcia y Ferron

Los Escrivos. pp.cos del numero de esta villa, por S.M. con fixa residencia en ella que aqui signamos y firmamos, damos fe: que Dn. Josef Vaez y Hermoso, Dn. Bartolome Garcia y Ferron, y Dn. Jacobo Sevillano



y Lorenzana, q.s quienes resultan dadas las anteriores certificaciones, el primero es Bachiller en Leyes, el segundo Correg.r, y el tercero Cura Parroco de la del Sr. Sn. Sebastian, y las firmas, y rubricas con q.e las autorizan al parecer son de los Subsodichos, y á sus semejantes siempre se les ha dado, y dá entera fee y credito en juicio, y fuera de el: y p.a que conste á instancia de p.te legitima ponemos el presente en Estepa y oct.e seis de mil ochoct.os treinta y dos

José Muñoz

Rafael de la Lmd.a

Julian
xavr. del Pozo











D. Miguel Rivero natural de Estepa como mejor proceda digo: que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes por lo que =

Supl.co a V.S. se sirva mandar se me admita a examen para dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &c.

Miguel Rivero

Auto } Por presentada con la certificacion de sobresaliente y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el S.r D.r D.n Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad literaria de Sevilla a seis de Mayo de mil ochocientos treinta y tres de que certifico.

D.r Cerero

D.n Bayuendo
Sec.o

En cumplimiento del auto que precede; certifico que D.n Miguel Rivero natural de Estepa tiene ganados en esta Universidad un curso de Logica y Matematicas, otro de Fisica General y particular, otro de Metafisica y Etica, Dos de Historia y Elementos del Derecho Romano y otro del derecho Patrio desde mil ochocientos veinte y seis a mil ochocientos treinta y dos y de este al treinta y tres esta matriculado en instituciones Canonicas que deberá probar en su tiempo con las certificaciones correspondientes. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta y ha acreditado

estar asistiendo a las esplicaciones estraordinarias. Asi resulta de los libros de esta Secretaria de mi cargo a que me remito. Sevilla a siete de Mayo de mil ochocientos treinta y tres.

Vº. Bº.

Vº. Bº.

Dr. Cerero

Dor. Arredondo

D. Juan Baquero

Srio.

Auto. Remitase este espediente a la Inspeccion General de Instruccion Publica. Lo mandó a sí el Sr. Rector de esta Universidad Literaria de Sevilla a ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y tres, de que Certifico.

Dr. Cerero

D. Juan Baquero

Srio.



Dn Antonio Maria Villaton, Bachiller en Leyes por el Claustro y Gremio de la Real Universidad de Sevilla, Catedratico encargado en la Academia estraordinaria de la misma facultad por el Sr Rector de dicha Universidad.

Certifico, y en caso necesario juro, q. Dn Miguel Rivero natural y vecino de la Villa de Estepa, ha asistido a la clase de mi cargo desde primero de Febrero hasta el dia de la fha, con puntualidad aplicacion, y aprovechamiento. Y para q. conste doy la presente q. firmo hoy dia tercero de Mayo de mil ochocientos treinta y tres.

entrerenglones = ido = vale =

Ldo. Antonio Ma. Villaton

Sevª 4 de Mayo de 1833.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cta.
Dr. Maliza

SELLO 4º 40. MRS · AÑO DE 1835 · ISABEL II P. LA G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE IND. · 1833

El D.r D.n José Rivero del Claustro y gremio de la R.l Universidad Literaria de Sevilla, en la s de Leyes, Catedratico p.r S. M. de Novisima Recopilacion en las mismas, Abogado de los Reales Consejos, y del Ilustre Colegio de esta R.l Audiencia, Oidor honorario p.r S. M. &.a =

Certifico, y en caso necesario juro: q.e D.n Miguel del Rivero, natural y vecino de la V.a de Estepa, ha asistido a la Clase de mi cargo, q.e principio en diez y ocho del mes de Octubre proximo pasado, y concluye en este dia de la fecha, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y p.a q.e conste donde convenga, doy la presente en Sevilla, a diez y ocho de Junio del año de mil ochocientos treinta y cinco.

D.r José Rivero de la Herrera

El D.r D.n José M.a Mier del claustro y gremio de la R.l universidad literaria de Sevilla, en los de Leyes, Catedratico p.r S. M. de Practica universal forense en las mismas, Abogado de los Reales Consejos, y del Ilustre Colegio de esta R.l Audiencia &.a

Sev.a 19 de Junio de 1835

En deb.a forma consultese la [illegible] de Iza. a.

D.r [illegible]

Certifico, y en caso necesario juro: q.e D.n Miguel del Rivero, natural y vecino de la V.a de Estepa ha asistido igualmente a la clase de mi cargo. Y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla, fecha ut supra =

D.r José M.a de Mier

Examinado y aprovado Dor. Rivero Dr. Mier

Dr. Rodalla

Asistio ala Dominical

Sr. Yberry



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. Dn. Antonio Maria de Rodas del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad literaria de Sevilla Catedratico por S. M. de quinto de Leyes de la misma; Abogado de los Rs. Consejos y del Ilustre Colegio de dha Ciudad &c. &c. &c.

Certifico: y en caso necesario juro, Que Dn. Miguel Rivero, natural y vecino de la Villa de Estepa, a asistido a la clase de mi cargo quinto de Leyes, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en el curso q. principió el primero de Enero y concluyo en el de la dha. Y para que conste doy la presente q. firmo hoy dia primero de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dr. Antonio Mª de Rodas

En 2 de Julio de 1834 ... de buena conducta y ... anterior de la ... de Cons. Dr. Martinez ...

Exam.do y aprov. Nemine discrepante.

Dr. Agrodura Dr. Miur Dr. Rodas

El Dr. Dn. Manuel Castilla, del Claustro y Gremio de la R. Universidad de Sevilla, en la de Teologia, Catedratico de [illegible] de la misma. Dr. [illegible]

Certifico: que como necesario, [illegible]

[illegible] Igualmente a asistido a la Clase de Segunda [illegible]

el retro Dn. Manuel Lopez ...

Examinado y aprobado.

Dr. Cerero

Dr. Castilla

Dr. Martinez

El los mismos terminos a asistido a la Clase de [illegible]

[illegible] retro

Dr. Escudero

326

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

Sr. D. Marcial Ravé natural de esa ciudad ha recurrido á esta Universidad solicitando se le espida certificado para acreditar que en ese colegio ha estudiado tres años de filosofia en los de 1841 á 1844; y como se esprese en la lista del 2º correspondiente al curso de 842 á 843 que no se examinó por no haberse presentado, espero se sirva V. S. manifestarme si por fin lo hizo en los examenes estraordinarios, como es de presumir para haber pa[illegible] [illegible]

Sr. D. Marcial Rave Alumno de este Colegio en las tres asignaturas de Filosofia desde 1841 al 44 no se presentó á examen ordinario en el 2º año por haber sido atacado de una grave enfermedad pero lo hizo en los estraordinarios celebrados el dia 10 de Octe. de 1843 mereciendo la aprovacion, como debe constar en esa Secª. á donde remitió la correspondiente nota con sus derechos, de todo lo cual se conserva en la Secª. de este Establecimto. los documtos. justificativos que he tenido á la vista para contestar la anterior compulsa.

Dios gue. á V. S. ms. as.
Cordoba 7 de Novre. de 1844

Jose J. de Medina

acceder á la solicitud de
este alumno.

Dios güe. á V.S.
m.s a.s Sevilla 4 de
Nov.e de 1844.

Pedro Martin Villa
V.e Rr.

Mariano.



Dr. Juan Josef Bello Prõ Cura y Beneficiado Proprio mas antiguo de la Yg.a Parroq.l de Ntra. Sra. Sta. Maria de la Purificacion de la Villa de Manzanilla = Certifico q.e en el Libro veinte y dos de Bautismos q.e se custodia en el Archivo de esta Yg.a de mi cargo al folio treinta y ocho b.to se halla una partida del tenor siguiente=

Partida

En la Villa de Manzanilla en Domingo treinta dias del mes de Noviembre de mil y ochocientos años; Yo Dr. Diego de Rivera Marq.s Comisario de el Sto. Tribunal Cura mas antiguo y Beneficiado propio de la Yg.a Parroq.l de Ntra. Sra. Sta. Maria de la Purificacion de esta dicha Villa Baptize solemnem.te a Mariano Josef Ramon Fran.co Gregorio hijo legitimo de Dn. Gonzalo de Rivera Marq.s Familiar y Alguacil Mayor del Sto. Tribunal y Teniente Capitan de Cavalleria y de su legitima muger D.a Antonia Garcia Matamoros nat.s y vec.s de esta Villa, fue su madrina D.a Juana de Rivera Marq.s su tia moza soltera a quien adverti el parentesco espiritual q.e contrajo, y la oblig.n de enseñarle la Doct.a Christ.a Nacio viernes veinte y ocho dias de dicho mes y año a las once de la noche, segun consto de informe echo de las Personas q.e contrajo.n a la Yg.a En fee de lo qual lo firme fecho ut supra = Dr. Diego de Rivera Marq.s = Cura

Esta conforme esta partida con su original q.e se halla sentada en dicho libro y folio citados, y para q.e obre los efectos q.e halla lugar, la doy y firmo a pedimento de parte en dicha Villa de Manzanilla en veinte y ocho dias del mes de Enero de mil ochocientos veinte y cinco años=

Dr. Juan Josef Bello

Año de [illegible] Diez y nueve [illegible]

Card.° ff.° Num.° [illegible]

y Marina [illegible]

[illegible]



REAL UNIVERSIDAD
LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE
Metafísica

El Dr. D. Manuel María del Mármol, Capellan del Rey N. S. en la Santa y Real Capilla de S. Fernando, del Cláustro y Gremio de la Real Universidad de Sevilla en los de Sagrada Teología y Artes, su Catedrático de Filosofía por S. M., Examinador Sinodal de várias Diócesis, Sócio Facultativo en Bellas Letras, y actual Censor de la Real Sociedad Patriótica, é Yndividuo de la Real Academia de Buenas Letras de la dicha ciudad, y de otras várias Sociedades y Académias del Reyno, ~~Revisor de Libros por el Santo Oficio,~~ Censor ~~de Ymprentas, y~~ del Teatro Cómico de la misma.

Certifico y juro que D. Mariano Ribera ha asistido en este año escolástico, que empezó en Octubre de ochocientos diez y nueve á la clase de mi cargo, que fué la espresada arriba, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Dada en treinta y uno de Mayo mil ocho- ochocientos veinte.

Certifico tambien q. hizo dos Lecciones, una de veinte minutos, y otra de media hora con puntos de 36, sufriendo cada vez dos argumentos de los condiscipulos, a los q. arguyó dos veces en iguales actos —

Dr. Manuel Maria
del Marmol

Y el Dr. y Mtro. Dn. Fran.co de Paula Zerez, del Claustro y Gremio de la R.l Universidad literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Artes su Cathedratico q.e he sido de Economia politica p.r S.M. y en la Actualidad de Dro. Civil, Abogado del Ilt.re [illegible] [illegible]dad Economica

[illegible] ino Juro q.e Dn. [illegible] natural de Marchena [illegible] la Clase de mi cargo [illegible] [illegible] de 1822 y conclu[illegible] [illegible] con aprovecham.to [illegible] doy la presente [illegible] 25 de 1823 =

[illegible] Fran.co de Paula Zerez

329

Dn. Mariano Ribera asistió a la Clase
mi cargo en el curso concluido en
Mayo de este año con puntualidad,
aplicacion, y aprobechamiento; y
lo certifico y firmo en caso de necesar[io]
Sevilla y Octubre 1823.

[Apr]obar un Dr. Diego Frnz. Muñoz
p.r esta certificn. Sor.
Dr. Muñoz

[illegible]

330

El Dr. y Mtro. Dn. Fran.co de Paula Yberry del Claustro y Gremio de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Artes, su Cathedratico q.e ha sido de Economia Politica p.r S.M. y en la actualidad de Drõ. Civil, Abogado del Iltrẽ. Colegio de esta Ciudad, censor de la Sociedad Economica de la misma &c.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Mariano Rivera Marquez natural de Marchenilla ha asistido a la referida clase de mi cargo en el curso q.e principió p.r Oct.e de 1822 y concluyó p.r Mayo del de la fecha, con aprovechamiento y p.a q.e conste donde convenga doy la presente a sus ruegos en Sevilla Oct.e 25 de 1823.=

Dr. Dn. Fran.co de Paula Yberry

Para probar un curso p.r esta certific.n

Dr. Muñoz



331

Dn. Juan Josè Bello Pro. Cura y Beneficiado propio mas antiguo en esta Parroqa. de Nra. Sra. Sta. Maria dla Purificacion de esta Villa de Manzanilla &a.

Certifico q. el Dn. Mariano de Rivera Maqz. Diacono natural y vecno. de esta Va. en el tiempo del Govierno tirano Constitucional, ha observado una conducta irreprehensible en lo moral y politico; y su adhesion à Nra. Sta. Religion, y al Rey catolico el Sr. Dn. Fernando el 7.º con su Real Familia, la ha manifestado, y hecho publica muchas vezes; siendo una de ella, quando el tiranico Govierno mandò pr. Orden alistar los locales de esta Va. q. el dho. Dn. Mariano huyò à la Ciudad de Sevca. pa. no ser comprehendido, como lo verificò: y asi, ni ha pertenecido al Cuerpo de locales voluntarios, ni esforzados; como tampoco à reuniones, ò sociedades patrioticas ni apuntes clandestinas; y pa. q. conste doy esta q. firmo en esta Va. de Manzanilla y Nov.e 26 de 1824.

Juan Josef Bello



232

SELLO 4º 40. MRS. | HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. | AÑO DE 1824.

Dn Mariano de Rivera Marquez Diacono Natural y Vesino de la villa de Manzanilla: Digo: q. convine a mi derecho, q. se me de certificacion o testimonio de como durante el anarquico Govierno Revolucionario, no he sido adicto al pretendido sistema constitucional, ni menos he estado incluso en las listas de voluntarios nacionales; hantes por el contrario en todas mis conversaciones publicas, he manifestado e indicado la lealtad y fidelidad q. debe [illegible] a su Augusto y Catolico Monarca el Sr. Dn Fernando VII q. D. g. y a toda su Real Familia [illegible] por lo qual para q. asi conste=

A V. S. pp.co se sirva mandar se me de la dha. certificacion en los terminos que llevo pedidos y por ser justicia que pido y para ello &=

Mariano de Rivera Marquez

Sevilla 1 de Marzo de 1825

Cumplida la protexta.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Orero.

Auto

Por presentado y dese la certificacion q. se solicita: lo proveyo mando y firmo el Sr. Dn [illegible] Gral. y Pers. [illegible] de Primer [illegible] de esta villa de [illegible]

en esta ciudad de Cordoba de mil ochocientos veinte y quatro =

Juan Garcia y Perez

Ant.o Jph Diaz y Ximenez

Notificacion } En dicha ciudad dicho dia mes y año Notifiqué el auto que antecede a D.n Mariano de Rivera de esta vecindad, Diacono en persona, quedó enterado doi fe = Diaz

D.n Juan Garcia y Perez, Alc.e R.l ord.o de primer voto de esta ciudad y en ella encargado por S. M. en la [illegible] que deben de estar en actual uso y exercicio de tal empleo el infrascripto Ess.no da fe.

Certifico: Que D.n Mariano de Rivera Diacono Natural y vecino de esta ciudad ha sido Miliciano Local Voluntario [illegible] del precitado Sistema Constitucional [illegible] ni ha pertenecido a las Sociedades [illegible] de aquel [illegible] ni comprado bienes Nacionales, ni sido afecto a [illegible] y ha sido adicto al Rey N.tro S.r [illegible] q. D. g. [illegible] su Augusta R.l Familia [illegible] Instituciones [illegible] Religiosas [illegible] despues [illegible]



las ordenes de [illegible] [illegible], y pa. q.
pueda hacerlo constar donde le convenga
yo le doy y firmo la presente siendo
da por el Exmo. Sr. [illegible] [illegible] pp.
Numerario [illegible] [illegible] [illegible] Milicias
y Marina decidido amante del Rey
[illegible] [illegible] q. ha sufrido vexa-
ciones terribles por aquel infernal Gob.no
extinguido enteramente. [illegible]
Havana [illegible] =

Andres [illegible] Diaz
y [illegible]

Juan Garcia
[illegible]

[illegible] } Entregaronse [illegible] [illegible]
D. Mariano [illegible] [illegible]

Diaz

OSCATEDRATI COSDELENGUAS

EL DE ELOCUENCIA DE LA REAL UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA=

C

Mariano de Rivera y Garcia

illa de edad de diez y seis años

pelo rubio ojos pardos

de tiene la instruccion suficien-

para entrar á estudiar Filosofia.

bre de 1817.

Licdo. Antonio Perez Vazquez.

Muñoz Alvarez.

Mat. en Log.ca en 30. Oct.e de 1817. fol.o 484. p.do 1.15.

Mat.do en Fisica en 5. de Oct. de 1818. f.o 235. p. 323.

Mat.do en Metaf.ca en 30. de Nov.e de 1819. f.o 387. Proc. f. 23.

Matric.e

D.n

Nov.e 30. de 1819.

Dros. 5. rls. Matr.

Cerero.

Sev.a y Oct.e 7 del 1820.
Mat.le
Dr. Key

Sev.a y En.o 28 de 1822.
Mat.le
Dr. Morramol
V.R.r

Sev.a y Nbe. 4 de 1822
Para mat.e en Dr.o Natural 16 r.s vn.
Mat.le Dr. Muñoz
Dr. Morramol
V.R.r

Para mat.l en Econ.a Pol.ca 16 r.s
Sev.a 20 de En.o de 1823.
Dr. Muñoz

Sevilla y Nov.e 4 de 1823.
p.a mat.le en Leyes 30 r.s
Mat.le Dr. Muñoz
Dtor Outon
R.r
Devueltos en 2 p.

Sev.a y Nov.e 3 del 1825.
mat.le
Dtor Outon
R.r

Do 1o de
Mat. en 1o
en 7 Nov.e del 18
fol. 430 f.
433

Mat.do en 2o de Teol.a
En. de 1822. fo
...do fol. 448.

Nov.e de 1823 fol. ...
f.o 441.

Mat.do en 3o de teo.a
Curso de 1824 a 1825
la protesta que ...
... p.o 253.
... la protesta ...
Sev.a ... 16 de 1825.
folio

... buena conducta
Por acuerdo de la ...
Dr. Cerero
Sec.o

Mat.do en id.o de Teologia ... del año
1825 a 1826 en 3 de Nov.e del 18..
folio 230 Prot.o f. 187

Sigue la Matrícula de D. Mariano de Olivera 335

Sevilla 31 de Oct.e de 1826
Mar.e
D.n Macarena
Rio

Mar.do en 5.o de Teología en 31 de Oct.e de 1826 f.o 236



336.

El Dr. D. Tomás Romero Agredano, del Claustro y Gremio de la Real Universidad literaria de Sevilla, Catedrático de Leyes por S. M. de ella, Abogado del Ylustre Colegio de esta Ciudad Auditor de Guerra &a. &a.

Certifico y en caso necesario juro, qe. D. Mariano de Rivera y Garcia, natural de la Villa de Manzanilla ha asistido á la clase de mi cargo el año escolástico, qe. principió el primero de Octubre de mil ochocientos veinte y tres, y concluyó en Mayo del año de la fecha con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y para qe. conste doy la presente en Sevilla á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos veinte y cuatro =

Dr. tomas Romero Agredano



337

El Dr. Dn. José Gutierrez del Claustro y Gremio de la Real Universidad Literaria de Sevilla, Catedratico de Leyes por S.M. de ella, y Abogado del Ylustre Colegio de esta Ciudad &c. &c.

Certifico y en caso nesesario juro que Dn. Mariano de Rivera, natural de la Villa de Manzanilla ha asistido a la Clase de mi cargo el año Escolastico que principió en primero de Octubre de mil ochocientos veinte y tres, y concluyó en Mayo del año de la fecha, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y para que conste doy la presente en Sevilla treinta de Noviembre de 1824.

Dr. José Gutierrez



887



338

4

Sor Rector

...6 de Dic.e de 1824

Admítasele con protesta. Acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero
Sº.

El B.r D. Mariano de Rivera Marquez, Diácono, natural de la Villa de Manzanilla, y actual Estudiante en esta Real Universidad, con el devido respeto á V. S. dice: haber estado matriculado en el año pasado en la Clase de Leyes, del que tiene las respectivas Certificaciones, y deseando seguir su primera carrera q.e fue la Teología, lo q.e no puede realizar, por no admitirlo á Matrícula sin expreso consentim.to de V. S. =

Suplica q.e por un efecto de su bondad y justificación conceder la gracia q.e espera el esponente con protesta de presentar los documentos q.e según el nuevo Plan se requieren; quedando con la obligación de pedir al Todopoderoso prospere la importante vida de V. S. M.s a.s Sev.a 1º de Dic.e de 1824 =

Mariano de Rivera
Marquez

D. Pilar [illegible] de Rivera

y [illegible]



339

El Dr. y Maestro Dn. Fernando Gonzalez Baños Arenzana, Yndo. del Claustro y gremio de esta Rl. Univd. Literaria, en las de Sagrada Teologia, Canones y Artes, Catedratico de Instituciones Teologicas en ella, y Examinador Synodal de este Arzobispado.

Certifico (y en caso necesario juro) que Dn. Mariano de Rivera Marquez Pro. natural de la Villa de Manzanilla, ha asistido á la Clase de mi cargo (q. lo es la de tercer año de Instituciones Teologicas) en el presente año Escolastico q. principió en 18 de Octubre de 1824. y concluye en 18 del mes de la fecha, con puntualidad y aprovechamiento. Sevilla 3 de Junio de 1825.

Dor. Ferndo. Gonz. Baños, Arenza.

Examinado y aprobado. Sevilla 4 de Junio de 1825.

Dor. Ferndo. Gonz. Baños, Arenza.

Dr. Juan Gutz. Martz.

Dor. José Ma. de Soto.



740



El D.r D.n Fernando Gonzalez Baños Arenzana Pbro del Claustro y Gremio de esta Real Universidad en los de Teologia, Cañones y Artes, Catedratico de Instituciones Teologicas en ella, y Examinador Synodal de este Arzobispado &c.

Certifico (y en caso necesario juro) q. D.n Mariano de Rivera y Garcia, natural de la Villa de Manzanilla Pbro, ha asistido a la Clase de mi cargo, q. lo es la de 4.º año q. dio principio en 18 de Octubre de 1825. y concluyo en 18 de Junio de 1826. con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Sevilla y Octubre 27 de 1826.

D.or D. Ferndo. Gonz. Baños Arenz.a

Sevilla Oct.e 31 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero.
Sec.º

341



El Sr. D. José Ma. de Mata Doctor en Sagrada Teologia del Claustro y Gremio de la Ra. Universidad literaria de Sevilla, Catedratico de las clases de Moral y Religion de la misma &=

Certifico, y en caso necesario juro: que D. Mariano Rivera Marquez Pro ha asistido á las clases de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento en el año escolastico, q. dió principio en 18 de Octubre de 1826, y concluye en 18 del presente Junio. Y pa. qe. conste doy la presente en Sevilla á 6 de Junio de mil ochocientos veinte y siete=

Dr. Jose Ma. Mata

Examinado y Aprobado Seva. 7 de Junio de 1827

Dr. Mata

Dr. Ora

Igualmte. certifico que D. Mariano Rivera con

Asimismo en la anterior certificacion ha asistido á la Academia de Oratoria de mi cargo el mismo curso á que otra certificacion refiere, con puntualidad y aprovecham.to Sevilla 18 de Julio de 1827.

Lic.do D.n José Lopez Rubio

Sev.a Nov.e 3 de 1827.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta

D.r Cerero

Sec.o

SELLO DE POBRES

P. I. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª · 1841 ·

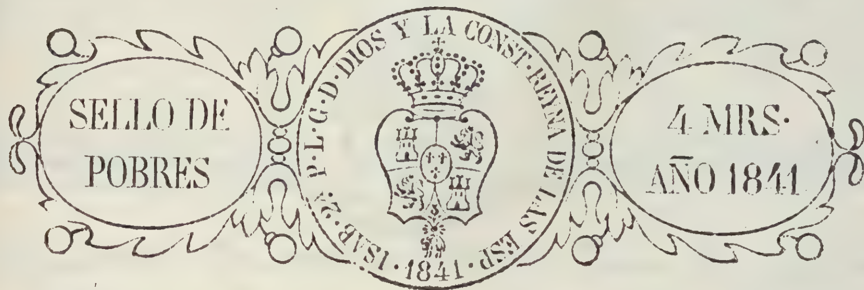
4 MRS. AÑO 1841

342

Dn. Francisco Ramon de la Rosa, Presbº. Lector de Artes y Theologia del extinguido Orden de Mercedarios Calzados, Examinador Sinodal del Obispado de Malaga &c.

Certifico: que el Presbº. Dn. Manuel Rufino de Olivas, natural de Cantillana (Prov. de Sevilla) y que pertenecio á mi Instituto estudió (estudió) en el Colegio de Malaga el curso completo de Filosofia en el que expliqué desde el de 1828, á 1831. bajo las asignaturas siguientes: desde 1828 á 1829 Logica y Matematicas; desde 1829 á 1830 Fisica general y particular experimental; desde 1830 á 1831 Metafisica y Etica: en los Examenes generales fue aprobado y paso al Colegio Provincial de S. Laureano de Ecija, donde siendo yo Regente y Catedratico estudió Lugares Theologicos, de que fue examinado, obteniendo la Nota de Sobresaliente, por cuyo motivo obtuvo la patente de Predicador en la Religion, pasando á exercitarse en la Theologia Moral y Pastoral en otros Colegios. Hallandome en esta Ciudad á peticion del interesado le expido esta Certificacion p.ª los usos que le convengan. Sevilla 30 Octubre de 18...

Fr. Fco. Ramon de la Rosa
Profeso en Artes y Theolog.ª



Sor. Rector de esta Universidad Literaria

...a 30 de Octe. de 1841.

Pase al Sr. Sindico Fiscal.
Rl. Seoane

Sindico Fiscal no tiene y ... q.e oponer á esta so... Sevilla 4 de Diciem.e 1841.
D.or D. Soto.

Comprobandose el ...mento q.e acredita ...años, y justifican su pobreza ...cerá esta solic...
Rl. Seoane

D.n Manuel Rafael de Rivas, Pro.o del estinguido orden de Mercedarios Calzados y vecino de esta Ciudad á V. S. con el devido respeto espone: Que habiendo estudiado el Curso Completo de Filosofia, y obtenido la Nota de Sobresaliente al Concluir el primer año de Sagrada Teologia como lo acredita con la Certificacion adjunta.

Suplica á V. S. se sirva incorporarle los años de sus Estudios, y admitirle gratuitam.te en la Matricula del 2.º año de Sag.da Teologia, mediante al Estado de su pobreza Como Exclaustrado: favor q.e espera de la notoria bondad de V. S. Sevilla 30 de Octubre de 1841.

Man.l Raf.l de Rivas

87
Rafl.



344

Dn. Manuel Cayetano Perez Cura Beneficiado mas antiguo de esta Ciudad. Certifico que en el libro 20 de Bautismos celebrados en esta Parroq. de ma. Sa. de las Angustias de mi cargo y residencia al fo. 71 se halla la Partida siguiente ——

Reg. 18 de ... de 1825

Cumplida la protesta.
Por acuerdo en Junta.
Dr. Cerero

En la Ciud. de Ayamonte en diez y seis dias del mes de Marzo de mil ochocientos cinco: Yo Dn. tomas Rodriguez Marcus Cura Beneficiado de la unica Parroquia de esta Ciud. titulada Nro. Sor. y Salvador, y ma. Sa. de las Angustias: en esta ultima Ygla. Baptize solemnemente a Rafael Antonio florentino hijo de Dn. Manuel Rivero y Abreu y de Da. Ysabel de la Cruz y Perez su legitima muger: nacio a catorze dias de dho mes: fue su Padrino Dn. Marco Rivero su Hermano: todos vecinos de esta Ciud. al qual adverti la cognacion Espiritual y obligacion de enseñarle la Doctrina Cristiana: Enfee de lo qe. lo firme, que es fho ut supra = tomas Rodriguez Marcus ——

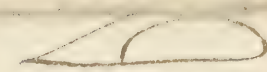
Concuerda literalmente con su original al que en todo me refiero Ayamonte y Enero veinte y tres de mil ochocientos veinte y tres =

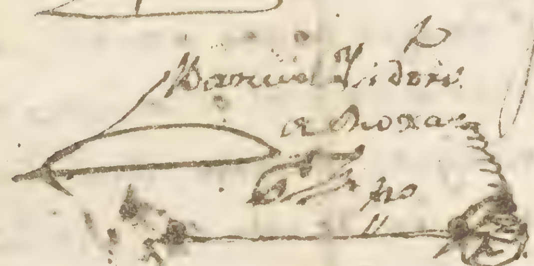
Manl. Cayno.
Perez

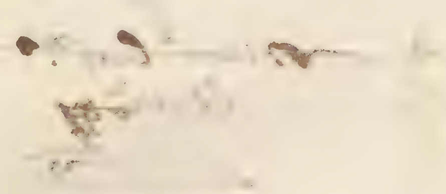
Compl. Los Escrivanos de esta ciudad certificamos ... que la anterior certificacion dada por el presvitero Dn. Ma












SELLO 4º
40. MRS.
HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G.
AÑO DE
1824.

D.n J… de 182…

…Univ. Lit.a de Sevilla

…ga y D.e 8 de 1824

…rtificacion del
…pero es cierta y
…principio a su carre-
…Octubre de 821.
…ando hasta Junio
…sente año.
…no. Sr. que la
…V.S. m.s a.s
…Juan Cholwich
V. R.r

D.n Rafael Rivero nat.l de la Ciudad de Ayamonte me ha presentado una Certificacion firmada al parecer p.r V.S. p.r la q.e consta q.e ha ganado y probado en ese Colegio tres años de Filosofia, en los cuales ha estudiado las Matemáticas, la Lógica, la Metafísica, la Etica y la Fisica.

Sírvase V.S. decirme al margen de este lo que le conste sobre la verdad de dha Certificacion, teniendo presente q.e es-

…ia, Mtro. en Artes, Vice Rec-
…de la Ciudad de Málaga D.a &a.

…natural de la Ciudad de Aya-
…a del Exmo. Sor. D.n Francisco
…ado tres años de Filosofia, y
…tafisica, etica, y fisica con par-
…s lecciones, y demas actos, que
…cada curso en los examenes,
…a que asi lo pueda hacer constar
…en Málaga á primero de No-
…atro años.
…r. D. Juan Cholwich
V. R.r

q.e dice la contestaci

articulo 171 del titu

del nuevo Plan lo

de estudios, y expe

me ademas los añ

q.e fueron ganados

Curso.

Dios gue. á V.S. m

4 de Diciembre de 18

Juan Aro

Bayuen

Sr. Dr. D.n Juan Chabitos Vice R.r y Cat.co de Filo

del Sem.o Conciliar de la Ciudad de Malaga

7.



346

Dr. D. Juan Cholvis Presb.º Dr. en sagrada Teologia, Mtro. en Artes, Vice Rector, y Cathedratico de Filosofia en el Sem.º Conciliar de la Ciudad de Málaga &c.ª &c.ª

[margin: ..º 2 de Dicd. 1824]

Certifico que Dn. Rafael Rivero, natural de la Ciudad de Ayamonte Arrobispado de Sevilla, y Familiar del Exmo. Señr. Dn. Francisco Xavier Cienfuegos, y Jovellanos há cursado tres años de Filosofia, y en ellos há oido Matematicas, logica, metafisica, etica, y fisica con particular aprovechamiento cumpliendo con sus lecciones, y demas actos, que se le hán encargado, mereciendo al fin de cada curso en los examenes, que há sufrido la primera nota; y para que asi lo pueda hacer constar donde convenga doy la presente, que firmo en Málaga á primero de Noviembre de mil ochocientos veinte, y quatro años.

[margin: ..mitasele. con ..testa de aere ..r lo q. falta ..cuerdo ..la ..a. Dr. Cereso ..eco.]

Dr. D. Juan Cholvis
V. Rr.



3217

Como Arcipreste Ecónomo del Sagrario de la Sta. Iglesia Catedral de Malaga: Certifico que Dn. Rafael Rivero de la Cruz, natural de Ayamonte Arzobispado de Sevilla, mi feligres es sugeto de buena vida y costumbres, y decidido por la justa causa del Altar, y el Trono, sin haver pertenecido en el tiempo de la rebelion a la Milicia Nacional, ni haver pertenecido a sociedad alguna secreta, sin que jamas haya concurrido a las asonadas, y alborotos publicos y para que así lo pueda hacer constar donde convenga, doy el presente que firmo en Malaga a veinte y un dia del mes de Marzo, de mil ochocientos veinte y cinco =

Dr. D. Juan Cholvis

Dn. Juan Co. Clavijo Celador del 4.º Cuartel de esta Ciudad.

Certifico qe. Dn. Rafael Rivero dela Cruz Vecino de mi demarcacion me consta qe. en nel tiempo llamado Constitucional no à sido Naciona, ni ha pertenecido a sociedad publicas secretas, sin qe. jamas haya concurrido alas asonadas, y alborotos publicos y es persona de muy buena conducta y para qe. conste lo firmo en Malaga à 21 de Marzo de 1825 =

Juan Co. Clavijo

Los Escribanos del Rey Nuestro Señor publicos del Numero perpetuo de esta Ciudad que firmamos damos fee: Que el Dr. Dn. Juan Cholvis y Dn. Juan Co. Clavijo por quienes al parecer se hallan dados los Certificados anteriores son el primero Arcipreste Economo del Sagrario dela Santa

Yglesia Catedral de esta Ciudad y el Segun
do Celador del cuarto quartel de esta misma
Ciudad segun se titulan y a sus escritos
y certificados siempre se les ha dado y da
fee y credito en ambos juicios. Y para que
conste damos la presente sellada con el de
nuestro Numero en la Ciudad de Malaga
a veinte y seis de Marzo de mil ochocien
tos veinte y cinco a.s

Fran.co Lopez
Bueno

Ant.o M.l Carrillo de Leon

José Sanchez de Castilla





D.or D.n José María de Soto Presb.o del Claustro y Gremio de la Universidad literaria de esta Ciudad en el de sagrada Theologia, Catedratico de Instituciones de esta facultad &c.

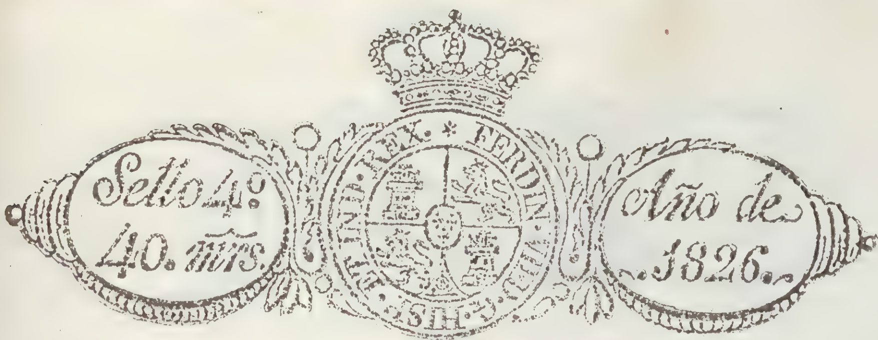
Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Rafael Rivero Clerigo de menores, natural de Ayamonte há asistido à la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprobecham.to en el presente año Escolastico; y p.a q.e así conste, doy la presente en Sevilla à 3. de Junio de 1825.

D.or José María de Soto.

Examinado y aprobado Sev.a 4 de Junio de 1825

D.r Fern.do Gonz.z Baños, Arenz.a — D.r Juan Baut.ta Maeze

D.or José M.a de Soto.



El Dr. D. Manuel Castilla, y Forero, Pro. del Claustro y Gremio de esta Real Universidad, en el de Sagrada Teologia, su Catedratico de Instituciones Teologicas, y Moderante de la Academia Domini:cal de la misma Facultad. &c.ª &c.ª

Certifico, y en caso necesario juro, que D. Rafael Rivero natural de la Ciudad de Ayamonte, ha asistido á la clase de mi cargo, que es la de Segundo año de Instituciones, con puntua:lidad, aplicacion y aprovechamiento, en el año Escolastico que principió el primero de Octubre del año de mil ochocientos veinte y cinco y finaliza en el dia y año de la fecha. Como asimismo que ha asistido del propio modo y en iguales ter:minos á la Academia Dominical de mi cargo: y para que conste donde convenga, firmo el presente en Sevilla á Treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y seis años.

Dor. Manuel de Zavillas

Examinado y aprobado en 1º de Junio de 1826.
Dr. Zavillas

Fr. Terán ... Arana

D. Juan Bauta. Maerte

Jul.º 23 de 1826. Dr. José M.ª de Soto.

buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerezo





350

El Dr. D. Manuel de Castilla, Pro. del Claustro y Gremio de la Universidad literaria de esta Ciudad en el de Sagrada Teología, Catedrático de Instituciones de dicha Facultad &c.

Certifico, y en caso necesario juro: que D. Rafael Rivero, Clérigo de Menores de la Ciudad de Ayamonte, ha cursado bajo mi dirección en el próximo pasado año Escolástico, uno de Teología; correspondiente al Tercero de la misma facultad; habiendo frecuentado las aulas de mi Cargo en dho. curso con puntualidad aplicacion y aprovechamiento; y a pedimento del mismo doy la presente en la Ciudad de Sevilla en diez y seis días del mes de Octubre de mil ochocientos veinte y siete años=

Dor. Manuel de Castilla

Y igualmente certifico que el susodicho D. Rafael Rivero ha asistido frecuentemte. a las Academias dominicales de mi cargo en el curso citado. Fho. ut supra.

Dor. Castilla

Los Catedraticos de Instituciones Teologicas que a la

presente subscribimos, certificamos que habiendo examinado

a D. Rafael Rivero, contenido en las anterio

res letras, en las materias de Teologia cursa

dos en el año a que se refieren, le hemos hallado suficiente

mente instruido, y digno de toda aprobacion. Sevilla 17. de Octu

bre de 1827.

Dor Zavilla   Dor. Arenza

Dor. Soto.   Dr. Maestre

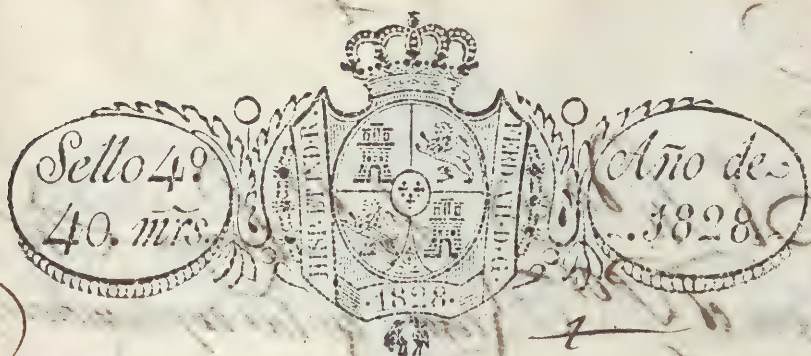
Sevª. Octe. 29 de 1827.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero.

Secº.



El Dor. D. Manuel de Cartilla Pro. del Claustro y gremio de esta Real Universidad Literaria en el de Sagrada Teologia, su Catedratico de Instituciones de esta facultad, y Moderante de su Academia Dominical &.

Certifico y en caso necesario juro, que D. Rafael Rivero natural de la Ciudad de Ayamonte, ha asistido a la Clase de mi Cargo que es la de cuarto año de Instituciones con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, en el presente año Escolastico, que principio el dia primero de Octubre del proximo pasado y finalizo el dia treinta y uno de Mayo del año de la fecha. Asi mismo ha asistido en los propios terminos a la Academia Dominical de mi cargo. Sevilla y Abril diez y seis de mil ochocto. veinte y ocho =

Dor. Manuel de Cartilla

1

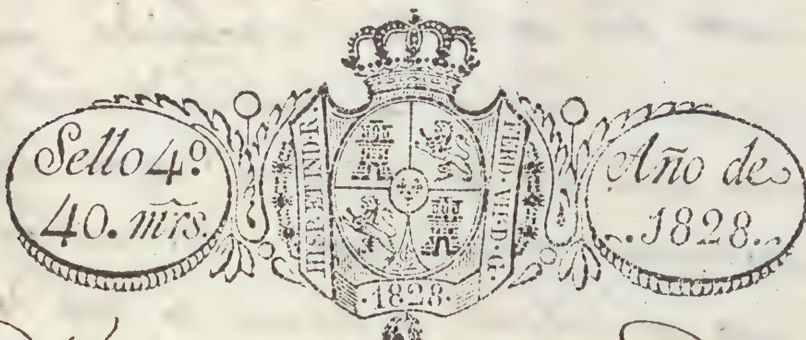
El Lic.do D. Fran.co Astorga Pro., encar-
gado por el S.or Rector en las esplicaciones extraordina-
rias de Teología 2.o

Certifico y juro: que D. Rafael Rivero, na-
tural de la Ciudad de Ayamonte ha asistido por
espacio de cuatro meses, segun previene el
Plan general de Estudios, a las esplicaciones de
extraordinario con puntualidad, y p.a q.e conste
doy la presente en Sevilla a diez y seis de Abril
de mil ochocientos veinte y ocho.

Sev.a Mayo 12 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la
Junta.
D.r Cerero
Sec.o

Lic.do Fran.co Astorga

352



Dn. Rafael Rivero natural de la Ciudad de Ayamonte, como mejor proceda, digo: Que teniendo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Teología: por lo que-

Suplico á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

Rafael Rivero de la Cruz

Auto y O.

Por presentado, y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Rector y Cancelario de esta Universidad Literaria de Sevilla á diez y nueve de Mayo de mil ochoctos. veinte y ocho, de que certifico.

Dr. Maestre
Rector

Dr. Bazquez

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Rafael Rivero natural de la Ciudad de Ayamonte, tiene incorporados los Cursos de Matemáticas, Lógica, Metafísica, Ética y Física, que ganó en el Seminario de la Ciudad de Málaga en los de mil ochoctos. veinte y uno á mil ochocientos veinte y cuatro: en esta Universidad ha ganado tres Cursos de Instituciones Teológicas desde mil ochocientos veinte y cuatro á mil ochocientos veinte y siete, y de este al veinte y ocho está matriculado en el

cuarto año de Institucs. Teologicas, que deberá pro-
bar en su dia con las Certificacs. correspondientes.
Tiene acreditada su asistencia á las explicacs. de ex-
traordinario por el tiempo de tres meses, y ha obte-
nido del Tribunal de Censura la nota de buena con-
ducta; segun se averigua de los libros de esta Secreta-
ría de mi cargo á q. me remito. Sevilla veinte de
Mayo de mil ochocs. veinte y ocho

Vo. Bo. Dr. Maestre Rector

Dr. Franco. de Paula Cereso Decº

Por mdo. de S. S. Dr. Juan Baquerizo Srio.

Autto. Remitase este expediente a la Inspeccion general de Instruc-
cion publica. Lo mandó así el Sr. Rector y Cancelario de
esta Univd. de Sevilla á veinte de Mayo de mil ochocs.
veinte y ocho de q. certifico.

Dr. Maestre Rector

Dr. Baquerizo

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII D. G. 1829 — Año de 1829.

Yo el Dr. D. José María de Huerta, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla, en el de Sagrada Teología, y Catedrático de las Clases de Moral y Religión de la misma =

Certifico y en caso necesario juro que D. Rafael Rivero de la Cruz Pro., natural de la Ciudad de Ayamonte, ha asistido con aprovechamiento á las dhas Clases de mi cargo en el presente Curso que concluyó en diez y ocho del mes de la fecha. Y para que conste donde convenga al interesado, doy la presente, que firmo en esta Ciudad de Sevilla, á veinte y tres de Junio de mil ochocientos veinte y nueve =

Dr. José Mª Huerta

Junio 30 de 1829.
Buena conducta.
Por acuerdo de Junta.
Dr. Cerero
Secº

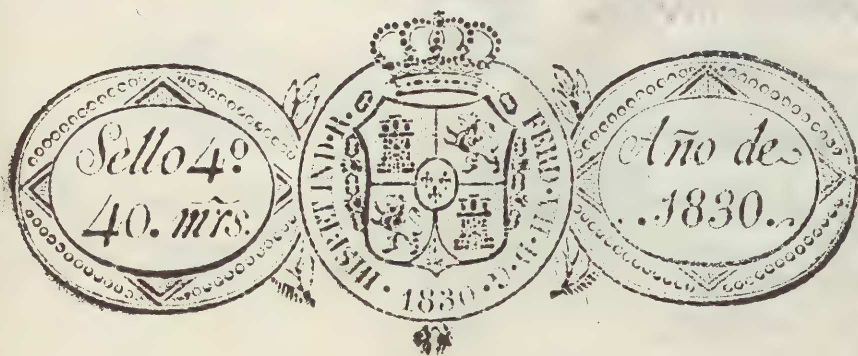
Examinado y aprobado ut supra

Huerta

Dr. Checa

Ruiz

354



+

El Dr. D. Antonio Maria Cha y Venegas del Claustro y Gremio de esta Real Universidad, en el de Sagrada Teologia, y Catedratico Sostituto del sexto año de dha. facultad. &c.

Certifico, y en caso necesario juro q.e D. Rafael Rivero de la Cruz, Pro.do natural de la Ciudad de Ayamonte ha cursado con aprovechamiento en la Clase de mi cargo q.e es la de Sagrada Escritura, en el año Escolastico q.e empezó en octubre de mil ochocientos veinte y nueve y concluyó en fines de Mayo de este de la fecha, y p.a q.e conste donde convenga al interesado, doy la presente. Sevilla 11 de Junio de 1830. =

Dr. D.n Antonio M.a Cha

Examinado en dho. año, fha ut supra

D.r Muñoz

D. [illegible]

Sevª. 14 de Junio de 1830

Es de buena conducta
Por acuerdo de la Jtaª. de Cª.
Dº. Maestre
Secº.

Mat.ª y Paulbade Teolog.ª



El D.r D.n Fran.co de Paula Cerero Pro.ro Canonigo dela Sta. Metropolitana y Patriarcal Yglesia de esta Ciudad, Rector de su R.l Universidad Literaria: D.r en Sagrada Teologia, y B.r en Sagrados Canones. Catedratico de prima dela expresada Facultad de Sagrada Teologia &.&. =

Certifico y en caso necesario juro que el Pro. D.n Rafael Rivero dela Cruz, natural dela Ciudad de Ayamonte, ha asistido por espacio de seis meses, que principiaron á contarse en Marzo y concluyeron en Agosto de este presente año, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento á una Academia privada que he tenido en las Casas de mi morada; de Historia y disciplina gral. dela Yglesia: é Hist.ª y disciplina particular de España sirviendo de texto los Autores q.e expresa el Plan general de estudios, p.a el septimo año de Sagrada Teologia y Sagrados Canones; es á saber el Breviario de Berti, la Obra de D. Ramon Fernandez Larrea, y la intitulada, "Analisis delas Antigüedades Ecas de España p.a instruccion delos Jovenes" su Autor el S. Mtro. Fr. Man.l Villodas, traducida al latin. Y para q.e conste donde convenga al Interesado le doy la presente en Sevilla á treinta de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno. =

D.r Fran.co de Paula Cerero

Examinado, y aprobado. Sev.ª Dic.e 31. de 1831.

D.r Cerero.

D.r Carmona





1

El Dr. D. Manuel Mª de Arce Pro-Secretario del Emmo. y Exmo. Sr. D. Franco. Xavier Cienfuegos y Jove-Llanos Cardenal Arzobispo de esta Ciudad, mi Sr. &.

Certifico que el Presbitero D. Rafael Ribero y de la Cruz Prebendado electo de esta Sta. Yglesia y Mayordomo interino de S. Emª. ha observado y observa una conducta irreprensible en lo moral, y en lo politico, y para los fines que convenga, á pedimento del susodicho, y de orden de S. Emª. doy la presente que firmo en Sevilla en 6. de Endo. de 1832.

Dr. D. Manuel Mª. de Arce

Dn. Ramon Saenz Abogado del distrito de esta Rl. Auda. Yndividuo del Yltre. Colegio de esta Ciudad y Secretario de la Subdelegacion Gral. de Policía de esta Provincia de la qe. es Subdelegado Gral. el Sr. Dn. José Villanueva y Arevalo del Consejo de S. M. su Oidor Decano de esta R. Audª. &c.

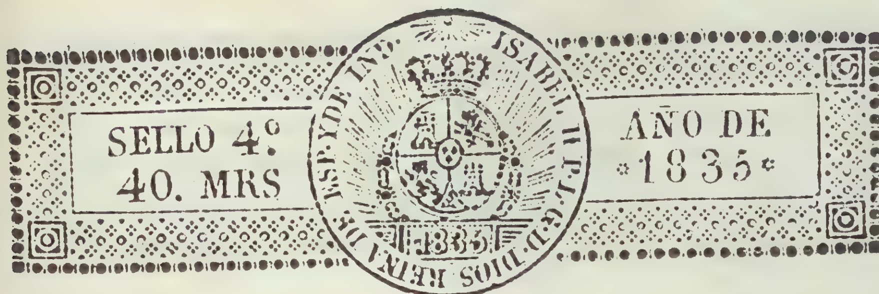
Certifico ser cierto cuanto se manifiesta en la antecedente certificacion en la conducta moral y

política del Presbítero D.n Rafael Rivero y de la Cruz Prebendado de la S.ta Iglesia Catedral de esta, sin constar nada en contra en esta Subdelegacion Pral de Policía. Y para q.e conste doy la presente en Sevilla á 8 de Enero de 18[illegible]

V. B.
Villanueva
y Arevalo

D. Ramon Saenz
Lacorte





Sor Rector

D.r Tomas Rivas vecino de Villaverde y re-
diente en esta Ciudad a V.S. con todo respeto dice: Que
se matriculo el año pasado para Estudiar primero
de Filosofia en el Colegio de S.to Tomas, al que asistio
con la puntualidad y aprovechamiento que debe
como se acredita dela Certificacion que con la debida so-
lemnidad presenta; mas con la novedad de ha-
berse quitado dicho colegio no puede el expo-
niente presentar la matricula y a fin de que
no sele sigan perjuicios en su Carrera=

Suplico a V.S. se sirva en vista dela Certificacion
mandar se le pase el 1.er año de Filosofia
y se le matricule para el segundo gracia que
espera merecer de V.S. mientras ruega
a Dios que su vida m.s a.s

Tomas de Rivas

358



4

Fr. Ildefonso José Nieto, Catedratico de Logica y Matematicas del Colegio Mayor de Sto. Tomas orden de Predicadores dela Ciudad de Sevilla =

Certifico: que Dn. Tomas de Rivas natural de Villaverde Diocesis de esta de Sevilla ha asistido á la clase de mi cargo, que principió el diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro, y finaliza el diez y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y cinco, cumpliendo con puntualidad, aplicacion, y aprovecham.to á las conferencias diarias, y actos públicos que se le encomendaron: Y p.a q.e conste le doy la presente y firmo en Sevilla á dos de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.

Fr. Ildefonso José Nieto
Cat.co de Log. y Mat.cas

de buena conducta
Joaquin Sanchez Galindo
Mtro. y Rector

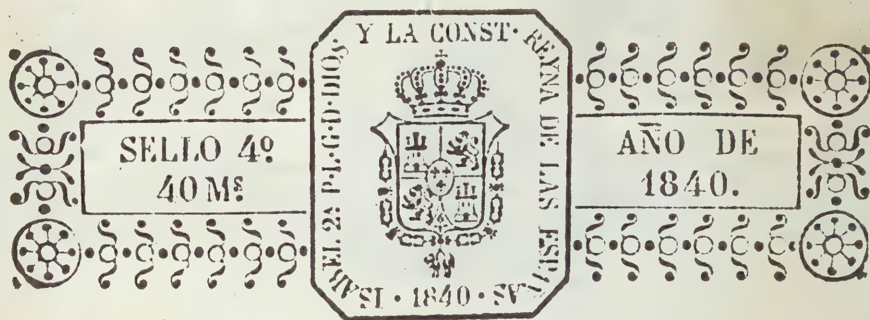
Examinado y aprobado.
Colegio Mayor de Sto. Tomas de Sevilla
y Junio 4 de 1835.

Fr. Joaquin Jimenez
Cat.co de Mat.cas y Ex.or

Fr. Santos Armenta
Cat.co de la Log. y Exam.

Fr. Ildefonso José Nieto
Cat.co de Log. y Exam.

Mar. en 2.° de 76



Exmo. Sr. presidente y vocales de la Direccion gral. de estudios del Reino.

Tomas de Rivas alumno interno del Colegio nacional de Medicina y Cirugia de Cadiz con el respeto debido a V.E. expone: Que teniendo cursado en esta Universidad tres años de Filosofia y otro de Quimica y Fisica experimentales paso a Cadiz donde se graduo de Br. en filosofia y se matriculo en el ultimo curso escolastico en Anatomia y vendajes; Ha cursado y probado dicho año y conviniendo a sus intereses continuar su carrera en esta Universidad solicito ser matriculado en el 2º. año de Medicina previo certificado q. acredite la prueba de aquel 1º.; pero se admira al oir necesita q. V.E. lo mande terminantem.te cuando no lo ha necesitado en el Colegio p.a cursar el otro ni se necesita p.a incorporar años de una facultad como diariam.te se observa; pero en la precision de hacerlo; llama la atencion de V.E. sobre esta anomalia y

Suplica se digne mandar a esta Universidad q. presentando certificacion de haber ganado dicho año en el referido colegio se me matricule en el 2º. Gracia q. espera de la justicia de V.E. Sevilla y Julio 24 de 1840.

Exmo. Sr.

Tomas de Rivas

SELLO 4.º 40 M.s

ISABEL 2.ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1840 ·

AÑO DE 1840.

360

Señor Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Tomas de Rivas con el respeto debido a V. S. expone: q. habiendo cursado tres años de Filosofía y otro de Física experimental y Química en esta Universidad, pasó al Colegio de Medicina y Cirugía de Cádiz en el año pasado donde se graduó de Br. en Filosofía, y se matriculó y ganó en el curso próximo pasado el 1.er año, en el q. estudió Anatomía y vendajes; pero necesitando continuar su carrera en esta, tiene pedido a Cádiz el certificado de haber probado el referido año; mas estando próximo a expirar el término de matrícula, y teniendo en su poder los recibos q. acreditan la matrícula y prueba del año;

Suplica a V. S. q. para evitar el perjuicio de perder el año por la tardanza del certificado, se digne mandar se le matricule en 2.º año de Medicina con la protesta de presentar el referido documento, cuya justicia no duda merecer de la de V. S. Sevilla y Noviembre 12 de 1840.=

Tomas de Rivas

Desp.[da] en 16 de Enero de 1841.

361



El Doctor Don Francisco de Flores y Arenas,

CATEDRATICO SECRETARIO DEL COLEJIO NACIONAL DE MEDICINA Y CIRUJIA DE CADIZ &c. &c.

Certifico: que de los libros y documentos ecsistentes en esta Secretaría de mi cargo resulta que D. Tomás de Rivas - - - natural de Villaverde de edad de 19„ años, se matriculó, cursó y ganó el primer año en clase de alumno Médico-Cirujano en el Escolástico de mil ochocientos treinta y nueve á mil ochocientos cuarenta, habiendo estudiado Anatomía, Química y Vendages, conforme á lo prevenido en el Reglamento literario vigente —

Y para que lo haga constar donde convenga doy la presente, á peticion del interesado y en virtud de órden del Señor Director, en Cádiz á veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos cuarenta.

Fran.co Flores Arenas
Sec.o

362

Recomendado lib. 3.º f.º 281 v.to

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Es cierto haber ganado en este Colegio D.n Tomás de Rivas un curso de Anatomía, Química y Vendajes, cuya certificacion fue espedida por mi en 2.. de Noviembre último.

Cadiz 21. de Enero de 1841.

Fran.co Flores Arenas
Srio.

Sr. Srio. de la Universidad literaria de Sevilla.

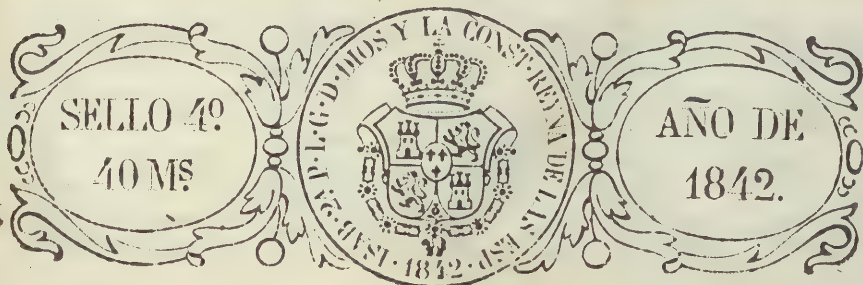
D. Tomás de Rivas. . . . .
natural de Villaverde. . . . . . .
ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un certificado — al parecer espedido por V. del que resulta, que ganó en ese Colegio un curso de Anatomía Química y vendajes de 1839 a 1840

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 16 de Enero de 1841.

Ant.o Martin Villa
Srio.

Sr. Secretario del Colegio de Med.a y Cirugía de Cadiz.



363

Señor Rector de esta Universidad literaria de Sevilla

Tomas de Rivas natural de la Villa de Villaverde Alumno del tercer Año de Medicina á V. S. con el devido Respeto hace presente: q. teniendo noticia dela Orden vigente para q. puedan aspirar al abono de un año los individuos q. estubieron Movilizados, y perdieron un año en sus respectivas carreras, por tanto, hallandose en dhas. circunstancias el q. representa como lo comprueba con la adjunta certificacion y Matricula =

Suplica á V. S. se sirva concederle el Abono de el cuarto Año de Medicina, examinandose de sus respectivas materias: Gracia q. espera merecer de su Bondad y Recta Justicia.

Sevilla y Abril 19 de 1842.

Tomas de Rivas

[Left margin:] ... Abril 20 ... 1842 ... al Sor. Syn. ... Fiscal. ... Swane

[Left margin:] ...Síndico Fiscal ...tiene reparo, q. e ...er á esta solicitud. ...lla 20. de Abril de 1842. Dor. D. Soto.

...illa 23 de Abril de 1842.
Abonese á este alumno el curso que perdio de estudiar en el año escolar de 37 á 38 por haber estado movilizado sugetandose al examen correspondiente y demas circunstancias prevenidas en las ordenes superiores dela materia
Rr. Swane



D.n Cristobal Sarmiento Comandante que fue de la Milicia Nacional movilisada de este pueblo de Villaverde; partido de Lora del Rio, de la que es su primer Comandante el S.r D.n Antonio Fajardo, Diputado de Provincia de la Ciudad de Carmona, y Vocal de la junta de Clasificasion &.&.

Certifico que D.n Tomas de Rivas natural de esta villa fue uno de los individuos que estuvieron bajo mi mando movilizados en la Epoca de la invasion del rebelde Gomez, cumpliendo exactamente con todos los deveres que le competen a un buen ciudadano haviendo estado el referido individuo en dicho servicio hasta fin del año de mil ochocientos treinta y siete y entrada del treinta y ocho; y para que pueda valerle donde le convenga a solicitud del interesado doy la presente certificasion que firmo en Villaverde á 2 de Abril de 1842=

Cristobal Sarmiento

V. B.
Antonio Faxardo

Legalizacion — Damos fe: Que D. Antonio Fajardo por

quien al parecer se halla pasada la certif.n que antecede es Comandante de la Milicia Nacional del Partido de Lora del Rio, Diputado provincial de la Ciudad de Carmona y Vocal de la Junta de clasificacion y como tal á los documentos que autoriza siempre se le ha dado entera fé y credito judicial y extrajudicialm.te Y para que conste ponemos la presente sellada con el de nuestro Colegio y Monte Pio en Sevilla catorce de Abril de mil ochocientos cincuenta y dos = Enm.do = Vi = V.e

Nicolas Molino

J. Caceres

Pedro de Vega



UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

365

SEÑOR RECTOR.

PETICION............... **D.** Tomas de Rivas . . . . natural de Villaverde . . . . con el debido respeto espone: que tiene los años necesarios para graduarse de Bachiller á cláustro regular en Leyes . . . . Por tanto—

Suplica á V. S. se sirva mandar que se me admita á exámen para dicho grado, y que, siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinaria, como lo espera de su justificacion. Sevilla 24 *de* Julio *de 184*2

Tomas de Rivas

Sevilla 24 de Julio de 1842

DECRETO.................. *Certifique el Secretario qué cursos ha ganado este alumno.*
[rúbrica]

CERTIFICACION.. *En cumplimiento del decreto que precede, certifico yo el infrascripto Secretario que D.* Tomas de Rivas, natl. de Villaverde.

Sevilla

DECRETO.............. *Admitáse á exámen para el grado de Bachiller en y confierásele en la forma acostumbrada, si mereciere la aprobacion en los actos, á cuyo efecto pase al Decano de la facul-*

Suplicando se sirva mandar á ma

tad para el señalamiento de dia y hora.

Disposicion del Decano.........

Cítese para este acto el
á las *de* *Sevilla* *de*
de 184

El Decano

Deposito............

He recibido la cantidad de trescientos rs. que depositó D. Tomas de Rioja *para graduarse de Bachiller* en Medicina Sevilla á 24 de julio de 184

Intervenido en Contaduría
Lib. folio

Mayo

Puntos.................

En la Ciudad de Sevilla á *de*
de mil ochocientos *sien-*
do la hora de la *de* *se reunieron*
en la Secretaría de la Universidad el Sr. Decano D.
y el graduando D.
é inmediatamente se procedió á mi presencia á dar pun-
tos en esta forma: el Sr. Decano sacó por suerte tres bolas de un
saco que contenia docientas numeradas por su órden: las que sa-
lieron estaban señaladas en los números

á que correspondian estas proposiciones en el catálogo de docien-
tas, tambien numeradas por su órden, formado al intento:

Leidas en alta voz por mí, y meditadas un corto intervalo por
el Candidato, manifestó que elegia la
y que la defenderia en estos términos La presencia de una [illegible] de la bilis en el duodeno es necesaria p. de una buena quilificacion.

Espresó asi mismo que preferia hacer los ejercicios en castellano

358

. llenos con lo cual se terminó el acto que firman conmigo el Sr. Decano y el Candidato.

Tomas de Rivas

TACION...............

En seguida estendí citas para los SS. Doctores

.

.

convocándolos para este grado que habia de celebrarse mañana

. del corriente á las

Sevilla de de 140

RADO Y VOTACION·

En la Ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Cámara Rectoral los SS. Doc-

. Abiertas las puertas,

D.

l sitio correspondiente, dijo de memoria

por espacio de media hora, com-

veinte y cuatro, sobre la proposicion elegi-

, el Sr. Dr. D.

hizo las observaciones, réplicas y preguntas

, invirtiendo un cuarto de hora: por igual

forma arguyó y preguntó el Sr. Dr. D.

; y en seguida el Sr. Dr.

preguntó, durante media

oportuno sobre los tratados que se enseñan

á este grado: respondió el graduando á

, y habiéndose concluido el tiempo señala-

a estos ejercicios, se concluyó el acto, y el

retirándose el público y quedando solos en

inadores, conmigo el Secretario. Inmedia-

Examinador una A y una R que deposi-

s secretamente, segun costumbre: conta-

por el Sr. Decano, y á mi presencia, re-

te el Candidato

A todo lo cual fuí presente,

y de ello certifico, firmando conmigo el Sr. Decano.

Universidad Literaria de Sevilla.

96. 87

Para graduarse de Bachiller en Medicina ha depositado D. Tomás de Rivas la cantidad de trescientos reales vellon; tomándose razon de este recibo en la Contaduría del establecimiento, sin cuyo requisito no valga.

Sevilla 29 de Julio de 1842

Dr. Marquez.

Son 300 reales vn.

Tomóse razon lib. fol.

Dr. Rego

tad para el señalamiento de dia y hora.

DISPOSICION DEL DECANO.......... *Cítese para este acto el*
á las ... *de* *Sevilla* *de*
de 184

El Decano

DEPOSITO............ *He recibido la cantidad de trescientos rs. que depositó D.* Tomas de Rivas *para graduarse de Bachiller*
en Medicina *Sevilla á* 24 *de* Julio *de* 184

Intervenido en Contaduría
Lib. folio

[signature]

PUNTOS............... *En la Ciudad de*
de mil
do la hora de la
en la Secretaría de la U
y
é inmediatamen
tos en esta forma: el Sr.
saco que contenia docien
lieron estaban señaladas

á que correspondian est
tas, tambien numeradas

Leidas en alta voz p
el Candidato, manifest
y que la d
de la bilis en el duoveno ... quilificacion.

Espresó asi mismo que preferia hacer los ejercicios en caste

llenos con lo cual se terminó el acto que firman conmigo el Sr. Decano y el Candidato. 366

Tomas de Rivas

CITACION................ En seguida estendí citas para los SS. Doctores

convocándolos para este grado que habia de celebrarse mañana del corriente á las
Sevilla de de 140

GRADO Y VOTACION. En la Ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Cámara Rectoral los SS. Doctores D.

. Abiertas las puertas, entró el Candidato D.
y habiendo ocupado el sitio correspondiente, dijo de memoria una oracion por espacio de media hora, compuesta con término de veinte y cuatro, sobre la proposicion elegida: acabada la leccion, el Sr. Dr. D.
le hizo las observaciones, réplicas y preguntas que estimó convenientes, invirtiendo un cuarto de hora: por igual tiempo y en la misma forma arguyó y preguntó el Sr. Dr. D.
; y en seguida el Sr. Dr. D. preguntó, durante media hora, cuanto juzgó mas oportuno sobre los tratados que se enseñan en los años que preceden á este grado: respondió el graduando á todo, segun supo y pudo, y habiéndose concluido el tiempo señalado en el reglamento para estos ejercicios, se concluyó el acto, y el Bedel despejó la pieza retirándose el público y quedando solos en ella el Decano y Examinadores, conmigo el Secretario. Inmediatamente repartí á cada Examinador una A y una R que depositaron luego en las jarras secretamente, segun costumbre: contados en seguida los votos por el Sr. Decano, y á mi presencia, resultaron
y quedó por consiguiente el Candidato
A todo lo cual fuí presente, y de ello certifico, firmando conmigo el Sr. Decano.

Suplicando se sirva mandar a ...

JURAMENTO........... *Acto continuo se abrieron de nuevo las puertas, y habiendo entrado el Candidato y el público, se hizo saber el resultado de la votacion, y al primero que debia prestar el juramento prevenido en las órdenes vigentes: y yo el Secretario le dije en altas é enteligibles voces: „ ¿ Jurais observar la Constitucion politica de la Monarquia española sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel II, obedecer las autoridades legitimamente constituidas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro encargo?" Y habiendo respondido „ si juro", añadi yo: „si asi lo hiciereis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande." Con lo cual concluyó el acto, que firman el Decano y el graduando de que certifico.*

Tomas de Rivas

COLACION............... *El Sr. Dr. D.*
acompañado de mi el Secretario y del Maestro de Ceremonias y Bedeles

se dirigió con el Candidato á una de las clases de
y subido en una Cátedra é hincado de rodillas el graduando, le pidió este que le confiriese el grado de Bachiller en
á cuya peticion accedió el Sr. Dr. mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella el ya graduado, y manifestó públicamente la facultad que habia recibido para enseñar
Todo lo cual pasó quieta y pacificamente en
de de mil ochocientos
siendo testigos los Bedeles mencionados: en cuya virtud y por haber estado presente, lo certifico y firmo con el Sr. Dr. D.

DACION DE TITULO. *Inmediatamente estendi este grado en el libro registro al folio y espedi el titulo que recogió el interesado, quien firma aquí su recibo. Sevilla de de 184*

Tomas de Rivas

Tomóse razon lib. 1 **fol.** 84 **núm.** 386 **Derechos** veinte y cuatro r.s

Dr. Bayo

367



Exmo Señor

Dn Teodoro de Rivas á V.E. con el mayor respeto dice: Que con motivo al Sorteo mandado por S.M. no le permitieron salir de su Pueblo de Cantillana hasta despues del veinte de Nov.e y entonces se presento en Sevilla para ser exa minado de latinidad y poder entrar a estudiar Filosoffia, mas hallo q. no havia Facultad en la R.l Universidad para admitirlo p.r haverse cerrado la matricula tres dias antes. Se ve en el mayor conflito por tener que perder un año de Carrera que le es sensible por hallarse en diez y ocho años de edad y por un motivo q. no ha estado en su mano evitar, y no le queda otro recurso q. acudir a la piedad de V.E.

Suplicando se sirva mandar a esta

Universidad de Sevilla le
matricule despues de
examinarlo de la
Zinidad y evitara asi un per
juicio q.e se le irrogarra sin cul
pa suya. Asi lo espera confia
do en la notoria justifficacion
y bondad de V. E.
Sevilla 28 de Nov.e de 1835.

Ex.mo Señor.

Teodoro de Rivas

Ex.mo S.r Presid.te y Vocales de la Inspecc.n de Estudios del Reyno



Habilitado publicada la Constitucion en 13 de Agosto de 1836

Nos el Alcalde primero Constitucional Cura Parroco y Secretario del Ayuntamiento de esta villa &ª

Certificamos: Que D. Teodoro de Silva hijo de D. Manuel y Dª. Maria Manuela natural de esta villa; durante su residencia en ella, ha observado constantemente una conducta irreprensible, y una opinion decididamente marcada á la obediencia al Gobierno que felizmente nos rige; y para que asi conste donde convenga firmamos la presente á su instancia, Cantillana nueve de Diciembre de mil ocho cientos treinta y seis =

Bn. Antº. Rodrigz.

Benito Espinosa Zapata

Manl. Mª. Morilla
Srio.



369

Habilitado publicada la Constitucion en 13 de Agosto de 1836

Maria Dn. Ma. Rivas y Manue...

Yo el Ynfrascrito Cura, y Vicario de la Yglesia Parro-
quial de Ntra. Sa. de la Asunsion de esta Villa de Cantillana: certi-
fico qe. en el libro distinguido con la letra O qe. se halla en el archivo
de dicha Yglesia, se halla la partida de Bautismo de Dn. Teodoro
Rivas al folio 294: y es del tenor siguiente. —
En sabado nueve de Noviembre de mil ochocientos, y diez, y seis;
yo el infrascrito Cura de la Yglesia Parroquial de Cantillana; bau-
tisé solemnemente en ella á Teodoro Mariano, Manuel, hijo de
Dn. Manuel de Rivas, y Nuñez, y de Dña. Maria Manuela de
Rivas su legitima muger. Naturales, y vecinos de esta Villa. Fué
su Madrina Dña. Ana Josefa de Rivas su tia, de esta vecindad,
á quien advertimos el Parentesco Espiritual, y demas obligasiones,
y lo firme fha ut supra ——— Dn. Antº. Sanchez Muños —

Concuerda con su original a qe. me refiero, y pa. qe. conste, a solicitud
de parte legitima doy la presente qe. firmo en la espresada Va. de
Cantª. á nueve de Dic.bre de Mil ochocientos treinta y seis =
Enmendado = ... = no vale

... Antº. ...
Cura

Comprobn.

Yo el infrascripto Essno. de Su Magd. publico del
Numero y Srio del Ayuntamiento Constitucional
de esta villa: Doy fe: que el Br. Dn. Antonio
Rodriguez Zapata, de quien parece dada y
firmada la Certificacion precedente, es Cura
propio y vicario Ecco de la unica Yglesia
Parroquial, de esta dicha villa, el cual se

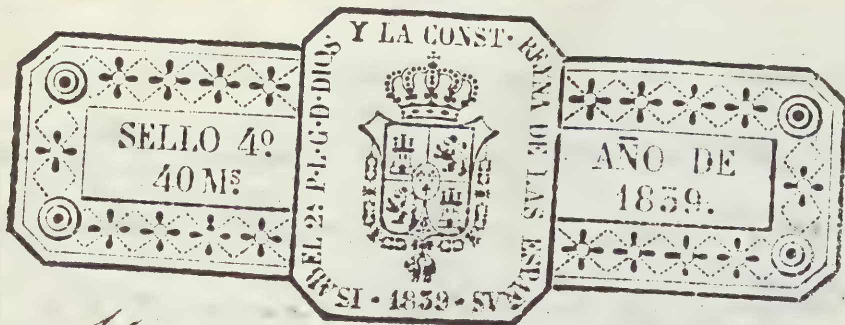
halla en el actual egercicio de su sagrado Ministerio, fiel y legal: y por lo mismo á todos los documentos q.e autoriza con semejante firma siempre se les ha dado y da entera fe y credito en ambos juicios; y para q.e asi conste donde convenga, pongo la presente q.e signo y firmo á instancia de parte interesada; en Castilla á nueve de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis =

Man.l M.a Morillas
Esno. pp.co

La Comisión de Examinadores de Latinidad habiendo examinado detenidamente en la version de los clásicos latinos á Don Fernando de Rivas, natural de Cantillana, y le califica con la nota de Aprobado.

Sevilla 4 de Noviembre de 18[illegible]

Dr. Ruiz



Los Infrascriptos Alcalde Primero Const.l y Cura Parroco de esta villa &c.

Certificamos: que D.n Teodoro de Rivas hijo de D.n Manuel y D.a M.a Manuela de Rivas, natural de esta villa y vecino actualmente de la Ciudad de Sevilla, Corista Esclaustrado del orden de S. Fran.co Prov.a de los Angeles; nos consta haber observado una conducta irreprensible durante el tiempo que ha permanecido domiciliado en esta Poblacion en compañia de sus Padres y familia, mereciendo siempre el aprecio de todos por su buen comportamiento. Y para que asi conste donde convenga damos la presente a solicitud del interesado que firmamos en Cantillana a trece de Marzo de mil ochocientos treinta y nueve.

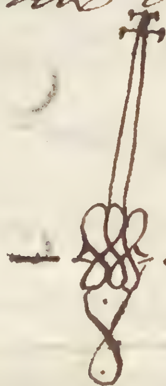
P. J. D. Alc.e 1º
El [illegible]
Antonio Blanco

B.r Ant.o Rodrig.z
Zapata

Comprob.n

Yo el infrascripto Essno de Su Mag.d pp.co del Num.o y Juzgado de esta villa —
Doy fe: que el S.r 1.r Ant.o Blanco y el B.r D.r Antonio Rodriguez Zapata de quienes

parece Da la Certificacion dela vuelta
son Alcalde segundo Constitl. y vi-
cario Ecco. de esta Villa como se
titulan, y la firma con que la autorizan
es hecha de su puño y letra, y como tal
siempre se le ha dado y da entera fe, y cre-
dito en ambos Juicios; y para que en conste
te donde convenga pongo la presente ins-
tancia de parte interesada, que signo y
firmo en Santillana á diez y siete de Marzo
de mil ochocientos treinta y nueve =

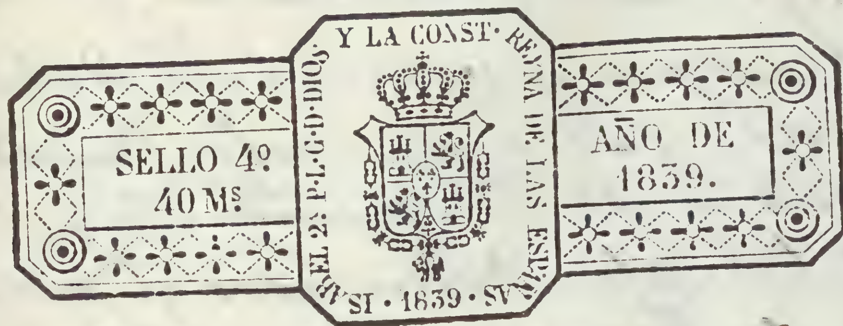


Francisco Artal

Escno. ppco.

Teodoro.

372



El y infrascripto Cura propio de la Yg.ª Parroq.l de Cantillana

Certifico, q.e en el Libro marcado con la letra O, y se custodia en el Archivo de dha. Yg.ª, al fol. 221 se halla la sig.te

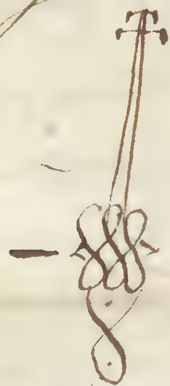
Partida. En Sabado nueve de Nov.bre de mil ochocientos y diez y seis Yo el infrascripto Cura de la Yglesia Parroq.l de Cantillana bautizé solemnem.te en ella a Teodoro Mariano Manuel hijo de D.n Manuel de Rivas Gomes y de D.a Maria Manuela de Rivas su lejitima muger, naturales y vecinos desta Villa. Fue su Madrina D.a Ana Tezfan de Rivas su tia desta vecindad, a quien advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones, y lo firmé fho ut supra = D.r Ant.o Sanches Muñoz.

Concuerda con su respectivo original aq.l me remito; y p.a q.e conste, a solicitud de parte lejitima doi la presente q.e firmo en la expresada V.a de Cantillana a catorce de Marzo de Mil ochocientos treinta y nueve.

D.r Ant.o Rodrig.z
Zapata

Comprobacn. Yo el infraescripto Essno de Su Mag.d publico del Numero y Juzgado de esta villa &a. Certifico y doy fe: Que el B.r D. Antonio Rodriguez Zapata, de quien parece dada la

Certificacion dela vuelta, es Cura propio mas antiguo y vicario Ecco̅ dela Parroql de esta, y se halla actualmente en el egercicio de su Sagrado Ministerio; y como tal àlos documentos que autoriza con su firma y rubrica semejante à la qe dice su nombre, siempre se les ha dado y da entera fe y credito en ambos juicios; y para qe asi conste donde convenga. pongo la presente à instancia de parte interesada que signo y firmo en Cantillana à quince de Marzo de mil ocho cientos treinta y nueve=



Francisco Artal

Esno ppco

Gratis

393

El Licdo. Dn. Matias de Saavedra, y Villaseñor Aboga do de la Audiencia Nacional de esta Capital, del Claustro de su Universidad Literaria en el de Artes, y Catedrati co Sobstituto de la Clase de Logica, y Metafisica en ella

Certifico, y juro que Dn. Victorino Rivera natural de la Villa de Fregenal ha asistido à la clase de mi cargo con puntualidad, a- plicacion y aprovechamto. en el proximo pasa- do Curso; Y pa. que conste doy esta en Sevilla à 10. de Junio de 1821=

Licdo. Dn. Matias de Saavedra y Villaseñor

374

El Maestro y Dor. D. Gabriel Rodriguez del Claustro y gremio dela Universidad Literaria de esta Ciudad de Sevilla enlas de Artes y Medicina su Catedratico de Matematicas. C. C.

Certifico y en caso nesesario Juro q.e Dn. Vitorino Rivera de Cabrera natural y vecino dela Villa de Trigueros ha asistido ala Clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovecham.to el proximo curso pasado q.e principio el 18 de Octubre de 821 y concluyó el 18 de Junio de 822, como tambien ala academia Dominical demi cargo y para q.e conste ledoy la presente arruego del interesado en Sevilla a 26 de Octubre de 1822.

Dn. Gabriel Rodrig.z

775



Yo el D.^r D.^n Manuel M.^a de Céspedes, del Claustro de Leyes de esta Real Universidad, y su Catedratico de Instituciones de Derecho Real de España &c.^a

Sev.^a Nov.^e 4 de ... de buena conducta Por acuerdo de la ... D.^n Ceresso Srio

Certifico y en caso necesario juro; q.^e D.^n Victorino Rivera y Cabrera, natural de la villa de Trigueros, a asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamt.^o á la clase de mi cargo q.^e principió en Octubre de 1824 y concluyo en Junio del presente año; y juzgandole apto p.^a sufrir el examen, doy la presente en Sevilla á 15 de Noviembre de 1825

D.^r Man.^l Maria de Céspedes

Los Dres Dn Manuel Ma de Cespedes, D. Jo[sé]
Gutierrez y Dn Francisco de Paula Herry del
Claustro de Leyes de esta Real Universidad, y
Catedraticos de Instituciones Civiles &c. &c.

Certificamos y en caso necesario jura[mos]
q. dho Dn Victorino Rivera y Cabe[za]
ha sido examinado y aprobado: y p[ara] q[ue]
conste, damos la presente a peticion [del]
interesado en Sevilla á 15 de Noviem[bre]
de 1828.

Dr Herry

Dr Manl Ma de Cespedes

Dr Gutierrez



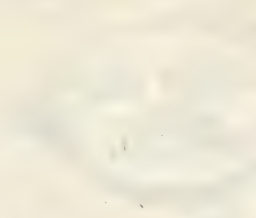
376

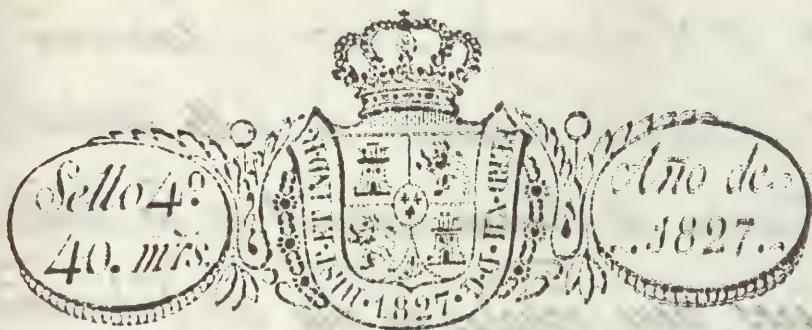
Yo el D.or D. Rafael Criado y Muñoz del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla, encargado p.r este año del desempeño de la Catedra de Instituciones Canonicas de la misma &.

Certifico y en caso necesario juro que D. Victorino de Rivera natural de Trigueros ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento desde su apertura verificada en Octubre de 1825 hasta el dia de la fecha. Y para los fines que convenga á instancia del interesado doy la presente que firmo en Sevilla hoy 2 de Junio de 1826

D.or Rafael Criado y Muñoz

Sev.a Oct.e 27 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o





Señor Rector.

D. Victorino de Rivera natural de la Villa de Trigueros con el debido respeto dice: Que tiene ganados los Cursos necesarios en esta Real Universidad para recibir el grado de Bachiller en Leyes: por tanto

Sup.ca á V.S. se sirva determinar lo conveniente á fin de ser admitido á los ejercicios literarios y que siendo aprobado se me confiera en la forma ord.a Asi lo espera de la bondad de V.S. Sevilla y Marzo 28 de 1827.

Victorino Rivera

Auto. Por presentado: y el presente Secretario Certifique los Cursos que tenga ganados el suplicante. Asi lo proveyo y mandó el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Real Univ. Lit.a de Sevilla á veinte y nueve de Marzo de mil ochoc.s veinte y siete de que certifico.

M. Dr. Maestre

Jph. Baquerizo
Sec.o

Certificac.n En cumplimiento de lo mandado en el Auto que ar-

tecede, yo el infrascripto Doctor y Secretario de esta Real Universidad literaria de Sevilla, certifico que D. Victorino de Rivera, natural de la Villa de Trigueros, tiene ganados en esta dicha Universidad un curso de Lógica, otro de Matemáticas, otro de Etica, otro de Derecho Civil, otro de Derecho Patrio y otro de Instituciones Canónicas en los de mil ochocientos veinte á mil ochocientos veinte y seis; y esta matriculado en Digesto Romano Hispano para ganar el presente curso. Asi consta de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos veinte y siete.

V. B.
Dr. Maestre
Rtor

Vº Bº
Dr. Siles
Dº Aleg

Dr. Juan Moreno
Baquerizo
Secº

Auto — Remitase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion pública en cumplimiento de la circular de veinte de este mes. Asi lo mandó el Sr. Dr. D. Nicolás Maestre Rector de esta Real Universidad literaria de Sevilla á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos veinte y siete.

Dr. Maestre

Dr. Baquerizo
Secº

Inspeccion General
de
Instruccion publica.

Habiendo examinado esta Ynspeccion Gen.l la certificacion de cursos de D.n Victorino Ribera que solicita el grado de Bachiller en Leyes, ha declarado, que puede admitirsele á dho. grado en la inteligencia de que se halle con los requisitos que exigen los articulos 124„ y 273„ del Plan de Estudios, á cuyo fin devuelvo á V. S. su solicitud documentada.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Madrid 18 de Abril de 1827.

Jose Juvansia

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

379

D. Francisco Porrúa Doctor en Medicina y Ciru-
jía pr. la Universidad Literaria de esta Ciudad, y Ca-
tedrático de Clínica Médica de la misma &c.

Certifico; que D. Antº. María de los Reyes natural
de Ayamonte, ha asistido á la Clase de mi cargo veinte y
seis meses del modo siguiente: doce de Clínica exclusiva-
mente, desde el día nueve de Junio del año de mil ocho
cientos cuarenta, hasta el treinta de Noviembre del mis-
mo, igualmente desde primero de Julio de mil ochocientos
cuarenta y uno, hasta el treinta y uno de Octubre del mis-
mo, y desde primero de Junio de mil ochocientos cuaren- es
ta y dos, hasta el cuatro de Agosto de igual año; los catorce
meses restantes, ha asistido durante el estudio de Cirujía, ha-
desde primero de Diciembre de mil ochocientos cuaren-
ta, hasta treinta de Junio de mil ochocientos cuarenta y o en
uno, y desde primero de Noviembre del mismo, hasta fin de
Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos. los-

in-

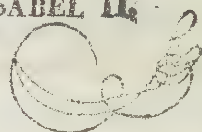
Y para que el interesado lo acredite donde conven- tre
ga, á petición suya, firmo la presente en Sevilla á [illegible]
de Septiembre del año de mil ochocientos cuarenta
y tres.

Dr. Francisco Porrúa

3



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.



El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Real vniversidad de Sevilla q.e abajo firmo.

Certifico y juro: q.e D.n Antonio M.a de los Reyes ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento á la Clase de mi cargo, q.e fue la del segundo año de instituciones Filosoficas en el curso q.e enpeso en enero, y concluye en ultimo de Junio de la fecha en los mismos terminos ha asistido á las Academias Dominicales. Sevilla treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro.



D.r Morronel

D.r Morronel

Examinado y aprobado
D.r Morronel

Arespacochaga

Bravo

Sev.a 24 de Oct.e de 1834.

Es de buena conducta
por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.r Muñiz
S.o

DIRECCION GENERAL

DE

ESTUDIOS.

Esta Direccion General, para evacuar un informe que se la pide sobre una instancia de D. Antonio de los Reyes y Vallecillos, ha acordado que á correo intermedio, y bajo su responsabilidad, remita V. S. el espediente del grado de Bachiller en Medicina que la suprimida Inspeccion devolvió á V. S. con su aprobacion en 17. de Junio último, y que á él acompañen todos los documentos originales que haya en esa Secretaría pertenecientes á la carrera de este interesado, sin dejar los de matrícula y prueba de años, cédulas de buena conducta, y certificaciones de sus Catedráticos y Académicos. Y de su órden lo digo á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios gue. á V. S. m.s a.s Madrid 27 de Enero de 1835.

José Gomez Hermosilla

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Sello 4º 40. mrs. Año de 1831. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1831

Sa. [illegible] 29 de Dic.e de 1831

Despachese la com[...] [...]ulsa en la forma [...]dinaria, y siendo [pre]sentada, parese [...]ivo al Sr. Dr. [...] Antonio de [...]ispa[...]ga la [...]atico de Filoso[fia] p.a que examine [rigu]rosam.te al [su]plicante en [las a]signaturas [...] [e]studiado. [Y] si mereciere [su] aprobacion [se] incorporen los [...]

Dr. Cesara

Señor Rector de esta R.l Universidad

D.n Ant.o de los Reyes Vallesillos ante V. S. con el debido respeto expone: haver estudiado en el R.l convento de S. Pablo de esta ciudad tres años de filosofia en los terminos q.e expresa la certificacion q.e tengo presentada dada segun previenen las ordenes vigentes por el R. P. Lector Fr. Agustin Gomez por tanto=

Suplica a V. S. se sirva mandar la incorporacion de dhos. años de filosofia en esa R.l Universidad p.a poder en seguida matricularse p.a el año privado en Medicina. Gracia q.e espera merecer de la notoria justificacion de V. S. cuya vida gue. Dios m.s a.s Sevilla y Diciembre 23 de 1831=

Ant.o de los Reyes
Vallesillos



Despachóse la consulta en 24 de Diciembre de 1831. en 11 octubre de 1832 el oficio á [illegible]



383

Fr. Agustin Gomez Colegial perpetuo en el Mayor de Sto. Thomas de Aquino Orden de Predicadores de esta Ciudad=

Certifico: y en caso necessario juro que en los años de mil ochocientos catorce, al el ochocientos diez y siete leí Filosophia en el Rl. Convento de Sn. Pablo de esta dicha Ciudad, enseñando Logica desde el catorce a quince, del quince al diez y seis Phicica y desde el diez y seis al diez y siete Metaphisica y Etica: que en el dicho Curso asistió diariamente todos los tres años, entre otros, Dn. Antonio de los Reyes Vallesillos, natural de la Villa de Salteras, cumpliendo puntualmente con las conferencias y demas que se le señalaban por turno, observando la mejor conducta y habiendo salido al fin con un buen aprovechamiento: y para que conste á instancias del interesado doi la presente en Sevilla á 14„ de Diciembre de 1831„ entre reng.s = en caso necessario juro vale.

Fr. Agustin Gomez

V.º B.º

Fr. Manuel Roldan
Mro. Prior.

[illegible]

Doy fee: Que Fr. Agustin Gomez

por quien aparece dada y firmada la Certi
ficacion que antecede, y Dn. Manl. Roldan
por quien està puesto el V.o B.o el primero
es Colegial perpetuo en el Mayor de Sto. Tom.
de Aquino de esta Ciudad, y el segundo y Maes
tro Rector del mismo, fieles legales y de
toda confianza y sus escritos y Certifica
ciones han merecido y merecen toda fe y
credito en ambos Juicios. Y p.a q.e const
ponemos la presente sellada con el de
dho. Colegio en Sevilla y Dias veinte
de mil ochocientos treinta y uno =

L. D.n Manuel M.a de la Cuesta

no
r. pp.co

Josef Maria de la Torre Velver

Joaquin de Leon Sorelo

Mro. Pp.



Universidad liter.a de Sevilla 384 386

Colegio mayor de Sto. Tomás

Sírvase V. decirme al margen de este, si es cierto, que D. Antonio de los Reyes Valleciillos, natural de Salteras, ha estudiado bajo su direccion, siendo Lector de Filosofia en el Convento de S. Pablo de esta Ciudad un Curso de Lógica, otro de Física y otro de Metafísica y Ética en los años académicos sucesivos de 1.814 a 1.817, segun lo acredita con una certificacion firmada al parecer por V.

Dios gue. a V. m.s a.s Sevilla 24 de Diciembre de 1.831.

Dr. Juan Bravo
M.o

Es cierto, que Dn. Antonio de los Reyes Valleciillos, natural de Salteras estudió bajo mi direccion, un curso de Lógica, otro de Física y otro de Metafísica y Ética en los años académicos sucesivos de 1814 a 1817, siendo yo Lector de Filosofía en el Convto. de Sn. Pablo de esta ciudad.

Dios gue. a V. m.s a.s Sevilla, y Dic.e 26 de 831

Fr. Agustin Gomez

M. R. P. Fr. Agustin Gomez Lector y Colegial perp.o en el de Sto. Tomas de Sevilla.

...ca y Etica, ... cuales se halla su... ficientem.te instruido.

Dios gue. a V. m.s a.s Sev.a 13 de Ene.o de 1832

Juan Bravo
Murillo

Sr. Rector de la R.l Universid. liter.a

Claustro y Gre-
...: q.e Antonio
Salteras, ha
...ular q.e estable-
...ero del año pro-
...e Julio del mis-
...alidad aplicaci-
...e mandado las
...o de Medicina
...s mandados en
firmo la pre-
de 1832.
Sanchez
...uentes
de la Palma
...o en la anteri
...ido durante
el tiempo de q.e esta habla en esta feli-

Sevilla 12 de En.o de 1.832

Mediante á que el Sr. D.n José Antonio de Arrespacochaga está enfermo y se considera verbalmente que no está capaz de hacer el examen decretado: pasese oficio para el mismo efecto al Sr. D.n Juan Bravo Cuadrillo

M.

D.r Cerero.

Nota

En el mismo dia del decreto doce de En.o de mil ochocientos treinta y dos se pasó el oficio al Sr. Bravo.

no

S. pp.co

Sorelo





386

...ciente del Claustro y Gre-

...o: q. Antonio
385 ...Salteras, ha
...cular q. estable-
...ero del año pro-
...a lo q. V.S. ...de Julio del mis-
...ecuencia) ...ualidad aplicaci-
...io de 12 del ...
...se examina ...e handado las
...rilo de los Ve- ...
...lecillos en ...ño de Medicina
...ias de Logi- ...
...a, Metafisi- ...s mandados en
...ca y Etica, en las
...cuales se halla su- firmo la pre-
ficientem.te instruido. de 1832.
Dios gue. a V.S. m.s a.s
Sev.a 13 de En.o de 1832

Sanchez
Juan Bravo ...ientes
Murillo

de la Palma,
...do en la anteri-
Sr. Rector de la R.l Univers.d lit.a
...ido durante
el tiempo de q. ella habla en esta feli-

p

p

p

en

De

tu

to

lic

cre

pr

Vi

De

L

Sevilla

Mediante [illegible]

[illegible]

rablemen[illegible]

mea decreta

to al Sr. D.

M/ D.r Ce[illegible]

Nota

En el mismo a[illegible]

ochocientos treinta[illegible]

io.

no
Sr. pp.co

Corelo

[illegible] Mendez





386

El Dr. D. Joaquin Sanchez Reciente del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad &c

...: q. Antonio
...salteras, ha
...ular q. estable-
...ero del año pro-
...e Julio del mis-
...ialidad aplicaci-
...e hardado las
...io de Medicina
...s mandados en
... firmo la pre-
... de 1832.
... Sanchez
...iente

... de la Palma
...do en la anteri
...ido durante
el tiempo de q. esta hab.a en esta feli-

385

Incorporados: Lib.o 3.o folio 84

Con arreglo a lo q. V.S. se sirve prevenirme en su oficio de 12 del corriente, he examinado a D. Ant.o de los Reyes Caltecillos en las materias de Logica, Fisica, Metafisica y Ethica, en las cuales se halla suficientemente instruido.
Dios gue. a V.S. m.s a.s Sev.a 13 de Ene.o de 1832

Juan Bravo Murillo

Sr. Rector de la R.l Univers.d Liter.a

Sevillas

Mediante

Arzpaso de

recibimiento

mer decreta

to al Sr.

M Dr. Ce





El Dr. D.r Joaquin Sanchez Reciente del Claustro y Gre-
mio de esta R.l Universidad &a

...esario juro: q.e Antonio
...s, nat.l de Salteras, ha
...ncia particular q.e estable-
...1.o de Febrero del año pro-
...o en fin de Julio del mis-
...o con puntualidad aplicaci-
..., en la q.e se han dado las
...tes á 1.er año de Medicina
...los auctores mandados en
...a q.e conste firmo la pre-
... de Enero de 1832.

...r Joaquin Sanchez
Reciente

...de S.n Juan de la Palma,
...rio contenido en la anteri-
...permanecido durante
el tiempo de q.e ella habla en esta feli-

Sevillas

Mediante

Arzpaado

[illegible]

men decreta

to al Sr.

M D.r C





386

El Dr. D.n Joaquin Sanchez Regiente del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad &a.

Certifico y en caso nesesario juro: q.e Antonio delos Reyes Vallesillos, nat.l de Salteras, ha asistido a una Academia particular q.e estableci en esta Ciudad el 1.º de Febrero del año proximo pasado y concluyo en fin de Julio del mismo, habiendo asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, en la q.e se handado las materias concernientes á 1.er año de Medicina q.e es Anatomia p.r los auctores mandados en el plan vigente. Y p.a q.e conste firmo la presente en Sevilla á 2 de Enero de 1832.

Dr. Joaquin Sanchez
Regiente

El infrascripto cura Parroco de esta de S.n Juan dela Palma,

Certifico q.e el individuo contenido enla anterior certificacion ha permanecido durante el tiempo de q.e ella habla en esta feli-

grecia, obserbando una conducta i irreprencible tanto en lo moral como en lo politico. Y p.ª ser asi firmo la presente en Sevilla à 3. de Enero de 1832.

Gregorio Gavala y Borrego
Cura P.

El Alcalde de Barrio de la misma demarcacion de S.r Juan de la Palma; certifico: q.e este individuo ha observado en el tiempo de q.e habla la anterior certificacion una conducta ireprensible tanto en lo politico como en lo moral. Sevilla 3 de Enero de 1832.

Juan Pardo
Alcalde de Bar.

Se examinó y aprobó.

D.r Adame   D.r Rodriguez   D.r J. Recientes



Dn. Antº Garcia Perez Cura unico y Bene-
ficiado de la Yglesia Parroqᵗ. de esta vª.
de Salteras &c.

Certifico: como en el libro corriente
de bautismos de mi cargo al folio 14
plana hay una partida q. á la letra
es como sigue. =

Partida. En la vª de Salteras en veinte de mar-
zo de mil setecientos noventa y uno yo
el Br. Dn. Benito Garcia Criado Cura y
Benefisiado de la Yglesia Parroqᵗ. de Maria
Sma. de la Oliva de esta vª. bautizé Solem-
nemente á Antonio, José, Maria de los Dolores
q. nacio en este mismo dia hijo legitimo
de Dn. Fernando de los Reyes, Mebrano Sa-
cristan Mayor de la Parroqᵗ. de la vª de Valen-
zina del Alcor, y natural de la vª. de Huevar
y de Dª Manuela Vallecillos su legitima muger
natural de esta vª. fueron sus padrinos Fer-
nando José Vallecillos, y Josefa Vallecillos su
hija a quienes adverti el parentesco espi-
ritual, y la obligacion de enseñarle la doctri-
na cristiana, y lo firmé fho. ut supra=
Br. Dn. Benito Garcia Criado = Cura

Concuerda á la letra con su original q. queda en el refe-
rido libro á q. me remito y pª q. conste á pedimto. del in-
teresado doi la presᵗᵉ. en Salteras á diez y seis de
Diciembre de mil ochos. treinta y uno años. =

Antonio Garcia
Perez Cura

Legalizacion. Yo el Infrascripto Escribano del Rey N. S. en sus

Reynos y Señorios Pp.co y de Cavildo de esta
V.a q.e abajo signo y firmo Certifico q.e
D.n Antonio Garcia Perez q.e qui
en parese dada la antesedente es
Cura propio de la Yglesia Parroq.l
de la V.a de Salteras en donde no hay en la
actualidad Escribano alguno aprovado sino
lo un fiel de fechos y la firma q.e esta
al pie de la anterior partida es la q.e
dho. Señor Cura acostumbra usar en to
sus escritos á los q.e siempre se les ha dado
entera fé y credito tanto en Juicio co
fuera de el y p.a q.e conste donde conven
doy la presente en esta Villa de Villa
nueva del Ariscal á diez y ocho de Di
ciembre de mil ochosientos treinta y un

Ant.o Perez Aguirre
Al.de



D.r D.n Joaquin Sanchez Reciente del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad literaria en el de Medicina Catedratico de Anatomia &.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Antonio delos Reyes Profesor de Cirugia ha asistido a una Academia q.e he dirigido de segundo año de Medicina con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en la q.e se ha seguido el auctor designado en el plan, habiendo tenido principio en 1.º de Febrero y concluido en fin de Julio. de este presente año. Y p.a q.e conste firmo la presente en Sevilla à 13 de Octubre de 1832.

D.r Joaquin Sanchez
Reciente

Se examinó y aprobó.

D.r Rodriguez D.r Adame D.r S. Reciente

El infrascripto Cura parroco dela de Sr. Juan de la Palma de esta Ciu-
dad, certifica q.e el individuo contenido en la
anterior certificacion ha observado una con-
ducta irreprensible tanto en lo politico
en lo moral y q.e ademas del precepto Pas-
cual ha confesado y comulgado dos veces m...
en otros tantos dias festivos. Y p.a q.e cons-
te firmo la presente en Sevilla à 15 de Octu-
bre de 1832.

Fran.co Bezzaquero
y Lopez
Cura Ten.te

El Alcalde de barrio de esta demarcacion, cer-
tifica igualm.te de la buena conducta poli-
tica del mencionado individuo. Sevilla y Octub.e
15 de 1832.

Juan Cansino
Alc.e de B.o



El Dr. Dn. Gabriel Rodrigz. del Claustro y Gremio de la Mt. Universidad Lita. de Sevilla en el de Medicina su Catedratico de 3er. año de Instituciones Medicas en la misma &c.

Certifico q. en caso necesario juro q. D. [illegible] los [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y concluyó el dia y ocho de Junio de mil ochocs. treinta y tres. Y pa. q. conste donde convenga doi la presente en Sevilla á nueve de Junio de mil ochocs. treinta y tres=

D.r Gabriel Rodriguez

El Doctor D. Serafin Adame del Claustro y Gremio de la [illegible] Universidad [illegible] de [illegible] en el de Medicina Catedratico de 1º año [illegible] [illegible] en la misma Universid. &c.

Certifico q. en caso necesario juro q. el Individuo contenido en la anterior certificacion ha asistido con puntualidad á la clase de mi cargo todo el tiempo del presente curso segun lo previene el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] q. conste doi la presente [illegible] nueve de Junio de mil ochocs. treinta y tres.

D. Serafin Adame

El Dr. D. José Mª Gavidia y Espejo del Claustro y Gremio de la [illegible] Universidad [illegible] [illegible] [illegible] de Clinica &c.

Certifico q. en caso necesario juro q. el contenido

[illegible] anteriores certificaciones [illegible]
[illegible] [illegible] la vista del [illegible]
[illegible]
de [illegible] la [illegible] art. ochen-
ta y ocho del Plan vigente de estudios.
Y p.a q.e conste firmo la pres.te en Sevi-
lla á nueve de Junio de mil ochoc.tos tre-
inta y tres años = Dr. Josef Ant.o Gandin

El Doctor D.n Joaquin Sanchez Reciente del
Claustro y Gremio de la R.l Universidad Lit.a de
Sev.a en el de Medicina Catedratico del 1.er año de
Ynstituciones Medicas y Moderante de las Acade-
mias Dominicales de este present.e curso &c.

Certifico y en caso necesario Juro q.e el ex-
presado en las anteriores certificaciones ha
asistido con puntualidad aplicacion y aprove-
cham.to á las Dominicales de este presente
curso. Y p.a q.e conste doi la pres.te Sev.a fe-
cha ut supra.

Dr. Joaquin Sanchez
Reciente

Se examinó y aprobó.

Dr. Ybame — Dr. J. Reciente

Sev.a 18 de Julio de 1833 — Dr. Rodriguez

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a — Dr. Campos

Dr. Maestre
S.o

39



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Doctor Dn Serafin Adame del Claustro y Gremio de la Universidad Literaria de esta ciudad de Sevilla, su Catedratico de 4º año de Instituciones Medicas &c.

Certifico, y en caso nesesario juro: que Dn Antº de los Reyes + Vallesillos Profesor de Cirugia, natural de la villa de Salteras, ha asistido á la clase de 4º año de instituciones medicas de mi cargo desde el prinsipio este ultimo curso hasta el dia de la fecha, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y pª que conste doi esta qe firmo en Sevilla á treinta de Junio de mil ochozientos treinta y quatro años= Entre renglones: Vallesillos=vale

Dr Serafin Adame

El Doctor Dn Joaquin Sanchez Reciente del Claustro y Gremio de la Nl Universidad Literaria de Sevilla, en el de medicina, y su Catedratico de terser año de Instituciones Medicas &c.

Certifico, y en caso nesesario juro: que Dn Antº de los Reyes Vallesillos natural de la villa de Salteras, y facultativo aprovado en Cirugia, ha asistido á la clase de terser año de instituciones de mi cargo desde el prinsipio este ultimo curso hasta el dia de la fecha con puntualidad, aplicasion, y aprovechamiento. Y pª qe conste doi esta que firmo en Sevilla á treinta de Junio de mil ochozs treinta y quatro años=

Dr Joaquin Sanchez Reciente

El Doctor Dn Franco Velasquez del Claustro y Gremio de la Nl Universidad Literaria de esta Ciudad de Sevilla en el de Medicina, y su Catedratico de Clinica Medica &c.

Certifico, y en caso nesesario juro: que Dn Antº de los Reyes Vallesillos Profesor de Cirugia, natural de la villa de Salteras, ha asistido con puntualidad á las visitas de los enfermos de la sala de Clinica, y á la clase de mi

caso desde el principio de este ultimo curso escolastico hasta hoi dia de la fha. Para q. conste lo firmo. Sevilla treinta de Junio de mil ochoz.s treinta y quatro ==

Dr. Fran.co Velazquez

El Doctor D.n Manuel de Campos del Claustro y Gremio de la R.l Universidad de Sevilla en el de Medicina, y su Catedratico de Instituciones Medicas en la Clase de segundo año, como asi mismo Moderante en este ultimo curso de las Academias Dominicales de Medicina &c.

Certifico y en caso necesario juro: que D.n Ant.o de los Reyes Vallesillos Profesor de Cirugia, natural de la villa de Salteras ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á las Academias Dominicales q. ha havido en este ultimo curso q. hoi concluye. Y para que conste doi la presente que firmo. Sevilla treinta de Junio de mil ochocientos treinta y quatro años.==

D.r Manuel de Campos

Sev.a 2 de Julio de 1834.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jun.ta de Cens.a
D. Mariano [illegible]



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

D. Antonio de los Reyes Valleuillos natural de Salteras como mejor proceda digo que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Medicina, acreditandose por la certificacion de mis años: por lo que =

Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dcho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Ant.o de los Reyes Valleuillos

Autos. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Señor Doctor D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad lit.a de Sevilla en treinta de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro, de que certifico.

M. Dr. Cerero

D. Reyes Otero

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Antonio de los Reyes Valleuillos natural de Salteras incorporó un Curso de Lógica, otro de Física, y otro de Metafísica y Etica que ganó en el Convento de S. Pablo de esta Ciudad desde mil ochocientos catorce á mil ochocientos diez y siete: en esta Universidad ha ganado uno de Anatomía y Fisiología, otro de Fisiología, Patología e Higiene y otro de Terapéutica, Materia medica y Medicina legal desde mil ochocientos treinta á mil ochocientos treinta

ta y tres: y de este al treinta y cuatro se halla matriculado en Patologia especial y Nosografia medica que deberá probar en su dia con las certificaciones correspondientes y la nota de buena conducta; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla, treinta de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro.

V.º B.º V.º B.º

Dr. Cerero Dr. Serafin Adame

Dr. Juan Bayrrizo
Srio.

Auto. Remitase este espediente á la Inspeccion general de Instruccion publica. Lo mandó asi el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad lit.a de Sev.a á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro de que certifico.

Dr. Cerero

Dr. Bayrrizo
Srio.

Direccion General

de

ESTUDIOS.

392

La Direccion ha visto la declaracion dada por los Catedráticos de Medicina de esa Universidad que libraron á Dn. Antonio de los Reyes Valleçillo las certificaciones de los cuatro cursos de instituciones: y aunque por ella ha quedado tan persuadida, como lo estaba, de que este cursante hizo en cada año muchas mas faltas de las que permite el Plan, y de que sus maestros fueron demasiado indulgentes; sinembargo, por equidad, no le anula la carrera y el grado de Bachiller, cuyo expediente acompaño, ni toma la providencia que en rigor correspondia; pero espera que en lo sucesivo, asi los expresados Catedráticos como los demas de esa Escuela, se convenceran de que la puntual observancia de las leyes académicas es la única que puede restituir á las Universidades su antiguo esplendor y hacer que florezcan los estudios; y que las condescendencias con los ruegos de los escolares, relajan la disciplina, patrocinan á los inasistentes y desaplicados, y ceden en perjuicio de los que mas exactamente cumplen con su obligacion. Y espera tambien que esta sea la ultima vez que se la obligue á hacer estas observaciones. Todo lo cual comunico á V.S. con acuerdo de los Señores, para su inteligencia, y á fin de que se lo haga entender á los Doctores que firmaron las indicadas certificaciones.

Dios gũe. á V.S. m.s a.s Madrid 19 de Mayo de 1825.

José Gomez Hermosilla

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



393

El D.r D.n Fran.co Velazquez del Claustro y Gremio de la M. I. Universidad literaria de Sevilla en el de medicina su Catedratico de Clinica &c.

Certifico y en caso necesario juro: q.e el Bachiller D.n Ant.o de los Reyes Vallecillos natural de la V.a de Salteras, y vezino de las de Bollullos de la Mitacion, matriculado en primer año de Clinica en tres de Julio de mil ochoz.s treinta y quatro, ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, desde el dia veinte y quatro de Febrero de mil ochoz.s treinta y cinco, hasta el dia de la fecha. Y p.a q.e conste lo firmo la presente. Sevilla veinte y quatro de Febrero de mil ochosientos treinta y seis.

D.r Fran.co Velazquez

Se examinó y aprovó

D.r Adame

D.r Velazquez

El D.r D.n Serafin Adame del Claustro y Gremio de la M.I. Universidad Lit.a de Sev.a en el de Medicina, su Catedratico de 4.º año, Moderante de las academias dominicales de la misma Facultad y Presidente de la Academia Medico Quirurgica de esta ciudad &c.

Certifico y en caso necesario juro: q.e el B.r D.n Ant.o de los Reyes Vallecillos ha asistido á las Academias dominicales del ultimo curso

q. concluyó en fin de Mayo del año de
mil ochoc.s treinta y cinco de mi
cargo, como previene el plan
vigente de estudios. Y p.a q.e conste
lo firmo la pres.te en Sevilla á
veinte y quatro de Febrero del mil
ochoc.s treinta y seis.

Dr. Serafín Adame

Sev.a 24 de Feb.o del 1836.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jt.a de Cen.a
Dr. Alvarez



394

Havilitado publicado la gracia ... de 1º de Ag.to de 1836

El Dr. Dn. Fran.co Porrua del Claustro y Gremio de la Universidad Lit.a de Sev.a Catedratico de Clinica &c.

Certifico y en caso necesario juro: q.e el Br. Dn. Anto. de los Reyes Vallesillos natural de la V.a de Salteras y vezino de la de Bollullos de la mitacion, matriculado en 2.º año de Clinica en veinte y quatro de Febrero de mil ochoz.s treinta y seis, ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamto. desde el Otro. dia q. fue matriculado, hasta el de la fha, segun consta pr. las listas que me entregó mi antesesor. Y p.a q.e conste lo firmo la presente. Sevilla veinte y quatro de Febrero de mil ochoz.s treinta y siete.

Dr. Francisco Porrúa

Ha sido examinado, y aprovado.

Dr. Ydarne

Dr. Porrúa

En 2 de Febº de 1837
celebro su conclusion ... de la ... de Clin.ª
Maestre

UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

395.

SEÑOR RECTOR.

PETICION............... **D.** Antonio de los Reyes - - - - - - - - natural de Ayamonte, - - - - - - - - con el debido respeto espone: que tiene los años necesarios para graduarse de Bachiller á cláustro regular en Medicina - - - Por tanto—

Suplica á V. S. se sirva mandar que se me admita á exámen para dicho grado, y que, siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinaria, como lo espera de su justificacion. Sevilla 10 de Junio - - - de 1840.

Antº Reyes

Sevilla 10 de Junº de 1.840.

DECRETO................ *Certifique el Secretario qué cursos ha ganado este alumno.*

CERTIFICACION... *En cumplimiento del decreto que precede, certifico yo el infrascripto Secretario que D.* Antonio de los Reyes, natural de Ayamonte, incorporó un curso de Lógica, Ontología y Matemáticas que ganó en el Colegio de Sto. Tomas de Sevilla en el de mil ochocientos treinta y dos, á mil ochocientos treinta y tres. Ha ganado en esta Universidad desde mil ochocientos treinta y tres á mil ochocientos cuarenta un curso de Física general y particular, otro de Metafísica y Etica, otro de Física experimental y Química, otro de Anatomía general y descriptiva con nociones de Fisiología, otro de Fisiologª. Patología é Higiene, otro de Terapéutica, materia médica y medicina Legal, y otro Patología especial y Nosografía médica. Asi resulta de los libros de esta Secretaría de mi cargo, á que me remito. Sevilla diez de Junio de mil ochocientos cuarenta

Vº Bº   Vº Bº

Adame   Antonio Martin Villa, Secº

Sevilla 10 de Junio de 1.840

DECRETO............ *Admitáse á exámen para el grado de Bachiller en* Medicina *y confiérasele en la forma acostumbrada, si mereciere la aprobacion en los actos, á cuyo efecto pase al Decano de la facul-*

tad para el señalamiento de dia y hora.

My

DISPOSICION DEL DECANO......... Cítese para este acto el Viernes doce del corriente - - - - á las once y cuarto - - - de la mañana. - - - - Sevilla diez de junio de 1840.

El Decano
Dr. Adame.

DEPOSITO......... He recibido la cantidad de trescientos rs. que depositó D. Antonio de los Reyes - - - - - - - - para graduarse de Bachiller en Medicina. - Sevilla á diez de junio - - - de 1840.

N. 14

Intervenido en Contaduría
Lib. 1 folio
D. J. Reviente

Dr. Picudeno

PUNTOS............... En la Ciudad de Sevilla á once - - - - - - - - de Junio - - - - - de mil ochocientos cuarenta - - - - - siendo la hora de las once y cuarto de la mañana, - - - - se reunieron en la Secretaría de la Universidad el Sr. Decano D. Serafin Adame - - - - - - - y el graduando D. Antonio de los Reyes - - - - é inmediatamente se procedió á mi presencia á dar puntos en esta forma: el Sr. Decano sacó por suerte tres bolas de un saco que contenia docientas numeradas por su órden: las que salieron estaban señaladas en los números doce, noventa, y ciento setenta y uno - - - - - - - - - - - - - - - - - - á que correspondian estas proposiciones en el catálogo de docientas, tambien numeradas por su órden, formado al intento: „An glandulae ultimo in analisi ad membranas mucosas reduci valeant. = An morbi à liquidorum laesione semper pendeant. = An aqua communis multos morbos mederi valeat. -

- - Leidas en alta voz por mí, y meditadas un corto intervalo por el Candidato, manifestó que elegia la segunda - - - - - - - - - - - y que la defenderia en estos términos; „las enfermedades no dependen siempre de la lesion de los liquidos." -

- - Espresó asi mismo que preferia hacer los ejercicios en cas-

tellano - - - - - con lo cual se terminó el acto que firman conmigo el Sr. Decano y el Candidato.

S. Adame — Ant.º Reyes

Antonio Martin Villa

CITACION...............

En seguida estendí citas para los SS. Doctores D. Serafin Adame Decano, y Cat.co de Instituciones médicas; D. Joaquin Sanchez Reciente y Don Manuel de Campos, Catedráticos de Instituc.s Médicas, copiandoles la proposicion y convocándolos para este grado que habia de celebrarse mañana viernes doce . . del corriente á las doce de la mañana. Sevilla once de Junio de 1840.

Antonio Martin Villa

GRADO Y VOTACION.

En la Ciudad de Sevilla á doce . . . . . de Junio . . . de mil ochocientos cuarenta . . . siendo las doce de la . . de la mañana se reunieron en la Cámara Rectoral los SS. Doctores D. Serafin Adame, Decano y Cat.co de Instituc.s Medicas, Don Joaquin Sanchez Reciente y D. Manuel de Campos, Catedráticos tambien de Instituciones Médicas. Abiertas las puertas, entró el Candidato D. Antonio de los Reyes . . . . . . y habiendo ocupado el sitio correspondiente, dijo de memoria una oracion en castellano por espacio de media hora, compuesta con término de veinte y cuatro, sobre la proposicion elegida: acabada la leccion, el Sr. Dr. D. Manuel de Campos . . . . le hizo las observaciones, réplicas y preguntas que estimó convenientes, invirtiendo un cuarto de hora: por igual tiempo y en la misma forma arguyó y preguntó el Sr. Dr. D. Joaquin Sanchez Reciente . . ; y en seguida el Sr. Dr. D. Serafin Adame . . . . preguntó, durante media hora, cuanto juzgó mas oportuno sobre los tratados que se enseñan en los años que preceden á este grado: respondió el graduando á todo, segun supo y pudo, y habiéndose concluido el tiempo señalado en el reglamento para estos ejercicios, se concluyó el acto, y el Bedel despejó la pieza retirándose el público y quedando solos en ella el Decano y Examinadores, conmigo el Secretario. Inmediatamente repartí á cada Examinador una A y una R que depositaron luego en las jarras secretamente, segun costumbre: contados en seguida los votos por el Sr. Decano, y á mi presencia, resultaron tres A.A. y ninguna R. . . . . y quedó por consiguiente el Candidato aprobado nemine discrepante. . . . . A todo lo cual fuí presente, y de ello certifico, firmando conmigo el Sr. Decano.

S. Adame — Antonio Martin Villa Sec.º

Juramento.......... *Acto continuo se abrieron de nuevo las puertas, y habiendo entrado el Candidato y el público, se hizo saber el resultado de la votacion, y al primero que debia prestar el juramento prevenido en las órdenes vigentes: y yo el Secretario le dije en altas é enteligibles voces: „ ¿ Jurais observar la Constitucion politica de la Monarquia española sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel II, obedecer las autoridades legitimamente constituidas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro encargo?" Y habiendo respondido „ si juro", añadi yo: „si asi lo hicereis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande." Con lo cual concluyó el acto, que firman el Decano y el graduando de que certifico.*

S. Adame — Ant.o Reyes — Antonio Martin Villa, Sec.o

Colacion.............. El Sr. Dr. D. Serafin Adame, Decano del Claustro médico acompañado de mi el Secretario y del Maestro de Ceremonias y Bedeles D. José de Castro y Santiago Valladares y Francisco de Salas..................... se dirigió con el Candidato á una de las clases de Medicina, y subido en una Cátedra é hincado de rodillas el graduando, le pidió este que le confiriese el grado de Bachiller en dicha facultad á cuya peticion accedió el Sr. Dr. mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella el ya graduado, y manifestó públicamente la facultad que habia recibido para enseñar la Medicina...... Todo lo cual pasó quieta y pacificamente en doce de Junio ..... de mil ochocientos cuarenta, y desp. del juram.to siendo testigos los Bedeles mencionados: en cuya virtud y por haber estado presente, lo certifico y firmo con el Sr. Dr. D. Serafin Adame que confirió el grado á D.n Antonio de los Reyes

S. Adame — Antonio Martin Villa, Sec.o

Dacion de titulo. Inmediatamente estendi este grado en el libro registro veinte y cuatro.........al folio quinientos nov.ta y uno, - - y espedi el titulo que recogió el interesado, quien firma aquí su recibo. Sevilla doce de junio ...... de 184 0 = Nota = No se dió titulo al graduado por estar prohibido darlo á los Medicos.

Antonio Martin Villa, Sec.o

Tomóse razon lib. 1 **fol.** 7 **núm.** 28 **Derechos** ve... ...

D.s ... ...



D.n Juan Dabila Guisado y D.n Jose Alfonso Calderon el primero Cura parroco de esta Villa y el 2.o Alcalde ordinario por su M. dela misma Villa de Zalamea.

Certificamos y en caso necesario juramos que D.n Bartolome Rayo Martin vecino y natural dela Villa de Quintana la Serena en tiempo de su permanencia en esta dedicado al estudio haver observado una conducta moral y politica irreprensible y haber comulgado entre dias festibos por quaresma y a instancia del interesado damos la presente que firmamos en Zalamea la Serena a ocho de Julio del año de mil ocho cientos treinta y dos.

Alc.de José Alfonso Calderon — Lic.do Juan Davila Guisado

Legaliz.n — Los infrascriptos Ssnos. p.r el Rey N. S. pp.cos del num.o y R.l Juzgado de esta villa de Zalamea la Serena nuestra vecindad certificamos: que D.n Juan Dabila Guisado y D.n Jose Alfonso Calderon por quienes se mira dada la anterior certificacion son el primero Cura Parroco dela unica Yglesia Parroquial de esta V.a, y el segundo Alc.de ordi.o p.r S.M. y depri

mer voto dela misma segun y como se

titulan en su cabeza; y q.e las fir-

mas y rubr.s con q.e la autorizan

son al parecer de sus respectivos puños

y letras las mismas de q.e acostumbran

usar en todos sus escritos; a los q.e siempre se les

ha dado y da entera fee y credito judicial y

extrajudicialm.te como personas de toda legali-

dad y verdad: en fee de lo qual y a peticion de

parte interesada damos la presente q.e signamos

y firmamos en Zalamea y seti.e tres de mil

ochoz.tos veinte y dos

Fernando José del Valle

Pedro Ant.o Gomez Gordillo

Presento los libros para la prueba de Metafisica y Etica

Blanco Reyes, manifestando en todo ello, su aprobechamiento i instruccion en el Dro Civil por lo que le considero que se halla en estado de entrar a sufrir el examen que se requiere para obtener el grado en dha facultad y para que asi lo haga constar firmo esta en Sevilla a 21 de febº de 1824

Dr Tomas Romero
de Argedano

Sev.a 11 de feb.o de 1824

Defiendale
D.or Outon
R.o

Certifico que el contenido bajo mi presidencia ha defendido en la Clase de mi cargo la conclusion que se expresa [illegible] da por el Sor Rector respondiendo a los Argumentos que le opusieron los B.res D.n Andres Cruz, D.n [illegible] Cortes y D.n [illegible]

SELLO DE OFICIO



4. MRS AÑO 1821

El Br. Dn. Manuel Buelga y Solis Cura unico y Benef.do dela Ygl.a Parroq.l de Nª. Sª. delos Remedios dela Villa de Mardales Certifico q. en el Libro diez y nueve de Bautismos f.s dosientos sesenta y sinco b.to se haya una Partida, q. ala Letra dise—

Partida — En la villa de Mardales en nueve dias del mes de Diciembre de mil ochosientos y tres años: Yo el Br. Dn. Fernando Benitez Cura unico dela Ygl.a Parroq.l de Nª. Sª. delos Remedios dela referida villa: Exorsise, y Baptise, a Juan, Jose, Rafael, Maria dela Concepcion, hijo Legmo. de Dn. Miguel de Reyes y de Dª. Ramona Gonzalez (nacio el dia ocho de dhos. mes y año) fue su Madrina Dª. Maria del Rosario Gonzalez natural dela villa de Teva aglª. Madre del Bautisado dela misma, y el Padre dela de Osuna, y vesinos todos de esta referida villa. advertile el Parentesco espiritual y la obligacion de enseñarle la doctrina Xptiana. y lo firme fho. ut supra = Br. Dn. Fernando Benitez—

Concuerda esta Partida con su original, q. queda en este Archivo de mi cargo Lib.o y f.o citado a q. me remito y p.a q. conste doy la presente ut supra, a veinte y dos de Febr.o de mil ochosientos veinte y uno—

Br. Dn. Man.l Buelga y Solis

SELLO DE OFICIO | 4. MRS | AÑO 1824 | HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G.

Lioo

..., con el Cura Pa...
...ertificamos, é in...
...ponde á Nuestros
...Reyes de lite do...
... á la Milicia Na...
...clandestinas, ni otra
...n todas Epocas
...y N. S. (Dios le gua.)
...y en su Consequen...
...mientaron de
...s Realistas ade...
...e hordenó los ...
...a consitar le damos
...tiembre de mil

...o autentico y legiti...
...testimonio formado
...que ha presentado
...Univ.d D.n Juan Reyes
...Hardales de estudios en
...cumplim.to dela orden
...dispone, lo compruo
...confirmo q.e Vat...
...V. S.
...uio a V. S. m.s a.s
...o 3. de ... 1821.
...Francisco de Arena
...Secretario

...dela Univ.d de Sevilla

D.n Juan de Reyes natural dela Villa de Hardales de este Arzobispado ha presentado en esta Secretaria una Certificacion firmada al parecer por V. S. con q.e preten de acreditar haber ganado en esa Universidad un Curso de Logica y otro de Fisica en los dos proximo pasados. Sirvase V. S. decirme al margen lo que conste en los libros de esa Secretaria sobre la certeza delo expresado en el referido testimonio.

Dios gue. á V. S. m.s a.s
Sev.a 30 de enero de 1821.
D.r D.n Juan Moreno Borquerizo
Lec.

Sr. Secretario dela Universidad de Osuna.

...eñor

Juan. ... ximenez
...ura 1.o B.r D.n Alonso de Campos
Jose M.a Aliu Jorat[?]
esc.o

SELLO DE OFICIO
HISP. ET IND. R. · FER. VII. D. G.
4. MRS
AÑO 1824

L100

Nos las Justicias, y Ayuntamto. con el Cura Parroco primero de esta Yglesia Certificamos, é informamos con la verdad, que corresponde á Nuestros respectivos Empleos, que Dn. Juan Reyes de esta domicilio no ha sido, ni pertenecido á la Milicia Nacional Voluntaria, ni á Sociedades clandestinas, ni ha comprado bienes Nacionales, y si en todas epocas se le ha observado adhecion al Rey N. S. (Dios le gue.) en la plenitud de sus drôs. Soberanos, y en su consequencia fue uno de los primeros, que se presentaron á alistarse en el Cuerpo de Voluntarios Realistas, ademas de otras notorias pruebas, que ha dado en su porte, y conducta; y á que lo ygaha constar le damos la presente en Fera á doce de Noviembre de mil ochocientos veinte y quatro =

Jose Mra. Perez
Jose Hinojosa
Juan Barseño
Jose Berdugo
Bme. Contero
Fran.co Ximenez
Jose Mª Hinojosa
Br. Dn. Alonso de Campos
Cura 1o

Sev.ª 9 de Dic.e de 1824

Admitasele. Por acuerdo en la Junta.

D.r Cerero
Sec.º

16.



401

Nos el Ayuntamto. y Cura Parroco primero de esta Villa certificamos, é informamos con la verdad propia de nuestros respectivos empleos que Dn. Juan de los Reyes hijo de Dn. Miguel difunto vecino de esta Villa en toda la anterior Epoca fue uno de los qe. mas mostraron adhecion al Rey N. S. Dios le gue. en la plenitud de sus dros. alistandose de voluntario en la Milicia Realista, no ha pertenecido á Asociaciones clandestinas, comprado bienes de los llamados Nacionales, obtenido clase alguna de empleo, ni ha sido Miliciano Nacional en lo que no se nos ofrece la menor duda por haberlo asi conocido, visto, y tocado, y á qe. lo haga constar donde le convenga le damos y firmamos el presente en Herrera á siete de Diciembre de Mil ocho cientos veinte y quatro = el Cura Pº. B. Campo Dn. Alonso de

Jose Hinojosa

Franco. Briseño

Jose Berdugo

Jose Mª. Hinojosa
escno.

Lima 15 de Dic.e de 1800

Admitase le con protexta de traer la Partida de Bautismo.

Por acuerdo en la Junta

D.r Arezo

Sec.o



Lio2

Certifico que D.n Juan de los Reyes natural de la Villa de Ardales tiene ganados é incorporados en esta Univ.d los Cursos siguientes: uno de Matemáticas y Física experimental en los de mil ochoc.tos diez y seis á mil ochocientos diez y ocho, los cuales no le sirvieron p.a el grado de Bachiller en Filosofía q.e recibió p.r esta Univ.d, y que se le abonaron p.r la Junta de Gobierno por el cuarto de Medicina; y tres de la propia facultad de Medicina en los de mil ochocientos veinte y dos al presente de mil ochocientos veinte y cinco: Asimismo ha obtenido del Tribunal de Censura la competente Cédula de buena conducta q.e exige el Plan p.a ser admitido á grados, y probar Cursos; segun se averigua de los libros de la Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla diez y siete de Setiembre de mil ochocientos veinte y cinco.

D.r Baquerizo
Srio.

Pedim.to Y D.n Juan de los Reyes natural de la Villa de Ardales, como mejor proceda, parezco ante V.S. y digo: Que segun se averigua de la Certificacion que antecede, tengo ganados cuatro Cursos en la facultad de Medicina, y he obtenido del Tribunal de Censura la competente Cédula de buena Conducta que se exige para ser admitido á grados; y respecto á que necesito recibir el de Bachiller en la mencionada facultad de Medicina =

Supp.co a V.S. se sirva haber por presentada la referida Certificacion, y mandar se me admita á examen

para dho. grado y que siendo aprobado se me confie-
ra en la forma ordinaria. Pido Justicia, juro lo ne-
cesario y para ello &c.

Juan de Rojas

Auto Por presentada esta Certificacion y Pedim.to que an-
tecede. Como se pide. Lo mando así el Señor Doctor
D.n Fran.co Xavier de Outon Rector y Juez Cancelario
de esta Real Univ.d Lit.a de Sevilla á diez y siete de
Setiembre de mil ochocientos veinte y cinco.

Dr. D.tor Outon

Jph. Barquero
Sec.o

Nota A este interesado se despacho en papel de pobre
por haber la Junta de Arreglo y Plan de Estudios admi-
tidolo á grado de gracia, previo los oportunos infor-
mes. Sev.a fha. ut supra.



El D.r D.n Joaquin de Pazias, Catedratico p.r S. M. de tercero año de Medicina en esta R.l Universidad Literaria.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n Juan de Reyes natural de la V.a de Hardales, y vecino della de Teba, ha asistido en calidad de cursante à la Clase de mi cargo, con aprovecham.to Y p.a que conste, doy la presente en Sevilla à ocho de Junio de mil ochocientos veinte y cinco.

D.r Joaquin de Pazias

El D.or D.n Serafin Adame Catedratico por S. M. del quarto año de Medicina en esta R.l Univ.d literaria de Sevilla

Certifico, que D.n Juan de Reyes natural de la villa de Hardales ha asistido en calidad de cursante à la clase de mi cargo con aprovechamiento, y para que conste doy la presente en Sevilla à ocho de Junio de mil ochocientos veinte y cinco.

D.r Serafin Adame

El D.or y Catedratico D.n José María Gavidia &c.

Certifico: que D.n Juan de Reyes natural de la V.
de Hardales, y vecino de la de Tebas ha asistido
lidad de Asistente á la Clinica interior durante
visita de los enfermos, y para que conste doy
sente en Sevilla á 9 de Junio de 1825.

D.r Josef M.a Gavidia

Espeso.



405

el D.

esta

y

Al Univ.d Lit.a de Sevilla 404

emio de

Moral,

En contestacion al presente oficio de V. debo decirle ser ciertas las Certificaciones presentadas p.r D.n Juan Reyes nat.l de Handales, habiendo ganado los dos cursos, q.e se expresan el 1.º en el año de 816, y el 2.º en el de 817; todo lo cual consta en el lib.º de Matriculas de este Colegio: Estudió bajo mi direc.on Dios gue a V. m.s a.s Málaga 5 de Julio de 1825.

Juan Gonzalez
Prefº de los C.s N.s

D.n Juan Reyes natural de la Villa de Handales me ha presentado dos Certificac.s justificativas de haber estudiado en el ese Colegio bajo su direccion un Curso de Matemáticas, y otro de Física experimental.

Sírvase V. decirme á el margen de este lo que le conste sobre la verdad de dhas. Certificac.s expresandome los años en que

ar de los

ina, ha

Religion

en Otra

en almas

de buena conducta.
Por acuerdo en la Junta.
D.r Cerero.
Secº

El D.or y Catedratico Dn. José María Govidia &c.

Certifico: que Dn. Juan de Reyes natural de la Ciu

istido

rante

doy

fueron ganados dichos
Cursos.

Dios gue. á V.m. a.s
Sevilla 2 de Julio de 18

D.r D. Juan Moreno
Baquerizo
Secr.o

M. R. P. Prepósito Fr. Juan Gonzalez del Colegio de Clérigos menores de la Ciudad de Málaga.

405



El D.r D. José María Mestta(?) Pbro. del Claustro, y Gremio de esta R.l Universidad Literaria, su Catedratico de Moral, y Religion de la misma &c.

Certifico, y en caso necesario juro: q.e D. Juan de los Reyes, cursante del quinto año de Medicina, ha asistido con aprovechamiento a la clase de Religion de mi cargo en el año escolastico, q.e empezó en Octubre de ochocientos veinte y cinco, y concluyó en el mes de la fha. Sevilla Junio 3,, de 1826.

J.e José M.a [illegible]

Examinado y aprovado fho ut supra

J.e [illegible]

Sev.a Nov.e 2 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero.
Sec.o



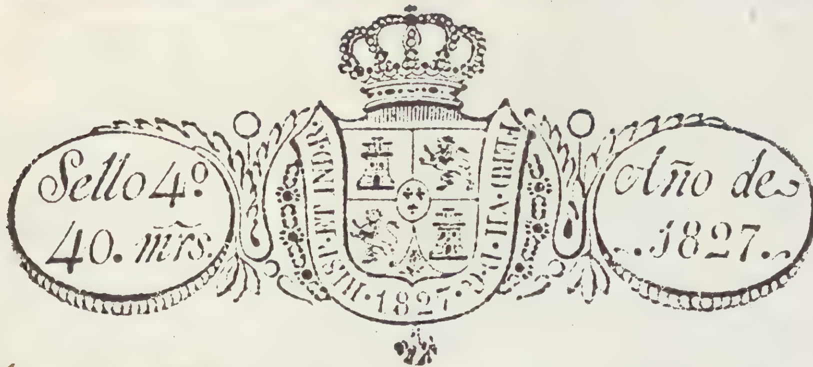
406

El Dr. Dn. José María Gavidia y Espejo, del Claustro, y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria, Catedrático de Clínica, &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que el Bachiller Dn. Juan de los Reyes, natural de la villa de Hardales, ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, desde el dia veinte y nueve del mes de Octubre de mil ochocientos veinte, y cinco hasta la fecha: Habiendo igualmente asistido todo este tiempo con puntualidad, y exactitud á la visita de Hospital: y para que conste, doy la presente en Sevilla á treinta, y uno de Octubre de mil ochocientos veinte, y seis

Dr. Josef Ma. Gavidia y Espejo.

Sevª. Nre. 2 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero.
Secº.



407

Yo el Dr. Dn. José María Lavidia y Espejo del Claustro y Gremio de esta Rl. Univd. Literaria de Sevilla y Catedratico de Clinica de la misma, etc.

Certifico, y en caso necesario juro, que el Br. en Medicina Dn. Juan de Reyes natural de la Villa de Hardales y vecino de la de Teva ha asistido á la Clase de mi cargo, y á la visita de enfermos desde el dia ultimo del mes de Oct.e del año pasado de mil ochocientos veinte y seis hasta el dia mes y año de la fha con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y para que lo haga constar firmo la presente á treinta de Octubre de mil ochocientos veinte y siete =

Dr. Josef Ma. Lavidia y Espejo

Sev.a Oct.e 30 de 1827
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o



Inspeccion General de Instruccion pública

108

...registratura, una instancia ...tiva á que se le prefiera ...Medicina, ó se le adjudi... ...brirse en esa Universi... ...lucion informe V. S.

...adrid 7 de Agosto de ...

... Gomez Hermosilla

Mediante á q.e D. Juan Reyes Gonzales Medico con R.l aprobacion me ha exsijido p.a conocim.to de V. S. le manifieste, si desde el principio del año escolastico q.e corre ha asistido á la clase de Medicina de mi respectivo cargo; no puedo menos de hacer presente á V. S. de q.e no lo ha verificado con particular ... ser. Y p.r los ... q.e ... inconvenientes lo pongo en noticia.

Dios gue. a V. S. m.s a.s
Sevilla 7 Marzo 8 de 1833.

D.r Serafin Adame

S.r ... de la R.l Universidad Literaria de Sevilla.

S.r Rector de la Universidad de Sevilla.



Inspeccion General
de
Instruccion pública

409

Incluyo, de órden de esta Magistratura, una instancia de Dn Juan Reyes Gonzalez, relativa á que se le prefiera para una borla de mérito en Medicina, ó se le adjudique una de las que están por conferirse en esa Universidad; para que en su vista y con devolucion informe V. S. lo que se le ofrezca y parezca.

Dios gue á V. S. ms as Madrid 9, de Agosto de 1833,

José Gomez Hermosilla

Rector de la Universidad de Sevilla.

Inspección General de Instrucción pública

410

Resultando de lo informado por V. S. sobre la instancia de Dn. Juan Reyes Gonzalez, que en los 4. bienios escolares, corridos desde Octubre de 24. á Junio de 32. no se ha graduado en esa Universidad de Licenciado en Medicina ningun Bachiller de esta facultad; y no pudiendo en consecuencia conferirse el grado de Doctor por Sobresaliente, de que habla el artº. 305. del Plan; solo podrá adjudicarse este premio, concluido que sea el bienio de 32. en 34. al que entónces podrán obtar los que dentro del hubieren recibido la Licenciatura. Y de órden de la Inspeccion lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios gue. á V. S. ms. as. Madrid 10. de Febº. de 1833.

José Gomez Hermosilla

Rector de la Universidad de Sevilla.



Dn. Juan Reyes Gonzales natural de la Villa de Herdales, y Vecino de esta Ciudad como mejor proceda digo = Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Licenciado en Medicina, por lo que —

Supp.co a V. S. se sirva mandár se me admita para dho. grado a examen, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria pido, etc

Juan Reyes
Gonzales

Auto) Por presentado y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Rector de esta Universidad Lit.a de Sevilla á diez y seis de Junio de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

M.

Dr. Ceren

Dr. Bagnenzo
Seco.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Juan Reyes Gonzales natural de Handales incorporó un Curso de Lógica y otro de Física que ganó en la Universidad de Osuna desde mil ocho-

cientos diez y ocho á mil ochocientos veinte, con los cuales se graduó de Bachiller en Filosofia por esta Universidad en veinte y nueve de Enero de mil ochocientos veinte y uno siendo aprobado nemine discrepante: incorporó asimismo un Curso de Anatomia y otro de Fisiologia ganados en la espresada Universidad de Osuna el primero de mil ochocientos veinte y tres á mil ochocientos veinte y cuatro y el segundo estudiado privadamente con el Dr. D. Francisco Sanchez Valiente, Catedrático de aquella Universidad de mil ochocientos veinte y dos á mil ochocientos veinte y tres: ganó en esta Universidad el tercer año de Medicina, ó sea Terapeutica, Materia médica y Medicina legal de mil ochocientos veinte y cuatro á mil ochocientos veinte y cinco; y habiendo incorporado un Curso de Matemáticas y otro de Fisica Esperimental estudiados desde mil ochocientos diez y seis a mil ochocientos diez y ocho en el Colegio de Clérigos menores de la Ciudad de Málaga, le abonó la Junta de Arreglo el cuarto año de Medicina, y con estos años se graduó de Bachiller en la espresada facultad, por esta Universidad Lit.a en diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos veinte y cinco siendo aprobado nemine discrepante, en la que ganó el tiempo de Clínica que hay desde treinta y uno de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco, hasta treinta y uno de Octubre de mil ochocientos veinte y seis, y desde este dia hasta igual dia y mes de mil ochocientos veinte y siete. Y habiendose remitido el expediente de este interesado a la Inspeccion general de Instruccion publica, resolvió esta magistratura que ganado el cuarto año de Instituciones Medicas reproduzca su solicitud, en cuya virtud se matriculó en este presente año de treinta y dos á treinta y tres (se matriculó) en el cuarto año de dicha asignatura el cual ha probado con todos los requisitos necesarios; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla diez y siete de Junio de mil ochocientos treinta y tres

D. Juan Bayuendo

V.o B.o

Dr. Cereso

V.o B.o

Dr. Gabriel Rodriguez

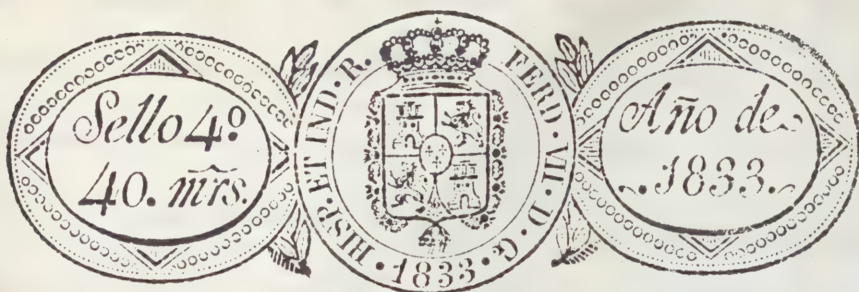
Decano.

Auto y

Remitase este expediente á la Inspeccion gral de Instruccion publica. Lo mandó asi el Sr. Rector de esta Univ.d Lit.a de Sevilla á diez y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

Dr. Cereso

Dr. Bayuendo
Sr.o



4.12

Dn Juan Reyes y Gonzales natural de la Villa de Ardales como mejor proceda digo, que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Licdo en Medicina, por lo que

Suppco á V. S. se sirva mandar se me admita á examen para dho. grado, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria, pido etc.

Juan Reyes
Gonzales

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mando asi el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad litª de Sevilla á veinte y uno de Enero de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

M

Dr. Cerero

Dr. Barquero
Secº

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Juan Reyes y Gonzales natural de la Villa de Ardales: incorporo un Curso de Logica y ~~Matematicas~~ y otro de Fisica que gano en la Universidad de Osuna desde mil ochocientos diez y ocho a mil ochocientos veinte, con los cuales se graduo de Bachiller en Filosofia por esta Univd en veinte y nueve de Enero de mil ochocientos veinte y uno siendo aprobado nemine discrepante: incorporo asi mismo un Curso de Anatomia

y otro de Fisiologia ganados en la espresada Universidad de Osuna el primero de mil ochocientos veinte y tres a mil ochocientos veinte y cuatro y el segundo estudiado privadamente de mil ochocientos veinte y dos a mil ochocientos veinte y tres con el Doctor D. Francisco Sanchez Baliente, Catedratico de aquella Universidad: ganó en esta el tercer año de Medicina, ó sea de Terapeutica, Materia médica y Medicina legal de mil ochocientos veinte y cuatro a mil ochocientos veinte y cinco, y habiendo incorporado un Curso de Matematicas y otro de Fisica esperimental estudiados de mil ochocientos diez y seis a mil ochocientos diez y ocho en el Colegio de Clerigos menores de la Ciudad de Malaga, le abonó la Junta de Arreglo el cuarto año de Medicina, y con estos Cursos se graduó de Bachiller en la espresada facultad, por esta Universidad literaria en diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos veinte y cinco siendo aprobado nemine discrepante, en la que ganó el tiempo de Clinica que hay desde treinta y uno de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco hasta treinta y uno de Octubre de mil ochocientos veinte y seis, y desde este dia, hasta igual dia y mes de mil ochocientos veinte y siete; y esta matriculado en primer año de Leyes para el Curso de mil ochocientos treinta y dos a mil ochocientos treinta y tres; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo a que me remito. Sevilla veinte y dos de Enero de mil ochocientos treinta y tres. Sild. y Matematicas no vale.

Vº Bº Vº Bº

Dr. Cerezo — Dr. Gabriel Rodriguez Decano — Dr. Juan Baquerizo Srio.

Auto — Remitase este expediente a la Inspeccion gral. de Instruccion publica. Lo mando asi el Sr. Rr. de esta Univ. literaria de Sevilla a veinte y tres de Enero de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

Al — Dr. Cerezo — Dr. Baquerizo Srio.

Inspeccion General de Instruccion pública

413

De órden de esta Magistratura devuelvo á V. S. el expediente adjunto de Dn. Juan Reyes Gonzalez, aspirante á la Licenciatura en Medicina cuya pretension ha acordado que reproduzca despues de ganado el cuarto curso de instituciones Medicas.

Dios guë. á V. S. m. a. Madrid 22 de Febrero de 1833.

José Gomez Hermosilla

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

[illegible] 1 [illegible]

El D.r D.n Diego de Vera y Limón, del Claustro y Gremio de la R.l Universidad Literaria de Sevilla Cathedratico de Prima de Medicina teorica en ella, Vice-Presidente de la Real Sociedad de Medicina y otras ciencias de esta Ciudad, Sosio de la R.l y Patriotica de la misma, Consultor de Exercito &.a =

Certifico q.e D.n José M.a Reyes del Castillo y Cosán, natural de la Villa de Cantillana, há asistido este año Escolastico q.e empezó en Octubre de mil ochocientos diez y siete, á la Clase de mi cargo, q.e es la arriba expresada, con puntualidad, aplicasion y notable aprovechamiento, en las materias concernientes al primer año de Medicina teorica, propias de su instituto; y p.a sea esto cierto, y lo pueda hacer constar, le firmo la presente en Sevilla á 30. de Mayo de 1818 = D.r Diego de Vera

[illegible] 1 [illegible]

El D.or D.n Antonio de Rodas Cate-
dratico de la Universidad de Sevilla. 445

Certifico y en lo necesario juro:
como D.n Jose de Reyes natural de
la V.a de Fuente de Cantos, aprova-
do un curso de derecho Civil, en el año
de mil ochocientos veinte y uno, á
mil ochocientos veinte y dos; Sevi-
lla y octubre a 15 de 1822.

D.r Antonio Jph.o de
Rodas

[illegible] 1 [illegible]

416

Dn. Jose Reyes a asistido ala Clase de mi cargo en el Curso qe. concluyo en Junio de la año dla fecha con apli-cacio y aprovechamiento asi lo certifico y en caso necesario lo juro. Sevilla y Di-ciembre 16 de 821.

D. Diego Fernandez Muñoz

Los Doctores D.n Fran.co de Paula Mancheño y D.n Luis de Zuñi[ga]

418

417

...nsejos
...d:

Sr. mio: son ciertos
[se]guimos los Cursos
en la adjunta ...
... incorporado, y
[gana]do en esta Univ.d por
Josef Reyes, lo que
[cert]ifico y prevengo
p.a su inteligencia.
Dios gũe a V. m.s a.
Salam.ca 7 Mayo
de 1821.

D.r Jph Ledesma
Srio

[Sr. Se]cretario de la Univ.d
[de Se]villa.

D.n Jose Reyes, natural de la Villa de Fuente de Cantos ha presentado en esta Secretaria un testimonio firmado al parecer p.r V.S. con q. pretende acreditar q. incorporó en esa Univ.d un Curso de Lógica, y ganó el de Filosofia Moral en el proximo pasado, y estando mandado q. se compulsen estos documentos, espero q. V.S. se servirá dar me al margen lo

...fu-
...natu-
...antos
...ntifi-
...ev.
...rove-
...rimer
...mula-
...esen-
...esen.
1821.

Mancheño

q. le conste sobre
su certeza p.a in[...]
porarle en esta
Ynio. los curso[s]
expreso.

Dios guarde a [...]
a S. Ser.a y May[o]
de 1821.

Fr. Fr. Juan More[...]
Baquerizo
Ser.o [...]

S. Ser.rio de la Unio. lit.a de Salama[nca]

Los Doctores D.n Fran.co d Paula Mancheño y D.n Luis de Zuñiga Abogados de los Reales consejos y Catedraticos d esta Universidad: 418

Certificamos y en caso necesario juramos como D.n Jose Reyes natural d la Villa d Fuente d Cantos á asistido a la Clase de leyes d partidas y Recopilacion q.e está a nuestro cargo con puntualidad y aprovechamiento, q.e principio el primero d octubre de el año pasado y concluyo el ultimo de Mayo del presente año y para q.e conste damos el presente en Sevilla a 25 d Agosto d 1824.

Lic.do D.n Luis Ortiz de Zuñiga

D.r J. Fran.co Mancheño

410.



419

Señores de la Junta de Reemplazos

Ha. 6 de Dre. de 1824

Apuntacele con protesta siguiendo de Junta

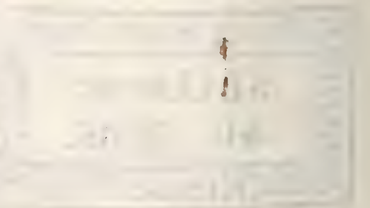
Sr. Cevero
Pico

Dn. José Reyes natural de la Ciud. de Puente de Ynca, Provincia de Extremadura, con el devido respeto a V.S. expone: que hallandose en la nueva [illegible] por [illegible] de que se [illegible] el tiempo que se [illegible] por [illegible] y no teniendo [illegible] requisitos que exige la ley, como son, el presentar la fee de bautismo con un testimonio dado por la Justicia civil y eclesiastica [illegible] se [illegible] que [illegible] tiempo [illegible]:

A V.S. se sirva mandar que [illegible] la [illegible] se [illegible] con protesta [illegible] que [illegible] de la [illegible] Dios guarde a V.S. [illegible] Sevilla y Diciembre [illegible] 1824

José Reyes





Jose?



SELLO 4.º 40. MRS — AÑO DE 1825

2

D.n Antonio Dominguez de Porras Theniente de Cura de la Yglesia Parroquial de la Villa de Fuente de Cantos:

Certifico que en un libro de Baptismos en donde se sentaban las partidas de los que se Baptizaban y Confirmaron en ella q.e tuvo principio en veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos y uno, y finalizo en catorce de Febrero de mil ochocientos diez, a su folio treinta y siete buelto se halla una partida del tenor siguiente:

Partida

En la Villa de Fuente de Cantos en tres dias del mes de Febrero año de mil ochocientos dos; Yo D.n Feliz Franc.co Barrientos de Ybarra Theniente Cura de esta unica Parroquia Bautize solemnemente y puse los Sagrados Oleos a un niño que nacio el veinte y seis del proximo pasado Enero y se le puso el nombre de Josef Ramon hijo de legitimo Matrimonio de Luis Reyes, y de Dionisia Bermejo; sus Abuelos Paternos, Juan Reyes, y Franc.ca Alvarez, difuntos; y los Maternos, Juan Bermejo tambien difunto, estos naturales y vecinos que han sido y son de esta; y Manuela Lancharro tambien difunta natural que fue de la Villa de Monesterio; del mismo Priorato; fue su Padrino Manuel Reyes hermano del Baptizado y quedo advertido de sus obligaciones; fueron testigos Christoval Guerrero y otros, y lo firme: D.n Feliz Franc.co Barrientos de Ybarra=

V.n Jun.o 18 de 1825 / pida la pro... / por acuerdo de la / Junta / D.r Cerero

La precopiada partida concuerda con su original a que me refiero, y para los efectos q.e convengan, doy la presente que firmo en Fuente de Cantos Junio diez de mil ochocientos veinte y cinco=

Antonio Dominguez
de Porras

Alonso Thomas Gallardo, y Vicente Ferrer Navarro Guerrero, Notarios de Reynos Escrivanos de S. M. publicos del Juzgado y Ayuntam.to de esta villa de Fuente de Cantos el primero, y el segundo de la de Zafra estante en esta =

Certificamos en testimonio: Que Dn. Antonio Dominguez de Porras Pro. qn. quien aparece dada la anterior certificacion, es tal teniente de Cura de esta Parroquial segun de titulo, y la firma y rubrica q. le autoriza es, al parecer, de su pulso y letra, la qe. acostumbra usar en todos sus escritos, dandosele entera fe, y credito asi en juicio como fuera del, y para qe. asi conste donde convenga a solicitud de parte interesada damos la presente que signamos y firmamos en Fuente de Cantos a diez de Junio de mil ochocientos veinte y cinco

Alonso Thomas Gallardo

Gomez Navarro Guerrero



121

~~Certifico~~

D.n Jose Ramon Basquez Pro D.r en esta Real Universidad de Sevilla catedratico de instituciones canonicas &c.

Certifico y en caso necesario juro, q.e D.n José Reyes natural dela villa de Fuente de Cantos, ha asistido ala clase de derecho canonico q.e está ami cargo, con toda puntualidad y aprovechamiento, q.e principio en Noviembre del año pasado y concluyo en Junio de este año: y para q.e conste, doy la presente en Sevilla a 7 de Junio de 1825. D.or José Ramon Vazquez

Examinado y aprobado: Sevilla ut supra

D.r Manuel de Seras Carmona

D.r José Ramon Vazquez

Dr. Juan Bazquerizo

1212



La Direccion general de Estudios se ha enterado de la solicitud de D. José del Rey por la que pide que se le autorice para probar el tercer año de filosofía y matricularse en 1.º de teología, á cuyos actos no pudo llegar á tiempo oportuno por efecto de un temporal que impidió trasladarse [illegible]

ha visto lo informado por V.S. respecto de este interesado el cual asiste de oyente á la clase de lógica desde principios de Nov.e; y en consecuencia de todo se ha servido resolver que se le pruebe el 3.er año de filosofía y se le matricule en s.o de lógica segun solicita.

Lo que comunico á V.S. de orden de S.E. para los efectos consi-

miento.

Dios gue á V.S. m.s a.s Madrid 22 de Febrero de 1843.

[firma]

S. Rector de la Universidad de Sevilla

423

224

Neg.do Científico
2.a Seccion.

Por acuerdo de la Direc-
cion gral. dirijo á V. S. la
adjunta instancia documen-
tada de D.n José del Rey,
natural de Peraleda y cur-
sante en esa Universidad li-
teraria, para que en su
vista y con devolucion, in-
forme V. S. acerca de ella
cuanto se le ofrezca y pa-
rezca.

Dios güe. á V. S. ms. as.
Madrid 4 de Enero de 1843.

José [illegible]
Srio.

El Dr. Dn. Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio de la Universidad en los de Artes y Medicina, su Catedratico de Matematicas, Yndividuo de número, y Vice-Presidente de la Sociedad de Medicina, de la Academia Medica de Madrid, Profesor en la Clase de Matematicas de la Patriotica:

Certifico, y en caso necesario juro, que Dn. Juan José Raya, natural de la Villa de Calañas, de este Arzobispado, ha asistido á mi Clase de Matematicas con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, el año escolastico, que empezó en Octubre anterior, y finalizó en Junio del presente: Y para que todo lo dicho conste donde convenga le doy la presente en Sevilla á seis de Julio del año de mil ochocientos veinte y dos.

Dr. Gabriel Rodriguez

Matcas. puar.do
Inocen. profr. de Logica
y Metaa.
Bachilto. Fisica
y Etica
mañna. á las 8.



Señores de la Junta de Censura.

...to Nov.e 4.
1825.

...itase à la matricula con la
...ta en traer los documtos.
...rios antes
...e esta

...r acuerdo
...a Junta.
D.or Cerero
Secº

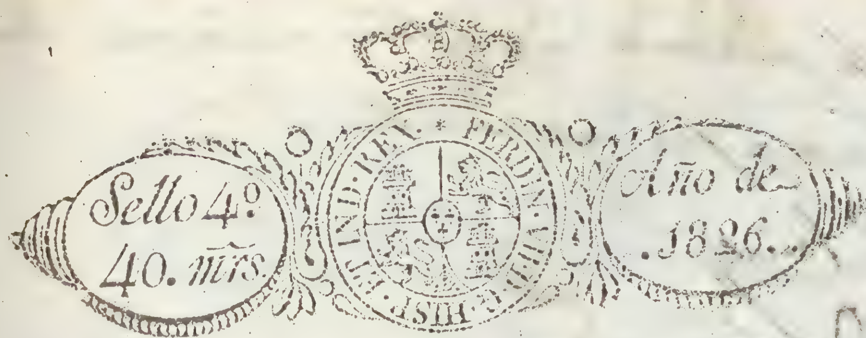
...resentado en
...ebido.
Por acuerdo de la
...a. D.or Cerero
Secº

Dn Lorenzo de Reyna natural de la Villa del Arahal, ante V.S.S. con el debido respeto expone que se le admita a primera matricula, con protesta de presentar los documentos de Purificasion con la mayor brevedad.

Gracia que espera recibir dela no[to]ria bondad de V.S.S. Sevilla 3 de Nobiembre de 1825.

Lorenzo de Reyna

427



El D.or D. Sancho Bondia Catedratico de Anatomia del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad literaria &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D. Lorenzo de Reyna natural de la Villa del Arahal ha asistido a la clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, q.e principio el diez y ocho de Octubre de 1825 y concluyo en 1º de Junio de 1826 y para q.e conste doy la presente en Sevilla a 1º de Junio de 1826.

D.r Fran.co Sancho Bondia

El D.or D. Manuel Campos Moderante de la Academia dominical de Medicina de esta R.l Universidad literaria &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D. Lorenzo de Reyna natural del Arahal ha asistido a la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y para q.e conste doy la presente en Sevilla y Junio 1º de 1826.

D. Manuel de Campos

Se presentó á publico exâmen hoy dia 3.
Junio, y fué aprobado.

Dn. Pariña Dn. Vera Dn. ...

Sevª Octubre 3 de 1826.

Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Secº

...

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1827

FERD. VII. D.G. HISP. ET IND. REX · 1827 ·

El D.r D. Diego [illegible] [illegible] Catedrático de [illegible] de esta [illegible] Universidad [illegible] del segundo curso de Instituciones [illegible] &c.

Certifico y en caso necesario juro que D.n Lorenzo de [illegible] natural de la Villa del Arahal ha asistido a la clase de mi cargo con puntualidad, aplicación, y aprovechamiento desde el curso que principió en diez y ocho de Octubre del año de mil ochocientos veinte y seis y la concluyó en diez y ocho de Junio del de [illegible] lo juzgo suficientemente instruido para presentarse a [illegible] Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y siete =

D.r Diego de Vera y Limon.

Como Catedrático de Instituciones certifico y en caso necesario juro que D.n Lorenzo de [illegible] natural de la Villa del Arahal ha asistido a la clase de mi cargo [illegible] con puntualidad y aplicación. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y siete —

D.r Fran.co [illegible] [illegible]

Como Moderante de las Academias [illegible] certifico y en caso necesario juro que D.n Lorenzo de [illegible] natural de la Villa del Arahal ha asistido a todas las que se han tenido en el presente año [illegible] cumpliendo con los [illegible] y ejercicios que se acostumbran tener en ellas con puntualidad, aplicación y aprovechamiento. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y siete = D.r Manuel de Campos

Certificamos q.e D.n Lorenzo de Reina natural de [illegible] se presentó á examen publico de [illegible] y fue aprobado: [illegible] primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete =

D.r Vega   D.r Sanchez   D.r Adame

Rv.o Octub.e de 1827.
Es de buena conducta.

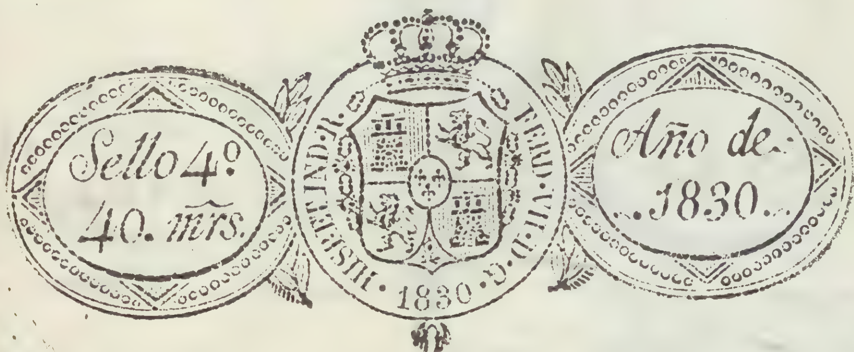
Por acuerdo de la Junta
D.r Cerero
Secr.o

Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Dn Lorenzo de Reyna natural de la Villa de Arahal con el debido respeto hace presente a V.S. que habiendo concluido el cuarto año de Medicina en treinta y uno de Mayo del presente año, asistió á clase de Clinica como lo acredita la adjunta papeleta del Dr. Dn José Maria Gardia y Carrizo á cuyo cargo esta dicha clase, desde el diez y ocho de Junio hasta el dia de la fecha, y no pudiendo matricularme entonces por falta de medios y si ahora por haber vencido dicho incovemente.

Supca a V.S. se sirva mandar para que no esperimente la perdida de dos meses que ya van transcurridos me matriculen con fecha de diez y ocho de Junio. Asi lo espera de la notoria justificacion de V.S. Sevilla 13 de Agosto de 1830.

Lorenzo de Reyna



El Dr. D.n Serafín Adame de esta Real Univer.dad Literaria mi Catedrático en 4.to año de Instituciones Médicas.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Lorenzo de Begines natural de la villa del Arahal y vecino de la misma ha asistido á la clase de mi cargo en todo el presente curso q.e finalizó en diez y ocho de Junio de mil ochocientos treinta con puntualidad aplicacion y aprovechamiento = Sevilla y Junio diez y ocho de mil ochocientos y treinta.

Dr. Serafín Adame

El Dr. D.n Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria mi catedrático en 3.o año de Instituciones Médicas.

Certifico y caso necesario juro q.e D.n Lorenzo de Begines ha asistido en todo el presente curso de mil ochocientos veinte y nueve á mil ochocientos treinta á la clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Sevilla y Junio diez y ocho de mil ochocientos treinta.

D.n Gabriel Rodriguez

El Dr. Dn. Jose Ma. Gavidia y Espejo del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria su Catedratico de Clinica.

Certifico y en caso necesario juro qe. D. Lorenzo de Bernia ha asistido en todo el presente curso a la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Sevilla y diez y ocho de mil ochocientos treinta.

Dr. Josef Ma. Gavidia y Espejo.

431



Dn. Alonso Ramos Presbitero Catedratico q.e fui de Filosofia de la Catedra Publica dotada q.e tiene el Convento de esta Villa del Arahal orden de Minimos de S. Fran.co de Paula

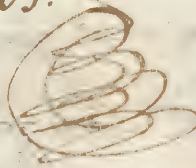
Certifico y en caso nesesario juro (~~juro~~ in verbo sacerdotis) q.e Dn. Lorenzo de Reyna natural y vecino de esta Villa asistió á mi clase de Fisica con puntualidad y aprovechamiento q.e principio en Octubre de mil ochocientos diez y nueve y concluyo en Junio de ochocientos veinte. Y para q.e conste doi la presente á peticion del interesado en el Arahal á 20 de Octubre de 1827.=

Alonso Ramos

Nos los Infrascriptos Escribanos de S. M. que al fin signamos y firmamos damos fe que D. Alonso Ramos Pbro de quien parece dada y firmada la Certificacion antecedente es como se titula, fiel, legal y de toda confianza; y á sus semejantes se ha dado y da

entera fe y credito en juicio y fuera de el. Y para que conste a solicitud del interesado lo firmé. Fecho en esta Villa del Tabaral a veinte de octubre de mil ochocientos veinte y siete =

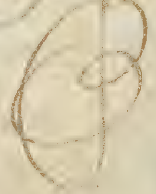




Juan Roldan



Manuel Sanchez Galindo



433

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

432

to que Dn. Lorenzo a
a tiene ganado y proba-
n esta Universidad un Curso
Elementos de Matemat.s y
n Logica y Metafisica
curso anterior, y legitima
rtificacion que ha pre-
do a ellos.
Dios que a V.S. m.s a.s Gran.da
Abril de 1823.

Miguel de Reyes
Sec.o

Secret.o de la Univ.d de Sevilla.

Dn. Lorenzo de Reyna nat.l de la Villa de el Arahal, me ha presentado una Certificacion, al parecer fir-mada por V.S., sellada con el de esa Univ.d, con que intenta acre-ditar tener ganados en ella un curso de Elementos de Mate-maticas, y otro de Logica, y Metafisica.

... Rector de es... de Reyna ... mo del sexto año ... o sea segundo ... respetuosa ... pendiente ... uma solicitud ... el examen del ... faltarle al ... y con el ob... obcion a ma... ya a firmar ... a V.S.

... se sirva decretar se le admita al examen q. en el dia de mañana se ha de celebrar de los

tnerá fe y credito en juicio y fuera de el. Para que conste á solicitud del interesado le mas presente en esta villa del [illegible] á [illegible] de [illegible] de mil ochocientos veinte y tres =



Juan [illegible]

que parecen [illegible]
neron en Junio [illegible]
ximo pasado.

Sirvase V. S. [illegible]
me al margen de [illegible]
si es cierta dha co[illegible]
cacion, y los dos [illegible]
sos que expresa [illegible]
darle curso en esta [illegible]
cretaria.

Dios güe [illegible]
m.s a.s Sev.a y Abril [illegible]
de 1823.

Juan More[illegible]
Baquer[illegible]

Sr. Sec.rio de la Univ.d de Granada

438



Sr. Jefe sup.r Político y Rector de es-
ta Universidad.

Nov.e 5 de
nov.e de 18..

No ha lugar
á esta solici-
tud.
Ribaren.

D.n Marcial de Reyna Bachi-
ller en medicina y alumno del sesto año
de la misma facultad ó sea segundo
de clínica medica á V. S. respetuosa-
mente espone que tiene pendiente an-
te el gobierno de S. M. una solicitud
p.a q. se le admita al examen del
año q. cursa apesar de faltarle al-
gun tiempo p.a cumplir, y con el ob-
jeto de no perder la obcion á ma-
tricularse, hallandose ya á finar
el termino espera q. á V. S.

Suplica se sirva decretar se le
admita al examen q. en el dia de
mañana se ha de celebrar de los

alumnos de clinica hasta

llegar la aprovacion del gobi

no fabor q. espera merecer de la

notoria rectitud de V. S. Sevilla

Octbre 20 de 1849

Marcial de Reyna

Inspeccion General de Instruccion publica

434

Habiendo solicitado de esta Ynspeccion General Dn. Manuel Maria de Reyna, cursante en esa Universidad, la incorporacion de los cursos de Logica y Fisica que en la adjunta certificacion se dice haber ganado en los de 818 á 20 en el convento del Carmen Calzado de esa Ciudad, la Ynspeccion ha acordado que siendo legitimos lo cual resultará de las acordadas, se le incorporen, previo un examen publico riguroso; y aprobado que sea le admita al grado de Bachiller en Medicina que tiene solicitado.

Dios gũe á V.S. muchos años; Madrid 12 de Octubre de 1827.

Fran.co Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla



435

Certifico yo el infrascripto Cura pp.º dla unica Yglesia Parroquial d esta Villa de Granada; que D.n Manuel dlos Reyes Ramirez Cano, Clerigo d menores, mi feligres natural, y Vecino d esta misma V.a es d una Conducta juiciosa y arreglada, Exacto enla Asistencia ala Celebracion dlos divinos Mysterios. Como igualmente; que durante el tiempo del Govierno Revolucionario ha dado pruebas d su Constante adhesion ala Justa Causa del trono, y del Altar; y para los efectos Combenientes a peticion del mencionado D.n Manuel, doy esta que firmo = Granada y Noviembre veinte d mil ochocientos veinte y quatro =

Dr. D. Pedro Nicolas d
Quijano y Carbajal



436

D.n Fran.co Calderon Alcalde ordinario por Su M. y estado noble de esta villa de Viruela su tierra y jurisdiccion de q.e el ynfrascripto Escrib.o por su M. (...) del n.o y Ayuntto de la misma da fee &.a

Certifico en la mejor forma q.e puedo: q.e D.n Manuel de los Reyes clerigo de menores de esta villa de su naturaleza y donde se ha criado y residido siempre se le ha observado buena conducta moral y politica Juiciosa y arreglado; Exacto en la asistencia de la celebracion de los Divinos Misterios; como igualm.te; Que durante el tiempo del Gobierno revolucionario ha dado pruevas de su constante adhesion a la Justa Causa del Trono y del Altar; y para los efectos combenientes a solicitud del mencionado D.n Manuel doy la presente q.e firmo en Viruela a veinte de Noviembre de mil ochocientos veinte y cuatro.

Sev.a 6 de D.e de 1824

No se da p.r bastante: adjuntarsele con la protesta de acreditar con Certif.s de las Autoridades Civil y Religio. p.r no ha benido local.

Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerezo
Secr.o

Fran.co Calderon

Por mandado de Su m.d
Alphonso Martin de Jaramillo

Sev.a Jun.o 7 de 1825.

Cumplida la protesta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerezo
Secr.o





437.



El D.or Don Manuel de Castilla y D.n José María Romero, Cura y Alcalde de Barrio dela Parroquial de Sta. María Magdalena de Sevilla. ==

Certificamos: que D. Manuel delos Reyes Toledo, vecino de dha. feligresía, ha observado en todas epocas buena conducta moral y política, correspondiendo ála educacion que le dan sus Padres, sin que se hubiese mezclado directa ó indirectam.te en las maximas Constitucionales, antes bien ha demostrado afecto ála Relig.on Catolica y al Rey nuestro Sor. Q. D. G. Y para que pueda hacerlo constar le damos la presente ásu solicitud, en Sevilla á veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos veinte y siete ==

D.or Manuel de Castilla — José M.a Romero
Alc.e de B.o

Sev.a Oct.e 3 de 1827.

Admitase á la matricula.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero
Sec.o

D. Manuel Toledo.

Num.º 22.

41

D.n Ramon Rey natural de Zamora
Obispado de id. de edad de trece
años, color blanco — pelo castaño — ojos id
fué examinado, y aprobado para oir ciencia en esta Real Universidad. Salamanca treinta y uno de Octubre de mil ochocientos veinte y siete.

D.r Benito

D.or Barzinte Mtro Cuevas

Matriculado en primer año De Filosofia en 4 de Noviembre De 1827. al folio 4 vuelto

Tejeyos.

Probó Logica y Matematicas en 5 De Julio De 1828 f.º 60,

Matriculado en 2.º de Filosofía en 4 de Noviembre de 1828. F.º 5 de Colegios

Probó Física en 13 de Agosto de 1829. F.º 68

Matriculado en 3.º de Filosof.ª en 3 de Nov.e de 1829 f.º 22

Probó Metafísica y Filosofía moral en 17. de Oct.e de 183[illegible]
folio 248 5.to



Ld 39

Señor Rector

Dn. Ramon Rey Gallego, natl. de Zamora, Clérigo de prima tonsura, que acaba de estudiar en esta Universidad el curso privado de primer año de instituciones civiles del cual ha sufrido el exâmen y obtenido la competente aprobacion, se halla en el caso de matricularse y probar el indicado curso de primer año de instituciones de derecho civil. Pero siendo indispensable para verificarlo la incorporacion en esta Universidad de los tres años de filosofia que ganó en la de Salamanca, cuyo testimonio qe. tiene pedido no ha llegado todavia,

Suplica á V.S. en vista de la urgencia del tiempo limitado al dia de mañana, se sirva tenerle por presentado para los actos y formalidades indicadas, sin que le pare perjuicio la tardanza del referido testimonio qe. presentará tan luego como lo reciba.

Favor qe. espera de la bondad de V.S, cuya vida guarde Dios muchos años. Sevilla 16 de Enero de 1832.

Ramon Rey Gallego

Señor Rector de esta Rl. Universidad de Sevilla

D. Ramon Rey.

&

Cump.

los f. que ramon pri uno y ero nio tes al e gos ern

Universidad Lit.ª de Sevilla.

Julio

Real Universidad de Salam.ca

Sírvase V.S. informe al margen de éste si es cierto que D. Ramon Rey y Gallego natural de la Ciudad de Zamora, ha ganado en esa Universidad un Curso de Logica y Matematicas, otro de Fisica general y particular, y otro de Metafisica y Etica desde 1827 á 1830, segun lo acredita con la certificacion correspondiente. Dios gue. a V.S. m.s a.s Sevilla 15 de Feb.º de 1832

D.r Juan Bagueriza

El contenido en esta acordada D. Ramon Rey Gallego ha ganado y probado en esta Univ.d los tres cursos que en la misma se expresan desde 1827 a 1830. Lo que certifico y prebengo á V.S. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios gue. a V.S. m.s a.s Salamanca Feb.º 25 de 1832

Miguel Villa
Srio.

V.B. D.tor Dey
Rector



Yo el Dr. D. Fran.co de Paula Iberri Abogado de los Rs. consejos. Catedratico de Instituciones Civiles de la Rl. Universidad literaria de esta ciudad, y de su Claustro y gremio en los de Leyes y Artes &c.

Certifico y en caso necesario juro, q.e D. Ramon Rey natural de Zamora, ha asistido a la Academia privada desde el primero de Marzo hasta el treinta y uno de Agosto del año de 31. con puntualidad, aplicacion, y estudiado con aprovechamiento las materias del primero y segundo libro del Derecho civil Romano por Vinnio de Salas, y su historia por Heineccio, pertenecientes al primer curso de dichas Instituciones. Y para que conste donde convenga doy la presente a sus ruegos en Sevilla Enero 31 de 1832.

Dr. D.n Fran.co d Paula Iberri

Examinado y aprobado.

Dr. Cespedes Dr. Gutierrez Dr. Iberri

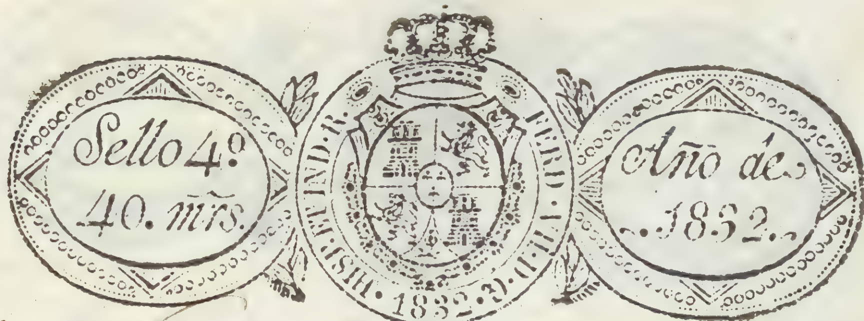
+

El Inf.^to Cura del Sag.^o certif.^a q.^e D.^r Ramon Rey ha obser-
vado buena conducta moral
y politica, durante su comedio
privado: Sev.^a y Enero 14. del 1832.

D.^r D.^n Leandro José
de Flores

José de Mora
A.^r de Barrio

442



D.n Miguel Villa, notario publico ordinario y Secretario del muy insigne claustro universidad y Estudio general de esta ciudad de Salamanca

Certifico: Que D. Ramon Rey Gallego, natural de la ciudad de Zamora tiene ganados y probados en esta Real Universidad los Cursos academicos siguientes: uno de Logica y Matematicas, otro de Fisica general y particular, y otro de Metafisica y Filosofia moral, los que dieron principio en el de mil ochocientos veinte y siete en mil ochocientos veinte y ocho y finalizaron en el de mil ochocientos veinte y nueve en mil ochocientos treinta. Como consta del correspondiente libro de cursos que obra en esta Secretaria de mi cargo a que me remito. Y en fee de ello a instancia de parte del interesado doy el presente que firmo sellado con el de armas de que hace uso esta espresada Universidad de Salamanca en ella a diez y siete de Enero de mil ochocientos treinta y dos =

Miguel Villa
Srio.



Lda 3

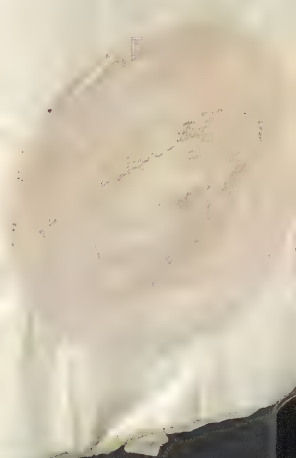
D. Diego José Escudero Pro. Cura propio del Sagrario de esta Sta. Iglesia Catedral, Catedratico de Teologia Moral y Secretario de los Estudios publicos del Seminario Conciliar de Sn. Bartolomé de esta Ciudad.

Certifico: que D. Rafael Rozo, natural de S. Fernando ha cursado el segundo año de Filosofia, en el que se esplicaron las materias de Fisica general y particular, asistiendo á su aula con puntualidad, aplicacion, aprovechamiento, buena conducta moral y sin espiritu de partido conforme á las Rs. ordenes de S. M. cumpliendo exactamente con cuantos ejercicios literarios se le encomendaron con arreglo al Plan general de Estudios; por lo que tiene ganada su respectiva matricula que dió principio en Octubre de mil ochocientos treinta y dos y concluyó en Junio del año de la fha. ——

Todo lo cual asi resulta pr. el Libro de Matriculas y Pruebas de Estudios que firmado por los tres Catedraticos existe en la Secretaria de mi cargo á que me refiero. Y para qe. conste doy la presente que firmo y sello con el de este Seminario. en Cadiz á diez y nueve de Junio de mil ochocientos treinta y tres. ——

Dn. Diego José Escudero
Cat.º Sec.º







Leído.

Como Catedrático por S. M. de Instituciones Civiles en la Universidad literaria de esta Ciudad encargado de la enseñanza del 3.er curso de ellas en el presente año escolastico: Certifico y juro que D.n Rafael Rozo natural de S.n Fernando ha asistido á la enunciada clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento: Sevilla 31 de Mayo de 1835.

D.r Diego Fernandez
Muñoz

Examinado y aprobado:

D.r Ybarra D.r Gutierrez D. F. Muñoz

Asistió á la Dominical

D.r Ybarra

Sev.a 7 de Julio de 1835.
Es de buena conducta.
Por Ausencia de la d.ta de C..a
D.r Alvarez
S.o





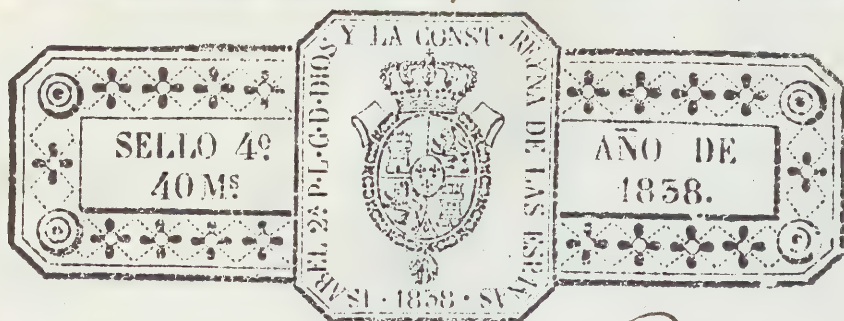
Lilvs

Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

El Doctor y Maestro D. Diego Fernandez Muñoz Catedrático por S. M. de Jurisprudencia Civil en la Universidad literaria de esta Ciudad &c.

Certifico y en caso necesario juro que D. Rafael Roro natural de Sn Fernando se halla suficientemente instruido en las materias de Derecho natural y de Gentes que bajo mi direccion ha cursado privadamente: y para que conste y á peticion del interesado doy la presente. Sevilla 10 de Febrero de 1837.

Dr Diego Fernandez Muñoz



1146

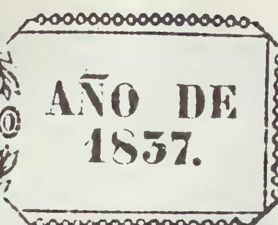
D. Rafael Roro, natural de S. Fernando, como mejor proceda digo que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes: por lo que =

Supp.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

Rafael Roro







LaLi7

Habilitado publicada la Constitucion en 15 de Mayo de 1836.

Los Infrascritos Cura y Alcalde de Barrio de la 1ª Secn del Sagrario

Certificamos q. el Dn Antonio Saavedra en nada nunca adesmentido de la brillante Educacion q. su Padre les da a todos sus hijos citandose por modelo por buena vida y costumbre, entre los de su Clase y p. a q. conste asolicitud del mismo firmamos este en Sevª a 4 de Dic. 1837



Ldo Manl Sn Granados
Alcd de Barrio

Br. Manuel Diaz
Cura





418



Dn. Cristobal Ruiz Canela Presbitero Examinador Sinodal de este Obispado, Presidente de Artes, y Secretario del Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de Cordoba =

Certifico: que D. Antonio Saagun, y Rodriguez natural de Cordoba en el año pasado de mil ochocientos diez y ocho, previo examen de latinidad, fue admitido de Colegial externo en referido Seminario; asi cursó dos años de Filosofia comprensivos de las asignaturas sigtes. En el primero qe. dio principio por Octubre de citado año diez y ocho, y terminó en Junio de diez y nueve la de Logica, y un curso de Matematicas, y el tratado de Ontologia; y en el segundo la de Fisica general, y particular; en dhos. dos años tuvo los actos literarios qe. son de ley, y costumbre en el Seminario, sufriendo al fin de cada curso un examen gral. de las materias respectivas á él ante los Sres. Provisor, Canonigos Diputados, Rector, y Maestros del Seminario, en cuyo acto obtuvo spre. la aprobacion de sus cursos, y una superior censura. Y para qe. conste doy la presente a peticion del interesado, y de orden del Sr. D. Juan de Dios Hidalgo, Rector y Regente de Estudios de espresado Seminario, con cuyo sello se autoriza; y firmo en Cordoba a 14 de Agosto de 1835.

Cristobal Ruiz Canela
Srio.

~~Los intrascriptos Sres. de~~

Los infrascriptos Escnos. de S. M. publicos del nu



449

mero y Colegio de esta Ciudad, damos fé: que D. Cristoval Ruiz Canela por quien resulta dada y firmada la certificacion q.e antecede era en la epoca q.e se expidió conforme se titula Precidente de Artes y Secretario del Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de esta Capital; y á sus semejantes se les dá todo credito judicial y extrajudicialm.te Y para que conste donde convega á insta. de parte ponemos la presente sellada q.e signamos y firmamos rubricando la foja anterior en Cordova á diez y siete de Set.e de mil ochoc.tos treinta y seis=

Rafael Fernand.z de Cañete

Fran.co de Paula Lopez Valdivia

Antonio Barros



Se despachó la Verdad en [illegible] 1823.

Universidad Literaria
DE
SEVILLA.

...ierto que Dn. Antonio
...n y Rodriguez natu-
...esta ciudad estudió
...bo dos cursos de filo-
...el primero desde mil
...tos diez y ocho á el
...neve, y de este el
...Fisica gral y por
... Así consta en los
... se conservan en el
... de mi cargo. Cor
...de Marzo de 1837

Dr. Rafael Serrano
Srio.

Duplicada

2507?

S.

Sirvase V. decirme al margen de este si es cierto que Don Antonio Saqaun? y Cabiones? natural de esta Ciudad ha ganado en ese Seminario un Curso de Matematicas y Logica y otro de Fisica general y particular en los de 1818 a 1820.

Dios gue. a V.m. m. a. Sevilla 27 de Marzo de 1834?

[illegible]

Sr. Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de Cordoba.

Se despachó la Verdadera en 22 de Novre del 1836.

Universidad Literaria

DE

SEVILLA.

Sírvase V. decirme al margen de este si es cierto, que don Antonio Saagun Rodriguez natural de Córdoba, ganó en ese Seminario un Curso de Lógica, Matemáticas y Ontologia y otro de Física general y particular en los de 1.818 a 1820.

Dios gue. a V. m. a. Sev.a 22 de Nov.e de 1836.

Antonio Martin Villa,
Sec.o

Seminario de S. Pelagio

Es cierto q.e D. Antonio Saagun natural de esta Ciudad [illegible] con... [illegible] ...nalis... [illegible] ...le al [illegible] ..., y de ... grat... ...nsta... ...rchivo ... confir... ...Rector ...tado

... a V. m.
... Nov.e 2a...

...rel Moreno

Se despachó la Verdad a en 22 de Nov.e del 1836.

251

Universidad Literaria

DE

SEVILLA.

Seminario de S. Pelagio

Es cierto q.e D. Antonio Saagun natural de esta Ciudad ha ganado un curso de logica, Matematicas y Ontologia desde el año de 1818 á el 19, y de este á el 20 Fisica gral y particular. Asi consta en los libros del Archivo q.e esta á mi cargo, confirmandolo el S.r Rector con el sello de citado Seminario.

Dios gue á V. m.s años Cordoba 25 de Nov.e de 1836.

[illegible] Rafael Moreno

S.r

Sirvase V. decirme al margen de este si es cierto, que don Antonio Saagun Rodriguez natural de Córdoba, ganó en ese Seminario un Curso de Lógica, Matemáticas y Ontologia y otro de Física general y particular en los de 1.818 a 1820.

Dios gue. a V. m. a.s Sev.a 22 de Nov.e de 1836.

Antonio Martin Villa,
Sec.o

Po domandò la Deputazione [illegible] al 1830

452

Sr. Rector.

Sevilla 2 de Abl. de 1813.

Informe la Sria.

R.l Sesano

D. Adrian Hakers estudiante de Sagrada teologia de esta Universidad a V.S. con el debido respeto hace presente: que en Octubre del año anterior se mandó a la Direccion general de Estudios el expediente para su admision al grado de Bachiller o Maestro pleno en dicha facultad y como quiera que no hayan contestado y al presente se le sigue grave perjuicio de no tomar la colacion que le corresponde pues ya tiene hechos y aprobados los actos. A V.S.

Suplica se sirva mandar se le confiera el referido grado segun costumbre gracia que no duda merecer de la notoria justificacion de V.S. cuya vida guarde Dios m. a. Sevilla 1º de Abril de 1813.

A. Hakers

El expediente de este alumno se remitió en tiempo oportuno a la Direccion G.l de Estudios, la cual no ha contestado: y en casos iguales el Sr. Rr. ha mandado conferirlos en años anteriores. Sevilla 3 de Abl. de 1813.

Antº Maria Villa Srio.

Concedese al interesado lo que solicita

R.l Sesano

453

Universidad
Literaria
de Sevilla.

SEÑOR RECTOR:

Peticion — D. Adrian Shakery natl. de Gibraltar
con el debido respeto espone: que reuniendo los requisitos necesarios para recibir el grado de Bachiller á cláustro pleno en teologia

Suplica — á V S. se sirva mandar que, precediendo cuanto exigen las órdenes vigentes, se le confiera en la forma de costumbre. Sevilla 11 de Novbre de mil ochocientos cuarenta y dos

A. Shakery

Decreto — Sevilla 11 de Novbre de 18 42
Certifique á continuacion el Secretario lo que resulte relativo á este alumno.
M.

Certificacion — En cumplimiento del decreto que antecede, certifico que D. Adrian Shakery natural de Gibraltar.

Decreto Sevilla de de 18
Pase al Decano de la facultad, para que le admita al ejercicio de tentativa: aprobado en él, admitásele igualmente al público ante el Cláustro; y si mereciere tambien la aprobacion, confierásele en la forma ordinaria

Disposicion del Decano. Cítese en este dia para la tentativa de este grado, que se ha de celebrar mañana de á las de
Sevilla de de mil ochocientos

Citacion para la tentativa. En este dia estendí citas á los Señores

convocándolos para la tentativa de este grado de Bachiller á Cláustro pleno en que debe celebrarse mañana de
á las de cuyas cédulas entregué para su repartimiento á los Bedeles, que firman conmigo como en prueba de su recibo. Sevilla
de de mil ochocientos

284

Ejercicio de tentativa y votacion.

En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo las de la se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad literaria los Señores

Sentados en sus respectivos asientos, entró al toque de la campanilla el Candidato D. y habiendo ocupado el que tenia dispuesto, se principió el acto á puerta cerrada en estos términos: el Sr. le preguntó durante minutos cuanto estimó conveniente sobre los tratados de las Instituciones que se estudian en los años precedentes y en el de la carrera que se dispensa por el grado á Cláustro pleno, y el Candidato respondió como creyó mas oportuno: por el mismo tiempo y en la misma forma preguntaron sucesivamente los Señores

dando el interesado las respuestas que le parecieron congruentes. Transcurrido el tiempo de que está señalado para estos actos, y que se cumplió á se retiró de la Cámara el Candidato, y en seguida votaron secretamente los Examinadores referidos con el Decano la admision ó esclusion del mismo á este grado, á cuyo efecto repartí á cada uno una A y una R, que depositaron despues en las jarras, segun costumbre. Luego que estuvieron recogidos los votos, se regularon y contaron en la mesa por el Sr. Decano Presidente y á mi presencia, y resultaron AA por la admision y R por la esclusion, quedando por tanto por Publicóse la votacion, y en seguida se introdujo en la Cámara al graduando, á quien hizo saber el Sr. Decano que habia sido con lo cual se concluyó este acto á que fuí presente y de que certifico, firmando conmigo el Sr.

Depósito

He recibido de D. la cantidad de que ha depositado para graduarse de Bachiller á Cláustro pleno en Sevilla de de 18

Intervenido en Contaduría. Lib.° f.°

Puntos para el acto público.

Prévia citacion *ante diem* y en virtud de órden del Sr. Rector, se reunieron en esta Secretaría á las de la de hoy el Sr. Doctor D. Decano del Cláustro de y el Candidato D. á quien se dió puntos para el acto público en esta forma: sacáronse por suerte tres bolas de un saco en que habia doscientas nu-

*

meradas por su órden, y las que salieron tenian los números

los cuales se cotejaron con los de un catálogo, formado al intento, de doscientas proposiciones, tambien numeradas por su órden, y á ellas correspondian las siguientes:

Leidas en alta voz y meditadas un corto intérvalo por el Candidato, manifestó que elegia la y acto contínuo le hice saber yo el Secretario que dentro de media hora debia fijar el sentido en que habia de defenderla, y que á eleccion suya podia hacer los ejercicios en latin ó en castellano. Asi terminó esta diligencia á que fuí presente, y de que certifico y firmo con el Sr. Decano en Sevilla á de de mil ochocientos

Proposicion

En el mismo dia y pareció ante mi el Candidato y dijo: que la proposicion elegida la defendia en estos términos:

Y en fé de ello lo firma conmigo el Secretario manifestando asi mismo que ejercitaria en de todo lo cual certifico:

Alberni

Citacion para el acto público

Seguidamente extendí citas para todo el Claustro de Doctores y Catedráticos de convocándole á un grado de Bachiller á Cláustro pleno en la facultad, que habia de celebrarse mañana de á la copiando en cada una la proposicion que se defendía: cuyas citas

259

entregué para su repartimiento á los Bedeles que firman aqui su recibo. Los citados fueron

...do público En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad los Señores Doctores

Al toque de la campanilla entró el candidato D. con la ceremonia de costumbre, y ocupó el sitio que le estaba señalado: á puerta abierta y á presencia del Cláustro y del público pronunció de memoria por espacio de media hora una disertacion compuesta sobre la proposicion elegida con término de veinte y cuatro: los Sres. Doctores D.

que por antigüedad pidieron el argumento, le hicieron sucesivamente, cada uno por tiempo de veinte minutos, las objeciones, réplicas ó preguntas sueltas que estimaron convenientes, sin sugetarse á forma silogística: despues

durante media hora de los tratados correspondientes á dicho año que se dispensa por este grado; y en seguida cada uno de los señores Doctores concurrentes le hizo, sin limitacion de tiempo, las preguntas que estimó oportunas sobre las asignaturas de los años anteriores, á que contestó segun le pareció mas adecuado; invirtiéndose en este ejercicio transcurridas las cuales, y habiéndose dado el Claustro por satisfecho, se retiraron el Candidato y el público y queda-

ron en la Cámara á puerta cerrada los señores Doctores referidos, á quienes repartí una A y una R, para que votasen secretamente la aprobacion ó reprobacion del Candidato. Hecho así, recogidos los votos en las jarras y contados y regulados en la mesa por el señor Presidente y á mi presencia, resultaron
AA por la aprobacion y por la reprobacion: fué, pues, por

Publicada la votacion en el Cláustro, mandó el señor Presidente que entrase el graduando, á quien el señor Decano hizo saber que habia merecido ser
con lo cual se concluyó el acto, á que concurrí, y de que certifico, firmando conmigo el Sr. Presidente.

Juramentos En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos

El Candidato D. se presentó á prestar el juramento ante el Sr.
y lo hizo á mi presencia interrogándole yo en altas é inteligibles voces en estos términos: «¿Jurais observar la Constitucion política de la monarquía española, sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel segunda, obedecer las autoridades legítimas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro cargo?» Y habiendo respondido: «Sí juro», contesté yo: «Si asi lo hiciéreis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande.» Con lo cual se concluyó este acto que firman conmigo

Colacion Acto contínuo el Sr. Dr. y del acompañado de los Bedeles se dirijió con Maestro de Ceremonias D.

á una de las clases de y subido en una Cátedra é hincado de rodillas pidió que le confiriese el grado de Bachiller á Cláustro pleno en á cuya peticion accedió el señor Doctor mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella
y manifestó públicamente
la facultad que habia recibido para enseñar
todo lo cual pasó quieta y pacíficamente en de
de mil ochocientos siendo testigos los Bedeles mencionados

dos: en cuya virtud y por haber estado presente lo certifico y firmo con el Sr. Doctor D.

...acion de título Inmediatamente estendí este grado en el libro registro al fólio y espedí el título que recogió quien firma aquí su recibo. Sevilla de de mil ochocientos

El D.r D.n José M.a Aranda Pbro del Claust.o y Gremio de la R.l Universidad de Sev.a y Cat.co de Lugares Theologicos en ella

Certifico q. D.n Ant.o Suarez de los Reyes nat.l y vec.o de la villa de la Puebla de Guzman ha asistido á dicha clase de mi cargo en el año Escolastico que concluyó en Mayo del corriente con frequencia y aprovecham.to y para que conste. Sevilla 16 de oct.e de 1805

D.r D.n José M.a Aranda

El Dr. D.n Manuel de Jesus Carmona Presbitero Capellan de S. M. en su Real Capilla de San Fernando de esta Ciudad, del Claustro y gremio de la Real Universidad Literaria de la misma en el de Sagrados Canones, y Regente de su Catedra de Prima de Canones.

Certifico que D.n Antonio Suarez y Delgado natural de la Ciudad de Badajoz ha asistido a la clase de mi Cargo con puntualidad y aprovechamiento en el Curso Escolastico proximo pasado que concluyó a fin de Mayo de este año de la fecha. Y para que conste lo firmo en Sevilla á doce de Octubre de mil ochocientos diez y nueve

Dr. Manuel de Jesus Carmona

D.r D.n Antonio Maria de Rodas del Claustro
Gremio de la Real Universidad Literaria de esta Ciu-
en los de Leyes y Filosofia, Catedratico de Dro. Ci-
por la misma &c.a

Certifico que D.n Antonio Suarez y Del-
gado Teniente retirado de los R.s Extos. y
Cursante actualm.te en la Clase de mi cargo,
ha asistido a esta con toda puntualidad y
aprovecham.to desde principios del curso has-
ta el presente; y para que asi pueda ha-
cerlo constar en la solicitud del grado de
Bachiller a que aspira, doy la presente
que firmo en Sevilla a veinte y tres de
Mayo de mil ochocientos diez y ocho años.

D.n Antonio M.a de
Rodas

Ex lege 11.ª Dig. de action. emp. et vend.

S. D. C.

1.ª

Perfecta emptione, venditor si potestatem tradendi habet, rem ipsam emptori tradere tenetur.

2.ª

Si mora interveniente, aut culpa venditoris res vendita perierit, in id quod interest condemnandus.

3.ª

Si venditor generis debitor sit, omnimodo rem emptori tradere tenetur.

Objicientibus his aderit in nobilissimo praestantissimoque Hispaliensi Lycaeo Antonius Suarez et Delgado Jurisprudenciae studiosus et Regiae juris civilis Academiae alumnus auspiciis Domini Antonii de Rodas eiusdem Academiae Doctoris et Praesidis. Die 7. Majus Anno Domini 1818.

Antonio Suarez

V.º B.º

Agredano

461

El Dr. Dn. Francisco de Paula Iberri del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad, en los de Leyes y Filosofia, Abogado de los Rs. Consejos, y del Ilustre Colegio de la misma, Cathedratico de Derecho Civil en la de quarto año de la expresada Universidad, &c. &c.

Certifico: que Dn. Antonio Suarez y Delgado Teniente Retirado de los Rs. Exercitos, y cursante actualmente en la Clase de mi cargo, ha asistido á ella con puntualidad y aprovechamiento en todo el presente curso: y á fin de que pueda hacerlo constar en la solicitud del grado de Bachiller á que aspira; le doy la presente que firmo en Sevilla á veinte y tres de Mayo de mil ochocientos diez y ocho.

Dr. Dn. Franco. de Paula Iberri

18 r.s

+

(462)

Dn. Antonio Suarez y Delgado nat. de la Ciudad de Badajoz se graduo de Br. en Filosofa. en 20 de Novre. de 1807. segun se averigua de los Lib.s de esta Secreta. agre. merref.ro Esta servira pa. la anotacion de Matric. en Teoa.

Sevа. 20 de Nov. de 1807

Dr. Baquerizo

Incorporo Mat. Loga. y Metafa. y Eticaf.o 369

Seva. 20 de Nov. de 1807 Mat.

Mdo. en 1.o de Teoa. en 20 de Nov. de 1807 f.o 416

Dr. Cerero
Vc. Rr.



463

Sor. Rector.

Dn. Benito Saavedra y Fernandez natural dela Ciudad de Orihuela, a V.S. con el debido respeto hace presente: Que tiene los Cursos necesarios, para recibir el Grado de Bachiller en Medicina por esta Univd. = Portanto

Suplica a V.S. se sirva mandar sele admita a examen pa. dho. Grado, y que siendo aprobado sele confiera enla forma ordinaria. Pido justicia, juro &c.

Benito Saabedra

Auto. Por presentado, y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tiene ganados. Lo mandó asi el Sr. Rr. y Juez Cancelario de esta Univd. Litª de Sevilla a catorce de Noviembre de mil ochocs. veinte y siete, de que certifico yo el Srio. interino por enfermedad del propietario

M./ Dr. Maestre

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Benito de Saavedra natural de la Villa de Orihuela tiene acreditado en toda forma que ha incorporado en la Universidad de Valencia tres Cursos de Filosofia que ganó en

el Colegio de S. Fulgencio de Murcia en los de mil ochocientos diez y siete á mil ochocientos veinte, cuyas asignat.s fueron de Matematicas, Lógica y Metafisica, Fisica general y particular y Etica. Asimismo acredito que en esta Universidad de Valencia habia ganado un Curso de Fisica experimental y Quimica de veinte y uno á veinte y dos, otro de Anatomia de veinte y dos á veinte y tres, otro de Fisiologia de veinte y tres á veinte y cuatro, otro de Terapeutica, Materia medica y Medicina Legal con la Patologia é Higiene de veinte y cuatro á veinte y cinco: y p.r ultimo que habiendo sido destinado p.r aquella Junta de Arreglo con todos los de su Curso al quinto de Medicina, cursó en el de veinte y cinco á veinte y seis en union con el primero de Clinica los afectos internos. Asi consta de los documentos compulsados que el interesado ha puesto en esta Secretaria interinam.te de mi cargo á que me remito. Sevilla catorce de Noviembre de mil ochocientos veinte y siete.

V.o B.o
D.r Maestre

V.o B.o
D.n Rodriguez
Decano

Auto y
Remitase este exped.te á la Inspeccion general de instruccion publica. Lo mandó así el Sor. Rector y Juez Cancelario de esta Universidad literaria de Sevilla á diez y siete de Noviembre de mil ochoc.s veinte y siete, de que certifico.

M.
D.r Maestre

D. Bagueriza

[In]speccion General
[Instr]uccion de publica

464

Examinada por esta Inspeccion general la adjunta solicitud documentada de Dn. Benito Saavedra sobre recepcion del grado de Bachiller en Medicina, ha resuelto que se le admita a dicho grado como pretende, pero deberá matricularse en el presente curso en 4.º año de Medicina en atencion a que no lo tiene ganado, por haber pasado desde el 3.º al 5.º en virtud de una disposicion de la Junta de arreglo.

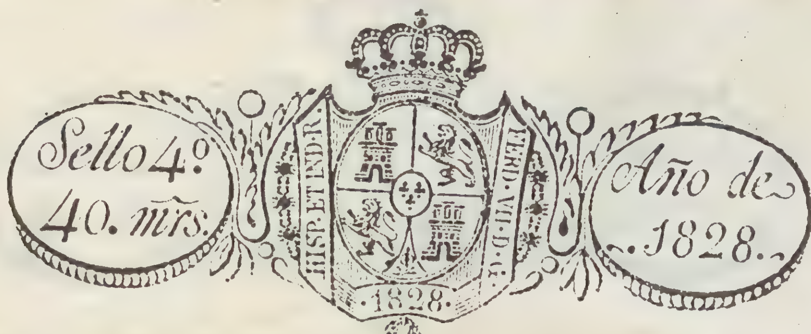
Dios gue. á V. s. m.ª a.ª
Madrid 28 de diciembre de 1827

F. Vd
Fran. Marin

Sr.

Rector de la Universidad de Sevilla

res.



...niv. lit.ª de Sevilla. 465

...de los libros de esta
...taria resulta ser
...o, que D. Benito
...vedra y Fernandez,
...ral de Orihuela,
...ganado en esta
...versidad un curso
...Fisica experimen-
...y Quimica en el
...o de 1821 á 1822
...biendo hecho constar
...aprovados en el
...inario Conciliar de
...Gencio de Murcia
...años de estudio de
...cultad de Filosofia,
...ber uno de Matema-
...ticas, Logica y Me-

Por D. Benito Saavedra natural dela Ciudad de Orihuela se me ha presentado una Certificacion firmada al parecer por V.S. justificativa de haber hecho constar en esa Universidad tener ganados tres cursos de Filosofia, en cuya virtud fué admitido en ella á cursar la Fisica experimental y Quimica que ganó de 1821, á 1822: Que despues ganó en esa misma Universidad dos cursos de Anatomia y Fisiologia de 1822 á

...pejo Catedratico
...versidad literaria &c.
...sesario juro, que D.
...á asistido a la Clase
...con puntualidad,
...to, desde seis de Julio
...siete asta oy dia
...de lo firmo en Sevi-
...ochocientos veinte y

...M.ª Serrano
...Espejo.

...Maestros y Gremios
..., su Moderante
...juro q.e D.n Benito
...asistido á las Domi-
...nualidad; aplicacion
...q.e consta dos...

...presente en Sevilla a 1 de Julio de 1828.

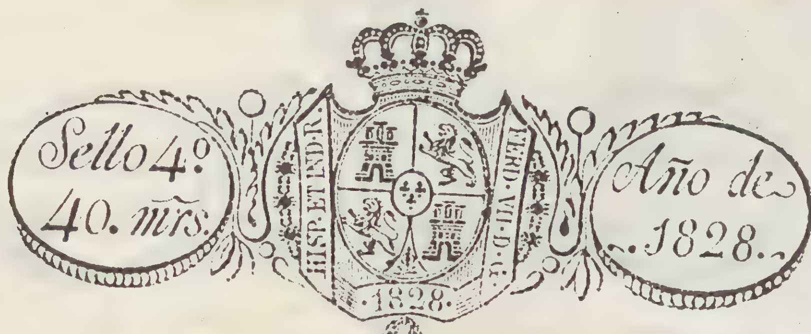
D.n Manuel de Campos

Sev.ª Julio 7 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta,
D.r Arcos
Secr.º

tafísica, uno de Física
general y otro de parti-
cular y Etica en los aca-
démicos contados desde
octubre de 1817 á Ju-
nio de 1820 bajo la
dirección del Catedrático
D. José María Belmar:
que ha ganado asimis-
mo un curso de Anato-
mía en el de 1822 á
23: otro de Fisiología
en el de 1823 á 24: otro
de Terapéutica, materia
médica y medicina le-
gal en el de 1824 á
25, estudiando asimis-
mo la Patología y la
Higiene: y por último
que habiendo sido des-
tinado por la Junta
de Arreglo contados los

1824, otro de Terapéutica,
teria médica y Medicina
del 1824 á 1825, habiendo
estudiado también en este
la patología y la Higiene
ser materias, que pertene
do antes al tercer año de
tituciones Médicas son en
Plan vigente partes del
y que por acuerdo de la
de Arreglo fué destinado
curso siguiente al quin
de la facultad de Medi
en cuyo año estudió por
do de la misma en uno
el primº. de Clínico, la
ria de afectos internos

Sírvase V.S. de



466

...curso al quinto de ...ina, cursó en el ... á 26 en union ... primero de Clinica ...leros internos: de ... certifico.
...ncia 24 de Julio ...27

...ente Moreno y Morales

...porados: Lib.º 3.º fo... 27 vuelto

al margen de este lo que le conste acerca dela verdad de dha. certificacion, expresandome donde, y en que años estudió y ganó este interesado los tres cursos de Filosofia en cumplimiento delas Reales ordenes vigentes.

Dios gũe. al V. m. a. Sevilla y Julio 2. de 1827.

D.n Juan Moreno Baquerizo Sec.º

Espejo Catedratico ...niversidad literaria &c

...resesario juro, que D. ... á asistido ala Clase ... con puntualidad, ...ento, desde seis de Julio ... y siete asta oy dia ...te lo firmo en Sevi... ...il ochocientos veinte y ...

...m.ª Serrano ...speso.

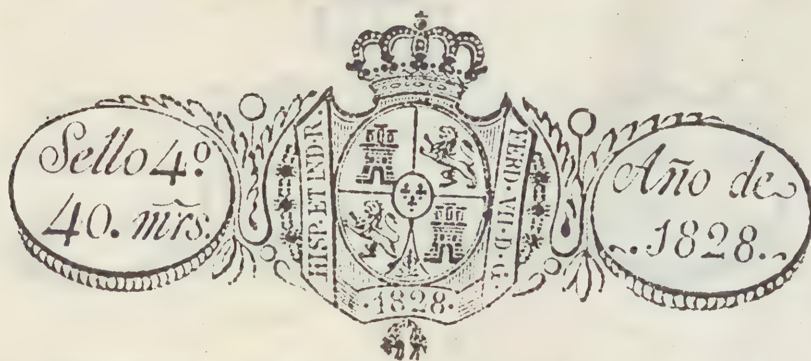
Claustro y Gremio ..., su Moderante

...or Secret. dela R.l Universidad de Sevilla.
...cretario dela Universidad de Valencia.

Juro q.e D.n Benito ... asistido á las Domi... ...ualidad, aplicacion ... q.e consta doi la presente en Sevilla á 7 de Julio de 1828.

D.n Manuel de Campos

Sev.ª Julio 7 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo dela Junta,
D.r Cereso
Sec.º



El Dr. D. Jose Maria Gavidia y Espejo Catedratico de Clinica de esta Real Universidad literaria &c.

Certifico, y en caso nesesario juro, que D. Benito Saabedra y Fernandez á asistido ala Clase y visita diaria de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, desde seis de Julio de mil ochocientos veinte y siete asta oy dia de la fecha y para q. conste lo firmo en Sevilla á siete de Julio de mil ochocientos veinte y ocho=

Dr. Josef Mª. Gavidia
y Espejo.

El Dr. Dn. Manuel de Campos del Claustro y Gremio de esta Real Universidad literaria, su Moderante de Medicina, &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn. Benito Saabedra y Fernandez ha asistido á las Dominicales de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento y para q.e conste doi la presente en Sevilla á 7 de Julio de 1828.

Dr. Manuel de Campos

Sevª. Julº. 7 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta,
Dr. Cerero
Sec.º

268



DON VICENTE MODREGO Y MORALES,

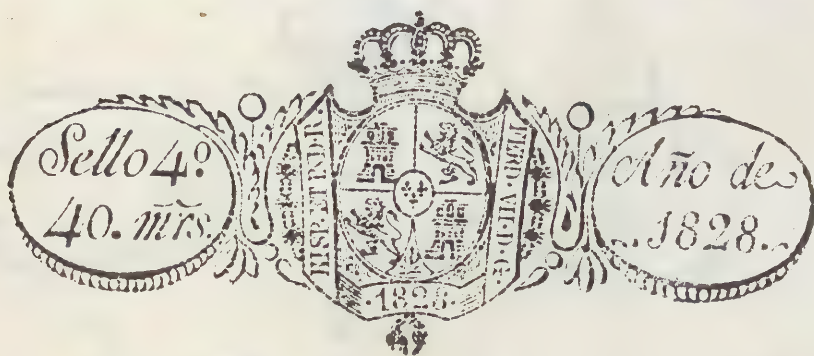
COMISARIO DE GUERRA DE LOS REALES EGÉRCITOS, ESCRIBANO MAYOR Y SECRETARIO POR S. M. DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, MAGNÍFICA, FIÈL, LEAL Y CORONADA CIUDAD DE VALENCIA, ESCRIBANO DE LAS ILUSTRES FÁBRICAS DE MUROS, VALLADARES Y PAREDONES DEL RIO DE LA MISMA, SECRETARIO NATO DE ESTE CORREGIMIENTO, VOCAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE ELLA, SECRETARIO DE DICHO ESTUDIO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD, DE LA DE PROPIOS Y ARBITRIOS, DE LA DE CEMENTERIOS, Y DE LA DE FOMENTO Y CRIA DE CABALLOS CREADA POR EL SUPREMO CONSEJO DE LA GUERRA, CONTADOR DEL OFICIO DE HIPOTECAS, ARCHIVERO MAYOR DEL DE ESTA CIUDAD, SOCIO DE LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS DE LA MISMA, ETC. ETC.

Incorporados. Libº 3º fº 27 bto

Certifico: Que Don Benito Saavedra y Fernandez, natural de la Ciudad de Orihuela, habiendo hecho constar tener ganados tres cursos de la facultad de Filosofia, fue admitido á cursar en esta Universidad la Fisica experimental y Quimica, cuya matricula ganó en el escolar de mil ochocientos veinte y uno á veinte y dos: que en los de mil ochocientos veinte y dos á veinte y cuatro ganó los cursos de Anatomia y Fisiologia: que en el de mil ochocientos veinte y cuatro á veinte y cinco ganó otro de Terapeutica, Materia Medica y Medicina legal, estudiando tambien la Patologia y la Higiene por ser materias, que perteneciendo antes al tercer año de Instituciones Medicas, son en el Plan vigente partes del segundo: y finalmente que habiendo sido examinado

al quinto año de la facultad de Medicina en el curso siguiente por decreto de la Junta de Arreglo y Plan de estudios, cursó por acuerdo de la misma y en union con el primer año de Clinica la materia de Afectos internos. Segun asi resulta de los libros de matriculas de esta Universidad, que obran en su Secretaria de mi cargo, á que me remito. Y para que conste, á solicitud del interesado libro la presente, que firmo y sello con el de este estudio general en Valencia á diez y nueve de Junio de mil ochocientos veinte y siete

Vicente Rodrigo y Morales



469

Señor Rector

Benito Saabedra y Fernandez Bachiller en Medicina por esta Real Universidad teniendo qd. acerlo constar con motivo de un Reemplazo de Milicia Provincial á qd. es llamado en su Pueblo y para no tener este perjuicio

A V.S. suplica dé su permiso para qd. le sea despachado el testimonio competente para los usos qd. espresa, favor qd. espera de la notoria justificacion de V.S. por cuyo favor qd. da rogando al todo poderoso conserve su vida dilatados años= Sevilla y Febrero 12 de 1828=

Benito Saabedra



Lito

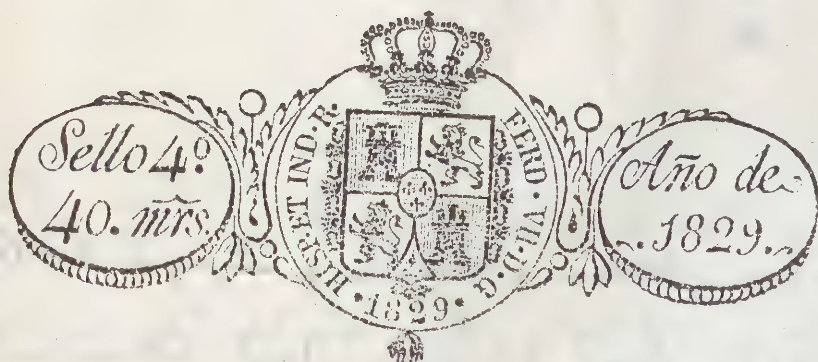
Señor Rector

D. Benito Saabedra natural de Trichuelos a V.S. con el devido respeto hace presente que aviendo presentado en esta secretaria de la Universidad los documentos nesesarios para alistarse en sexto año de medicina y no pudiendolo verificar asta tanto que queden rectificados dichos documentos por medio de la acordada y resultandole de esta premura menoscavo en su carrera.

A V.S. suplica se sirva mandar se le aliste en sexto año para que de este modo no sufra el grabamen qe. le resultaria de no poder verificar lo asta tanto que dichas formalidades estuviesen evacuadas favor que espera de la notoria vondad de V.S. por cuya vida queda rogando al Ser Supremo dilate muchos años Sevilla y Julio 3 de 1827

Benito Saabedra

411



El Dr. D. Serafin Adame Catedratico de quarto año de Instituciones Medicas en esta Real Universidad literaria. C.C.

Certifico y en caso nesesario juro que D. Benito Saabedra y Fernandez Natural de la ciudad de Orichuela á asistido ala Clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en el presente año escolastico que dio principio en 16 de Octubre de 1826 y finalizo en 31 de Mayo del presente año de la fecha. Y para qe. conste lo firmo en Sevilla y Junio 5 de 1829=

Dr. Serafin Adame

El Dr. D. Gabriel Rodriguez Catedratico de tercer año de Instituciones Medicas en esta Real Universidad literaria C. C.

Certifico y en caso nesesario juro qe D. Benito Saabedra y Fernandez Natural de la ciudad de Orichuela á asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad el este presente año qe. dio princio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y ocho y finalizo en treinta y uno de Mayo del año de la fecha y paraque conste lo firmo en Sevilla y Junio cinco de mil ochocientos veinte y nueve=

Dn. Gabriel Rodriguez

El Dr. D. Jose Maria Gavidia y Espejo Catedratico de
Clinica en esta Real Universidad Literaria &c.

Certifico y en caso nesesario juro q. D. Ba...
Saabedra y Fernandez Natural de la Ciud...
de Bielmeda a asistido a la Clase de mi carg...
con puntualidad en este presente escolasti...
que dio principio en diez y ocho de Octub...
y finalizo en treinta y uno de Mayo de
de la fecha y para que conste lo firmo en
Sevilla y Junio cinco de mil ochocientos ve...
y nueve.= Dr. Josef Ma. Gavidia y Espejo.

Sev.a Jun.o 5 de 1829.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de los Jueces.

Dr. Perez
Sec.o

V. S. Dr. Dn. Manl. Maria del Marmo Catedratco. de Filosophia de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla: &c.

Certifico q.e Dn. Cristoval Suarez puede pasar el año de Logica para entrar á Estudiar Fisica: Sev.a 1 de Octubre de 1818:

Dr. Manuel Maria del Marmol

[illegible]



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

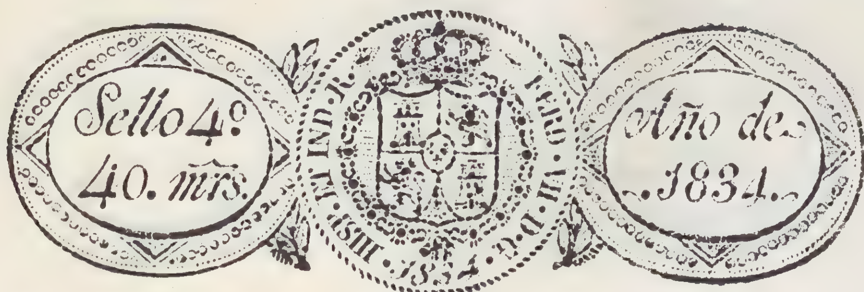
Yllmo. Sor.

D.n Diego Suarez D.r en Leyes de esta R.l Universidad literaria a V.S.Y. con el debido respeto dice: que deseando ocuparse en la enseñanza de la juventud como lo ha hecho en otras ocasiones por encargo de la Universidad

Sup.ca a V.S.Y. se sirva nombrarle para sostituir la Catedra de Recopilacion y Partidas, ó para cualquiera otra q.e resulte vacante en leyes si alguno de los Sres Catedraticos optare á ella. Dios gue á V.S.Y. m.s a.s Sevilla 18 de Octubre de 1834

Yllmo Sor

Diego Suarez



Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña Isabel II.



Yllmo. Señor.

D. Diego Antonio Saá, Abogado de los R.s Consejos y del Ilustre Colegio de esta Ciudad: con la atencion que debe á V. S. Y. le hace presente: Que admitido el desistimiento del Empleo de Secretario de esta Real Universidad al Sr. Dr. D. Juan Baquerizo y Peña, procederá V. S. Y. á hacer la propuesta que para dho. Empleo se previene en el Plan, y considerandose el que habla con las cualidades necesarias p.a su desempeño =

Suplica á V. S. Y. tenga la dignacion de considerar sus circunstancias, dandole en dha. propuesta el lugar á q.e por ellas le considere acreedor, como lo espera de su generosidad. Sevilla 1.º de Marzo de 1834=

Diego Antonio
Saá



1075

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Illmo. Señor:

El Lic.do D. Diego Antonio Saá, Abogado de los R.s Consejos y del Ill.e Colejio de los de esta Ciudad: con la atencion debida á V. S. Y. le hace presente: Que en el mes de Febrero procsimo pasado solicitó la Secretaría de esta muí Ill.e Corporacion; y aunque entonces no merecio lugar en la propuesta que para dho. empleo hizo á S. M.; debiendo renovarse segun se notorió por edictos; reitera dha. solicitud, y=

A V. S. Y. suplica, q.e teniendola por reproducida, se digne darle lugar en la referida propuesta, considerandolo con las cualidades y circunstancias necesarias para el desempeño de aquel empleo: Como lo espera de su notoria jenerosidad. Sevilla 23 de Mayo de 1834.=

Lic.do Diego
Antonio Saá

Yncorp.on de Dn. Juan Fason al Claustro de esta R.l Universidad en el de Teolog.ia, y su Cathedratico de Moral en ella &c.

Certifico, q.e Dn. Fran.co Suarez Presb.o nat.l de la Villa de Osuna ha asistido á la Clase de mi cargo con aplicación y aprovechamiento desde principios de Octubre de mil ochocientos quatro hasta fines de Mayo de mil ochocientos cinco años; y para q.e conste doy la presente en Sevilla á cinco dias de mes de Octubre de mil ochocientos cinco.

Dr. Dn. Juan Baut.ta Fasson

✠

YO EL MAESTRO DON JUAN MANUEL VAZQUEZ, del Claustro de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad de Sevilla, Licenciado en Sagrada Teología, Abogado de su Ilustre Colegio, Catedrático de Filosofia por S. M. y Exâminador de Latinidad en el presente año nombrado por la misma Universidad &c.

Certifico que D. Juan Maria Saavedra Manuel de Villena natural de esta Ciudad de edad de doce años cumplidos, ojos azules y el color del rostro y pelo rubio — ha sido exâminado en Gramática Latina, y se halla suficiente para principiar Filosofia en dicha Universidad: En cuyo Acto le fue tambien advertido, que para gozar Fuero Académico; asistir á las Aulas respectivas; ganar Curso en qualesquiera Facultades, y sustentar Actos en ellas, debe presentarse siempre en trage rigoroso Escolar; obedecer al Señor Rector y sus Sucesores *in licitis, et honestis*; matricularse en la Secretaría de la Universidad; revalidar ó repetir la Matrícula al principio de cada Curso desde el dia primero de Septiembre, en que se abre por la Universidad, hasta el de San Lucas, en que se cierra; y probar los que ganase, dentro del año de su asistencia, con las correspondientes Certificaciones juradas de los Catedráticos desde primero de Junio hasta último de Diciembre inmediato. Pues sin que conste á continuacion de esta Cédula, ó sus semejantes, Nota de la Secretaría de haberse executado en los enunciados tiempos, y cada uno de los Cursos las referidas Matrícula y Prueba, se tendrán por no ganados é inútiles, aunque despues se presenten las dichas Certificaciones para probarlos; no se podrán continuar los siguientes; ni tampoco aprovecharán en manera alguna para recibir Grados menores ó mayores; obtener Cátedras, ó substituirlas; ni desempeñar otros Actos y Exercicios Literarios en la Universidad. Es todo conforme á Reales Ordenes; Sevilla y Septiembre diez y seis de mil ochocientos seis.

Lic.do D.n Juan Man.l Vazq.z

Sev.a 1 de Oct.e de 1806
Mat.e
Lic.r Cerero

M.do en logica en 7 de Oct.e de 1806
fol.o 394 L.o f.o 211

Ser.ª 22 de Oct.e de 1807.
Mat.e
D.r Cereco
R.r M.r

Ser.ª 18 de Oct.e de 1808
Mat.e

Ser.ª en 2 de Nov.e de 1809
Mat.e

D.r Maestre
R.m

D.r Maestre
R.m

Vll.do en Matema.s en 22 de Oct.e
1807. f.o 18 y 1.o de p.o

Vll.do en Etica en 18 de Oct.e 1808. f.o 149. lib.o f.o 129

Vll.do en 1.o de Matema.s
2 de Nov.e de 1809



Los D.res [illegible] y D.n Gabriel [illegible] del [illegible] de esta [illegible] Universidad Catedraticos de Quimica &c.

Certificamos y en caso necesario juramos q.e el B.r D.n Juan Jose de Soto natural de esta ciudad ha asistido a la clase de quimica [illegible] con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento desde el [illegible] de Mayo de 1824 hasta el dia 22 de Nov.re del mismo y para que conste lo firmamos en Sevilla a 5 de Enero de 1825.

D.n Antonio Santaella — D.n Gabriel Rodriguez

El D.r D.n Fran.co Sancho Bondia Catedratico de Quimica &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e el B.r D.n Juan Jose de Soto natural de esta ciudad ha asistido a la clase de quimica con puntualidad aplicacion y aprovechamiento desde el dia 22 de Noviembre de 1824 hasta el dia 22 de Dic.re del mismo año y p.a q.e conste lo firmo. Sevilla 5 de Enero de 1825.

D.r D.n Fran.co Sancho Bondia

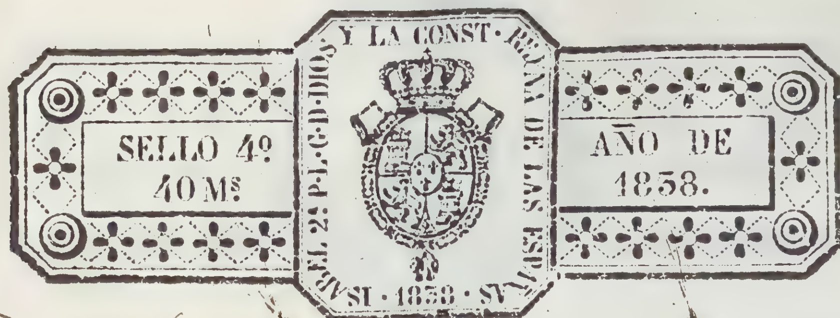
El D.r [illegible] Catedratico de Quimica de esta Real Universidad &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e el B.r D.n Juan Jose de Soto, natural de esta ciudad

ha asistido a la clase de mi cargo con puntua-
lidad, aplicación y debido aprovechamiento
desde el día [illegible] de Diciembre de 1826 hasta
la presente lo firmo en Sevilla a [illegible]
Enero de 1828.

Dª Josefina Lavidia
y Espejo.





D. Jose Suarez, natural de Villanueva de la Serena, como mejor proceda digo que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes: por lo que=

Supl.co a V.S. se sirva mandar se me admita a examen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Jose Suarez



4180

Habilitado publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

El Doctor y Maestro D. Diego Fernandez Muñoz, catedrático por S. M. de Jurisprudencia en la Universidad literaria de Sevilla =

Certifico, y en necesario juro; que D. José [illegible] natural de Villanueva de la Serena, está suficientemente instruido en las materias de derecho natural y de gentes que ha estudiado bajo mi direccion [illegible]; y para que conste doy la presente, en Sevilla á [illegible] de Febrero de mil ochocientos treinta y siete =

Dr. Diego Fernandez
Muñoz







Dn Juaquin Angulo y Moya Abogado de los Rs Consejos Alcalde mayor por S. M. Governador Interino de esta villa y su Partido &. &.

Certifico que D. Jose Suarez Gutierrez natural y vecino de esta villa ha observado una conducta Moral y Politica q.e no ha merecido la mas ligera reprension y el ser tenido por buen hijo de familia; manifestando en todas ocasiones adhesion a nuestro legitimo Monarca (Q. D. G.) y para q.e conste doy la presente a instancia de el interesado que firmo. Villanueva dela Serena y Octubre nueve de mil ochocientos treinta y dos.

Joaq.n Angulo

Legalizac.n { Los Ess.nos del Rey N. S. que abajo signamos y firmamos, certificamos y damos fe: que D. Joaquin Angulo y Moya, p.r quien va dada la anterior certific.on, es Alcalde mayor de esta v.a como se titula, y la letra q.e subscribe su nombre, apellidos, y rubrica, es de su puño, y la misma q.e usa en todos sus escritos á los cuales siempre se há dado y dá entera fe y credito en Juicio y fuera de él. Y para que conste, apeticion de parte damos la presente en Villanueva la Serena á nueve de Oct.e

de mil setecientos treinta y dos.

Juan Avalie

Tomas Malfaito

Pedro Gomez



El Licenciado Frey Dn Jose Fajardo y Vargas del Abito de Alcantara exprior de la Orden é Ynterino de Magacela Abogado de los Rs Consejos Cura rector y beneficiado propio de la Yglesia Parroquial de Nra Señora Santa Maria de la Asumpcion de esta Villa. &c. &c.

Certifico: que D. Jose Suarez Gutierrez natural y vecino de esta villa ha cumplido con el precepto de la Yglesia confesando y comulgando a el tiempo devido y ademas en otros dos dias festivos durante el curso en esta Yglesia Parroquial, é igualmente que ha observado una conducta moral y Politica que no ha merecido reprension, Todo conforme a un buen Español y para que conste doy la presente á instancia de el interesado que firmo. Villanueva de la Serena y Octubre nueve de mil ochocientos treinta y dos.

Lic.do Jose Fajardo
Vargas

Legalizacn Los Escribanos del Rey nuestro Señor Publicos y del numero de esta villa que abajo signamos y firmamos certificamos y damos fe que Dn Jose Fajardo Vargas, por quien va dada la anterior certificacion, es Cura rector y beneficiado propio de la unica Yglesia Parroquial de esta dicha villa como se titula, y la letra que subscribe su nombre apellidos, y rubrica, es de su puño, y la misma que usa en todos sus escritos á los cuales siempre se ha dado y dá entera fe y credito en juicio y

fuera de el. Y para que conste damos la presente en villanueva la Serena á nuebe de detubre de mil ochocientos treinta y dos.

Tomas Malfeito   Juan Avalle   Pedro Gomez



D. Miguel Gros Presbitero de la Congregacion de la Mision, y Secretario de Estudios del Colegio Seminario Conciliar de San Aton de la Ciudad de Badajoz agregados por Reales Ordenes á la Universidad de Sevilla, conforme al Titulo 2º del Plan general de Estudios de catorce de Octubre de mil ochocientos veinte y quatro.

Certifico como D. Jose Suarez natural de Villanueva de la Serena, Diocesis Priorato de Magacela, ha sido matriculado y aprobado en el Curso privado de Logica, Ontologia, y Matematicas de treinta y uno en treinta y dos, presentando al efecto los documentos que para ello se exigen en ultimas Reales Ordenes relativas á Cursos privados; y asi mismo ha sido matriculado, y aprobado en el Curso de Metafisica y Etica que dio principio en este Seminario en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos, y finalizó en igual dia de Junio del de la fecha, como consta de los Libros de Matriculas, y Aprobaciones de Cursos del sobredicho Seminario que por ahora paran en esta Secretaria de mi cargo, y á los que en caso necesario me refiero. Badajoz treinta de Setiembre de mil ochocientos treinta y tres.

Vº. Bno.
Manuel Alvaro Rubio

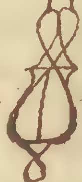
Miguel Gros.
Srio.

Rr. Int.no

Los Escnos. de S. M. publicos del numero de esta Ciudad q. signamos y firmamos damos fe: Que Dn. Miguel Gros y Dn. Manuel Albaro Rubio Srios. por quienes aparece dada la anterior Certifon. son el primero Srio. de Estudios del Colegio Seminario de San Aton de esta Ciudad, y el segundo Rector interino del propio Seminario segun y como se titulan fieles y legales; siendo las firmas y rubricas con q. las autorizan iguales á las q. acos-

tumbran usar en todos sus escritos. Y para q.e así conste damos la presente sellada con el de nuestro Colegio en Badajoz á doce de Nov.e de mil ochocientos treinta y tres = Entre renglones = Interino = vale




Juan de la Fuente y Ther

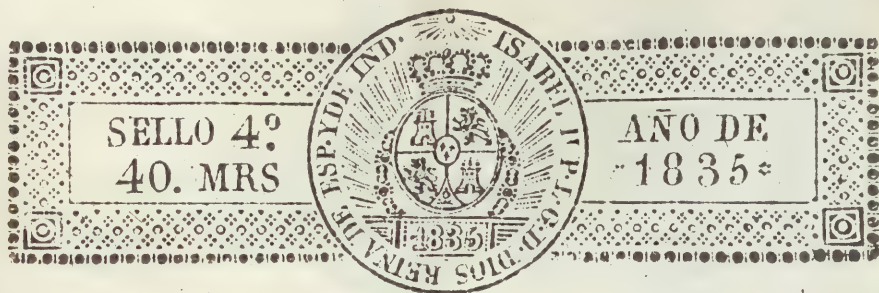
Antonio de Robles Borello



Antonio Silva Gomez



484



Como Catedrático por S. M. de instituciones civiles de la Universidad Literaria de esta Ciudad encargado de la enseñanza del primer Curso de ellas en el presente año escolástico.

Certifico y juro que D. José Suarez natural de Villanueva de la Serena provincia de Estremadura, ha asistido á la enunciada Clase de mi Cargo con escrupulosa puntualidad, recomendable aplicación, y ha logrado el consiguiente aprovechamiento: Sevilla y Junio 1 de 1835.

Dr. Diego Fernandez Muñoz

Entiendase el curso de asistencia el comenzado en 18 de [Octu]bre de 834 y concluido en 19 Junio de 435

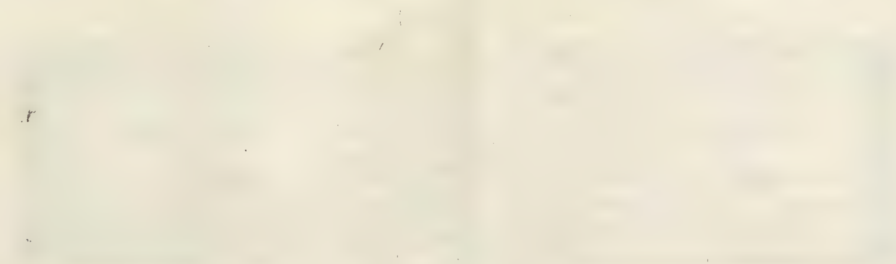
Sev.a 2 de Junio de 1835.
Es de buena conducta por acuerdo de la Junta de Cen.a
Dr. [illegible]

Examinado y aprobado

Dr. Yberry Dr. Gutierrez Dr. F. Muñoz

Asistió á las Dominicales.

Dr. Yberry



Jozé



El Lido. Frey D. Jose Faxardo Vargas, del havito de Alcantara. Ex-Prior dela Orden, Abogado delos Rs. Consejos, Cura Rector y Beneficiado propio, dela Yglesia Parroquial de Nra. Sra. Santa Maria dela Assumpcion de esta Villa de Villanueba dela Serena. Certifico: Que en el Libro de Bautismos que dio principio en el Año pasado de mil ochocientos quince y concluyo, en el de mil ochocientos diez y siete, al folio ciento ocho buelto, la segunda partida copiada ala letra, es como sigue ———

Jose Maria) En esta Yglesia Parroquial de dicha Sra. Santa Maria dela Assumpcion de esta villa de Villanueba de la Serena en treinta dias del mes de Julio de mil ochocientos diez y seis años: Yo Dn. Juan Antonio Carmona Cura teniente en espresada Yglesia Bapticé solemnemente catequicé y puse los santos oleos a Jose Maria Victor hijo legitimo de legitimo matrimonio de Franco. Xavier Suarez y de Juana Gutierrez Su muger legitima declararon haver nacido el Bautizado el dia veinte y ocho de este presente mes y año fue su madrina Eugenia Josefa Gutierrez tia carnal; y los Abuelos Paternos Juan Suarez natural de Obiedo, y Maria Benitez Leon natural de Zalamea dela Serena: maternos Javian Gutierrez y Maria Mejias vecinos y naturales de esta espresada villa la Advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones en fee de lo cual lo firmé = Juan Antonio Carmona ——

Concuerda con su original, que se halla en el Libro, y folio citados adonde me refiero, el

cual queda en el Archibo de esta Yglesia; y pa
ra que obre los efectos oportunos
doy la presente que firmo a peticion
de parte en Villanueba de la Serena
y Septiembre veinte y quatro de mil ochocien
tos treinta y dos =

Lic.do Jose Fajardo
Vargas

Legalizacion. Los Escribanos del Rey nuestro Señor, Publicos y del numero de esta villa, que abajo signamos y firmamos, certificamos y damos fee, que D.n Jose Fajardo Vargas por quien ba dada la anterior certificacion, es Cura rector y beneficiado propio de la unica Yglesia Parroquial de esta dicha villa como se titula, y la letra que subscribe, su nombre, apellidos y rubrica, es de su puño, y la misma que usa en todos sus escritos, a los cuales siempre se a dado y da entera fe y credito en juicio y fuera de el. Y para que conste, damos la presente en Villanueva la Serena a nueve de Octubre de mil ochocientos treinta y dos.

Tomas Malfeito — Juan Avalos — Pedro Gomez

Sevilla

Matrícula

486

D. José Suarez natural de Villanueva de la Serena, Obispado de Magacela, tiene los cursos que á continuacion se expresan segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla 19 de Nov.e de 1.834

Martin
Secret.o

... un curso de Logica Ontolog.a y Matemáticas, otro de Fisica general y particular ... de Metafisica y Etica que ganó en el Seminario de S. Atón de Badajoz en los ... 1831 en 1.834. Libro 3.o de Incorporaciones folio 14 vuelto.

Matriculado en 1.o de Leyes Historia y elementos de Derecho Romano para el curso de 1.834 en 1.835 folio 485 Probado f.o 290

Dios

Mat.do en 2.o de Leyes para el curso de 1835 en 1.836 f.o 515. Prob.do f.o

Mat.do en 3.er año de Leyes para el Curso de 1.836 á 1837 f.o 551

Se le abona el Derecho natural y de gentes en virtud de una orden de la direccion general de Estudios y en su consecuencia se le traslada al 4.o año f.o 385.

Mat.do en 4.o año de Leyes para el Curso de 1.836 á 1.837 f.o 556.

Prob.o folio 506.

Mat.do en 5.o año de Leyes para el curso de 1837 á 1838. f.o 588

Prob.o f.o 565

Mat.do en 6.o de Leyes para el Curso de 1838 á 1839 f.o 32

Prob.o folio 720

Mat.do en 7.o año de Ley.s p.a el curso de 1839 á 1840 f.o 48 ...

Mat.do en 8.o año de Ley.s p.a el curso de 1840 á 1841 ... 101.

Prob.o n.o 101.

305

Ld 88.

Recibí de D. José Suarez la cantidad de dosmil ochocientos diez y siete r.s con tres m.s v.n para revalidarse de Medico; advirtiendo q.e de la cantidad espresada 2500 se estiman fondos de la Facultad, 250 de Academia y el resto de media annata &c.
Sevilla 29 de Julio de 1844.

Son 2817 r.s y 3 m.s v.n — D.r Marquez

Intervenido
D. Mayo

... Medicina, y ha ... a V.S. con el ... hallandose con los ... para obtar a ... ... como acre... ... espera se le ad... dita la asign... nito a dicho acto. Asi lo Supp.co a V.S., cuya importante vida guarde Dios muchos años. Sevilla 27 de Julio de 1844.

Jose Suarez

Del testimonio q. acompaña resulta q. este interesado tiene ganados todos los años q. previenen los reglamentos vigentes por lo q. no debe ofrecerse reparo en su admision. Sev.a 28 de Julio de 1844

D.or Antonio Rivera

Sev.a 28 de Julio de 1844

Admitase — Al. Adame

305



S. Rector

D. Jose Suarez, Bachiller en Medicina y natural de la Villa de Pilas, a V. S. con el debido respeto espone; q. hallandose con los requisitos, q. previene la ley, para obtar al grado de licencia en Medicina, como acredita la adjunta certificacion: espera se le admita a dicho acto. Asi lo supp.co a V. S., cuya importante vida guarde Dios muchos años. Sevilla 27 de Julio de 1844.

Jose Suarez

Del testimonio q. acompaña resulta q. este interesado tiene ganados todos los años q. previenen los reglamentos vigentes por lo q. no debe ofrecerse reparo en su admision. Sev.a 28 de Julio de 1844

Dr. Antonio [illegible]

Sev.a 28 de Julio de 1844

Admitase [illegible]





Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Sevilla y Julio 23 de 1844

Certifique de lo que cons[te] y fuere de dar.

[illegible] Paiz

D. Jose Suarez, natural de la villa de Pilas, a V.S. con la devida consideracion espone; q. conviniendo a su derecho, q. el secretario de esta universidad literaria, certifique los cursos q. tiene ganados, para revalidarse de Medico.

Supp.ca a V.S. se sirva proveerlo asi como lo espera de su notoria consideracion. Sevilla 17 de Julio de 1844

Jose Suarez

En cumplimiento del auto que antecede, Certifico que D. José Suarez natural de Pilas incorporó en esta Universidad un curso de Logica, Ontologia y Matematicas que ganó en el Seminario Concilias de S. Isidoro de esta Ciudad en el de mil ochocientos treinta y cinco á treinta y seis.

Despues ganó en esta Universidad un curso de Fisica general y particular y Matematicas con nociones de Quimica y Geografia; otro de Etica, Religion, Literatura e Historia; y otro de Fisica experimental y Quimica en los de mil ochocientos treinta y seis á treinta y nueve.

Otro de Anatomia general y descriptiva con nociones de Fisiologia; otro de Fisiologia, Patologia e Higiene, y otro de Terapeutica, Materia medica y Medicina legal en los de mil ochocientos treinta y nueve á mil ochocientos cuarenta y dos.

Se graduó de Bachiller en Medicina á Claustro pleno en trece de octubre de mil ochocientos cuarenta y dos, practicando al efecto los egercicios de costumbre

que le fueron aprobados.

Y ultimamente ganó dos   años solares de
Clinica contados, el primero des   de el dia veinte y
siete de Julio de mil ochocien   tos cuarenta y dos
la igual dia y mes de mil ochocientos cuarenta y tres; y
segundo desde este dia hasta igual fecha del presente año.

Todo lo cual se averigua de los libros de esta Secr.ª
mi cargo á que me refiero. Y para que conste donde
convenga al interesado, le doy la presente en Sevilla
veinte y siete de Julio de mil ochocientos cuarenta y
cuatro.

Pedro Martin Villa
Vice-Secr.º

Y
Int.º Lib. 2.º f.º 8. n.º 476

Derechos sesenta y cinco r.s

[illegible]



49

Habilitado publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

Sor. Vice Rector de esta Rl. Universidad.

[Sevi]lla 14 de Dic.e de 1836 —
Matricúlese en este curso atendidas las razones q.e expresa la precisa cualidad de que no presentando la [parti]da de Bautismo [cum]plir con lo mandado [...] expresar el curso [...]nado le servirá la [ma]tricula = Dr. Rivero V. R.

Juan Suarez natural de Lugar de Cendueles, Concejo de Llanes en el principado de Asturias, a V.S. por debido respecto suplica:

Que se le permita matricularse en primer año de filosofía, sin que le sirva de obstáculo el no presentar la partida de bautismo, que se le exige seg.n el reglam.to vigente de estudios, lo cual le ha sido imposible al interesado verificar, no obstante las dilig.as practicadas para ello, ya por distante a que se encuentra del pueblo de su naturaleza, ya por inseguridad de los Correos; pero que ofrece presentar lo mas pronto posible.

Favor que el exponente se promete de la vondad de V.S.

Juan Suarez

Sevilla 14 de Diciembre de 1836

Sor. Vice rector de esta Rl. Universidad

Certifico yo el infraescripto Cura Ten.te de esta Yg.a Parroq.l de
S.n Pedro de esta Ciudad, q.e D.n Juan Suarez es mi feligres de
buena conducta tanto en lo politico como en lo moral, y adic-
to a los legitimos d.tos de n.tra Soberana D.a Ysabel seg.da
Y p.a q.e conste firmo esta en Sevilla á catorce de Dic.e de mil
ochocientos treinta y seis.

Juan Ant.o Bezarquero
y Lopez
Cura Ten.te



Jose Antonio Peiradal
Alcalde



491

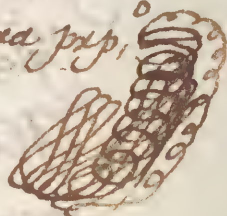
Certifico yo el infraescripto Cura propio; de esta Iglesia Parroquial; del Sr. Sn. Marcos; Evangelista; de esta Ciudad; q.e habiendo Registrado el Libro Septimo, de Bautizmos; de esta dicha Parroquial; el qual empezo â correr el Año; de Mil, ochocientos, y tres; concluyendo, en el de Mil, ochocientos, y veinte; al Folio Setenta, y dos, de el; hallé la siguiente:

:Partida: En Martes; diez, dias, del Mes, de Octubre; del Año, de Mil, ochocientos, y nueve; yo Fray Salvador, Joaquin de Sevilla; Presbytero; Religioso, del Orden de Capuchinos, de nuestro Seraphico Padre Sn. Francisco; con licencia, de mis Superiores; y en presencia, del Licenciado, Dn. Joseph Rodriguez de la Iglesia; Cura, y Beneficiado propio, de esta Parroquial; del Sr. Sn. Marcos; de esta Ciudad, de Sevilla; Bautizé en ella Solemnemente, â un Niño, q.e nació ayer, lunes, del corriente mes, y año; â las diez, de la noche; y se le puso por Nombres: Juan; Maria del Amparo; Joseph; Rafäel; Simon de Rojas; Ramon; Cayetano; Dionysio; Luys: Hijo legitimo de Dn. Joseph, Maria Suarez de Urbina; Natural, de esta dicha Ciudad; y de su Muger, Da. Gertrudis, Maria Cañaveral, Natural, de la Villa de Constantina; en este Arzobispado. Abuelos Paternos: Dn. Juan Suarez de Urbina; y su Muger, Da. Ysabel Ceron; Defuntos, y Naturales ambos de esta dicha Ciudad. Abuelos Maternos: Dn. Alonso Cañaveral, y su Muger, Da.

Margarita de Avellaneda: Natural el primero, de la Villa de Palma, del Rio; y la segunda; de dicha Villa, de Constantina. Fué su unico Padrino, el referido su Abuelo Paterno, Dn. Juan Suarez de Urbina; vecino, de esta dicha Ciudad; en esta Collacion; á quien adverti el nuevo Parentesco Espiritual; y la obligacion de enseñar, á su Ahijado, la Doctrina Christiana; y en fee de ello; lo firmo; juntamente con el Señor Cura propio, de esta Parroquial; fecho ut supra.
Licenciado, Joseph Rodriguez de la Iglesia; Cura propio:
Fray Salvador, Joaquin de Sevilla:

Cuya Partida, de Bautismo, á la letra, concuerda con su Original; q. en mi poder queda; y á q. en todo tiempo me refiero; y para q. conste; donde haya lugar; Doy, y firmo la presente; en Sevilla; y Octubre; dia diez, y siete; del Año, de Mil, ochocientos, veinte, y ocho.

Lic.do Joseph Rodriguez de la Iglesia; Cura prp.

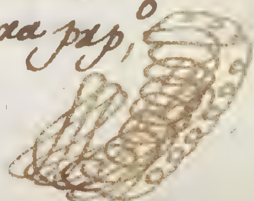


Certifico yo el infrascripto Cura propio; de esta Iglesia Parroquial; del Sr. Sn. Marcos; Evangelista; de esta Ciudad; que el enunciado, Dn. Juan, Maria Suarez de Urbina; es mi actual Parroquiano; desde el dia, en q. se bautizó, hasta el presente; no habiendo hecho ausencia Notable, de esta dicha mi Parroquia; y asi me consta, de su conducta Politica, y Religiosa; por lo qual; en todo el tiempo, de las revoluciones anteriores; No ha pertenecido á ningun Partido; sino, segun la buena educacion de sus Señores Padres; á la buena causa, de nuestro legitimo Soberano, el Sr. Dn.



Fernando Septimo, que Dios guarde, y á sus imprescriptibles Derechos, sin cosa alguna, en contrario; y siguiendo el buen exemplo, de dichos sus Señores Padres, há frequentado los S.tos Sacramentos, de la Yglesia, nuestra Madre, con grande temor, de Dios, y por lo tanto; No tiene tacha alguna, ni ahun leve, para poder continuar sus Estudios, en esta Real Universidad Literaria, y en fee de ello; Doy, y firmo la presente; en S.n Marcos, de Sevilla, y Octubre, dia diez, y siete, del Año, de Mil, ochocientos, veinte, y ocho.

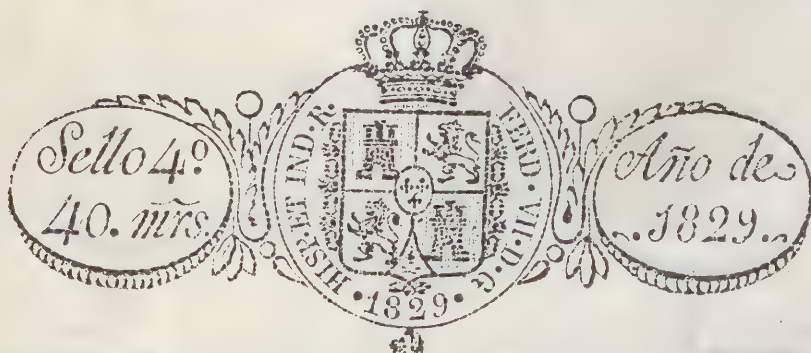
Lic.do Joseph Rodriguez de la Yglesia; Cura prop.o



V. B.
El Alcalde de la Demarcacion de S.n Roman
Juan Bayo Garcia

Sev.a Nov.e 1 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

D. Juan Suarez de Urbina



REAL UNIVERSIDAD
DE SEVILLA.

CLASE DE 1er AÑO
DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

El Catedrático de Filosofía de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro que D. Juan Mª Suarez ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

L. Juan Bravo

Murillo

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra*.

D. Marmol

Arrupalochaga

Bravo

Sev. 2 de Sepre. de 1829
[illegible] de buena conducta.
[illegible] de la [illegible] del Cº
D. Juan [illegible]
Secº



El Cated.co 1º de Latinidad y Rector.a del Colegio Mayor de Sto. tomas de Seva. q.e abajo firmo=

Certifico, q.e habiendo examinado al Clerigo de Menores D.n Juan Suarez Urbina en las 4 partes de la gramatica latina, lo he hallado sufitim.te instruido, y capaz de pasar al estudio de la filosofia. Y p.a q.e conste doy esta en el citado Colegio a 11 de Oct.re de 1828.

Fr. Man.l M.a Sotelo

Inspeccion general
de instruccion publica.

495

De acuerdo de esta Inspeccion general, paso á V.S. la adjunta instancia documentada de Dn. Miguel Suarez, cursante de medicina de esa Universidad, para que siendo cierto lo que expone, se le pruebe el curso que desea, se le alce la protesta del ultimo, y continue su carrera sin obstaculo en el orden que le corresponde.

Dios gũe á V.S. ms. aũs. Madrid 12 de Septiembre 1826

Juan Mn. Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



Yltmo. Sr.

D. Miguel Suarez de [illegible] quien las asistencias q.e ha de[illegible] ciado esta Corporación pudo principiará el estudio de la Medicina por los años de 1824 á 25.

La Academia espera del celo de V.S.Y. por el mejor servicio de S.M. q.e no desmerezca la notoria de los años q.e tiene ganados en la carrera literaria

[illegible] del oficio de V.S. [illegible] ha [illegible] que [illegible] libros [illegible] de esta Universidad [illegible] resulta de ellos que D. Miguel Suarez, nat. de [illegible] de Leon, curso en esta Univ. [illegible] de Med.a desde 1825 á 1829, [illegible] despues [illegible] de Med.a en la f[illegible] [illegible] estudio [illegible]

mo los grados q.e haya to-
mado p.r q.e esta podria ser
con el informe q.e hace
muchos dias q.e lo tiene p-
edido por la superioridad.

Dios gue. a V.S. m.s a.s
Sevilla 4 de En.o de 1839.

Yll.mo S.r

El Lic.do Rafael Bermudez y Mateos

El Dor. L. Antonio Navarrete y Sanchez
Srio. de g.no

Yll.mo S.r D.r D. Nicolas Maestre Rector de la
Universidad ...

196

SELLO DE POBRES



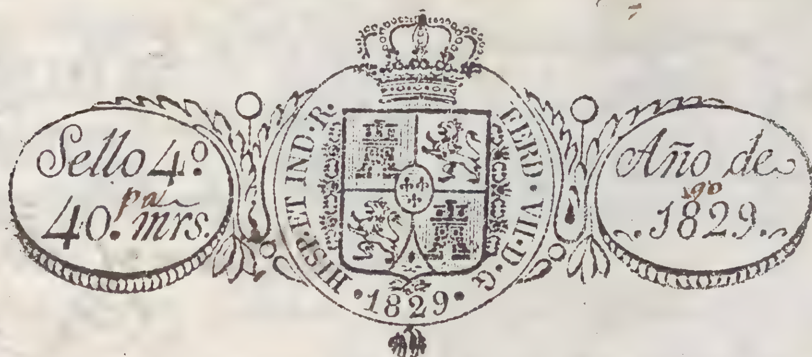
4. MRS AÑO 1825

Certifico yo el infrascripto Cura de la Yglesia
Parroquial Omnium Sanctorum de esta Ciudad, que en
su Libro 11º de Desposorios al fol. 292 vto se halla la
siguiente

Partida = En nueve de Septiembre de mil, ochocientos, diez,
y nueve años el S. D.n Antonio Vibora, Monge Ba-
silio con licencia de D.n Juan de Mena, y Salcedo
Cura propio de la Yglesia Parroquial Omnium
Sanctorum de Sevilla, haviendo precedido todo lo
dispuesto por derecho, la licencia paterna de la
contrayente, y mandamiento del S.or Juez de la
Yglesia, desposó, y casó por palabras de presente,
que hicieron verdadero, y legitimo Matrimo-
nio, a D. Miguel Suarez, natural de la Villa de
Fuentes de Leon, y vecino de esta, hijo de Francisco
Suarez, y de Antonia Ramos de Xiles, con D.a
Maria Romero, vecina de esta dha Ciudad, y
Viuda de D.n José Vazquez; fueron testigos D.n José
Cuendia, D.n Juan Diaz, y otros vecinos de esta
Parroquia, y lo firmé fr = Juan de Mena
Salcedo = Cura

Concuerda con su original, al que me refiero.
Y para que conste. Sevilla, y Noviembre 14 de 1825 =

Bartolomé Gonz.z Labrador
Cura



L 87

El Doctor D.n Serafin Adame del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad literaria, su Catedratico 4.º año de Ynstituciones Medicas &.a &.a =

Certifica y en caso necesario Jura que D. Miguel Suarez vecino de esta Ciudad ha asistido à la Clase de mi Cargo con puntualidad y aprovecham.to todo el año que dio principio en 18 de Oct.e de 28 y concluyo en el de la fha. y p.a que lo haga constar donde le convenga le doy la presente en Sev.a a prim.o de Junio de mil ochocientos veinte y nueve =

D.r Serafin Adame

El Doctor D. Gabriel Rodriguez del Claustro y gremio de esta Universidad Literaria su Catedratico de 3.er año de Ynstituciones Medicas &.a &.a =

Certifica y en caso necesario jura q.e D. Miguel Suarez vecino de esta ha asistido à la Clase de mi

Cargo Como asistente con puntualidad todo el año Esco
lastico que principio en 18 de Oct.e y Concluyo en
31 de Mayo del sig.te de la fha. y p.a que conste le
doy esta en ter.n á 1º de Junio de 1829 =

D.n Gabriel Rodriguez

El Doctor D.n Jose M.a Garidia y Lopez del Claustro y gremio de
esta R.l Universidad Literaria Catedratico de Clinica de Me
cina &.a &.a =

Certifica y en caso nesesario jura que D.n Mig.l Suarez
ha asistido en Clases de asistente ala de mi Cargo con
puntualidad todo el año escolar que principio en Oct.e
de 28 y Concluyo en Mayo de 29 y p.a que le sirva de res
guardo le doy esta en ter.n

Sn. J.n 1.o de Junio de 1829 =

D. Josef M.a Garidia y Lopez

El Doctor D. Manl. de Campos del Claustro y gremio de esta
R.l Universidad literaria, Moderante de las academias Do
minicales &.a &.a

Certifica y en caso nesesario jura que D.n Mig.l Suarez ve
cino de esta Ciudad ha asistido á todas las que se
han tenido en el presente año Escolastico que se
principio en 18 de Oct.e y concluyo en el sig.te de
31 de Mayo: y p.a que conste le doy la presente
en ter.n á 1º de Junio de 1829 =

D.n Manuel de Campos

Sev.a 2 de Nov.e de 1829
Es de buena Conducta.
P.r Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.r Juan B.ta Marañón
Sec.o



SELLO DE POBRES 4. MRS AÑO 1825

498

El infrascripto Cura propio y mas antiguo de la Ygla. Parroql. de Omnium Santorum de esta Ciudad &

Certifico: q. Dn. Miguel Suarez, de esta vecindad ha tenido y tiene bue-na conducta Religiosa, no fue Local, aun q. la opinion publica lo mar-co pr. afectos à el Sistema Constitu-cional, no obstante su adhesion a dho Sistema no fue criminal pa. excluirlo de seguir su Carrera Medica, y para q. conste a soli-citud del mismo interesado firmo la presente en Sevilla a 1. de Di-ciembre de 1825.

Bartolomé Gonz. Labrador
cura

Dn. Jose Ma. Perez Alcalde 2o. de la Demarcacion De Omium Santorum

Digo q. me Conformo Con lo anterior Escrito Por el Sor. Cura; Y para que Conste a pedimento del Interesado doy la presente En Sevilla a 3. de Dici-embre de 1825.

Jose Ma. Perez
Alcalde 2o.

[Margin:] ...entado pr. ...bav. y ... los hera... ...por unadho ...la protec... Por auer... la Junta... Dr. Cerceo

...ventado y ...
...bolvar, y ...
...or las Ana...
...ner cumplir...
...le poco...
Por ausen...
de Juez...
...Vicario...



499

El D.r D.n Fran.co Sancho Buena dia Indibiduo del claustro y Gremio de esta Unibersidad y Catedratico p.r S.M. de anatomia en la misma &c.a

Certifico en debida forma q.e D.n Mig.l Zuares natural de Fuentes de Leon en estremadura à asistido à la clase de mi cargo desde el diez y ocho del mes de octubre de mil ochocientos veinte y cinco con puntualidad aplicacion y aprobechamiento hasta el dia de la fecha. y p.a q.e conste en donde combenga doy la presente q.e firmo en Sev.a à treinta y uno de mayo de mil ochocientos veinte y seis

D.n Fran.co Sancho Bendia

El infrascripto, como encargado de la Academia Romàn-cal de Medicina = Certifico q.e D.n Miguel Zuares hà asistido à las ... de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento; y para q.e conste doi la presente en Sevilla à 31 de Mayo de 1826.

D.r Manuel de Campos

Se presentó a examen publico hoy 6 de Junio, y fue aprob.

Dr. Pariña Dr. Ordume Dr. Vera Dr. Sancho

Sev.a Oct.e 21 de 1826

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Ceren

Sec.o

SELLO 4º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

(500)

... 15 de Nov.e de 1825

Sor. Ten.te 3º

Sr.

D. Miguel Suarez, Ver.º desta Ciudad, con el respeto devido a V. S. dice que en el año pasado en que fue Alc.de Sor. D. Juan Ramos, y a cuya demarcacion correspondia el exponente presentandose a V. S. o incluirse en los Padrones, y constandole a este como le consta el Supte. no fue Voluntario ... Nacional de ninguna clase, y conviniendo ... le acreditasle en la Junta de censura para el huso de su dro. =

Supp.co a V. S. se sirva proveer decreto p.a que el citado Dn. Juan Ramos ponga a continuacion lo que le conste sobre este particular; Asi lo espera de su Just.a R. a

Miguel Suarez

... se pide
...
... de ...
... q. fue en
... de 1812
... a V. S.
... suplicar
... quien ...
... no lo
... de
... en la de
... q. cuio
... de yo
... Constitu
... y num
... he ...
... Sr.
... informar
... Particular
... 16 de Novre
... 25

... Ramos

... mas me consta efectivamente q. este Interesado no ... local Sevilla fho. Ut supra.

Juan Ramos



501

Si la matricula q̃ aspira fuese la primera despues del ultimo Plan, y consta en Secretª asistan a la llave, q.e le corresponda desde ahora, y acreditando haberlo hecho asi, y traiendo los documentos, q.e debe presentar antes del 20 de Nov.e inmediato, el indicado resumirá para á matricula efectiva.

Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero.
Secº.

Sevª 29 de No de 1825

Por lo que resulta de los documentos, q.e ha producido este interesado, no ha lugar el admitirlo á la matricula

Por acuerdo de la Junta
Dr. Cerero.
Secº.

Sres. Presidente y demas Vocales de la Junta de Censura de esta Rl. Universidad de Sevilla.

Dn. Miguel Suarez natural de la Villa de Fuentes de Leon, en Estremadura á V.S. con la debida veneracion expone: Que habiendose presentad en la Secretaria de la referida Universidad, p.a matricularse en el primer año de medicina no ha sido admitida su solicitud hasta q.e presentase al S.r Secretario de la misma Junta, dos Certificacion.s una p.a la Eclesiastico y otra p.a lo Civil, y habiendo presentad estas al S.r Secretario de la referida Junta me dice no estan Conformes con lo q. se pide, y ademas de esto se me pide una partida Baptismo; y no pudiendo verificar la legalidad de las dos Certificaciones, ni menos presentar la partida de Baptismo en el term.o perentorio de los dias q. prescribe la cierra de Matricula

A V.S. Sup.co se digne de cretar se me admita á la d.ha matricula en prim.r año de Medicina bajo la protesta de presentar todos los docum.tos q. mandan las leyes. Gracia q. espero merecer de la notoria justificac.n de V.S. Sevilla y Oct.re 28 de 1825.

Miguel Suarez



502

Yllmo Señor Presidente dela Inspeccion General de instrucciones publicas

Dn Miguel Suarez, natural de Fuentes de Leon, en Extremadura, y vecino de esta: ante S. Y. con el devido respeto expone: Que por los adjuntos documentos Nº 1º y 2º; en el primero, prueba ganó el curso de Fisica que pertenecio al año veinte y dos al veinte y tres el que no pudo probar á causa de los motibos demostratibos que manifiesta el Nº 2º; y habiendose presentado en la Secretaria de esta Universidad para matricularse en el primero de Medicina que pertenece a este presente año, ó curso del veinte y cinco al veinte y seis, en la que fue admitida con la protexta de presentar un decreto de S. Y., en el que ordenase fuese incluso. En cuya virtud Suplica á S. Y. se digne mandar sea admitido sin que le siga perjuicio. Es gracia.

que espera merecer de la justificacion
de V. S. Y. cuya vida que Dios guarde
Sevilla 13 de Julio de 1826.

Illmo Señor

Miguel Suarez

S. L. B. L. M. de V. S.

N.º 1.º

503

El Doctor D.n Gabriel Rodriguez de Vera de los Claustros de Artes y Medicina de esta Real Universidad de Sev.a, Catedratico de Fisica en ella en el Curso de mil ochocientos veinte y dos á mil ochoc.s veinte y tres &

Certifico y en caso necesario juro que D.n Miguel Suarez natural de Fuente de Leon Provincia de Extremadura asistió á la Clase de Fisica arriba expresada con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y para q.e conste donde le convenga firmo á su instancia la presente en Sevilla á veinte y uno de Octubre de mil ochoc.s veinte y cinco.

D.n Gabriel Rodrig.z

Yo el infrascrip

502



Doctor y Secretario de esta Real Univ.d lit.a de Sevilla certifico q.e la firma que se haya al pie de la Certificacion que antecede y dice: „D.r Gabriel Rodriguez" es al parecer verdadera y la misma que acostumbra usar en todos sus escritos á los cuales se ha dado y dá entera fe y crédito asi en juicio, como fuera de él: que fué como se titula, Catedrático de Física de esta dtia Real Univ.d en el de mil ochocientos veinte y dos á mil ochocientos veinte y tres, en cuya matrícula se incluyó D. Miguel Suarez natural de Fuentes de Leon en Extremadura; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado firmo á su instancia la presente en Sevilla á diez y siete de Marzo de mil ochocientos veinte y seis.

D.r D. Juan Moreno Baquerizo
Sec.o

N.º 2.º

505



Señor Teniente 3.º

...º y Mz.º 15 de 1826
...tifique el facultati-
... q.e expresa bajo
... responsabilidad.
Ayuso

D.n Miguel Suarez, natural de Fuentes de Leon, en Extremadura, y vecino de esta Ciudad; ante V.S. con el respeto devido dice: Que habiendo estudiado en esta R.l Universidad en el año de 22 al 23 el curso de Fisica que pertenecia, nó pudo probar este á causa de hallarse enfermo del brazo izquierdo de cuya enfermedad resultó el amputarselo, asistiéndole en esta el Doctor D. José Rebolledo, de quien necesita un documento que acredite la verdad del hecho: En esta atención.

A V.S. rendidam.te suplica, que por un efecto de su acreditada bondad se sirva mandar, que el citado facultibo D. José Rebolledo, libre al suplicante certificacion de todo lo espuesto, p.a el uso que son convenientes. Espera esta gracia de la notoria justificacion de V.S. Sevilla 15 de Marzo de 1826.

Miguel Suarez

D.n D. José Rebolledo Profesor de Cirugia, y Medicina, con Real aprobacion &.a: Certifico. En consecuencia del Decreto antecedente, que D. Miguel Suarez

padecio un golpe violento en el brazo yzquier
del cual Resultó la amputacion de dicho
miembro, y por consiguiente todos los Estados q
son indispensables para dicha afeccion, lo q
sucedio el dia seis de Septiembre de mil o
chocientos beinte, y tres; y para que conste en
donde combenga doi la presente en Sevi
el diez y siete de Marzo de mil ochocientos
beinte y seis

Dr. José Rebolledo

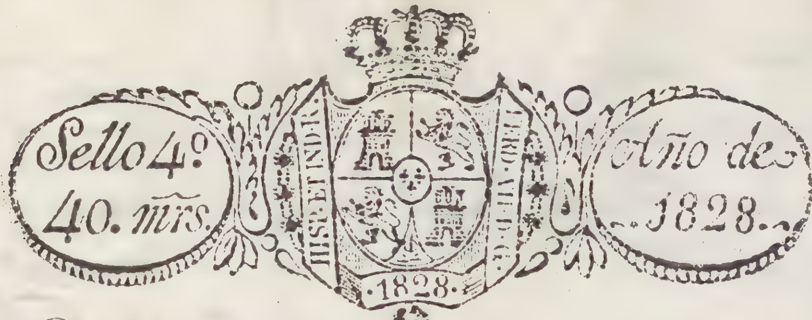
Damos fee: Que el Dr. Jose Rebolledo por quien esta dada y fir
da la Certificacion que antecede es Profesor de Cirujia y Medi
na de esta Ciudad y a sus semejantes siempre se le ha dado
y da entera fee y Credito en juicio y fuera de el y para q
conste donde Combenga damos la presente sellada con el
de nro colegio de Sevilla en ella a doce de Julio de mil o
cientos veinte y seis=

Miguel Jacobo Sanchez
Nno. Rl.

Macedonio Mora
Nro. Rl.

Juan de Herrera
Nno. Real





El Doctor D. Gabriel Rodriguez del Claustro y gremio de esta Real Universidad Literaria y Catedratico de tercer año de instituciones Medicas

Certifico y en caso necesario juro que D. Miguel Suarez natural de la Villa de Fuente de Leon en Estremadura y cursante en dicha Univer sidad a asistido a la Clase de mi Cargo en el presente año escolastico que principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y siete y finalizo en   de Junio de mil ochocientos veinte y ocho, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento; y para que conste doy la presente en Sevilla   de Junio de mil ochocientos veinte y ocho = &c.

Dn. Gabriel Rodriguez

—— D. ——

El Doctor D. Serafin Adame del Claustro y gremio de esta Real Universidad Literaria y Catedratico de cuarto año de instituciones Medicas

Certifico y en caso necesario juro que D. Miguel Suarez natural de la Villa de Fuente de Leon en Estremadura, ha concurrido con puntualidad en

clase de asistente a la clase de mi cargo en el presente año y curso arriva expresado, y para que lo haga constar doy esta en Sevilla a 3 de Junio de mil ochocientos veinte y ocho =

Dr. Serafin Adame

El Doctor D. Jose Gavidia del Claustro y gremio de esta Universidad Literaria y catedratico de Clinica

Certifico y caso necesario juro q.e D. Miguel Juan natural de la Villa de Fuentes de Leon ha asistido todo el presente año y curso con puntualidad a clase de mi cargo y para q.e conste doy esta Sevilla quatro de Junio de mil ocho[cientos] veinte y ocho =

Dr. Jose Joaq.n Gavidia y Espejo

El Doctor D. Man.l de Campos del Claustro y gremio de esta Universidad y Moderante de la Academia dominical de Medicina

Certifico y caso necesario juro que D. Miguel [...] natural de Fuentes de Leon a asistido a la [...] en todo el presente curso [...] con puntualidad y aplicacion, y para que conste doy esta en Sevilla a 3 de Junio de mil ochocientos veinte y ocho =

Dr. Manuel de Campos

Sev.a Oct.e 28 de 1828.
De buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Carero
Sec.o

Dr. Rodriguez Dr. Adame Dr. Serafin Dr. Sanchez



El Doctor Dn. Diego de Vera y Limon del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria, Catedratico del segundo curso de Instituc.s Medicas &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn. Miguel Suares natural de Fuentes de Leon en Extremadura ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to todo este curso Escolastico q.e principio en diez y ocho de Oct.e del año de mil ochocientos veinte y seis, y ha de concluir en diez y ocho de Jun.o del de la fha. y p.r lo tanto lo juzgo suficientem.te instruido p.a presentarse en publico examen del referido curso. Sev.a y Oct.e diez de mil ochocientos veinte y siete.

Dn. Diego de Vera y Limon

Como Catedratico de Anatomia. Certifico y en caso neces.o juro q.e Dn. Miguel Suares natural de Fuentes de Leon ha asistido todo este curso Escolastico á la clase de mi cargo con puntualidad y aplicacion. Sev.a y Oct.e diez de mil ocho cientos veinte y siete

Dn. Fran.co Pacho Rondan

Como Moderante de las Academias Dominicales: Certifico y en caso neces.o juro q.e Dn. Miguel Suares natural de Fuentes de Leon

ha asistido á todas las q.e se han tenido en el pres.te año Escolastico cumpliendo en los actos y exercicios q.e se acostumbran tener en ellos con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to Sev.a y Oct.e diez de mil ochocientos veinte y siete

D.n Manuel de Campos

Certificamos q.e D.n Miguel Suares natural de Fuentes de Leon se presentó á examen publico de curso y fue aprobado. Sev.a y Oct.e 12 de 1827

D.r Vera D.r Adame D.r Rodriguez

D.r Sánchez

Sev.a Oct.e 23 de 1827

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerezo

Sec.o

n,
res
rre-
cia,
ob
no
ado
. de

bre
ó
no
de

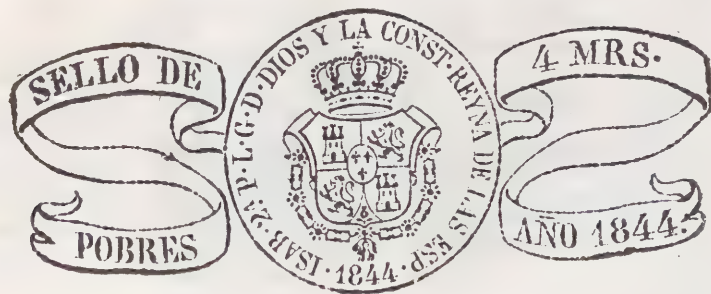
cultura esp.l y virtud instrucción
a la mayor brevedad seg.n
se lo tiene prevenido.

Dios gu.e a
V.S. m.s a.s [illegible]
[illegible] de 1799.

L.do Rafael Benites

L.do Antonio Navarrete
y Sanchez
Srio. de Gob.no

S.r D.n Nicolas Maestre Rector de la Universidad
[illegible] de esta Ciudad.



Sr. Rector de esta universidad literaria.

Dn. Miguel Suarez, natural de Fuentes de Leon,
y vno. de esta ciudad, a V.S. con el mayor res-
peto espone: que habiendo terminado su carre-
ra medica, en medio de la mayor indijencia,
la cual le impide en la actualidad el poder ob-
tener el grado de bachiller en la misma, no
obstante de dispensarle los señores examinado-
res sus respectivas asignaciones, penetrados de
la imposibilidad de poder satisfacerlas,

Supp.ca a V.S. que teniendo en consideracion su pobre-
za, se sirva concederle el que sea admitido
al grado, gratis. Gracia que espera de la no-
toria bondad y justicia de V.S. Sevilla 3 de
Abril de 1844.

Miguel Suarez



510

Sevilla 9 de Ag.o de 1843.

Informe el S.r D.r Adame si este alumno se examinó tambien de 5.o año de Medicina ó 1.o de Clínica, como lo fue al 6.o

M/ R.r Seoane

Certifico q.e el contenido fue examinado p.r el Difunto D.n ...dia, y p.r mi del 5.o año de ...ica, y obtuvo la correspon...te aprobacion. Sev.a y Agosto ... 1843=

...la

...Serafin Adame

...ese a este inte...sado el testimonio q.e ...se estensivo al 5.o año ...clínica, el qual aparece ...ber sido examinado igualm.te ...el R.to

R.r Seoane

Sr. Rector.

Miguel Suare natural de Fuentes de Leon, a V. S. con el devido respeto ace presente: Que habiendose presentado en la Secretaria de esta Universidad a ecsijir el testimonio de los años cursados por el esponente, con la certificasion adjunta y la solicitud decretada p.r V. S. en que se le consede la gracia especial que en ella se espresa, se le previene por el Sor. Secretario, es nesesario que V. S. la amplie á la adjunta certificasion, lo que;

Suplica á V. S. se digne consederle, como lo espera de su notoria bondad y justificacion, asi lo espero de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años Sevilla 9 de Agosto de 1843.

Miguel Suarez

Sr. Rector de la Universidad de esta ciudad.

SELLO DE POBRES

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. ISAB. 2A. 1841

4 MRS. AÑO 1841

511

M. Y. S.

Sevilla y Nobre 2 de 1841

Informe el Sor. Catedratico Dn. Serafin Adame

[signature]

Miguel Suarez natural de Fuente de Leon, Extremadura, vecino de esta ciudad ante V.S. con el debido respeto parece y dice: que estudió y ganó el 6º año de clinica del que fue examinado en el año de 1832 por su catedratico entonces el Dr. Dn. Josef Gardoqui y el Dr. Dn. Serafin Adame, y habiendo fallecido el primero en cuyo poder quedaron los documentos que acreditaban haber ganado el año y sido aprobado en examen, no le queda otro recurso al exponente que implorar de la bondad de V.S. mandar que el segundo informe acerca de lo expuesto o determine lo que mas crea conforme a justicia. Por lo que

Suplica a V.S. se sirva acceder

Certifico q. el contenido D. Miguel Suarez se presentó a examen del año sexto y ultimo de Clinica en Enero de 1832 y mereció la aprobacion tanto de mi como de mi difunto Compañero el Dr. Dn. Josef Galindo, como mas...

Sevilla y Novre 20 de 1841

Dr. Serafin Adame

Pase al Sor. Syndico Fiscal. Sevilla y Nobre 22 de 1841

Rodr. Sevane [signature]

á dha. solicitud. Gracia que espera
merecer de la notoria justificacion de V.S. Se-
villa 20 de Noviembre de 1841.

Miguel Suarez

El Sindico Fiscal ha visto esta solicitud y los documentos, q.e la acompañan: de ellos aparece, q.e este individuo es uno de los Clinicos, q.e prestaron señalados servicios á la humanidad doliente en la Epidemia del Colera-morbo, en cuyo favor el Govierno ha dispensado gracias especiales. Y como por otra parte, resulta del informe del S.r D.r Adame, q.e efectivamente estudio, se examinó y fué aprobado en el 6.º año ultimo de Clinica; no tiene reparo el Fiscal en q.e se le conceda la prueba de este Curso, como solicita. V.S. sin embargo decretará lo q.e estime mas justo. Sevilla 1.º de Diciembre de 1841.

D.or
D. Soto.

Como lo dice el S.or Syndico
Fiscal. R.or Cevant

512



El D.r D.n Jose Gavidia y Espeso del Gremio y Claustro de esta R.l Universidad literaria en la facultad de Medicina: su Catedratico de Clinica: Academico de numero de la R.l de Medicina y Cirugia de esta Ciudad su Reyno el de Cordoba y Provincia de Estremadura: Academico corresponsal de las de Cadiz y Valladolid =

Certifico: que D.n Miguel Suarez natural de Fuentes de Leon Prov.a de Estremadura, asistió á la clase de clinica de mi cargo en el pasado curso y año solar que se contó de mil ochoc.s veinte y nuebe á mil ochocientos treinta. Y para que conste firmo la presente en Sevilla á siete de Junio de mil ochoc.s treinta y tres =

D.r D.n Josef M.a Gavidia y Espeso.

El Maestro D.n Matias de Saavedra y Villaseñor, del Claustro de esta Universidad literaria, en el de Artes, y Catedratico Sostituto en la de Logica y Metafisica de la misma &.

Certifico y juro q.e D.n Miguel Suares natural de Fuente de Leon, en Estremad.ra, asistio á la Clase de mi cargo, y Academia Dominical con puntualidad, y aplicacion, y aprovechamiento en el proccximo pasado Curso: Sevilla y Junio 18. de 1825.

L.d D.n Matias de Saav.a
y Villaseñor

[illegible]

[illegible]

D.n Gabriel Rodriguez



El Doctor D. Matías de Saavedra y Villaseñor, catedrático de 1.er año de filosofía en esa Universidad, ha hecho presente á S. A. el Regente del Reyno que en los años del 20 al 23 sirvió dicha cátedra sin sueldo ni remuneración alguna, habiéndola igualmente desempeñado desde el de 38 hasta el presente con la dotacion de 1500 r.s por espacio de dos años y con 2500 en el próximo pasado, en que habiendo sido nombrado cate

sueldo de 4000 r.s señala-
do por el plan de Estudios.
Mas considerando el referi-
do Villaseñor que su cá-
tedra no está suficiente-
mente dotada en razon del
mucho trabajo que le oca-
sionan 140 individuos que
dice asisten ordinariamen-
te á ella, y en atencion
á su celo por la enseñan-
za y categoría de catedrá-
tico de dicha facultad,
pide que la dotacion de
su cátedra se iguale con
la de física, que es la de
8000 r.s En su consecuen-
cia la Direccion de esa

y el Claustro de catedráti-
cos de esa Escuela litera-
ria, informen sobre los ex-
tremos que abraza la so-
licitud de Villaseñor, cuan-
to se les ofrezca y parezca.

De orden de S.E. lo digo
á V.S. para los efectos in-
dicados.

Dios guarde á V.S. m.s
a.s Madrid 29 de Marzo
de 1842.

El Vice-Sec.rio

Pedro [illegible]

S.r Rector del Claustro de la Universidad de Madrid.



Negociado Científico.
2.ª Seccion.

La Direccion general en vista de lo prevenido en Real órden de 1.º de Junio último, en la que se previene no se haga novedad por ahora en los sueldos de los catedráticos, no ha tenido por conveniente acceder á la solicitud del D.r D.n Matias de Saavedra y Villaseñor, catedrático de 1.er año de filosofía en esa Universidad, en la que pedia se igualase el sueldo de su cátedra con el de la de física de la misma.

De órden de S.E. lo comunico á V.S. para su inteligencia, noticia del interesado y demas efectos

consiguientes.

Dios gue. á V.S. ms.
as. Madrid 2 de Julio
de 1842.

El Vice-Secretº

Pedro Jn. Guillen

Sr. Rector de la Univd. de Sevilla



2.ª Seccion.

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fha. 19, de abril último, dice á esta Direccion general lo siguiente.

"Ilmo. Sr. = Tomando en consideracion la Regencia provisional del Reino lo espuesto por esa Direccion en su comunicacion de 3 del corriente, se ha servido nombrar catedrático interino de primer año de filosofía de la Universidad de Sevilla con el sueldo y preeminencias que disfrutan los propietarios, á D.n Matias Saavedra y Villaseñor que la desempeñaba por sustitucion."

Y por acuerdo de esta Superioridad lo traslado á V. S. para su inteligencia y demas efectos consiguientes.

Dios [...]

que á V. S. m.s a.s Madrid
14 de Mayo de 1841.

P. A. D. S. C.
Agustin Contreras

S.r Rector de la Univ.d de Sevilla.



2ª Seccion.

A fin de consultar lo conveniente acerca de una instancia que eleva á la Regencia provisional del Reino D. Matias Saavedra y Villaseñor, en solicitud de que se le confiera en propiedad y con dispensa de los ejercicios de oposicion, la Cátedra de 1er año de filosofía que sirve en clase de sustituto en esa Universidad literaria; ha acordado esta Direccion general que V. S. la informe cuanto se le ofrezca y parezca acerca del mérito y desempeño de este interesado en la Cátedra que tiene actualmente á su cargo.

Y con acuerdo de la misma lo digo á V. S. para

el debido cumplimiento.
Dios gue. á V. S. ms. as. Madrid 19 Febrero de 1841.

José Gamiane
Villalta
Encino —

Sr. Rector de la Univd. de Sevilla.

Sr. Rector de la Univ. de Sevilla.



520

Sr. Rector

27 de Octe
1826

No ha lugar
la declaracion
que solicita

Maestre

El Dr. Dn. Matias de Saavedra y Villaseñor en
como mejor proceda, y en dro. lugar haya
à V.S. dice: Que en el año pasado de 1820. tubo à
bien el Claustro de Filosofia nombrarle Catedratico
Sotituto de la de Logica, y Metafisica pr. ausencia
de su propietario el Dr. Dn. Franco. Zapata, cuyo
nombramto. obtubo invitado pr. el mismo Claustro, y
sin quererlo pretender, como lo produce el Oficio q.
exhibe pa. qe. se le devuelva: Desempeñó su encar-
go en los subsigtes. de 21. 22. y 23. con aquella inte-
gridad, y desinteres qe. no puede desconocer el pu-
blico. Impusieronle al propietario Zapata q. ya
havia entrado nuevamte. en su goze, y pr. esta ocurren-
cia solicitó Saavedra qe. consigte. à los meritos con-
traidos se le confiare la enseñanza de dha. Cate-
dra, cuya pretension se desatendió con el infundo
pretexto de qe. no estaba purificado, segun llegó à
entender, sinembargo de haver demostrado lo ab-
surdo de la objeccion.

Secomunicó el Plan qe. hoy rige y como

ya estaba menos reciente la idea de purificacion, se nombraron Catedraticos, sin obstarles ni aun estar impurificados en prim.a; p.r q.e al fin se conoció aunq.e tarde, la poco atinada idea de ser cualid.d obstativa, p.a saberse p.r resultado final, cuales havian sido las sentim.tos y conducta politica del pretend.te Llegó pues el 18. de ... de 825., y siendo expreso de aquella Ley reglament.a art. 217. tit. 22. q.e el Claustro gral. debia nombrar los sustitutos, este sin facultades, y contra dro. las delegó en la Junta de arreglo, p.a q.e á sus solas eligiesen los Catedraticos en sostitucion q.e estimaran el proponente Saavedra q.e ya en tales circunstancias havia instruido su solicitud presentando certificado de su purificacion en el R.l Acuerdo, q.e obtubo p.a expedirsele su nuevo titulo de Abogado, entró en terna segun llegó á comprehender, con un Lic.do y un B.r en Filosofia, descansando sinembargo tranquilo en el testim.o de su conc.a en sus servic.s contraid.s reiteradam.te, y en lo dispuesto en la expresada Ley reglament.a; pero p.r desgracia equivocó, pues se le postergó á un B.r q.e obtubo la sostitucion. Conociendo tamaño desacierto legal, y siempre obediente, y respetuoso á las disposiciones de aquellos q.e ocupan el lugar de Gefes, lexos de entablar recursos q.e pudieran serle en su resultado poco agradables, representó para preparar aquellos, solicitando la ineficacia del nombram.to, y q.e la eleccion cayese en él; mas tambien fué desatendida en la pretension de reclamar, y protestar, pues nada

52

El Claustro de Artes de esta Univ.d literaria, se sirvio nombrar a V. Catedratico Substituto de de Logica y Metafisica, en el gral. celebrado a este fin en 6. del corr.te lo q.e le participo p.a su inteligencia.

Dios gue. a V. m.s a.s
Sev.a y Nov.e 7. de 1820.

Fr. J.n Juan Moreno
Baquerizo
Sec.o

S.or Mtro D.n Matias Gonz.z de Saavedra.

ya estaba menos reciente la idea de purificacion,

Vista p.r esta Junta en sesion que celebró el dia 4. del corriente el memorial de V. de 15 de Set.e ultimo y la certificacion que acompaña acreditando hallarse purificado p.r el R.l Acuerdo, declaró que teniendo á V. p.r purificado se sobresea en su respectivo expediente, y se le devuelva la certificacion. De acuerdo de la Junta lo digo á V. incluyendole el expresado documento, por resultas de su citada esposicion.

Dios gue á V. m.s a.s Sevilla 6 de Ag.to de 1826.

Ygnacio Marin

Sr. D. Matias de Saavedra y Villaseñor.

ya estaba menos reciente la idea de purificacion,



se dijo á ella, ni se le notificó. Entonces, y conociendo q.e el objeto exclusivo era dilatar, y conseguir p.r medio tan torcido, q.e concluyese el curso, y el resultado fuera negativo, bien instruido de la anterioridad q.e havia havido, y aconsejado p.r personas q.e la tocaban, no quiso entrar en contestaciones, y há esperado hasta aora, p.a poner en exercicio aquella reclama q.e tan justam.te instruyó =

Hasta aqui la relacion historica de todas las ocurrencias desde Nov.e de 820. en q.e fue nombrado sostituto el q.e representa, y se cree q.e no dejan de ser bastante irregulares atendido el referido Art.o 219. q.e previene expresam.te q.e el Claustro gral. nombre entre los D.s Lic.dos ó B.res sostitutos p.a las Catedras observando esta escala, y prefiriendo p.r clases al D.r, Lic.do, ó B.r cuy.s exercicios huviesen sido aprobados en cualq.a oposicion á Cated.s; de cuya ultima cualid.d tampoco carece Saavedra aun en grado mas distinguido, p.q.e si sola la aprobacion en los exercicios de oposicion clasifica el merito; con mayoria de razon debe clasificarse, cuando ya se haya desempeñado la Catedra, pues el nombram.to presupone la capacidad q.e há debido manifestarse en estos exercicios =

No es solo este Art.o del Plan el q.e se infringió: Lo fué tamb.n la preven.n 2.a del tit. 11. q.e dice: Que los B.res no podran sostituir, ni oponerse á ning.a Catedra, sin haver explicado tres meses de extraord.o Y no se diga q.e podria haver havido estas explicaciones, pues q.e bien se deja

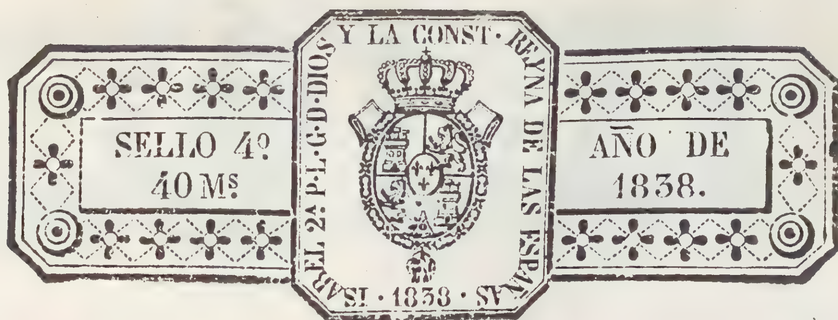
entender, q.e sino havia, ni podia haver personas en
esta cualid.d, havia D.res, y Liz.dos á q.es no la exige el Plan
y parece q.e no tiene contestacion = Tamb.n fué de-
satendido el Art.o 323. del tit. 32. cuya 1.a regla previene:
Que se distribuiran y adjudicaran las Cated.s establecid.s
bajo los mismos princip.s de just.a, sin irrogar perjuicio
á los act.s poseedores, ó propiet.s, pero con sugecion á la
Escala, ó clasific.n establecida en este arreglo =

Bien marcada está la just.a de la pretension q.e
hoy se reproduce p.r Saavedra; y bien expresam.te di-
puesto q.e V.S. és á quien corresponde dirigirse con arre-
glo al Art.o 223. del tit. 25. pues adem.s de ser la Cabeza de
la Universid.d p.a su gobierno literario politico, economico, contencio-
cioso y correcc., tambien se le faculta en el art.o 241 p.a resolver
las dudas p.r si, oyendo el parecer del Claustro; y pues q.e las in-
frac.s de los art.s explicados no pueden seguir adelante, ni aun
han devido tolerarse, y q.e el q.e representa, aun quando no
huviera instruido su reclamo en tiempo, como lo hizo, si-
empre tendria á salvo su dro, por q.e aquellas jamas dejan de
ser reclamables, exhibiendo á mayor abund.to el oficio de su jus-
tificacion =

Supp.ca á V.S. q.e haviendolo p.r exhibido, y el de nombram.to de sustituto de q.e queda hecho merito p.a q.e se les debuelban á su tpo,
se sirva declarar previam.te la ineficacia del Nombram.to hecho
en el año proximo pasado, y en su conseq.a ó por si, ú oyen-
do al Claustro gral proveer dha Catedra en favor del q.e re-
presenta; pues asi es conforme a just.a q.e pide, y espera me-
recer de la q.e V.S. dignam.te administra. Sevilla y Oc.e
6 de 1826 =

Matias de Saav.a
y Villaseñor





El Dr. D. Matias de Saavedra y Villaseñor con la consideracion debida espone á VV. SS. q. segun ha llegado á entender se trata de proveer la catedra q. desempeñó D. José de Arespacochaga. El que representa, que ya consta al Claustro, sirvió una de la misma clase en los años del 1820 al 823 p.r nombram.to especial, cree q. está en el caso de q. Sup.ca á VV. SS. se sirvan nombrarle en la referida catedra y asi lo espera merecer de su rectitud. Sevilla 29 de Agosto de 1838.

Dr. Matias de Saav.a y Villaseñor



Sev.a 9 de Obre. de 1824.

Acredite el interesado el curso que tenía ga- dos quando se graduó y se dará providencia.

Doctor [illegible]

Rector

El Br. D. Matías de Saavedra y Villav.o [illegible] que con arreglo al Decreto ultim.te expedido tiene que renovar como obtenido en tiempo inhabil, el titulo de Bachiller en Leyes que presenta =

Supp.ca a V.S. se sirva mandar que se le [illegible] haciendo [illegible] [illegible] necesarias [illegible] = Asi lo esp.a [illegible] =

Sevilla y Obre. 10 de 1824.

Matías de Saav.a y Villavicencio

Yo el infrascripto Doctor y Secret.o de esta R.l Universidad literaria: Doy fe: Que D.n Matías Gonzalez de Saavedra y Villav.o

ñor natural del Castillo de las Guardas se graduó de Bachiller en Leyes por esta Universidad en cuatro de Julio de mil ochocientos veinte; teniendo ganados un Curso de Lógica, otros de Física y Etica, tres de Dro. Civil, uno de Cánones, y otros de Partidas y Recopilacion en los de mil ochocientos trece al expresado de mil ochocientos veinte; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Y pª qe. obre los efectos que haya lugar, á instancia del interesado, doi la presente en Sevilla á once de Octubre de mil ochocientos veinte y cuatro.

Dr. D. Juan Moreno Baquerizo
Secº.

Sevª. y Octe. 11. de 1824.

En atencion a que este interesado tenia ganados quando se Graduó los Cursos que se exigian antes del 7. de Marzo de 1820. pª. el Grado de Bachiller en Leyes Desele el nuevo titulo q. Solicita, haciendo antes el juramento prescripto en el articulo 40. de la Real Cedula de primero de Agosto proximo pasado recogiendosele el antiguo, y anotando



lo todo a continuacion para los efectos q.e haia lugar.

D.tor Ouctón [rúbrica]

Nota

Recibi el Juram.to y despaché el nuevo titulo a D. Matias de Saavedra.

[rúbrica]

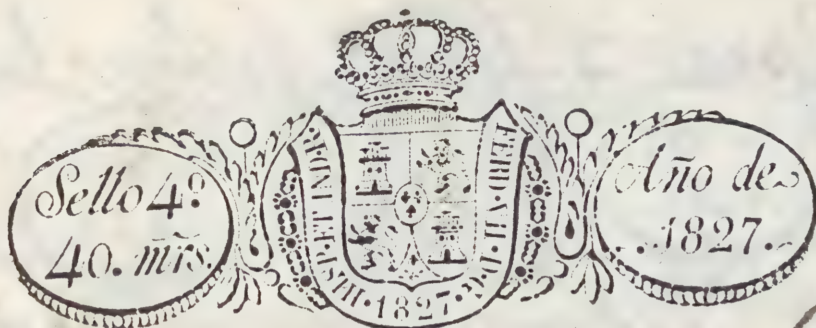
528



Don Juan Galan y Moreno Presbítero Beneficiado de la Yglesia Mayor Prioral de esta Ciudad, Director y Catedrático de Filosofía en el Colegio de Humanidades con el título de Nuestra Señora de la Aurora de la misma &c.

Certifico: que Don Manuel Suano y Pizarro natural y vecino de la referida ciudad ha sido matriculado en el expresado colegio, y estudiado con particular aprovechamiento un curso completo de Filosofía en los tres años escolásticos de mil ochocientos cuarenta y uno á mil ochocientos cuarenta y cuatro, cuyos estudios han sido hechos en un todo conformes al método, autores y materias, que se enseña en la universidad literaria de la ciudad de Sevilla, á que se haya incorporado este colegio; y que en su conducta tanto moral como política ha manifestado siempre estar adornado de buenas y loables costumbres. Y para que el contenido pueda hacerlo constar donde le convenga, á su pedimento doy la presente en el Puerto de Santa María á veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Juan Galan y Moreno



D.n Gabriel Montaño y Corella Cura Parroco de la unica Ig.a Parroq.l de esta V.a de Villag.lo Certifico q. en uno de los libros de dha. Ig.a y Consta todo de Partid. de Bautismos se encuentra una a su folio dosient. ochenta y siete q. a la letra dice asi

Partida] En la V.a de Villag.lo en tres de Ag.to de mil ochocientos ocho yo d.n Fran.co Mateos Bezjano Cura Prop.te de esta Parroq.l Bautize Solemnem.te a un niño el q.l antes necesitate urgente Baptize de Socorro y el q. hubo p.r nombre Man.l Felix de S.n Pedro y el q. nacio el dia veinte y nueve de Jul. hijo legitimo de Sevastian Suarez nat. de esta V.a y de Ana Ximenez nat. de Almoarin y vecinos de esta. Abuelos Pat. Francisco Suarez y Maria Sabado nat.s de esta: los Matern. Alonso Ximenez y Isabel Redondo nat. de dha. V.a de Almoarin fue su Padrino Juan Suarez tio carnal del Bautizado y q. fue advertido de las oblig.s q.l Contraxo fueron testig. d.n Ant.o Suarez y d.n Ant.o Bezjano Vecin. de esta V.a en donde para q.l Conste lo firmo fha.

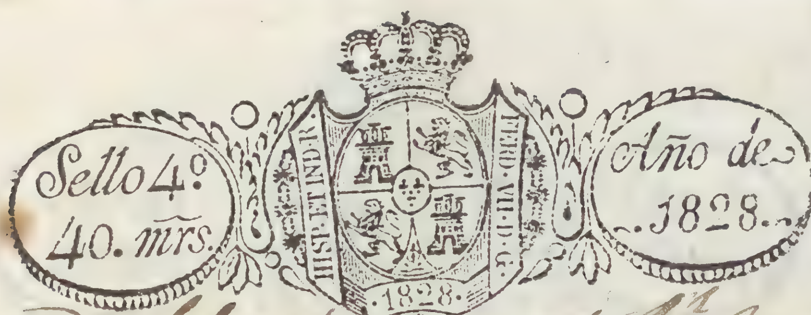
ut supra = D.n Fran.co Matheo Bejarano

Concuerda referida Partida con su original a q.e me remito, y para q.e conste a peticion de la parte doy esta q.e firmo en la V.a de Villagonzalo y oct.e veinte y uno de mil ochoc.s v.te y siete

Gab.l Montaño y Corella

Comprob.n Andres Prieto y Mostazo Escno. por S.M. Publico del Juzgado y Ayuntamiento de esta V.a mi vecind.d Doy fee y testimonio: Que D. Gabriel Montaño y Corella por quien se ha librado la Certificacion que antecede es Cura Propio dela Parroquial de esta dha V.a a quien estoy biendo egercer repetidos actos de su ministerio Pastoral sin contradicion La firma y rubrica que asu final lo nombra es al parecer de su puño y letra la misma q.e acostumbra en todos sus escritos a los q.e asi en juicio como extra del siempre se ha dado credito. Y en fee de ello a solicitud de interesado lo signo y firmo en Villagonzalo a veinte y uno de oct.e de mil ochoc.s v.te y siete = — — —

Andres Prieto y Mostazo



El Catedratico de Filosophia en esta Rl. Universidad de Sevilla que abaxo firmo.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Manuel Suarez de Figueroa y Ximenez ha asistido a este Curso qe. empezo en diez y ocho de Octubre de Mil ochocientos veinte y siete y acabo en Junio de Mil ochocientos veinte y ocho a la Clase de mi Cargo que fue la de Logica y Matematicas con puntualidad aplicacion y aprovechamiento.

Sevilla prim.º de Junio de Mil ochocientos veinte y ocho.

Jose Antonio
de Arrupalochaga

Los Catedraticos de Filosofia de esta Rl. Universidad de Sevilla Certificamos que el contenido en la anterior Certificacion se presento a Examenes de prueba de Curso y fue aprovado.

Sevilla fecha ut Supra

Arrupalochaga   Ell. Navarro

Dr. Marmol

Sev.ª Oct.e 28
de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la
Junta.
Dr. Cerero
Sec.º



530

D. Gabriel Montaño y Corella Cura Propio de la Parroquial de esta V.ª =

Certifico: Que D. Manuel Suarez hijo de Sebastian y de Ana Jimenez, ya difunta, de esta vecind.d Clerigo de las quatro menores ordenes ha tenido una continuada asistencia en la misma Parroquial y funciones que lo han exigido con sumision al Clero. Su conducta en la epoca Constitucional ha sido honrada y pacifica sin haberse mezclado en excesos q.e acostumbraron los Constitucionales dando pruebas de su amor y fidelidad a la Sagrada persona de S.M. Que D.n ... y de aborrecim.to a dho. sistema sin haber pertenecido a socied.s secretas conocid.s con el nombre de masones comuneros y demas. Ya solicitud de interesado lo firmo en Villagonzalo a treinta y uno de octubre de mil ochoc.s v.te y siete =

Gab.l Montaño

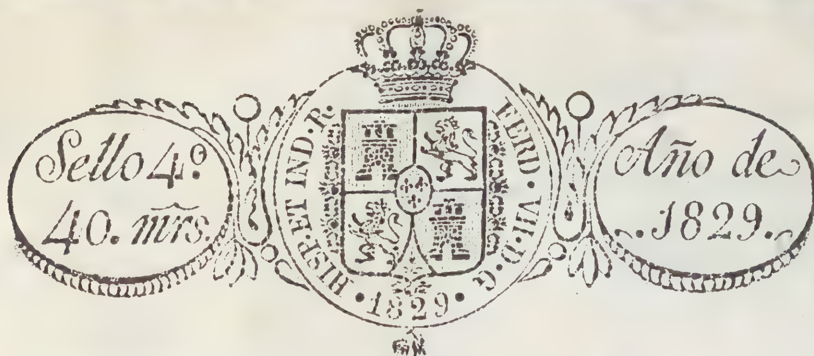
Comprob.te N.º 2

D.n Manuel Suarez
Numero 95.

Andres Prieto y Mortazo Esno. p.r S.M. publico del Juzgado y Ayuntam.to de esta V.a mi vecindad; Doy fee y testimonio: Que D. Gabriel Montaño y Corella p.r quien se ha librado la Certificacion q.e antecede es Cura propio de la Parroq.a de esta dha. V.a segun se nomina á quien estoy viendo q.e exerce repetidos actos de su ministerio Pastoral sin Contradiccion. La firma y rubrica que a su final los nombra ser al parecer de su puño y letra la misma que acostumbra en todos sus escritos á los que asi en Juicio como fuera del siempre se ha dado Credito. Y en fee de ello, a solicitud de interesado lo signo y firmo en Villagonzalo á treinta y uno de oct.re de mil ochoc.s v.te y siete.

Andrés Prieto y Mortazo

Sev.a Oct.e 31 de 1827.
Admitase á la matricula.
Por acuerdo de los Jueces.
D.r Acero
Sec.o



531

Real Universidad
de Sevilla.

Clase de 2º año
de instituciones Filosoficas.

El Catedrático de Filosofía de la Real Universidad de Sevilla, que abajo firmo

Certifico y juro que Dn. Manuel Suarez de Figueroa ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos terminos ha asistido á las Academias Dominicales. Sevilla, primero de Junio, de mil ochocientos veinte y nueve.

José Antonio
de Arespacochaga

Examinado y aprobado pª ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha ut supra.

Dr. Morrmol

Arespacochaga

Bravo

Sev.ª 4 de Nov.e de 1829

Es de buena conducta.

Por Acuerdo de la Jta. de Cen.ª

D.n Juan Bta. Maerue

Sec.º

Quarenta maravedis. 532



SELLO QUARTO. QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CATORCE.

D. Rafael Lopez Campos Pro. Vice-Rector, Presidente de Colegio, y Secretario del Seminario Conciliar de S. Pelagio Martyr de esta Ciudad, incorporado p.r R.l privilegio á la Universidad de Sevilla =

Certifico: que D. Manuel Suarez, y Cid natural de la Villa de Belalcazar de este Obispado en el año pasado de mil setecientos noventa y ocho fué admitido á vestir la beca en este Seminario, precedida informacion de limpieza de sangre, y buenas costumbres, donde ha cursado p.r espacio de siete años, tres Filosofia en todas sus partes, y quatro Theologia, asistiendo igualm.te los dos ultimos á la clase de Sagrada Escritura, en los que ha tenido los actos literarios siguientes: una leccion de Summulas; en Logica mayor, y Metafisica de oposicion, con puntos de veinte y quatro horas, arguyendo á sus Compañeros de tercera en iguales actos; un acto de Juevecina en Filoso-

fía, y otro de Sabatinas en Teología; y al
fin de cada un año un examen general de
las materias respectivas ante los Sres. Director
Diputado, y Maestro de este Seminario,
mereciendo en todos ellos la aprobación gene
ral, y superior censura. Igualmente certi
fico que el expresado D.n Manuel Suarez
en el año de ~~ocho~~ ochocientos cinco fue admitido
en clase de Pasante, donde siguió cursando, te
niendo los actos de costumbre, asistencia a las
Conferencias, y supliendo varias Cátedras
en ausencia de sus propietarios. Y para que conste
donde convenga, a petición del mismo, y de orden
del Sr. Rector D.n José Aguilar, y de Martínez R...
y Regente de estudios en dicho Colegio, doy
certificación sellada con el del Seminario, que
firmo en Córdoba a quince de Octubre de mil
ochocientos catorce.

Rafael López
de Campos

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. 532

CERTIFICACION DE EXAMEN DE LATINIDAD.

SIRVE PARA ANOTACION DE MATRÍCULAS.

El Dr. D. Manuel María del Mármol, Capellan del Rey N. S. en la Santa y Real Capilla de S. Fernando, del Cláustro y Gremio de la Real Universidad de Sevilla en los de Sagrada Teología y Artes, su Catedrático de Filosofía por S. M., Examinador Sinodal de várias Diócesis, Sócio Facultativo en Bellas Letras, y actual Censor de la Real Sociedad Patriótica, individuo de la Real Académia de Buenas Letras de la dicha ciudad, y de otras Sociedades y Académias del Reyno, Revisor de Libros por el Santo Oficio, Censor de Ymprentas, y del Teatro Cómico de la misma, y Examinador de Latinidad en este presente año por el referido Ylustrísimo Cláustro.

Certifico que D. Manuel Suarez de Figueroa y Tablada natural de Carmona, de catorce aˢ. de edad, color blanco, pelo rubio, ojos azules, con una cicatriz junto al ojo derecho debajo de la sien

ha sido aprobado en Gramática Latina para principiar Filosofia en dicha Vniversidad; y advertido de que gozará fuero Académico, y asistirá á sus Aulas, si se presentase siempre en trage rigoroso escolar, pero no en otra manera: y de que ha de obedecer al Señor Rector in licitis et honestis. Lo fue tambien de que debe matricularse en la Secretaría al principio de cada curso, desde 15 de Setiembre hasta 18 de Octubre, y probarle indispensablemente en la misma desde primero de Junio hasta último de Diciembre del propio año con las Certificaciones juradas de los respectivos Catedráticos; sin cuyos requisitos no ganará curso en facultad alguna, y los que estudiase le serán inútiles, y no le aprovecharán para recibir Grados mayores ó menores, para obtener Cátedras ó sustituirlas, ni para desempeñar otras funciones literarias en la Vniversidad. Es todo conforme á Reales disposiciones. Sevilla y Enero doce de mil ochocientos veinte.

Dr. Manuel Maria del Marmol

534

Universidad
Literaria
de **Sevilla.**

Señor Rector:

Peticion

D. Manuel M.ª Sáenz natural de Sev.ª

con el débido respeto espóne: que reuniendo los requisitos necesarios para recibir el grado de Bachiller á cláustro pleno en Leyes

Suplica

á V S. se sirva mandar que, precediendo cuanto exigen las órdenes vigentes, se le confiera en la forma de costumbre. Sevilla diez y seis de Junio de mil ochocientos cuarenta y uno.

Manuel M.ª Sáenz

Decreto

Sevilla 17 de Junio de 1841.
Certifique á continuacion el Secretario lo que resulte relativo á este alumno.

Certificacion

En cumplimiento del decreto que antecede, certifico que D.

Sevilla de de 18

Decreto Pase al Decano de la facultad, para que le admita al ejercicio de tentativa: aprobado en él, admitásele igualmente al público ante el Cláustro; y si mereciere tambien la aprobacion, confiérasele en la forma ordinaria

Disposicion del Decano. Cítese en este dia para la tentativa de este grado, que se ha de celebrar mañana de á las de Sevilla de de mil ochocientos

Citacion para la tentativa. En este dia estendí citas á los Señores

convocándolos para la tentativa de este grado de Bachiller á Cláustro pleno en que debe celebrarse mañana de á las de cuyas cédulas entregué para su repartimiento á los Bedeles, que firman conmigo como en prueba de su recibo. Sevilla de de mil ochocientos

Ejercicio de tenta- y votacion. En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo las de la se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad literaria los Señores

Sentados en sus respectivos asientos, entró al toque de la campanilla el Candidato D. y habiendo ocupado el que tenia dispuesto, se principió el acto á puerta cerrada en estos términos: el Sr. le preguntó durante minutos cuanto estimó conveniente sobre los tratados de las Instituciones que se estudian en los años precedentes y en el de la carrera que se dispensa por el grado á Cláustro pleno, y el Candidato respondió como creyó mas oportuno: por el mismo tiempo y en la misma forma preguntaron sucesivamente los Señores

dando el interesado las respuestas que le parecieron congruentes. Transcurrido el tiempo de que está señalado para estos actos, y que se cumplió á se retiró de la Cámara el Candidato, y en seguida votaron secretamente los Examinadores referidos con el Decano la admision ó esclusion del mismo á este grado, á cuyo efecto repartí á cada uno una **A** y una **R**, que depositaron despues en las jarras, segun costumbre. Luego que estuvieron recogidos los votos, se regularon y contaron en la mesa por el Sr. Decano Presidente y á mi presencia, y resultaron **AA** por la admision y **R** por la esclusion, quedando por tanto por Publicóse la votacion, y en seguida se introdujo en la Cámara al graduando, á quien hizo saber el Sr. Decano que habia sido con lo cual se concluyó este acto á que fuí presente y de que certifico, firmando conmigo el Sr.

Depósito He recibido de D. la cantidad de que ha depositado para graduarse de Bachiller á Cláustro pleno en Sevilla de de 18

Intervenido en Contaduría. Lib.° *f.°*

Puntos para el acto público. Prévia citacion *ante diem* y en virtud de órden del Sr. Rector, se reunieron en esta Secretaría á las de la de hoy el Sr. Doctor D. Decano del Cláustro de y el Candidato D. á quien se dió puntos para el acto público en esta forma: sacáronse por suerte tres bolas de un saco en que habia doscientas nu-

*

meradas por su órden, y las que salieron tenian los números

los cuales se cotejaron con los de un catálogo, formado al intento, de doscientas proposiciones, tambien numeradas por su órden, y á ellas correspondian las siguientes:

Leidas en alta voz y meditadas un corto intérvalo por el Candidato, manifestó que elegia la y acto contínuo le hice saber yo el Secretario que dentro de media hora debia fijar el sentido en que habia de defenderla, y que á eleccion suya podia hacer los ejercicios en latin ó en castellano. Asi terminó esta diligencia á que fuí presente, y de que certifico y firmo con el Sr. Decano en Sevilla á de de mil ochocientos

Manuel M.ª Sanz

Proposicion

En el mismo dia y pareció ante mi el Candidato y dijo: que la proposicion elegida la defendia en estos términos: Negotiorum gestor semper omnique casu jus exigit quod recte impendit.

Y en fé de ello lo firma conmigo el Secretario manifestando asi mismo que ejercitaria en de todo lo cual certifico:

Manuel M.ª Sanz

Citacion para el acto público

Seguidamente extendí citas para todo el Claustro de Doctores y Catedráticos de convocándole á un grado de Bachiller á Claustro pleno en la facultad, que habia de celebrarse mañana de á la copiando en cada una la proposicion que se defendía: cuyas citas

entregué para su repartimiento á los Bedeles que firman aqui su recibo. Los citados fueron

cto público En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad los Señores Doctores

Al toque de la campanilla entró el candidato D. con la ceremonia de costumbre, y ocupó el sitio que le estaba señalado: á puerta abierta y á presencia del Cláustro y del público pronunció de memoria por espacio de media hora una disertacion compuesta sobre la proposicion elegida con término de veinte y cuatro: los Sres. Doctores D. que por antigüedad pidieron el argumento, le hicieron sucesivamente, cada uno por tiempo de veinte minutos, las objeciones, réplicas ó preguntas sueltas que estimaron convenientes, sin sugetarse á forma silogística: despues

durante media hora de los tratados correspondientes á dicho año que se dispensa por este grado; y en seguida cada uno de los señores Doctores concurrentes le hizo, sin limitacion de tiempo, las preguntas que estimó oportunas sobre las asignaturas de los años anteriores, á que contestó segun le pareció mas adecuado; invirtiéndose en este ejercicio transcurridas las cuales, y habiéndose dado el Claustro por satisfecho, se retiraron el Candidato y el público y queda-

ron en la Cámara á puerta cerrada los señores Doctores referidos, á quienes repartí una A y una R, para que votasen secretamente la aprobacion ó reprobacion del Candidato. Hecho así, recogidos los votos en las jarras y contados y regulados en la mesa por el señor Presidente y á mi presencia, resultaron
AA por la aprobacion y por la reprobacion: fué, pues, por

Publicada la votacion en el Cláustro, mandó el señor Presidente que entrase el graduando, á quien el señor Decano hizo saber que habia merecido ser con lo cual se concluyó el acto, á que concurrí, y de que certifico, firmando conmigo el Sr. Presidente.

Manuel M.ª Sáez

Juramentos

En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos

El Candidato D. se presentó á prestar el juramento ante el Sr. y lo hizo á mi presencia interrogándole yo en altas é inteligibles voces en estos términos: «¿Jurais observar la Constitucion política de la monarquía española, sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel segunda, obedecer las autoridades legítimas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro cargo?» Y habiendo respondido: «Sí juro», contesté yo: «Si asi lo hiciéreis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande.» Con lo cual se concluyó este acto que firman conmigo

Manuel M.ª Sáez

Colacion

Acto contínuo el Sr. Dr. y del acompañado de los Bedeles Maestro de Ceremonias D. se dirijió con á una de las clases de y subido en una Cátedra é hincado de rodillas pidió que le confiriese el grado de Bachiller á Cláustro pleno en á cuya peticion accedió el señor Doctor mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella y manifestó públicamente la facultad que habia recibido para enseñar todo lo cual pasó quieta y pacíficamente en de de mil ochocientos siendo testigos los Bedeles menciona-

537

dos: en cuya virtud y por haber estado presente lo certifico y firmo con el Sr. Doctor D.

[...]cion de título Inmediatamente estendí este grado en el libro registro al fólio y espedí el título que recogió quien firma aquí su recibo. Sevilla de de mil ochocientos

Manuel M.ª Saá

Intervenido lib. 1.º f.º 19 - Num.º 199

Derechos ya pagados en el Expediente que se envió á la Direccion general de Estudios

P. A. del C.

D.r Cruzado

Se señala p.ª el 3.r acto de licencia de Jurisprudencia mañana lunes a las 6 de la ~~mañana~~ Hab.a 7 Agosto 20 de 1863

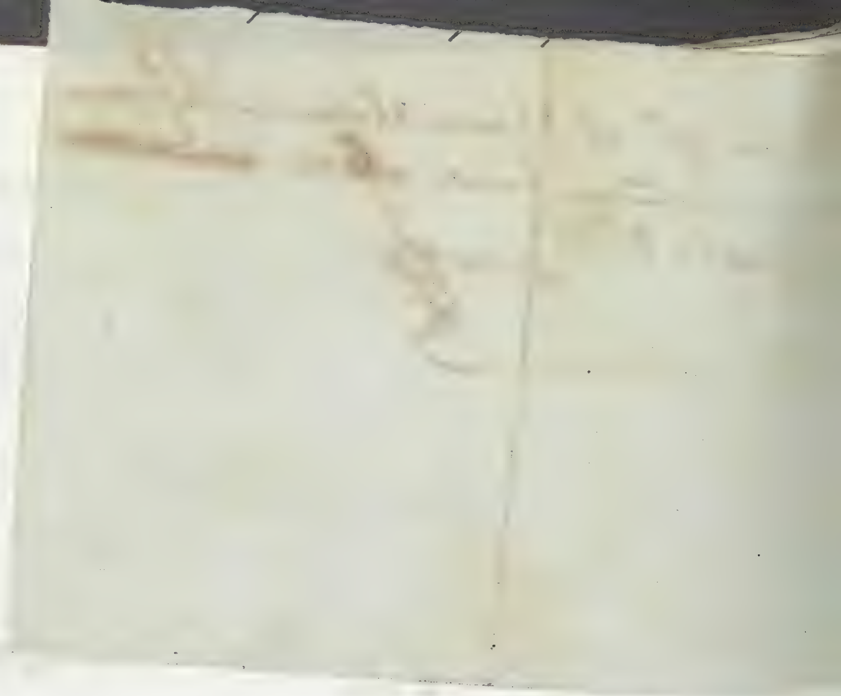
Sevanes

D.n Juan M.a Saa y Agote

[illegible]
Sr. Jáuregui argumento
Sr. Bedmar d.r nat. argumento
Sr. Roda
Sr. Vazquez
Sr. Delgado
Sr. Perez Sanchez
Sr. Cabello
Sr. Iberri

nemine discrepante

Verificose el 3er acto el día 21 de Agosto de 1863 y asistieron los mismos Señores Doctores.



2.º acto de Dn. ... Paez
dia 19 de Agosto

Sr. Rector
Sr. Guilleamas
Sr. Campos
Sr. Arbolella
Sr. Clairac ... argumento
Sr. Bedmar 2.º id. argumento
Sr. Roda
Sr. Vazquez
Sr. Delgado
Sr. Perez Sanchez
Sr. Cabello
Sr. Iberri

nemine discrepante

Verificose el 3.er acto el dia 21 de Agosto de 1843 y asistieron los mismos Señores Doctores.



Dn. Antonio Martin Villa, Secretario de la Universidad literaria de esta Ciudad.

Certifico que Dn. Manuel Mc. Saa, natural de Sevilla, ha ganado en esta dicha Universidad, entre otros, los cursos sigtes.

Uno de Derecho Natural y de Gentes y principios de Legislacion universal, de mil ochocientos treinta y siete á treinta y ocho.

Otro de Derecho Romano, de mil ochocientos treinta y ocho á treinta y nueve.

Otro de Historia y elementos de Derecho Romano, de mil ochocientos treinta y nueve á cuarenta.

Otro de Derecho Patrio é Instituciones Canónicas de mil ochocientos cuarenta á cuarenta y uno.

Con estos cursos se graduó de Bachiller en Leyes á claustro pleno en veinte y siete de Julio de mil ochocientos cuarenta y uno, practicando para ello los ejercicios de costumbre entonces, que le fueron aprobados.

Despues ganó un Curso de Partidas, Novísima Recopilacion y Economía Política, de mil ochocientos cuarenta y uno á mil ochocientos cuarenta y dos.

Y últimamente, en el Curso de mil ochocientos cuarenta y dos á mil ochocientos cuarenta y tres, ha estudiado y probado el Séptimo año natural de la carrera de Jurisprudencia.

Asi resulta de los libros de esta Secretaría de

mi cargo á que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado firmo á su instancia la presente en Sevilla á catorce del Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres.

Interv. lib. 1.º f.º 28 v.to n.º 888.
D.s rs. cuarenta y siete.
Dr. Bayo

21 de Ag.to de 843.

541



Sev.a 14 de Agosto de 1843.

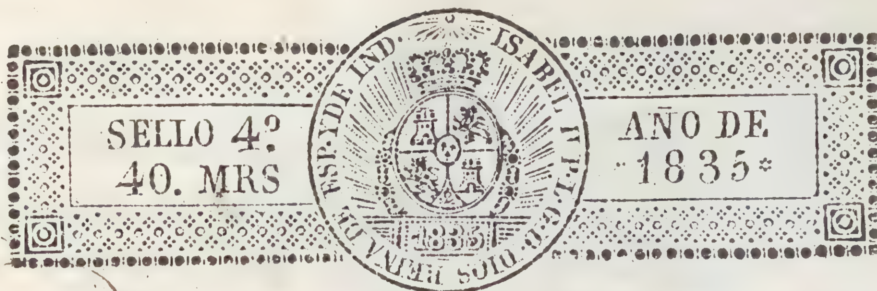
Sor. Rector

Citese p.a el tan-teo de Licenciad. del Ldo. alumno, el Miercoles 16 del corriente á las 8 en punto de la mañana. Mf. Lz. Seoane

D.n Manuel Maria Saá vecino de esta Ciudad con la atencion y respeto que debe a V. S. le espone = Que como resulta de la Certificacion del Secretario de esta Universidad que acompaña; tengo ganados los años de Jurisprudencia que exigen las disposiciones reglamentarias para recibir el Grado de Licenciado en la misma facultad: por tanto =

Suplica a V. S. que habiendo por presentado dicha certificacion se sirva designar dia y hora, para la celebracion del primer acto, como lo espera de su justificacion. Sevilla 14. de Agosto de 1843.

Manuel M. Saá



El Catedratico de Filosofia de esta M. Ilustre Universidad q. abajo firmo.

Certifico y Juro: q. el D.n Manuel Maria Ada ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, q. en este curso q. empezó en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fecha fue el primero de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

D.r Fran.co de Paula Alvarez

Sev.a 22 de Oct.e de 1835.
Fe de buena conducta
Por Aut.o de la Junta del Claustro
Sr. Marmol
Sº

Examinado y aprobado

D.r Marmol

Arespacochaga

Alvarez







VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Vicar.º Cura de la Parroq.l de S. M.a Magd.a de Sev.a certifico q.e en el lib.º 36. de bautism.s al f.º 203. v.to se halla la sig.te partida q.e a la letra dice así:

En Jueves dia seis de Junio de mil ochos. veinte y dos, Yo Fr. Salvador Juaq.n de Sev.a Cap.no Misionero Apos.co de Propag.a fide, con lic.a del Vic.º Cura de esta Iglesia Parroq.l de S. M.a Magd.a de Sev.a bautize solemnem.te a Man.l Maria Bonif.º de la S.ma Trinidad, Ramon, Luqano, Rafael de S.ta Rita, q.e nacio ayer cinco a las diez y cuarto de la noche, hijo leg.º del Lic.do D. Diego Ant.º Saá y de D. M.a de los Dol.s Garcia Maldonado nat.s de Sev.a: ab.s Pat.s D. Archadio Vicente Saá y D.a Nicolasa del Pino ya difunta, nat.s de Osuna: mat.s el Lic.do D. Mig.l Garcia Maldonado, nat. de Olio.s y D. Juana Martinez de Azpilcueta nat.l de Sev.a: fue su mad.a D. Man.la Vicenta Saá su tia pat.na a quien adverti el parent.co esp.l y demas oblig.s, en fe de lo qual lo firmé fecha ut supra = D.r Toro M.a Celeste = Fr. Salvador Juaquin de Sev.a Capuchino

Concuerda con su orig.l a que me refiero. Sev.a y Abril veinte y seis de mil ochos. treinta y quatro.

D.r Fran.co Mig.l Sobrino

Los infrascritos Cura y Alcalde de la Parroquia y Demarcacion de Sta. Maria Magda.

Certificamos: que Dn. Manuel Saa, de quien es la ante partida, es de buena conducta Religiosa, moral y politica, y amante del gobierno legitimo de la Reyna nuestra Señora. Sevilla treis de Novre. de mil ochocientos treinta y cuatro=

Dor. Manuel de Zarilla
Cura.

Jose Garcia



Sello 4.º 40. mrs.

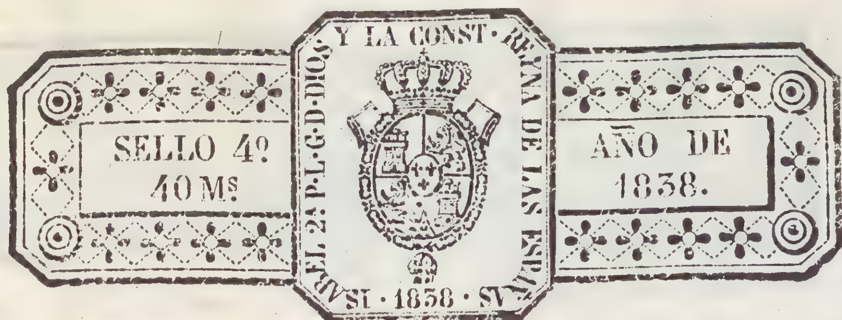
FERDIN. VII D.G. HISP. ET IND. REX

Año de 1826.

5141

[illegible] los Dominios publicos de [illegible] y Renta de esta Villa
[illegible] D.n [illegible] [illegible] de que resulta
dada la certificacion antecedente, q.e firmo y [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] tal
[illegible] de facultades de la escrivania; y los [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que
[illegible] [illegible] [illegible] a los cuales
los Autos y deposiciones se les ha dado y da entera fe,
y credito en juicio y fuera del. Y para q.e conste á ins-
tancia de parte legitima, pongo el presente en [illegible]
[illegible] [illegible] y [illegible] octubre de mil
ochocientos veinte y seis.

Josefa Almansa y Bravo



545.

El Dr. Dn. Jose Gutierrez del [illegible] de esta Real Universidad en las de Leyes y Filosofia, y Catedratico de Instituciones civiles &c.

Certifico y juro: que D. Narciso Jorge Suarez, estudiante del cuarto año de Instituciones civiles en el curso que há sido a mi cargo, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y merece la nota de Sobresaliente, por lo que lo juzgo acreedor al grado de Bachiller en Leyes, a que aspira. Sevilla y Julio diez de mil ochocientos treinta y ocho.

Dr. José Gutierrez

Sevª 30 de Agto. de 1838.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cenª.
Dr. Madrazo
Srio.





546

Licenciado D.n Diego Miguel Bamonde Abogado del Ylustre Colegio de esta R.l Audiencia, Socio de mérito de la R.l Económica de amigos del País de esta Ciudad, Fiscal de la provincia, Bachiller en Filosofía, y Substituto

CATEDRÁTICO de Ynstituciones Filosoficas
en la Imperial y Real Universidad de Letras de esta Ciudad de Granada.

Certifico: que D. Narciso Suarez natural de Cumbres Mayores Diócesis de Sevilla matriculado al Tercer año de Filosofia ha asistido desde diez y ocho de Octubre último hasta el dia de la fecha, el tiempo necesario para obtener esta Cédula, segun lo prevenido en el Plan Literario vigente, y cumplido con las lecciones y demas actos literarios que se le han encargado.

Y para que conste y pueda ecsaminarse, doy la presente que firmo en Granada á primero de Junio de 1835.

L. Diego Miguel Bahamonde

Como Moderante de una Academia Dominical de la facultad de Filosofia Certifico haber asistido este interesado á la clase de mi cargo. Fecha ut supra.

L. Bahamonde

En Claustro de Catedráticos de [illegible] *fué ecsaminado y mereció la nota de* Sobresaliente *Granada* 1.º *de* [illegible] *de 1835.*

L. Bahamonde Lic.do [illegible] Lic.do [illegible]

Pagó los derechos de prueba. *Sdo. N.* 150.

Tomó razon.
El Contador.

El Recaudador.

Probó este interesado el tercer año de Filos.ª Lib. 18 fol. 90 núm. 17 Granada 19 de Junio de 1835.

Lic.do Guevara

V.º B.º

Pagó los derechos de matrícula. *Sdo. N.*

Tomó razon.
El Contador.

El Recaudador.

Se matriculó al año de Lib.
fol. núm. Granada de de 183



5201

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Fr. Manuel de Codes Lic.do en Filosofia B.r en Medicina Lector jubilado y Guardian del Conv.to de S. Fran.co casa grande de esta cap.l y Catedrático p.r S. M. de Instituciones Filosoficas en la Imperial y Real Universidad de Letras de esta Ciudad de Granada, &c.

Certifico: que D. Narciso Joaq.n Suarez natural de Cumbres mayores Diócesis de Sevilla matriculado al segundo año de Filosofia ha asistido desde diez y ocho de Octubre último hasta el dia de la fecha, el tiempo necesario para obtener esta Cédula, segun lo prevenido en el Plan Literario vigente, y cumplido con las lecciones y demas actos literarios que se le han encargado.

Y para que conste y pueda examinarse, doy la presente que firmo en Granada á 17,, de Octubre de 1834.

Lic.do Fr. Man.l de Codes

Como Moderante de una Academia Dominical de la facultad de Filosofia Certifico haber asistido este interesado á la clase de mi cargo. Fecha ut supra.

Lic.do Codes

En Claustro de Catedráticos de Filosofia fue examinado y mereció la nota de Sobresaliente Granada 17,, de Octubre de 1834.

Lic.do Codes   Lic.do Montijano   Lic.do Cano

Pagó los derechos de prueba. *Sdo. N.* 1703

Tomó razon.
El Contador.

El Recaudador.

Probó este interesado el segundo *año de* Filosofía *Lib.* 18
fol. 79 v.to *núm.* 310 *Granada* 31 *de* Octubre *de* 1834.

L. Guevara
Sec.o

Pagó los derechos de matrícula. *Sdo. N.* 1704

Tomó razon.
El Contador

El Recaudador.

Se matriculó al tercer *año de* Filosofía *Lib.* 10
fol. 93 *núm.* 255 *Granada* 31 *de* Octubre *de* 1834.

L. Guevara
Sec.o

...sidad liter.a se verifica

548

D. Narciso Joaquin ... los cursos que á continuacion se espresan; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. ... de Noviembre de 1.835.

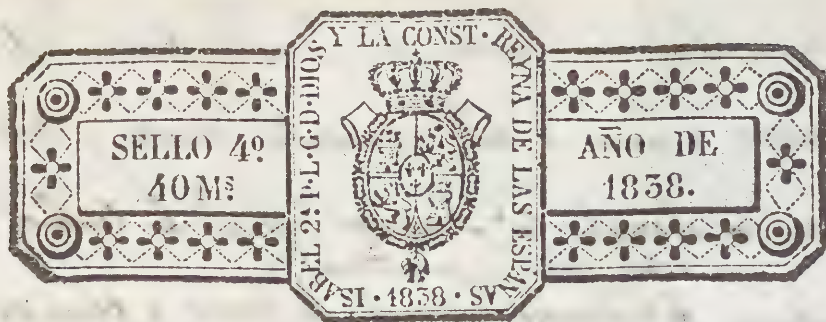
Martin ...

...corporo un curso de Logica Ontologia y Matematicas, otro de Fisica general y particular, ... otro de Metafisica y Etica, que ganó en la Universidad de Granada en los de 1.832 á 1835. Libro 3.o de Incorporacs. folio 186.

...atriculado ... 1.er año de Leyes ... elemen... de Derecho ... para el curso de 1.836 á 1.836. f.o 519. Prob.o f.l

...a 2.o de Leyes p.a el curso de 1836 á 1837. f.o 547.

549



D. Narciso Joaquin Suarez, natural de Cumbres mayores, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes a Claustro pleno, acreditandose por la adjunta certificacion de mi Catedratico la cualidad de sobresaliente: por lo que =

Supp.co a V.S. se sirva mandar qe me admita a examen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Narciso Suarez

Auto Por presentado con la certificacion que le acompaña y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mando así el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve, Rector de esta Universidad Lit.a de Sevilla á cuatro de Setiembre de mil ochocientos treinta y ocho, de que certifico.

M Dr. Maestre
Rr.

Martin,
Sec.

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Narciso Joaquin Suarez, natural de Cumbres mayores, incorporó un Curso de Lójica y Matemáticas, otro de Física jeneral y particular, y otro de Metafísica y Etica, que ganó en la Universidad de Granada, en los tres años académicos de mil ochocientos treinta y dos, á mil ochocientos treinta y cinco. Ganó en esta

Universidad dos Cursos de Derecho Romano desde mil ochocientos treinta y cinco á mil ochocientos treinta y siete. Y habiéndole abonado la Direccion jeneral de Estudios la asignatura que habia estudiado privadamente de Derecho natural, de Gentes y principios de lejislacion, previo exámen extraordinario del que resultó aprobado, se matriculó en derecho público, civil y criminal de España, é Instituciones Canónicas para el Curso de mil ochocientos treinta y siete, á mil ochocientos treinta y ocho, el cual probará con los requisitos prevenidos. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me refiero. Sevilla cuatro de Setiembre de mil ochocientos treinta y ocho. = Enmd.o = hano en esta = Entrereng. = que habia estudiado privadamente. = Valen.

V.o B.o V.o B.o

J. Martinez
R.or

D. Yanteuda
Dec.

Antonio Martin Villa
Sec.

Auto / Remitase este Expediente á la direccion jeneral de Estudios. Lo mandó así el Sr. R.r de esta Universidad Lit.a de Sev.a á cinco de Setiembre de mil ochocientos treinta y ocho, de que certifico.

Martin
Sec.

J. M. Martinez
R.or

550

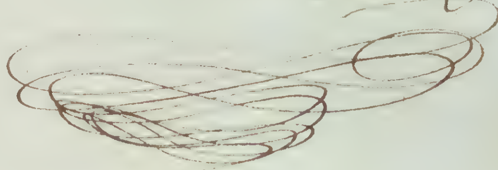
Sor. Rector de esta Universidad Litt.a

D.n Pedro Suarez, cursante en la misma, del 2.o año de Filosofía, con el mayor respecto a V.S. expone: Que habiendo obtenido decreto de V.S. para sacar una Copia de la fée de Bautismo que tiene in- greseda en esta Matrícula, y hacer presente al Ayuntam.to co- mo no tenía los 18 años que pide la Ley para Nacionales, y advirtiendo una enmienda en este documento dice el Sr. Secret.o que es imposible sacar una Copia clara como se desea. Portanto

A V.S. rendidam.te suplico se sirva (si a bien lo tiene) mandar se deje una Copia identica en la Secret.a y sacar el original para presentarlo en el Ayuntam.to para los fines arriba expre- sados, el que se volverá a ingresar en su Secret.a dentro de cuatro dias ó antes tan pronto como se despache este asunto

Gra. que espero merecer de la recta y benigna justifica- cion de V.S. Sevilla y Mayo 20 de 1837.

Pedro Suarez



Sor Rtor de esta Universidad Litª

Señor Rector
Este alumno obtuvo la nota de sobresaliente en el curso de 1840 a 41 y la matrícula gratuita en el de 41 a 42 á virtud de un expediente que obra en Contaduría. Sevª 20 de Setre de 1842.
Antº Martin Villa, Secº

Pedro Suarez, estudiante de la Ultima á V.S como debe dice que apesar de haber firmado la oposicion al segundo y tercer grado de Bachiller en leyes á Claustro pleno por pobre y sobresaliente, desea firmar la del cuarto, cuyo Edicto se halla fijado en el sitio acostumbrado, para en el Caso de no salir victorioso en alguno de los anteriores: Por lo que

Supcª á V.S. se sirva tenerle por presentado para dicha oposicion favor que espera de la notoria justificacion de V.S. Sevilla y setiembre 6 de 1842

Pedro Suarez

Sevª 20 de Setre de 1842
Pase al Sr. Síndico Fiscal
Rr Seoane

Sr Rector.
Habiendo dado ya su dictamen el Síndico Fiscal en otro expedte que formó hace pocos días el interesado con igual objeto; se remite en un todo á lo dicho anteriormente. Sevilla 26 de Setiembre de 1842.
Dor D. Soto.

Sevª 29 de Setre de 1842.
Admítase á este alumno á la Oposicion, mediante á que de consentimto fiscal se ha declarado su pobreza en otro expedte
Rr Seoane

552

Señor Rector de esta Universidad Litt.a

Señor Rector

Este alumno se matriculó gratuitam.te en 3.º y 4.º año de Leyes, cuyos cursos estudió de 1840 a 1842; y las solicitudes informadas quedaron en la Contaduría de esta Universidad. Sev.a 20 de Ag.to de 1842.

Ant.o Martin Villa
Ser.o

Sevilla 21 de Ag.to de 1842.
Pase al Sr. Síndico Fiscal.
Dr. Seoane

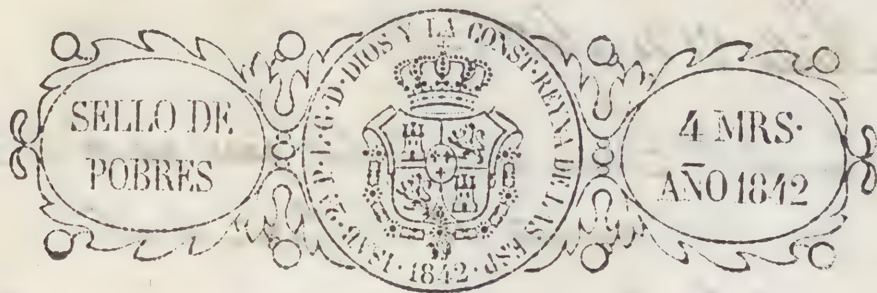
S.

Pedro Suarez, estudiante de la misma, á V.S. como deba dice: que no habiéndose verificado aun los ejercicios de oposicion al seg.do grado de B.er en leyes á Claustro pleno por pobres sobresalientes, y apesar de que tiene presentada su instancia para esa Oposicion desea sin embargo subscribirse á la del 3.º por si en la del 2.º no saliera victorioso. En su virtud

Sup.ca a V.S. se sirva tenerle por presentado favor que espera de su notoria justificacion. Sevilla y Agosto 20/842.

Pedro Suarez

553



Señor Rector de esta Universidad Litt.ª

Pedro Suarez, cursante en la misma, a V. S. como debe ó aqui hallandose en las circunstancias marcadas en el Estto. fha 1.º del corr.te para la oposicion de un grado de B.er en leyes a Claustro pleno

Supp.ca a V. S. se sirva tenerle por presentado, favor que espera de la notoria justificacion de V. S. Sevilla y Agosto 10 1842

Pedro Suarez

Señor Rector.

Este alumno se matriculó gratis en 3.º y 4.º año de Leyes que estudió en los cursos de 1.840 a 42, y cuyas solicitudes informadas quedaron en la Contaduria de esta Universidad. Sevilla 11 de Agosto de 1.842.

Ant.º Martin Villa,
Sec.º

Habiendo yá justificado su pobreza este interesado p.ª sus dos ultimas matriculas, opina el Sindico Fiscal, q.e no tiene necesidad de informarla de nuevo. Sevilla 20. de agosto de 1842.

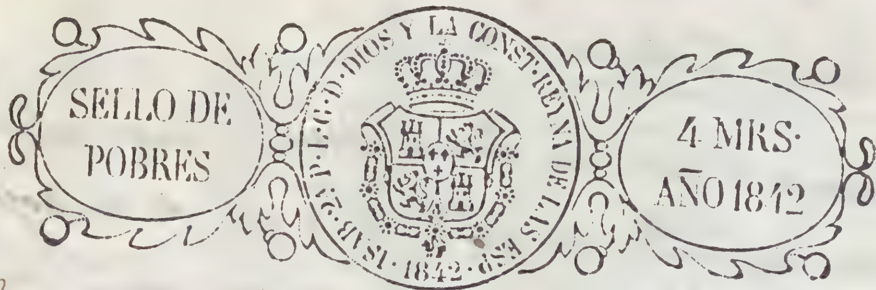
D.or Soto.

Sevilla 21 de Ag.to de 1842.

Pase al S.r Decano de la facultad, para que se le admita á la posicion, como consiente el S.r Síndico fiscal.

A/ R.l Sesame [rúbrica]

554



Señor Rector de esta Universid.d Litt.a

D.n Pedro Suarez, estud.te de la misma, a V.S. con el debido respeto hace presente: Que habiendose matriculado en 1.er año de filosof.ca el año de 1833 en el Monasterio de Celorio incorporado entonces a la Universid.d de Oviedo en el Principado de Asturias, fue movilizado seguno, del modo que claramente consta en los adjuntos testimonios, por cuya razon no pudo ga... los dos años de 33 á 34 y de este a 35 = y se vio precisado á estudiarlos en esta Universidad como constará en los asientos de esta Secr.a y sucesivam.te hasta el cuarto de leyes de que se examinó el segundo de Junio ultimo: Mas hallandose en el caso de simultanear tanto por concederselo la ley que del caso habla, como por haberlo estudiado privadam.te el quinto y sexto año de la misma facultad =

Suplica a V.S. se sirva mandar se le admita a examen de los referidos años en remuneracion de los que por el interes publico dejara de ganar: favor que de la notoria justificacion de V.S. espera merecer = Sevilla y Julio 5/1842

Pedro Suarez

Pase al S.or Sindico Fiscal
R.or Seoane

El Sindico fiscal no se opone á esta solicitud. Sevilla 6. de Julio de 1842
S.or D. Soto.

Sev.a 7 de Jul.o de 1842.

Presente la matricula este interesado.
R.or Seoane

Sevilla 8 de Julio de 1842.

Mediante á que este alumno pretende hacer valer un servicio como movilizado en 1.833, y á que de su hoja de matrícula resulta que ha ganado consecutivamte. en esta Univ. tres años de filosofía y los cuatro primeros de Leyes desde 1835 á 1842: remítase este espediente á la Direccion gral. de Estudios por si se dignare determinar lo conveniente, para este y demas casos análogos.

Rector Seoane

555



El Ayuntamiento Constitucional del Concejo de Cabrales de la Provincia de Oviedo que abajo subscriven.

Certifica: que D. Pedro Suarez Diaz, hijo de Dn. Agustin y de Dª. Ramona vecinos del Lugar de Arenas en este referido Concejo, de estado soltero, fue movilizado en 13 de Diciembre de 1833 en union con los demas nacionales de esta jurisdiccion, con motivo de la persecucion de ladrones y facciosos que talaban esta provincia perturbando la tranquilidad publica a poco de haber muerto nuestro Rey Fernando septimo, haviendo obtenido el grado alferez de que hizo renuncia en 14 de Agosto de 1835, pª. ausentarse a los reynos de Andalucia, cuyo con el objeto de seguir los estudios de filosofia haviendo ganado el primer año en esta ciencia en el Seminario de Cordoba, tuvo pasado a la Universidad literaria de Oviedo donde se hallaba estudiando, y que voluntariamente se presentó a prestar este servicio, segun y como consta de las respectivas actas que entre otras se hallan en este Archivo a que nos referimos, y a solicitud del D. Agustin Padre del interesado y pª. los fines que convengan lo firmamos en Cabrales y Junio a dos de mil ochocientos cuarenta y dos.

Franco. Sanchez — Esteban de Sombrano — Josef de Cossio — Manl. Ordoñez
Felix Prieto
Frco. de Gonzalo

Lic.do D. Ignacio Mi...

Nos Esnos. publicos de la Sala ... numerarios de este Concejo de Cabrales y del partido judicial de Cangas de Onis en esta Provincia de Oviedo que abajo signamos

y firmamos damos fee que los SS. que subscriben la precedente Certificacion son los individuos que componen la municipalidad Consti tucional del mencionado Concejo de Cabrales y sus firmas y rubricas propias de su puño y letra a las que damos toda fee y credito en juicio y fuera, y p.a que conste lo firmamos la presente en nuestros oficios respectivos y Junio tres de mil ocho cientos cuarenta y dos

Manuel Victor de Huerta

Fran.co Garcia Cenal

Ante mi
Juan Fern.dez Rodrig.z Alsama

SELLO 4º 40 Ms. ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842. AÑO DE 1842.

D. Juan Bobia actual Comandante de la Mil.ª de Infanteria de este Concejo de Cabrales Provincia de Oviedo &ª.

Certifico: que de las entradas y salidas de los que en diferentes epocas fueron movilizados, se hallan las notas y asientos que dicen haber sido movilizado en 18 de diciembre de 1833. D. Pedro Suarez Diaz hijo de D. Agustin y de D.ª Ramona el cual se halla curando en el Convento ó Monast.º de Celorio de esta Provincia, haviendose dado de baja siendo alferez por voto en 15 de Agt.º de 1835. con pretesto de pasar a la Ciudad de Sevilla a seguir los estudios; y a solicitud del Padre del interesado doy la presente en Cabrales y Marzo a dos de mil ochocientos cuarenta y dos.

Juan Bobia

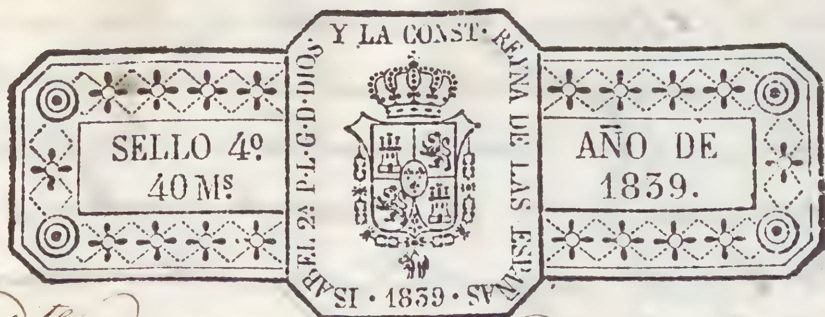
Aprobamos:

Los Escmos. [illegible] de la Nacion vecinos del Concejo de Cabrales del partido Judicial de Cangas de Onis que abajo firmamos, [illegible] damos fee: que D. Juan Bobia es el Comandante de la Mil.ª de Infant.ª de este Concejo [illegible] que la [illegible] de esta Certificacion [illegible] es la que acostumbra hacer en todos sus [illegible] y a la que se ha dado [illegible] entera fee y credito en juicio y fuera [illegible] en Cabrales y Junio dos de mil ochocientos cuarenta y dos.

Manuel Antonio [illegible]

Fran.co Garcia Cenal

Diego Fernandez Alonso



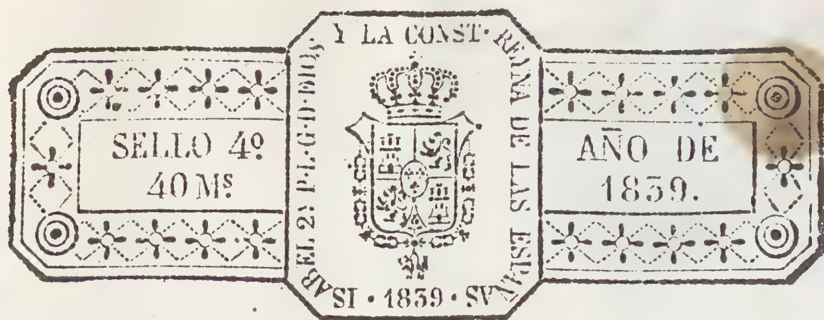
Sor Presid.te y demas Sres de la direccion gñal de Estudios

D.n Pedro Suarez, ntral del Lugar de Asiego en el Principado de Asturias, á V. V. S.S. con el mayor respeto espone; que: no permitiendole el estado de su salud ni las circunstancias dela casa paterna, dedicar se en una edad proporcionada, a la Carr.a literaria, como dicus pide hacia donde se remontaban sus mas ardientes deseos; ha obtenido el completo restablecim.to dela prim.a, ha vencido algunos obstaculos dela segunda, se ha consagrado a dha carr.a, aunque en una edad demaciado crecida, llenando de este modo aquel vacio que sentia en su corazon; y en fin no perdonando trabajo ni gasto alguno ha probado consecutivam.te los años academicos, que constan en el adjunto testimonio. Mas Sres, en vano serian todos estos sacrificios, si la Mano prodigiosa de S. M. (Q. D. G.) no le protegiera dispensandole una gracia especial, mediante la cual; se le permita simultanear el segundo año de Leyes con el primero, acreditando si es necesario la asistencia á ambas catedras en este proximo curso pp.do Del primer año remite prueba de aprobacion de ecsamen segun lo marca la Ley; y si se lo concede lo que pide se compromete á entrar por octubre á ecsamen publico extraordinario de 2º. En cuya virtud

Supp.ca á V. V. S.S. se sirvan elevar esta esposicion al Sup.rio conocimiento de S. M. apoyandola, previo el informe del Sr. Rector y Catedraticos de esta Universidad, en qu curso, y concedida que sea la gracia si obtubiere

en el examen favorable la censura, pueda ma
tricularse para el curso venidero en ter-
cer año de dha facultad = Esta gracia espera
merecer de la Rl. munificencia, y
de V. V. S. S., cuyas vidas gûe Dios muchos años.
Sevilla y Julio 12 / 839

Pedro Suarez



S.or Rector de esta Universidad Litt.a

D.n Pedro Suarez: natural del Lugar de Aslego en el principado de Asturias, cursante en esta Universidad en primer año de Leyes, a V.S. respetuosam.te espone: Mediante el objeto a que se dirije la adjunta esposicion, necesita que V.S. la apoye previo el infor.me que de su conducta dieren los catedraticos de primero y segundo año a cuyas catedras ha asistido = Por tanto

A V.S. supp.ca se sirva tomar los datos que tenga por conveniente y apoyar la esposicion que acompaña Cuyo favor espera le concedera V.S. a quien Dios guie muchos años = Sevilla y Julio 12/839

Pedro Suarez

53

Gutiérrez. Ybarry.
Campos. Bedmar.



559

Sev.a 16 de oct.e de 1844.
Cítese p.a el acto q.e se celebra el Man. todo esto alumno el Jueves 17 de oct.e de 1844 á las 8 ½ en el recinto de ella. ecy.

D. Pedro Suarez natural de Arriego como mejor proceda digo: Que como aparece de la adjunta certificacion, tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Licenciado en Jurisp.a
Por lo que =
Sup.co á V.S. se sirva admitirme señalandome dia y hora en que pueda verificarse el acto, pues asi procede en justicia que pido, juro, &c.

Pedro Suarez

Bedmar. Ybarry. Gutierrez. Guerrero. Cabello: Faltó Guerrero y vino Morado. Sev.a 17 de oct.e de 1844.
Martin Villa
Vice-Sec.

A las ocho y media de la mañana del otro dia se reunieron los Sres. D. Man.l de Bedmar, D. José Gutierrez, D. Fran.co de Paula Ybarry, D. Trinidad Cabello, y D. Luis Morado. Al toque de la Campanilla entró el Candidato D. Pedro Suarez y á puerta cerrada fué preguntado por espacio de una hora sobre los estudios elementales y de ampliacion que comprende la Carrera de Jurisprudencia. Y habiendo contestado el interesado á satisfacion de los examinadores, se procedió en la forma de costumbre á la votacion secreta, resultando de ella aprobado por cinco A.A. y ninguna R. Sevilla diez y siete de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Pedro Martin Villa
Vice-Sec.

Sr. R.r Sant. Gut. Yb. Cam. Bed. Seoane. Guerrero. Card.o D. José. Ormaza. Noruillan. Bétancur.
Faltó el S.or Guerrero y vino el S.or Campos





D. Pedro Martín Villa, Vice-secretario de la Universidad literaria de esta Ciudad

Certifico que D. Pedro Suarez, natural de Aciego ha ganado en esta Universidad un curso de Lógica, Ontología y matemáticas, otro de Física experimental con nociones de química, geografía y matemáticas y otro de Etica, Religion en el de mil ochocientos treinta y cinco á treinta y ocho.

Otro de Derecho natural y de gentes y principios de legislacion universal en el de mil ochocientos treinta y ocho á treinta y nueve.

Otro de historia y elementos de Dro. romano en el de mil ochocientos treinta y nueve á cuarenta.

Otro de historia y elementos de Dro. romano en el de mil ochocientos cuarenta á cuarenta y uno.

Otro de Dro. patrio é instituciones canonicas en el de mil ochocientos cuarenta y uno á cuarenta y dos.

Con estos cursos se graduó de Bachiller en Jurisprudencia á Claustro pleno en veinte y seis de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos, practicando al efecto los ejercicios de costumbre que le fueron aprobados.

Despues ganó un curso de Dro. publico constitucional con aplicacion á España y Economia politica en el de mil ochocientos cuarenta y dos á cuarenta y tres.

Y otro de Academia teorico practica de Jurisprudencia en el de mil ochocientos cuarenta y tres á cuarenta y cuatro.

Asi re

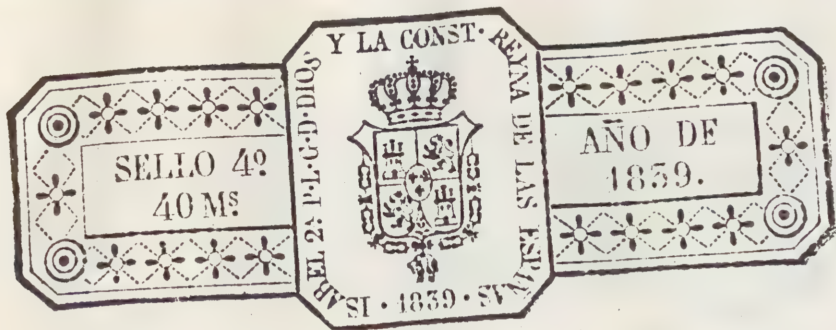
sulta de los libros de esta Escna. de mi cargo á que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado le doy á su instancia la presente en Chilla á quince de Octe. de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Intdo. lib. en p.º 10 n.º 66
Derechos cuarenta y siete r.

...ayo


SELLO 4º
AÑO 1844
40 Ms





Yllmo. Sr.

D. Sebastian Saavedra, natural de esta Ciudad como mejor proceda digo: que tengo ganados los cursos necesarios pª graduarme de Br. en Leyes; por lo que=

Supco. á V.S. Yllma. se sirva mandar se me admita á exámen para dho. grado, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordª. Pido justicia &c.

Yllmo. Sr.

Sebastn. Saavedra

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1827. — HISP. ET IND. REX FERD. VII. D.G. 1827

Sres. Alcaldes ordinarios de esta V.ª

Sebastian Suarez vecino dela misma ante Vmds. segun corresponda digo: Que D. Manuel mi hijo, Clerigo delas quatro ordenes menores esta re- suelto á recibir estudios mayores en la Univerdidad dela Ciud.d de Sebilla para adelantos y ascensos en su carrera Ecca. y es muy conforme que acredite la conducta Politica y moral que obser- bó durante el Sistema Constitucional, y tam- bien no haber pertenecido á ninguna delas So- ciedades Secretas de Masones, Comuneros, y demas. Por tanto Informe de Vmds. como lo espera de la Justif.n de Vmds. el Suplicante debolbiendo- melo con el pres.te para el uso indicado. Villagonzalo veinte de oct.re de mil ochoc.s veinte y siete =

Sebastian Suarez

Informe

El D.n Manuel Suarez hijo de Sevastiano vecino de esta villa

p.r quien se solicita informe, obtenvó enla epoca constitucional una conducta pacifica y honrrada, sin haverse mezclado en asonadas, ni otros excesos constitucionales, haviendo dado pruebas desu amor y fidelidad àla Sagrada R.l Persona de S.M. (q.D.g.) y deodio à aquel abolido sistema, ni haver pertenecido à sociedades secretas conocidas con el nombre de Masones, comuneros, y demas. Y como Alc.s ordinarios asi lo informamos para su debolucion en Villagonzalo à veinte de oct.re de mil ochos.s veintisiete =

Alonso Carrasco — Pedro Barrero [rúbrica]

Suarez de Figueroa [rúbrica]

Comprob.on Andres Prieto, y morlaco? lino? por S.M. Publico del Juzgado y Ayuntam.to de esta V.a mi vecind.d doy fee y testimonio: Que los Sres D. Alonso Carrasco, y Pedro Barrero por quienes se ha librado el Informe que antecede, son Alcaldes ordinarios primero y segundo de dha. V.a los que estan egerciendo dichos empleos pacificam.te en todos negocios peculiares a su jurisdicion sin contradicion autorizad.s con titulo p.r la Superioridad de esta Prov.a Las firmas y rubricas que al final los nombra son de su puño, y letra las que asi en juicio como fuera del siempre se ha dado y se está dando credito. Y dar fee de ello à solicitud de interesado lo signo y firmo en Villagonzalo à veinte de oct.re de mill ochoz.s veinte y siete =

[signo]

Andres Prieto [rúbrica]

Alcalde? [rúbrica]



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Yo el infrascripto Doctor y Secretario de esta Real Universidad literaria de Sevilla &.

Certifico que D. Tomas Saavedra natural de Membrio incorporó en esta Universidad literaria un Curso de Lógica, Ontología y Matematicas, otro de Fisica general y particular y otro de Metafisica y Etica que ganó en el Seminario Conciliar de S. Aton de Badajoz desde mil ochocientos treinta á mil ochocientos treinta y tres; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla diez y ocho de Marzo de mil ochocientos treinta y cuatro.

D. Tomas Saavedra natural de Membrio como mejor proceda digo que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofia: por lo que =

Supl.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

Tomas Saavedra



D. Miguel Gros Presbitero de la Congregacion de la Mision, y Secretario de Estudios del Colegio Seminario Conciliar de San Aton de la Ciudad de Badajoz agregados por Reales Ordenes á la Universidad de Sevilla, conforme al Titulo 2º del Plan general de Estudios de catorce de Octubre de mil ochocientos veinte y quatro.

Certifico como D. Isidro Saavedra natural de Membrio Diocesis de Coria y Priorato de Alcantara ha sido matriculado, y aprobado en el mencionado Seminario en los Cursos de Logica y Matematicas que dio principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y siete, y finalizo en igual dia de Junio de mil ochocientos veinte y ocho; en el de Etica y Metafisica de veinte y ocho en veinte y nueve, y en el de Fisica general, y particular de veinte y nueve á treinta, como consta de los Libros del sobredicho Seminario que por ahora paran en esta Secretaria de mi cargo, y á los que en caso necesario me refiero. Badajoz diez de Octubre de mil ochocientos treinta.

Cpto 6 rs.

Miguel Gros.
Srio

Manuel Donaire
Rr.

Los Escrivanos de S. M. publicos del numero perpetuo desta Ciudad Zertificamos: Que Dn. Manuel Donaire, y Dn. Miguel Gros Pbro. por quien esta dada y firmada la Zertificacion precedente son el primero Rector, y el

Secretario de Estudios del Colegio Seminario Conciliar de S.n Aton
desta Ciudad segun se titulan y como tales les hemos visto
exercer las funciones correspondientes a sus empleos, y
la firma y rubrica que esta a su final con que la auto-
rizan es al parecer de su puño y letra y la misma que acostumbran
hacer en todos sus Escritos a los que siempre sele ha dado y da entera
fee y credito asi en juicio como fuera del. Y para que conste Lo
signamos y firmamos en Badajoz a doce de Octubre de mil ocho-
cientos treinta — " — " —

Pedro del Aguila

Josef Lopez de Martinez

Ramon ...

Ygnacio Gomez y Solis

Sello 4.º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. · 1833 ·

Año de
1833.

565

El Doctor Dn. Miguel Moreno y Barrera [illegible] Maestro y [illegible] de esta Real Universidad de Sevilla [illegible] de Leyes Catedrático del segundo año de instituciones civiles de la misma, Abogado de los Reales Consejos

Certifico y en caso necesario juro que D. Pedro Francisco [illegible] natural y vecino de [illegible] ha estudiado con puntualidad aplicación y aprovechamiento [illegible] la clase de mi cargo que [illegible] principio [illegible] de Octubre del año anterior hasta último de Mayo del corriente y para que conste donde convenga [illegible] para [illegible] Sevilla [illegible] primero de Junio de [illegible] presente lo firmo y [illegible].

Sev.a 30 de Dic.e de 1833
Es de buena conducta.
Pr. ausencia del [illegible] de Cen.a
[illegible] Mestre

Dr. Migl. Moreno y Barrera

Examinado y aprobado fecha ut supra

Dr. Gutiérrez Dr. Ibarra Dr. Moreno

Asistió a la dominical

Dr. Ibarra



Se presentó en 22 de Nov.e



566

D.n Manuel Gonzalez Guerrero, cura vicario perpetuo del Sagrario de la S.ta Yglesia Catedral de esta Ciudad de Badajoz en el distrito de S.ta Maria la Real y economo en el de S.n Juan,

Certifico; que mi feligres D.n Ysidro Saabedra y Suero, hijo leg.mo de D.n Ysidro Saabedra y de D.a Maria del Carmen Suero y Mendoza, ha observado siempre una conducta arreglada y christiana; sin que haya pertenecido á ninguna de las sociedades reprobadas por la Ley; abiendo ademas cumplido con los preceptos de N.tra S.ta Madre la Yglesia de Confesion y Comunion: Y para que lo pueda hacer constar donde le convenga, doy esta Certificacion, que firmo en Badajoz á nueve de octubre de mil ochocientos treinta y dos ==

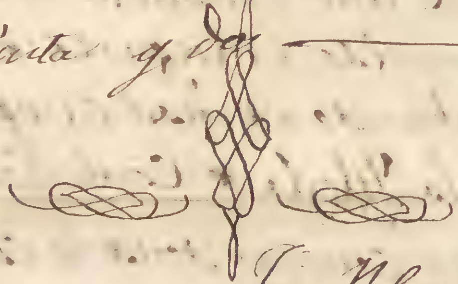
Manuel Gonzalez
Guerrero

De la misma manera [illegible] tifico q.e el mismo D. Ysidro [illegible] ha observado la mayor conducta civil [illegible] la misma [illegible] —

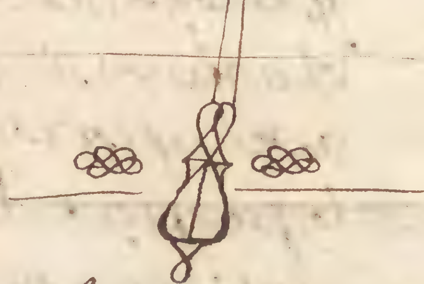
[illegible]

Los Escribanos del Rey N. S. publicos de este numero que signamos y firmamos damos fee: Que D.n Manuel Gonzalez Guer-

rero Pro, y Manuel Erendero, por quien se aparece dada la anterior Certificacion, son el primero, Cura perpetuo del Sagrario de esta S.ta Yglesia Catedral, en el distrito de S.ta Maria la R.l y economo en el de S.n Juan: y el segundo Alcalde de barrio, segun y como se titulan, siendo las firmas y rubricas con q.e la autorizan iguales á las q.e acostumbran usar en todos sus escritos: Y p.a q.e asi conste damos la presente Sellada con el de nuestro Colegio en Badajoz á diez de Octubre de mil ochocientos treinta y dos







Joaq.n Gomez y Solis

Antonio de Robles Borillo

Juan de la Fuente y Perez





Dn Manuel Gonzalez Guerrero cura vicario perpetuo del Sagrario de la Sta Yglesia catedral de esta Ciudad de Badajoz en el distrito de Santa Maria la Real y economo en el de Sn Juan.

Certifico q.e mi feligres Dn Ysidro Saavedra y Suero hijo legitimo de Dn Ysidro Saavedra y Cabrera y de Da Maria del Carmen Suero ha observado siempre una conducta arreglada y Cristiana, sin q.e haya pertenecido a ninguna de las sociedades reprobadas por la Lei; habiendo ademas cumplido con los preceptos de N.a S.ta M.e la Yglesia de confesion y comunion, tres veces, como lo previene el plan de estudios: y para que conste donde mejor le convenga le doy esta que firmo en Badajoz a diez de Octubre del año de 1832.=

Manuel Gonzalez Guerrero

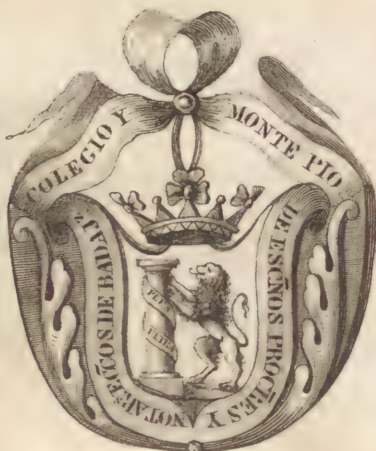
Los Escnos. del Rey N.S. publicos de este numero q.e signamos y firmamos damos fe: Que Dn Manuel Gonzalez Guerrero Pbro. es Cura Vicario del Sagrario de esta Santa Yglesia Catedral en el distrito de Santa Maria la R.l y economo

en el de San Juan segun y como se titula fiel y
legal; siendo la firma y rubrica con q.e
la autoriza igual á la q.e acostum
bre usar en todos sus escritos. Y pa
ra q.e conste damos la presente sellada con el
de nuestro Colegio en Badajoz á beinte y ocho de
Nobre. de mil ochocientos treinta y dos

Juan de la Fuente
y Ther

Pedro del Aguila
y Campi

Antonio de Robles
Morello





S.or Rector de esta R.l Universidad

D. Isidro Saavedra natural de Membrio cursante que ha sido en Filosofia en el Colegio de S.n Ilde[fonso] de la Ciudad de Badajoz a V.S. con el debido respeto expone: Que habiendo presentado en la Secretaria de esta R.l Universidad, con el objeto de matricularse en primer año de Leyes, certificado de haber ganado en dicho Colegio en los cursos de 1827 hasta 1830 los tres años de Filosofia que previene el Plan de Estudios; y no hallandose inscripto en la lista del ultimo año a que se refiere dicho certificado no ha podido ser cumplimentado; y para que no le pare perjuicio =

Suplica a V.S. se sirva mandar compulsar las acordadas del dicho Colegio y tenerlo por presentado en tiempo para la matricula de Leyes del presente año; gracia que espera conseguir de la justificacion de V.S. cuya vida guarde Dios m.s a.s Sevilla 31 de Enero de 1832

Isidro Saavedra





D. Tirso Saavedra

Pres.te libro y m.o y p.a



569

Dn. Juan Maria Caldera presbitero, dignidad Maestre escuelas de la S.ta Yglesia Catedral de Badajoz, Doctor en sagrados Canones, Bachiller en derecho civil por la R.l Universidad de Alcalá de Henares de edad de cuarenta y cinco años.

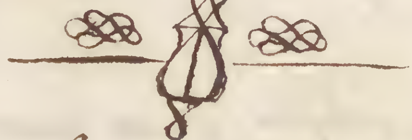
Certifico y caso necesario juro q.e D. Ysidro Saavedra y Suero natural del pueblo de Membrio ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, a una academia de primer año de derecho civil q.e hemos tenido, dando en ella el autor prevenido por las ultimas R.ls ordenes y demas vigentes, intitulado Institutiones Romano-Hispana p.r el presbitero D. Juan de Sala, desde el dia tres de Enero de mil ochocientos treinta y dos hasta el dia de la fecha: y para q.e lo haga constar donde convenga a instancia del interesado doy la presente en Badajoz a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos treinta y dos;

Juan M.a Caldera

Los escrivanos del Rey N. S. publicos de este numero q.e signamos y firmamos damos fe: Que

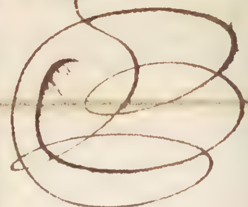
D.n Juan María Caldera Pro.r por quien va dada la anterior Certificación es Doctor en Sagrados Canones y Bachiller en dro. Civil, segun y como se titula fiel y legal; siendo la firma y rubrica con q.e la autoriza igual á la q.e acostumbra usar en todos sus escritos. Y p.a q.e conste damos la presente sellada con el de nuestro Colegio en Badajoz á diez de Octubre de mil ochocientos treinta y dos





Juan de la Fuente y Pérez

Antonio de Robles Borello



Pedro de Aguila y Campo

Examinado y aprobado. Sevilla 15 de Oct.e de 183[illegible]

D.r Cespedes

D.r Gutierrez

D.n Iberry





570

Habilitado publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

Dn Felix Garrido y Villavieja Cura propio de la Villa del Campillo, Orden de Santiago en el Priorato de Sn Marcos de Leon, jurisdiccion de la Ciudad de Llerena, veré nullius &c.

Certifico que en el Libro de Bautizados de esta Parroquia, que dio principio en tres de Setiembre del año de mil ochocientos trece, y prosigue al presente, en el folio ciento y noventa y tres cara se halla una Partida de Bautismo, cuyo tenor literal es como sigue:

Partida — =En la Villa del Campillo á veinte y cinco de Mayo año de mil ochocientos veinte yo Dn Juan Peñato su propio Cura bautizé solemnemente á Antonio Fernando Pentecostes, que nació en veinte y uno de este mes hijo legitimo de Tadeo Sabido y Paez y de Severiana Carpintero del Aguila y Lopez de la Seda; aquel natural de la Ciudad de Llerena, y esta de Villanueva del Fresno: Nieto paterno de Juan y de Maria Paez, naturales de Llerena y materno de Pedro Carpintero natl de Badajoz y de Catalina Lopez de la Seda natl de la dha Villa de Villanueva. Fué su Madrina Macsima Carpintero, á la que instruí en las Obligacs y parentesco Espiritual y lo firmé = — Juan Peñato =

Concuerda con su Original, al que en caso necesario me refiero. Y para que asi conste doy la presente que firmo en esta referida Villa del Campillo á diez y siete

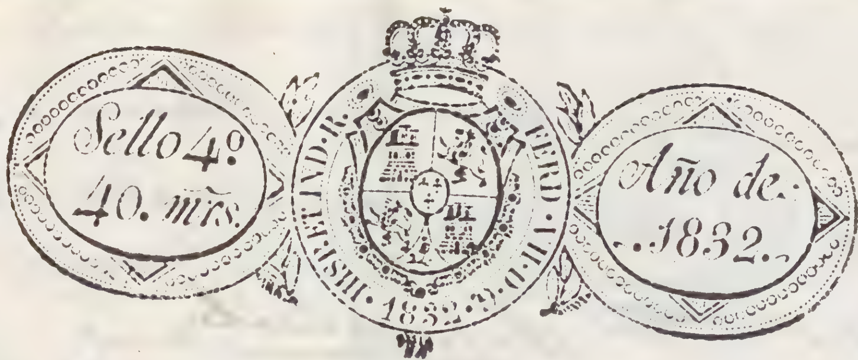
de Octubre del año de mil ochocientos trein-
ta y siete.

Felix Garrido
y Villaviesa

D. Manuel Rodriguez Cavallero Escrivano unico de esta
Villa del Campillo doy fee: Que dn. Felix Garrido y Vi-
llaviesa por quien se halla dada la anterior certifi-
cacion es tal Cura Parroco de la misma y como tal
suministra a estos fieles el Pasto espiritual y demas
que le es anexo a su ministerio, y la firma y rubrica
con que la autoriza y dice su nombre y apellido es
de su mano puño y letra y la misma de que usa
y acostumbra en todos sus escritos a la que como a
su dho se le ha dado y da entera fe tanto en juicio co-
mo extra del. Y para que asi conste a solicitud de
Zeferino Romero encargado de la parte intere-
sada doy signo y firmo el presente Campillo y
Octubre diez y siete de mil ochocientos treinta
y siete.

Manuel Rodriguez
Cavallero

4 r.s



Dn Pedro Cazeres de la Flor Presbitero del abito de Sn. tiago Cura Rector de la Yga. parroquial de Santa Mª. de la Granada maior en esta poblacion =

Certifico, que mi feligres D. Antonio Mª. Subiran de este domicilio y ordenante de menores, ha permanecido en ella todo el tiempo que ha mediado desde Enero del corriente año hasta el presente: Ha confesado y comulgado pª. pascua florida, cumpliendo con el precepto de la Yga. ademas en dos dias festibos de primera clase y otros pª. debocion, obserbando buena conducta politica y moral; y pª. qe. asi lo haga constar donde le combenga doi esta qe. firmo en Llerena a ocho de octubre de mil ochocientos treinta y dos =

Pedro Cazeres

Dn. Antonio Cardos Coronel de Caballeria Caballero del abito de Sn. tiago Gobernador, justicia maior de esta Ciudad y su partido &

Certifico que D. Antonio Maria Subiran natural de esta poblacion ha permanecido en ella obserbando buena conducta tanto politica como moral sin advertirsele inclinaciones dignas de reprension segun certifica su Cura

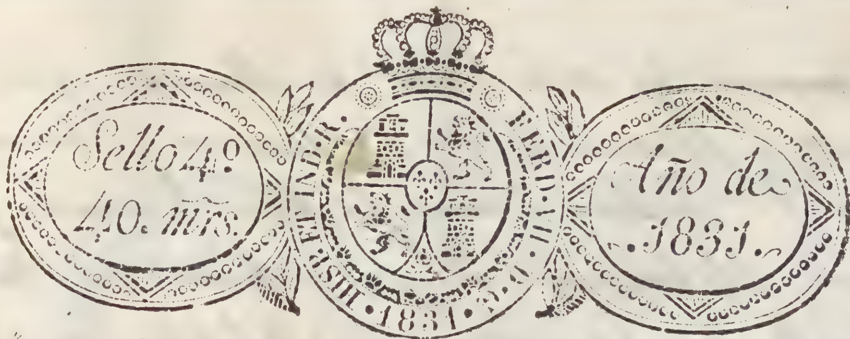
Varoro; y p.a q.e asi lo haga constar donde le combenga
doi esta que firmo en Llerena a ocho
de octubre de mil ochocientos treinta
y dos = Antonio Cardos

Los Ess.nos de S. M. publicos y del Juzgado de esta Ciudad
q.e signamos y firmamos Certificamos y damos fe
q.e los S.es D.n Pedro Caceres y D.n Ant.o Cardos p.r quien
vienen dadas las q.e anteceden son el primero Cura Parro
co de la de nuestra S.ra Santa Maria de la Granada, y el
segundo Governador de esta Ciu.d y las firmas y rubri
cas con q.e las autorizan son al parecer de su puño y le
tra respectiva a las que se da y ha dado el credito corres
pondiente; y p.a q.e conste firmamos el presente en Llerena
a diez de Oct.e de mil ochoc.s treinta y dos

Man.l Fernandez y Zuviran

D.n Lorenzo Macero Rangel

D.n Pedro Llenas y Arroyo



Dn Julian Naranjo de la Guerra Abogado de los Reales consejos Bachiller en Leyes por la Real universidad de Sevilla de hedad de veinte y nueve Años—

Certifico y Juro: Que Dn Antonio Maria Suviran de esta Vecindad Cursante en Derecho Civil en dicha Real Universidad, Ha estudiado con migo el Curso privado, y para el segundo Año de su Carrera que principio en Octubre de Ochocientos treinta y concluye en Junio del Año de la fecha asistiendo a mi estudio todos los dias lectivos por mas de ocho meses sin falta ni interrupcion alguna notandosele vastante Aplicacion y aprovechamiento: Se a practicado en este Curso con Arreglo al plan de estudios Aprovado por S. M. en Catorze de Octubre de ochocientos veinte y quatro en los Libros de asignatura, y para que lo haga constar en dicha Real Universidad ó donde le convenga doy esta en Llerena a Diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno.

Licdo Julian Naranjo
de la Guerra

Leg.on Y Los Essnos de S. M. publicos del numero y

Governacion de esta Ciud.d de Merida que avajo sig-
namos y firmamos: Certificamos y damos feé
que D.n Julian Naranjo dela Guerra por quien
viene Autorizada la que antecede es tal Abogado
delos Reales Consejos como setitula vecino de esta
Ciud.d y con estudio avierto actual mente y la
firma y rubrica que aparecen á su final son
de supuño y letra al parecer y las que acostum-
bra poner en todos sus escritos alos que siempre
se hadado entera feé y credito; y para que conste
donde convenga á instancia de parte legitima
damos la presente en referida Ciud.d de Merida
á Diez y Nueve de Diciembre de Mil ochocientos
treinta y uno

Juan Man. Ortiz

Pedro Peñas y Urroya

Man.l Fernandez y Guirao

Examinado y aprobado.

D. Lopez — D. Gutierrez — D. Zbeari



573

Sevilla 4 de En.o de 1832

Matricúlese el suplicante en el año q. le corresponda; examínese con los Señores Catedráticos, quienes, mereciéndolo, se servirán ponerle la nota de aprobación; recójanse inmediatam.te en Secr.a todos los documentos del interesado, y consérvense hasta q. presente nueva certificación del Profesor con quien ha estudiado con todos los requisitos prevenidos; y cumplido todo a la [illegible] [illegible] presidencia

Háganse los asientos en los libros.

D.r Cosero

Señor Rector

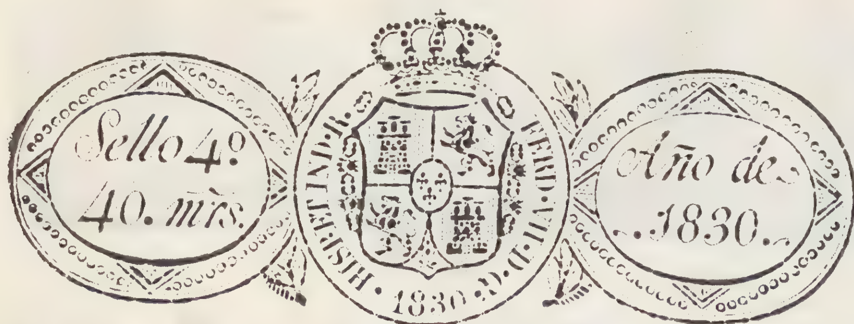
D.n Antonio M.a Subiran natural y vecino de la ciudad de Llerena cursante en segundo año de Instituciones Civiles a V.S. con el respeto debido expone = Que habiendo presentado en la Secretaria de esta R.l Universidad la certificacion q. obtube de aquel a cuio cargo he estado estudiando el curso pribado segun esta mandado p.a S.M. dijeron estar defectuosa con cuio motibo y p.a q. no se me siga perjuicio alguno p.a pasar el termino de los examenes =

A V.S. Supp.co Se sirba mandar se me admita a la matricula y examen sin perjuicio de presentar otra certificacion q. no tenga defecto alguno pues es gracia q. espero conseguir de la notoria bondad de V.S. Sebilla y Enero cuatro de mil ochocientos treinta y dos

Antonio M.a
Subiran

D. Antº Subiran

574



El Dr. Don Jose Gutierrez de Bega Abogado de los Reales Consejos, yncorporado a el Ylustre colegio de esta Ciudad de Sevilla y Catedratico del primer año de Instituciones Civiles de esta Real Universidad literaria de la misma &c=

Certifico y en caso necesario juro: que D. Antonio Mª. Subiran natural de la Ciudad de Llerena, provincia de Estremadura, a haristido a la clase de mi cargo que empezo en diez y ocho de Octubre del año proxsimo pasado y finalizo el diez y ocho de Junio de mil ochocientos treinta con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento. Y para que conste doi la presente que firmo en Sevilla a 1º. de Junio de mil ochocientos treinta.

Dr. Gutierrez

Fue examinado y aprobado fecha ut supra.

Dr. Cespedes   Dr. Gutierrez   Dr. Lorenzo

Certifico q.e ha asistido en los mismos termin[os]
a la academia dominical de mi cargo fecha
ut retro

D.r Herrera

Sev.a 8 de En.o de 1831.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Junta de Censura
D.r Maestre
Srio.

SELLO 4º 40. MRS — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE IND. — 1835 — AÑO DE 1835

El Doctor D.n José Rivero del Claustro y gremio de esta R.l Universidad Literaria en los de Leyes su Catedratico de Novisima recopilacion Abogado de S. M. y ordenador honorario de su ilustre Aud.a &.

Certifico y caso necesario juro q.e D.n Ant.o M.a Sabran y Ramos natural y vecino de la Ciudad de Llerena Prov.a de Extra. ha asistido ala enunciada clase de mi cargo q.e empezo en diez y ocho de Octubre y concluyo en diez y ocho de Junio del corriente con particularidad aplicacion y aprovecham.to y p.a q.e conste firmo esta en Sevilla a diez y nueve de Junio de mil ochocientos treinta y cinco. D.r José Rivero de la Herran

El Doctor D.n José M.a de Mier del Claustro y gremio de esta R.l Universidad Literaria en los de Leyes Catedratico de practica forense y Abogado del Ilustre Colegio de la misma &.

Sev.a 19 de Junio de 1835.
Es de buena conducta
por Acuerdo de la Jun.ta de
Cen.a
D.r Mier
S.o

Certifico y caso necesario juro q.e D.n Ant.o M.a Sabran y Ramos natural y vecino de Llerena ha asistido en los mismos terminos a la clase de mi cargo y

[illegible]

[illegible]

[illegible]

D.r Josè M.a de Mier

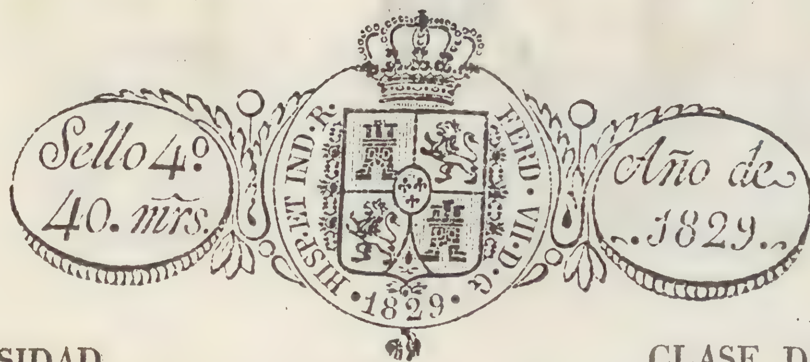
Examinado y aprovado.

D.r Rodas — D.r Rivera — D.r Mier

Auxilio a la Dominical

D.r Yberri

576



REAL UNIVERSIDAD
DE SEVILLA.

CLASE DE 3.er AÑO
DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

El Catedrático de Filosofía por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

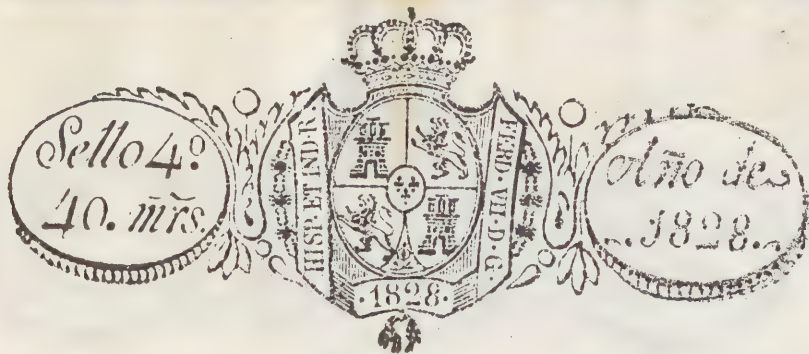
Certifico y juro que D. Antonio Maria Subiran ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

Dr. Manuel Maria de Moreno

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra*.

Dr. Moreno — Arespacochaga — Bravo

[illegible] 3 de Ybre. de 1829
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Rl. de Cl.ro
Dr. Juan [illegible] Martinez
Secº



5777

El Catedratico de Filosofia por S. M. de esta Real Universidad de Sevª que abaxo firmo.

Certifico y juro: q. Dn. Antonio Maria Subizar y Ramos, ha asistido en este curso, que empezo en Octubre de mil ochocientos veinte y siete, y concluio en Junio de mil ochocientos veinte y ocho, a la clase de mi cargo, que fue la de fisica y astronomia, con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento, y en los mismos terminos a las academias dominicales.

Pa. a Octe. 21 de 1828, de buena conducta. Por acuerdo de la Junta. Dr. Cereso. Secº.

Sevilla y Junio de 1828

Dr. Manuel Moron del Marmol

Los Catedraticos de Filosofia de esta Rl. Universidad de Sevilla

Certificamos, q. el contenido en la anterior, se presentó a examenes de prueba de curso, y fue aprobado.

Sevilla fecha ut supra..

Dr. Marmol   Arizpurochaga   Ponce



El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Rl. Universidad de Sevilla, que abajo firmo.

Certifico y juro que D. Antonio Maria Subiran, há asistido á la clase de mi cargo, que en este curso, que empezó en Octubre de ochocientos veinte y seis y acaba en Junio de la fecha, há sido la de Logica y elementos matematicos con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. En los mismos terminos há asistido a las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Los Catedraticos de Filosofia de la Rl. Universidad de Sevilla que abajo firmamos.

Certificamos que el contenido en la anterior certificacion, se presentó con ella á los examenes generales para prueba de curso con arreglo al plan general de Estudios y fué aprovado. Sevilla fecha ut supra.

Dr. Manuel Maria del Marmol — Arespacochaga — L. Bravo

Sevª Octe. 22 de 1827

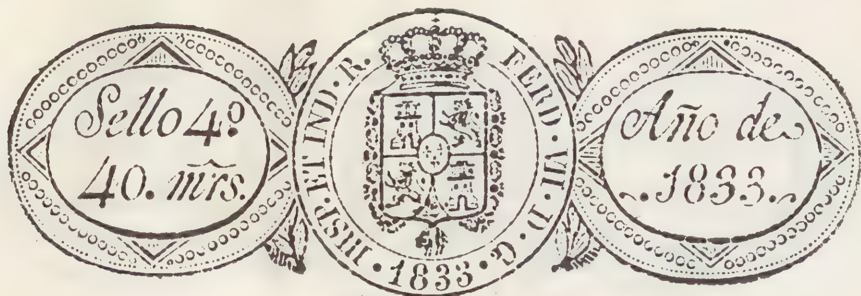
Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Arcos

Sev.

1



D. Antonio Villalon Pbro. ... de la R.l Universidad Literaria de Sevilla, encargado de la clase estraordinaria de logica por disposicion del Sr. Rector de la misma.

Certifico en cuanto necesario fuere: Que D.n Antonio M.a Gutierrez y Ramos natural y vecino de la ciudad de Llerena esta asistiendo a mi referida clase estraordinaria q. empezo en primero de Abril de mil ochocientos treinta y tres y concluira en Abril del mismo año y la ha echo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y p.a q.e asi lo haga constar donde le convenga p.a los efectos convenientes doi esta q. firmo en Sevilla a catorce de Mayo del referido año de mil ochocientos treinta y tres.

Pbro. Ant.o M.a Villalon

Sev.a 5 de Marzo de 1833.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cen.a
D.r Alvarez
S.o





580

El D.or D.n Ramon de Beas y Dutari, del Claustro y Gremio de esta R.l Univ.d lit.a en el de Leyes, Catedratico de Instituciones Canonicas por S. M., Abogado de los R.s Consejos y del Ilustre Colegio de esta Ciudad.

Certifico y en caso necesario Juro que D.n Antonio M.a Subiran, natural de la Ciudad de Llerena, há asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo en el curso, que empezó en diez y ocho de Octubre del año pasado proximo y concluirá en igual fecha del presente mes. Sevilla y Junio 1.º de 1833.

D.or Ramon de Beas y Dutari

Registro á la dos [illegible] [illegible]

D.r Beas

Sev.a [illegible] Junio de 1833.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de [illegible]
D.r Muñoz [illegible]



El Lic.do D.n Antonio Maria Villalon, Abogado por esta Real Audiencia de Sevilla y encargado por el señor Rector y Claustro dela Universidad literaria dela misma, dela Academia de esplicaciones extraordinarias de Leyes &c. —

Certifico y en caso necesario juro: que D. Antonio Maria Subiran y Ramos natural de Lterna y cursante en cuarto año de leyes, ha asistido á esta Academia el espacio de tres meses contados desde primero de Febrero de este año hasta primero de Mayo ultimo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y para que pueda hacerlo constar donde le convenga firmo la presente en Sevilla á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos treinta y tres. —

L. Antonio M.a Villalon



582



Dn Julian Naranjo de la Guerra Abogado de los Rs. Consejos con estudio abierto y Br. en Leyes por la Real Unibersidad literaria de Sebilla de edad de treinta años =

Certifico y juro que D. Antonio Ma. Subiran natural y vecino de esta Ciudad, cursante en tercero de Leyes ha estudiado conmigo por mas de seis meses segun lo ultimamente prebenido pr. S. M. en Reales ordenes el curso pribado que empezo el segundo dia de Enero de mil ochocientos treinta y dos y concluio en Agosto del mismo año, y en el a estudiado todas las materias pertenecientes a dicho año cuales son las qe. contiene la ilustracion del dro patrio y pr. el autor de su asignatura Dr. Juan de Sala segun lo dispuesto pr. el nobisimo plan de estudios: lo ha echo con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento en todos los dias lectibos, y obserbando buena conducta moral y politica; y para que asi lo haga constar donde le conbenga doi esta que firmo en Llerena a ocho de octubre de mil ochocientos treinta y dos =

L. Julian Naranjo
de la Guerra

Los Essnos. de S. M. publicos del Juzgado de esta

Ciudad q.e signamos y firmamos certificamos
y damos fe q.e el Lic. D.n Julian Naranjo p.r
quien aparece firmada la q.e antecede
es como se titula Abogado de los R.s Consejos
B.x en Leies con Estudio avierto en esta Ciud.d y la
firma y rubrica con q.e la autoriza es seme
jante a la que acostumbra usar en sus escri
tos dandosele el credito corresp.te y p.a q.e conste
firmamos el presente en Llerena a diez
de Oct.e de mil ochoc.s treinta y dos

Man.l Fernandez y Olivira

D.n Lorenzo de Vacas y Vargas

D.n Pedro Otenao y Arroyo

Examinado y aprobado en 12 Octubre 1832:

D.l Crispede

D.n Gutierrez

D.n Ybarra



D. Julian Naranjo de la Guerra Abogado de los R.s Consejos Bachiller en Leies por la R.l Universidad de Sebilla con estudio abierto y de edad de veinte y nuebe años =

Certifico y Juro q. D. Antonio M.a Subiran, natural y vecino de esta Ciudad ha asistido a el estudio pribado de segundo año de instituciones cibiles q. ha estado a mi cargo por mas de seis meses contados desde veinte y tres de Enero de mil ochocientos treinta y uno hasta fines de Agosto del mismo con puntualidad aplicacion y aprobechamiento en cuio estudio pribado se ha dado p.a los autores q. prebiene el plan de estudios ultimamente aprobado y p.a q. lo haga constar donde le convenga doi esta en Llerena a diez y nuebe de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno —

Lic. Julian Naranjo
de la Guerra

Los Esc.nos q. Yo, Somos de S. M. Publicos del numero y Governacion de esta Ciudad de Llerena q.e aqui signamos y firmamos: Certificamos y damos fe: Que

Dn. Julián Naranjo Albuerza por qui
en viene dada la q. antecede, es tal Abogado
de los Reales Consejos, con estudio abierto en
esta Población, y la firma y rubrica que
se halla con firmada es al parecer de su puño
y letra a la q. se ha dado y da entera fe y
credito; y para q. conste a Vuestra Alteza lo
represente en la parte legitima damos la
presente ~~Diez~~ veinte y siete de [illegible] de mil ochocientos
treinta y nueve. entre renglones: veinte y siete

Antonio [illegible]

Manl. Fernandez y [illegible]



D. Antonio Subiran y Ramos natural de la Ciudad de Llerena como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes: por lo que

Supp.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Antonio M.a
Subiran y Ramos

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó asi el Sr. Dr. D. Fran.co de Paula Cerero Rector de esta Univ.d literaria de Sev.a á catorce de Marzo de mil ochocientos treinta y tres de que certifico.

Dr. Cerero

Dr. Bayne...
Srio.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Antonio M.a Subiran natural de Llerena tiene ganados en esta Universidad un Curso de Logica y Matematica, otro de Fisica general y particular otro de Metafisica y Etica dos de Derecho Romano y uno de Derecho Patrio desde mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos treinta y dos, y de ali al treinta y tres esta

matriculado en Instituciones Canonicas que deberá probar en su dia con arreglo á las R.s ordenes vigentes. Ha acreditado estar asistiendo á las esplicaciones de estraordinario y ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena Conducta; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla diez y nueve de Marzo de mil ochocientos treinta y tres. (de que certifico. Enm.do tiene no vale; Fild. de que certifico no vale.

V.o B.o V.o B.o

D.r Cerero

D.r Arredano

D.r Juan Baquerizo
Sri.

Auto) Remitase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion publica. Lo mandó asi el S.r D.r D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á veinte de Marzo de mil ochocientos treinta y tres de que certifico

D.r Cerero

D.r Baquerizo
Sri.

L. 1.º f.º 22.

585



El D.r D.n Ant.º M.a de Rodas del Claustro y gremio de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla, en los de Filosofia. Catedratico de Digesto Romano Español y Abogado de su Ylustre Colegio &c.

Certifico y en caso necesario juro: Que D. Ant.º Lubiano y Ramos natural y vecino de la ciudad de Llerena Provincia de Estra. ha asistido a la clase de mi cargo q.e empezo en primero de Enero de ochocientos treinta y cuatro y concluio en primero de Julio del mismo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento; y p.a q.e conste donde combenga a su ruego doy esta p.r duplicada en Sevilla a veinte y uno de Febrero de mil ochocientos treinta y cinco.

D.r Antonio M.a de Rodas

Examinado y aprobado fecha ut supra

D.r Mier

D.r Rodas

546



Escmo Señor

Dn. Antº. Mª. Subiran natural y vecino de la Ciudad de ~~Sevilla~~ Llerena Provincia de Estra. Br. en Leyes pr. la Rl. Universidad de Sevilla y cursante en 6º. de la indicada facultad a V.E. respetuosamente espongo: Que a principios de Diciembre del año prosimo pasado, elebo el suplicante a esa direccion de estudios una solicitud manifestando q. en 1º. de Julio del predicho año, fue esaminado en esta Rl. Unibersidad de las materias concernientes al quinto año de su asignatura y obtubo certificacion q. remitio adjunta afin de q. V.E. se sirbiese espedir orden al Rector de dicha Universidad pa. q. permitiese q. el esponente pasase su quinto año y le matricularan en el siguiente pr. no haberlo podido verificar a tiempo oportuno a causa de haversido inbadidas la Provincia y ciudad de su naturaleza del colera morbo en los criticos momentos de estar abierta las matricula y prueba de años, hallarse distante de su casa y no poder remitir a esta de modo alguno los documentos,

En esta inteligencia no dudo el suplicante acojerse al Paternal amparo de esa direccion, pª. q. le concedieran la gracia q. tan justamente solicitaba; mas no habiendo tenido contestacion alguna recurre a V.E. acompañando nueba certificacion duplicada, pª. q. teniendo en consideracion lo espuesto y ademas q. continua asistiendo a sus respectibas clases desde fin de Nobiembre ultimo; =

Supp.ca a V.E se sirba espedir orden al Rector de dicha Universidad pª. q. permita q. el esponente pruebe dicho quarto año y se le matricule en el siguiente: fabor q. espera de la notoria justificacion de V.E. Sevilla y Febrero veinte y cinco de mil ochocientos treinta y cinco.

Ant.º M.ª Subirans

Direccion General
De
ESTUDIOS.

587

Con acuerdo de la Direccion paso á V. S. la adjunta solicitud de D. Antonio Maria Subirán, cursante de Leyes en esa Universidad, para que si ganó el curso anterior, se le pruebe; y si, como dice, asiste á clase desde fines de Noviembre último, se le incluya en la matricula del presente.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Madrid 30 de Marzo de 1835.

José Gomez Hermosilla

Rector de la Universidad de Sevilla.

y luego ... [illegible]

520.



SELLO 4º 40. MRS. AÑO DE 1824.

588

Certifico Yo D. S Benito Ramos Cura ten.te en la Ygl.a mor Parroq.l de esta Ciudad de Santucar de Barram.da Que en el libro ochenta y siete de Bautismos que se custodia en este Archivo de Casas a el folio noventa y cinco se encuentra una partida de l tenor siguiente

En Miercoles doze de Abril de mil ochos.tos y quinze q.e Yo D. Pedro de Gabriel y Bernal Cura ten.te en la Ygl.a mor Parroq.l de esta Ciudad de Santucar de Barram.da bautize solemnem.te á Josef Antonio Maria de los Dolores q.e nació en onze del mismo, hijo legitimo de D.n Josef Maria Sabater, natural de esta dicha Ciudad, y de D.a Maria de los Dolores Frenco, q.e lo es de la de Sevilla: fue su madrina D.a Gertrudiz Corrales muger de D.n Francisco de Paula Casulo á la q.e adverti el parentesco espiritual y respectivas obligaciones y lo firmé = Pedro de Gabriel y Bernal

El precopiado Capitulo concuerda con su respectivo original a q.e me remito. Y para q.e conste donde convenga doy la presente. Santucar de Barram.da y Marzo nueve de mil ochocientos veinte y quatro.

S Benito Ramos

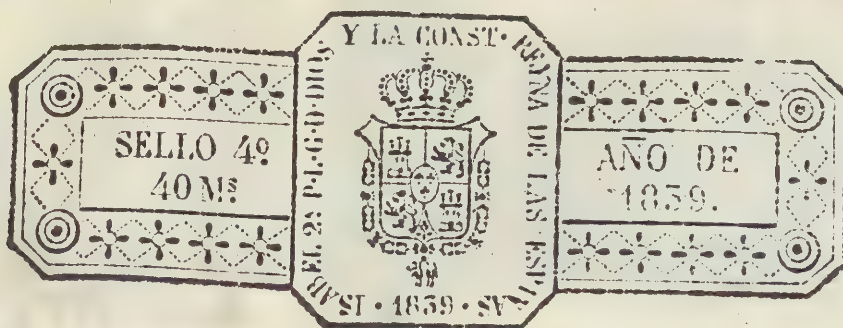
Nos los Es.nos pp.cos del N.o y Notarios de los Reynos de esta Ciudad, damos fe; que el Presb.o D.n Benito Ramos, de quien es dada y firmada la certificacion que antecede con el mismo y rubrica que acostumbra hacer en todos sus escritos es Cura Teniente de esta Yglesia Mayor Parroquial como se titula y a cuyas atribuciones les estamos viendo ejercer publica-

mente y darsele a todas sus semejantes ente-
ra fe y credito en ambos Juicios. En testimonio
de lo qual firmamos el presente en la Ciu-
dad de Sanlucar de Barrameda fha ut retro

Miguel Moreno

Baltasar Ant.o Iñigo
es.no p.co

Nicolas Mateos
Es.no pu.co



539

D. Luis Anto Chaves Dr en Sagrada Theologia y Cura parroco de esta villa en la forma q. mas haya lugar y en dro es permitido —

Certifico q. D. Anto Saucedo hijo de D. Tadeo y Da Seberiana Carpintero del Ayunta ya difuntos, y vecinos de esta, es de buenas costumbres tanto morales q.to politicas, y en las temporadas q. ha permanecido en esta por razon de bacaciones de sus estudios de Gramatica ha sido asistente a los actos de la Religion q. profesamos; y p.a q. lo haga constar donde y como convenga doy la presente en Osuna y Noviembre 15 de 1839

Luis Anto Chaves



El Infrascripto Vicario Ecco. Cura propio de esta Yglesia parroquial = Certifico: Que Dn. Fernando Saucedo y Ruiz estudiante y vecino de esta Villa ha observado en ella buena conducta en el presente año y siempre; y por Cedula de su confesor Fr. Manuel de Medina me ha echo constar haver cumplido con el precepto pasqual en el presente año, y confesado ademas y comulgado en Sn. Fran.co los dias de Pentecostes, y Asuncion de Nuestra Señora en este mismo año. Bornos diez y siete de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos =

Josef Suarez
Millan

Nos los infrascritos Escrivanos unicos al presente de esta Va. damos fe q. Dn. Jose Suarez Millan por quien parece dada la anterior es Vicario y Cura propio de la unica Parroquial de ella, y esta en ejercicio de las funciones q. como á tal le corresponden; y q. la firma con q. la autoriza es de su puño y letra á la q. se le dá entero credito en juicio y fuera de el y para q. conste donde convenga y sea necesario á pedimento de parte legitima damos la presente

q.e signamos y firmamos en Bornos á los dias y ocho

dias del mes de Noviembre de mil ochocientos

treinta y dos

En testim.o de Verdad

Domingo Sevillano

Trujillo

Pre S.r Ibañez

Esteban

no

es.



542

El Lic.do D. Fran.co de Paula Saborido vecino de la Villa de Bornos Ds.r á Claustro pleno en la Facultad de leyes por la R.l Universidad literaria de Sevilla, Abogado de su R.l Audiencia y en actual ejercicio en la espresada Villa.

Certifico: que D. Fernando Saborido natural de la misma ha asistido á la academia de dro. civil de mi cargo desde primero de Febrero hasta fin de Agosto del presente año ejercitando las doctrinas correspondientes á el segundo año de la referida facultad segun el Vinio castigado por las las con puntualidad, aplicacion y aprovechamt.to y para que conste á pedim.to del referido así lo juro y firmo en Bornos á primero de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos.

Lic.do Fran.co de Paula Saborido

Nos los infrascriptos Escribanos publico y del numero de esta Villa certificamos que D. Fran.co de Paula Saborido por quien aparese dada la certi-

ficación que antecede es Licd.o en la Facultad de leyes y como tal tiene estudio abierto en esta Villa y la firma conque la autoriza es la misma que usa en sus escritos á quienes se da fé y crédito tanto judicial como extrajudicialm.te y para que conste lo firmamos en Bornos á doce de Setiembre de 1832: damos fé.

Dr.

Dr.

En testim.to de verdad

Domingo Sevillano Trujillo
Escno.

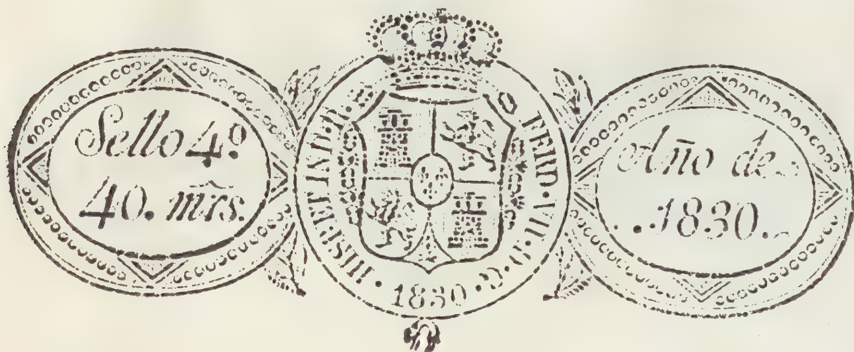
José M.a de Albarez Escobar
no. pl.

Examinado y aprobado. Sev.a dre. 24 de 83

Dr. Céspedes

Dr. Gutierrez

Dr. Ybarra



El Catedrático de Filosofía p.r S. M. que abajo firmo.

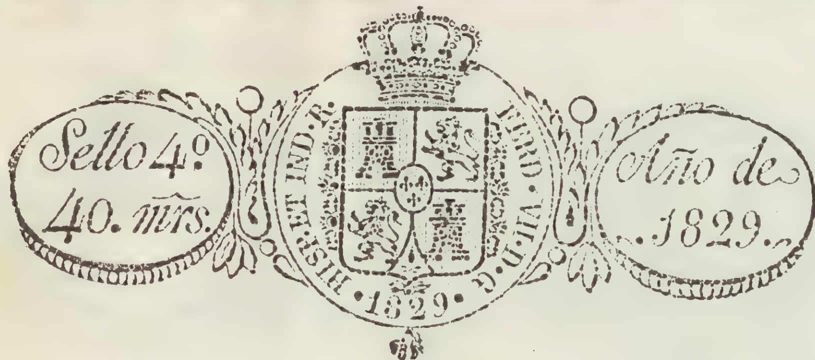
Sev.a 23 de Junio de 1830

Es de buena conducta. Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a

D.r Muestra
Sec.o

Certifico y juro: Que D. Fernando Sabido ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, q.e es la de Metafisica y Filosofia moral, en este presente curso. Y p.a q.e conste [illegible] la presente en Sevilla á 7 de Junio de 1830.

Jose Antonio
de Areypuochaga



594

REAL UNIVERSIDAD
DE SEVILLA.

CLASE DE 2.º AÑO
DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

El Catedrático de Filosofía de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro que D. Fernando Saborid ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

Jose Antonio de Arespacochaga

Reg.da Junio 5 de 1829.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta
D.r Acero
Sec.º

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra*.

D.r Marmol Arespacochaga Bravo



5.93

D. José Suarez Millan Vicario de las Iglesias de Bornos y Villamartin, Cura y Beneficiado propio y mas antiguo de la primera, Examinador Sinodal de este Arzobispado y de los Obispados de Cadiz, Guadix &c.ª=

Certifico que D. Fernando Saborido y Ruiz natural de esta Villa ha observado y observa buena conducta moral y politica con subordinacion á las autoridades respectivas: y para que conste donde convenga, doy la presente que firmo en Bornos á 15 de Octubre de el año de 1831=

Josef Suarez Millan

Yo el infrascripto Escno. publico del numero, unico al presente de esta Villa de Bornos doy fee: Que Dn. José Suarez Millan Presvitero, por quien la Certificacion antecedente, parece dada, y firmada, es Vicario Ecco. en esta Villa, y la de Villamartin, Cura propio, y Beneficiado mas

Antiguo desta Yglesia Parroquial, segun se titula, y como tal administra los Santos Sacramentos à sus feligreses, y exerce dho ministerio quieta, y pacificamente sin contradiccion alguna: la firma con que la autoriza, es la misma de que usa en todos sus Escritos, à los que siempre se les ha dado y da, entera fee y credito en juicio y fuera del: Borno fecha ut retro =

En Testim.o de Verdad =

Jose Fr.co Albarez Escobar no
ss.

546



El Licdo. D. Franco. de Paula Sabovido vecino de la Villa de Bornos, Bachiller en leyes y artes por la Rl. Universidad literaria de Sevilla, Abogado de su Rl. Audiencia con estudio abierto en aquella=

Certifico, y caso necesario juro que D. Fernando Sabovido natural de la espresada Villa ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamto. á la academia de derecho civil que he regenteado por espacio de seis meses, que empezáron en primero de Febrero y concluyeron en fin de Julio del presente año, con sujecion á las doctrinas del Vinio de Salas é historia de el derecho Romano por Heinecio mandadas ejercitar en el primer año de dha. facultad: y para que conste adonde convenga doy la presente que firmo en Bornos á 1º de Agosto de 1831.

Licdo. Franco. de Paula Sabovido

Yo el Infrascripto Escribano publico del Numero unico de

presente desta Villa de Bornos doy fee: que el Lizdo. Dn. Francisco de Paula Saborido, por quien parece dada y firmada la Certificacion de la buelta, es Pro. en Leyes y Artes por la Rl. Universidad de Sevilla, segun se titula, y como tal usa y exerse su facultad de Abogado en esta Villa: La firma con que la autorisa, es la misma de que usa en todos sus escritos, á los que siempre se le ha dado y dà; entera fee y credito en Juicio y fuera del: Bornos fho ut supra=

En testim. de verdad=

Jose Alvarez Escobarino

Examinado y aprovado: Sevilla y Enero 13 de 1832.

D. Cepeda D. Gutierrez D.r Ybarra



El Lic.do D. Pedro Gallardo Lucena Abogado de los R.s C.s Alcalde mayor y Capitan á Guerra por S. M. de esta Villa de Bornos su termino y Jurisdiccion &.a

Certifico que D. Fernando Saborido Ruiz natural de dha. Villa ha observado y observa buena conducta moral y politica, sin que haya dado la mas leve nota para contrariar aquella: y para que conste adonde convenga doy la presente firmandola en Bornos á 16 de Octubre de el año de 1833.=

Pedro Gallardo
Lucena

Yo el infrascripto Ess.no publico, del numero de esta Villa de Bornos, unico al presente en ella, doy fee: Que el S.or Lic.do D.n Pedro Gallardo Lucena, Abogado de los R.s Consejos, por quien parece dada y firmada, la certificasion antecedente, es Alcalde mayor, y Capitan á

Guerra, por S. M. en esta misma Villa seg.
se titula, y està actualmente regentando la
R.l Jurisdiccion en ella, quieta, y pasifica-
mente sin contradiccion alguna ni part.
La firma con q.e la autoriza, es la misma
que usa en todos sus Escritos, à los que si-
empre se les ha dado y da entera fee y cre-
to en juicio y fuera del, Borron fecha
ut retro =

En Testim.o de Verdad =

Jose Alvarez Escobar
Escno.

Examinado y aprobado. Seg.a En.o 13 de 1832

D.n Cespedes D.n Jimenez D.r Ibañez

1ª lit. de Sev.ª

Matriculó 598

D. Fernando Saborido natural de la Villa de Bornos tiene incorporado el Curso de Logica que abajo se expresa segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla y Noviembre 12 de 1828

D. Bergueriño

Incorporó un Curso de Logica que ganó en el Colegio de Santo Tomas en el de 1827 a 1828. Lib.º 3.º de Incorp.s folio 36

Sevilla 12 de Nov.e de 1828

Mat.e

D. Damian

Mat.do en 2.º de Instituc. Filosofia en 12 de Noviembre de 1828 f.º 331 Prob.º f.º 456

... 5 de Noviembre de 1829

Mat.e en 3.r Curso

Mat.do en 3.º de Filosofia en 5 de Nov.e de 1829 f.º 236 Prob.º f.º 108.

Mat.do en 1.er año de Leyes para el Curso privado de 1830 a 1831 que principió 1.º de Febrero con D. Francisco de Paula Saborido Bachiller en ~~Medicina~~ Leyes por Universidad, bajo la protesta de presentar los libros f.º 345. Con igual protesta probó hasta 31 de Julio de 1831 f.º 15.

Mat.do en 2.º de Leyes p.a el curso de 1831 en 1832: bajo la protesta presentar los libros f.º 391. Probado folio 162.

Mat.do en 3.º año de Leyes para el Curso de 1832 a 1833 f.º 430 Probado f.º 187 } Se graduó á Claustro pleno en 28 de Junio de 1833.

Matric.do en 5.º año de Leyes para el curso de 1833 a 1834

folio. 268. Probado f.º

Matriculado en 6.º de Leyes p.ª el curso de 1835 en 1836 f.º [illegible]
Probado f.º 339.

Matriculado en 7.º de Leyes p.ª el curso de 1836 a 1837. f.º 363.



El Bachiller D.n Antonio M.a Villalon encargado por el S.r Rector y Claustro de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad en la enseñanza extraordinaria de Leyes &.a

Certifico y juro: Que D.n Fernando [illegible] y [illegible] natural de la villa de Carmona, está asistiendo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la Academia de mi cargo desde su principio que fué en veinte y cuatro de Enero del presente año; y para que conste firmo la presente en Sevilla a veinte de Marzo de mil ochocientos treinta y tres. Son tres renglones año Vale.

B.r Ant.o M.a Villalon

Sevilla 20 de Marzo de 1833.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta de cens.a
D.r Muestre
V.º

600



El Lic.do D. Antonio M.a Villalón Abogado por esta R.l Audiencia y encargado por el S.r Rector y Claustro de la R.l Universidad literaria de esta Ciudad de la Academia de explicaciones extraordinarias de leyes &c.=

Certifico y caso necesario juro: que D. Fernando Saborido y Ruiz natural de Bornos ha asistido á la Academia de mi cargo desde primero de Febrero hasta igual fecha de Mayo de este año con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to Y p.a que conste le doy la presente en Sevilla á 1.o de Junio de 1833.





Yo el D.r D. Fran.co de Paula Yberri del Claustro y Gremio de la R.l Universidad literaria de Sevilla en los de Leyes y Filosofía, su Catedrático de Instituciones civiles y Moderante de la Academia dominical de Leyes &c. &c.

Certifico y caso necesario juro: que D. Fernando Saborido y Ruiz natural de Bornos ha asistido á la clase de tercer año de dichas Instituciones de mi cargo y á la Academia dominical con puntualidad, aplicación y aprovechamto. en el curso que principió el diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y dos y concluyo en Junio de la fecha: y para que conste doy la presente que firmo en Sevilla á 1 de Junio del año de 1833.=

D.r D. Fran.co de Paula Yberri

Examinado y aprovado fha. ut supra=

D.r Gutierrez D.r Yberri D.r Moreno



Se presentó en 3 de Novre.



D. Manuel de la Barra y Armario Regidor decano de este Ayuntamto. Regente interino de la Jurisdiccion ordinaria de esta Villa y encargado de su Policia &c. &c.=

Certifico: que D. Fernando Saborido natural de la misma ha continuado como antes en su buena conducta moral y politica en lo que va del presente año sin haber dado motivo en manera alguna á dudar de ello y para que conste le doy la presente que firmo en Bornos á primero de Setiembre de 1832=

Manl. de la Barra

Los Esnos. Publicos del Numero, y Rl. unico de la presente muy Lltra. Villa de Bornos Damos fee: Que D. Manuel de la Barra por quien la Certificacion que antecede parece dada y firmada es Regente de la Rl. Jurisdiccion Ordinaria segun se titula p. vacante de la baria de Alcalde mayor p. S. M., y como tal ord-

ministra Justicia en esta Villa; La firma con q.
la autorizo esta echa de su puño y
letra segun acostumbra en todos
sus escritos y a sus semejantes siem-
pre se les ha dado y da entera fee y credito
en Juicio y fuera del. Y para que conste
damos la presente que signamos y firmamos
en dho dia mes y año Fecha ut supra =

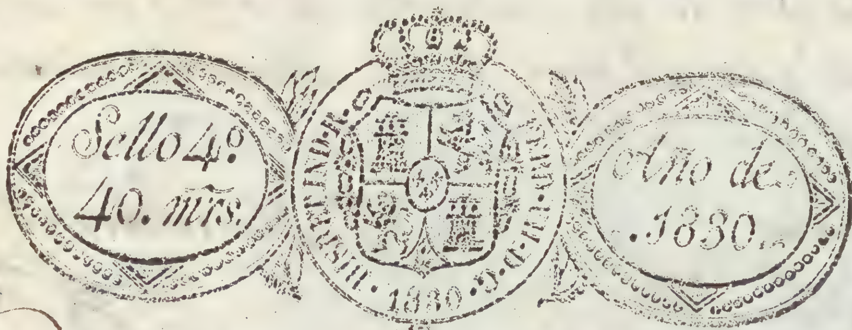
En testim.º de verdad =

Domingo Sevillano
Truxillo
Escrivano

Jose Fr.co Albarez
Escobar
Escrivano
P.co

R. 1.º

603



D. Fernando Saborido natural de Bornos, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofia: por lo que =

Sup.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &

Fern.do Saborido

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. D. Fran.co de Paula Cerero Rr. y Cancelario de esta Universidad Lit.a de Sevilla á veinte y uno de Mayo de mil ochocientos treinta, de que certifico

M.

Dr. Cerero
Rr.

Dr. Baquerizo
Sec.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Fernando Saborido natural de Bornos incorporó en esta Universidad un Curso de Logica que ganó en el Colegio de Sto Tomas de esta Ciudad en los de mil ochocientos veinte y siete á mil ochocientos veinte y ocho: en esta Universidad ganó uno de Fisica gral y particular en el de mil ochocientos veinte y ocho á mil ochocientos veinte y nueve y de este al treinta está matriculado en Metafisica y Etica que deberá probar en su dia con las certificaciones correspondientes. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun se averigua

de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte y dos de Mayo de mil ochocientos treinta.

V.º B.º
D.r Cerero

V.º B.º
D.r Manchero

D.r Juan Bagueroz
Sec.º

Auto. Por presentado y el presente Secret.º digo. Remítase este expediente á la Inspeccion gral de Instruccion publica. Lo mandó así el Sr Dr. D Francisco de Paula Cerero Rr y Cancelario de esta Universidad de Sevilla á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos treinta, de que certifico.

M
D.r Cerero

D.r Bagueroz
Sec.



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. D.n Antonio M.a de Rodas, del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Lit.a en el de Leyes y Filosofía, Catedratico de Digesto Romano Español, Abogado de este ilustre Colegio &c. &c.

Certifico y caso necesario juro: que D.n Fernando Laborido y Rosón, natural de Bornos, vecino de Prado del Rey ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la indicada clase de mi cargo desde dos de Enero hta último de Junio del presente año. Sevilla primero de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dr. Antonio M.a de Rodas

Examinado y aprobado.

Dr. Mier

Dr. Rodas

El Catedratico por S. M. de Religion que abajo firmo

Certifico y caso necesario juro: que el contenido en la anterior certificacion en los terminos y por el tiempo que en ella se espresa de asistencia ha concurrido á la citada clase de mi dirección. Sevilla fha ut supra.

Dr. Manuel de Carrillo

Examinado y aprobado.

Dr. Cerero

Dr. Zavalla

Dr. Martinez

Igualmente ha asistido á la Academia de Oratoria mi cargo. Sevilla fha ut retro.

Dr. Escudero





Serv.º de Julio de 1834.

Es de buena conducta

Sr. Abogado de la Jun.ta de Com.º

S.: Marne




Sello 4º. 40. mrs. Año de 1833. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833

68

D. Fernando Saborido natural de Bornos, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes á claustro pleno, acreditando por la adjunta certificacion de mi Catedrático la cualidad de sobresaliente: por lo que=

Supp.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

Fernando Saborido

Auto. Por presentado con la certificacion que le acompaña y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Franco. de Paula Cereso Rector de esta Universidad literaria de Sevª. á veinte y uno de Marzo de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

Dr. Cereso

D. Bayneres
Secr.

En cumplimiento del Auto que precede certifico que D. Fernando Saborido natural de Bornos (gano en esta) digo incorporó un curso de Lógica y Matematica ganado en el Colegio de Santo Tomas de esta Ciudad de mil ochocientos veinte y siete á mil ochocientos veinte y ocho: En esta Universidad ha ganado un curso de Fisica general y particular, otro de Metafisica, dos de Derecho Romano desde mil ochocientos veinte y ocho, á mil

ochocientos treinta y dos; y de esto al treinta y tres se halla matri culado en Derecho Español que deberá probar en su dia con las certificaciones correspondientes; ha acreditado estar asistiendo á las esplicaciones de estraordinario y ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta, segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte y dos de Marzo de mil ochocientos treinta y tres.

V.º B.º V.º B.º

D.r Cerero D.r Agredano

D.r Juan Baquerizo
Ser.º

Auto. Remitase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion publica. Lo mandó así el Sr. Rector de esta Universidad Lit.a de Sevilla á veinte y tres de Marzo de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico

D.r Cerero D.r Baquerizo
Ser.º



Yo el Dr. D. Francisco de Paula Ybarra del Claustro y Gremio de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad en las de Leyes y Filosofía, su Catedrático de Instituciones Civiles, Vocal de su Tribunal de censura y correccion, Abogado del Iltre. Colegio de la referida Ciudad, Socio de número de la de Amigos del País de la misma &c. &c.

Certifico y juro: que D.n Fernando [illegible], natural de la villa de Brenes, ha cursado con la clase de tercer año de las mencionadas Instituciones que tengo á mi cargo merece la nota de Sobresaliente, por lo que le considero habil para presentarse á recibir el grado de Bachiller á claustro pleno en [illegible] facultad. Y para que conste firmo la presente. Sevilla veinte de Mayo de mil ochocientos treinta y tres. =

Dr. D.n Fran.co de Paula Ybarra



R. y S.

Lib.º 62.

Yndice de Carreras.

